AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2023

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MEMORIA ANUAL

2023

Edita
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Diseño Gráfico
cau Tenerife

Fotografía

ÍNDICE

00 PRESENTACIÓN	**6**
01 ESTADOS FINANCIEROS	**10**
02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PUERTOS	**25**
03 OBRAS O ACTIVIDADES AUTORIZADAS A PARTICULARES	**218**
04 ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO	**280**
05 UTILIZACIÓN DEL PUERTO	**594**
06 OBRAS	**601**
07 CONEXIONES MARÍTIMAS REGULARES	**626**

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Pedro J. Suárez López de Vergara
Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Antonio Conde González.
Capitán Marítimo de Santa Cruz de Tenerife.

Dª. Gema Esther Sotomayor Pérez.
Abogado Jefe de los Servicios Jurídicos del Estado en Santa Cruz de Tenerife.

D. Javier Gesé Aperte.
Representante de Puertos del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. .

D. Aurelio Abreu Expósito.
Representante de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Manuel Domínguez González
Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Francisco Eulogio Linares García
Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Airam Díaz Pastor
Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Andrés Miguel González Díaz
Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Dña. Rosa Elena Dávila Mamely
Representante del Cabildo de Tenerife en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Sergio Javier Rodríguez Fernández
Representante del Cabildo de La Palma en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Casimiro Curbelo Curbelo
Representante del Cabildo de La Gomera en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Alpidio Armas González
Representante del Cabildo de El Hierro en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Manuel Bermúdez Esparza
Representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Asier Antona Gómez
Representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Santiago Sesé Alonso
Representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Eduardo Bezares Carretero
Representante de las Organizaciones Empresariales y de los Sectores Económicos relevantes en el ámbito portuario en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

D. Antolín Goya González
Representante de las Organizaciones Sindicales relevantes en el ámbito portuario en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

VOCALES CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Javier I. Mora Quintero.
Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Secretaria: Da. Rosario Arteaga Rodríguez.
Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Tenerife.

PRESENTACIÓN

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

0

MENSAJE DEL **PRESIDENTE**

Garantizar que puertos y ciudades convivan a través de una interacción proactiva es sin duda uno de los aspectos prioritarios en la gestión de los puertos de interés estatal. En el caso de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife esta es una de las líneas de trabajo más destacadas de los últimos años en los que se ha avanzado para materializar dicha relación con logros hace tiempo demandados.

Las bases de estas relaciones, al igual que las humanas, se basan en el respeto, la lealtad y el diálogo entre las administraciones implicadas. Dichas premisas han fructificado especialmente este año 2024 con la materialización de iniciativas que demuestran que la colaboración entre el puerto y la ciudad puede suponer un rotundo éxito.

Tal ha sido la cesión del puerto de Tenerife a la ciudadanía de una superficie de 13.300 metros cuadrados que ya se define como la nueva zona de baño de Santa Cruz, en el litoral de Valleseco, logro que forma parte de la historia de la capital tinerfeña tras dos décadas de trámites.

Y es que la denominada Zona de Charcos de Valleseco, con una inversión de prácticamente 19 de millones de euros procedentes de un convenio interadministrativo, ofrece 340 metros de línea de costa y una superficie distribuida en diferentes ámbitos en los que se han construido diques de protección, complementados con plataformas flotantes, así como muelle, rampas accesibles y zonas verdes.

Este nuevo entorno, resultado de la colaboración entre la Autoridad Portuaria, Cabildo de Tenerife, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se presenta como un testimonio de esfuerzo conjunto y representa un logro significativo para la integración del frente marítimo y la recuperación del espacio litoral para uso recreativo y urbano.

Cumplimos así con un objetivo plasmado en el Marco Estratégico del Sistema Portuario estatal, el acercar el puerto a las poblaciones que los albergan, fin que también perseguimos con otras actuaciones como la cesión gratuita a Santa Cruz de terrenos por valor de 28 millones de euros correspondientes a los desafectados del dominio público portuario en el frente de la ciudad,

superficie que alcanza los 10.364 metros cuadrados.
Otra destacada iniciativa de desarrollo urbano-portuario en dicho marco es el avance en la financiación del proyecto de Herzog & De Meuron para el Muelle de Enlace del puerto tinerfeño, concretamente los edificios de la terminal de cruceros y pasajeros, para lo que hemos también planteado un convenio interadministrativo con el que esperamos materializar este importante proyecto.

También en el puerto de Santa Cruz de La Palma fructificó, tras recuperar las reuniones de la Comisión puerto-ciudad, la cesión para gestión por parte del ayuntamiento capitalino de la Casa del Césped, cuya rehabilitación ha permitido revalorizar este inmueble. También se acordó el estudio de una posible cesión de un terreno para destinarlo a aparcamientos y la renovación de la autorización para uso del suelo en la zona norte de la ciudad donde ya se alza el Centro de Ocio Polivalente.

No obstante, esta interacción no puede limitarse a momentos puntuales y grandes obras y proyectos, sino que debe articularse también en el trabajo y la relación diaria.

Nos referimos a iniciativas en ámbitos como el medioambiental, de gestión de servicios y eventos culturales, garantizando siempre la operativa portuaria y los servicios propios de unos puertos competitivos, seguros e innovadores.

Desde esta perspectiva, Puertos de Tenerife está inmerso en el desarrollo de en un paquete de actuaciones denominado Port Zero cuyo objetivo es crear puertos neutros en emisiones de dióxido de carbono que contribuyan a los objetivos climáticos mundiales y que ha recibido el reconocimiento internacional con la concesión del Premio a la Sostenibilidad de la Asociación Internacional de Puertos (IAPH) en la modalidad de Clima y Energía.

Entre las actividades en estudio y/o desarrollo se encuentra la conexión eléctrica de buques de pasaje a nuestros puertos; la producción y uso de energías renovables para autoconsumo; alumbrado público inteligente; pruebas con pilas de hidrógeno y convertidores de energía procedente de las olas, sin olvidar otras actuaciones de mayor envergadura como el proyecto de parque eólico marino offshore en aguas del puerto de Granadilla, iniciativa privada que se tramita como proyecto I+D+i en el plano de la experimentación.

También en el ámbito de la sostenibilidad y asimismo enmarcado en la nueva dársena de Granadilla destaca el proceso de descarbonización de la central eléctrica, de la mano de Endesa, mediante el próximo atraque en el dique de abrigo de una FSRU que posibilitará el trasvase de gas natural licuado por tuberías hasta la central.

Pero este compromiso no se debe entender como una mera reafirmación portuaria. Desde Puertos de Tenerife trabajamos para que los ciudadanos tomen conciencia de la valía real de nuestros puertos, conozcan la importancia económica de nuestras instalaciones en la generación de empleo y trabajo, visibilizando además la necesaria aportación de los puertos en otros ámbitos más sociales.

Una de las actividades más conocidas entre los ciudadanos y con clara repercusión en la economía de nuestras islas es la de los cruceros. Con más de un millón de pasajeros al cierre de 2023 y cifras similares previstas para 2024, consideramos que es un tipo de mercado que puede seguir madurando y estamos definiendo la mejor forma de hacerlo.

En este sentido, hemos rubricado un convenio al efecto junto con los puertos de Las Palmas, Madeira, Azores y Cabo Verde, iniciativa histórica que marca un nuevo capítulo en la colaboración entre dichas entidades que representan un mercado de casi tres millones de pasajeros.

Otro de los tráficos destacados al cierre de 2023 fue el de avituallamiento de combustible, con prácticamente 585 mil toneladas suministradas, un 20 por ciento más que en 2022, a 4.337 buques. Nuestra posición estratégica como nexo entre tres continentes nos da una ventaja competitiva de la que queremos seguir sacando provecho, principalmente potenciando las rutas comerciales con escala en nuestros puertos.

Y sobre todo, posicionándonos como centro de reparación naval para armadores o propietarios de embarcaciones que requieran de este servicio en la costa occidental africana, garantizando una atención completa para cualquier tipo de flota. La muestra, el reciente atraque de la GTA FPSO buque de producción, almacenamiento y descarga que desplaza casi 150 mil toneladas de registro bruto y alcanza los 270 metros de eslora y que permaneció en puerto cuatro meses para su puesta a punto previa partida hacia la costa del África occidental.

Lo que fue sin duda fue un gran éxito de la Comunidad Portuaria tinerfeña se revela además como la evidencia más palpable de la gran profesionalidad de nuestros servicios y prestatarios, que lograron el atraque de una nave que en otros grandes puertos no pudo culminar. Esperamos sea el primero de grandes proyectos a acometer en la Isla, ya sea en las instalaciones de Santa Cruz o en las de Granadilla, para impulsar reparaciones navales a nivel internacional.

Para ello, el puerto de Granadilla cuenta ya prácticamente con toda su infraestructura montada, quedando pendientes los últimos rellenos de Muelle de Ribera, lo que no impide que un 60 por ciento de los terrenos de dicha dársena cuenten ya con solicitudes de concesión. Nuestro Plan de Empresa para 2024, acordado con Puertos del Estado, prevé que Granadilla ofrezca en 2027 los servicios de prácticos, amarre y remolque, lo que dotaría de total autonomía a esta dársena llamada a ser punta de lanza para la descarbonización en Canarias.

Precisamente como iniciativa vinculada a la sostenibilidad desde el Gobierno de Canarias y ambas autoridades portuarias del archipiélago, venimos alertando de las consecuencias indeseadas de la extensión del ETS (Emissions Trading System) al transporte marítimo, concretamente en los puertos canarios. El “efecto huida” de operadores a puertos europeos será una de las principales consecuencias de la aplicación de esta normativa en nuestras instalaciones si no se aplican las exenciones solicitadas.

Seguimos defendiendo que es necesario incidir en las especificidades de nuestro archipiélago como región ultraperiférica y en la importancia de asegurar un tráfico marítimo internacional, que no sólo garantice la conectividad de nuestras islas sino también el equilibrio de los costes de mercancías que serían difíciles de afrontar si no conseguimos la exención. De hecho, el incremento de los fletes sería otra de las consecuencias para nada deseables en nuestra economía con repercusión tanto en la ciudadanía como en el sector industrial.

La superación de estos retos y de los que están por venir marcarán el carácter de nuestra comunidad, nos harán más fuertes e impulsará una economía en la que el 90 por ciento de las mercancías importadas entran por unos puertos sin duda imprescindibles para nuestro crecimiento y cohesión social.

Pedro Suárez López de Vergara
Presidente.

ESTADOS FINANCIEROS

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1

Balance al cierre del ejercicio 2023 (en euros) AUTORIDAD PORTUARIA DE S/C DE TENERIFE

ACTIVO	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**664.470.188,51**	**680.990.123,18**
I. Inmovilizado intangible	**3.540.835,08**	**2.964.446,86**
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	-	-
2. Aplicaciones informáticas	1.197.685,98	1.491.483,15
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	2.343.149,10	1.472.963,71
II. Inmovilizado material	**477.864.814,97**	**496.707.479,56**
1. Terrenos y bienes naturales	39.760.003,07	39.760.003,07
2. Construcciones	407.311.053,32	416.638.578,67
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	733.700,45	743.418,90
4. Inmovilizado en curso y anticipos	28.846.087,44	38.206.717,39
5. Otro inmovilizado	1.213.970,69	1.358.761,53
III. Inversiones inmobiliarias	**160.636.320,04**	**158.424.603,87**
1. Terrenos	125.096.511,27	125.096.511,27
2. Construcciones	35.539.808,77	33.328.092,60
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**1.918.168,27**	**1.949.932,97**
1. Instrumentos de patrimonio	30.050,61	30.050,61
2. Créditos a empresas	1.888.117,66	1.919.882,36
V. Inversiones financieras a largo plazo	**592.991,49**	**571.991,73**
1. Instrumentos de patrimonio	37.500,00	37.500,00
2. Créditos a terceros	18.410,57	7.741,35
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	174.113,50	174.113,50
4. Otros activos financieros	362.967,42	352.636,88
VI. Activos por impuesto diferido	**19.917.058,66**	**20.371.668,19**
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros	**-**	**-**
B) ACTIVO CORRIENTE	**67.415.899,58**	**72.219.293,60**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	**-**	**-**
II. Existencias	**169.254,22**	**193.669,94**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**20.277.134,18**	**15.163.347,63**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	13.498.273,90	8.337.066,36
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	-
3. Deudores varios	373.155,25	428.250,24
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	5.061.462,44	2.751.212,84
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.344.242,59	3.646.818,19
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	**35.093,77**	**6.359,10**
V. Inversiones financieras a corto plazo	**-**	**-**
1. Instrumentos de patrimonio	-	-
2. Créditos a empresas	-	-
3. Otros activos financieros	-	-
VI. Periodificaciones	**321.670,99**	**305.265,28**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**46.612.746,42**	**56.550.651,65**
1. Tesorería	46.612.746,42	56.550.651,65
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
TOTAL ACTIVO (A+B)	731.886.088,09	753.209.416,78

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO	**586.648.466,98**	**586.599.047,72**
A-1) Fondos propios	**480.196.076,52**	**469.411.733,69**
I. Patrimonio	**304.039.112,99**	**304.039.112,99**
II. Resultados acumulados	**165.372.620,70**	**133.277.406,73**
III. Resultado del ejercicio	**10.784.342,83**	**32.095.213,97**
A-2) Ajustes por cambios de valor	**57.022,43**	**49.274,53**
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patr. neto	**57.022,43**	**49.274,53**
II. Operaciones de cobertura	**-**	**-**
III. Otros	**-**	**-**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**106.395.368,03**	**117.138.039,50**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**127.974.836,13**	**140.652.482,70**
I. Provisiones a largo plazo	**1.959.239,13**	**359.319,57**
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Provisión para responsabilidades	1.959.239,13	359.319,57
3. Otras provisiones	-	-
II. Deudas a largo plazo	**66.156.694,50**	**75.549.905,17**
1. Deudas con entidades de crédito.	65.740.586,64	75.189.713,31
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
3. Otras deudas	416.107,86	360.191,86
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**14.000.000,00**	**14.500.000,00**
IV. Pasivos por impuesto diferido	**30.852.815,85**	**34.428.671,22**
V. Periodificaciones a largo plazo	**15.006.086,65**	**15.814.586,74**
C) PASIVO CORRIENTE	**17.262.784,98**	**25.957.886,36**
II. Provisiones a corto plazo	**142.453,63**	**2.436.275,76**
III. Deudas a corto plazo	**11.337.386,74**	**14.007.980,03**
1. Deudas con entidades de crédito	10.638.282,40	10.085.721,91
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	326.136,70	3.108.723,51
3. Otros pasivos financieros	372.967,64	813.534,61
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**570.658,00**	**535.580,21**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**4.332.265,05**	**8.104.298,72**
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.131.483,22	3.634.739,35
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		3.498.929,60
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.200.781,83	970.629,77
VI. Periodificaciones	880.021,56	**873.751,64**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**731.886.088,09**	**753.209.416,78**

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS **2023**
DEBE/HABER

	2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios	**50.389.301,45**	**51.975.623,52**
A. Tasas portuarias	**46.085.010,15**	**48.186.263,09**
a) Tasa de ocupación	11.038.870,65	11.623.437,60
b) Tasas de utilización	30.199.731,34	32.069.246,92
1. Tasa del buque (T1)	8.738.192,02	10.456.922,25
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	323.126,33	340.148,03
3. Tasa del pasaje (T2)	14.498.366,20	15.288.752,76
4. Tasa de la mercancía (T3)	6.288.494,27	5.611.932,07
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	31.017,66	33.950,96
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	4.232.745,74	337.540,85
c) Tasa de actividad	3.906.514,67	3.906.514,67
d) Tasa de ayudas a la navegación	613.662,42	587.063,90
B. Otros ingresos de negocio	**4.304.291,30**	**3.789.360,43**
a) Importes adicionales a las tasas	534.512,96	563.692,65
b) Tarifas y otros	3.769.778,34	3.225.667,78
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**-**	**-**
5. Otros ingresos de explotación	**(11.072.947,26)**	**12.420.364,49**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.856.956,59	2.025.259,58
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	246.464,71	1.610.411,79
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	582.525,96	575.693,12
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	8.387.000,00	8.209.000,00
6. Gastos de personal	**(11.309.380,21)**	**(10.740.191,23)**
a) Sueldos, salarios y asimilados	(8.308.949,86)	(7.839.548,93)
b) Indemnizaciones	(1.427,72)	(20.120,73)
c) Cargas sociales	(2.999.402,65)	(2.981.598,48)
d) Provisiones	-	101.076,91
7. Otros gastos de explotación	**(17.408.403,21)**	**(17.336.193,20)**
a) Servicios exteriores	(13.874.487,56)	(14.816.904,59)
1. Reparaciones y conservación	(5.672.739,60)	(6.333.949,98)
2. Servicios de profesionales independientes	(2.105.965,45)	(2.076.779,93)
3. Suministros y consumos	(2.559.609,12)	(2.988.476,74)
4. Otros servicios exteriores	(3.536.173,39)	(3.417.697,94)
b) Tributos	(766.980,17)	(472.505,48)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(179.527,06)	13.892,57
d) Otros gastos de gestión corriente	(526.683,16)	(224.871,31)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	(963.725,26)	(944.804,39)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.097.000,00)	(891.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	**(23.526.468,66)**	**(23.194.306,10)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**23.158.359,66**	**4.666.722,59**

10. Excesos de provisiones	**2.398.883,42**	**763.587,93**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**(20.379.802,22)**	**138,01**
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(20.379.802,22)	138,01
Otros resultados	**-**	**-**
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	**14.395.037,47**	**18.555.746,01**
12. Ingresos financieros	**907.951,31**	**16.433,20**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	891.476,14	12.251,69
c) Incorporación al activo de gastos financieros	16.475,17	4.181,51
13. Gastos financieros	**(4.064.036,42)**	
a) Por deudas con terceros	(4.064.036,42)	(1.394.834,11)
b) Por actualización de provisiones	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**-**	**-**
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**-**	**-**
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	**(3.156.085,11)**	**(1.378.400,91)**
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**11.238.952,36**	**17.177.345,10**
17. Impuesto sobre beneficios	**(454.609,53)**	**14.917.868,87**
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	**10.784.342,83**	**32.095.213,97**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022

CONCEPTO	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**27.004.480,65**	**30.123.743,35**
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**11.238.952,36**	**17.177.345,10**
2. Ajustes del resultado	**22.143.070,15**	**17.672.598,49**
a) Amortización del inmovilizado (+)	23.526.468,66	23.194.306,10
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	(693.902,57)	(782.855,43)
d) Imputación de subvenciones (-)	(23.158.359,66)	(4.666.722,59)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	20.379.802,22	(138,01)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(511.239,40)	(16.433,20)
h) Gastos financieros (+)	4.064.036,42	1.394.834,11
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(582.525,96)	(575.693,12)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(880.969,29)	(874.699,37)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	(240,27)	-
3. Cambios en el capital corriente	**(5.436.290,78)**	**(1.742.192,54)**
a) Existencias (+/-)	24.415,72	63.324,98
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(4.809.482,89)	1.751.455,89
c) Otros activos corrientes (+/-)	(16.405,71)	22.594,88
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(238.026,28)	324.023,57
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(378.381,05)	(3.895.850,51)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(18.410,57)	(7.741,35)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**(941.251,08)**	**(2.984.007,70)**
a) Pagos de intereses (-)	(3.449.702,60)	(758.238,87)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	494.764,23	12.251,69
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	2.013.687,29	(2.238.020,52)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	**(30.039.392,11)**	**(27.627.605,10)**
6. Pagos por inversiones (-)	**(30.042.422,14)**	**(27.629.880,11)**
a) Empresas del grupo y asociadas	-	(1.388.000,00)
b) Inmovilizado intangible	(1.134.674,57)	(1.095.481,78)
c) Inmovilizado material	(28.907.747,57)	(25.146.398,33)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-

7. Cobros por desinversiones (+)	**3.030,03**	**2.275,01**
a) Empresas del grupo y asociadas	3.030,03	1.758,54
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	-	516,47
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	**(6.902.993,77)**	**400.556,57**
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**3.035.437,03**	**10.296.280,53**
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	3.035.437,03	10.296.280,53
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**(9.938.430,80)**	**(9.895.723,96)**
a) Emisión	72.469,20	115.176,04
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	72.469,20	115.176,04
b) Devolución y amortización de	(10.010.900,00)	(10.010.900,00)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(9.510.900,00)	(9.510.900,00)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	(500.000,00)	(500.000,00)
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	**(9.937.905,23)**	**2.896.694,82**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	56.550.651,65	53.653.956,83
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	46.612.746,42	56.550.651,65

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2023 (en euros)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2023 (en euros)

CONCEPTO	2023	2023
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	**10.784.342,83**	**32.095.213,97**
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	**7.216.370,00**	**7.257.592,13**
I. Por valoración de instrumentos financieros	**10.330,54**	**(2.288,73)**
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	10.330,54	(2.288,73)
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	**-**	**-**
III. Subvenciones, donaciones y legados	**9.419.776,14**	**9.679.078,21**
V. Efecto impositivo	**(2.213.736,68)**	**(2.419.197,35)**
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	**(17.951.293,57)**	**(4.075.733,07)**
VI. Por valoración de activos y pasivos	**-**	**-**
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	**(23.740.885,62)**	**(5.242.415,71)**
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	**5.789.592,05**	**1.166.682,64**
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C) IX. Efecto impositivo	**49.419,26**	**35.277.073,03**

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2023 (en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2021	**304.039.112,99**	**115.300.896,90**	**18.076.715,41**	**50.991,07**	**113.954.463,90**	**551.422.180,27**
I. Ajustes por cambios de criterio 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2022	**304.039.112,99**	**115.300.896,90**	**18.076.715,41**	**50.991,07**	**113.954.463,90**	**551.422.180,27**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	32.095.213,97	(1.716,54)	3.183.575,60	35.277.073,03
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	17.976.509,83	(18.076.715,41)	-	-	(100.205,58)
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2022	**304.039.112,99**	**133.277.406,73**	**32.095.213,97**	**49.274,53**	**117.138.039,50**	**586.599.047,72**
I. Ajustes por cambios de criterio 2022	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2022	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2023	**304.039.112,99**	**133.277.406,73**	**32.095.213,97**	**49.274,53**	**117.138.039,50**	**586.599.047,72**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	10.784.342,83	7.747,90	(10.742.671,47)	49.419,26
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	32.095.213,97	(32.095.213,97)	-	-	-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2023	**304.039.112,99**	**165.372.620,70**	**10.784.342,83**	**57.022,43**	**106.395.368,03**	**586.648.466,98**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cuadro de financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2023 (en euros)

RECURSOS GENERADOS	2023	2022
Resultado del Ejercicio	10.784.342,83	32.095.213,97
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-) 2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	(8.387.000,00)	(8.209.000,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.097.000,00	891.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmob. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3)	23.526.468,66	23.194.306,10
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5)	-	-
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	1.599.919,56	(681.778,52)
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2)	20.379.802,22	(138,01)
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmob. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3)	(240,27)	-
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	(23.740.885,62)	(5.242.415,71)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-)	(880.969,29)	(874.699,37)
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	(16.475,17)	(4.181,51)
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	61.773,33	61.773,33
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13)	-	-
14. Otros ajustes (+/-)	-	-
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	24.423.736,25	41.230.080,28

ORÍGENES	2023	2022
1. Recursos procedentes de las operaciones	**24.423.736,25**	**41.230.080,28**
2. Ampliaciones de patrimonio	**-**	**-**
3. Fondo Comp. Interportuario recibido	**8.387.000,00**	**8.209.000,00**
4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**9.419.776,14**	**9.679.078,21**
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	8.844.616,23	9.679.078,21
b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
c) Ingresos por reversión de concesiones	575.159,91	-
5. Altas de pasivo no corriente	**160.176,93**	**116.745,52**
a) Deudas a l.p. con entidades de crédito.	-	-
b) Deudas a l.p con proveedores de inmovilizado y otros	87.707,73	1.569,48
c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas	-	-
d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-
e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios	72.469,20	115.176,04
6. Bajas de activo no corriente	**3.356.031,17**	**4.468.936,82**
a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	-	516,47
b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	-
c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
f) Cancel./trasp. c.p. de préstamos a l.p. concedidos al FFATP	31.764,70	5.411,76
g) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	3.324.266,47	4.463.008,59
h) Transferencias de activos a otros org. Públicos	-	-
7. Otros orígenes	**-**	**-**
TOTAL ORÍGENES	45.746.720,49	63.703.840,83

APLICACIONES	2023	2022
1. Altas de activo no corriente	**30.715.321,40**	**48.638.741,69**
a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias	27.259.835,33	27.875.510,27
Inmovilizado intangible.	1.134.674,57	1.095.481,78
Inmovilizado Material.	26.125.160,76	26.780.028,49
Inversiones inmobiliarias.	-	-
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	2.880.326,16	20.763.231,42
Inversiones en instrumentos de patrimonio.	-	-
Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-
Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad	-	1.388.000,00
Otras inversiones financieras	2.880.326,16	19.375.231,42
c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados	575.159,91	-
d) Transf. de activos desde otros org. públicos y otras altas	-	-
2. Reducciones de patrimonio	**-**	**-**
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	**1.097.000,00**	**891.000,00**
4. Bajas de pasivo no corriente	**10.042.691,73**	**12.532.957,16**
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	9.510.900,00	9.510.900,00
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas con proveedores de inmovilizado y otros	31.791,73	85.781,40
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoc.	500.000,00	500.000,00
d) Canc./trasp. a c.p. de deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFA-TP	-	-
e) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-
f) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo		2.436.275,76
5. Otras aplicaciones	**-**	**-**
TOTAL APLICACIONES	41.855.013,13	62.062.698,85

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	3.891.707,36	1.641.141,98
Fondo de maniobra principio de ejercicio	**46.261.407,24**	**44.620.265,26**
Variación de circulante	**3.891.707,36**	**1.641.141,98**
Fondo de maniobra final de ejercicio	**50.153.114,60**	**46.261.407,24**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2023

CONCEPTO	2023	2022
1. Existencias	(24.415,72)	(63.324,98)
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.113.786,55	753.370,72
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	28.734,67	3.653,22
4. Inversiones financieras a c.p.	-	-
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(9.937.905,23)	2.896.694,82
6. Provisiones a corto plazo	2.293.822,13	(2.253.879,76)
7. Deudas a corto plazo	2.670.593,29	4.166.488,46
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(35.077,79)	51.441,14
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.772.033,67	(3.874.394,31)
10. Periodificaciones	10.135,79	(38.907,33)
TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*)	3.891.707,36	1.641.141,98

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2

2.1. CONDICIONES GENERALES

	STA. CRUZ DE TENERIFE	GRANADILLA	LOS CRISTIANOS	STA. CRUZ DE LA PALMA	S. SEBASTIÁN DE LA GOMERA	LA ESTACA
2.1.1. SITUACIÓN						
Longitud	16º14’	16º29’ W	16º43’	17º46’	17º06’	17º55’
Latitud	28º29’	28º04’N	28º03’	28º40’	28º06’	27º47’
2.1.2. RÉGIMEN DE VIENTOS						
Reinante	N.E	N.E	N.O	N.E	N.E	N.E
Dominante	S.O.	N.E	S.E	S.E	S.O	S.O
2.1.3. RÉGIMEN DE TEMPORALES						
Altura significante máxima de oleaje (Hs Máx)	2,44			2,70		
Periodo de pico (Tp) asociado a Hs Máx	14,94 seg			0,05		
Dirección media de procedencia (Dir) asociado a Hs Máx	043º (NE)			SE		
2.1.4. NIVEL DEL MAR Y MAREAS						
Máxima carrera de marea registrada en el año		2,36 m		2,50 m		
Bajamar mínima registrada en el año respecto al cero del puerto		0,01 m		0,01 m		
Pleamar máxima registrada en el año respecto al cero del puerto		2,47 m		2,50 m		

2.1.5. ENTRADA

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	DÁRSENA LOS LLANOS	DÁRSENA DE ANAGA	DÁRSENA DEL ESTE	DÁRSENA DE PESCA
2.1.5.1. CANAL DE ENTRADA				
Orientación	S.O.	S.O.	S.O.	S.O.
Ancho (m)	100 m	400 m	110 m	100 m
Longitud (m)	2.500 m	3.000 m	1.500 m	2.500 m
Calado en B.M.V.E. (m)	90 m	120 m	50 m	40 m
Naturaleza del fondo	rocoso	rocoso	rocoso	rocoso
2.1.5.2. BOCA DE ENTRADA				
Orientación	S.O.	N.E.	S.O.	S.O.
Ancho (m)	150 m	675 m	150 m	127 m
Calado en B.M.V.E. (m)	45 m	55 m	46 m	6 m
Máxima corriente controlada	2,70 nudos	2,70 nudos	2,70 nudos	2,70 nudos

2.1.5. ENTRADA

	GRANADILLA	LOS CRISTIANOS	STA. CRUZ DE LA PALMA	S. SEBASTIÁN DE LA GOMERA	LA ESTACA
2.1.5.1. CANAL DE ENTRADA					
Orientación	S.W.	S.E.	S.E.	S.O.	S.O.
Ancho (m)	200 m	200 m	750 m	400 m	150 m
Longitud (m)	2.500 m	2.500 m	2.000 m	2.500 m	2.500 m
Calado en B.M.V.E. (m)	24 m	20 m	40 m	30 m	25 m
Naturaleza del fondo	arena	arena	rocoso	arena	arena
2.1.5.2. BOCA DE ENTRADA					
Orientación	S.W.	S.E.	S.E.	S.O.	S.O.
Ancho (m)	315 m	300 m	350 m	240 m	150 m
Calado en B.M.V.E. (m)	26 m	10 m	20 m	18 m	20 m
Máx.corriente controlada		1 nudo	1 nudo	2,50 nudos	1,50 nudos

2.1.5.3 UTILIZACIÓN DE REMOLCADORES DE ENTRADA Y SALIDA

PUERTO DE STA. CRUZ DE TENERIFE	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
VB CANARIAS	GRUPO BOLUDA	MOTOR GASOIL	5.440	30,50	10,60	5,40	2004
VB TENERIFE			4.216	30,30	9,90	5,40	1999
VB MULETÓN			5.032	33,60	10,80	5,60	1999

PUERTO GRANADILLA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
Se desplazan desde Santa Cruz en caso necesario							

PUERTO LOS CRISTIANOS	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
No se utilizan remolcadores							

PUERTO DE STA. CRUZ DE LA PALMA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
VB RISBAN	GRUPO BOLUDA	MOTOR GASOIL	3.518	29,70	9,95	4,90	1988

PUERTO DE S. SEBASTIÁN DE LA GOMERA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
No se utilizan remolcadores							

PUERTO DE LA ESTACA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
No se utilizan remolcadores							

2.1.5.4. MAYOR BUQUE ENTRADO EN EL ÚLTIMO AÑO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	MAYOR ESLORA		MAYOR CALADO	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
Nombre	ANTHEM OF THE SEAS	FRONT PRINCE	TIGER EYE	MONTESTENA
Nacionalidad	BAHAMAS	LIBERIA	MALTA	PORTUGAL
G.T.	168.666	157.142	29.767	81.187
T.P.M.				
Eslora	347	336	183	265,29
Calado	8	21,62	19,1	23,2
Tipo	CRUCERO	PETROLERO	PETROLERO	PETROLERO
Calado real a la entrada o salida	8	9	10,9	20.2

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	MAYOR ESLORA		MAYOR CALADO	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
Nombre	VOLCAN DE TABURIENTE	AMADEA	VOLCAN DE TABURIENTE	AMADEA
Nacionalidad	ESPAÑA	BAHAMAS	ESPAÑA	BAHAMAS
G.T.	12.895	29.008	12.895	29.008
T.P.M.				
Eslora	130,45	192,82	130,45	192,82
Calado	6,5	6,62	6,5	6,62
Tipo	RORO PASAJE	CRUCERO	RORO PASAJE	CRUCERO
Calado real a la entrada o salida	5	6,62	5	6,62

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	MAYOR ESLORA		MAYOR CALADO	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
Nombre	BRITANNIA	Ninguno	VERONICA B	Ninguno
Nacionalidad	REINO UNIDO		PORTUGAL	
G.T.	143.730		7.852	
T.P.M.				
Eslora	330		140,62	
Calado	8.55		9,5	
Tipo	CRUCERO		CONTENEDORES	
Calado real a la entrada o salida	8,55		7,33	

PUERTO DE LA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	MAYOR ESLORA		MAYOR CALADO	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
Nombre	MEIN SCHIFF 1	MENCEY	MEIN SCHIFF 1	MENCEY
Nacionalidad	MALTA	PORTUGAL	MALTA	PORTUGAL
G.T.	111.554	4.599	111.554	4.599
T.P.M.				
Eslora	315,7	109,63	315,7	109,63
Calado	8,05	7,01	8,05	7,01
Tipo	CRUCERO	PETROLERO	CRUCERO	PETROLERO
Calado real a la entrada o salida	8,05	7,01	8,05	7,01

PUERTO DE LA ESTACA	MAYOR ESLORA		MAYOR CALADO	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
Nombre	SEABOURN SOJOURN	Ninguno	BICE AMORETTI	Ninguno
Nacionalidad	BAHAMAS		ITALIA	
G.T.	32.477		5.573	
T.P.M.				
Eslora	198,15		113,09	
Calado	6,5		7,46	
Tipo	CRUCERO		PETROLERO	
Calado real a la entrada o salida	6,5		7,46	

2.1.6. SUPERFICIE DE FLOTACIÓN (Ha.)

2.1.6.1. ZONA I

SITUACIÓN	ANTEPUERTO	DÁRSENAS			Total Ha
		Comerciales	Pesqueras	Resto	
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		117,30	7,30	78,90	203,50
PUERTO DE LOS CRISTIANOS		26,10	1,20		27,30
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		20,60	1,30	2,30	24,20
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		26,60		2,90	29,50
PUERTO DE LA ESTACA		13,60		2,20	15,80
PUERTO DE GRANADILLA		75,50			75,50

2.1.6.2. ZONA II

SITUACIÓN	ACCESOS	FONDEADERO	RESTO	TOTAL Ha.
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				8.695,30
PUERTO DE LOS CRISTIANOS				235,20
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				928,50
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				1.041,80
PUERTO DE LA ESTACA				541,20
PUERTO DE GRANADILLA				3.480,00

2.2 INSTALACIONES AL SERVICIO DEL COMERCIO MARÍTIMO

2.2.1. MUELLES Y ATRAQUES

2.2.1.1. CLASIFICACIÓN POR DÁRSENAS

PUERTO SANTA CRUZ TENERIFE	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
DÁRSENAS COMERCIALES				
DÁRSENA DE LOS LLANOS				
L.1.A	80,00	8	62,00	Deportivo-Polivalente
L.1.B	139,00	8	97,00	Deportivo-Polivalente
L.1	153,50	8	62,00	Marina Deportiva
L.2	390,00	8	134,00	Polivalente
D.L.1	211,00	8	60,00	Marina Deportiva
D.L.2	233,00	8	25,00	Deportivo-Polivalente
D.L.3.	525,00	8	25,00	Polivalente
D.L.4	244,00	12	13,00	Polivalente
D.L.5	424,00	12	13,00	Polivalente
D.I. NORTE	75,00	8	16,00	Polivalente
D.I. SUR	73,00	8	16,00	Polivalente
LLANOS DIQUE CENTRAL NORTE	291,00	5	40,00	Deportivo-Polivalente
LLANOS DIQUE CENTRAL TRANSVERSAL	56,00	5	4,00	Deportivo-Polivalente
LLANOS-CONTRADIQUE CIERRE	29,00	7	16,00	Polivalente
TOTAL	**2.923,50**	**5 a 12**		
DÁRSENA DE ANAGA				
1ª RIBERA	168,00	6,50	23,00	Atraques Ro-Ro
2ª RIBERA	395,00	8,50	107,00	Cruceros y Atraques Ro-Ro
3ª RIBERA	382,00	10	157,00	Atraques Ro-Ro
MUELLE NORTE	103,00	8	40,00	Atraques Ro-Ro
PANTALÁN ANAGA RIBERA	200,00	8	25,00	Atraques Ro-Ro
PANTALÁN ANAGA DIQUE	200,00	8	25,00	Atraques Ro-Ro
SUR 1ª ALINEACIÓN	83,00	8	50,00	Atraques Ro-Ro
SUR 2ª ALINEACIÓN	463,00	10	20,00	Cruceros
SUR 3ª ALINEACIÓN	805,00	12	20,00	Cruceros
ANAGA ENLACE RIBERA	169,70	6	25,00	Atraques Ro-Ro
ANAGA ENLACE DIQUE	131,60	8	25,00	Atraques Ro-Ro
RIBERA TACÓN	49,33	10	30,00	Atraques Ro-Ro
TOTAL	**3.149,63**	**6,5 a 12**		

DÁRSENA DIQUE DEL ESTE				
1ª DÁRSENA DEL ESTE	181,00	12	30,00	Graneles Líquidos
2ª DÁRSENA DEL ESTE	696,50	19	16,00	Graneles Líquidos
3ª DÁRSENA DEL ESTE	315,00	16	16,00	Graneles Sólidos
BUFADERO CONTRADIQUE NORTE	130,00	14	13,00	Polivalente
MUELLE BUFADERO	479,00	14	260,00	Contenedores
MUELLE CONTENEDORES	694,00	16	257,00	Contenedores
BUFADERO CONTRADIQUE SUR	92,00	14	13,00	Contenedores
BUFADERO DUQUES ALBA SUR	85,00	20	12,00	
TOTAL	**2.672,50**	**12 a 16**		
MUELLE LA HONDURA				
DUQUES DE ALBA	97,00	16	12,00	Graneles Líquidos
CAMPO BOYAS	1.013,00	20	0	
MUELLE CIEGO	150,00	6	20,00	Graneles Líquidos
TOTAL	**1.260,00**	**6 a 16**		
DÁRSENA PESQUERA				
1º DÁRSENA DE PESCA	623,00	6	120,00	Pesca
2º DÁRSENA DE PESCA	151,00	6	30,00	Pesca
3º DÁRSENA DE PESCA	1.010,00	6	32,00	Graneles- Deportivo-Pesca
DARSENA PESCA - PASAJEROS	16	3	2,00	Pesca
TOTAL	**1.784,00**	**6**		
TOTAL DÁRSENAS	**11.789,63**	**6 a 16**		

PUERTO DE GRANADILLA	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
1ª ALINEACIÓN	58,35	19,10	22,00	Atraque
2ª ALINEACIÓN	662,60	19,10	22,00	Atraque
3ª ALINEACIÓN	852,60	23	22,00	Atraque
MORRO	132,00	19	19,00	Atraque
MUELLE DE RIBERA	466,50	15,70	17,00	Atraque
CARGADERO EXTERIOR	40,00	5	26,00	Polivalente
CONTRADIQUE	284,00	16	16,00	Atraque
TOTAL GRANADILLA	**2.496,05**	**16 A 24**		

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
1ª ALINEACIÓN	110,00	6	45,00	Atraques Ro-Ro
2ª ALINEACIÓN	120,00	6	21,00	Atraques Ro-Ro
MUELLE TRANSVERSAL	81,00	4.5	23,00	Pesca-acuicultura
TRANSVERSAL INTERIOR	27,00	4.5	7,00	Deportivo-Excursiones
MUELLE PESQUERO INTERIOR	73,00	3	5,00	Deportivo-Excursiones
MUELLE PESQUERO EXTERIOR	73,00	3	5,00	Deportivo-Excursiones
MUELLE PESQUERO	90,00	2	30,00	Pesca
DÁRSENA DEPORTIVA	154,50	2	25,00	Deportivo
TOTAL LOS CRISTIANOS	**728,50**	**3 a 6**		
PUERTO SANTA CRUZ DE LA PALMA	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
3ª ALINEACIÓN	314,00	15	15,00	Cruceros
2ª ALINEACIÓN	235,50	10	40,00	Cruceros
MUELLE POLIVALENTE	412,00	9	105,00	Contenedores atraque Ro-Ro y graneles liquidos
PANTALÁN	143,00	9	9,00	Atraques Ro-Ro
1ª ALINEACIÓN	195,00	8	40,00	Atraques Ro-Ro
DEPORTIVA	394,00	6	9,00	Deportivo-Polivalente
PESQUERA	299,00	2	6,00	Deportivo-Pesquera
MUELLE DE RIBERA	162,00	6	42,00	Deportivo
TOTAL LA PALMA	**2.154,50**	**2 a 12**		
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
1ª ALINEACIÓN	130,00	8	40,00	Atraques Ro-Ro
2ª ALINEACIÓN	158,00	10	18-42	Atraques Ro-Ro
3ª ALINEACIÓN	341,00	12	12-15	Cruceros
DÁRSENA DEPORTIVA	618,20	3	6,00	Deportivo-Polivalente
CIERRE	64,00	4	7,00	Polivalente
TOTAL LA GOMERA	**1.311,20**	**3 a 12**		
PUERTO DE LA ESTACA	Longitud (m)	Calado (m)	Ancho (m)	Empleos
1ª ALINEACIÓN	150,00	10	30,00	Atraques Ro-Ro
2ª ALINEACIÓN	224,00	14	14,00	Cruceros
CIERRE	34,00	7,50	11,00	Deportivo
CONTRADIQUE	7,75	50	7,00	Polivalente
DEPORTIVA	2,75	473,10	15,00	Deportivo
TOTAL EL HIERRO	**418,50**	**2,75 a 14**		

2.2.1.2. CLASIFICACIÓN POR EMPLEOS Y CALADOS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								
DÁRSENA	EMPLEO	METROS LINEALES CON CALADO "C" (m)					TOTAL	C<4
		C>=12	12>C>=10	10>C>=8	8>C>=6	6>C>=4		
LOS LLANOS	Polivalente	668		1,880	432		2,980	
ANAGA	Cruceros y polivalente	805	845	981	168		2,799	
ESTE	Contenedores, graneles sólidosy líqui-dos	2,587					2,587	
PESCA	Pesca y polivalente				1,784		1,784	
LA HONDURA	Graneles líquidos	97			150		247	
TOTAL		**4,157**	**845**	**2,861**	**2,534**		**10.397**	

PUERTO DE GRANADILLA					
PUERTO	EMPLEO	METROS LINEALES CON CALADO "C" (m)			TOTALES
		C>=23	C>=19	C>=16	
DIQUE EXTERIOR	Primera alineación		74	20	94
	Segunda alineación	390	274		664
	Tercera alineación	853			853
	Morro dique		132		132
CONTRADIQUE				284	284
MUELLES	Muelle ribera Norte			284	284
	Muelle ribera Sur			170	170
TOTAL					**2,481**

RESTO DE PUERTOS								
PUERTO	EMPLEO	METROS LINEALES CON CALADO "C" (m)					TOTAL	C<4
		C>=12	12>C>=10	10>C>=8	8>C>=6	6>C>=4		
LOS CRISTIANOS	Del servicio					339	575	236
LA PALMA	Del servicio	314	236	752	556		2,157	299
LA GOMERA	Del servicio	341	158	130		45	1,057	383
LA ESTACA	Del servicio	224	150		84		764	306
TOTAL		**879**	**544**	**882**	**640**	**384**	**4,770**	

2.2.2. SUPERFICIE TERRESTRE Y ÁREAS DE DEPÓSITO (m²)

DESIGNACIÓN	ALMACENES			VIALES	RESTO	TOTAL
	Descubiertos	Cubiertos y abiertos	Cerrados			
MUELLE SANTA CRUZ DE TENERIFE						
La Hondura. Combustible	53,852					53,852
Los Llanos	74,838	27,224	36,912			138,974
Dársena de Anaga	90,187	26,446	30,162		55,564	202,359
Valleseco	89,719				3,811	93,530
La Jurada	343,656					343,656
Bufadero					120,454	120,454
Dársena pesquera	36,293	65,385	62,750		579,999	744,427
Litoral de San Andrés	8,682			150,140		158,822
Autovía de San Andrés	2,250			166,913		169,163
MUELLE S. SEBASTIÁN DE LA GOMERA						
Polivalente				9,950	19,860	29,810
MUELLE LOS CRISTIANOS						
Polivalente				2,800	33,690	36,490
MUELLE SANTA CRUZ DE LA PALMA						
Dique Este		1,876		14,948	19,873	36,697
Polivalente	39,940			4,060		44,000
Camesa		568				568
Cementos.Polivalente		600				600
Muelle Ribera	7,342			4,340	18,668	30,350
MUELLE LA ESTACA						
Area funcional	11,400			2,450	9,950	23,800
TOTAL AUTORIDAD PORTUARIA	**758,159**	**122,099**	**129,824**	**355,601**	**861,869**	**2,227,552**

2.2.3. ALMACENES FRIGORÍFICOS Y FÁBRICAS DE HIELO

ALMACENES FRIGORÍFICOS / COLD STORAGE		
SITUACIÓN	SANTA CRUZ DÁRSENA PESCA	
DENOMINACIÓN	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (m3)	OBSERVACIONES
FRIGORIFICOS DE TENERIFE	12,000	
SUPERMERCADOS NORTETENERIFE S.L.	4,641	
RIZO Y REYES DISTRIBUCIÓN	2,775	
SURPAN SA	8,275	
JAIME LLORCA SA	2,780	
ROSAPESCA	2,600	
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	4,850	
PESCADOS RAMÓN E HIJOS	5,120	
LANZATEIDE COMERCIAL, S.L.	20,000	

FÁBRICAS DE HIELO		
SITUACIÓN	SANTA CRUZ DÁRSENA PESCA	
DENOMINACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	
PROPIETARIO	CAPACIDAD DE PRODUC-CIÓN (Tm/día)	OBSERVACIONES
EULEN	6,230	Ubicada en el Edificio de Comercialización de La Pesca

2.2.4. ESTACIONES MARÍTIMAS

SITUACIÓN	PROPIETARIO	TRÁFICO QUE SIRVE	SUPERFICIE (m^2)
Muelle Ribera (S/C TFE)	AUTORIDAD PORTUARIA	Líneas Regulares	4,320
Muelle Ribera (S/C TFE)		Cruceros	10,020
Muelle Norte (S/C TFE)		Líneas Regulares	2,200
LOS CRISTIANOS		Líneas Regulares	770
LA PALMA		Interinsular, cruceros	1,365
LA PALMA		Líneas Regulares	400
LA GOMERA		Líneas regulares y cruceros	1,036
LA ESTACA (EL HIERRO)		Líneas regulares y cruceros	2,333

2.2.5. INSTALACIONES PESQUERAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE			
CLASE DE INSTALACIÓN	PROPIETARIO	SITUACIÓN	SUPERFICIE PARCELA (m^2)
LONJA DE PESCADO	Frígoríficos de Tenerife, S.A.	Dársena de Pesca	4,802.67
	Supermercados Nortetenerife S.L.		3,109.00
	Rizo y Reyes Distribución		913.48
	Freiremar, S.A.		3,060.00
	Jaime Llorca, S.A.		1,333.00
	Rosapesca, S.L.		1,505.00
	Frigoríficos Frant S.L.		1,462.00
	Cabildo Insular de Tenerife		3,769.00
	Lanzateide Comercial, S.A.		3,896.85
	Pescados Ramón e Hijos		5,576.00

SANTA LOS CRISTIANOS			
CLASE DE INSTALACIÓN	PROPIETARIO	SITUACIÓN	SUPERFICIE PARCELA (m^2)
LONJA PESQUERA DEL PUERTO	Cofradía de Pescadores	Muelle pesquero	570

SANTA CRUZ DE LA PALMA			
CLASE DE INSTALACIÓN	PROPIETARIO	SITUACIÓN	SUPERFICIE PARCELA (m^2)
MUELLE PESQUERO	Cofradía de Pescadores	Muelle pesquero	162,15
ALMACENES PARA PESCA			468
CASETAS PARA PESCA			456

2.2.6. EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO

SANTA CRUZ DE TENERIFE			
SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Sede Autoridad Portuaria: Avda. Fco. La Roche	Autoridad Portuaria	Administrativo	4.033 m²
Almacenes y talleres: Barrio de la Alegría	Autoridad Portuaria	Talleres y almacenes	Parcela de 8.150 m²
Estación Cruceros Muelle Ribera	Autoridad Portuaria	Estación Cruceros	10.020 m²
Rellenos Cueva Bermeja	Autoridad Portuaria	Centro de Inspección Portuaria	Parcela de 8.035 m²; Edificación: Planta 0: 2.882,85m2 Planta 11.352,77 m²
Avda. Fco. La Roche	Autoridad Portuaria	Restaurante Chino	167,65 m²
Dársena de Pesca	Autoridad Portuaria	Canchas de paddle	1.446,79 m²
Dársena de Pesca	Autoridad Portuaria	Canchas deportivas	2.261 m²
Dársena de Pesca	Autoridad Portuaria	Subestación reductora 66/22	2.112,79 m²
Vía San Andrés (margen dcho.)	Autoridad Portuaria	Gasolinera	3.000 m²
Vía San Andrés (margen izqudo.)	Autoridad Portuaria	Gasolinera	2.026 m²
Vía Litoral	Real Club Naútico	Club Náutico	16.808,84 m²
Los Llanos	Autoridad Portuaria	Caseta de báscula	23 m²
Los Llanos	Autoridad Portuaria	Caseta de control	4 m²
Los Llanos	Cabildo Insular de Tenerife	Auditorio	6.741 m²
Los Llanos	Autoridad Portuaria	Salvamento Marítimo	3.990 m²
Barrio de la Alegría	Autoridad Portuaria	Central Eléctrica	138,50 m²
Muelle de Enlace (Invernadero)	Autoridad Portuaria	Terminal de Pasajeros	420 m²
Muelle de Enlace	Autoridad Portuaria	Terminal de Pasajeros y zona de preembarque	Total superficie 9.662,67 m²
Muelle de Enlace	Autoridad Portuaria	Caseta de control	4 m²
Muelle de Enlace	Autoridad Portuaria	Cafetería	260 m²
El Bufadero	Autoridad Portuaria	Caseta de control	5 m²

LOS CRISTIANOS

SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficina Distrito Marítimo	53,10 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Fred Olsen	17,28 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Naviera Armas	74,97 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a Car Cicar	8,64 m²
Junto rampa de acceso al Puerto	Instituto Social de La Marina	Administrativo/ social	Edificación de cuatro plantas con una sup. media por plantade 400 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Cafetería	193,77 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas,Policía Portuaria, administración...	98,70 m²
Muelle Transversal	Autoridad Portuaria	Gasolinera náutica	211,50 m²

LA PALMA

SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Vivienda	Autoridad Portuaria	Vivienda	302 m²
Solar Chalet puerto	Autoridad Portuaria	Jardines de la vivienda	1.528 m²
Dársena embaraciones menores	Autoridad Portuaria	Oficinas Cruz Roja	95,76 m²
Dársena embaraciones menores	Autoridad Portuaria	Bar-restaurante	35 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Cabildo de Santa Cruz de La Palma	19 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Bar	57 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Material eléctrico	19 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas	39 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Productos típicos	39 m²
Antigua Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Distrito Marítimo	108 m²
Edificio Estipalma	Autoridad Portuaria	Restauración y oficinas	480 m²
Entrada Sur Puerto	Autoridad Portuaria	Oficinas Consejería Hacienda	5,58 m²
Entrada Sur Puerto	Autoridad Portuaria	Báscula-control	18 m²
Oficinas Autoridad Portuaria en la nueva estación marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas	293 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Bar-restaurante	94,5 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficina J. Cabrera Martín	24,80 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficina Policía Nacional	71,32 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficina Guardia Civil	69 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficina Dirección Insular de la Administración General del Estado	17,50 m²

SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Fred.Olsen S.A.	24,80 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Duty Free	217 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Naviera Armas	17,75 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a car	17,50 m²
Nueva Est. Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a car	17,50 m²
Edificio Estipalma	Autoridad Portuaria	Bar-restaurante	200 m²
Muelle de Ribera	Real Nuevo Club Náutico	Lúdico	4.747,79 m²
Avda. Los Indianos	Autoridad Portuaria	Gasolinera	444,96 m²
Avda. Los Indianos	Autoridad Portuaria	Gasolinera	715,053 m²
Avda. Los Indianos	Autoridad Portuaria	Bar-restaurante	224,88 m²
Muelle Polivalente	Autoridad Portuaria	Talleres y almacenes	240 m²
Muelle Pesquero	Autoridad Portuaria	Oficinas y taller Salvamento Marítimo	30 m²
Muelle Pesquero	Autoridad Portuaria	Mareógrafo- Instituto Geográfico Nacional	24 m²
Muelle de Ribera	Autoridad Portuaria	Centro de Inspección Portuaria	206,46 m²
Dársena Pesquera	Autoridad Portuaria	Oficinas Prácticos del puerto de Santa Cruz de La Palma	15 m²
Dársena Pesquera	Autoridad Portuaria	Escuela Vela Latina	60 m²
Dársena Pesquera	Autoridad Portuaria	Escuela Insular de Vela	450 m²

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Arranque avenida de acceso	Instituto Social de La Marina	Administrativo/ social	Edificio dos plantas con sup. media/planta de 250 m²
Arranque avenida de acceso	Autoridad Portuaria	Parcela concesionada para usos comerciales	Edificio de tres plantas útiles con sup. media/planta de 325 m²
Arranque diques junto a talud acantilado	Autoridad Portuaria	Parcela concesionada para usos comerciales	1.347 m²
Playa de La Cueva	Autoridad Portuaria	Social/deportivo	Parcela concesionada de unos 8.000 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Dist. Marítimo	25,8 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Fred Olsen	37,8 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Naviera Armas	46,62 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a car Cicar	12,9 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a car	12,5 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Cafetería	101,6 m²
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Aut. Portuaria	81,7 m²

LA ESTACA			
SITUACIÓN	PROPIETARIO	USO	CARACTERÍSTICAS
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Distrito Marítimo	27,8 m^2
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Rent a car	11,11 m^2
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Naviera Armas	27,00 m^2
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Venta de pescado fresco	19,26 m^2
Estación Marítima	Autoridad Portuaria	Oficinas Aut. Portuaria	78,7 m^2

2.2.7. DIQUES DE ABRIGO

DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	CARACTERÍSTICAS
LOS LLANOS DL2,DL3, DL4 Y DL5	1.426	Reflejante/ Deflector
ANAGA 2ª y 3ª alineación	1.268	Mixto
ESTE 2ª y 3ª alineación	1.011	Reflejante/ Deflector
PESCA 3ª alineación	1.010	De escollera
LOS CRISTIANOS 1ª y 2ª alineac.	230	Dique de escollera en toda su longitud
LA GOMERA 1ª,2ª y 3ª alineación	629	El 1º tramo es un dique de escollera y 2º tramo reflejante. Cota media +8 m.
LA PALMA 1ª, 2ª y 3ª alineación	744	Reflejante/ Mixto
LA ESTACA 1ª y 2ª alineación	374	1º tramo escollera / 2º tramo reflejante
GRANADILLA		
Primera alineación	82	Dique vertical antirreflejante
Segunda alineación	661	Dique vertical antirreflejante
Tercera alineación	852	Dique vertical reflejante
Morro	131	Dique vertical reflejante
Contradique	284	Dique vertical antirreflejante
TOTAL	**8.702**	

2.2.8. PLANO ESQUEMÁTICO DE FAROS Y BALIZAS
Puerto de S/C de Tenerife

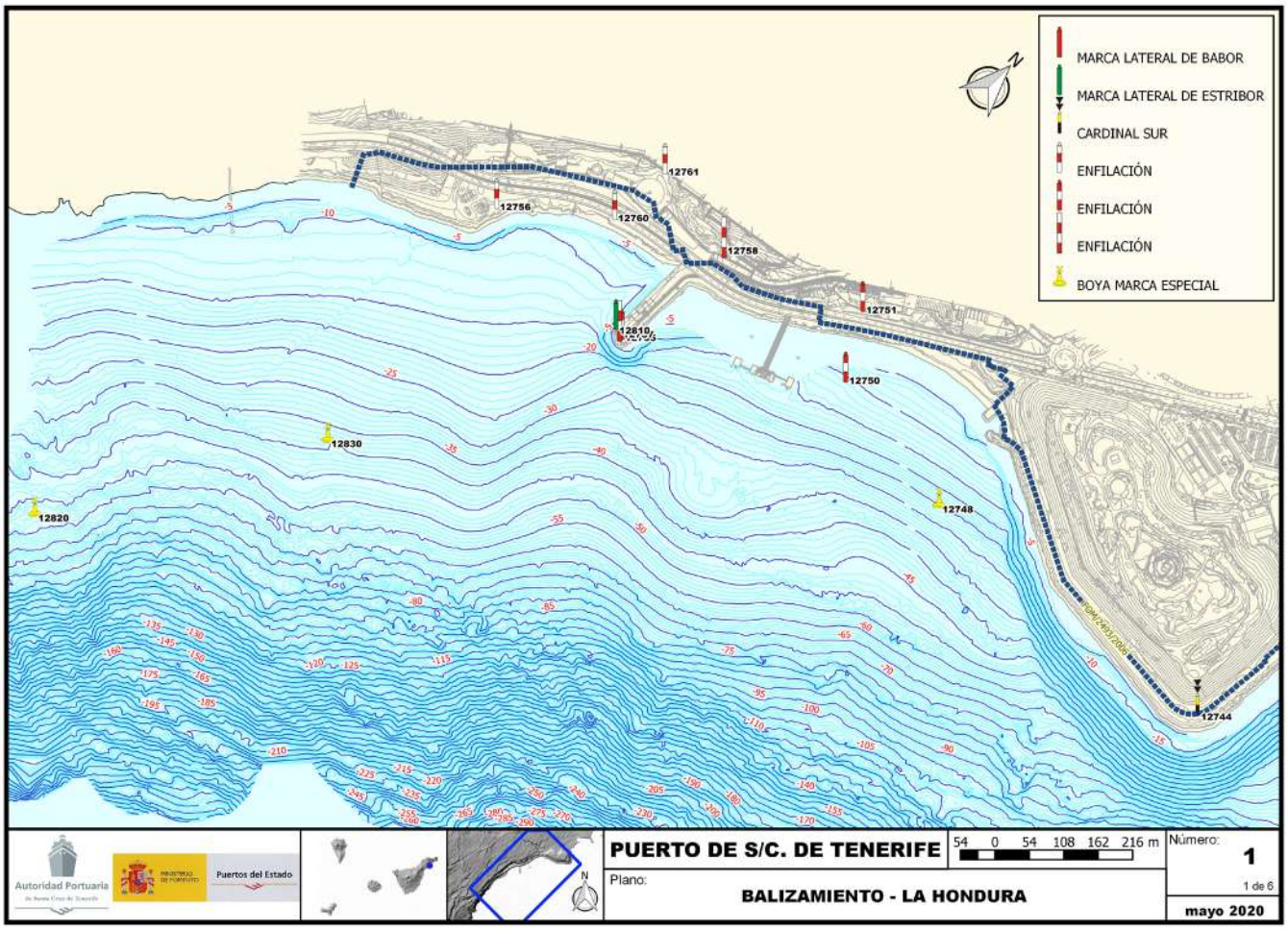

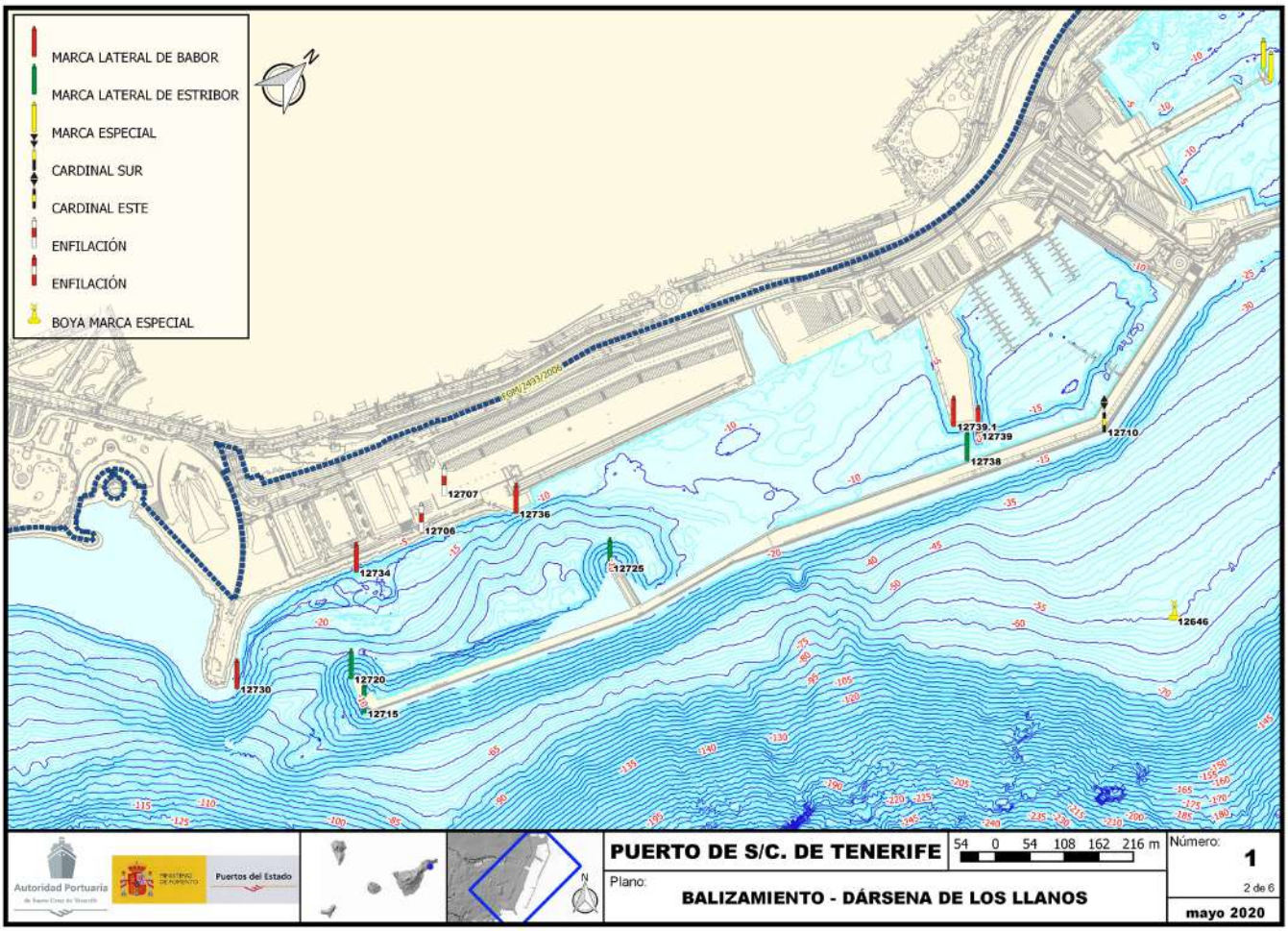

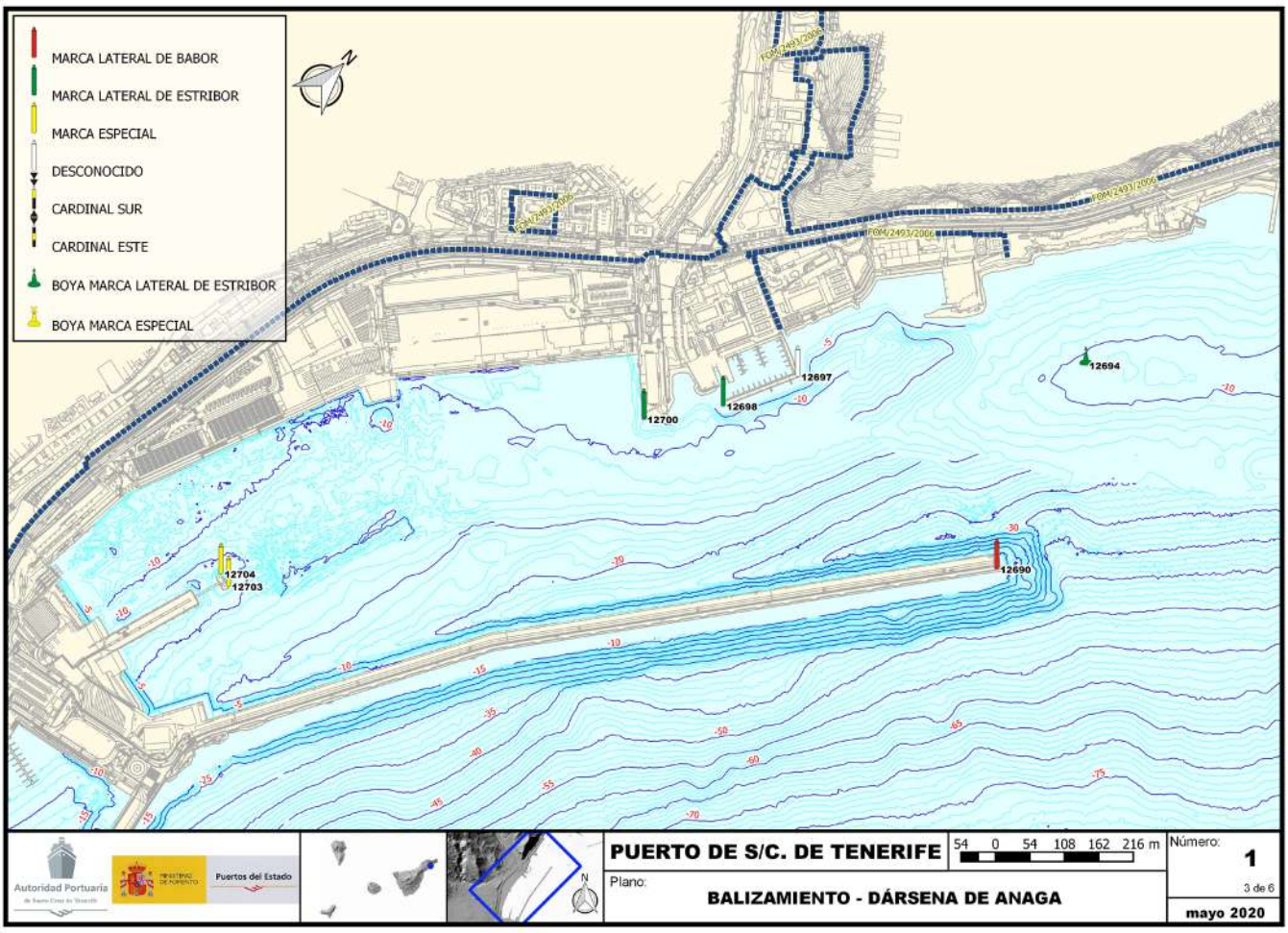
MARCA LATERAL DE BABOR
MARCA LATERAL DE ESTRIBOR
MARCA ESPECIAL
DESCONOCIDO
CARDINAL SUR
CARDINAL ESTE
BOYA MARCA LATERAL DE ESTRIBOR
BOYA MARCA ESPECIAL
FOM/2493/2006
12694
12697
12698
12700
12690
12704
12703
Autoridad Portuaria
Puertos del Estado
PUERTO DE S/C. DE TENERIFE
54 0 54 108 162 216 m
Plano:
BALIZAMIENTO - DÁRSENA DE ANAGA
Número:
1
3 de 6
mayo 2020

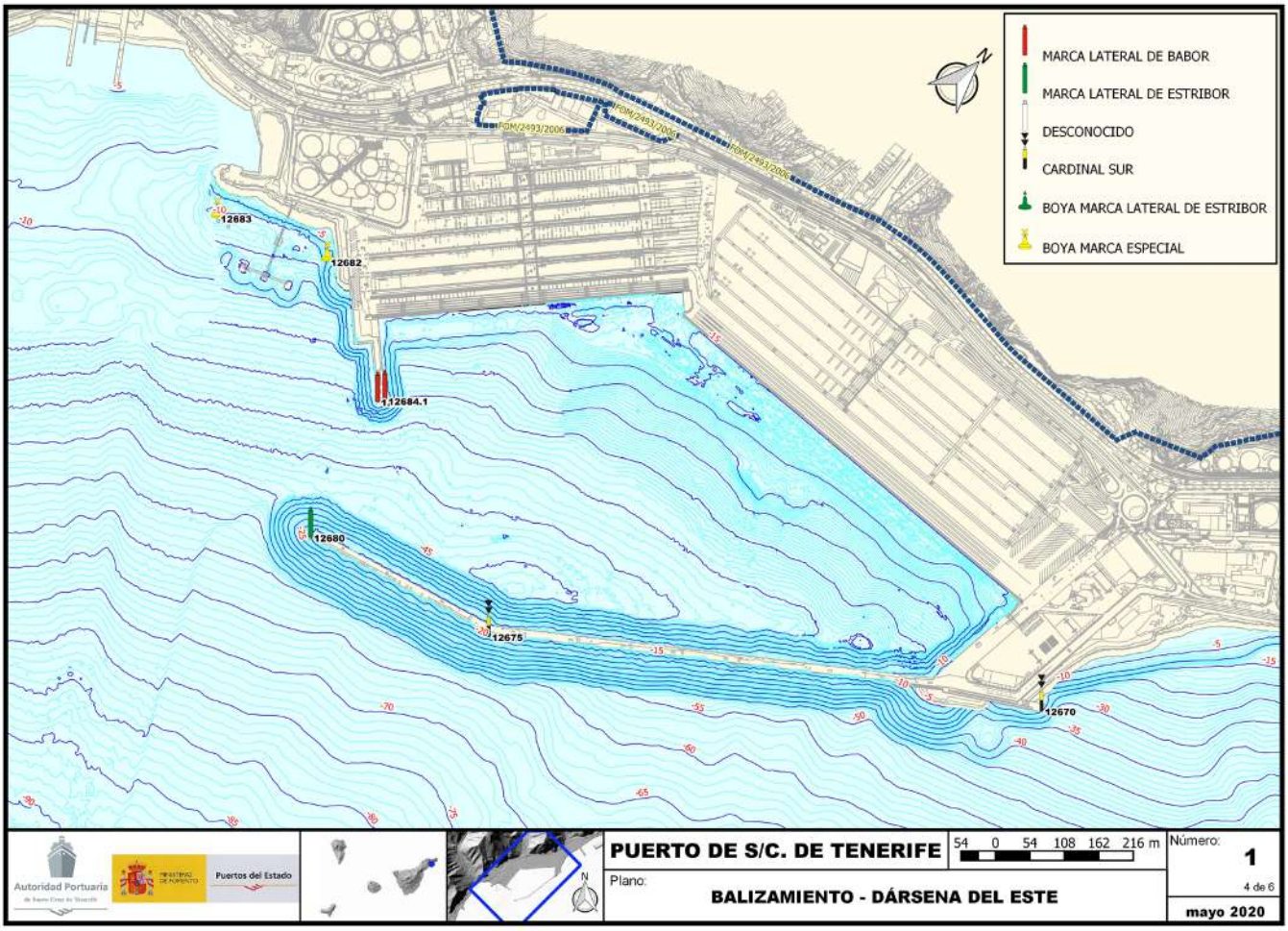
MARCA LATERAL DE BABOR
MARCA LATERAL DE ESTRIBOR
DESCONOCIDO
CARDINAL SUR
BOYA MARCA LATERAL DE ESTRIBOR
BOYA MARCA ESPECIAL
FOM/2493/2006
12683
12682
12684.1
12680
12675
12670
Autoridad Portuaria
Puertos del Estado
PUERTO DE S/C. DE TENERIFE
54 0 54 108 162 216 m
Plano:
BALIZAMIENTO - DÁRSENA DEL ESTE
Número:
1
4 de 6
mayo 2020

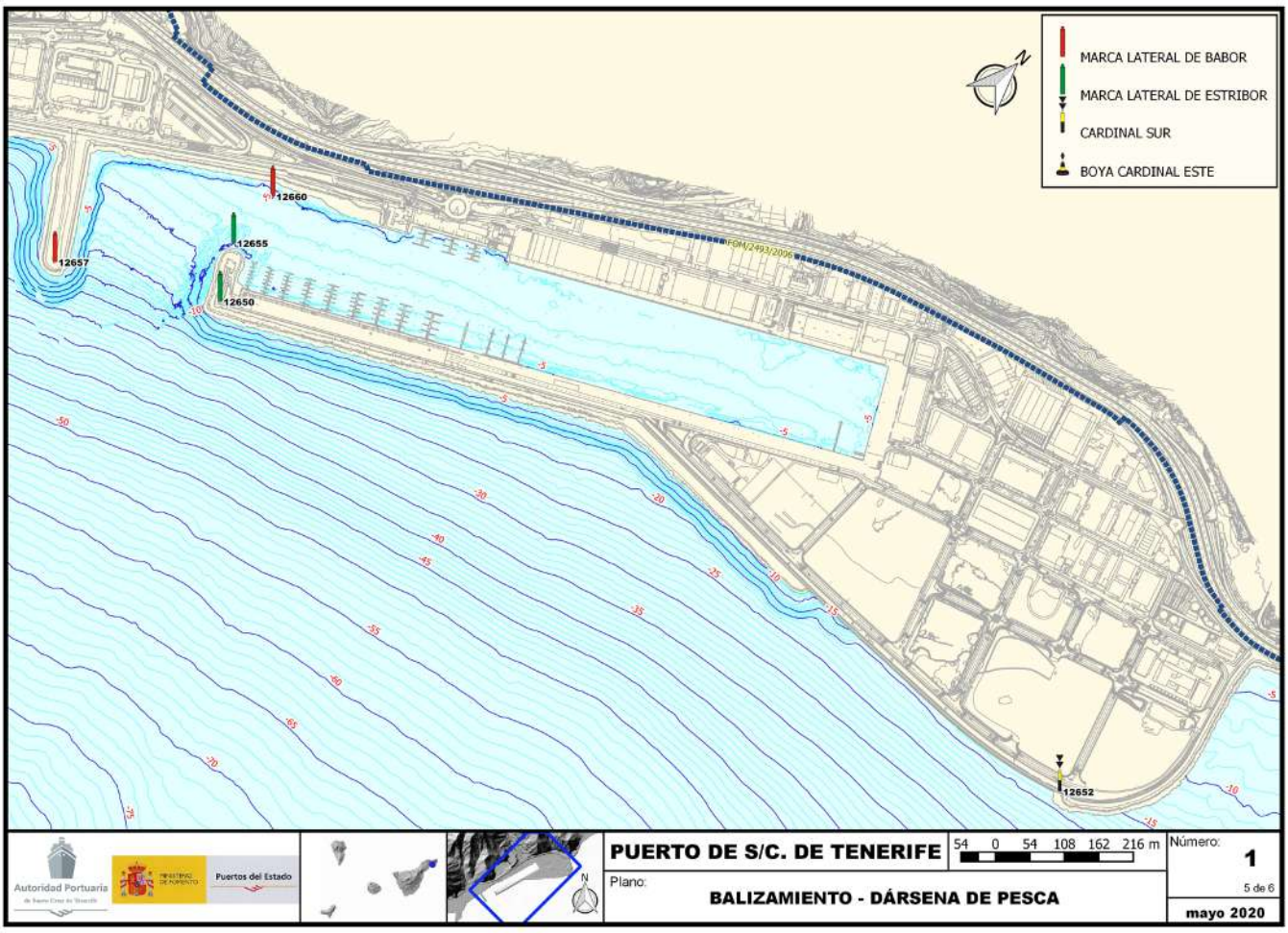
MARCA LATERAL DE BABOR
MARCA LATERAL DE ESTRIBOR
CARDINAL SUR
BOYA CARDINAL ESTE
12660
12655
12657
12650
12652
PUERTO DE S/C. DE TENERIFE
54 0 54 108 162 216 m
Plano:
BALIZAMIENTO - DÁRSENA DE PESCA
Número:
1
5 de 6
mayo 2020

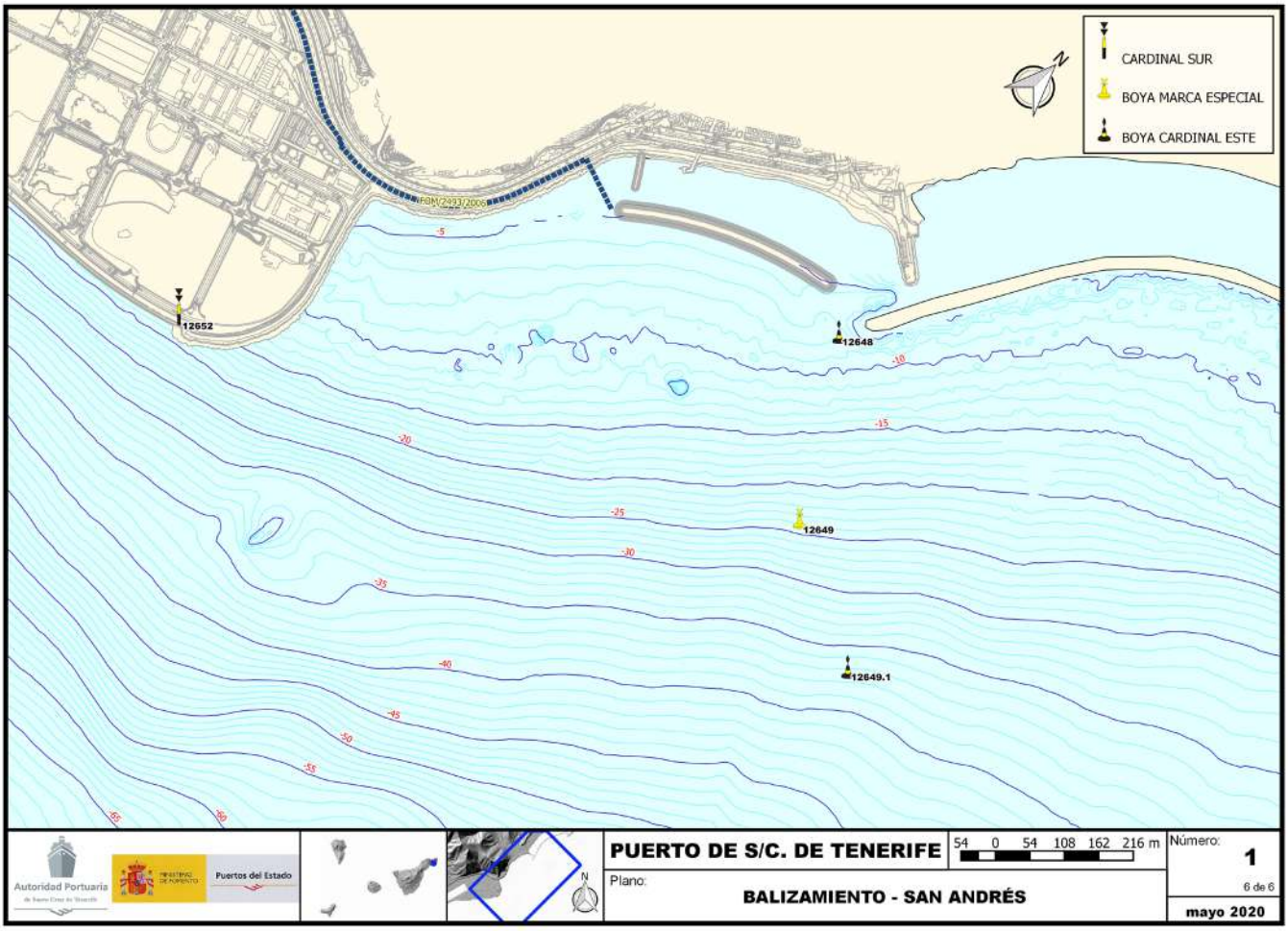
CARDINAL SUR
BOYA MARCA ESPECIAL
BOYA CARDINAL ESTE
12652
12648
12649
12649.1
PUERTO DE S/C. DE TENERIFE
54 0 54 108 162 216 m
Plano:
BALIZAMIENTO - SAN ANDRÉS
Número:
1
6 de 6
mayo 2020

Los Cristianos

PUERTO DE LOS CRISTIANOS
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA

80 m
300 ft
Sep/27/2024
Scale 1:4000

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - El contenido de esta web tiene únicamente propósito informativo y no constituye documento legal.

S/C de La Palma

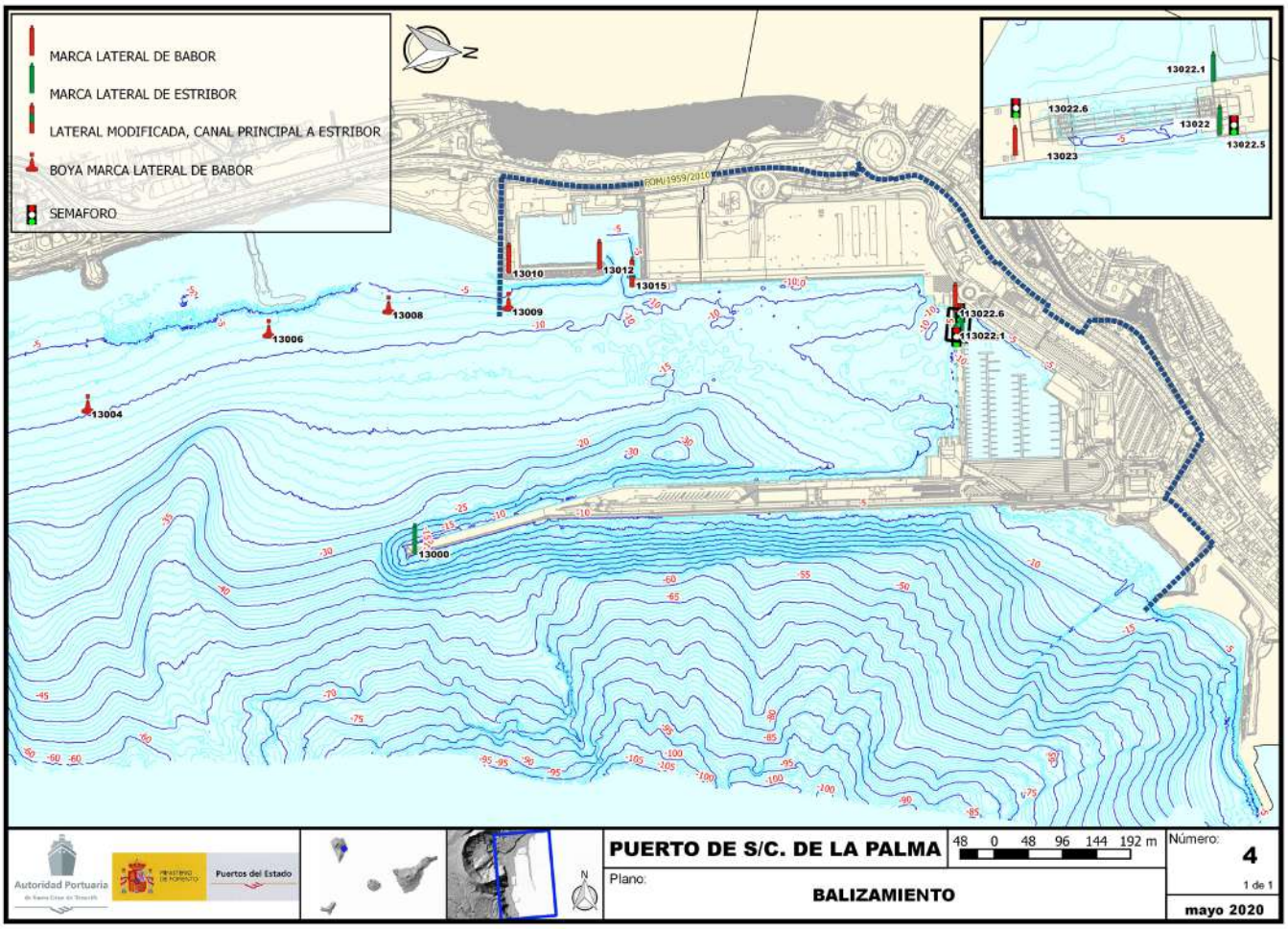

San -Sebastián de La Gomera

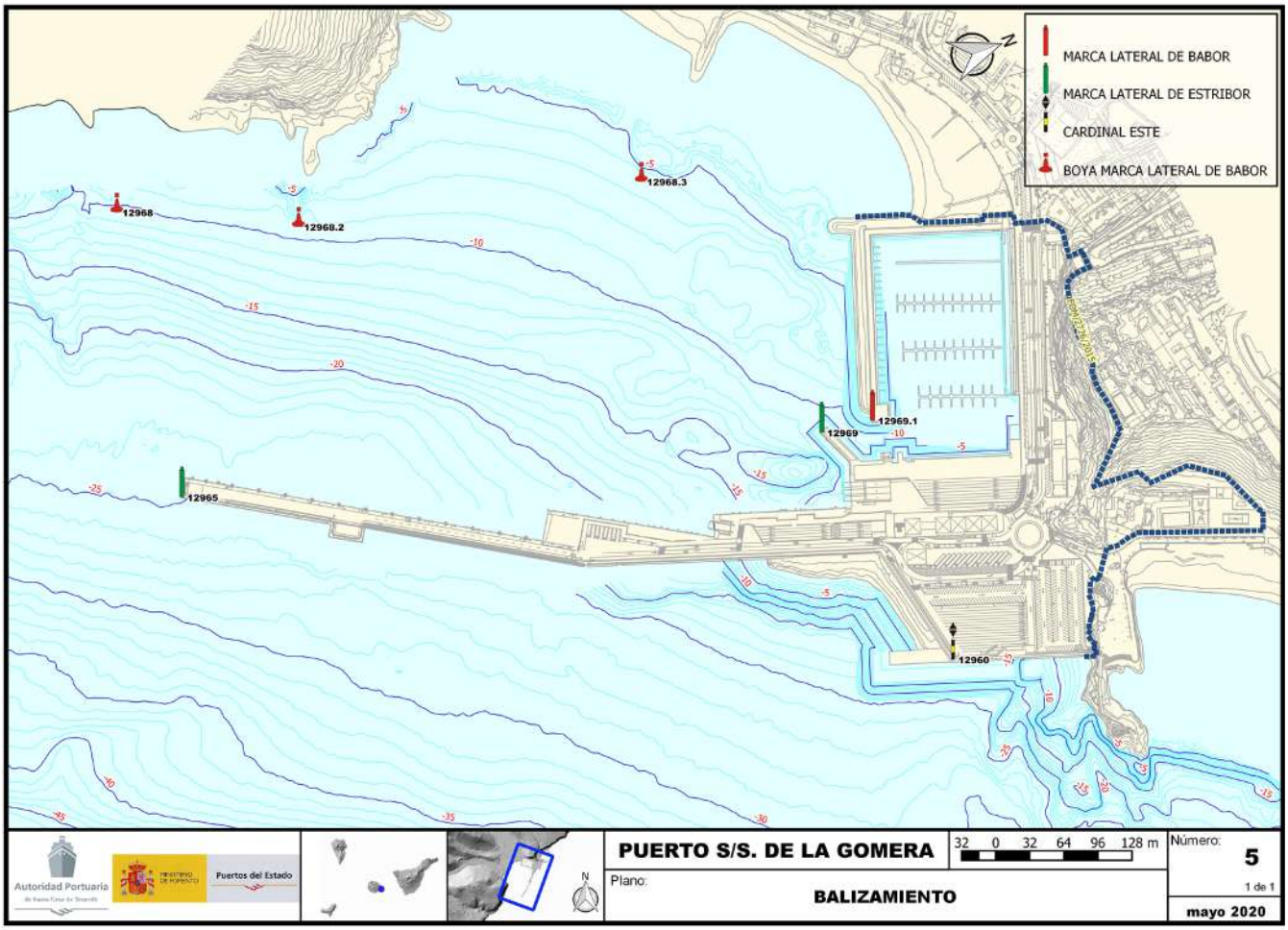

Puerto de La Estaca

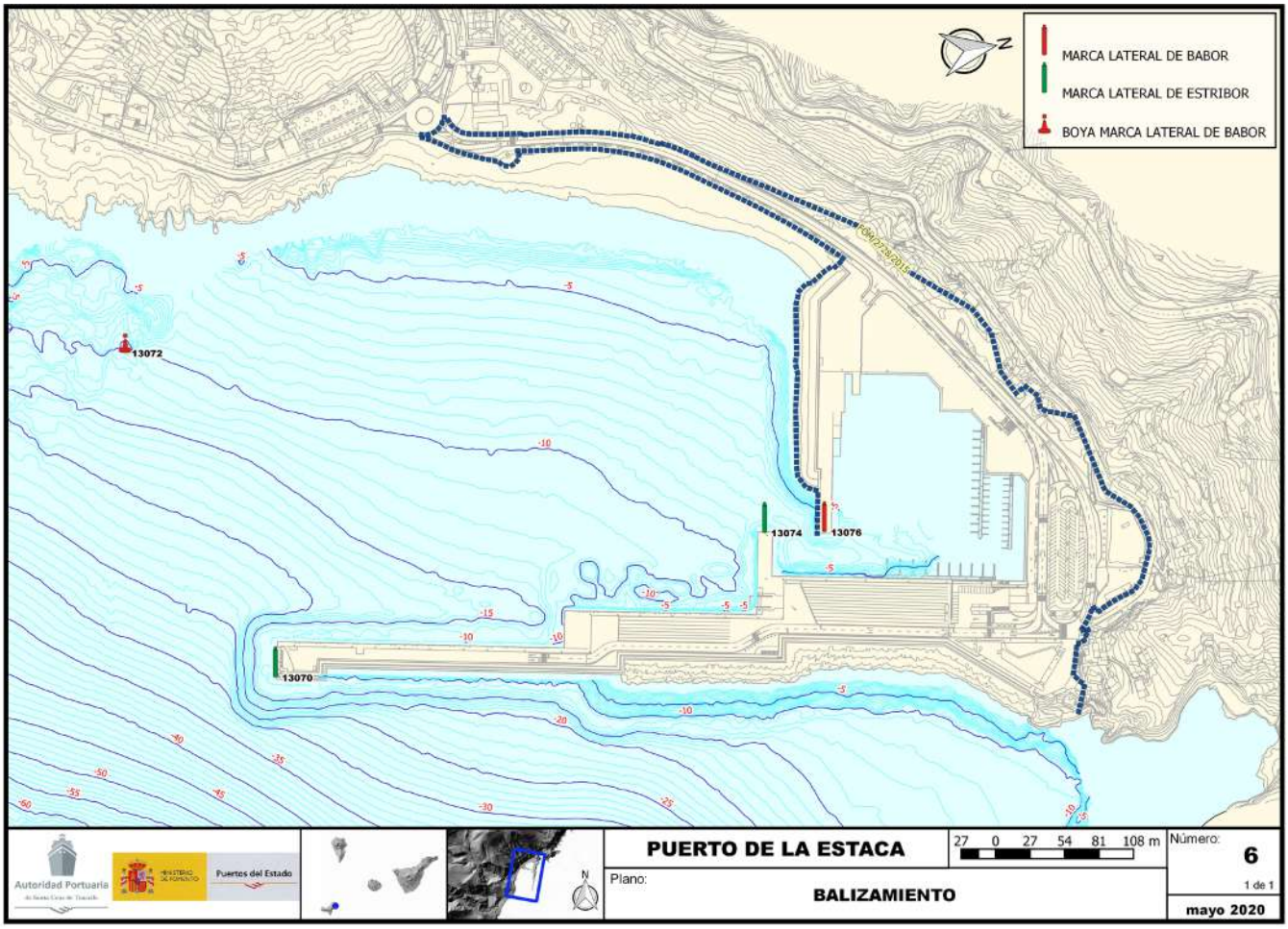

Puerto de Granadilla

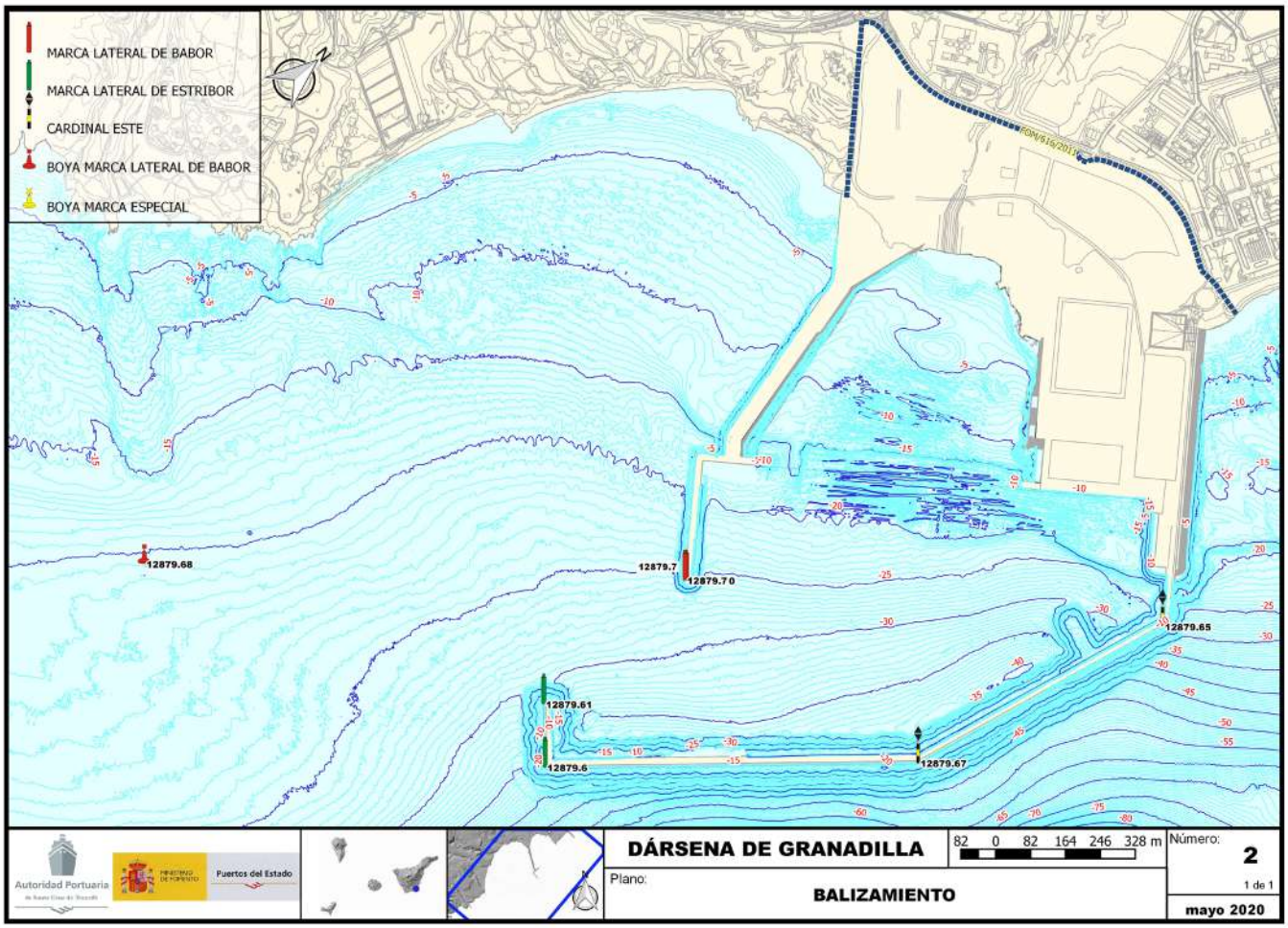

Re Litoral Faros

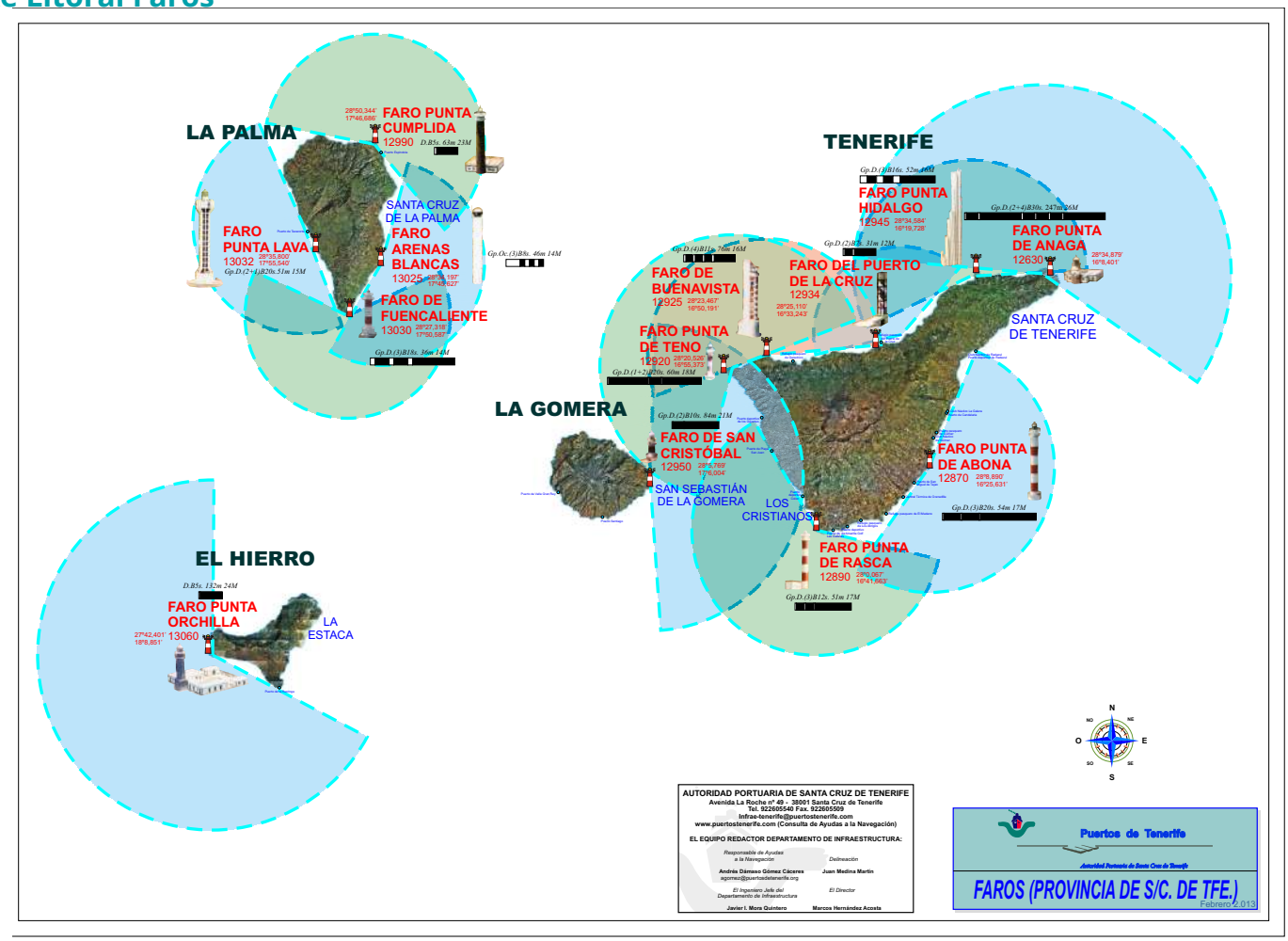

2.2.9. RELACIÓN DE FAROS Y BALIZAS

ISLA DE TENERIFE					
Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12630	Faro Punta de Anaga (Tenerife)	Torre cilíndrica de mampostería tope blanco	Blanca	Gp. D.(2+4)B30s.	26
12870	Faro Punta de Abona (Tenerife)	Torre cilíndrica blanca bandas rojas	Blanca	Gp. D.(3)B20s.	17
12890	Faro Punta de Rasca (Tenerife)	Torre cilíndrica blanca bandas rojas	Blanca	Gp. D.(3)B12s.	17
12920	Faro Punta de Teno (Tenerife)	Torre cilíndrica blanca bandas rojas	Blanca	Gp. D.(1+2)B20s.	18
12925	Faro Buenavista (Tenerife)	Torre prismática blanca	Blanca	Gp. D.(4)B11s.	16
12934	Faro de Puerto de La Cruz (Tenerife)	Torre cuadrangular	Blanca	Gp. D.(2)B7s.	12
12945	Faro Punta del Hidalgo (Tenerife)	Torre tronco piramidal de mampostería irregular	Blanca	Gp. D.(3)B16s.	16
12649.1	Baliza cardinal Este – San Andrés (Tenerife)	Castillete negro con franja amarilla central – sobre boya. Tope	Blanca	Gp. Rp.(3)B10s.	3
12649	Baliza marca especial– San Andrés (Tenerife)	Castillete amarillo con aspa amarilla tope – sobre boya	Amarilla	D.5s.	3
12648	Baliza cardinal Este – San Andrés (Tenerife)	Castillete negro con franja amarilla central – sobre boya. Tope	Blanca	Gp. Rp.(3)B10s.	3
12652	Baliza cardinal Sur – Dársena Pesca Pto. Santa Cruz Tfe.)	Poste mitad superior amarilla e inferior negra – Tope superior	Blanca	Gp. Rp.(6)+DL15s.	2
12650	Baliza estribor (ángulo Dique Extremo – Dársena Pesca – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Torre cilíndrica verde partes inferior y superior tronco conica	Verde	D.5s.	7
12655	Baliza estribor (Bocana Dársena Pesca – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Espeque cilíndrico verde	Verde	Gp. D.(2)V7s.	1
12660	Baliza babor (Bocana Dársena Pesca – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Espeque cilíndrico rojo	Roja	Gp. D.(2)R7s.	1
12657	Baliza babor (Extremo contradique Dársena Pesca – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Espeque cilíndrico rojo	Roja	D.5s.	5
12670	Baliza cardinal Sur – Ángulo 1ª Alineación Dársena del Este Pto. Santa Cruz Tfe.)	Poste mitad superior amarilla e inferior negra – Tope superior:	Blanca	Gp. Rp.(6)+DL15s.	5
12675	Baliza cardinal Sur – Ángulo 2ª Alineación Dársena del Este Pto. Santa Cruz Tfe.)	Poste mitad superior amarilla e inferior negra – Tope superior:	Blanca	Gp. Rp.(6)+DL15s.	5
12680	Baliza estribor (Bocana Dársena del Este – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Torre cilíndrica verde	Verde	Gp. D.(2)7s.	9
12684	Baliza babor (Extremo exterior espigón Bufadero – Dársena del Este – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Base troncocónica roja	Roja	D.5s. Sincronizada con la nº12684,1	1
12684.1	Baliza babor (Extremo Interirespigón Bufadero – Dársena del Este – Pto. Santa Cruz Tfe.)	De espeque Rojo	Roja	D.5s. Sincronizada con la nº12684	1
12682	Baliza marca especial (Atraque escalas técnicas frente B.P. – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Castillete amarillo con aspa amarilla tope – sobre boya	Amarilla	D.5s. Sincronizada con la nº12683	1

12683	Baliza marca especial (Atraque escalas técnicas frente B.P. – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Castillete amarillo con aspa amarilla tope – sobre boya	Amarilla	D.5s. Sincronizada con la nº12682	1
12690	Baliza babor (Bocana Dársena Anaga – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Torre cilíndrica roja en extremo del dique	Roja	Gp. D.(2)R7s.	10
12694	Baliza Estribor (Boya de maniobra dársena de Anaga)	De espeque Verde sobre boya	Verde	Gp. D.(3)R9s.	3
12697	Luz blanca (Ángulo Dique Club Náutico – Dársena Anaga - Pto. Santa Cruz Tfe.)	Sobre torreta de hormigón	Blanca	D.4s.	1
12698	Baliza estribor (Bocana Club Náutico – Dársena Anaga – Pto. Santa Cruz de Tenerife)	Torre tronco-cónica verde	Verde	D.5s.	1
12700	Baliza estribor (Muelle Norte – Dársena Anaga – Pto. Santa Cruz Tfe)	Torreta tronco-piramidal verde	Verde	Gp. D.(2)V7s	1
12703	Baliza marca especial (Pantalán de Ferrys – Dársena Anaga – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torreta tronco-piramidal amarilla	Amarilla	Gp. D.(4)A11s Sincronizada con la nº12704	1
12704	Baliza marca especial (Pantalán de Ferrys – Dársena Anaga – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torreta tronco-piramidal amarilla	Amarilla	Gp. D.(4)A11s Sincronizada con la nº12703	1
12706	Baliza enfilación anterior (Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torre de celosía de bandas rojas y blancas	Blanca	ISO fase 1s	3
12707	Baliza enfilación posterior (Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torre de celosía de bandas rojas y blancas	Blanca	CT 1s	3
12710	Baliza cardinal Este – 1ª Alineación Dique Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tf.)	Castillete negro con franja amarilla central – sobre boya. Tope	Blanca	Gp. Rp.(3)10s	5
12715	Baliza estribor (Ángulo Dique Exterior – Bocana Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tf.)	Torre cilíndrica verde	Verde	Gp. D.(3)V9s	9
12720	Baliza estribor (Bocana Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Poste cilíndrico verde	Verde	Gp. D.(4)V11s	3
12725	Baliza estribor (Extremo Martillo Interior – Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Poste cilíndrico verde	Verde	D.5s.	1
12730	Baliza babor (Extremo Contradique Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Espeque Rojo	Roja	Gp. D.(3)R9s	5
12734	Baliza babor (Interior Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Espeque Rojo	Roja	Gp. D.(4)R11s	3
12736	Baliza babor (Interior Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torre tronco-piramidal	Roja	D.5s.	1
12738	Baliza estribor (Bocana Dársena Deportiva – Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Torre tronco-piramidal	Verde	ISO fase V1s	1
12739	Baliza babor (Extremo sur Dique Interior – Dársena Llanos – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Torre tronco-piramidal	Roja	CtR 1s. Sincronizada con 1239,1	1
12739.1	Baliza babor dique de abrigo-Angulo sw-puerto deportivo los llanos	Torre tronco-piramidal	Roja	CtR 1s. Sincronizada con 1239	1
12746	Baliza científica (Frente Muelle Enlace exterior – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Boya esférica amarilla	Amarilla	Gp. D.(5)20s	3
12744	Baliza cardinal sur (Palmetum – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Poste mitad superior amarilla e inferior negra – Tope superior:	Amarilla	Gp. Rp.(6)+DL15s	3

PUERTO DE LA HONDURA

Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12748	Baliza especial (Salida del emisario – La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Castillete amarillo sobre boya. Tope: aspa amarilla	Amarilla	D.10s	2
12750	Baliza de enfilación 327º (Duque de Alba nº5 – La Hondura – Pto. St. Cruz Tfe.)	Poste rojo	Roja y Blanco	Ct. 1s.	3
12751	Baliza de enfilación 327º (frente a Los Duques de Alba – La Hondura – Pto. Santa Cruz de Tfe.)	Poste rojo	Roja y Blanco	Fija	3
12755	Baliza de enfilación 270,6º (Extmo. muelle La Hondura)	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas	Roja	Ct. 1s.	3
12756	Baliza de enfilación 270,6º (Angulo espigón interior – La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.)	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas	Roja	Fija	3
12757	Baliza enfilación anterior 360º - Extremo Muelle La Hondura – Santa Cruz Tfe.)	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas		Ciego	
12758	Baliza de enfilación posterior 360º - En la Costa de La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas		Ciego	
12760	Baliza de enfilación anterior 360º - En la costa de La Hondura – Sta. Cruz de Tfe.	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas	Blanca	Fija	3
12761	Baliza de enfilación posterior 360º - En la costa de La Hondura – Pto. Sta. Cruz Tf.	Poste blanco bandas helicoidales rojas y blancas	Blanca	Fija	3
12810	Baliza de estribor – Extremo del Muelle de La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.	Poste verde	Verde	Isofase	5
12820	Baliza especial – Campo de boyas en La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.	Castillete amarillo con aspa amarilla tope sobre boya	Amarilla	D.5s.	3
12830	Baliza especial – Campo de boyas en La Hondura – Pto. Santa Cruz Tfe.	Castillete amarillo con aspa amarilla tope sobre boya	Amarilla	D.5s.	3

PUERTO DE LOS CRISTIANOS

Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12900	Baliza de babor – Extremo Dique Exterior Muelle de Los Cristianos	Torre cilíndrica roja	Roja	D.5s.	5
12900.5	Baliza de estribor – Bocana Muelle de Los Cristianos	Castillete verde sobre boya	Verde	D.5s.	3
12900.6	Baliza de estribor-canal principal a babor	Torre piramidal verde con franja central roja	Verde	Gp. D.(2+1)10s	3
12900.7	Baliza de babor – Extremo muelle pesquero en El Muelle de Los Cristianos	Torre piramidal roja	Roja	Gp. D.(2)R7s	3

PUERTO DE GRANADILLA

Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12879.65	Angulo 1ª Alineación Dique de Abrigo Puerto de Granadilla	Marca Cardinal EsteTorre piramidal Negra con franja sentral amarilla y marca de tope	Blanca	Gp. Rp.(3)5s	3
12879.67	Angulo 2ª Alineación Dique de Abrigo Puerto de Granadilla	Marca Cardinal EsteTorre piramidal Negra con franja sentral amarilla y marca de tope	Blanca	Gp. Rp.(3)5s	3
12879.6	Extremo Exterior Dique de Abrigo Puerto de Granadilla	Torre Cilíndrica Verde partes tronco conica	Verde	D 5s	5
12879.61	Extremo Interior Dique de Abrigo Puerto de Granadilla	Torre piramidal Verde	Verde	GpD(2)V 7s	3
12879.7	Extremo exterior del Contradique	Marca lateral de babor de espeque rojo	Rojo	GpD(2)R 7s Sincronizada con la 12979,70	3
12879.70	Extremo Interior del Contradique Puerto de Granadilla	Marca lateral de babor de espeque rojo	Rojo	GpD(2)R 7s Sincronizada con la 12979,7	3
12879.68	En la entrada la bocana Boya	Marca lateral de babor de espeque rojo sobre boya	Rojo	D 5s	5
12879.8	Boya oceanometeorólogica	Marca Especial con aspa amarillo	Amarillo	GpD(5) 20S	3

ISLA DE LA PALMA

Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12990	Faro de Punta Cumplida (Santa Cruz de La Palma)	Torre troncocónica de mampostería tope blanco	Blanca	D.B5s.	23
13025	Faro de Arenas Blancas (Santa Cruz de La Palma)	Torre cilíndrica blanca	Blanca	Gp. Oc.(3)B8s.	14
13030	Faro de Fuencaliente (Santa Cruz de La Palma)		Blanca	Gp. D.(3)B18s.	14
13032	Faro de Punta Lava (Santa Cruz de La Palma)		Blanca	Gp. D.(2+1)B20s.	15
13000	Baliza de estribor – Extremo del Dique Exterior – Pto. Santa Cruz de La Palma	Torre cilíndrica verde	Verde	D.5s	7
13015	Baliza de babor – canal principal a estribor	Torre piramidal roja con franja verde horizontal	Roja	G.p. D.(2+1)21s	1
13012	Baliza de babor Bocana Muelle Pesquero Santa Cruz de La Palma	Torre piramidal roja	Roja	D.5s	1
13009	Baliza de Babor Interior Bocana Muelle Santa Cruz de La Palma	Espeque rojo sobre boya nº8	Roja	D.A.R.5s	1
13010	Baliza de Babor Angulo del Puerto Pesquero Santa Cruz de La Palma	Torre piramidal roja	Roja	Gp. D.(4)R11s	1
13008	Baliza Babor Entrada Muelle Santa Cruz de La Palma	Espeque rojo sobre boya nº 6	Roja	Gp. D.(3)R9s	3

13006	Baliza Babor Entrada Muelle Santa Cruz de La Palma	Espeque rojo sobre boya nº4	Roja	G.P.(2)R7s	3
13004	Baliza Babor Entrada Muelle Santa Cruz de La Palma	Espeque rojo sobre boya nº2	Roja	D.5s	3
13022	Baliza Estribor Entrada puerto deportivo - Santa Cruz de La Palma	Espeque verde	Verde	G.P.(2)R7s Sincronizada con 13022,1	1
13022.1	Baliza Estribor Entrada puerto deportivo - Santa Cruz de La Palma	Piramidal verde	Verde	G.P.(2)R7s Sincronizada con 13022	1
13023	Baliza Babor Entrada puerto deportivo - Santa Cruz de La Palma	Espeque rojo	Roja	G.P.(2)R7s	3
13022.5	Semáforo entrada Muelle Deportivo	Semáforo Estructura de la compuerta	(Compuerta abierta Verde-Blanco-verde) (Compuerta serrada Rojo)	Fijo	3
13022.6	Semáforo Salida Muelle Deportivo	Semáforo Estructura de la compuerta	(Compuerta abierta Verde-Blanco-verde) (Compuerta serrada Rojo)	Fijo	3

ISLA DE LA GOMERA

Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
12950	Faro de San Cristóbal (La Gomera)		Blanca	Gp. D.(2)B10s	21
12965	Baliza Estribor Angulo En El Extremo Del Dique Del Puerto de San Sebastián de La Gomera	Torre cilíndrica verde	Verde	D.5s	7
12968	Baliza Babor Bocana Puerto San Sebastián de La Gomera	Espeque rojo sobre boya	Roja	D.5s	3
12968.2	Baliza Babor Interior Bocana Puerto San Sebastián de La Gomera	Espeque rojo sobre boya	Roja	Gp. D.(2)7s	3
12968.3	Baliza Babor Interior Bocana Puerto San Sebastián de La Gomera	Espeque rojo sobre boya	Roja	Gp. D.(3)9s	3
12969	Baliza Estribor Muelle Deportivo San Sebastián de La Gomera	Torre piramidal verde	Verde	Gp. D.(2)7s	1
12969.1	Baliza de Babor Bocana Muelle Deportivo San Sebastián de La Gomera	Torre piramidal roja	Roja	Gp. D.(4)12s	1
12960	Cardinal Este. Ext. Roque La Hila S/SG	Tubo sobre boya negra con franja amarilla horizontal	Blanco	Gp. Ct.(3)10s	3

ISLA DE EL HIERRO					
Nº EN EL LIBRO DE FAROS Y SEÑALES DE NIEBLA	NOMBRE Y SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COLOR	CARACTERÍSTICAS	ALCANCE (millas)
13060	Faro Punta de Orchilla (El Hierro)		Blanca	D.B5s.	24
13070	Baliza Estribor Bocana Puerto de La Estaca	Torre piramidal verde	Verde	D.A.V.5s	5
13074	Baliza Estribor Bocana Muelle Pesquero La Estaca	Torre piramidal verde	Verde	Gp. D.(2)7s	1
13076	Baliza Babor Bocana Muelle Pesquero La Estaca	Torre piramidal roja	Roja	Gp. D.(2)7s	1
13072	Baliza Babor Bocana Puerto de La Estaca	Espeque rojo sobre boya	Roja	D.A.R.5s	3

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 81 Lunes 5 de abril de 2021 Sec. III. Pág. 38496

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5309 *Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se aprueba y publica la modificación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de remolque en los puertos adscritos a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, acordó la modificación, tras la emisión de nuevo Informe vinculante de Puertos del Estado de fecha 4 de febrero de 2021, del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de remolque en los puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife aprobado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Asimismo acordó disponer la publicación del acuerdo de modificación y del documento de pliego en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en el que se establece que los pliegos de prescripciones particulares, así como los acuerdos de aprobación y modificación, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y a efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo la publicación del mencionado pliego cuyo texto íntegro se ha incorporado en anexo a la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Carlos E. González Pérez.

ANEXO

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de remolque en los puertos adscritos a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Versión n.º 11, 18 febrero de 2021.
Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 24 febrero 2021.
Fecha de publicación en el BOE: _____

ÍNDICE

Sección I. Objeto y definición del servicio.

Prescripción 1.ª Objeto y fundamento legal.
Prescripción 2.ª Definición del servicio.
Prescripción 3.ª Ámbito geográfico.

Sección II. Licencias.

Prescripción 4.ª Tipos de licencias.
Prescripción 5.ª Plazo.
Prescripción 6.ª Otorgamiento de licencias.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 7.ª Transmisión de las licencias.
Prescripción 8.ª Modificación de este PPP y de las licencias.
Prescripción 9.ª Extinción de las licencias.

Sección III. Acceso a la prestación del servicio.

Prescripción 10.ª Requisitos de acceso y Régimen de incompatibilidades.
Prescripción 11.ª Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.
Prescripción 12.ª Medios humanos y materiales mínimos exigidos.
Prescripción 13.ª Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.
Prescripción 14.ª Obligaciones de servicio público portuario.
Prescripción 15.ª Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público entre los prestadores del servicio.
Prescripción 16.ª Criterios de cuantificación y distribución de las compensaciones por las obligaciones de servicio público.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio.

Prescripción 17.ª Condiciones de la prestación del servicio.
Prescripción 18.ª Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.
Prescripción 19.ª Suministro de información a la Autoridad Portuaria.
Prescripción 20.ª Responsabilidades del prestador del servicio.
Prescripción 21.ª Garantías.
Prescripción 22.ª Penalizaciones y régimen sancionador.

Sección V. Régimen económico del servicio.

Prescripción 23.ª Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de actualización y revisión.
Prescripción 24.ª Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.
Prescripción 25.ª Tasas portuarias.
Prescripción 26.ª Suspensión temporal del servicio a un usuario.

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos.

Prescripción 27.ª Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.
Prescripción 28.ª Reclamaciones y recursos.

Anexo I. Glosario.
Anexo II. Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia.

A) De carácter administrativo.
B) De carácter económico-financiero.
C) De carácter técnico.
D) De otro carácter.

Anexo III. Prevención de riesgos laborales.
Anexo IV. Sobre el tratamiento de datos de carácter personal.
Anexo V. Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria.
Anexo VI. Declaración de honorabilidad.
Anexo VII. Índices de variación de precios.

Índice de variación del precio del coste laboral.
Índice de variación del precio del combustible utilizado por las embarcaciones.
Índice de variación anual del precio de los seguros.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Sección I. Objeto y definición del servicio

Prescripción 1.ª *Objeto y fundamento legal.*

1. El objeto del presente Pliego de Prescripciones Particulares (en adelante, PPP) es la regulación del otorgamiento de licencias y de la prestación del servicio técnico-náutico de remolque portuario en los puertos de interés general de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a saber, Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), Los Cristianos, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, y La Estaca, gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, Autoridad Portuaria), conforme al Reglamento UE 2017/352 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Prescripción 2.ª *Definición del servicio.*

1. Se entiende por servicio de remolque portuario aquel cuyo objeto es la operación náutica de ayuda a la maniobra de un buque, denominado remolcado, siguiendo las instrucciones de su capitán, mediante el auxilio de otro u otros buques, denominados remolcadores, que proporcionan su fuerza motriz o, en su caso, el acompañamiento o su puesta a disposición dentro de los límites de las aguas incluidas en la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), Los Cristianos, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, y La Estaca,, según lo dispuesto en el artículo 127.1 del TRLPEMM.
2. El anexo I incluye un glosario de términos específicos utilizados en este PPP.

Prescripción 3.ª *Ámbito geográfico.*

1. El ámbito geográfico de prestación de este servicio es el área portuaria delimitada por la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), Los Cristianos, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, y La Estaca vigente en el momento de aprobación de este PPP, de acuerdo con lo establecido en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) vigente.
2. No obstante, en casos excepcionales, una maniobra podrá extenderse fuera del ámbito geográfico indicado en el párrafo anterior cuando la seguridad de la misma así lo aconseje, previa autorización de la administración competente. En estas ocasiones, la contraprestación económica será la pactada por el operador con el armador del buque asistido, o en su caso, el consignatario que lo represente.
3. Las modificaciones de la zona de servicio que afecten de forma significativa a las condiciones de prestación serán tratadas conforme a lo establecido en la prescripción 8.ª En el caso de modificaciones no sustanciales de la zona de servicio se entenderá que quedan incorporadas automáticamente al ámbito geográfico de prestación del servicio tras su comunicación oficial a los prestadores.
4. A los efectos del párrafo anterior, se consideran modificaciones sustanciales del ámbito geográfico aquellas que impliquen una modificación de los medios mínimos materiales o humanos o de cualquier otra condición establecida en este pliego que requiera su modificación de acuerdo con lo establecido en la prescripción 8.ª

Sección II. Licencias

Prescripción 4.ª *Tipos de licencias.*

1. Se podrán otorgar los siguientes tipos de licencias para la prestación del servicio, que serán siempre de carácter específico:.

a) Licencias abiertas al uso general: que podrá obtener cualquier interesado que lo solicite y que cumpla las condiciones establecidas en este PPP y en el TRLPEMM. Estas

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

licencias tendrán necesariamente como ámbito geográfico la totalidad del ámbito geográfico indicado en la prescripción 3.ª.

b) Otros tipos de licencia, según se establecen el TRLPEMN y que sean de aplicación.

Prescripción 5.ª *Plazo.*

1. Cuando no exista limitación del número de prestadores, el plazo de duración de las licencias abiertas al uso general será de diez años.

2. En el caso de que se limite el número de prestadores, el plazo máximo será al menos un 25 % menor del anterior y se establecerá en el correspondiente Pliego de bases que regule el concurso.

3. Las licencias podrán renovarse por el mismo plazo, excepto cuando esté limitado el número de prestadores, previa solicitud y acreditación del prestador del cumplimiento de los requisitos previstos en el TRLPEMM y en el presente PPP, debiendo ser solicitada la renovación en el semestre anterior a la fecha de expiración del plazo de la licencia. Con el fin de que la Autoridad Portuaria disponga del tiempo suficiente para el trámite de otorgamiento de la renovación, garantizando la continuidad del servicio, dicha solicitud se deberá realizar durante los tres primeros meses del semestre anterior indicado.

4. En el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas al uso particular cuando el licenciatario tiene un contrato con el titular de la concesión o autorización, el plazo de las mismas no podrá ser superior al indicado en el punto 1, ni al plazo del contrato entre el prestador y el titular de la concesión o autorización ni superior al plazo de la concesión o autorización.

5. Las licencias de integración de servicios no podrán tener un plazo superior al menor de los dos siguientes:

a) El indicado en el párrafo 1 anterior.
b) El plazo de la concesión o autorización.

6. Los titulares de licencia pueden renunciar a la misma con un preaviso obligatorio de seis (6) meses.

Prescripción 6.ª *Otorgamiento de licencias.*

1. De manera general, el procedimiento de otorgamiento de las licencias y su contenido está regulado por el TRLPEMM. En lo relativo al servicio objeto de este PPP, la licencia contendrá, al menos, la información que corresponda sobre cada uno de los aspectos incluidos en el artículo 117.1 del TRLPEMM.

2. Toda persona física o jurídica que desee una licencia del tipo de las descritas en la prescripción 4.ª podrá solicitarla en cualquier momento presentando ante la Autoridad Portuaria los documentos relacionados en el anexo II y tendrá derecho a su otorgamiento siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso previstos en el TRLPEMM y en este PPP.

3. El plazo máximo para notificar resolución expresa sobre las solicitudes de licencia será de tres (3) meses. En virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 del TRLPEMM, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución se entenderá estimada la solicitud. En el caso de las solicitudes de licencias vinculadas a una concesión o autorización de ocupación de dominio público, el plazo será de ocho meses. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, conforme al artículo 115.4.

4. En el caso de que se limite el número de prestadores, las licencias se otorgarán mediante concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 del TRLPEMM y en la prescripción 10.ª con las excepciones establecidas en el artículo 6.5 del Reglamento UE 2017/352. El Pliego de bases del concurso contendrá, al menos, la determinación del número de licencias a otorgar, los requisitos para participar en el

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

concurso, el plazo de la licencia, la información a facilitar por el solicitante y los criterios de adjudicación. Las condiciones de prestación y los medios mínimos serán los establecidos en este PPP.

Prescripción 7.ª *Transmisión de las licencias.*

1. El artículo 118 del TRLPEMM regula la transmisión de la licencia de prestación de servicio, que estará en todo caso subordinada a la previa conformidad de la Autoridad Portuaria y, en su caso, a la preceptiva autorización de las autoridades de competencia, teniendo respecto a los contratos de trabajo del personal del titular de la licencia, los efectos previstos en la legislación laboral.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento UE 2017/352, cuando se produzca un traspaso de personal como el indicado en el punto anterior, en los documentos de transmisión de la licencia se incluirá la lista del personal afectado, con información pormenorizada y transparente sobre sus derechos contractuales y sobre las condiciones en las que se considera que los empleados están vinculados exclusivamente al servicio portuario de remolque.
3. La Autoridad Portuaria podrá denegar la transmisión, entre otras causas, por la existencia de obligaciones pendientes derivadas de la licencia por parte del transmitente, y en todo caso, serán responsables solidarios el transmitente y el adquirente, sobre las responsabilidades y obligaciones de la licencia correspondientes a fecha anterior a la transmisión.

Prescripción 8.ª *Modificación de este PPP y de las licencias.*

a) Del PPP.

1. La Autoridad Portuaria podrá modificar este PPP de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.2 del TRLPEMM y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 113.1.
2. La modificación del PPP se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación, procediéndose posteriormente a la modificación de la(s) correspondiente(s) licencia(s) en los términos indicados a continuación.
3. Cuando las modificaciones del PPP impliquen un cambio en los costes del servicio, la modificación contemplará una revisión tarifaria conforme a lo establecido en el párrafo e) de la prescripción 23.ª.

b) De las licencias.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 del TRLPEMM, siguiendo los principios de objetividad y proporcionalidad, la Autoridad Portuaria podrá modificar el contenido de las licencias, previa audiencia a los interesados, cuando haya sido modificado este PPP del servicio.
2. Cuando se modifique este PPP de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior, los prestadores deberán adaptarse a dichas modificaciones en el plazo máximo que se establezca en dicha modificación. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación, las licencias quedarán sin efecto.
3. Las licencias para la prestación del servicio portuario de remolque existentes a la entrada en vigor de este pliego deberán adaptarse a las condiciones establecidas en el mismo en el plazo doce (12) meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la adaptación, la licencia quedará sin efecto. Cuando se produzca la adaptación, que deberá ser aprobada por la Autoridad Portuaria, se comenzará un nuevo plazo conforme a lo indicado en este pliego.
4. No obstante, las tasas, las tarifas máximas y las tarifas previstas para las intervenciones en emergencias, salvamento, extinción de incendios y lucha contra la contaminación establecidas en el presente PPP serán aplicables desde el momento de entrada en vigor del mismo.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 9.ª *Extinción de las licencias.*

1. Las licencias podrán ser extinguidas de conformidad con las causas establecidas en el artículo 119.1 a), b), c), d) del TRLPEMM.

2. En virtud del artículo 119.1 e) del TRLPEMM el presente PPP establece las siguientes causas adicionales a las recogidas por el TRLPEMM por las que podrá ser revocada la licencia cuando la Autoridad Portuaria así lo considere en función de su gravedad:

a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de servicio público.

b) En el supuesto de impago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que se devenguen, procederá la revocación de la licencia transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la finalización del período de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de deuda, que sea aprobado por la Autoridad Portuaria. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros treinta (30) días para liquidar el total de la deuda, y en el caso de que no se liquidase, la licencia quedaría definitivamente extinguida.

c) Será causa de revocación del título, el incumplimiento de la obligación de suministrar a la Autoridad Portuaria la información que corresponda, así como facilitar información falsa o de forma incorrecta o incompleta reiteradamente.

d) El incumplimiento por el prestador durante dos (2) años consecutivos, de los indicadores de calidad de servicio establecidos por la Autoridad Portuaria en este PPP, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de esos incumplimientos.

e) El incumplimiento por exceso de las tarifas del prestador publicadas y de las tarifas máximas cuando sean de aplicación.

f) Facturación de servicios o conceptos indebidos a los usuarios o a la Autoridad Portuaria o falseamiento de datos sobre los servicios prestados.

g) Renuncia del titular con el preaviso previsto en el párrafo 6 de la prescripción 5.ª.

h) No iniciar la actividad en el plazo establecido, de acuerdo con lo indicado en la prescripción 17.ª.

i) Transmisión de la licencia a un tercero sin la autorización de la Autoridad Portuaria o arrendamiento de la misma.

j) Constitución de hipotecas u otros derechos de garantía sobre los medios materiales adscritos a la prestación del servicio sin haber informado a la Autoridad Portuaria antes de transcurrido un mes desde dicha constitución.

k) No constitución de la garantía y de los seguros indicados en este PPP en el plazo establecido.

l) No reposición o complemento de la garantía previo requerimiento de la Autoridad Portuaria en los plazos establecidos para ello.

m) Reiterada prestación deficiente o con prácticas abusivas del servicio, especialmente si afecta a la seguridad.

n) No disponer de los medios humanos y materiales mínimos establecidos.

o) Grave descuido en la conservación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, sin haber atendido el requerimiento previo de subsanación de la Autoridad Portuaria, o sustitución de los mismos sin la aprobación de la Autoridad Portuaria.

p) Abandono de la zona de servicio del puerto por parte de alguno de los medios materiales adscritos al servicio sin la autorización previa de la Autoridad Portuaria e informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor u orden de la Administración Marítima cuando se trate de una emergencia.

q) Fallecimiento del titular de la licencia si es persona física y no existe petición de continuidad por parte de sus sucesores, en el plazo de un (1) año desde la fecha de defunción, y previo requerimiento de la Autoridad Portuaria.

r) La liquidación o extinción de la persona jurídica si el titular lo fuese.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

s) Rescisión del contrato con el titular de la concesión o autorización correspondiente en el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular.

t) Revocación del título de concesión o autorización de una terminal de pasajeros o de mercancías dedicadas al uso particular en el caso de licencias de integración de servicios.

u) Por mantener prácticas anticompetitivas o contrarias a la competencia.

3. Las licencias se extinguirán por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, previa audiencia al interesado, al que se otorga un plazo de quince (15) días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos. En el caso de que haya transcurrido el plazo establecido en la licencia, si la Autoridad Portuaria no ha aprobado la renovación de la misma la extinción se producirá de forma automática. En el supuesto contemplado en el punto g) del párrafo 2, la licencia se extinguirá una vez transcurrido el plazo de preaviso desde que el prestador notificase dicho preaviso.

4. La extinción de la licencia conllevará la aplicación de una penalización equivalente al total de la garantía establecida en este PPP, excepto en los supuestos recogidos en el artículo 119.1 a), c) y d) del TRLPEMM cuando la causa no sea achacable al titular en este último caso y en los puntos g) y q) del párrafo 2, así como en los puntos s) y t) del párrafo 2 cuando la causa no sea achacable al titular de la licencia.

5. El titular de una licencia deberá cesar en la prestación del servicio desde el mismo momento en que esta se extinga o le sea notificada su revocación, siendo objeto de un expediente sancionador de acuerdo con el TRLPEMM si continuara prestando dicho servicio.

Sección III. Acceso a la prestación del servicio

Prescripción 10.ª *Requisitos de acceso y régimen de incompatibilidades.*

a) Requisitos de acceso.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UE 2017/352 y en el TRLPEMM, el acceso al mercado para la prestación del servicio está sujeto a:

a. Los requisitos mínimos de acceso establecidos en esta sección III.

b. La posibilidad de limitación del número de prestadores según se establece en la prescripción 6.ª.

c. Las obligaciones de servicio público establecidas en la prescripción 14.ª, en las condiciones establecidas en las prescripciones 15.ª y 16.ª.

2. El acceso a la condición de prestador del servicio de remolque portuario requerirá la obtención de la correspondiente licencia que se otorgará por la Autoridad Portuaria, conforme a lo descrito en la prescripción 6.ª y con sujeción a lo dispuesto en el TRLPEMM y en este PPP.

3. La prestación del servicio se regirá por el sistema de libre concurrencia.

4. Podrán optar a una licencia para la prestación del servicio las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países, condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en causa de incompatibilidad.

5. Teniendo en cuenta el principio de honorabilidad del empresario, no podrán optar a la licencia las personas físicas o jurídicas cuando existan motivos imperiosos para dudar de su fiabilidad. Esta limitación afectará igualmente, a cualquier persona física o jurídica vinculada a la primera o perteneciente al mismo grupo empresarial, siempre y cuando haya contribuido a la realización de la conducta en la que se aprecia la infracción

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

determinante de la falta de honorabilidad. Los solicitantes deberán cumplimentar el anexo VI con la correspondiente declaración de honorabilidad.

6. Los solicitantes mantendrán al corriente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social tanto en el momento de la solicitud como durante todo el periodo de duración de la licencia y así deberán acreditarlo ante la Autoridad Portuaria.

7. Los prestadores cumplirán la normativa social y laboral española, incluyendo las disposiciones de los convenios colectivos aplicables, los requisitos relativos a la tripulación y los requisitos relativos a los períodos de trabajo y de descanso de la gente de mar, y el cumplimiento de las normas aplicables en materia de inspección de trabajo.

8. Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral mediante la presentación de certificados oficiales o declaración responsable relativa a aspectos laborales de los servicios a prestar, en los que, como mínimo, se especificarán:

a. Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo:

i. La empresa prestadora del servicio cumplirá con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y en la normativa complementaria, debiendo estar aprobado el Plan de Prevención de Riesgos antes del inicio de la prestación del servicio. Posteriormente comunicará las variaciones, alteraciones, ampliaciones o modificaciones de dicho Plan.

ii. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de la actividad deberá presentar ante la Autoridad Portuaria su plan de medidas de emergencia con el fin de que la Autoridad Portuaria lo integre en su correspondiente Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia, teniendo en cuenta cualquier otra normativa de carácter autonómico que pueda ser aplicable.

iii. Los titulares de licencia se comprometerán a atender las indicaciones relativas a la coordinación de las actividades empresariales de quien ejerza dicha coordinación como titular del centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1 del TRLPEMM.

iv. Los titulares de licencia serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de coordinación de actividades empresariales en calidad de titulares del centro de trabajo, tal y como prescribe el artículo 65.1 del TRLPEMM, cuando se dé el supuesto de ser titular del centro de trabajo, conforme al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b. Cumplimiento de la normativa laboral en cuanto jornadas de los trabajadores y turnos para la cobertura del servicio.

c. Previo al inicio de la prestación del servicio se deberá presentar un estudio de evaluación de riesgos por una entidad especializada, indicando las medidas de protección, así como los EPIs a adoptar y a emplear por parte de los trabajadores.

9. Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71, 72 y 73 de la subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. Los prestadores garantizarán disponibilidad del servicio portuario para todos los usuarios, en todos los puestos de atraque existentes dentro del ámbito geográfico establecido en la licencia y sin interrupción, tanto de día como de noche, durante todo el año, de acuerdo con las condiciones recogidas en este pliego.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

11. Los prestadores cumplirán los requisitos en materia de seguridad marítima o de seguridad y protección del puerto o del acceso a este, de sus instalaciones, equipos y trabajadores y otras personas, así como los requisitos en materia medioambiental locales, nacionales, internacionales y de la Unión, conforme a lo establecido en este pliego.

12. Las condiciones de acceso establecidas en esta sección III son de obligado cumplimiento tanto para la obtención de la licencia como durante toda la vigencia de la misma. La Autoridad Portuaria controlará regularmente su cumplimiento.

b) Régimen de incompatibilidades.

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 del TRLPEMM, ninguna persona física o jurídica que sea titular de una licencia de este servicio podrá tener influencia efectiva en la gestión del titular de otra licencia de idéntico servicio en el mismo puerto en los términos previstos en dicho artículo.

2. El titular de una licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje no podrá participar, por sí mismo o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, en el capital o en la gestión de empresas autorizadas para la prestación del servicio de remolque en el mismo puerto, salvo en los casos de licencias de integración de servicios, supuesto previsto en el artículo 134 del TRLPEMM.

3. Las incompatibilidades indicadas tendrán efecto tanto para el otorgamiento de las licencias como durante todo el plazo de duración de las mismas.

Prescripción 11.ª *Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.*

a) Solvencia económico-financiera.

1. El solicitante deberá contar para la obtención de la licencia, y durante toda la vigencia de esta, con un patrimonio neto superior al 20 % del coste de adquisición de los medios materiales mínimos exigidos para ser titular de una licencia (que será debidamente justificado en la solicitud) y superior al 30 % de los activos totales de la empresa solicitante.

2. Este requisito podrá acreditarse, entre otros, por alguno de los medios siguientes:

a. Informes de instituciones financieras.

b. Presentación de las cuentas anuales auditadas o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

c. En el caso de empresas de nueva creación, los solicitantes deberán aportar las escrituras públicas de suscripción y desembolso del capital social.

3. Si, por una razón justificada, el solicitante no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la Autoridad Portuaria podrá evaluar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento, de los legalmente establecidos, que considere apropiado.

4. La Autoridad Portuaria puede en todo momento evaluar la situación económico-financiera de los licenciatarios con el objetivo de verificar el mantenimiento durante el plazo de la licencia de este requisito.

b) Solvencia técnico-profesional.

1. La solvencia técnico-profesional del solicitante quedará acreditada teniendo en cuenta su capacidad para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el TRLPEMM y en estas prescripciones particulares:

a. Cuando la empresa acredite disponer de los medios humanos establecidos en la Prescripción 12.ª y que estos tengan la cualificación profesional exigida en la misma.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

b. Cuando la empresa acredite disponer de los medios materiales exigidos en la Prescripción 12.ª, y demuestre su capacidad para mantener dichos equipos en las condiciones exigidas en la misma.

Prescripción 12.ª *Medios humanos y materiales mínimos exigidos.*

a) Medios materiales mínimos exigidos para prestar el servicio.

1. En aplicación de lo establecido en los artículos 109.2 y 113.4.g) del TRLPEMM, los medios materiales mínimos exigidos a cada operador que opte a prestar el servicio de remolque portuario en los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife son los siguientes 4 remolcadores:

Características	Remolcador 1 Santa Cruz Tenerife y Granadilla
Potencia mínima.	4.000 HP.
Tracción a punto fijo mínima.	50 Tn.
Sistema de propulsión y gobierno.	Acimutal o cicloidal.

Características	Remolcador 2 Santa Cruz Tenerife y Granadilla
Potencia mínima.	4.000 HP.
Tracción a punto fijo mínima.	50 Tn.
Sistema de propulsión y gobierno.	Acimutal o cicloidal.

Características	Remolcador La Palma
Potencia mínima.	3.000 HP.
Tracción a punto fijo mínima.	35 Tn.
Sistema de propulsión y gobierno.	Acimutal o cicloidal.

Características	Remolcador: dársena de Granadilla y puertos de los Cristianos, San Sebastián de la Gomera, La Estaca
Potencia mínima.	4.000 HP.
Tracción a punto fijo mínima.	50 Tn.
Sistema de propulsión y gobierno.	Acimutal o cicloidal.

2. Los dos remolcadores destinados al servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife, tendrán necesariamente su base en el puerto de Santa Cruz de Tenerife y su puesto base de atraque será designado por la Autoridad Portuaria, así como cualquier cambio en el mismo.

El remolcador destinado al servicio del puerto de Santa Cruz de La Palma tendrá necesariamente su base en este puerto y su puesto base de atraque será designado por la Autoridad Portuaria, así como cualquier cambio en el mismo.

El remolcador destinado al servicio de la dársena de Granadilla y de los puertos de Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera y La Estaca tendrá necesariamente su base en el puerto de Santa Cruz de Tenerife y su puesto base de atraque será designado por la Autoridad Portuaria, y se desplazará al puerto donde sea necesario. Este remolcador puede prestar servicios en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando no tenga que atender servicios en la dársena de Granadilla y en los puertos para los que ha sido designado. Así mismo, dicho remolcador será el que se utilice

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

preferentemente para su estancia en la dársena de Los Llanos mientras se realicen operativas en La Hondura.

Dichos medios no podrán abandonar la zona de servicio del puerto, ni prestar servicios distintos de los establecidos en este PPP, salvo autorización previa y expresa de la Autoridad Portuaria y previo informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor.

Por causas operativas el director del puerto podrá autorizar la intervención de un remolcador asignado a un puerto a otro distinto.

3. Cuando un remolcador vaya a quedar fuera de servicio por operaciones de mantenimiento o revisión que estén programadas de antemano, deberá ponerse a disposición un nuevo remolcador de características similares que cubra las necesidades del servicio, antes de retirar el afectado, previo informe a la Autoridad Portuaria. En el caso de que un remolcador quede fuera de servicio por avería u otras circunstancias imprevistas, el plazo para reponerlo será de treinta (30) días.

4. Los remolcadores adscritos al servicio deberán, durante el plazo de vigencia de la licencia, estar convenientemente despachados por la Capitanía Marítima y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la normativa vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios internacionales suscritos por España. Se deberán acreditar las hojas de asiento de los remolcadores.

5. Los remolcadores adscritos al servicio no podrán superar la antigüedad máxima de veinticinco (25) años, debiendo ser sustituidos al alcanzarla, salvo que se realicen modernizaciones sustanciales en los mismos, autorizadas por la Capitanía Marítima, o se acredite mediante las comprobaciones necesarias de fuerza de tiro y de maniobrabilidad, debidamente certificadas por una Sociedad de Clasificación reconocida de acuerdo a la normativa de transposición de la Directiva 2009/15/CE y el cumplimiento del indicador de disponibilidad calculado de forma individual para cada remolcador garantice que el remolcador puede prestar el servicio en condiciones de seguridad, eficiencia y calidad. En todo caso, será necesaria la aprobación expresa de la Autoridad Portuaria para prolongar la vida útil por el plazo que esta estime conveniente de acuerdo con lo anterior y siempre que disponga del informe favorable de la Capitanía Marítima en el ámbito de sus competencias.

6. La fuerza de tiro máxima deberá estar debidamente certificada por una Sociedad de Clasificación reconocida en el ámbito de la Unión Europea de acuerdo a la normativa de transposición de la Directiva 2009/15/CE, o bien por los certificados oficiales emitidos por la Administración Marítima Española. Queda terminantemente prohibida la limitación intencionada de la potencia de los remolcadores durante todo el periodo de la licencia. La fuerza de tiro máxima de los remolcadores deberá acreditarse cada cinco (5) años, así como en cualquier momento en que sea requerido por la Autoridad Portuaria cuando existan indicios suficientes de que la fuerza de tiro real no se corresponde con la nominal.

7. La Autoridad Portuaria no modificará estos medios mínimos, salvo que, por la variación de las operaciones unitarias más complejas y más simples normalmente esperadas, se proceda a la modificación del presente PPP.

8. Los remolcadores, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Cabos de remolque de resistencia unitaria a la rotura por tracción de tres (3) veces la fuerza de tiro a punto fijo del remolcador.

b. Maquinillas de remolque diseñadas para permitir el arriado del cabo de remolque localmente y desde el puente de gobierno.

c. En caso de disponer de gancho de remolque, deberá estar equipado con disparo de emergencia local y desde el puente, de manera que el remolcador pueda ser liberado del remolque en cualquier dirección de tiro y condición de escora.

d. Buena visibilidad y adecuada plataforma de trabajo además de focos de iluminación para su utilización en incidencias nocturnas.

e. Defensas y cintón adecuados a las operaciones habituales en puerto de remolque y empuje.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

f. Equipamiento suficiente de sirgas, bicheros y material adecuado y con la resistencia necesaria para facilitar el manejo de estachas.

g. Equipamiento de radiocomunicaciones y radioeléctrico conforme a lo prescrito en el Real Decreto 1185/2006. El equipo VHF deberá estar duplicado pudiendo ser uno de tipo fijo y otro portátil.

h. Dispositivo del Sistema de Identificación Automático (AIS o SIA) de clase A. Se mantendrá siempre operativo.

9. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 256 del TRLPEMM, los remolcadores serán de bandera española y estarán inscritos en el Registro Ordinario conforme a lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto 2221/1998.

10. Una vez finalizado el plazo de la licencia, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de los medios materiales de que disponga el prestador del servicio. La inversión realizada en tales medios durante la vigencia de la licencia, y que esté pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

11. Si los remolcadores o restantes medios materiales adscritos al servicio portuario no fueran propiedad de la empresa titular de la licencia, esta última deberá presentar además de los requerimientos antes indicados, los contratos de arrendamiento correspondientes, que deberán estar vigentes durante toda la duración de la licencia y deberán garantizar que el prestador tiene el control operativo total de dichos medios. En el caso de que los plazos de los contratos de arrendamiento fueran inferiores al plazo de la licencia otorgada, se deberán presentar también los sucesivos contratos de arrendamiento que acrediten la disponibilidad de los medios durante toda la duración de la licencia.

12. La sustitución de un remolcador deberá realizarse en todo caso por otro de características similares y deberá ser autorizado previamente por la Autoridad Portuaria.

b) Medios humanos mínimos y su cualificación.

1. El solicitante deberá contar con las tripulaciones necesarias para:

a. Garantizar la presencia a bordo de:

En el puerto de Santa Cruz de Tenerife: las 24 horas del día todos los días del año para los dos remolcadores asignados a este puerto.

b. En el Puerto de Santa Cruz de La Palma: el remolcador asignado a este puerto deberá garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día todos los días del año si bien no es necesario que esté permanentemente tripulado dado el reducido número de servicios demandado. Manteniendo las tripulaciones con disponibilidad localizada para atender cualquier petición de servicios no programada que se produzca en cualquier momento, así como para cualquier emergencia que se produzca, acudiendo al lugar requerido en los tiempos de respuesta que se indican en este PPP.

El remolcador asignado a los puertos de Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera y La Estaca, habida cuenta del escaso número de servicios no será necesario que esté tripulado permanentemente, aunque deberá prestar todos los servicios que le sean solicitados a la hora requerida.

c. Cumplir en lo que a jornada de trabajo y descansos se refiere, con la legislación laboral vigente y con la disposición adicional trigésimo-segunda del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. El prestador del servicio cumplirá la legislación laboral española vigente en cada momento y deberá velar por que los trabajadores reciban la formación continua necesaria para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función, así como para intervención en emergencias, haciendo especial hincapié en los aspectos sanitarios y de seguridad, y porque los requisitos de formación se actualicen regularmente para hacer frente a los desafíos de la innovación tecnológica.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

3. El personal deberá conocer los medios de los que dispone la empresa destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación y a la prevención y control de emergencias, así como su localización y estará entrenado para su eficaz utilización.

4. Las tripulaciones del servicio portuario de remolque estarán constituidas, como mínimo, por el personal establecido en el Certificado de dotación mínima de seguridad emitido por la Administración marítima que corresponda a cada remolcador.

5. Cada trabajador dispondrá de los EPIs necesarios para la prestación del servicio, conforme a su evaluación de riesgo.

6. Las tripulaciones de los remolcadores deberán acreditar el conocimiento suficiente y la debida fluidez de la lengua castellana para poder entenderse con el buque, con el centro de control y con el resto de prestadores. A estos efectos, el conocimiento de la lengua castellana quedará acreditado mediante declaración responsable del prestador de que todos los miembros de la tripulación cumplen este requisito.

7. Al frente del personal, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, el prestador deberá contar con un responsable de explotación especializado en las actividades que comprende el servicio.

8. El personal estará vinculado al prestador a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria. Cuando los remolcadores no sean propiedad de la empresa solicitante, las tripulaciones no tendrán necesariamente que formar parte de la plantilla de la empresa, pudiendo estar contratadas de la forma que corresponda al tipo de arrendamiento o flete de cada remolcador, siempre que cumplan las condiciones indicadas en este PPP.

9. En caso de cese de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de dicho personal, ni asumirá ninguna obligación laboral respecto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la prescripción 20.ª.

10. Igualdad de género e inserción de personas con capacidad:

Cuando el prestador venga obligado en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad con el alcance y contenido indicado en dicha Ley. Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que emplee la empresa prestadora del servicio portuario, deberá utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, si la empresa cuenta con 50 o más trabajadores en su plantilla deberá cumplir con la reserva mínima del 2 % de trabajadores con discapacidad, con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se hayan adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas.

c) Medios totales del puerto.

1. El puerto deberá contar con un servicio de remolque formado por una dotación de remolcadores con las características necesarias para una correcta explotación portuaria en las debidas condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.3 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria deberá adoptar las medidas precisas para garantizar una adecuada cobertura de las necesidades de este servicio portuario.

3. Cuando se declare ausencia o insuficiencia de iniciativa privada, la Autoridad Portuaria complementará los medios existentes mediante la prestación de forma directa o indirecta del servicio conforme a lo establecido en el artículo 109.3 del TRLPEMM.

4. Se considerará que existe insuficiencia de iniciativa privada para la prestación del servicio de remolque cuando el número de remolcadores adscritos permanentemente

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

al servicio por el conjunto de prestadores no cumpla con la dotación de remolcadores necesaria en los puertos según lo descrito en la prescripción 12.ª c.1 o cuando se incumpla el indicador de «Congestión» definido en este PPP y se mantenga alguna de las situaciones anteriores por un plazo mayor de tres meses.

5. Una vez que la Autoridad Portuaria entre a prestar el servicio, se mantendrá dicha situación por un plazo mínimo de un (1) año y un plazo máximo de cinco (5) años, salvo que la situación de insuficiencia se mantenga. En el supuesto de que la prestación del servicio portuario se viera interrumpido o se produjera una situación de riesgo inmediato, la Autoridad Portuaria podrá adoptar como medida de emergencia la prestación directa o indirecta del servicio por un periodo máximo de dos años. Las acciones sindicales que se produzcan de conformidad con la legislación vigente no se considerarán una interrupción de los servicios portuarios que permita adoptar esta medida de emergencia.

d) Para otros tipos de licencias distintas a las abiertas al uso general.

1. En este caso, los medios mínimos serán únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos de la estación marítima o terminal en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan dichos tráficos. Dichos medios deberán concretarse en la licencia y, en el contrato entre concesionario y el titular de la licencia, en su caso.

2. Los medios humanos y materiales exigidos serán únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos en dicha terminal, en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan estos tráficos, quedando dichos medios definidos en cada licencia.

e) Medios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias

1. Los medios humanos y materiales exigidos al prestador para cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios y lucha contra la contaminación, así como la prevención y control de emergencias serán los siguientes:

a. Medios de extinción de incendios.

i. Los tres (3) remolcadores de 50 Tn de tiro con sistema de extinción de incendios del tipo de clasificación FIRE FIGHTING N.º1 (FF1), con capacidad de bombeo de 2.400 m^3/h, rociadores de autoprotección y demás características técnicas establecidas en dicha especificación.

ii. Los prestadores del servicio, mientras dure la emergencia, quedan obligados a tomar a su cargo los elementos contraincendios que le sean suministrados por la Autoridad Portuaria o por quien disponga de ellos y a su uso, como parte del grupo de intervención, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la emergencia.

iii. El sistema de bombeo contra incendios de cada remolcador deberá disponer de un *by-pass* con salida para permitir el bombeo mediante la conexión con los dispositivos y mangueras pertinentes en el muelle/en tierra.

iv. Los monitores contraincendios podrán ser controlados de forma manual y remota y, al menos, uno de ellos tendrá capacidad de lanzamiento de agua-espuma.

v. Los remolcadores dispondrán de focos de iluminación para su utilización durante incidencias nocturnas.

b. Medios para la lucha contra la contaminación:

i. Respecto los medios de lucha contra la contaminación adscritos al Plan Interior Marítimo (PIM) de la Autoridad Portuaria, los prestadores del servicio tendrán la obligación de utilizar los elementos que la Autoridad Portuaria le entregue para su utilización en episodios de contaminación.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

ii. Los prestadores del servicio, mientras dure la emergencia, quedan obligados a tomar a su cargo los elementos anticontaminación que le sean suministrados por la Autoridad Portuaria o por quien disponga de ellos y a su uso, como parte del grupo de intervención, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la emergencia.

c. Medios para cooperar en operaciones de salvamento

i. Los remolcadores contarán con una zona identificada en el costado para la recogida de náufragos

ii. Los remolcadores dispondrán de los medios auxiliares necesarios de recogida de náufragos

2. Para garantizar el compromiso respecto a la formación en materia de lucha contra la contaminación marina accidental, el solicitante deberá presentar junto a la solicitud de licencia, una declaración responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos de formación:

a. El 50 % del personal adscrito al servicio que forme parte de la operativa deberá disponer, previo al inicio de la actividad, de la titulación de nivel operativo básico en materia de lucha contra la contaminación marina accidental (según se establece en la normativa Orden FOM 555/2005 de 2 de marzo), llegando al 100 % a lo largo del primer año de vigencia de la licencia.

b. Los titulares de licencia deberán acreditar que su personal dispone de dicha formación o, en su defecto, presentar una declaración responsable con el mismo compromiso de adquirir dicha capacitación en las mismas condiciones y plazos indicados.

Prescripción 13.ª *Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.*

1. Las empresas prestadoras deberán cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental, las normas medioambientales específicas que, en su caso, se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias y en las instrucciones que pueda dictar la Autoridad Portuaria, así como en los sistemas de gestión ambiental que pudiera aprobar la Autoridad Portuaria, con arreglo a los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental, y serán las responsables de adoptar las medidas necesarias para prevenir y para paliar los efectos medioambientales resultantes de la prestación de los servicios.

2. En aplicación de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental, las empresas prestadoras deberán realizar una evaluación de riesgos y proveerán las garantías financieras que en su caso sean de aplicación conforme a la misma.

3. En el plazo de un (1) año a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, los prestadores deberán estar inscritos en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental EMAS o tener implantado y certificado un sistema de gestión medioambiental ISO-14001 cuyo alcance comprenda todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio reguladas en la licencia, incluyendo el mantenimiento de los remolcadores, el repostaje de combustible y lubricantes, así como el almacenamiento y entrega de desechos MARPOL.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden FOM 1392/2004, los remolcadores deberán disponer de un plan de entrega de desechos a las instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la Autoridad Portuaria, debiendo estar dicho plan aceptado por las instalaciones afectadas. Además, presentarán con frecuencia trimestral ante la Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo, con el refrendo de la citada instalación.

5. Los remolcadores deberán contar con depuradora o con tanques de retención para las aguas residuales correspondientes al anexo IV del Convenio MARPOL. Dichos desechos deberán entregarse a una empresa prestadora con licencia para la prestación

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

del servicio de recepción de desechos o ser descargados a una distancia superior a 3 o 12 millas náuticas de la costa más próxima, en función de la instalación de tratamiento de aguas sucias disponible a bordo. En ningún caso podrán verterse en el interior del puerto aguas que no cumplan los requisitos exigidos por la normativa medioambiental o las ordenanzas portuarias.

6. Asimismo, los prestadores deberán disponer de un protocolo o, en su caso, de un plan de actuación para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria. En dicho protocolo figurará la disponibilidad de medios materiales y humanos de actuación, el procedimiento de activación y de respuesta.

7. Los prestadores participarán en los ejercicios de simulacro por contaminación marina organizados por la Autoridad Portuaria y elaborarán tras la celebración de los mismos un informe de lecciones aprendidas y propuestas de mejora que será remitido a la Autoridad Portuaria. Los ejercicios se programarán con antelación suficiente.

8. Los combustibles utilizados por los remolcadores cumplirán lo establecido en R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido en de azufre de los combustibles para uso marítimo. Los datos sobre consumo de combustible, así como cualquier otra información que resulte relevante de cara a la estimación de la huella de carbono del puerto, estarán a disposición de la Autoridad Portuaria.

9. La empresa prestadora desarrollará su actividad bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, haciendo uso de energías renovables en la medida de lo posible y empleando la maquinaria y las técnicas más eficientes energéticamente, que permitan contribuir al ahorro y la eficiencia energética en la demanda conjunta del puerto. La empresa prestadora deberá cumplir la normativa vigente en este ámbito, así como las normas que apruebe la Autoridad Portuaria en sus ordenanzas portuarias y/o integrarse en las políticas o recomendaciones que en este ámbito promueva. En este aspecto, la Autoridad Portuaria promoverá la aplicación por parte de las empresas prestadoras del sistema de gestión de energía según la ISO 50001.

Prescripción 14.ª *Obligaciones de servicio público portuario.*

Las obligaciones de servicio público reguladas por el TRLPEMM en el artículo 110, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento EU 2017/352, son las siguientes:

a) Obligación de servicio público de cobertura universal.

1. El prestador del servicio estará obligado a atender toda demanda razonable en condiciones no discriminatorias.

2. No obstante lo anterior, la Autoridad Portuaria, en caso de impago del servicio, podrá autorizar a los prestadores la suspensión temporal del servicio a un usuario hasta que se efectúe el pago o se garantice suficientemente la deuda que generó la suspensión.

b) Obligaciones de servicio público para que el servicio se preste en condiciones de regularidad y continuidad.

1. Los prestadores estarán obligados a mantener la continuidad y regularidad del servicio en función de las características de la demanda en las condiciones indicadas en este PPP, salvo fuerza mayor, y contribuirán a la prestación de los servicios mínimos que, en su caso, pudiera establecer la Autoridad Portuaria.

c) Obligaciones de servicio público de cooperación en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

1. Los prestadores pondrán a disposición de la autoridad competente que lo solicite, los medios humanos y materiales adscritos al servicio, en especial los específicos establecidos para esta obligación de servicio público en la prescripción 12.ª que en su caso sean necesarios para labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en la prevención y control de emergencias. En particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Practicaje y en el artículo 6 del TRLPEMM, los remolcadores del servicio portuario estarán a disposición de la Administración Marítima en caso de emergencia.

2. En el caso de que el organismo competente solicitante sea distinto de la Autoridad Portuaria, el titular de la licencia pondrá de inmediato en conocimiento de esta tal solicitud.

3. Las intervenciones realizadas como resultado de estas obligaciones devengarán las tarifas establecidas en el presente PPP.

Prescripción 15.ª *Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público entre los prestadores del servicio.*

1. A todos los titulares de licencias de prestación abiertas al uso general, se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones de servicio público en igualdad de condiciones, según lo establecido en este PPP.

2. En cumplimiento de lo establecido en los artículos de aplicación del TRLPEMM, los titulares de las licencias correspondientes al apartado 1.b de la prescripción n.º 4 del presente pliego, deberán disponer de los medios destinados a la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias. Dichos medios se determinarán en cada caso en función de las características de las instalaciones portuarias y de los tráficos que deben atender, quedando establecidos en la licencia correspondiente.

Prescripción 16.ª *Criterios de cuantificación y distribución de las compensaciones por las obligaciones de servicio público.*

1. Para las licencias de integración de servicios se establece una compensación económica que, en su caso, los titulares deben abonar como contribución para que las obligaciones de servicio público que recaen sobre los titulares de licencias abiertas al uso general puedan ser atendidas, en particular las de mantener la cobertura universal, la regularidad y la continuidad de los servicios.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del TRLPEMM, el importe de dicha compensación anual será facturado por la Autoridad Portuaria a cada titular de licencia de integración de servicios, si hubiere prestadores de servicio abierto al uso general, con periodicidad anual y se distribuirá entre estos últimos de forma proporcional a su cuota de mercado, medida en términos de arqueo bruto (GT).

3. El importe de la compensación anual a abonar por cada titular de licencia de integración de servicios será un porcentaje de los costes fijos anuales que le corresponderían a un único prestador abierto al uso general con los medios materiales y humanos mínimos exigidos en este PPP. Dicho porcentaje será el cociente de la actividad realizada por el titular de licencia de integración de servicios entre el total de la actividad anual del puerto (cuota de mercado), medida en términos de arqueo bruto (GT).

$$\text{Compensación anual} = CF_{mm} \times k \times P$$

donde:

CF_{mm} = costes fijos anuales de un prestador con los medios humanos y materiales mínimos establecidos en los estudios económicos realizados para el establecimiento de

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

las tarifas máximas. A estos efectos, el valor de CF_{mm} será de 3.795.352 €, de acuerdo con la estructura de costes utilizada para el cálculo de las tarifas máximas de este PPP.

k = 1.

P = (cuota de mercado) cociente que representa la actividad del titular de la licencia de integración en relación con el total de la actividad anual del servicio portuario de remolque del año para el que se realiza el cálculo de la compensación. Dicho cociente debe calcularse, en términos de arqueo bruto (GT) de los buques a los que se ha prestado servicio, para cada periodo de liquidación de la compensación con arreglo a los datos del mencionado periodo.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio

Prescripción 17.ª *Condiciones de la prestación del servicio.*

a) General.

1. Para la realización de operaciones de remolque portuario será imprescindible ser titular de una licencia de este servicio en cualquiera de las modalidades definidas en este PPP.

2. El titular de licencia prestará el servicio según lo previsto en el TRLPEMM, en las condiciones establecidas en el presente PPP y en la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria, conforme a los principios de objetividad y no discriminación, evitando en todo momento incurrir en prácticas anticompetitivas.

3. El prestador debe notificar toda modificación de su actividad relativa a la prestación del servicio, así como fusiones, adquisiciones o cambios en su composición accionarial que tengan alguna implicación en la prestación del servicio o sobre la situación financiera o el régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 121 del TRLPEMM. La Autoridad Portuaria evaluará si dichas modificaciones alteran la situación de cumplimiento de las condiciones de solvencia o incompatibilidad establecidas en este PPP o en la ley.

4. Como garantía de la adecuación de los medios humanos y materiales y su operatividad, el prestador deberá adjuntar anualmente un Plan de Organización de los Servicios en el que se detallen los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias.

b) Alcance del servicio.

1. La prestación del servicio se realizará de forma regular y continua, salvo causa de fuerza mayor en cuyo caso el prestador del servicio estará obligado, sin derecho a indemnización alguna, a adoptar las medidas razonables para hacer frente a las circunstancias adversas y asegurar la reanudación inmediata del servicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las instrucciones que la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima pudieran impartir por razones de seguridad del puerto y cooperación en emergencias.

2. Los servicios de remolque portuario se prestarán a solicitud del usuario. La utilización del servicio será obligatoria en los casos que se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía y en las ordenanzas portuarias conforme a lo establecido en el artículo 112.1 del TRLEPMM. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.2 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria podrá imponer el uso del servicio de remolque cuando por circunstancias extraordinarias considere que está en riesgo el funcionamiento, la operatividad o la seguridad del puerto. A su vez, por razones de seguridad marítima, la Capitanía Marítima podrá declarar la obligatoriedad de dicho servicio.

c) Operaciones comprendidas en el servicio.

1. El servicio de remolque portuario incluye la aplicación de la fuerza motriz, el acompañamiento y la puesta a disposición de los remolcadores en las maniobras

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

entrada, salida, movimientos interiores, fondeos y cualquier otro tipo de maniobra de los buques en aguas portuarias siguiendo las instrucciones del buque remolcado.

2. Como regla general, el cabo utilizado en la prestación del servicio será el del propio remolcador, sin que ello suponga recargo tarifario alguno.

d) Medios materiales mínimos.

1. El titular deberá mantener los medios materiales en buen uso y perfecto estado de conservación para la prestación del servicio.

e) Medios humanos mínimos.

1. El prestador del servicio deberá aportar documentación suficiente que garantice la disponibilidad del equipo humano mínimo necesario establecido en la prescripción 12.ª para operar los remolcadores con arreglo a los turnos establecidos.

2. El personal se identificará inequívocamente por su vestimenta, según propuesta de la empresa, debiendo portar permanentemente en lugar visible la tarjeta identificativa.

f) Medios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias.

1. Los medios para la lucha contra la contaminación establecidos en la prescripción 12.ª deberán mantenerse operativos por el prestador durante toda la vida de la licencia. En aquellos casos en que sea necesaria su sustitución tras su utilización, el prestador deberá solicitar a la Autoridad Portuaria su renovación en el mínimo plazo posible.

2. El prestador deberá garantizar la formación oportuna de su personal para el uso de los medios de lucha contra la contaminación, asumiendo los costes de dicha formación que sean precisos para adquirir el nivel óptimo.

3. Cuando se produzca una emergencia, el prestador actuará siguiendo las instrucciones de la autoridad competente quedando obligado a mantener a su cargo y usar los elementos que le sean suministrados por la Autoridad Portuaria o por quien disponga de ellos.

g) Coordinación del servicio.

1. Durante la realización de las maniobras, los remolcadores seguirán las instrucciones procedentes del buque remolcado.

2. Los remolcadores deberán permanecer en contacto permanente con el buque remolcado, con los otros prestadores de los servicios técnico-náuticos y el Centro de Control, informando del inicio y finalización de cada servicio, así como de las incidencias relevantes acaecidas, siguiendo en todo momento las instrucciones que desde el buque y dicho centro o servicio le puedan impartir a través de los canales VHF establecidos. Para ello, seguirá los procedimientos operativos que la Autoridad Portuaria establezca. El servicio de remolque dispondrá de un sistema de comunicaciones conforme al procedimiento que haya establecido la Autoridad Portuaria que garantice la atención y contacto permanente con el responsable de la empresa prestadora.

h) Condiciones operativas.

1. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio del mismo, debiendo responder a cualquier petición de servicio en el tiempo más breve posible, sin que pueda superarse el tiempo de respuesta máximo indicado a continuación:

a. Remolcador con tripulación a bordo: El tiempo de respuesta máximo será de 30 minutos para los Puertos de Santa Cruz de La Palma y Santa Cruz de Tenerife, salvo el de Granadilla que será de cuatro (4) horas.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

b. Remolcador con tripulación con disponibilidad localizada (retén): Habida cuenta de lo excepcional del requerimiento de servicio en el resto de Puertos, el remolcador asignado a estos Puertos tendrá su base en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y se establecen los siguientes tiempos de respuesta: en la dársena de Granadilla cinco (5) horas, en el Puerto de Los Cristianos nueve (9) horas, en el Puerto de San Sebastián de La Gomera once (11) horas, y en el Puerto de La Estaca quince y media (15.5) horas. Para servicios en el propio puerto de Santa Cruz de Tenerife, será de dos (2) horas.

2. Cuando se supere el tiempo de respuesta que corresponda según lo indicado antes, será considerado retraso.

3. Cuando el servicio haya sido solicitado, o la hora de inicio del mismo haya sido acordada, con una antelación superior al tiempo de respuesta que corresponda según lo indicado antes, el prestador deberá tener dispuestos los medios en el lugar requerido a la hora de inicio prevista, considerándose retraso cualquier demora no justificada respecto de dicha hora.

4. Las navegaciones por las aguas interiores portuarias de los remolcadores destinados a este servicio no deberán superar la velocidad máxima establecida en las ordenanzas portuarias. En cualquier caso, y salvo caso de fuerza mayor, deberán realizarse a una velocidad que no favorezca la generación de oleaje que perturbe el normal amarre y operativa de las embarcaciones atracadas en muelles adyacentes o fondeadas en las proximidades.

i) Condiciones de protección y seguridad portuaria.

1. La empresa prestadora deberá integrarse en los planes que la Autoridad Portuaria elabore para responder a situaciones de emergencia, con todos sus medios, tanto humanos como materiales, al efecto de ponerlos a disposición de la Dirección del correspondiente Plan, y de acuerdo con las órdenes y prioridades emanadas de él, para lo cual, antes del inicio de la actividad desde el otorgamiento de la licencia deberá presentar a la Autoridad Portuaria el inventario de medios, su localización, su permanencia, horarios y demás información que la Autoridad Portuaria requiera.

j) Condiciones ambientales.

1. La empresa prestadora deberá adoptar las medidas oportunas para no producir episodios de contaminación de las aguas portuarias, evitando cualquier vertido en la dársena.

2. La empresa prestadora deberá adoptar las medidas oportunas para no rebasar los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera y de ruido que establezca la normativa medioambiental vigente, evitando que se produzcan o puedan producir episodios de contaminación atmosférica o acústica y adoptando las medidas técnicas necesarias para la reducción de la emisión de partículas contaminantes procedentes de los motores.

3. La prestación del servicio se realizará con estricto cumplimiento de las normas medioambientales establecidas en el presente PPP, así como las establecidas o las que se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las ordenanzas portuarias y los sistemas de gestión ambiental que, en su caso, adopte la Autoridad Portuaria, con arreglo a sus objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental.

k) Riesgo y ventura. Impuestos y gastos derivados de la prestación del servicio. Responsabilidad.

1. El servicio se realizará por el titular de la licencia bajo su exclusivo riesgo y ventura.

2. La Autoridad Portuaria no será responsable, en ningún caso, de los daños producidos a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, siendo, en su caso, responsabilidad del titular de la licencia los daños y perjuicios que este pueda

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

producir durante el desarrollo del mismo. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En el caso de que los remolcadores sean fletados, el licenciatario será igualmente responsable frente a terceros de los daños ocasionados por los remolcadores.

3. Serán por cuenta del titular de la licencia todos los impuestos, arbitrios o tasas derivadas de la prestación del servicio, con arreglo a la legislación vigente en cada momento; los consumos de combustible, agua y electricidad; así como cualquier otro servicio que pueda utilizar en el puerto y todos los demás gastos que ocasione la prestación y que sean necesarios para el funcionamiento del servicio.

l) Adaptación al progreso.

1. El prestador del servicio deberá incorporar durante el plazo de la licencia las innovaciones tecnológicas básicas que, a juicio de la Autoridad Portuaria, puedan contribuir a una mejora en la calidad de la prestación del servicio.

2. La Autoridad Portuaria podrá introducir las variaciones en la forma de prestación del servicio que estime oportunas para la mejora del servicio de remolque.

3. El prestador del servicio adquirirá el compromiso de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios y tendrá la obligación de colaborar con la Autoridad Portuaria en el estudio de mejoras en la prestación del servicio y en la planificación de acciones futuras.

4. El prestador podrá, por propia iniciativa, proponer cambios que en ningún caso podrán implicar deterioro o pérdida de calidad en la prestación del servicio. Cualquier cambio será debidamente justificado y precisará de su previa aprobación por la Autoridad Portuaria, y previa experimentación de su puesta en uso.

5. Cuando la adaptación al progreso represente una modificación de las condiciones establecidas en estas prescripciones particulares, esta se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación, conforme a lo establecido en el párrafo e) de la prescripción 23.ª.

6. Cualquier modificación de adaptación al progreso deberá afectar por igual a todos los prestadores.

m) Inicio de la prestación del servicio.

1. Previamente al inicio de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria procederá a verificar que, tanto los medios materiales comprometidos por el prestador como los medios humanos adscritos al servicio, cumplen los requisitos exigidos en el presente pliego de prescripciones particulares.

Prescripción 18.ª *Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.*

1. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio del mismo y observando las buenas prácticas del oficio. El prestador del servicio deberá desarrollar las operaciones de remolque en un tiempo razonable acorde con las características del buque, las condiciones operativas, las condiciones de clima marítimo y los puntos de inicio y fin de la prestación del servicio, así como las órdenes del Capitán del buque remolcado.

2. Los prestadores del servicio deberán disponer en el plazo máximo de un (1) a partir del otorgamiento de la licencia, de una certificación de calidad ISO 9001 que comprenda la operativa del servicio de remolque y los indicadores recogidos en el párrafo 5 de esta Prescripción, y deberán mantenerla durante todo el periodo de vigencia de la licencia.

3. Las certificaciones de servicios, en su caso, deben estar emitidas por una entidad acreditada a tal efecto por ENAC conforme a la norma ISO/IEC 17065.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

4. En todo caso, el prestador mantendrá los estándares de calidad establecidos por la Autoridad Portuaria en este PPP, y los respetará, con carácter de mínimos, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en la prestación del servicio.

5. Los indicadores de productividad, rendimiento y calidad relacionados a continuación se computarán en periodos anuales, siendo excluidas a efectos de valoración todas aquellas situaciones de incumplimiento que no fuesen imputables al prestador, quien deberá aportar datos suficientes para la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar teniendo en cuenta otras administraciones según competencias (Administración Marítima etc.):

a) Disponibilidad: se calculará como el cociente entre el tiempo acumulado (en horas) en el que los remolcadores están en disposición de ser utilizados y el tiempo total del periodo de evaluación. El indicador de disponibilidad (D) debe ser superior al:

$$D = \frac{\sum \text{Tiempo real disponible por remolcador}}{t \cdot 24 \cdot n} =$$

$$= \frac{t \cdot 24 \cdot n - \sum \text{Tiempo fuera de servicio}}{t \cdot 24 \cdot n}$$

donde *t* es el periodo de evaluación (en días) y *n* es el número de remolcadores.
El indicador de disponibilidad (D) debe ser superior al 95 %.

b) Impuntualidad: se calculará como el cociente entre los servicios iniciados con retraso respecto de la hora en que debería comenzar su prestación y el total de los servicios prestados, teniendo para ello en cuenta los tiempos de respuesta establecidos. El indicador de Impuntualidad debe ser inferior al 1 % y se evaluará para el conjunto de puertos de la Autoridad Portuaria.

c) Tiempo de retraso medio: se medirá el tiempo de retraso medio como el promedio de los retrasos que se produzcan. El tiempo de retraso medio no podrá ser superior a treinta minutos y se evaluará para el conjunto de puertos de la Autoridad Portuaria.

d) Accidentalidad: porcentaje de servicios con accidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con accidentes respecto al número de servicios prestados. El porcentaje máximo de referencia será del 0.1 % y se evaluará para el conjunto de puertos de la Autoridad Portuaria.

e) Incidentalidad: porcentaje de servicios con incidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con incidentes y el número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será del 1 % y se evaluará para el conjunto de puertos de la Autoridad Portuaria.

f) Quejas y reclamaciones: número de quejas y reclamaciones recibidas. Este indicador será el cociente entre el número de servicios con quejas o reclamaciones contra el prestador, que sean fundadas a criterio de la Autoridad Portuaria, respecto al número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será del 3 % y se evaluará para el conjunto de puertos de la Autoridad Portuaria.

g) Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: promedio entre la diferencia de la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de respuesta a la misma. El indicador de tiempo medio de respuesta a reclamaciones debe ser inferior a diez (10) días.

6. Los indicadores anteriores se evaluarán para cada prestador de forma independiente.

7. El incumplimiento de los indicadores anteriores dará lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente PPP. Asimismo, su reiterado incumplimiento podrá dar lugar a la extinción de la licencia, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

8. Con el objetivo de ponderar la suficiencia de iniciativa privada para cubrir las necesidades del puerto, se registrará adicionalmente el indicador correspondiente a la congestión, calculado como el porcentaje respecto al total de los servicios solicitados de aquellos servicios no prestados o prestados con retraso por estar todos los medios ocupados en la prestación de otros servicios o no haber suficientes medios disponibles para la maniobra solicitada. El indicador de congestión debe ser inferior al 5 %. Los prestadores no serán penalizados por el incumplimiento de este indicador.

9. En caso de que durante la prestación del servicio se produzca una demora en el inicio del servicio o se reciban reclamaciones o quejas por la prestación del mismo, se deberán registrar las causas que han provocado las desviaciones, para conocimiento de la Autoridad Portuaria.

10. En caso de reclamación formal relativa a las tarifas y previa solicitud, el prestador pondrá a disposición de la autoridad correspondiente toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y nivel de las tarifas por servicios portuarios de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento UE 2017/352.

Prescripción 19.ª *Suministro de información a la Autoridad Portuaria.*

a) Información general.

1. El prestador del servicio deberá facilitar a la Autoridad Portuaria la información detallada que esta precise para ejercer su responsabilidad de control sobre la correcta prestación del servicio, de forma que pueda verificar el cumplimiento del TRLPEMM y de este PPP. Esta información deberá facilitarse en el formato y por los medios establecidos por la Autoridad Portuaria. Los prestadores aportarán la información que se solicite a través de los sistemas que se pongan a disposición para el envío de dicha información, SIGEIN o el que lo sustituya.

2. Asimismo, el prestador del servicio presentará con frecuencia anual un informe detallado sobre la prestación del servicio, en el plazo de sesenta (60) días a contar a partir de la finalización de cada ejercicio económico [salvo en el caso del punto a)], que contendrá, como mínimo:

a. Las cuentas anuales de la empresa, presentadas conforme a lo indicado en el apartado c) posterior, referido a la separación contable. Deberán facilitarse en el plazo de quince (15) días desde la aprobación de dichas cuentas.

b. Información detallada sobre sus tarifas y estructura tarifaria, que deberán ser públicas, con el fin de que esta pueda verificar que no son superiores a las tarifas máximas en el caso de que estas sean de aplicación, así como para verificar que la estructura de dichas tarifas se ajusta a la establecida en el presente PPP y la transparencia de las tarifas y de los conceptos que se facturan.

c. Detalle de los medios humanos asignados al servicio.

d. Situación e inventario de los equipos materiales e instalaciones destinadas a la prestación del servicio.

e. Certificación de los seguros y la provisión de las garantías indicadas en el presente PPP.

f. Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

b) Información detallada sobre los servicios prestados.

1. Información con frecuencia semestral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad y productividad:

a. Disponibilidad de los remolcadores adscritos al servicio
b. Tiempo medio de retraso
c. Impuntualidad en el inicio de los servicios

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

d. Listado de servicios no atendidos, indicando el número de escala y el motivo
e. Listado de operaciones en las que se hayan producido accidentes laborales que sean considerados graves por la inspección de trabajo, indicando número de escala y descripción del accidente
f. Listado de las operaciones en las que se hayan producido incidentes en la prestación del servicio y descripción del incidente
g. Listado de reclamaciones y quejas por prestación deficiente del servicio, así como el tiempo medio de respuesta a las mismas

2. El prestador deberá cumplimentar documentalmente un registro informatizado con datos de los servicios que presta a los buques y ponerlo a disposición de la Autoridad Portuaria. Cuando el acceso a este registro no sea continuo, se facilitará con frecuencia mensual. Este registro deberá contener los siguientes datos:

a. Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria.
b. Tipo de servicio (entrada, salida, escolta, movimiento interior…).
c. Fecha y hora de solicitud del servicio.
d. Fecha y hora para la que se solicita el servicio.
e. Fecha y hora de llegada al costado del buque.
f. Fecha, hora y lugar de finalización del servicio.
g. Nombre, bandera, tipo y tamaño (GT) del buque.
h. Número e identificación de remolcadores empleados en el servicio.
i. Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.
j. Cantidad que correspondería facturar por aplicación de las tarifas publicadas del prestador.
k. Cualquier otra información que el prestador considere relevante indicar.

3. La documentación soporte del contenido del registro estará disponible para su consulta por parte de la Autoridad Portuaria durante un periodo mínimo de cinco (5) años.
4. Las quejas o reclamaciones presentadas al prestador deberán ser trasladadas de forma inmediata a la Autoridad Portuaria, donde se tramitarán de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables a su naturaleza.

c) Separación contable

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLPEMM, las cuentas anuales de la empresa deberán contar con una estricta separación contable entre el servicio de remolque en el puerto y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador.
2. La memoria de las cuentas anuales deberá reflejar por separado la contabilidad de la actividad del servicio portuario de remolque en el puerto, incluyendo en dicha memoria una cuenta de pérdidas y ganancias y un estado del capital empleado correspondientes a esta actividad de forma separada a la de otras actividades de la empresa prestadora.
3. La no presentación de esta información llevará aparejada la penalización descrita en la prescripción 22.ª.

d) Otro tipo de información.

1. Se deberán presentar las certificaciones de servicios relacionadas con el servicio portuario de remolque emitidas por una sociedad debidamente acreditada conforme a la Norma ISO/IEC 17065 y la certificación ISO 14000 o EMAS, en el momento de la primera certificación y en cada renovación.
2. El prestador del servicio pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los informes anuales de las auditorías externas realizados sobre sus sistemas de gestión ambiental y de calidad. Dichos informes deberán incluir, entre otros, las posibles no

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

conformidades detectadas en el cumplimiento de la normativa ambiental y estándares de calidad que le sean de aplicación.

3. Cualquier modificación en la composición accionarial o de socios del titular de la licencia deberá ser notificada a la Autoridad Portuaria en cuanto esta se produzca o se tenga conocimiento de que se va a producir, a efectos de poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del TRLPEMM y en las prescripciones 10.ª y 17.ª

4. Cualquier inversión de capital en otras sociedades titulares de licencias de este mismo servicio en esta Autoridad Portuaria deberá ser notificada de forma inmediata.

5. Cuando sea solicitado de forma expresa por la Autoridad Portuaria se le deberá trasladar la información relativa a la estructura de costes del servicio, con suficiente separación conceptual que permita la valoración del coste del mismo y la valoración de cada uno de sus componentes. En concreto, se deberán detallar y justificar, al menos, las siguientes partidas:

a. Para los medios materiales que no sean propios, los importes de los alquileres o pólizas de fletamento.
b. Para los medios materiales que sean propios, la cuantía de inversión, así como de amortización anual y los costes financieros.
c. Los gastos de personal.
d. Los importes correspondientes a aprovisionamientos de combustible, lubricantes y otro material náutico.
e. Los importes dedicados a mantenimiento preventivo y correctivo.
f. Los importes de las pólizas de seguro.
g. Otros costes de explotación.

6. Cualquier modificación que afecte a cualquiera de los siguientes planes propios del prestador o a los planes de la Autoridad Portuaria en los que se integra deberá ser notificada en cuanto se produzca:

a. Plan de organización de los servicios.
b. Plan de medidas de emergencia.
c. Plan de prevención de riesgos laborales.
d. Plan de entrega de desechos.

e) Facultad de control e inspección.

1. La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar en todo momento los medios adscritos a la prestación del servicio, así como comprobar su correcto funcionamiento y podrá verificar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de la licencia otorgada.

2. A tal fin, el prestador facilitará el acceso al registro contemplado en el apartado b) de esta prescripción a la Autoridad Portuaria en cualquier momento que esta lo requiera.

f) Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios.

1. Toda la información suministrada por el prestador podrá ser remitida a Puertos del Estado para que sirva de base en la elaboración del Informe Anual de Competitividad a partir del análisis y las conclusiones del Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios con arreglo a lo previsto en el artículo 123 del TRLPEMM.

g) Confidencialidad.

1. La Autoridad Portuaria respetará el carácter confidencial de la información delicada a efectos comerciales que le sea facilitada.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 20.ª *Responsabilidades del prestador del servicio.*

a) Ante sus trabajadores.

1. Los titulares de licencias se mantendrán al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social durante todo el periodo de duración de la licencia.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del artículo 113.8 del TRLPEMM, las licencias incluirán la siguiente cláusula que establecerá de forma expresa que: «la Autoridad Portuaria no responderá en ningún caso de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan al prestador del servicio frente a sus trabajadores, especialmente las que se refieran a relaciones laborales, salario, prevención de riesgos o seguridad social».

b) Ante usuarios y terceros.

1. En cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del artículo 113.8 del TRLPEMM, las licencias incluirán la siguiente cláusula que establecerá de forma expresa que: «será obligación del prestador, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la licencia, siempre y cuando, éste sea legalmente responsable. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes».

c) Cobertura de riesgos. Seguro de responsabilidad civil.

1. Antes de comenzar la actividad, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio portuario cuya responsabilidad recaiga sobre el prestador, así como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser la que el prestador estime suficiente para cubrir los riesgos propios de la prestación del servicio y será, en todo caso, igual o superior a tres millones de euros (3.000.000€) por cada siniestro. Esta cantidad se actualizará cada cinco (5) años por la Autoridad Portuaria conforme a la variación del IPC.

2. Asimismo, el prestador deberá establecer las garantías medioambientales que se deriven de la evaluación de riesgos realizada, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Medioambiental por alguno de los medios establecidos en dicha Ley. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

Prescripción 21.ª *Garantías.*

1. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas prescripciones particulares, de las sanciones que pudieran imponerse y de los daños y perjuicios que pudieran producirse, así como el cumplimiento de la cláusula de preaviso definida en el párrafo 6 de la prescripción 5.ª en caso de renuncia a la licencia o en caso de abandono indebido del servicio, el prestador deberá constituir, antes de iniciar su actividad, una garantía a favor del presidente de la Autoridad Portuaria, cuya cuantía será de al menos doscientos mil euros (200.000 €).

2. La garantía se constituirá en metálico, o mediante aval bancario o de compañía de seguros, conforme al modelo que apruebe la Autoridad Portuaria. La garantía, que será solidaria, podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del titular de la licencia, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que puedan utilizarse los beneficios de excusión, división y orden.

3. Las garantías anteriores se actualizarán cada cinco años por la Autoridad Portuaria, conforme a la evolución acumulada del IPC general.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

4. La constitución de la garantía no supone en ningún caso que la responsabilidad del titular de la licencia quede limitada a su importe.

5. Extinguida la licencia, conforme a los supuestos previstos en estas prescripciones particulares, se llevará a cabo la devolución de la garantía o su cancelación, una vez satisfecho el pago de las obligaciones pendientes con la Autoridad Portuaria y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por responsabilidades en que hubiera incurrido el prestador del servicio o las penalizaciones o sanciones que le hubieran sido impuestas y no hayan sido abonadas.

6. El incumplimiento de las obligaciones económicas y de las condiciones establecidas en este PPP por parte del prestador permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.

7. Cuando, por aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Autoridad Portuaria tuviese que hacer uso de la garantía, total o parcialmente, el prestador vendrá obligado a reponerla o complementarla en el plazo de un (1) mes, contado desde el acto de disposición. Si el interesado no restituyese o completase la garantía en el referido plazo, la Autoridad Portuaria podrá extinguir la licencia, así como emprender las acciones legales que considere oportunas.

Prescripción 22.ª *Penalizaciones y régimen sancionador.*

a) Penalizaciones.

1. Para garantizar un correcto cumplimiento de estas Prescripciones y, sin perjuicio de la sanción o de la reclamación de daños y perjuicios a que hubiere lugar y de otros derechos y acciones que correspondan a la Autoridad Portuaria, esta podrá imponer penalizaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en este PPP y de los indicadores de productividad, rendimiento y calidad expuestos en el presente PPP, siempre que tal incumplimiento no sea sancionado como infracción conforme al régimen sancionador del TRLPMM.

2. A continuación, se detallan las penalizaciones que se aplicarán como consecuencia del incumplimiento de los siguientes indicadores:

a. Disponibilidad de los medios: se establece una penalización de tres mil euros (3.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

b. Tiempo de retraso medio: se establece una penalización de mil euros (1.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

c. Impuntualidad: se establece una penalización de tres mil euros (3.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

d. Incidentalidad: se establece una penalización de dos mil euros (2.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

e. Quejas y reclamaciones: se establece una penalización de dos mil euros (2.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

f. Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: se establece una penalización de mil euros (1.000 euros) por cada periodo de incumplimiento.

3. Por renuncia a la licencia incumpliendo el plazo de preaviso establecido en el párrafo 6 de la prescripción 5.ª, abandono del servicio o extinción de la licencia por alguna de las causas indicadas en el párrafo 2 de la prescripción 9.ª, salvo las contempladas en los puntos g) y q), así como en los puntos s) y t) cuando la causa no sea achacable al titular de la licencia, se establece una penalización por el total de la garantía establecida en este PPP.

4. Por el incumplimiento de los plazos señalados en los distintos apartados del presente PPP se establecerá una penalización de trescientos euros (300 euros) por cada día de retraso en cada uno de los documentos que el prestador está obligado a suministrar a la Autoridad Portuaria.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

5. Además, se establece una penalización de tres mil euros (3.000 euros) anuales por no incorporar en la memoria de las cuentas anuales la separación contable cuando sea exigible, con el detalle que se indica en la prescripción 19.ª.

6. Las penalizaciones anteriores se actualizarán cada cinco (5) años conforme a la variación acumulada del IPC general nacional.

7. Estas penalizaciones solo serán de aplicación cuando los incumplimientos sean imputables al prestador del servicio, previa audiencia al mismo y mediante la correspondiente resolución motivada, y darán derecho a la Autoridad Portuaria a la incautación de la cantidad correspondiente de la garantía, la cual deberá ser repuesta por el prestador en el plazo indicado en este PPP.

8. Las penalizaciones referidas no excluyen las indemnizaciones a las que puedan tener derecho la Autoridad Portuaria, los usuarios o terceros, por los daños o perjuicios ocasionados por el prestador del servicio, ni la revocación de la licencia de acuerdo con lo establecido en las prescripciones de este PPP.

b) Régimen sancionador.

1. Este PPP se ajusta en materia de infracciones y sanciones al título IV del libro tercero, régimen sancionador, del TRLPEMM, y en especial al artículo 306.2.a) en relación a las infracciones leves, al 307.5 en lo que se refiere a infracciones graves y al artículo 308.5 referido a las muy graves.

2. Las sanciones estarán a lo dispuesto en el capítulo II del TRLPEMM en sus artículos 312 y 313.

3. A efectos de imposición de sanciones, recurso y suspensiones cautelares de las posibles sanciones, se regirá por las reglas de procedimiento administrativo común, siendo susceptibles de ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

4. En el caso de incumplimiento del Reglamento UE 2017/352 se aplicarán las sanciones que corresponda conforme al régimen sancionador establecido en la prescripción 28 en cumplimiento del artículo 19 de dicho reglamento.

Sección V. Régimen económico del servicio

Prescripción 23.ª *Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de actualización y revisión.*

Las tarifas de remolque portuario comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente a los remolcadores y otros medios empleados, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Cada prestador publicará sus tarifas oficiales y pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria y de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y el nivel de las mismas conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352.

Dichas tarifas serán transparentes equitativas y no discriminatorias.

a) Estructura tarifaria.

1. Las tarifas tendrán como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o «GT» (Gross Tonnage), con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

2. Las tarifas se establecerán por servicio (independientemente del número de remolcadores utilizados). Se establecerán una cantidad compuesta por una parte fija más una variable en función de los GT del buque.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

3. Se podrá aplicar un recargo del 50 % sobre la Tarifa Base, en función de incidencias imputables a los usuarios. Los conceptos por los que se admite establecer dicho recargo son:

a. Buques sin máquina.
b. Entrada/salida de varadero.
c. Retraso provocado por el buque en la prestación del servicio.

4. Se aplicarán reducciones del 50 % sobre la tarifa base, en función de incidencias imputables a los prestadores. Los conceptos por los que se establecerán reducciones son:

a. Retraso del prestador en el inicio de la prestación del servicio.

5. En aquellos casos en que se haya solicitado el servicio y finalmente no hubiera sido prestado por indicación del capitán, se aplicará el 50 % de la tarifa máxima establecida por servicio efectivo. Tanto si el remolcador no hubiera desatracado de su atraque habitual o ya se hubiera desplazado para iniciar el servicio.

6. Cada prestador de servicio redactará un documento de «Condiciones y Tarifas del Servicio Portuario» acordes con lo establecido en este pliego y que remitirá previamente a la Autoridad Portuaria, antes de su envío a los clientes del servicio.

7. No serán admisibles sobrecostes o costes diferenciados en función del día o la hora en que tiene lugar la prestación, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 113.4 del TRLPEMM.

8. Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria para todos los prestadores, exista o no competencia.

b) Tarifas máximas.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.d) del TRLPEMM, cuando se den circunstancias en las que no exista competencia efectiva, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, tras la aprobación de las prescripciones particulares, aprobará la aplicación de las tarifas máximas.

2. Asimismo, si con posterioridad se produjeran cambios en el número de prestadores o en alguna otra circunstancia que afectara a la existencia de competencia en la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria, mediante un nuevo acuerdo de su Consejo de Administración, aprobará los cambios que fueran oportunos en relación con la obligatoriedad de la aplicación de las tarifas máximas.

3. La Autoridad Portuaria controlará la transparencia de las tarifas y los conceptos que se facturen.

4. Cuando se hayan declarado de aplicación las tarifas máximas, las tarifas de cada prestador serán siempre inferiores o iguales a las máximas establecidas en este apartado.

5. Se establecen cinco cuadros de tarifas máximas diferentes, cada una de ellas correspondiente a un tramo de arqueo acumulado del año anterior, siendo el arqueo acumulado la suma del arqueo, medido en GT, de todos los buques a los que se ha prestado servicio el año natural anterior, considerando cada maniobra individualmente e incluyendo todos los tipos de tráfico.

6. Durante los doce primeros meses de vigencia de este PPP y hasta el primer quince de enero siguiente a dicho período, se aplicará la tarifa T0. A partir de dicho plazo, cada quince de enero se adoptará el cuadro de tarifas que corresponda de los siguientes en función del arqueo acumulado del año natural anterior.

7. En el caso de que el arqueo acumulado del año anterior quede fuera de los márgenes superior e inferior (T+2 y T-2 respectivamente) contemplados en los cuadros siguientes, se realizará una revisión extraordinaria de las tarifas máximas conforme a lo establecido en el apartado e) de esta prescripción, debiendo aplicarse el cuadro de tarifas del extremo correspondiente mientras se tramita la revisión extraordinaria.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

8. Las actualizaciones por variación de costes que corresponda aplicar de acuerdo con lo establecido en el apartado d) de esta Prescripción, se aplicarán a todos los cuadros de tarifas de este apartado.

9. Tarifas máximas:

a. Tarifas máximas por aplicación de fuerza motriz en las maniobras de entrada, salida o movimiento interior:

TARIFAS DE REMOLQUE (T+2) (EUROS/MANIOBRA)

Tarifa (T+2) aplicable al tramo de arqueo acumulado de 28.885.432 GT a 30.635.432 GT

GT´s		TARIFAS S/C DE TENERIFE								GOMERA/CRISTIANOS/	
		LA HONDURA		ZONA COMERCIAL		D. GRANADILLA		S/C LA PALMA		ESTACA	
De	Hasta	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABL	P.FIJA	P.VARIABL	P. FIJA	P.VARIABLE
0	1.000	515	0,00217	394	0,01938	394	0,01938	394	0,01938	394	0,01938
1.001	5.000	515	0,00217	394	0,01938	394	0,01938	394	0,01938	394	0,01938
5.001	7.000	745	0,02605	618	0,03619	618	0,03619	618	0,03619	618	0,03619
7.001	10.000	1.198	0,02622	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772
10.001	13.000	1.853	0,06650	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772
13.001	15.000	2.809	0,11942	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772	798	0,07772
15.001	19.000	3.201	0,11493	1.330	0,07772	1.330	0,07772	1.330	0,07772	1.330	0,07772
19.001	22.000	3.201	0,13759	1.330	0,10461	1.330	0,10461	1.330	0,10461	1.330	0,10461
22.001	25.000	3.201	0,13759	1.330	0,10461	1.330	0,10461	1.330	0,10461	1.330	0,10461
25.001	30.000	3.201	0,13759	1.330	0,12695	1.330	0,12695	1.330	0,12695	1.330	0,12695
30.001	35.000	3.201	0,16325	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138
35.001	40.000	3.201	0,16325	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138
40.001	45.000	3.201	0,16325	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138
45.001	50.000	3.201	0,16325	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138	1.491	0,13138
50.001	55.000	5.200	0,30969	1.597	0,12925	1.597	0,12925	1.597	0,12925	1.597	0,12925
55.001	60.000	5.200	0,30969	1.597	0,12925	1.597	0,12925	1.597	0,12925	1.597	0,12925
60.001	65.000	5.200	0,30969	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477
65.001	70.000	7.960	0,31626	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477
70.001	75.000	7.960	0,31626	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477
75.001	90.000	9.414	0,31719	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477
90.001	100.000	9.414	0,31719	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477
100.001	1.000.000	9.414	0,31719	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477	1.597	0,13477

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

TARIFAS DE REMOLQUE (T+1) (EUROS/MANIOBRA)

Tarifa (T+1) aplicable al tramo de arqueo acumulado de 27.135,431 GT a 28.885,431 GT

GT´s		TARIFAS S/C DE TENERIFE								GOMERA/CRISTIANOS/	
		LA HONDURA		ZONA COMERCIAL		D. GRANADILLA		S/C LA PALMA		ESTACA	
De	Hasta	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABL	P.FIJA	P.VARIABL	P. FIJA	P.VARIABLE
0	1.000	524	0,00221	401	0,01971	401	0,01971	401	0,01971	401	0,01971
1.001	5.000	524	0,00221	401	0,01971	401	0,01971	401	0,01971	401	0,01971
5.001	7.000	758	0,02650	628	0,03682	628	0,03682	628	0,03682	628	0,03682
7.001	10.000	1.219	0,02668	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906
10.001	13.000	1.885	0,06765	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906
13.001	15.000	2.858	0,12149	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906	812	0,07906
15.001	19.000	3.257	0,11692	1.353	0,07906	1.353	0,07906	1.353	0,07906	1.353	0,07906
19.001	22.000	3.257	0,13997	1.353	0,10642	1.353	0,10642	1.353	0,10642	1.353	0,10642
22.001	25.000	3.257	0,13997	1.353	0,10642	1.353	0,10642	1.353	0,10642	1.353	0,10642
25.001	30.000	3.257	0,13997	1.353	0,12915	1.353	0,12915	1.353	0,12915	1.353	0,12915
30.001	35.000	3.257	0,16607	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366
35.001	40.000	3.257	0,16607	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366
40.001	45.000	3.257	0,16607	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366
45.001	50.000	3.257	0,16607	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366	1.516	0,13366
50.001	55.000	5.290	0,31504	1.625	0,13148	1.625	0,13148	1.625	0,13148	1.625	0,13148
55.001	60.000	5.290	0,31504	1.625	0,13148	1.625	0,13148	1.625	0,13148	1.625	0,13148
60.001	65.000	5.290	0,31504	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710
65.001	70.000	8.097	0,32173	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710
70.001	75.000	8.097	0,32173	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710
75.001	90.000	9.576	0,32267	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710
90.001	100.000	9.576	0,32267	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710
100.001	1.000.000	9.576	0,32267	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710	1.625	0,13710

TARIFAS DE REMOLQUE (T-0) (EUROS/MANIOBRA)

Tarifa (T-0) aplicable al tramo de arqueo acumulado de 23.635,430 GT a 27.135,430 GT

GT´s		TARIFAS S/C DE TENERIFE								GOMERA/CRISTIANOS/	
		LA HONDURA		ZONA COMERCIAL		D. GRANADILLA		S/C LA PALMA		ESTACA	
De	Hasta	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABL	P.FIJA	P.VARIABL	P. FIJA	P.VARIABLE
0	1.000	545	0,00230	417	0,02051	417	0,02051	417	0,02051	417	0,02051
1.001	5.000	545	0,00230	417	0,02051	417	0,02051	417	0,02051	417	0,02051
5.001	7.000	789	0,02758	654	0,03831	654	0,03831	654	0,03831	654	0,03831
7.001	10.000	1.268	0,02776	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227
10.001	13.000	1.962	0,07040	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227
13.001	15.000	2.974	0,12642	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227	845	0,08227
15.001	19.000	3.389	0,12166	1.408	0,08227	1.408	0,08227	1.408	0,08227	1.408	0,08227
19.001	22.000	3.389	0,14565	1.408	0,11074	1.408	0,11074	1.408	0,11074	1.408	0,11074
22.001	25.000	3.389	0,14565	1.408	0,11074	1.408	0,11074	1.408	0,11074	1.408	0,11074
25.001	30.000	3.389	0,14565	1.408	0,13439	1.408	0,13439	1.408	0,13439	1.408	0,13439
30.001	35.000	3.389	0,17281	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908
35.001	40.000	3.389	0,17281	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908
40.001	45.000	3.389	0,17281	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908
45.001	50.000	3.389	0,17281	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908	1.578	0,13908
50.001	55.000	5.505	0,32783	1.691	0,13682	1.691	0,13682	1.691	0,13682	1.691	0,13682
55.001	60.000	5.505	0,32783	1.691	0,13682	1.691	0,13682	1.691	0,13682	1.691	0,13682
60.001	65.000	5.505	0,32783	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266
65.001	70.000	8.426	0,33479	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266
70.001	75.000	8.426	0,33479	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266
75.001	90.000	9.965	0,33577	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266
90.001	100.000	9.965	0,33577	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266
100.001	1.000.000	9.965	0,33577	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266	1.691	0,14266

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

TARIFAS DE REMOLQUE (T-1) (EUROS/MANIOBRA)

Tarifa (T-1) aplicable al tramo de arqueo acumulado de 21.885.429 GT a 23.635.429 GT

GT´s		TARIFAS S/C DE TENERIFE								GOMERA/CRISTIANOS/	
		LA HONDURA		ZONA COMERCIAL		D. GRANADILLA		S/C LA PALMA		ESTACA	
De	Hasta	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABL	P.FIJA	P.VARIABL	P. FIJA	P.VARIABLE
0	1.000	566	0,00239	433	0,02131	433	0,02131	433	0,02131	433	0,02131
1.001	5.000	566	0,00239	433	0,02131	433	0,02131	433	0,02131	433	0,02131
5.001	7.000	820	0,02866	680	0,03980	680	0,03980	680	0,03980	680	0,03980
7.001	10.000	1.317	0,02884	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548
10.001	13.000	2.039	0,07315	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548
13.001	15.000	3.090	0,13135	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548	878	0,08548
15.001	19.000	3.521	0,12640	1.463	0,08548	1.463	0,08548	1.463	0,08548	1.463	0,08548
19.001	22.000	3.521	0,15133	1.463	0,11506	1.463	0,11506	1.463	0,11506	1.463	0,11506
22.001	25.000	3.521	0,15133	1.463	0,11506	1.463	0,11506	1.463	0,11506	1.463	0,11506
25.001	30.000	3.521	0,15133	1.463	0,13963	1.463	0,13963	1.463	0,13963	1.463	0,13963
30.001	35.000	3.521	0,17955	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450
35.001	40.000	3.521	0,17955	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450
40.001	45.000	3.521	0,17955	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450
45.001	50.000	3.521	0,17955	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450	1.640	0,14450
50.001	55.000	5.720	0,34062	1.757	0,14216	1.757	0,14216	1.757	0,14216	1.757	0,14216
55.001	60.000	5.720	0,34062	1.757	0,14216	1.757	0,14216	1.757	0,14216	1.757	0,14216
60.001	65.000	5.720	0,34062	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822
65.001	70.000	8.755	0,34785	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822
70.001	75.000	8.755	0,34785	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822
75.001	90.000	10.354	0,34887	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822
90.001	100.000	10.354	0,34887	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822
100.001	1.000.000	10.354	0,34887	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822	1.757	0,14822

TARIFAS DE REMOLQUE (T-2) (EUROS/MANIOBRA)

Tarifa (T-2) aplicable al tramo de arqueo acumulado de 20.135.428 GT a 21.885.428 GT

GT´s		TARIFAS S/C DE TENERIFE								GOMERA/CRISTIANOS/	
		LA HONDURA		ZONA COMERCIAL		D. GRANADILLA		S/C LA PALMA		ESTACA	
De	Hasta	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABLE	P.FIJA	P.VARIABL	P.FIJA	P.VARIABL	P. FIJA	P.VARIABLE
0	1.000	579	0,00244	443	0,02178	443	0,02178	443	0,02178	443	0,02178
1.001	5.000	579	0,00244	443	0,02178	443	0,02178	443	0,02178	443	0,02178
5.001	7.000	838	0,02929	694	0,04068	694	0,04068	694	0,04068	694	0,04068
7.001	10.000	1.346	0,02948	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736
10.001	13.000	2.083	0,07475	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736
13.001	15.000	3.158	0,13424	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736	897	0,08736
15.001	19.000	3.599	0,12919	1.495	0,08736	1.495	0,08736	1.495	0,08736	1.495	0,08736
19.001	22.000	3.599	0,15466	1.495	0,11759	1.495	0,11759	1.495	0,11759	1.495	0,11759
22.001	25.000	3.599	0,15466	1.495	0,11759	1.495	0,11759	1.495	0,11759	1.495	0,11759
25.001	30.000	3.599	0,15466	1.495	0,14270	1.495	0,14270	1.495	0,14270	1.495	0,14270
30.001	35.000	3.599	0,18350	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768
35.001	40.000	3.599	0,18350	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768
40.001	45.000	3.599	0,18350	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768
45.001	50.000	3.599	0,18350	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768	1.676	0,14768
50.001	55.000	5.846	0,34811	1.796	0,14528	1.796	0,14528	1.796	0,14528	1.796	0,14528
55.001	60.000	5.846	0,34811	1.796	0,14528	1.796	0,14528	1.796	0,14528	1.796	0,14528
60.001	65.000	5.846	0,34811	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148
65.001	70.000	8.947	0,35550	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148
70.001	75.000	8.947	0,35550	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148
75.001	90.000	10.581	0,35654	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148
90.001	100.000	10.581	0,35654	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148
100.001	1.000.000	10.581	0,35654	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148	1.796	0,15148

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

b. Las tarifas por acompañamiento serán el 50 % de la tarifa Máxima correspondiente a la aplicación de la fuerza motriz indicada en el punto a) de este apartado. Así mismo, también tendrán una reducción del 50 % el cómputo de los Gts de los servicios de acompañamiento para el cálculo de los Gts atendidos para la revisión de la tarifa aplicable.

c. Tarifas máximas para los servicios de empuje o de carnero a buques atracados, así como los de puesta a disposición, se facturarán por el tiempo de duración del servicio, a razón de 900 €/hora o fracción, por cada remolcador que se utilice.

d. Los servicios prestados en los puertos de Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera tendrán un recargo por desplazamiento (ida y vuelta) de 5.118 € y en La Estaca de 9.060 €, por cada remolcador solicitado que se traslade desde el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (excepto de la dársena de Granadilla).

e. Los servicios prestados en los puertos de Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera tendrán un recargo por desplazamiento (ida y vuelta) de 3.271 € y en La Estaca de 6.754 €, por cada remolcador solicitado que se traslade desde la dársena de Granadilla.

f. Los servicios prestados en los puertos de Los Cristianos, San Sebastián de la Gomera y La Estaca tendrán un recargo por desplazamiento (ida y vuelta) de 4.314 €, por cada remolcador solicitado que se traslade desde el Puerto de Santa Cruz de La Palma.

g. Los servicios prestados en los puertos de Santa Cruz de La Palma tendrán un recargo por desplazamiento (ida y vuelta) de 9.039 €, por cada remolcador solicitado que se traslade desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife y un recargo de 9.995 € en el caso de que el remolcador se desplace de la dársena de Granadilla. Igual recargo de 9.995 € por desplazamiento tendrán los servicios prestados en la Dársena de Granadilla cuando se desplace un remolcador desde el puerto de Santa Cruz de La Palma.

h. Los desplazamientos de remolcadores entre Santa Cruz de Tenerife y la Dársena de Granadilla no tendrán recargo alguno.

i. Tarifas máximas para servicios especiales: serán de aplicación cuando se trate de servicios conforme a la definición establecida en el glosario del anexo I de este documento. A estos efectos, se considerará como duración habitual sesenta minutos, considerándose como inicio del servicio el posicionamiento del remolcador al costado del buque y como fin del servicio, la orden por parte del buque de fin de maniobra. La cuantía de estas tarifas será de 900 euros por hora o fracción y por remolcador utilizado.

10. Cuando exista limitación del número de prestadores y se convoque concurso para la adjudicación de las licencias, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el adjudicatario en cada caso, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en el PPP.

c) Reglas de aplicación de las tarifas.

Primera. Las tarifas se aplicarán a cada operación, entendiéndose cómo operación cada una de las siguientes maniobras, siempre que se hayan efectuado con utilización efectiva de remolcador (aplicación de fuerza motriz, acompañamiento y puesta a disposición):

– Entrada y atraque.
– Desatraque y salida.
– Movimiento interior del buque, tanto si se utiliza en los dos muelles como en uno de ellos.

Los tipos de servicio que se podrán prestar para cada una de las maniobras anteriores son:

– Aplicación de fuerza motriz: se entiende como aplicación de fuerza motriz a los servicios consistentes en tirar o empujar al buque durante alguna de las operaciones del párrafo anterior.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

– Acompañamiento: Se entiende como servicio de acompañamiento la operación náutica por la que un remolcador acompaña a un buque (sin enganchar con el cabo) por si fuera necesaria su intervención, por canales y vías interiores navegables, hasta el punto de atraque, o desde el lugar de desatraque por las mismas vías, hasta el momento en el que el barco queda en franquía, o en parte de estas derrotas.

– Puesta a disposición (o *stand-by):* Se entiende por puesta a disposición la maniobra náutica por la que un remolcador es solicitado y queda a disposición (a órdenes) del buque, al lado o próximo al buque sin enganchar el cabo o en su atraque o cualquier otro lugar designado por el buque.

– Servicios de empuje o de carnero a buques atracados.

Segunda. Estas tarifas incluyen todo tipo de actuación necesaria para realizar de forma adecuada y completa el servicio de remolque, sin diferencia alguna al número de buques remolcadores que intervengan en el servicio, ni a la potencia de los remolcadores, siempre y cuando sean los remolcadores los adscritos al pliego de remolque y son de aplicación durante las veinticuatro horas del día, ya sea éste laboral o festivo. Estas tarifas incluyen también el uso del cabo de remolque facilitado por el remolcador.

Las tarifas contemplan la totalidad de la operación, con una duración máxima de la misma de una hora. Por cada hora suplementaria o fracción que se emplee en la operación, se cargará una cantidad del diez por ciento de la tarifa aplicable. A estos efectos, el servicio de remolque empieza cuando el prestador del servicio llega con los medios humanos y materiales necesarios al costado del buque para iniciar el servicio de entra-da, salida o movimiento interior definidos en el Anexo I. En el caso de la puesta a disposición, el servicio de remolque empieza cuando el prestador del servicio llega con los medios humanos y materiales necesarios al punto que le indique el buque.

d) Criterios de actualización de tarifas máximas.

1. La Autoridad Portuaria actualizará con la periodicidad indicada en el párrafo b)6 las tarifas máximas como consecuencia exclusivamente de las variaciones de costes que se hayan podido producir conforme a los criterios indicados en este apartado.

2. Conforme a lo establecido en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017 que la desarrolla, estas actualizaciones tendrán carácter de revisión periódica no predeterminada.

3. Para la realización de estas actualizaciones, se tendrán en cuenta los siguientes índices de variación de precios objetivos y públicos de los elementos de coste más significativos del servicio (ver anexo VII para indicaciones sobre la ubicación de los datos):

a. Índice de variación del precio del coste laboral:

i. Con base en los datos publicados por el INE en su apartado «50. Transporte Marítimo y por vías navegables interiores» considerando la media de los últimos 4 trimestres respecto de la media de los trimestres 5 a 8 anteriores.

ii. El incremento repercutible por los costes de mano de obra no podrá ser mayor del incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

iii. El peso de este factor de coste laboral respecto del coste total que ha resultado de la estructura de costes analizada para la determinación de las tarifas es de 41.2 %.

b. Índice de variación del precio del combustible utilizado por los remolcadores:

i. Se tomará como referencia el índice de variación del precio del gasóleo de automoción publicado por el Ministerio competente en materias de Energía en sus informes anuales denominados «Precios carburantes. Comparación 20XX-20XX» o informe similar que lo sustituya.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

ii. El peso del coste del combustible en la estructura de costes del servicio es de 8.9 %.

c. Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento y reparaciones en el sector naval:

i. Se obtendrá de la variación anual del índice «3315: Reparación y mantenimiento naval» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios industriales».
ii. El peso de los costes de mantenimiento y reparaciones respecto de los costes totales de la estructura de costes del servicio es de 15.7 %.

d. Índice de variación anual del precio de los seguros:

i. Se obtendrá de la variación anual del índice «Seguros relacionados con el transporte» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios de consumo».
ii. El peso del coste de los seguros respecto de los costes totales de la estructura de costes del servicio es de 3.8 %.

e. Coste del número de desplazamientos a Granadilla: Cuando se produzcan durante el año anterior, más de 70 desplazamientos de un remolcador desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife para realizar servicios en la dársena de Granadilla, se valorará cada desplazamiento adicional a los 70, en 3.616 € y se repercutirá al coste del servicio. El índice se calculará multiplicando el número anual de servicios en exceso de los 70 por su coste de desplazamiento unitario de 3.616 € y dividiendo este producto entre los costes totales del servicio (4.363.510 €, valor considerado para la determinación de las tarifas máximas), en tanto por ciento.

4. Todos los índices de precios que se utilicen se corregirán excluyendo las variaciones impositivas, en el caso de que existan.
5. En el caso de que no se emplee esta metodología de actualización, la actualización de las tarifas máximas se considerará revisión extraordinaria, realizándose con idénticos trámites que los seguidos para la aprobación de este PPP.
6. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, el expediente de actualización de tarifas máximas debe incluir una memoria justificativa para cuya elaboración los prestadores deberán aportar a la Autoridad Portuaria la información necesaria.

e) Revisión extraordinaria.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 113.2 del TRLPEMM, la revisión extraordinaria de la estructura tarifaria o de las tarifas máximas previstas en el apartado b) de esta prescripción, distinta de la actualización regulada en el apartado anterior, solo se realizará con carácter excepcional, en el caso de que se produzcan modificaciones sustanciales que alteren de forma significativa las condiciones de prestación del servicio o cuando el arqueo agregado del año anterior quede fuera de los márgenes establecidos en el apartado b) de esta prescripción.
2. La revisión tendrá carácter de revisión no periódica según la definición del artículo 2 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española en el expediente de modificación del PPP se incluirá una memoria que contendrá, al menos, lo exigido en el artículo 12 del Real Decreto y en la disposición adicional primera, según se trate de una revisión motivada por variación de costes o por variación de la demanda, incluyendo el estudio económico financiero completo en el que se tenga en cuenta, según el caso las variaciones de los diferentes elementos que integran el coste del servicio, así como las variaciones experimentadas por la demanda.
3. De acuerdo con lo previsto en la prescripción 19.ª, cuando se proceda a realizar una revisión extraordinaria, los prestadores deberán facilitar a la Autoridad Portuaria,

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

cuando esta se lo solicite, la estructura de sus costes, reflejando los elementos de coste, atendiendo a criterios económicos, necesarios para poder determinar de manera razonable el coste real del servicio con el desglose mínimo establecido en el párrafo d)5 de la prescripción 19.ª.

4. Al tratarse de una modificación de las condiciones establecidas en estas prescripciones particulares, ésta se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación.

Prescripción 24.ª *Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.*

1. Las intervenciones directas en respuesta a solicitudes de la autoridad competente en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, que ocasionen costes puntuales identificables, darán lugar al devengo de las tarifas indicadas a continuación:

a) Por intervención en extinción de incendios por cada remolcador 3.527 (€/hora).
b) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada remolcador 1.362 (€/hora).

2. A esta tarifa se le aplicará la misma actualización que se aplique a las tarifas máximas por concepto de variación de costes.

3. No se considera incluido el coste de los productos consumibles, tales como espumógenos, dispersantes, etc., que se pudieran utilizar, los cuales se pagarán al precio de reposición debidamente justificado por el prestador, ni los costes de limpieza de las embarcaciones y demás medios y elementos utilizados (barreras, skimmers, …), ni los costes por el trasiego de los residuos recogidos en el caso de lucha contra la contaminación al lugar del muelle que se indique por parte de la Autoridad Portuaria para ser depositados, que serán igualmente justificados por el prestador, para la posterior recogida por gestor autorizado.

Así mismo se procederá al abono de la limpieza de casco –en caso necesario que deba abonarse– o cualquier otro importe que como consecuencia de la actuación de la lucha contra la contaminación pueda producirse aportando la factura correspondiente a la restitución del estado del remolcador al estado original previo al servicio prestado.

4. Todo ello sin perjuicio de lo que fuese de aplicación en virtud de lo señalado en el capítulo III (del Salvamento) de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, sin que se pueda producir el cobro duplicado de las intervenciones.

5. El periodo a facturar se computará desde el momento en que se dé la orden y el remolcador parta de su punto de atraque habitual hasta que finalicen los trabajos del remolcador y este regrese a su punto de atraque habitual.

6. Los servicios podrán ser ordenados por la Autoridad Marítima, por la Autoridad Portuaria o por el buque o instalación auxiliada, e irán con cargo a estos últimos. También irá con cargo al buque o instalación auxiliada la reposición de los consumibles utilizados en el transcurso de la intervención (barreras, espumógeno, etc.), así como los costes de eliminación de los residuos recogidos o generados en la intervención. A estos efectos serán solidariamente responsables el naviero, el propietario, el asegurador de la responsabilidad civil y el Capitán del buque; y, en el caso de instalaciones, el propietario de la misma, el titular de la actividad empresarial, en su caso, y el asegurador de la actividad.

7. La participación en simulacros y ejercicios, con un máximo de 4 anuales, no generará cargo alguno para la Autoridad Portuaria.

8. Cualquier otro servicio adicional solicitado deberá ser ofertado previamente no realizándose en ningún caso el servicio hasta no obtener el visto bueno al presupuesto presentado.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 25.ª *Tasas portuarias.*

1. Los titulares de licencias para la prestación del servicio de remolque portuario están obligados a la satisfacción de las siguientes tasas:

a) Tasa de actividad.

1. La cuota íntegra de la tasa se calculará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con lo siguiente:

a. La base imponible será el número de servicios prestados.
b. El tipo de gravamen, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, será de treinta y tres (33€) euros por servicio prestado, con independencia del número de remolcadores empleados.
c. El tipo de gravamen se actualizará anualmente conforme a lo establecido en el artículo 190 del TRLPEMM.
d. La base imponible y el tipo de gravamen asociado a la misma se establecerá en la licencia y no será revisable salvo por lo indicado en el punto c) anterior o por modificación de este PPP.

2. El abono de las tasas se realizará de forma anual.
3. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, importe de la cuota íntegra anual devengada por la Autoridad Portuaria por este concepto tendrá los siguientes límites:

a. La cuota íntegra anual no será inferior al uno por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.
b. la cuota íntegra anual no será superior al seis por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.

4. Al finalizar cada ejercicio, el titular de la licencia facilitará el importe neto anual de la cifra de negocio y la cuantía real de la base imponible (número de servicios prestados), correspondiente a la prestación del servicio objeto de la licencia, que servirá de base para la regularización de la cuota íntegra anual. Este volumen de negocio deberá ser acreditado adecuadamente mediante la presentación de las cuentas anuales. Tras la aprobación definitiva de las cuentas anuales y su presentación a la Autoridad Portuaria, esta regularizará de forma definitiva la cuota íntegra anual del ejercicio correspondiente.
5. A solicitud del prestador y previa acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas, se aplicarán las posibles bonificaciones previstas en el artículo 245 del TRLPEMM.

b) Tasa del buque.

1. Los prestadores abonarán la tasa al buque que corresponda a los remolcadores conforme a lo establecido en los artículos 194 a 204 del TRLPEMM.

c) Tasa de ayudas a la navegación.

1. La tasa se liquidará conforme a lo establecido en los artículos 237 a 244 del TRLPEMM por los remolcadores asignados al servicio.

d) Tasa de ocupación.

1. En caso de que existiera una concesión o autorización vinculada al servicio otorgada al prestador, este deberá abonar la tasa de ocupación de dominio público

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

correspondiente de acuerdo con lo establecido en el título de dicha concesión o autorización y en los artículos 173 a 182 del TRLPEMM.

Prescripción 26.ª *Suspensión temporal del servicio a un usuario.*

1. Los prestadores del servicio podrán suspender temporalmente la prestación del mismo a un usuario cuando haya transcurrido al menos un periodo de un (1) mes desde que se le haya requerido fehacientemente el pago de las tarifas, sin que el mismo se haya hecho efectivo o haya sido garantizado específica y suficientemente. A estos efectos, el requerimiento se practicará por parte del prestador acreedor por cualquier medio que permita tener constancia del acto de recepción y su fecha por parte del usuario.
2. La suspensión del servicio por impago solo podrá ejercerse previa autorización de la Autoridad Portuaria y siempre que no lo impidan razones de seguridad. Dicha suspensión será aplicable por todos los prestadores.
3. Cuando la prestación del servicio haya sido suspendida a un usuario, dicha suspensión deberá ser levantada cuando sea requerido por la Autoridad Portuaria por motivos de seguridad debidamente motivados.
4. La Autoridad Portuaria resolverá sobre la suspensión en el plazo máximo de quince (15) días desde la solicitud del prestador y podrá acordar, hasta la resolución que dictamine la suspensión del servicio, la constitución por el usuario de un depósito previo y específico que garantice la cuantía de las tarifas a devengar.
5. La posibilidad de suspensión deberá ser objeto de publicidad, de modo que el usuario haya podido tener acceso a esta información.
6. Una vez realizado el pago de lo adeudado por el usuario suspendido del servicio, este se reanudará en condiciones de normalidad.

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos

Prescripción 27.ª *Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 del Reglamento UE 2017/352 y en el artículo 113.5 del TRLPEMM, este pliego de prescripciones particulares será de aplicación a los tres (3) meses de su publicación en el BOE.

Prescripción 28.ª *Reclamaciones y recursos.*

1. Cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que considere conforme al procedimiento de tramitación de reclamaciones que se determine.
2. Contra el presente pliego se podrán interponer las acciones legales oportunas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Si el órgano al que se recurre no tiene carácter jurisdiccional, éste motivará por escrito sus decisiones
3. Conforme a lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento (EU) 2017/352, el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones y recursos por supuestos incumplimientos de dicho reglamento será el procedimiento contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Las autoridades competentes para resolver dichas reclamaciones son los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

Las reclamaciones y recursos a las que se refiere el párrafo anterior serán las relativas a:

a) Requisitos de acceso.
b) Limitaciones del número de prestadores.
c) Obligaciones de servicio público.
d) Restricciones relacionadas con operadores internos.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

4. Las reclamaciones relacionadas con la transparencia en las tarifas por la prestación del servicio portuario deberán presentarse ante los siguientes organismos:

a) Autoridad Portuaria:

i. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando no exista competencia efectiva.
ii. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando exista limitación del número de prestadores y dicha limitación sea necesaria para que no se produzca el incumplimiento de las obligaciones de servicio público.
iii. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador en virtud de una obligación de servicio público.

b) Puertos del Estado:

a. Cualquier reclamación relativa las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

c) Tribunal económico-administrativo:

a. Recursos frente a resoluciones de Puertos del Estado motivadas por reclamaciones relativas a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

5. El régimen sancionador aplicable a los incumplimientos del presente pliego será el establecido en el TRLPEMM.

ANEXO I

Glosario

Accidente: se entiende por accidente todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador que causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias o medioambiente.

Acompañamiento: es la operación náutica por la que un remolcador acompaña a un buque por si fuera necesaria su intervención, por canales y vías interiores navegables, hasta el punto de atraque, o desde el lugar de desatraque por las mismas vías, hasta el momento en el que el barco queda en franquía, o en parte de estas derrotas.

Buque civil: cualquier embarcación, plataforma o artefacto flotante, con o sin desplazamiento, apto para la navegación y no afecto al servicio de la defensa nacional.

Capitán: La persona definida en el artículo 171 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

Competencia efectiva (definición UE): situación del mercado en el que la competencia es libre, de forma que varias empresas, independientes entre ellas, ejercen la misma actividad y compiten para atraer a clientes.

Congestión: porcentaje de servicios no prestados o iniciados con retraso por estar todos los medios ocupados en la prestación de otros servicios de remolque o no haber suficientes medios libres de servicio para la maniobra solicitada.

Cuota de mercado: porcentaje que representa la actividad realizada por el titular de la licencia de servicio de que se trate sobre el total de actividad del servicio portuario en el ámbito geográfico afectado por este PPP medido en GT.

Entrada: es la operación náutica de entrada a puerto y atraque de un buque, incluyendo los reviros y resto de maniobras necesarias.

Estar en disposición de ser utilizado: situación en la cual los remolcadores adscritos al servicio se encuentren en puerto y estén en condiciones técnicas y operativas de prestar servicio, libres de averías o de cualquier otra limitación.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

Fondos propios: aquellos definidos como tales en el Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Fuerza mayor: todo acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad del prestador del servicio y de la Autoridad Portuaria, que no es imputable a una falta o negligencia del prestador y que no hubiera podido evitarse aplicando la mayor diligencia posible, y que impide llevar a cabo la prestación del servicio.

Impuntualidad: grado de incumplimiento del prestador respecto de la hora en que debería comenzar la prestación del servicio, de acuerdo con las previsiones del PPP.

Incidente: todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador, con potencial de ser un accidente, pero que no causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias o medioambiente.

Movimiento interior: es la operación náutica de desatraque de un buque, desplazamiento en el mismo muelle o a otro y posterior atraque, incluyendo los reviros y cualquier otra maniobra necesaria.

Puesta a disposición: es la maniobra náutica por la que un remolcador queda a disposición (a órdenes) del buque solicitante, para intervenir en el momento que el barco se lo indique. El remolcador quedará posicionado en su atraque habitual o en el punto que le indique el barco durante el tiempo que dure el servicio, dispuesto a intervenir de forma inmediata, sin que pueda realizar ninguna otra actividad.

Retraso: tiempo transcurrido desde el tiempo máximo de respuesta permitido hasta que da inicio el servicio de remolque.

Salida: es la operación náutica de desatraque y salida de puerto de un buque, incluyendo los reviros y cualquier otra maniobra necesaria.

Servicio: cada una de las operaciones o maniobras en las que interviene uno o más remolcadores, a petición del usuario (buque) y por el que se factura la tarifa correspondiente. Los servicios serán generalmente de entrada y atraque, desatraque y salida o movimiento interior.

Servicios especiales: servicios que no se corresponden con las maniobras habituales de entrada y atraque, desatraque y salida o movimientos interiores, o cuya duración exceda a la habitual de las maniobras indicadas.

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde que se realiza la confirmación de la petición del servicio por el mando del buque hasta que el prestador del servicio llega al costado del buque con los medios humanos y materiales necesarios para iniciar el servicio, excluyéndose las demoras debidas a causas de fuerza mayor o a circunstancias extraordinarias que no hubieran podido evitarse incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables o las debidas a que los medios se encuentren ocupados en otro servicio de remolque, todo ello debidamente justificado a juicio de la Autoridad Portuaria. Cuando exista más de un prestador con licencia abierta al uso general, cada uno de ellos deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el tiempo de respuesta, disponiendo de los medios necesarios para atender todos los servicios solicitados y aceptados por el prestador.

Tiempo de retraso medio: promedio de los retrasos producidos en el inicio de los servicios por causas imputables al prestador.

ANEXO II

Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia

Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio objeto de este PPP, el interesado deberá formular una solicitud que contendrá los datos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá acompañada de la siguiente documentación:

A) De carácter administrativo

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social, las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan en la normativa de desarrollo de la legislación de contratos del sector público. Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si los documentos aportados no están otorgados en España (por ser documentos que acrediten la existencia y personalidad de una entidad extranjera, su inscripción en el registro procedente, etc.), los mismos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano realizada por un traductor jurado o a través de representaciones consulares o diplomáticas, y también deben ir acompañados de una certificación de autenticidad mediante copias legalizadas, por la representación diplomática correspondiente o mediante apostilla de La Haya.

2. Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

3. Designación de un representante, con facultades suficientes y con oficina en Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de establecer una comunicación regular con la Autoridad Portuaria.

4. Declaración de la composición accionarial o de participaciones en el momento de la solicitud. Cualquier cambio producido durante el procedimiento de tramitación de la licencia deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de otorgamiento de la licencia.

5. Sendas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

6. Declaración responsable del cumplimiento de lo exigido en el artículo 121 del TRLPEMM sobre incompatibilidades y de no estar incurso en las causas establecidas en los artículos 71, 72 y 73 de la subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Declaración responsable de honorabilidad conforme al modelo adjunto en el anexo VI.

8. Declaración responsable de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los requisitos y condiciones exigidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el PPP y en la propia licencia.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

9. Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

10. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar tal declaración.

11. En el caso de los solicitantes de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular sin ser el titular de la concesión o autorización, copia del contrato suscrito entre dicho titular y el solicitante de licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.3 del TRLPEMM.

B) De carácter económico-financiero

1. Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la prescripción 11.ª.

2. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la prescripción 21.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.

3. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la prescripción 20.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado.

4. Declaración responsable de presentar, antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de disponer de la garantía financiera medioambiental que en su caso resulte. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

5. Tarifas a aplicar por sus servicios incluyendo toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y nivel de las mismas.

C) De carácter técnico

1. Declaración responsable de cumplir los niveles de calidad y rendimiento señalados en el PPP, así como de los ofrecidos de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de la calidad.

2. Declaración responsable de adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

3. Memoria del servicio a que hace referencia la prescripción 19.ª, con descripción detallada de:

– Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización y procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a emergencias.

– Los sistemas para registrar las solicitudes, el desarrollo de las actividades, los incidentes y las reclamaciones de cada servicio.

– El sistema de aseguramiento de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente.

4. Acreditación específica de disponer de los medios humanos y materiales que se adscribirán al servicio con sujeción, en todo caso, a los requerimientos mínimos al efecto exigidos en este PPP. Se acreditará la cualificación profesional de las tripulaciones conforme a lo exigido en los Certificados de dotación mínima de seguridad de los remolcadores. Asimismo, se aportará copia de todos los certificados, seguros y

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

homologaciones correspondientes de los remolcadores, vehículos y del resto de equipos, en cumplimiento de la normativa vigente. En el supuesto de que los medios materiales adscritos al servicio no fueran propiedad de la empresa solicitante, se aportarán los contratos de arrendamiento correspondientes.

5. Declaración responsable de que los miembros de las tripulaciones de los remolcadores dispondrán de la formación correspondiente a nivel operativo básico de lucha contra la contaminación en los plazos que se especifican en la prescripción 11.ª.

6. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente (para la calidad la ISO 9001, y para el medio ambiente la ISO 14001 o acreditaciones EMAS) o, en su defecto, compromiso de aportar dicha certificación en el plazo establecido en la prescripción 13.ª.

7. Antes del inicio de la actividad, el prestador deberá presentar a la Autoridad Portuaria los siguientes planes:

– Plan de medidas de Emergencia de la empresa de acuerdo con lo previsto en la prescripción 17.ª y el inventario de medios, su localización, su permanencia, los horarios y demás requisitos para su integración en los planes de actuación en situaciones de emergencia de la Autoridad Portuaria de acuerdo con lo previsto en la prescripción 12.ª, así como en el protocolo frente a posibles vertidos.

– Protocolo o, en su caso, plan de contingencia para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria.

– Plan de prevención de riesgos laborales.

– Plan de entrega de desechos, aceptado por los prestadores del servicio portuario de recepción de desechos que corresponda según el tipo de desechos.

D) De otro carácter

1. Comunicaciones informativas relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos hechas a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria y firmadas individualmente por cada uno de los afectados.

2. Declaración expresa de conocer y aceptar todas las condiciones de este PPP.

3. Declaración responsable de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios en general.

4. Declaración responsable de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación o circunstancia que afecte o pueda afectar al contenido de la documentación relacionada en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia.

ANEXO III

Prevención de riesgos laborales

1. _____ se compromete con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Autoridad Portuaria) a satisfacer las siguientes exigencias referidas tanto a las actividades y servicios a desarrollar, como a los trabajadores, equipos y maquinaria, sustancias y preparados que _____ destine a la realización de los mismos:

a) Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y cuantas normas legales y reglamentarias en esta materia le sean de aplicación.

b) Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97), en lo relativo a

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

c) Adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

d) Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.

e) Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad y salud.

f) Poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación.

g) Poner a disposición de los trabajadores sustancias y preparados envasados y etiquetados conforme a la legislación aplicable.

h) Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente.

i) Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

j) Establecer los adecuados medios de coordinación con la Autoridad Portuaria y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la prestación del servicio, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso que sea necesaria la designación, por parte del prestador, de una persona encargada de la coordinación de las actividades empresariales esta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

k) Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (introducido por Ley 54/2003), sin menoscabo de lo señalado en el punto j. anterior.

l) Compromiso por parte del prestador de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte de la actividad comprendida en el servicio, requerirá de la subcontrata la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores y que será entregada a la Autoridad Portuaria.

m) Establecer los adecuados medios de comunicación y de coordinación con la Autoridad Portuaria para garantizar una respuesta eficaz ante las situaciones de emergencia.

En _____, a ___ de _____ de 20___

Firmado

ANEXO IV

Sobre el tratamiento de datos de carácter personal

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Autoridad Portuaria), con domicilio social en avda. Francisco La Roche 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife, informa al interesado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio portuario objeto de las presentes prescripciones particulares serán objeto de tratamiento, automatizado o no, bajo la responsabilidad de la Autoridad Portuaria con la finalidad de comprobar la acreditación por el solicitante del cumplimiento de las condiciones y requisitos recogidos en las mismas, solicitar cuanta documentación

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Consejo de Administración relativo al otorgamiento o no de la licencia, proceder de oficio a su inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicios portuarios, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

2. Asimismo, se informa al interesado que de conformidad con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria deberá comunicar la información y datos personales obrantes en el procedimiento de otorgamiento de la licencia a los siguientes organismos y terceros: jueces y tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) para su inclusión en el registro general de empresas prestadoras de servicios portuarios, a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las funciones de fiscalización que tiene atribuidas y en general, a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la Autoridad Portuaria tuviese la obligación de comunicar los datos o que accediesen a la información obrante en el referenciado registro dado su carácter público.

3. El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de la solicitud de otorgamiento de la licencia y la entrega, por tanto, a la Autoridad Portuaria de toda aquella documentación en la que se haga constar sus datos personales y se compromete a comunicar en el menor plazo de tiempo a la Autoridad Portuaria cualquier variación de los datos aportados con motivo de la prestación del servicio o los generados durante la tramitación de su solicitud de licencia con el fin de que la citada Autoridad pueda proceder a su actualización. Cuando los datos personales hayan sido facilitados directamente por el propio interesado, la Autoridad Portuaria considerará exactos los facilitados por éste, en tanto no se comunique lo contrario.

4. En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente PPP, ya sea en fase de tramitación de la licencia o durante la prestación del servicio, deberá con carácter previo a su comunicación a la Autoridad Portuaria, informarles de los extremos contenidos en este Anexo. En consecuencia, la cesión de datos personales de terceros a la Autoridad Portuaria queda condicionada al principio de legitimidad, necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos pertinentes, no excesivos, actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación. Cuando los datos cedidos por el interesado a la Autoridad Portuaria resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, el interesado deberá cancelarlos y sustituirlos de oficio por los correspondientes datos rectificados o completados en el plazo de 15 días desde que se tuviese conocimiento de la inexactitud –salvo que la legislación aplicable al fichero establezca un procedimiento o un plazo específico para ello– y comunicar en el mismo plazo a la Autoridad Portuaria, la rectificación o cancelación efectuada.

5. Asimismo, el interesado queda obligado a entregar a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria, la comunicación informativa que se aporta como Anexo V, la cual deberá ser firmada individualmente por cada uno de los afectados y devuelta a la Autoridad Portuaria junto con la restante documentación que sea pertinente.

6. A tales efectos, la entrega por parte del interesado a la Autoridad Portuaria de cualquier documentación que contenga datos de carácter personal deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en particular, se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

7. Los datos facilitados por el interesado serán conservados durante el plazo de duración de la licencia otorgada. En el caso de renovación de la licencia, el derecho de conservación de los datos facilitados será prorrogado de manera automática.

8. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asiste respecto de sus datos de carácter personal, dirigiéndose mediante escrito, al que se acompañará fotocopia del DNI, dirigido a la Autoridad Portuaria, con ref. protección de datos o mediante correo electrónico y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

9. El derecho de acceso a los datos consistirá en la facilitación por parte del responsable de una copia de los datos personales objeto de tratamiento. Por cualquier otra copia solicitada, la Autoridad Portuaria podrá percibir un canon razonable por los costes administrativos incurridos. En el caso de que el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará mediante un formato electrónico de uso común, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

10. La Autoridad Portuaria, en caso de que el interesado ejerza sus derechos de rectificación y/o cancelación de datos personales, lo comunicará a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado dichos datos, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. Asimismo, con objeto de conceder las máximas facilidades para la formulación de sus peticiones, la Autoridad Portuaria dispone de formularios de ejercicio de dichos derechos, pudiendo solicitarlos en la dirección de correo electrónico anterior.

ANEXO V

Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la Autoridad Portuaria

D/D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____ número ___, población _____, código postal _____, con DNI/NIE _____, del cual adjunto fotocopia, mediante este escrito manifiesto la voluntad de ceder mis datos personales, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 4.11 del Reglamento UE 2016/679.

Para lo cual, autorizo el tratamiento de los datos personales recogidos en la solicitud de licencia de prestación del servicio de remolque portuario, que son necesarios y serán utilizados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para el otorgamiento de la licencia solicitada, así como durante toda la duración de la misma.

En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en los artículos 15 al 22 del Reglamento UE 2016/679. En caso de que estos derechos no se vean atendidos debidamente, se podrá presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

En _____, a ___ de _____ de 20___

Firmado

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO VI

Declaración de honorabilidad

D/D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____ número ____ población _____, código postal _____, con DNI/NIE _____, del cual adjunto fotocopia, en representación de _____, con número de registro _____, domicilio social en _____ y NIF-IVA _____, mediante este escrito:

(1) Declara que el solicitante se encuentra o no en una de las situaciones siguientes:

	Sí	No
(a) está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un administrador concursal o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas del Estado español o del país en el que está establecido;	☐	☐
(b) se ha establecido mediante sentencia firme o una decisión administrativa firme que el solicitante está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del Estado español o del país en el que está establecido;	☐	☐
(c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante o sus gestores son culpables de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenecen, o por haber incurrido en cualquier conducta punible que pueda influir en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las conductas siguientes:		
(i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de denegación de la licencia o para el cumplimiento de los requisitos de acceso o para la prestación del servicio;	☐	☐
(ii) celebración de un acuerdo con otros operadores con el fin de falsear la competencia;	☐	☐
(iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	☐	☐
(iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones de la Autoridad Portuaria durante el procedimiento de otorgamiento;	☐	☐
(v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de otorgamiento;	☐	☐
(d) una resolución judicial firme ha dictaminado que el solicitante o sus gestores son culpables de uno de los siguientes delitos conforme a la legislación europea, del Estado español o del país en el que está establecido:		
(i) fraude;	☐	☐
(ii) corrupción;	☐	☐
(iii) participación en una organización delictiva;	☐	☐

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

	Sí	No
(iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	☐	☐
(v) delitos relacionados con el terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas	☐	☐
(vi) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos	☐	☐
(e) el solicitante o sus gestores han sido sentenciados en firme por infracción grave en materia profesional que pone en entredicho su integridad, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y de no discriminación de las personas con discapacidad o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	☐	☐
(f) el solicitante o sus gestores han mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato o prestación de un servicio para la Autoridad Portuaria, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones de la Autoridad Portuaria, el Tribunal de Cuentas o cualquier otra institución;	☐	☐
(g) una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que el solicitante o sus gestores han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente a la española con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro carácter legal de obligada aplicación en la jurisdicción en la que está registrada su sede, administración central o centro principal de actividad;	☐	☐
(h) *(solo para personas jurídicas)* una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que la personalidad jurídica ha sido creada con la intención prevista en el punto (f);	☐	☐
(i) para las situaciones referidas en los puntos (c) al (g) anteriormente descritos, el solicitante o sus gestores están inmersos en:		
i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía, el Tribunal de Cuentas, o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuado bajo la responsabilidad de un ordenante de una institución o de una agencia u órgano de la UE, del Estado español o del país en el que esté establecido;	☐	☐
ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de los estándares de ética profesional;	☐	☐
iii. decisiones de la CNMC relativas a la infracción de las normas de competencia o de su equivalente en el país donde el solicitante esté establecido relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión	☐	☐
(j) ha incluido datos falsos o engañosos en la información requerida por la Autoridad Portuaria como condición para la participación en el procedimiento de otorgamiento, o no ha aportado dicha información;	☐	☐

(2) Si el solicitante declara alguna de las situaciones de exclusión indicadas arriba, debe indicar las medidas que han sido tomadas para corregir cualquier situación de exclusión, así como para demostrar su fiabilidad. Esto puede incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizacionales y personales para prevenir incidencias posteriores, compensación del daño o pago de multas, de tasas o contribuciones a la seguridad social, así como el cumplimiento de condenas o sanciones. La evidencia documental correspondiente que ilustre las medidas correctoras adoptadas deberá ser aportada como anexo a esta

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

declaración. Lo anterior no aplica a las situaciones indicadas en el punto (d) del apartado anterior de esta declaración.
Para evaluar la honorabilidad del solicitante, la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta tanto las incidencias marcadas en el apartado (1), como la documentación adicional aportada conforme a este apartado (2).

(3) Reconoce que se podrá rechazar la participación en el presente procedimiento del solicitante y que este podrá ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción financiera) si se demuestra la falsedad de cualquiera de las declaraciones o informaciones facilitadas como condición para la participación.

En _____, a ___ de _____ de 20___

Firmado

ANEXO VII

Índices de variación de precios

Índice de variación del precio del coste laboral

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: INEbase > Salarios y costes laborales > Encuesta trimestral de coste laboral > Resultados nacionales (desde el trimestre 1/2008).

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6033.

Índice de variación del precio del combustible utilizado por las embarcaciones

La ruta a seguir en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica para acceder a la información necesaria es la siguiente: Energía > El Petróleo > Precios y tarifas > Informes anuales.

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesAnuales/Paginas/InformesAnuales.aspx.

Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento y reparaciones del sector naval

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: INEbase > Índice de Precios Industriales. Base 2010 > Índice de Precios Industriales. Base 2010 (CNAE-09) > Índices nacionales de clases.

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=3283&L=0.

Índice de variación anual del precio de los seguros

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: INEbase > Índices de precios de Consumo y Vivienda > Índices de precios de Consumo > Índice de Precios de Consumo. Base 2016. Medias anuales.

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=22555&L=0.

cve: BOE-A-2021-5309
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 242 Viernes 9 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 94512

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10893 *Resolución de 3 de junio de 2015, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publica la aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2015, de conformidad con las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, a la vista de la correspondiente propuesta, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, en cumplimiento del expresado acuerdo, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2015.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Pedro Rodríguez Zaragoza.

5 junio 2015.
Secretaría General.
Sr. Director de la Autoridad Portuaria.

Aprobación del pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 29 de mayo de 2015, se examinó propuesta relativa a la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de la Gomera y Los Cristianos, informándose de su contenido en los siguientes términos.

Tal y como establece el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, las Autoridades Portuarias habrán de aprobar los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo, una vez elaborado el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, S. Sebastián de La Gomera y Los Cristianos, se ha dado audiencia a las organizaciones sindicales y a las asociaciones de operadores y usuarios más representativas cuyos fines guardan relación directa con el mencionado servicio portuario.

Además, y como trámite previo también exigido por Ley, se convocó al Comité de Servicios Portuarios el pasado 29 de abril de 2014.

Por último, con fecha de registro de salida de este Organismo de 12 de junio de 2014, notificado el día siguiente, se remitió el proyecto de Pliego junto con el expediente completo a Puertos del Estado, al objeto de emisión de Informe vinculante con anterioridad a su aprobación definitiva.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

En fecha 13 de mayo de 2015, tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria, bajo número 2.552, escrito de Puertos del Estado al que se adjunta informe favorable con condiciones, al Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos.

Por la Autoridad Portuaria se llevan a cabo las correspondientes modificaciones conforme a los condicionantes contenidos en el Informe de Puertos del Estado.

Cabe destacar que las licencias existentes en el momento de aprobación de este Pliego de Prescripciones Particulares, deberán adaptarse a lo dispuesto en el mismo en el plazo máximo de seis (6) meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación por causas imputables al prestador, las licencias quedarán sin efecto. No obstante, la Prescripción 15.ª correspondiente a la estructura tarifaria y tarifas máximas, la Prescripción 16.ª relativa a las tarifas por intervenciones en emergencias y la Prescripción 18.ª, correspondiente a las tasas y tarifas portuarias, serán de aplicación desde el momento en que estas Prescripciones entren en vigor.

Considerando:

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Autoridades Portuarias aprobarán los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios.

El Consejo acordó:

1. La aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que dicho Pliego resultará de aplicación desde el siguiente día al de la presente aprobación.
2. La publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos.

Lo que se le comunica a los correspondientes efectos.

EL PRESIDENTE
Pedro Rodríguez Zaragoza

LA SECRETARIA
Rosario Arteaga Rodríguez

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos

Conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre

Mayo 2015

Versión 3.–10.05.2015

Introducción.

Sección I. Aspectos básicos.

Prescripción 1.ª Objeto, alcance y ámbito geográfico.
Prescripción 2.ª Fundamento Legal.

Sección II. Aspectos administrativos.

Prescripción 3.ª Tipos de licencias. Requisitos de acceso. Régimen de incompatibilidades.

1. Tipos de licencia.
2. Requisitos de acceso.
3. Régimen de incompatibilidades.

Prescripción 4.ª Proceso de otorgamiento y contenido de las licencias.
Prescripción 5.ª Plazo de las licencias.
Prescripción 6.ª Transmisión de las licencias.
Prescripción 7.ª Modificación de las licencias.
Prescripción 8.ª Extinción de las licencias.

Sección III. Aspectos operativos.

Prescripción 9.ª Operaciones requeridas en la prestación del servicio.

Operaciones comprendidas en el servicio.
Coordinación del servicio.

Prescripción 10.ª Solicitud, puesta en marcha y horarios del servicio.
Prescripción 11.ª Indicadores de calidad en la prestación del servicio.

Innovación y mejora del servicio.

Prescripción 12.ª Penalizaciones.
Prescripción 13.ª Protección y seguridad portuaria.
Prescripción 14.ª Medios humanos mínimos y cualificación. Medios materiales mínimos.

1. Operación más compleja.
2. Medios humanos mínimos.
3. Medios materiales mínimos.
4. Medios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias.

Sección IV. Aspectos económicos.

Prescripción 15.ª Estructura tarifaria, recargos y reducciones, tarifas máximas, y criterios de actualización.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Estructura tarifaria.
Tarifas máximas.
Recargos y reducciones en la estructura tarifaria.
Criterios de actualización y revisión de tarifas máximas.
Suspensión del servicio por impago.

Prescripción 16.ª Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.

Prescripción 17.ª Compensaciones por las Obligaciones de Servicio Público a aplicar a titulares de licencias de integración de servicios y criterios para su distribución entre titulares de licencias abiertas al uso general.

Prescripción 18.ª Tasas y tarifas portuarias.

Tasa de actividad.
Tasa del buque.
Tasa de ayudas a la navegación.
Tasa de ocupación.

Sección V. Condiciones, obligaciones y responsabilidades del prestador del servicio.

Prescripción 19.ª Condiciones de solvencia económico-financiera.

Prescripción 20.ª Condiciones de solvencia técnico-profesional.

Prescripción 21.ª Obligaciones de protección medio ambiental y de contribución a la sostenibilidad.

Prescripción 22.ª Obligaciones de servicio público portuario.

Cobertura universal.
Obligaciones de servicio público para que el servicio se preste en condiciones de regularidad y continuidad.
Cooperación en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias.
Colaboración en la formación práctica en la prestación del servicio.
Sometimiento a la potestad tarifaria de la Autoridad Portuaria.
Criterios de distribución de las obligaciones de Servicio Público.

Prescripción 23.ª Responsabilidad del prestador del servicio ante sus trabajadores, usuarios y terceros y cobertura de riesgos. Seguro de Responsabilidad Civil.

Prescripción 24.ª Obligación de suministro de información a la Autoridad Portuaria.

Información con carácter semestral, coincidiendo con la finalización de cada semestre natural.
Información de carácter anual.
Información al final de cada escala.
Información en el momento que se produzca.
Facultad de control e inspección.

Prescripción 25.ª Garantías.

Sección VI. Régimen sancionador.

Prescripción 26.ª Infracciones y sanciones.

Sección VII. Otros.

Prescripción 27.ª Reclamaciones y recursos.

Prescripción 28.ª Sometimiento a la jurisdicción española.

Prescripción 29.ª Inicio de la prestación del servicio.

Prescripción 30.ª Protección de datos de carácter personal.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Disposición final.

Anexo I. Definiciones.
Anexo II. Documentación a presentar junto a la solicitud de una Licencia.
Anexo III. Prevención de riesgos laborales.

INTRODUCCIÓN

El tráfico de buques en los Puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife muestra de manera clara el crecimiento que han tenido las dársenas de esta Autoridad en los últimos años. Aunque en números de buques la secuencia muestra una ligera disminución, en cuanto a número de GT muestra un claro crecimiento, lo que coincide con la tendencia mundial de los grandes puertos de menos buques pero más grandes.

A pesar de la crisis económica que venimos sufriendo desde el año 2008, las dársenas dependientes de la Autoridad Portuaria de Tenerife han crecido en cuanto al número de GT'S un 7.84 %.

Por puerto tenemos la siguiente distribución, para el año 2012:

Puerto	N.º buques	N.º de GT
Santa Cruz de Tenerife	6.008	121.420.837
Santa Cruz de La Palma	1.057	17.471.397
San Sebastián de La Gomera	2.946	30.439.563
Los Cristianos	2.339	24.227.801
La Estaca	384	3.238.123

Por tanto, aunque el número de servicios de amarre y desamarre no ha crecido los últimos años, al realizarse estos sobre buques de mayor tamaño las operaciones se han ido haciendo más complejas, y de ahí la necesidad de establecer en este Pliego unos estándares de calidad adecuados a la situación actual, así como a los años venideros, donde una vez superadas las dificultades económicas de los últimos años, se espera que el tráfico, también en número de buques, aumente.

Este Pliego viene a regular el acceso, vía Licencia, a la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques, con un alto nivel de calidad y eficiencia, potenciando la competitividad, en el marco del actual Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en adelante el TRLPEMM. Entre otros, tiene el objetivo de facilitar el acceso al servicio a múltiples prestadores, en el marco de la iniciativa privada, rigiéndose por los principios de la libre competencia, con las únicas excepciones que el TRLPEMM considera.(art. 109.1).

Tal y como se desprende de la lectura de sus Prescripciones, en cada uno de los aspectos se regulan exigencias mínimas, con el único condicionante de que el servicio prestado se realice en condiciones de seguridad y dentro de parámetros competitivos de calidad. Todos los aspectos, se han desarrollado evitando la generación de barreras de entrada y potenciando la prestación de un servicio también eficiente desde el punto de vista del coste.

El Puerto de Granadilla, no se encuentra contemplado en las actuales Prescripciones Particulares del servicio al no haberse finalizado su construcción en el momento de aprobación del presente documento. Una vez se finalicen las obras y previo al inicio de la operativa en dicho puerto, se prevé la modificación de las presentes, incluyendo –al menos inicialmente– dentro de la licencia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, el Puerto de Granadilla estableciendo para ello, los medios humanos y materiales mínimos así como las tarifas máximas a repercutir.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Sección I. Aspectos básicos

Prescripción 1.ª *Objeto, alcance y ámbito geográfico.*

i. Objeto.

El objeto de este Pliego es la regulación del otorgamiento de licencias para la prestación de la operación de amarre y desamarre de buques, en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos, en el marco del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

En línea con el objetivo del TRLPEMM, el desarrollo de este Pliego, pretende potenciar un servicio seguro y de calidad en un marco de libre competencia, facilitando el acceso al mismo a múltiples prestadores.

ii. Alcance.

El alcance del servicio portuario de amarre y desamarre de buques, está regulado por el TRLPEMM en el artículo 108.2.a) 3º y desarrollado con mayor detalle por el 128.

Este Pliego está dirigido a regular el servicio de amarre y desamarre de todos los buques que operen en los puertos incluidos en el ámbito geográfico.

No obstante, las operaciones de amarre y desamarre de las embarcaciones deportivas dentro de las concesiones administrativas otorgadas a las marinas deportivas, embarcaciones de tráfico interior, embarcaciones de servicios del puerto, embarcaciones de Salvamento Marítimo, embarcaciones de la Guardia Civil y embarcaciones de otras administraciones públicas, podrán ser realizadas por medios propios.

Se entiende por operación de amarre el servicio cuyo objeto es recoger las amarras de un buque, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos en los muelles o atraques para este fin, siguiendo las instrucciones del capitán del buque, en el sector de amarre designado por la Autoridad Portuaria, y en el orden y con la disposición conveniente para facilitar las operaciones de atraque, desamarre y desatraque, según lo dispuesto en el artículo 128.1 del TRLPEMM. Los elementos dispuestos para el servicio de amarre podrán ser puntos fijos de amarre (noráis o bolardos) o puntos móviles (boyas de amarre). Asimismo, quedan contemplados en la presente definición los ganchos de disparo automático existentes en los Duques de Alba.

Se entiende por operación de desamarre aquel cuyo objeto es el de largar las amarras de un buque de los elementos de fijación a los que está amarrado siguiendo la secuencia e instrucciones del capitán y sin afectar a las condiciones de amarre de los barcos contiguos, según lo dispuesto en el artículo 128.2 del mencionado TRLPEMM.

iii. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico de prestación de éste servicio se divide en 6 zonas portuarias, correspondientes a los siguientes puertos o zonas:

1. Santa Cruz de Tenerife, salvo zona Puerto de la Hondura, denominado en este Pliego como Santa Cruz de Tenerife Zona A, definida en el anexo I.
2. Santa Cruz de Tenerife, solo zona Puerto de la Hondura, denominado en este Pliego como Santa Cruz de Tenerife Zona B, definida en el anexo I.
3. Santa Cruz de La Palma.
4. La Estaca.
5. San Sebastián de La Gomera.
6. Los Cristianos.

El ámbito geográfico se extiende a todos los muelles o atraques y en su caso Duques de Alba y boyas para buques de las 6 zonas geográficas definidas en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, La Estaca, San Sebastián de La Gomera y Los Cristianos, en los que se realicen operaciones relacionadas con el servicio, así como a cualquier desarrollo futuro que pudiera realizarse.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Puerto de Granadilla no se encuentra contemplado en las actuales Prescripciones Particulares del servicio al no haberse finalizado su construcción en el momento de aprobación del presente documento. Una vez se finalicen las obras y previo al inicio de la operativa en dicho puerto, se prevé la modificación de las presentes, incluyendo –al menos inicialmente– dentro de la licencia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, el Puerto de Granadilla estableciendo para ello, los medios humanos y materiales mínimos así como las tarifas máximas a repercutir.

Prescripción 2.ª *Fundamento legal.*

En virtud de lo dispuesto por el artículo 113.1 del TRLPEMM, es competencia de la Autoridad Portuaria, la aprobación de este Pliego de Prescripciones Particulares, previa audiencia de las organizaciones sindicales más representativas y representativas del servicio correspondiente y de las asociaciones de operadores y usuarios más representativas en relación con el servicio de amarre, oído el Comité de Servicios Portuarios e informe vinculante de Puertos del Estado y de la Dirección General de la Marina Mercante en lo que se refiere a la seguridad marítima.

Sección II. Aspectos administrativos

Prescripción 3.ª *Tipos de licencias. Requisitos de acceso. Régimen de incompatibilidades.*

1. Tipos de licencia. Se podrán solicitar los siguientes tipos de Licencias:

Licencias en régimen general: que podrá obtener cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas en este Pliego.

Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular en virtud del artículo 116 del TRLPEMM: que podrán obtenerlos titulares de dichas estaciones o terminales en régimen de concesión o autorización o los interesados que tengan un contrato con dichos titulares y que cumplan las condiciones establecidas en este Pliego.

Licencias en régimen de integración de servicios: que podrán obtenerlos concesionarios o titulares de autorización de una terminal de pasajeros o de mercancías dedicadas al uso particular y que cumplan las condiciones establecidas en el TRLPEMM y en este Pliego.

Podrán otorgarse licencias en régimen general que abarquen el ámbito geográfico de cada una de las áreas portuarias definidas, de varias o de todas ellas, así como licencias de integración de servicios (conforme al artículo 134 del TRLPEMM) o restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima o terminal de mercancías dedicada a uso particular (conforme al artículo 116 del TRLPEMM).

En particular en Santa Cruz de Tenerife Zona B, las licencias tendrán siempre la consideración de licencias de integración de servicios o de licencias restringidas a dicho ámbito geográfico, al corresponder enteramente dicho ámbito geográfico solo a un espacio otorgado en concesión al titular de una planta de trasformación o instalación industrial dedicada a uso particular, la cual está conectada por instalaciones de transporte fijas y específicas, esto es tuberías, por tanto le será de aplicación el artículo 116 del TRLPEMM. En este caso, será necesaria la existencia de un contrato entre el titular de la concesión y el solicitante de la licencia cuando dicho solicitante no sea el propio titular de la concesión.

2. Requisitos de acceso. El acceso a la condición de prestador del servicio está sujeto al otorgamiento por parte de la Autoridad Portuaria de la correspondiente licencia.

El presente Pliego no contempla ninguna limitación en el número de prestadores del servicio, por lo que las Licencias no tendrán carácter de exclusividad, pudiendo solicitarla, cualquier persona física o jurídica, de nacionalidad española, de la Unión Europea o de terceros países, con las condiciones establecidas en el art 109.2 del TRLPEMM.

En todo caso, se habrá de acreditar el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera, condiciones de solvencia técnica y profesional, de los medios

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

humanos y materiales mínimos y del resto de condiciones establecidas en este Pliego y acreditar la puesta a disposición de las garantías fijadas en él mismo. Adicionalmente, el prestador del servicio, cumplirá con las Obligaciones de servicio público, establecidas por el artículo 110 del TRLPEMM.

No podrá solicitar Licencia ninguna persona física o jurídica, que habiendo dispuesto de otra Licencia para este mismo servicio en esta Autoridad Portuaria, haya sido revocada, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el TRLPEMM y en este Pliego, hasta transcurrido el plazo de un año desde la fecha efectiva de la extinción. Esta limitación afectará igualmente, a cualquier persona física o jurídica, vinculada a la primera o perteneciente al mismo grupo empresarial.

Estas condiciones son desarrolladas en detalle, en las Prescripciones específicas de este Pliego.

3. Régimen de incompatibilidades. Ninguna persona física o jurídica que sea titular de una licencia de este servicio, podrá tener influencia efectiva en la gestión del titular de otra licencia de este mismo servicio en la misma zona portuaria, en el marco de lo estipulado en el artículo 121 del TRLPEMM.

Se entiende que existe influencia efectiva en la gestión a que se refiere el párrafo anterior cuando el referido titular de la licencia:

a) Ostente, en la misma zona portuaria, una cuota de mercado superior al 50 por 100 de la actividad relacionada con la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre, medida en términos de número de unidades de arqueo bruto (GT) o número de servicios realizados.

b) Alcance dicho porcentaje a través de otras licencias en cuyos titulares tenga influencia efectiva.

En el caso de sociedades mercantiles, se presume que existe influencia efectiva en la gestión o control de una sociedad cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y o del artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Si por causas sobrevenidas se produjese la circunstancia indicada en el párrafo anterior, el titular de esta licencia presentará a la Autoridad Portuaria un plan de enajenación de sus participaciones en el plazo de 12 meses, desde que se produjo la situación de incompatibilidad.

El titular de una licencia para la prestación de un servicio portuario de practicaje no podrá participar, por sí mismo o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, en el capital o en la gestión de empresas autorizadas para la prestación de este servicio de amarre y desamarre en el mismo puerto, salvo en los casos de licencias de integración de servicios.

En la Prescripción 24.ª de este Pliego, se fijan las obligaciones de información de los prestadores del servicio, para preservar el cumplimiento de este punto.

Prescripción 4.ª *Proceso de otorgamiento y contenido de las licencias.*

De manera general, el procedimiento de otorgamiento de las licencias y su contenido es regulado por el TRLPEMM en los artículos115, 116 y 117.

1. Otorgamiento. El proceso arranca con la solicitud en cualquier momento a la Autoridad Portuaria, con indicación del tipo de Licencia (de régimen general, de integración de servicios o restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicadas al uso particular) y zona o zonas portuarias a la que se opta, en las condiciones reflejadas en el TRLPEMM y de manera particular en las prescripciones de este Pliego. El anexo II, refleja el detalle de la documentación que habrá de acompañarse a la solicitud.

2. Contenido. El TRLPEMM detalla en su artículo 117.1, el contenido mínimo que han de incluir las licencias de servicios portuarios.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En lo relativo al servicio objeto de este Pliego, la licencia contendrá información sobre cada uno de los aspectos incluidos desde las letras a) a la m), y en la letra o) del referido artículo.

El desarrollo de cada uno de los puntos indicados en el artículo 117.1 del TRLPEMM, se ajustará a las especificaciones y a las prescripciones de este Pliego.

Prescripción 5.ª *Plazo de las licencias.*

El plazo de las licencias será de 6 años.

Las licencias podrán ser renovadas, previa acreditación del cumplimiento por parte del licenciatario de los requisitos previstos en el TRLPEMM y en las Prescripciones Particulares del presente Pliego, debiendo ser solicitada en el semestre anterior a la fecha de expiración de su plazo.

En el caso de Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicada al uso particular, el plazo de las mismas no podrá ser superior al del contrato entre el prestador y el titular de la concesión o autorización.

El titular de una licencia podrá renunciar a la misma antes de su fecha de vencimiento siempre que lo comunique a la Autoridad Portuaria con seis meses de antelación.

Prescripción 6.ª *Transmisión de las licencias.*

El artículo 118 del TRLPEMM regula la transmisión de la licencia de prestación del servicio, siempre que el adquirente cumpla con las condiciones fijadas en el artículo 109 del TRLPEMM, y las Prescripciones del Pliego en vigor en la fecha de la transmisión.

La transmisión estará en todo caso subordinada a la previa conformidad de la Autoridad Portuaria y, en su caso, a la preceptiva autorización de las autoridades competentes, teniendo respecto a los contratos de trabajo del personal del titular de la licencia, los efectos previstos en la legislación laboral.

La Autoridad Portuaria podrá denegar la transmisión en el caso de existir obligaciones pendientes derivadas de la licencia por parte del transmitente, y en todo caso, se establece que serán responsables solidarios el transmitente y el adquirente, sobre las responsabilidades y obligaciones de la Licencia correspondientes a fecha anterior a la transmisión.

Prescripción 7.ª *Modificación de las licencias.*

Si como consecuencia de la evolución de las necesidades en la prestación del servicio, derivadas de la evolución del mercado, o por cualquier otra causa, y dentro de los principios de objetividad y proporcionalidad, la Autoridad Portuaria modificase, dentro de los términos del TRLPEMM las Prescripciones Particulares del servicio, también podrá modificar el contenido de las Licencias, previa audiencia de los interesados.

La modificación establecerá un plazo, que será valorado de acuerdo al contenido de la misma y a sus dificultades de aplicación, para que los titulares de Licencias se adapten a lo en ellas dispuesto. Las licencias quedarán sin efecto, si transcurrido dicho plazo, no hubiera tenido lugar la adaptación por parte de los titulares.

Las licencias existentes en el momento de aprobación de estas Prescripciones Particulares deberán adaptarse a lo dispuesto en las mismas en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación, por causas imputables al prestador, las licencias quedarán sin efecto. No obstante, la Prescripción 15.ª correspondiente a la estructura tarifaria y tarifas máximas, la Prescripción 16.ª relativa a las tarifas por intervenciones en emergencias y la Prescripción 18.ª, correspondiente a las tasas y tarifas portuarias, serán de aplicación desde el momento en que estas Prescripciones Particulares entren en vigor.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Prescripción 8.ª *Extinción de las licencias.*

El artículo 119 del TRLPEMM establece las causas de extinción, sin carácter excluyente con las que pudieran ser desarrolladas por las Prescripciones Particulares (art. 119.e).

Son causas de extinción:

i. El transcurso del plazo previsto en la licencia.

ii. La renuncia del titular, con el preaviso obligatorio de seis meses, con el objeto de mantener la regularidad en el servicio.

iii. La falta de adaptación a las modificaciones de la Licencia, como consecuencia de modificaciones de las Prescripciones Particulares.

iv. El incumplimiento en dos años consecutivos, de los indicadores de calidad de servicio establecidos en estas Prescripciones Particulares.

v. La falta de pago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas devengadas, transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de deuda, que será aprobado o rechazado por la Autoridad Portuaria en el plazo de 30 días desde su presentación. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros 30 días para liquidar el total de la deuda, y en caso contrario la Licencia quedará definitivamente extinguida.

vi. El fallecimiento del titular de la licencia, si es persona física y no existe petición de continuidad por parte de sus sucesores, en el plazo de 30 días, desde la fecha de defunción.

vii. La liquidación o extinción de la persona jurídica si el titular lo fuese.

viii. En el caso de Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicadas al uso particular, por la cancelación del contrato entre el titular de la concesión y el prestador.

ix. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones impuestos por el TRLPEMM y por las prescripciones de este Pliego, o por el falseamiento de información con cualquier objeto.

Con excepción de las causas i), vi) y vii) en las que la extinción se produce de manera automática, en el resto de las causas, corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, acordar la extinción de la Licencia previa audiencia del interesado, al que se otorga un plazo de quince días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos.

Sección III. Aspectos operativos

Prescripción 9.ª *Operaciones requeridas en la prestación del servicio.*

El titular de la licencia prestará el servicio según lo previsto en el TRLPEMM, en las condiciones establecidas en las presentes Prescripciones Particulares y en la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria, conforme a los principios de objetividad y no discriminación.

Para la realización de operaciones de amarre y desamarre de buques será imprescindible ser titular de una licencia de este servicio en cualquiera de las modalidades válidas para el mismo.

Los servicios de amarre y desamarre se prestarán a solicitud del usuario, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Explotación y Policía y en las ordenanzas portuarias. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria podrá imponer el uso del servicio de amarre y desamarre en los supuestos en que su utilización no sea obligatoria, cuando por circunstancias extraordinarias considere que está en riesgo el funcionamiento, la operatividad o la seguridad del puerto. La Capitanía Marítima podrá establecer la obligatoriedad del servicio por motivos de seguridad.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Operaciones comprendidas en el servicio. El servicio de amarre y desamarre comprende las siguientes operaciones:

Amarre.
Desamarre.
Enmendadas o espiadas.
Refuerzo de cabos.
Primer cabo al agua.

Coordinación del servicio. Durante la realización de las maniobras, se seguirán las instrucciones procedentes del buque. Estas instrucciones serán emitidas por radio entre el amarrador y el buque en las inmediaciones del lugar en que este último deba ser amarrado.

En el caso del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, el prestador deberá permanecer en contacto, con el Centro de Coordinación de Servicios, en su caso, comunicando la programación de los servicios y avisando de los momentos de inicio y finalización de cada servicio, así como de las incidencias que surjan y seguirá las instrucciones que desde dicho centro o servicio se impartan. Para ello, dispondrá y utilizará los medios de comunicación establecidos y seguirá los procedimientos operativos que la Autoridad Portuaria establezca.

En los puertos de Los Cristianos, La Gomera, Santa Cruz de La Palma y La Estaca esta coordinación se realizará a través de la Policía Portuaria o del Centro de Control de Tráfico Marítimo si lo hubiese.

El servicio de amarre y desamarre dispondrá de un sistema de comunicaciones, conforme se establece en las normas de Obligado Cumplimiento aprobadas por la Autoridad Portuaria (o en su defecto al procedimiento que pueda autorizar la Autoridad Portuaria), que garantice el funcionamiento ordinario del servicio durante las 24 horas del día y su coordinación con el Centro de Coordinación de Servicios en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife y con la Policía Portuaria o con el Centro de Control de Tráfico Marítimo si lo hubiese en los puertos de Los Cristianos, La Gomera, Santa Cruz de La Palma y La Estaca.

Las navegaciones por las aguas interiores portuarias de las embarcaciones destinadas a este servicio, no deberán superar la velocidad máxima establecida en las normas de Obligado cumplimiento aprobadas por Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria antes indicadas. En cualquier caso, y salvo caso de fuerza mayor, deberán realizarse a una velocidad que no favorezca la generación de oleaje que perturbe el normal amarre y operativa de las embarcaciones atracadas en muelles adyacentes o fondeadas en las proximidades.

Queda expresamente prohibido, salvo circunstancias de fuerza mayor el refuerzo o aligeramiento del número de cabos de manera directa por parte del usuario o cualquier otra entidad que no disponga de la correspondiente licencia para la prestación del servicio.

Prescripción 10.ª *Solicitud, puesta en marcha y horarios del servicio.*

El titular de la licencia prestará el servicio previa solicitud del buque o sus representantes.

En el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con independencia de la zona, la solicitud se realizará por radio al Centro de Coordinación de Servicios. En los puertos de Los Cristianos, La Gomera, Santa Cruz de la Palma y La Estaca esta solicitud se realizará a través de la Policía Portuaria o del Centro de Control de Tráfico Marítimo si lo hubiese, igualmente por radio.

La notificación deberá incluir información, sobre:

Nombre y compañía operadora del buque.
Consignatario.
Tipo de operación requerida.
Licenciatario que debe prestar el servicio.
Fecha y hora prevista de inicio.
Cualquier otra información que pueda facilitar la prestación del servicio.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

El servicio de amarre y desamarre se prestará de forma regular y continua, debiendo estar operativo las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, salvo causa de fuerza mayor o imprevista, en cuyo caso el prestador del servicio estará obligado, sin derecho a indemnización alguna, a adoptar las medidas exigibles a un empresario diligente para hacer frente a las circunstancias adversas y asegurar la reanudación inmediata del servicio. Ello sin perjuicio de las instrucciones que la Autoridad Portuaria pudiera impartir por razones de seguridad del puerto y control de emergencias así como la Capitanía Marítima por razones de seguridad marítima y, cuando ello proceda, del control de emergencias.

A estos efectos se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad del prestador del servicio y de la Autoridad Portuaria, que no sea imputable a una falta o negligencia del prestador, y que no hubiera podido evitarse aplicando la mayor diligencia posible, y que impide llevar a cabo la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio del mismo, debiendo responder a cualquier petición de servicio con el tiempo máximo de respuesta de 30 minutos en el caso del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de 15 minutos en los casos de Santa Cruz de La Palma, La Estaca y San Sebastián de La Gomera y de 10 minutos en el caso de Los Cristianos. A estos efectos se considera tiempo de respuesta al transcurrido desde que se realiza la petición del servicio por el Centro de Coordinación de Servicios, la Policía Portuaria o con el Centro de Control de Tráfico Marítimo, según corresponda, al prestador hasta que el prestador tiene dispuestos todos los medios necesarios, humanos y materiales, en el lugar requerido y están en condiciones de iniciar el servicio, excluyéndose las demoras debidas a causas de fuerza mayor, o circunstancias extraordinarias que no hubieran podido evitarse incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables, o las debidas a que todos los medios se encuentren ocupados en otro servicio de amarre, todas ellas debidamente justificadas a juicio de la Autoridad Portuaria. Cuando el prestador no esté utilizando todos los medios adscritos al servicio en la realización de una maniobra existiendo medios disponibles para ejecutar otras operaciones, deberá cumplir el tiempo máximo de respuesta.

Cuando el servicio haya sido solicitado con una antelación mayor de 30 minutos en el caso del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de 15 minutos en los casos de Santa Cruz de La Palma, La Estaca y San Sebastián de La Gomera y de 10 minutos en el caso de Los Cristianos, el inicio del mismo deberá tener lugar necesariamente a la hora solicitada, considerándose retraso cualquier impuntualidad por parte del prestador.

El servicio se prestará bajo la dirección del capitán del buque, que coordinará la maniobra tan pronto como se establezca contacto por radio entre el amarrador y el buque en las inmediaciones del lugar en que este último deba ser amarrado. Tanto los amarradores como las embarcaciones, en su caso, procurarán hallarse a la altura del atraque asignado antes de la llegada del buque a dicho atraque o antes de la hora de salida.

La Autoridad Portuaria podrá establecer el orden de prelación de las maniobras, teniendo en cuenta las prioridades que la Autoridad Marítima dispusiera, en su caso, a efectos de seguridad, así como por necesidades de explotación del Puerto.

El servicio deberá ser prestado, siempre que los buques hayan sido autorizados por la Autoridad Portuaria para atraque o desatraque.

Prescripción 11.ª *Indicadores de calidad en la prestación del servicio.*

Los indicadores de calidad computaran en periodos semestrales, siendo excluidas a efectos de valoración todas aquellas situaciones de incumplimiento no imputables al prestador, quien deberá aportar datos suficientes para quedar eximido de responsabilidad. Los indicadores se establecen como sigue:

Número de operaciones que se hayan iniciado con un retraso superior a 10 minutos en el caso de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, y La Estaca y 5 minutos en el caso de Los Cristianos, sobre el momento en que debió

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

iniciarse la prestación del servicio según lo establecido en la Prescripción 10.ª El porcentaje de retrasos máximo admisible será del 1 % de las operaciones, para cada uno de los semestres del año.

Número de servicios con accidente. A estos efectos se entiende por accidente todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador que causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques, o infraestructuras portuarias. El indicador será el cociente entre el número de servicios con accidentes respecto al número de servicios totales. El porcentaje admisible será menor del 0,2% en cada uno de los semestres del año.

Número de quejas y reclamaciones recibidas. El indicador será el cociente entre el número de servicios con quejas o reclamaciones respecto al número de servicios totales. El porcentaje admisible será menor del 0,5 % en cada uno de los semestres del año.

En todo caso, el prestador del servicio mantendrá los estándares de calidad establecidos por la Autoridad Portuaria en estas Prescripciones Particulares, y los respetará, con carácter de mínimos, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en la prestación del servicio.

Así mismo, se evaluará el número de operaciones que se hayan iniciado con un retraso superior a 10 minutos por causa de estar todos los medios mínimos simultaneando otras operaciones de servicio portuario de amarre y desamarre. Este indicador permitirá determinar cuando existen situaciones de insuficiencia de iniciativa privada, en cuyo caso, la Autoridad Portuaria podrá proponer a los prestadores existentes que incrementen sus medios y en caso negativo, asumir la prestación del servicio, sin que se extingan las licencias existentes, para garantizar la cobertura universal y la continuidad y regularidad del servicio en las condiciones de calidad exigidas. El porcentaje de retrasos máximo admisible será del 3 % para cada uno de los semestres del año.

Innovación y mejora del servicio. El prestador del servicio adquirirá el compromiso de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios y tendrá la obligación de colaborar con la Autoridad Portuaria en el estudio de mejoras en la prestación del servicio y en la planificación de acciones futuras.

Además podrá, por propia iniciativa, proponer cambios que, en ningún caso, podrán implicar deterioro o pérdida de calidad en la prestación del servicio. Cualquier modificación en el procedimiento operativo será debidamente justificada y precisará de su previa aprobación por la Autoridad Portuaria, y previa experimentación de su puesta en uso.

En todo caso, los estándares de calidad, productividad y rendimiento establecidos en estas Prescripciones Particulares serán respetados por el titular de la licencia con el carácter de mínimos, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en la prestación del servicio.

Prescripción 12.ª *Penalizaciones.*

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de este Pliego se establecen las siguientes penalizaciones, por incumplimiento de los niveles de estándares de calidad concretos en la prestación del servicio (indicadores de calidad), en cuyo caso se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Por incumplimiento del indicador «Retraso en el inicio de operaciones» se establecen las siguientes penalidades:

Si el indicador es mayor que 1 % y menor que 3 %, 500 euros por cada semestre de incumplimiento.

Si el indicador es mayor que 3 % y menor que 7 %, 1.000 euros por cada semestre de incumplimiento.

Si el indicador es mayor que 7 %, 2.000 euros por cada semestre de incumplimiento.

Por incumplimiento del indicador «Numero de servicios con accidente» se establecen una penalidad de 5.000 euros por semestre incumplido.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Por incumplimiento del indicador «Numero de quejas y reclamaciones recibidas» se establecen una penalidad de 500 euros por semestre incumplido.

Por renuncia a la licencia o abandono del servicio incumpliendo el plazo de preaviso establecido o extinción de la licencia por alguna de las causas indicadas en la Prescripción 8.ª, salvo la i, ii, vi, vii y viii, se establece una penalización por el total de garantía depositada como aval. No serán objeto de penalización la renuncia a la Licencia en el caso de Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicada al uso particular, cuando la renuncia sea como consecuencia de la cancelación del contrato entre el titular de la concesión y el prestador.

Las cuantías de las penalizaciones se actualizarán por la Autoridad Portuaria cada 1 de enero, en base al IPC para el conjunto nacional publicado en el mes de octubre anterior.

Las penalizaciones anteriores, solo serán de aplicación cuando los incumplimientos sean imputables al prestador del servicio, previa audiencia al mismo y mediante la correspondiente resolución motivada, y darán derecho a la Autoridad Portuaria a la incautación de la cantidad correspondiente de la garantía, la cual deberá ser repuesta por el prestador.

Las penalizaciones referidas no excluyen las indemnizaciones a las que puedan tener derecho la Autoridad Portuaria, los usuarios o terceros, por los daños o perjuicios ocasionados por el prestador del servicio, ni la revocación de la Licencia de acuerdo con lo establecido en las prescripciones de este Pliego.

Prescripción 13.ª *Protección y seguridad portuaria.*

Las empresas prestadoras deberán integrarse en los planes de actuación en situaciones de emergencia que apruebe la Autoridad Portuaria con todos sus medios, tanto humanos como materiales, al efecto de ponerlos a disposición del director del plan en caso de emergencia, y de acuerdo con las órdenes y prioridades emanadas de él. Con el fin de facilitar la elaboración de dichos planes a la Autoridad Portuaria, los prestadores le comunicarán el inventario de medios, su localización, su permanencia, horarios, contactos y cualquier otra información que la Autoridad Portuaria determine.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de la actividad, deberá presentar ante la Autoridad Portuaria su correspondiente Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Prescripción 14.ª *Medios humanos mínimos y cualificación. Medios materiales mínimos.*

Los titulares de licencia deberán disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a las características de la demanda.

1. Operación más compleja. En cumplimiento de lo indicado por el artículo 113.4.g) del TRLPEMM, los medios humanos y materiales mínimos exigidos para ser titular de una licencia que se indican a continuación, son aquellos considerados como estrictamente necesarios para realizar las operaciones unitarias normalmente esperadas en el puerto, tanto las más simples como las más complejas, en condiciones de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, quedando adscritos al ámbito geográfico de prestación del servicio definido en la Prescripción 1.ª iii, y recogido en la Licencia.

2. Medios humanos mínimos. Los medios humanos mínimos requeridos para ser titular de una licencia son establecidos en:

Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A: cinco (5) amarradores las 24 horas del día los 365 días del año, por turno, debiendo ser, al menos uno de los amarradores incluidos en cada turno patrón para las embarcaciones (falúas) de amarre. Por razones de explotación la Autoridad Portuaria podrá establecer puntualmente la presencia de un

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

menor número de amarradores en turnos específicos. El número nunca podrá ser menor de dos. En dichos turnos con personal reducido estarán de retén un número de amarradores que completen los cinco establecidos.

Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona B: Los medios humanos deberán ser únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos que pueda operar en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan sus propios tráficos. En el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico según el artículo 116 del TRLPEMM, en el contrato entre prestatario y concesionario deberá contener de manera clara el detalle de los medios humanos que se emplearan en la prestación del servicio los cuales nunca serán menor a dos amarradores en horarios con buques programados de menos de 100 m de eslora, y de cinco amarradores, de los cuales al menos uno será Patrón, en horarios con buques programados de más de 100 m de eslora.

En los puertos de Santa Cruz de La Palma, Los Cristianos, San Sebastián de La Gomera y La Estaca, los prestadores deberán disponer de la capacidad de atender maniobras con cuatro (4) amarradores en cada uno de los puertos. No obstante, no será necesario la presencia de los 4 amarradores de forma permanente en los puertos, salvo cuando así sea requerido por la seguridad en las operaciones. El número mínimo de amarradores con presencia permanente durante los horarios ajustados a las necesidades de los buques programados de los puertos será de dos (2) amarradores en cada uno de los puertos indicados en el presente párrafo. En caso de no encontrarse presentes los cuatro (4) amarradores en el puerto y en caso de ser requeridos para realizar operativa, el tiempo de respuesta será de 30 minutos desde el aviso hasta encontrarse operativo en el puesto para el que ha sido requerido.

Para las licencias de integración de servicios y para las restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima o terminal de mercancías dedicadas a uso particular, los medios mínimos serán únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos de la estación marítima o terminal en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan dichos tráficos. Dichos medios deberán concretarse en la licencia y, en el contrato entre concesionario y licenciatario, en su caso.

El prestador ajustará los medios humanos en la medida que sea necesario a la dimensión de cada operación concreta, con el objeto de mantener el nivel de calidad requerida en este Pliego.

Las empresas prestadoras deberán tener en plantilla el número de trabajadores necesario para mantener dichos turnos de trabajo, ajustando dicha cantidad cada vez que sea necesario para cumplir, en lo que se refiere a jornada de trabajo, la normativa laboral vigente, el convenio colectivo y la disposición adicional trigésimo segunda del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El prestador del servicio deberá aportar documentación suficiente, que garantice la disponibilidad del equipo humano mínimo fijado. Así mismo podrá contratar personal debidamente cualificado, por el tiempo que sea necesario, para atender situaciones temporales de aumento de actividad. En el caso de que la modificación de la actividad tenga carácter estable, la Autoridad Portuaria podrá adaptar los medios mínimos exigidos mediante la modificación de las Prescripciones Particulares, quedando el titular de la licencia obligado a variar la plantilla de personal en la proporción adecuada para adaptarse a dicha modificación.

Cualificación profesional exigible a amarradores. El personal de las empresas prestadoras del servicio portuario de amarre y desamarre que realice las operaciones propias del servicio deberá disponer de la siguiente cualificación profesional o experiencia, indistintamente:

Poseer la cualificación profesional de «Amarre de puerto y monoboyas. Nivel 1. Anexo CDIV», según se establece en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; o

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Haber prestado el servicio de amarre y desamarre en una empresa de amarre o desamarre de buques durante un plazo mínimo de 6 meses.

En tanto en cuanto se establecen los programas formativos, los centros de formación y las titulaciones correspondientes a la cualificación profesional indicada anteriormente, se considerará como cualificación profesional equivalente estar en posesión del «Certificado de Formación Básica», regulado en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional, o bien del Certificado de marinero de puente, patrón portuario o superior.

El personal se identificará inequívocamente por su vestimenta, según propuesta de la empresa. Los amarradores irán provistos como mínimo de:

a) chaleco salvavidas.
b) utensilio cortante.
c) zapatos de seguridad y guantes de protección.
d) casco de seguridad.
e) vestimenta de colores vivos y reflectantes.
f) linterna en operaciones nocturnas.
g) equipo de radio portátil (VHF).

El personal que realice trabajos a bordo de las embarcaciones de amarre y desamarre, además, deberá disponer de las titulaciones exigidas en el Certificado de tripulación mínima de seguridad expedido por la Administración marítima para cada embarcación.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre la utilización del material de seguridad por parte de la tripulación de todas las embarcaciones.

Al frente del personal, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, deberá encontrarse un técnico especializado en las actividades que comprende el servicio.

El personal deberá conocer los medios de que dispone la empresa, su localización y el uso de los medios destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, y a la prevención y control de emergencias así como a la seguridad del puerto. Asimismo, estará entrenado en su utilización.

En todo caso, la empresa prestadora del servicio cumplirá con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y en la normativa complementaria, debiendo estar aprobado si procede, su Plan de Prevención de Riesgos antes del inicio de la prestación del servicio. Posteriormente comunicará las variaciones, alteraciones, ampliaciones o modificaciones de dicho Plan.

El prestador del servicio podrá subcontratar el personal a través de terceras empresas, si bien todo el personal en funciones directas operativas, deberá haber recibido la formación precisa ajustada a las funciones a desempeñar,

Como garantía de la adecuación de los medios humanos y materiales y su operatividad, el titular deberá adjuntar un plan de organización de los servicios en el que se detallen los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias.

El prestador del servicio se comprometerá, expresamente, a adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

Todo el personal estará vinculado a la empresa prestadora a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

3. Medios materiales mínimos. Los medios materiales mínimos exigidos para ser titular de una licencia son los siguientes:

En el Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A:

1. Para garantizar el transporte del personal así como el apoyo necesario, deberá dotarse al servicio con un vehículo tipo todo-terreno, debiendo estos disponer de bola de enganche que permita el remolque, así como de señalización que permita identificar los vehículos como del servicio de amarre.

Para la obtención de licencia deberá presentarse documentación con las características de los vehículos propuestos para la prestación del servicio. Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

vehículo tipo todo-terreno,
tracción 4 × 4,
potencia mínima de 130 CV,
disponer de bola de enganche para remolque.

Estos vehículos auxiliares de tierra irán provistos de aros salvavidas con sus correspondientes rabizas, dispuestos en todo momento para caso de «hombre al agua».

2. El prestador del servicio deberá contar con al menos una (1) embarcación para las labores de amarre denominadas «primer cabo al agua», así como para las operaciones de amarre en campo de boyas, pantalán o para cualquier operación que requiera el servicio. Las embarcaciones podrán ser propias o alquiladas a un tercero, en cuyo caso su operación deberá estar bajo el control directo de la empresa prestadora y deberán dedicarse en exclusiva a la prestación del servicio. Las embarcaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Disponer de buena visibilidad y adecuada plataforma de trabajo.
b) Potencia mínima de 100 CV y buen gobierno para obtener óptima maniobrabilidad.
c) En el plazo de 3 años a partir de la aprobación de este Pliego, las embarcaciones deberán tener protegidos la hélice y timón para evitar su contacto con los cabos de amarre.
d) El material para el manejo de los cabos de amarre debe ser adecuado y con la resistencia necesaria. Disponer de al menos:

i. Gancho de remolque.
ii. Sistema que permita la fijación de cabos a bordo.
iii. Elementos para la tracción y remolque de los cabos.

e) Deben estar equipadas con las defensas adecuadas.
f) La embarcación debe tener el casco ignífugo y todo el equipo de abordo debe ser del tipo aprobado para operaciones de atraque de buques tanque, incluyendo los escapes, para evitar fuentes de ignición.
g) Equipamiento suficiente de sirgas y bicheros para facilitar el manejo de estachas.
h) Estar dotados de equipos del Sistema de Identificación Automático (AIS o SIA) de clase A, con el fin de facilitar a la Autoridad Portuaria las tareas de seguimiento y control del tráfico portuario, de las operaciones portuarias y de la prestación del servicio.
i) Tener capacidad de realizar operaciones con alambres.

Los requisitos f) e i) de la relación anterior no serán exigibles a las embarcaciones que los licenciatarios decidan voluntariamente adscribir al servicio con carácter adicional a la exigida como medio mínimo en esta Prescripción.

Una vez finalizado el plazo de la licencia, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de los medios materiales de que disponga el prestador del servicio. La inversión realizada en tales medios durante la vigencia de la licencia, y que esté pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

Las embarcaciones asignadas al servicio deberán estar convenientemente despachadas por la Capitanía Marítima y hallarse en posesión de todos los certificados

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

necesarios de acuerdo con la legislación vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios suscritos por España. Se deberán acreditar las hojas de asiento de las embarcaciones, o documentación equivalente expedida por el Estado de abanderamiento.

La edad de las embarcaciones adscritas al servicio no podrá superar los 15 años durante todo el plazo de vigencia de la licencia, debiendo ser sustituidas en el momento en que alcancen dicha edad, salvo que, se realicen modernizaciones sustanciales en las mismas que garanticen que pueden prestar el servicio en las condiciones exigidas de seguridad, eficiencia y calidad. En todo caso será necesaria la aprobación expresa de la Autoridad Portuaria para prolongar la vida útil por el plazo que ésta estime conveniente de acuerdo con lo anterior.

En el supuesto de que alguna empresa prestadora del servicio fuera titular de licencia para las Zonas A y B, el prestador del servicio podrá adscribir medios de la Zona A a la Zona B y viceversa, siempre y cuando no se menoscabe la calidad del servicio y siempre previa autorización por parte de la Autoridad Portuaria.

En el Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona B:

Los medios materiales deberán ser únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos que pueda operar en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan sus propios tráficos. En el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico según el artículo 116 del TRLPEMM, en el contrato entre prestatario y concesionario deberá contener de manera clara el detalle de los medios materiales que se emplearan en la prestación del servicio. Entre estos medios deberá de figurar al menos los siguientes:

1. Para garantizar el transporte del personal así como el apoyo necesario, deberá dotarse al servicio con un vehículo tipo todo-terreno, debiendo este disponer de bola de enganche que permita el remolque, así como de señalización que permita identificar al vehículo como del servicio de amarre.

Para la obtención de licencia deberá presentarse documentación con las características del vehículo a proponer para la prestación del Servicio. Deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

vehículo tipo todo-terreno,
tracción 4 × 4,
potencia mínima de 130 CV,
disponer de bola de enganche para remolque.

Estos vehículos auxiliares de tierra irán provistos de aros salvavidas con sus correspondientes rabizas, dispuestos en todo momento para caso de «hombre al agua».

2. El prestador del servicio deberá contar con una (1) embarcación para las labores de amarre con el denominado «primer cabo al agua», así como amarre en campo de boyas, pantalán o para cualquier operación que requiera el servicio. La embarcación, que podrá ser propia o alquilada a un tercero, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Disponer de buena visibilidad y adecuada plataforma de trabajo.
b) Potencia mínima de 100 CV y buen gobierno para obtener óptima maniobrabilidad.
c) Las embarcaciones de nueva construcción deberán tener protegidos la hélice y timón para evitar su contacto con los cabos de amarre. Las embarcaciones existentes deberán adaptarse en el plazo de 3 años, a partir de la aprobación de este Pliego.
d) El material para el manejo de los cabos de amarre debe ser adecuado y con la resistencia necesaria. Disponer de al menos:

i. Gancho de remolque.
ii. Sistema que permita la fijación de cabos a bordo.
iii. Elementos para la tracción y remolque de los cabos.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

e) Deben estar equipadas con las defensas adecuadas.

f) La embarcación debe tener el casco ignífugo y todo el equipo de abordo debe ser del tipo aprobado para operaciones de atraque de buques tanque, incluyendo los escapes, para evitar fuentes de ignición.

g) Equipamiento suficiente de sirgas y bicheros para facilitar el manejo de estachas.

h) Estar dotados de equipos del Sistema de Identificación Automático (AIS o SIA) de clase A, con el fin de facilitar a la Autoridad Portuaria las tareas de seguimiento y control del tráfico portuario, de las operaciones portuarias y de la prestación del servicio.

i) Tener capacidad de realizar operaciones con alambres.

Los requisitos f) e i) de la relación anterior no serán exigibles a las embarcaciones que los licenciatarios decidan voluntariamente adscribir al servicio con carácter adicional a la exigida como medio mínimo en esta Prescripción.

Una vez finalizado el plazo de la licencia, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de los medios materiales de que disponga el prestador del servicio. La inversión realizada en tales medios durante la vigencia de la licencia, y que esté pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

Las embarcaciones asignadas al servicio deberán estar convenientemente despachadas por la Capitanía Marítima y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la legislación vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios suscritos por España. Se deberán acreditar las hojas de asiento de las embarcaciones, o documentación equivalente expedida por el Estado de abanderamiento.

La edad de las embarcaciones adscritas al servicio no podrá superar los 15 años durante todo el plazo de vigencia de la licencia, debiendo ser sustituidas en el momento en que alcancen dicha edad, salvo que, con la aprobación expresa de la Autoridad Portuaria, se realicen modernizaciones sustanciales en las mismos que garanticen que pueden prestar el servicio en las condiciones exigidas de seguridad, eficiencia y calidad. En todo caso será necesaria la aprobación expresa de la Autoridad Portuaria para prolongar la vida útil por el plazo que ésta estime conveniente de acuerdo con lo anterior.

En el Puerto de Santa Cruz de La Palma:

1. Un vehículo, tipo todo terreno, debiendo disponer de bola de enganche que permita el remolque, así como de señalización que permita identificar el vehículo como del servicio de amarre.

Para la obtención de licencia deberá presentarse documentación con las características del vehículo propuesto para la prestación del Servicio. Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

vehículo tipo todo-terreno,
tracción 4 × 4,
al menos 130 CV,
disponer de bola de enganche para remolque.

Este vehículo auxiliar de tierra irá provisto de aro salvavidas con su correspondiente rabiza, dispuesto en todo momento para caso de «hombre al agua».

2. No se requieren medios marítimos.

En los Puertos de San Sebastián de La Gomera, Los Cristianos y La Estaca.

1. No se requieren medios terrestres ni medios marítimos.

Requisitos generales para todos los medios materiales. Si los medios materiales adscritos al servicio portuario no fueran propiedad de la empresa titular de la licencia, esta última deberá presentar además de los requerimientos antes indicados, los contratos de arrendamiento correspondientes durante un plazo igual o superior al de la licencia solicitada.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

El cambio en la asignación de embarcaciones al servicio deberá ser previamente aprobado por la Autoridad Portuaria.

Todos los equipos dispondrán de las certificaciones prescritas por la legislación vigente, con el oportuno plan de mantenimiento que acredite su permanencia en perfectas condiciones para la prestación del servicio, y en condiciones de inspección en cualquier momento por parte de la Autoridad Portuaria.

Los titulares de licencias de integración de servicio, así como los titulares de licencia para la prestación en estaciones marítimas o terminales de mercancías dedicadas a uso particular conforme al artículo 116, deberán disponer de los medios humanos y materiales suficientes que permitan desarrollar las operaciones habituales en la terminal o estación marítima, tanto las más simples como las más complejas, en las mismas condiciones de seguridad y calidad que se exigen para el resto de los prestadores. Dichos medios se determinarán en el momento de otorgamiento de la licencia en función de las características de los tráficos que deban atender en cada caso.

Las embarcaciones destinadas al servicio tendrán necesariamente su base en el puerto donde prestan servicio y su puesto de atraque deberá aprobarse por la Autoridad Portuaria así como cualquier cambio al respecto. Dichos medios no podrán abandonar la zona de servicio del puerto, ni prestar servicios distintos de los establecidos en estas Prescripciones Particulares, salvo autorización previa de la Autoridad Portuaria y previo informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor o imprevista, debidamente justificada a juicio de la Autoridad Portuaria.

En cada operación concreta, el prestador podrá ajustar los medios materiales, en la medida que sea necesario a la dimensión de la misma, con el objeto de mantener el nivel de calidad requerida en este Pliego.

Si se produjese una variación del tráfico o un cambio en la forma de prestación, la Autoridad Portuaria podrá comunicarlo a las empresas prestadoras para que tengan la posibilidad de poner medios adicionales a los exigidos en las licencias para garantizar que todos los servicios queden debidamente atendidos.

Cuando la variación del tráfico o los cambios en la prestación del servicio sean sustanciales, la Autoridad Portuaria podrá adaptar los medios mínimos exigidos mediante la modificación de estas Prescripciones Particulares, quedando los titulares de licencia obligados a variar los medios adscritos al servicio para adaptarse a dicha modificación, con arreglo a lo establecido en el TRLPEMM y en la Prescripción 7.ª

El titular deberá mantener en buen uso y perfecto estado de conservación los medios materiales propuestos y aprobados por la Autoridad Portuaria para la prestación del servicio.

4. Medios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias:

Los medios humanos y materiales exigidos al prestador para cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación así como en prevención y control de emergencias serán además de los medios materiales y humanos adscritos al servicio de amarre los siguientes:

Barrera absorbente para la lucha contra la contaminación marina accidental por valor de 10.000 euros, en el caso de los prestadores de la zona A y B del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y de 3.000 euros para el resto de Puertos.

Los medios deberán mantenerse operativos por el prestador durante toda la vida de la licencia de modo que estos medios deberán ser restituidos por el prestador en caso de ser empleados durante la activación del Plan Interior Marítimo debiendo estar operativos en todo momento.

Las intervenciones realizadas como resultado de estas obligaciones devengarán las tarifas establecidas en la Prescripción 16.ª

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Respecto los Medios de lucha contra la contaminación adscritos al Plan Interior Marítimo (PIM) de la Autoridad Portuaria, el prestador del servicio tendrá obligación de utilizar los elementos que la Autoridad Portuaria le entregue para su utilización en episodios de contaminación, para lo que deberá dar la formación oportuna a su personal, tal y como se establece más adelante en este mismo apartado, y en la Prescripción 20.ª debiendo el prestador del servicio asumir los costes de dicha formación que sean precisos para adquirir el nivel óptimo que la Autoridad Portuaria determine. En el caso que los medios sean de la Autoridad Portuaria, será esta la que dé la formación, aceptando el prestador la formación que se les dé y asumiendo los costes que dicha formación conlleve.

Los prestadores del servicio, mientras dure la emergencia, quedan obligados a tomar a su cargo los elementos anticontaminación y contraincendios que le sean suministrados por la Autoridad Portuaria o por quien disponga de ellos y a su uso, como parte del grupo de intervención, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la emergencia.

Para garantizar la solvencia profesional particularmente en lo relativo a la lucha contra la contaminación marina el 50 % de la plantilla deberán disponer a lo largo del primer año de la licencia de la titulación que los habilite como personal en nivel operativo básico en materia de lucha contra la contaminación marina accidental (según se establece en la normativa Orden FOM 555/2005 de 2 de marzo, por la que se establecen cursos de formación en materia de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario), llegando al 100 % a lo largo del segundo año de vigencia de la licencia. Para garantizar el compromiso respecto a la formación en materia de lucha contra la contaminación marina accidental el peticionario deberá presentar junto a la solicitud de licencia declaración responsable del cumplimiento de la formación indicada en este apartado.

Sección IV. Aspectos económicos

Prescripción 15.ª *Estructura tarifaria, recargos y reducciones, tarifas máximas, y criterios de actualización.*

Las tarifas de amarre y desamarre comprenderán el coste del personal de amarre, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Estructura tarifaria. Las tarifas tendrán como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente «GT», con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

La estructura de las tarifas se basara en los tramos de arqueo que se indican a continuación:

Amarre y desamarre
De 0 a 1.000
De 1.001 a 2.000
De 2.001 a 5.000
De 5.001 a 10.000
De 10.001 a 15.000
De 15.001 a 25.000
De 25.001 a 35.000
De 35.001 a 50.000
De 50.001 a 75.000
De 75.001 a 100.000
De 100.001 a 130.000
Mayor de 130.000

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Las tarifas aplicables a los servicios de amarre y desamarre comprenden las siguientes operaciones, descritas en la Prescripción 9.ª:

Amarre.
Desamarre.
Enmendada o espiada.
Refuerzo de cabos.

Estas son denominadas operaciones simples.

Aclaraciones a la estructura de las tarifas planteada:

No podrán producirse recargos por número de cabos.
Se realizará una única liquidación de tarifas por operación.
Primer cabo al agua: No se aplicarán cargos adicionales o sobrecoste alguno por el uso de la embarcación en la operación de primer cabo al agua.
Se aplicará un recargo sobre la tarifa establecida, en caso de falta de puntualidad por causas imputables al buque, por cada tramo de 20 minutos de retraso en el inicio de la operación. El recargo será del 10 % por cada tramo, hasta alcanzar un máximo del 50 % de la tarifa.
Se aplicará una reducción sobre los precios, en caso de falta de puntualidad del prestador, por cada tramo de 20 minutos de retraso en el inicio de la operación. La reducción será el 10 % por cada tramo de 20 minutos, hasta alcanzar un máximo del 50 % de la tarifa.

Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria para todos los prestadores exista o no competencia.

Tarifas máximas. Las tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre, aplicables cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia, serán las establecidas a continuación.
Para cada zona en la que es de aplicación el presente Pliego se establece las siguientes tarifas máximas por operación simple.

Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A.

Tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre:

GT Desde	Tarifa – Euros
De 0 a 1.000	45,64
De 1.001 a 2.000	62,76
De 2.001 a 5.000	79,87
De 5.001 a 10.000	119,81
De 10.001 a 15.000	222,50
De 15.001 a 25.000	262,43
De 25.001 a 35.000	359,42
De 35.001 a 50.000	427,88
De 50.001 a 75.000	616,14
De 75.001 a 100.000	855,75
De 100.001 a 130.000	1.101,07
Mayor de 130.000	1.135,30

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puerto de Los Cristianos y San Sebastián de La Gomera.

Tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre:

GT Desde	Tarifa – Euros
De 0 a 1.000	27,28
De 1.001 a 5.000	33,84
De 5.001 a 10.000	46,96
De 10.001 a 25.000	73,20
De 25.001 a 35.000	106,00
De 35.001 a 50.000	155,20
De 50.001 a 75.000	240,80
De 75.001 a 100.000	322,80
Mayor de 100.000	454,00

Puerto de Santa Cruz de La Palma y La Estaca.

Tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre:

GT Desde	Tarifa – Euros
De 0 a 1.000	34,10
De 1.001 a 5.000	42,30
De 5.001 a 10.000	58,70
De 10.001 a 25.000	91,50
De 25.001 a 35.000	132,50
De 35.001 a 50.000	194,00
De 50.001 a 75.000	301,00
De 75.001 a 100.000	403,50
Mayor de 100.000	567,50

En el caso de que se limitara el número de prestadores, se convocará concurso para la adjudicación de las licencias y las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el adjudicatario en cada caso, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en estas Prescripciones Particulares.

En todos los puertos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del TRLPEMM, no serán de aplicación las tarifas máximas establecidas en este Pliego a las licencias de integración de servicios ni a las licencias restringidas al ámbito geográfico de estaciones marítimas o de terminales de mercancías dedicadas a uso particular con ocupación de muelle.

La aplicación de estas tarifas máximas deberá ser aprobada por la Autoridad Portuaria cuando el número de prestadores del servicio este limitado o sea insuficiente para garantizar la competencia.

Recargos y reducciones sobre las tarifas máximas.

Se realizará un recargo del 50 % adicional sobre la tarifa establecida cuando el amarre o desamarre del buque se realice en los Duques de Alba del Muelle Bufadero del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Se producirá un recargo del 100 % si los cabos a amarrar tienen composición metálica en todo o parte de su composición longitudinal o de sección, incluido el uso de calabrotes, entendiendo por tales los alambres de acero con un trozo de cabo en su extremo que va al muelle.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

La tarifa a aplicar por el Refuerzo de Cabos será el 50 % de la tarifa de la operación de amarre o desamarre e independiente del número de cabos.

En el caso de las enmendadas o espiadas, cuando éstas no superen la eslora del buque, la tarifa a aplicar será el 50 % de la tarifa correspondiente a la de amarre y desamarre, y del 100 % de la tarifa de amarre y desamarre correspondiente si la enmendada supera la eslora del buque. Estas operaciones nunca se podrán realizar por las tripulaciones y siempre requerirán el servicio de las compañías prestadoras del servicio.

No será de aplicación ningún otro tipo de incremento sobre las tarifas, siendo estas aplicables con independencia del día y hora en que se realice la prestación del servicio.

Reducciones:

Se aplicará una reducción sobre los precios, en caso de falta de puntualidad del prestador, por cada tramo de 20 minutos de retraso en el inicio de la operación. La reducción será el10 % por cada tramo de 20 minutos, hasta alcanzar un máximo del 50 % de la tarifa.

Criterios de actualización y revisión de tarifas máximas.

a) Actualización. La Autoridad Portuaria actualizará anualmente las tarifas máximas, modificándolas, con fecha 1 de enero, si procede, utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$\% \text{ actualización} = 0{,}75 \times VCMO \times \text{Peso MO.} - K \times VCR$$

donde:

VCMO = Coeficiente de revisión de la mano de obra, expresado en tanto por ciento del factor de mano de obra respecto del coste total.

Base de datos: Seleccionar de la página web del INE el «Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09», y dentro de esta, la variación del coste laboral en su apartado «Almacenamiento y actividades anexas al transporte».

Forma de cálculo: Media aritmética de los últimos 4 trimestres respecto de la media de los trimestres 5 a 8 anteriores.

Enlace: http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6033

Peso MO: % del coste de Mano de Obra en relación a los costes totales, que se establece en 80 %.

K: 0,5

VCR: Variación porcentual del volumen global de servicios medios en términos de número de unidades de arque bruto (GT), con exclusión de las que hubieran tenido lugar bajo Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular, o en integración de servicios, en los dos años considerados.

En cada área portuaria de realizará una evaluación independiente de la actualización de las tarifas máximas con arreglo a sus parámetros.

En el caso de que la actualización de las tarifas máximas resultante, sea superior al 10 %, no se aplicará dicha actualización sino que la Autoridad Portuaria modificará las tarifas máximas realizando un nuevo estudio económico financiero, en el que se tengan en cuenta las variaciones de los diferentes elementos que integran el coste del servicio, así como las variaciones experimentadas en el volumen de los servicios prestados y en el importe de la facturación de los mismos. Esta actualización tendrá carácter de «revisión extraordinaria» y se realizará con arreglo a lo indicado en el siguiente apartado.

b) Revisión extraordinaria de las tarifas máximas. La revisión extraordinaria de la estructura tarifaria o de las tarifas máximas, solo podrá realizarse, con carácter excepcional, en el supuesto indicado en el último párrafo del apartado anterior o bien cuando concurran circunstancias sobrevenidas, imprevisibles en el momento de presentar la solicitud, que

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

lleven a suponer razonablemente que en el caso de haber sido conocidas por el prestador del servicio cuándo se otorgó la licencia, habría optado por desistir de la misma. Al tratarse de una modificación de las condiciones establecidas en estas Prescripciones Particulares, ésta se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación.

Suspensión del servicio por impago. El prestador del servicio podrá suspender temporalmente la prestación del servicio a un usuario cuando haya transcurrido al menos un mes desde que se le hubiese requerido fehacientemente el pago de las tarifas, sin que el mismo se haya hecho efectivo o haya sido garantizado suficientemente. A estos efectos, el requerimiento se practicará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el usuario, así como de la fecha, identidad y contenido del mismo. Una vez realizado el pago de lo adeudado por el usuario suspendido del servicio, se reanudará la prestación de los servicios solicitados.

La suspensión del servicio por impago sólo podrá ejercerse previa autorización de la Autoridad Portuaria y siempre que no lo impidan razones de seguridad marítima.

La posibilidad de suspensión deberá ser objeto de publicidad, de modo que el usuario haya sido informado convenientemente.

La suspensión del servicio deberá levantarse cuando por razones de seguridad marítima sea requerido por la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima.

Prescripción 16.ª *Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.*

Las intervenciones directas en respuesta a solicitudes de la autoridad competente en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, (no incluyéndose en este caso la participación en simulacros o ejercicios, que se entenderá como parte de la formación del personal adscrito al servicio) que ocasionen costes puntuales identificables, darán lugar al devengo de las tarifas específicas establecidas a estos efectos.

Las tarifas que los prestadores podrán percibir cuando intervengan en servicios de emergencia, extinción de incendios, salvamento o lucha contra la contaminación serán los siguientes:

Precio unitario de personal amarrador puesto a disposición (24,00 euros/hora/persona).

Precio unitario de personal de falúa puesto a disposición (27,95 euros/hora/persona).

Servicio de falúa como apoyo marítimo ante contingencia marítima (100 euros/hora).

Servicio de limpieza de embarcación en caso de ser empleada en lucha contra la contaminación marina accidental (300 €).

Estas tarifas se actualizarán y revisaran con el mismo porcentaje que se aplique a las tarifas máximas.

El coste del material propiedad de los prestadores consumido en la intervención se abonará al precio de reposición del mismo debidamente justificado con la correspondiente factura. El material consumido se justificará adjuntando los albaranes correspondientes firmados por el responsable de la emergencia o persona designada por aquel, en función de los servicios realmente prestados.

Cualquier otro servicio adicional solicitado por la Autoridad Portuaria deberá ser ofertado previamente no realizándose en ningún caso el servicio hasta no obtener el visto bueno al presupuesto presentado.

Prescripción 17.ª *Compensaciones por las obligaciones de servicio público a aplicar a titulares de licencias de integración de servicios y criterios para su distribución entre titulares de licencias abiertas al uso general.*

En las licencias de integración de servicios se establecerá la compensación económica que, en su caso, los titulares deberán abonar como contribución para que las obligaciones de servicio público que recaen sobre los titulares de licencias abiertas al uso general

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

puedan ser atendidas, en particular las de mantener cobertura universal, la regularidad y la continuidad del servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del TRLPEMM, el valor de dicha compensación será un porcentaje de los costes fijos que le corresponderían a un único prestador abierto al uso general con los medios humanos y materiales mínimos exigidos en este Pliego. Dicho porcentaje, no podrá ser mayor que la Cuota de Mercado, entendida ésta como el porcentaje que representa sobre el total de actividad anual del servicio portuario, medida en número de GT atendidos, la realizada por el titular de la licencia de integración del servicio, en el ámbito geográfico afectado por estas Prescripciones Particulares. Dichos porcentajes son los que se establece a continuación (K x cuota de Mercado):

Santa Cruz de Tenerife Zona A: 0.19 × Cuota Mercado.
Los Cristianos: 0.43 × Cuota Mercado.
Santa Cruz de La Palma: 0.52 × Cuota Mercado.
San Sebastián de La Gomera: 0.50 × Cuota Mercado.
La Estaca: 0.67 × Cuota Mercado.

A estos efectos de Compensación de Servicio Público, CSP, se considera que el valor de los costes fijos que le corresponderían a un único prestador abierto al uso general con los medios humanos y materiales mínimos exigidos en el Pliego son, con un valor en euros, los que se indican a continuación:

Santa Cruz de Tenerife Zona A: 831.860 euros.
Los Cristianos: 266.272 euros.
Santa Cruz de La Palma: 191.194 euros.
San Sebastián de La Gomera: 247.399 euros.
El Hierro (La Estaca): 38.370 euros.

Compensación = Costes fijos × K × Cuota de Mercado

Estos valores se actualizarán anualmente con el mismo porcentaje con el que se actualicen las tarifas máximas del servicio.

El valor de la compensación se calculará anualmente una vez conocida la cuota de mercado del periodo anual correspondiente.

Dicha compensación anual será facturada por la Autoridad Portuaria a los titulares de licencias de integración de servicios, si hubiere prestadores de servicio abierto al uso general, con periodicidad trimestral y se distribuirá entre estos últimos de forma proporcional a la cuota de mercado de cada uno de ellos, medida sobre el número de GT,s atendidos.

Prescripción 18.ª *Tasas y tarifas portuarias.*

Los titulares de licencias para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques, están obligados a la satisfacción de las siguientes tasas:

Tasa de actividad.

La prestación de servicios por el titular de la licencia devengará la correspondiente tasa a favor de la Autoridad Portuaria de conformidad con el artículo 183 del TRLPEMM.

La cuota íntegra de la tasa se calculará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con lo siguiente:

La base imponible será el número de servicios prestados.

El tipo de gravamen, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo indicado, será de:

1,89 euros por servicio prestado en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (zonas A y B)
1,09 euros por servicio prestado en el puerto de Santa Cruz de La Palma.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

0,32 euros por servicio prestado en el resto de puertos.

0,32 euros por servicio prestado para las licencias de integración de servicios y licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima o terminal de mercancías dedicada a uso particular.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, el importe anual devengado por la Autoridad Portuaria por este concepto, tendrá los siguientes límites:

la cuantía anual no será inferior al uno por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.

la cuantía anual no será superior al seis por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.

El tipo de gravamen se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la Ley.

La base imponible y el tipo de gravamen asociado a la misma se establecerá en la licencia y no será revisable salvo por lo indicado en el párrafo anterior o por modificación de estas Prescripciones Particulares.

Al finalizar cada ejercicio, el titular de la licencia facilitará el importe neto anual de la cifra de negocio y la cuantía real de la base imponible (número de servicios prestados), correspondiente a la prestación del servicio objeto de la licencia, que servirá de base para la regularización de la cuota íntegra anual. Este volumen de negocio deberá ser acreditado adecuadamente mediante la presentación de las cuentas anuales en el plazo de los 15 días posteriores a su aprobación.

El abono de esta tasa se realizará al finalizar el año mediante autoliquidación y una vez sean aportadas las cuentas anuales oficiales se procederá, en su caso, a la regularización de la cuota íntegra anual.

Tasa del buque. La prestación de servicios por el titular de una licencia con medios marítimos, devengará la correspondiente tasa del buque a favor de la Autoridad Portuaria de conformidad con los artículos 194 a 204 del TRLPEMM.

Tasa de ayudas a la navegación. Se liquidará con forme a lo establecido en los artículos 237 a 244 del TRLPEMM por las embarcaciones que en su caso se utilicen.

Tasa de ocupación. En caso de que existiera una concesión o autorización otorgada al prestador del servicio éste deberá abonar la tasa de ocupación de dominio público correspondiente de acuerdo con lo establecido en el título de dicha concesión o autorización y en los artículos 173 a 182 del TRLPEMM.

Sección V. Condiciones, obligaciones y responsabilidades del prestador del servicio

Prescripción 19.ª *Condiciones de solvencia económico-financiera.*

Los solicitantes deberán contar para la obtención de la licencia y durante toda la vigencia de esta, al menos con unos fondos propios no inferiores al 5 % de la cifra de facturación anual por el servicio bajo esta licencia, no pudiendo en ningún caso situarse por debajo de la cifra siguiente:

Para el puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A: 50.000 euros.
Para el puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona B: 6.000 euros.
Para el puerto de Santa Cruz de La Palma: 6.000 euros.
Para el puerto de La Estaca: 3.000 euros.
Para el puerto de San Sebastián de La Gomera: 6.000 euros.
Para el puerto de Los Cristianos: 6.000 euros.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

La cifra mínima, se actualizará de forma quinquenal a partir de la aprobación de estas Prescripciones Particulares al objeto de adaptarla a las variaciones experimentadas por el IPC acumulado para el conjunto nacional en el mes de octubre durante ese periodo.

Se acreditará a través de alguno de los medios siguientes:

a) Informes de instituciones financieras.
b) Cuentas anuales auditadas en el caso de personas jurídicas.
c) Escrituras públicas de suscripción de acciones y desembolso de capital social, en el caso de personas jurídicas de nueva constitución, y que por consiguiente no dispongan de cuentas anuales.
d) Cualquier otra documentación considerada suficiente por la Autoridad Portuaria.

Prescripción 20.ª *Condiciones de solvencia técnico-profesional.*

Para acreditar la solvencia técnico-profesional los solicitantes deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

Haber prestado el servicio en la zona portuaria para la que solicita la licencia, en cualquier otra zona portuaria de la Autoridad Portuaria o en cualquier otro puerto o terminal durante al menos los dos últimos dos años, o al menos durante cuatro años en la última década.

Disponer de una plantilla en la que al menos el 33 % del personal o bien haya prestado el servicio durante un mínimo de 120 jornadas de trabajo efectivo en los últimos cinco años en alguna empresa que cumpla el anterior requisito, o bien haya estado embarcado durante al menos 500 días realizando labores de amarre y desamarre a bordo.

En todos los casos los solicitantes deberán acreditar disponer entre su personal de un técnico especializado en las actividades que comprende el servicio, con formación y titulación suficientes y una experiencia en operaciones de amarre y desamarre de al menos dos años en los últimos cinco años.

La Autoridad Portuaria podrá reconocer la solvencia técnica y profesional ante otras evidencias o justificaciones aportadas por la empresa solicitante, que considere suficientes.

Prescripción 21.ª *Obligaciones de protección medio ambiental y de contribución a la sostenibilidad.*

La empresa prestadora deberá cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental así como las normas medioambientales específicas que, en su caso, se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las ordenanzas portuarias y en las instrucciones que pueda dictar la Autoridad Portuaria, así como en los sistemas de gestión ambiental que pudiera aprobar la Autoridad Portuaria, con arreglo a los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental, y serán las responsables de adoptar las medidas necesarias para prevenir y para paliar los efectos medioambientales resultantes de la prestación de los servicios. Las ordenanzas portuarias podrán establecer las medidas operativas mínimas que dichas empresas deben adoptar con este fin.

En aplicación de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental, la empresa prestadora deberá realizar una evaluación de riesgos y proveerá las garantías financieras que en su caso sean de aplicación conforme a la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden FOM 1392/2004, las embarcaciones deberán disponer de un plan de entrega de desechos a las instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la Autoridad Portuaria, debiendo estar dicho plan aceptado por las instalaciones afectadas. Además, presentarán trimestralmente ante la Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo, con el refrendo de la citada instalación.

Asimismo, los prestadores deberán disponer de un protocolo para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo (PIM) de la Autoridad Portuaria. En

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

dicho protocolo figurará la disponibilidad de medios materiales y humanos de actuación, el procedimiento de activación y respuesta.

Prescripción 22.ª *Obligaciones de servicio público portuario.*

Las obligaciones de servicio público son reguladas por el TRLPEMM en el artículo 110.

Cobertura universal. Los licenciatarios quedarán obligados a atender cualquier demanda razonable de servicio en condiciones no discriminatorias.

Quedan excluidos de esta obligación los licenciatarios en el caso de Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicadas al uso particulary las de integración de servicios.

No obstante lo anterior, los prestadores del servicio podrán suspender temporalmente la prestación a un usuario por impago del servicio según lo establecido en estas Prescripciones Particulares, y en el artículo 109.4 del TRLPEMM.

Obligaciones de servicio público para que el servicio se preste en condiciones de regularidad y continuidad. Los prestadores del servicio estarán obligados a mantener la continuidad y regularidad del servicio en función de las características de la demanda durante las 24 horas todos los días del año, salvo fuerza mayor, en las condiciones indicadas en estas Prescripciones Particulares, y contribuirán a la prestación de los servicios mínimos que en su caso, pudiera establecer la Autoridad Portuaria. Esta contribución se distribuirá entre el número de prestadores en función de la cuota de mercado de cada uno de ellos en el mes anterior a la solicitud, medida por el número de GT de los buques atendidos.

Quedan excluidos de esta obligación los licenciatarios en el caso de Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancía dedicadas al uso particulary las de integración de servicios.

Cooperación en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias. Los licenciatarios pondrán a disposición de la autoridad competente que lo solicite, los medios humanos y materiales adscritos al servicio así como los específicos establecidos para esta obligación de servicio público en la Prescripción 14.ª que en su caso sean necesarios para labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación así como en la prevención y control de emergencias. En el caso de que el organismo competente solicitante, sea distinto de la Autoridad Portuaria, el licenciatario pondrá de inmediato en conocimiento de ésta tal solicitud.

La intervención realizada como consecuencia de esta obligación, será facturada por el licenciatario conforme a lo indicado en la Prescripción 16.ª.

Colaboración en la formación práctica en la prestación del servicio. El prestador del servicio estará obligado a participar con sus medios, en las actividades de formación práctica o simulacros organizados por la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima. Tal participación, no devengará derecho de cobro alguno, tal y como se señala en la Prescripción 16.ª.

Sometimiento a la potestad tarifaria de la Autoridad Portuaria. Los prestadores del servicio deberán sujetarse a las tarifas máximas establecidas en estas Prescripciones Particulares cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2.d) del TRLPEMM, cuando se den circunstancias en las que no exista competencia, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, tras la aprobación de las Prescripciones Particulares, aprobará la obligatoriedad de las tarifas máximas.

Así mismo, si con posterioridad se produjeran cambios en el número de prestadores o en alguna otra circunstancia que afectara a la existencia de competencia en la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria, mediante una nueva resolución, aprobará los cambios que fueran oportunos en relación con la obligatoriedad de la aplicación de las tarifas máximas.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Asimismo, la Autoridad Portuaria controlará la transparencia de las tarifas y los conceptos que se facturen.

Criterios de distribución de las obligaciones de Servicio Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 113.4.p) del TRLPEMM, las obligaciones de servicio público se distribuirán entre los prestadores del servicio con criterios objetivos, transparentes, proporcionales, equitativos y no discriminatorios, entre los que se tomará en consideración la cuota de mercado de cada uno de ellos.

Prescripción 23.ª *Responsabilidad del prestador del servicio ante sus trabajadores, usuarios y terceros y cobertura de riesgos. Seguro de Responsabilidad Civil.*

El servicio objeto de la Licencia, será realizado por los licenciatarios bajo su exclusiva responsabilidad, siendo por su cuenta el pago de todos los gastos, consumos, impuestos, arbitrios o tasas derivados de la prestación.

Deberán mantener al corriente de pago, las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, y acreditarlo anualmente ante la Autoridad Portuaria.

a) Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La acreditación del cumplimiento de dichas circunstancias se efectuará de conformidad con lo regulado en el apartado 2 de dicho artículo.

b) Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral mediante la presentación de certificados oficiales o declaración responsable relativa a aspectos laborales de los servicios a prestar, en los que, como mínimo, se especificarán:

1.º Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.
2.º Cumplimiento de la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo.
3.º Jornadas de los trabajadores y turnos para la cobertura del servicio.
4.º Previo al inicio de la prestación del Servicio se deberá presentar un estudio de evaluación de riesgos por una entidad especializada, indicando las medidas de protección así como EPI'S a adoptar y a emplear por parte de los trabajadores.
5.º Presentación del modelo de declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales adjunto a las presentes Prescripciones Particulares según anexo III.

c) Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La acreditación del cumplimiento de dichas circunstancias se efectuará de conformidad con lo regulado en el apartado 2 de dicho artículo.

Los titulares de licencias se mantendrán al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social indicadas anteriormente durante todo el periodo de duración de la licencia. Una vez otorgada la licencia el prestador estará obligado a presentar al menos con carácter anual y previo a cualquier revisión de las correspondientes tarifas, toda la documentación antes relacionada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.8. del TRLPEMM, las licencias incluirán las siguientes condiciones que establecerán de forma expresa que:

a) «La Autoridad Portuaria no responderá en ningún caso de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan al prestador del servicio frente a sus trabajadores, especialmente las que se refieran a relaciones laborales, salario, prevención de riesgos o seguridad social.»

b) «Será obligación del prestador, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la licencia.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.»

A tal efecto, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio portuario así como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser la que el prestador estime suficiente para cubrir los riesgos propios de la prestación del servicio y será, en el caso de Santa Cruz de Tenerife Zona A, superior a 300.000 euros en el caso de licencias abiertas al tráfico general reduciéndose la cuantía a 100.000 euros en el caso de licencia en el resto de Puertos y para las licencias de integración de servicios y las licencias restringidas al ámbito geográficos de estaciones marítimas y terminales de mercancías dedicadas a uso particular.

Estas cantidades se podrán unificar, en caso de solicitud de licencia en más de una zona portuaria reduciéndose los importes.

De este modo, el importe mínimo a disponer del seguro de responsabilidad civil que incluya indemnización por riesgos profesionales, si dentro de las licencias que el prestador solicita obtener se incluye la licencia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A, ascenderá a la cantidad mínima de 400.000 euros.

En el resto de los casos, –caso de no incluirse la licencia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A–, este importe del seguro de responsabilidad civil que incluya indemnización por riesgos profesionales ascenderá a la cantidad mínima de 200.000 euros.

En el caso de empresas que tengan licencia para la prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes Prescripciones Particulares, estas deberán complementar los importes correspondientes hasta alcanzar la cuantía mínima requerida.

Estas cantidades serán revisadas cada 3 años por la Autoridad Portuaria teniendo en cuenta la variación del IPC acumulado.

Prescripción 24.ª *Obligación de suministro de información a la Autoridad Portuaria.*

Todo titular de una Licencia deberá suministrar a la Autoridad Portuaria, la información que esta precise para ejercer su responsabilidad de control sobre la correcta prestación del servicio, y el cumplimiento con el TRLPEMM y con las Prescripciones Particulares de este Pliego.

Información con carácter semestral, coincidiendo con la finalización de cada semestre natural. Los prestadores del servicio deberán suministrar a la Autoridad Portuaria la siguiente información en los plazos que se especifican en cada caso:

i. Detalle de los medios humanos y materiales.
ii. Detalle de su composición accionarial o de socios integrantes de la empresa.
iii. Información de los indicadores de calidad establecidos en la Prescripción 11.ª de estas Prescripciones Particulares para cada uno de los semestres.

Información de carácter anual. Los prestadores del servicio deberán suministrar a la Autoridad Portuaria la siguiente información, con carácter anual coincidiendo con la finalización de cada ejercicio excepto en el caso del punto i:

i. Cuentas anuales de la empresa con estricta separación contable entre el servicio y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLPEMM. Deberán facilitarse en el plazo de 15 días desde la aprobación de dichas cuentas.

ii. El prestador del servicio deberá facilitar a la Autoridad Portuaria información detallada sobre sus tarifas y estructura tarifaria, que deberán ser públicas, con el fin de que ésta pueda verificar que no son superiores a las tarifas máximas en el caso de que estas sean de aplicación, así como para verificar la transparencia de las tarifas y de los conceptos que se facturan al objeto de poder analizar las condiciones de competitividad en relación con los precios y la calidad de los servicios.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

iii. Documentación relativa a las pólizas de seguros con vigencia anual, y las certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

iv. La siniestralidad laboral asociada a la prestación del servicio.

v. La descripción de los mecanismos de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

vi. El Plan de Entrega de desechos generados por buque, validado por una empresa prestadora del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques.

vii. El número de sucesos o Incidentes Ambientales ocurridos.

Información al final de cada escala. El prestador deberá cumplimentar un fichero informatizado y enviarlo por medios digitales a la Autoridad Portuaria al final de cada escala, con los siguientes datos:

i. Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria.
ii. Tipo de servicio (entrada, salida, enmendada y refuerzo de cabos).
iii. Fecha y hora de solicitud del servicio.
iv. Fecha y hora para la que solicita el servicio.
v. Fecha y hora y lugar de comienzo de la prestación del servicio.
vi. Fecha y hora y lugar de finalización del servicio.
vii. Nombre, bandera y tamaño (GT) del buque.
viii. Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.
ix. Cantidades facturadas.
x. Número de amarradores empleados en el servicio.
xi. Indicación de refuerzo, cabo a tierra, Indicación de cable/estacha metálica, amarre a boya, Todo ello escala a escala.
xii. Cualquier otra información que el prestatario considere relevante indicar.

La documentación soporte de la información contenida en el registro estará disponible para su consulta por la Autoridad Portuaria durante un período mínimo de cinco años.

Información en el momento que se produzca.

i. La Autoridad Portuaria considera recomendable la obtención de las certificaciones ISO 9001 e ISO 14000. En caso de obtenerse, se solicita su presentación en el momento de la primera certificación y en cada renovación.

ii. Cualquier modificación en la composición accionarial o de socios del licenciatario, en cuanto esta se produzca, a efectos de poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del TRLPEMM y en la Prescripción 3.ª, 2.

iii. Cualquier inversión en el capital de otras sociedades, licenciatarias de este mismo servicio en los puertos del ámbito de esta Autoridad Portuaria.

iv. Cualquier modificación en los medios, que afecte a los medios mínimos humanos y materiales.

v. Las reclamaciones presentadas al prestador deberán ser trasladadas de forma inmediata a la Autoridad Portuaria, donde se tramitarán de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables a su naturaleza.

vi. Cuando se vaya a proceder a una revisión extraordinaria de las tarifas máximas de acuerdo con lo previsto en la Prescripción 15.ª de este pliego, y para las zonas portuarias afectadas por la misma, información relativa a la estructura de costes del servicio, con suficiente separación conceptual, que permita la valoración del coste del mismo y la valoración de cada uno de sus componentes. En concreto, se deberán detallar y justificar las siguientes partidas:

a) Para los medios materiales que no sean propios, los importes de los alquileres o pólizas de fletamento.

b) Para los medios materiales que sean propios, la cuantía de inversión y de amortización anual.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

c) Los gastos de personal.
d) Los importes correspondientes a aprovisionamiento de combustible.
e) Los importes dedicados a mantenimiento preventivo y correctivo.
f) Los importes de los seguros.

Facultad de control e inspección. La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar en todo momento el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de la Licencia otorgada.

Prescripción 25.ª *Garantías.*

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas Prescripciones Particulares, de las sanciones que pudieran imponerse, y de los daños y perjuicios que pudieran producirse, así como el cumplimiento de la cláusula de preaviso definida en la Prescripción 8.ª de estas Prescripciones Particulares en caso de renuncia a la Licencia, o en el caso de abandono indebido del servicio, el prestador deberá constituir, antes de iniciar su actividad y en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia, una garantía a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria, cuya cuantía mínima será de 50.000 euros en el caso de licencias abiertas al tráfico general para el servicio en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A; y en el resto de casos (resto de zonas portuarias, integración del servicio y licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular) dicha garantía ascenderá a la cantidad de 5.000 euros.

Estas cantidades se podrán unificar, en caso de solicitud de licencia en más de una zona portuaria reduciéndose los importes de la siguiente manera:

El importe mínimo, si dentro de las licencias que el prestador solicita obtener se incluye la licencia del Puerto de Santa Cruz de Tenerife Zona A, ascenderá a la cantidad mínima de 55.000 euros.

En el resto de los casos –de no incluirse la licencia del Puerto de Santa Cruz Zona A– este importe ascenderá a la cantidad mínima de 10.000 euros.

En el caso de empresas que tengan licencia para la prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes Prescripciones Particulares, estas deberán complementar los importes correspondientes hasta alcanzar la cuantía mínima requerida.

Las garantías se constituirán en metálico, o mediante aval bancario o de compañía de seguros, conforme al modelo que apruebe la Autoridad Portuaria. Las garantías, que serán solidarias, podrán ser otorgadas por persona o entidad distinta del titular de la licencia, entendiéndose, en todo caso, que las garantías quedan sujetas a las mismas responsabilidades que si fuesen constituidas por el mismo y sin que puedan utilizarse los beneficios de exclusión, división y orden.

Las garantías anteriores se actualizarán de forma quinquenal a partir de la aprobación de estas Prescripciones Particulares al objeto de adaptarla a las variaciones experimentadas por el IPC acumulado para el conjunto nacional en el mes de octubre durante ese periodo. No obstante, no se requerirá la modificación del aval una vez constituido hasta la revisión quinquenal que le corresponda.

La constitución de las garantías no supone en ningún caso que la responsabilidad del titular de la licencia quede limitada a su importe.

Extinguida la licencia, conforme a los supuestos previstos en estas Prescripciones Particulares, se llevará a cabo la devolución de la garantía o su cancelación, una vez satisfecho el pago de las obligaciones pendientes con la Autoridad Portuaria y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por responsabilidades en que hubiera incurrido el prestador del servicio las sanciones que le hubieran sido impuestas y no abonadas.

Cuando por aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Autoridad Portuaria tuviese que hacer uso de la garantía, total o parcialmente, el prestador vendrá obligado a reponerla o complementarla en el plazo de un mes, contado desde el acto de disposición.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Si el interesado no restituyese o completase la garantía en el referido plazo, la Autoridad Portuaria podrá extinguir la Licencia así como emprender las acciones legales que considere oportunas.

Sección VI. Régimen sancionador

Prescripción 26.ª *Infracciones y sanciones.*

i. Infracciones. Este Pliego de Prescripciones Particulares se ajusta en materia de infracciones y sanciones al Título V, Régimen sancionador, del TRLPEMM, y en especial a los artículos 305 en cuanto a la definición y clasificación de las infracciones, al artículo 306.2 en relación a las infracciones leves, al 307.5 en lo que se refiere a faltas graves, y al artículo 308.5 referido a las muy graves.

ii. Sanciones y medidas no sancionadoras. Las sanciones se ajustaran a lo dispuesto en el TRLPEMM en sus artículos 312 y 313.

Las sanciones impuestas por la Autoridad Portuaria, lo serán con independencia de las indemnizaciones y responsabilidades de cualquier tipo, que tuvieran lugar, consecuencia de las reclamaciones por daños y perjuicios de personas y compañías perjudicadas.

Tanto las sanciones como las medidas no sancionadoras, estarán siempre basadas en datos objetivos y seguirán criterios de proporcionalidad.

Sección VII. Otros

Prescripción 27.ª *Reclamaciones y recursos.*

Las reclamaciones sobre aplicación o interpretación de este Pliego serán resueltas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, excepto en el caso de las reclamaciones relativas a tasas, que serán recurribles en vía económica-administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición.

Las resoluciones del Consejo de Administración serán recurribles en vía contencioso-administrativa ante el órgano jurisdiccional competente.

Prescripción 28.ª *Sometimiento a la jurisdicción española.*

La solicitud de licencia para prestar este servicio implica el sometimiento del solicitante, tanto en la tramitación de la licencia como durante su vigencia y resto de actuaciones, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todos los litigios que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

Prescripción 29.ª *Inicio de la prestación del servicio.*

El licenciatario tiene que estar en condiciones de prestar el servicio, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia.

Prescripción 30.ª *Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), la Autoridad Portuaria informa al interesado que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio portuario objeto del presente Pliego de Prescripciones Particulares serán objeto de tratamiento, automatizado o no, bajo la responsabilidad de la Autoridad Portuaria, con la finalidad de comprobar la acreditación por el solicitante del cumplimiento de las condiciones y requisitos recogidos en las mismas, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información,

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

comunicarle el acuerdo del Consejo de Administración relativo al otorgamiento o no de la licencia, proceder de oficio a su inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicios portuarios, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Asimismo, se informa al interesado que de conformidad con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria deberá comunicar la información y datos personales obrantes en el procedimiento de otorgamiento de la licencia a los siguientes organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) para su inclusión en el Registro General de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos, a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las funciones de fiscalización que tiene atribuidas y en general, a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la Autoridad Portuaria tuviese la obligación de comunicar los datos o que accediesen a la información obrante en el referenciado registro dado su carácter público.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de la solicitud de otorgamiento de la licencia y la entrega, por tanto, a la Autoridad Portuaria de toda aquella documentación en la que se haga constar sus datos personales y se compromete a comunicar en el menor plazo de tiempo a la Autoridad Portuaria cualquier variación de los datos recogidos a través del presente Pliego o los generados durante la tramitación de su solicitud de licencia con el fin de que la citada Autoridad pueda proceder a su actualización. Cuando los datos personales hayan sido facilitados directamente por el propio interesado, la Autoridad Portuaria considerará exactos los facilitados por éste, en tanto no se comunique lo contrario.

En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Pliego, ya sea en fase de tramitación de la licencia o durante la prestación del servicio, deberá, con carácter previo a su comunicación a la Autoridad Portuaria, informarles de los extremos contenidos en esta Prescripción.

La cesión de datos personales de terceros a la Autoridad Portuaria queda condicionada al principio de legitimidad, necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos pertinentes, no excesivos, actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación. Cuando los datos cedidos por el interesado a la Autoridad Portuaria resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, el interesado deberá cancelarlos y sustituirlos de oficio por los correspondientes datos rectificados o completados en el plazo de diez días desde que se tuviese conocimiento de la inexactitud –salvo que la legislación aplicable al fichero establezca un procedimiento o un plazo específico para ello– y comunicar en el mismo plazo a la Autoridad Portuaria, la rectificación o cancelación efectuada.

Asimismo el interesado queda obligado a entregar a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria la correspondiente comunicación informativa, la cual deberá ser firmada individualmente por cada uno de los afectados y devuelta a la Autoridad Portuaria junto con la restante documentación que sea pertinente.

A tales efectos, la entrega por parte del interesado a la Autoridad Portuaria de cualquier documentación que contenga datos de carácter personal deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en particular, se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a la Autoridad Portuaria en la siguiente dirección:

Edificio Junta del Puerto, avenida Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife, o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

Disposición final.

Este Pliego de Prescripciones Particulares será de aplicación desde el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de publicidad.

El Jefe del Área de Explotación
Leandro Melgar Casillas

V.ºB.º El Director
José Rafael Díaz Hernández

ANEXO I

Definiciones

Para una mejor interpretación de este Pliego, indicamos a continuación el significado que a efectos del Pliego tienen los siguientes términos y expresiones.

Amarre: operación cuyo objeto es recoger las amarras de un buque, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos para este fin, siguiendo las instrucciones del capitán del buque, en el sector de amarre designado por la Autoridad Portuaria, en el orden conveniente para facilitar las operaciones de atraque. Los elementos dispuestos para el servicio de amarre podrán ser puntos fijos de amarre (noráis o bolardos) o puntos móviles (boyas de amarre).

Desamarre: operación cuyo objeto es de largar las amarras de un buque de los elementos de amarre siguiendo las instrucciones del capitán del buque correspondiendo a éste el mando y la dirección de la maniobra.

Enmendadas o espiadas: maniobra que efectúan los buques sobre amarras, una vez atracados, para corregir su posición inicial de atraque, sin utilizar maquina ni remolcadores, con intervención del servicio de amarradores.

Refuerzo de cabos: cuando de manera independiente a la operación de amarre inicial, en otro momento posterior se solicita un refuerzo de cabos por cambio de las condiciones meteorológicas, fuerza mayor o fortuitas, a requerimiento del capitán, etc.

Primer cabo al agua: operación que consiste en enviar a la embarcación de la empresa prestadora del servicio de amarre, un primer cabo para que ésta lo aproxime a tierra.

Santa Cruz de Tenerife Zona A, comprende todos los muelles y Duques de Alba en todas las dársenas comerciales del puerto de Santa de Cruz de Tenerife, excepto el Puerto de la Hondura.

Santa Cruz de Tenerife Zona B, comprende el área otorgada en concesión y autorización a la Compañía Española de Petróleos, S.A., por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el Puerto de la Hondura, y que consta de dos partes:

Área de muelles que comprende el Duque de Alba y el muelle de La Hondura con una superficie en concesión dentro del dominio público de 24.516 m^2.

Área del campo de boyas, con una ocupación del dominio público terrestre de 31.585 m^2 donde se ubican las tuberías, más 157.859 m^2 de lámina de agua donde se ubica el campo de boyas.

Retraso: El tiempo transcurrido desde la hora establecida de comienzo en la petición del servicio hasta que el prestador tiene dispuestos todos los medios necesarios, humanos y materiales, en el lugar requerido y están en condiciones de iniciar el servicio.

Quejas y reclamaciones: son las formalmente recibidas por el prestador quedando reflejadas en las correspondientes hojas de reclamaciones oficiales, que se dispondrán a estos efectos. También serán consideradas quejas y reclamaciones aquellas realizadas por otros medios y que queden reflejadas formalmente, ante la Autoridad Portuaria.

(GT) Toneladas de Registro Bruto. Medidas con arreglo al método de arqueo aprobado en la Conferencia Internacional de la IMCO celebrada en Londres en 1969.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

Documentación a presentar junto a la solicitud de una Licencia

Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio objeto de estas Prescripciones Particulares, el interesado deberá formular una solicitud que contendrá los datos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa, que estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan y que podrán aportarse en original o copia auténtica:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante. Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

3. Designación de un representante, con facultades suficientes y con domicilio en el ámbito territorial de competencias de la Autoridad Portuaria, a los efectos de establecer una comunicación regular con dicho organismo.

4. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar esta declaración.

5. Declaración expresa de conocer y aceptar los artículos de las presentes Prescripciones Particulares.

6. Documentación acreditativa de la solvencia económica del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 19.ª de este Pliego.

7. Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 20.ª de este Pliego.

8. Compromiso del solicitante de constituir, en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, la garantía prevista en la Prescripción 25.ª de este Pliego.

9. Compromiso de presentar la documentación acreditativa de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por una cantidad de acuerdo a lo establecido en la Prescripción 23.ª.

10. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

11. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 121 del TRLPEMM y de no estar incurso en las causas establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Declaración de la composición accionarial o de participaciones en el momento de la solicitud. Cualquier cambio producido durante el procedimiento de tramitación de la licencia deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de otorgamiento de la licencia.

13. Compromiso de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos y condiciones exigidas en el Real Decreto Legislativo, las presentes Prescripciones Particulares y en la propia licencia.

14. Compromiso de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación que afecte a lo previsto en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia.

15. En las licencias para la prestación del servicio que estén restringidas al ámbito geográfico, de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular y en el caso particular de terminales otorgadas al titular de una planta de trasformación o instalación industrial, la cual está conectada por instalaciones de transporte fijas y específicas, esto es tuberías, que hayan sido otorgadas en concesión o autorización, el solicitante de la licencia deberá presentar el contrato con el titular de la concesión o autorización, previsto en el artículo 116.3, cuando dicho solicitante sea diferente al titular de la conexión o autorización.

b) Documentación técnica, que estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

1. Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización y los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias. Asimismo, se indicará el plazo por el que se solicita la licencia (dentro de los límites previstos en la Prescripción 5.ª de estas Prescripciones Particulares) y de la vinculación de la misma con el uso privativo de una determinada superficie del puerto.

2. Descripción de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio, indicando su cualificación y características, respectivamente, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Prescripción 14.ª de este Pliego.

3. Tarifas a aplicar por sus servicios cuando estén vigentes las tarifas máximas del Pliego, que no podrán superar las cuantías máximas de las mismas establecidas en la Prescripción 15.ª.

4. Acreditación específica de disponer de los medios materiales que, conforme a su solicitud, se adscribirán al servicio con sujeción, en todo caso, a los requerimientos mínimos al efecto, previstos en la Prescripción 14.ª de estas Prescripciones Particulares. Asimismo se aportará acreditación de las homologaciones y certificados correspondientes de los vehículos y del resto de la maquinaria, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

5. Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

6. Compromiso de cumplir los niveles de calidad y rendimiento señalados en las Prescripciones Particulares, así como de los ofrecidos, de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de la calidad.

7. Declaración responsable de que en el plazo no superior a tres meses (3 meses), desde el otorgamiento de la licencia, presentará ante la Autoridad Portuaria su correspondiente Plan de Autoprotección que precisará el inventario de medios, su localización, su permanencia, los horarios, y demás requisitos.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

8. Compromiso de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios en general (por ejemplo Marca de Garantía) y del servicio de amarre y desamarre de buques, en particular.

9. Compromiso de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación que afecte a lo previsto en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, de previa autorización de la Autoridad Portuaria con arreglo a estas prescripciones.

10. Declaración responsable del cumplimiento respecto a la formación en materia de lucha contra la contaminación marina accidental indicada en la Prescripción 14.ª.

ANEXO III

Prevención de riesgos laborales

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entidad ..... se compromete con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a satisfacer las siguientes exigencias referidas tanto a las actividades y servicios a desarrollar, como a los trabajadores, equipos y maquinaria, sustancias y preparados que la entidad ..... destine a la realización de los mismos:

– Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas legales y reglamentarias en esta materia le sean de aplicación.

– Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

– Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.

– Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad y salud.

– Poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación.

– Poner a disposición de los trabajadores sustancias y preparados envasados y etiquetados conforme a la legislación aplicable.

– Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente.

– Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

– Establecer los adecuados medios de coordinación con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se contrata, de acuerdo con el Real Decreto 171/2004. En el caso que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades empresariales ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

– Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (introducido por Ley 54/2003), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.

– Compromiso por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, requerirá de la subcontrata la misma documentación que la reflejada en

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

los puntos anteriores y que será entregada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

– Establecer los adecuados medios de comunicación y de coordinación con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para garantizar una respuesta eficaz ante las situaciones de emergencia.

Serán causa de paralización de los trabajos:

– El incumplimiento durante el desarrollo de este licencia, por parte de la Empresa ..... de cualquier norma legal o reglamentaria en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos o servicios objeto de esta licencia, dará lugar a la rescisión automática del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2015.

cve: BOE-A-2015-10893
Verificable en http://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

15223 *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publica la aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaje.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, acordó la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla) una vez llevadas a cabo en el documento las correcciones/matizaciones recogidas en el Informe de Puertos del Estado de fecha 19 de febrero de 2021 y su posterior corrección de fecha 17 de junio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en el que se establece que los pliegos de prescripciones particulares deberán publicarse, una vez aprobados, en el «Boletín Oficial del Estado» y a los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo la publicación del mencionado pliego cuyo texto íntegro se ha incorporado en anexo a la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Carlos Enrique González Pérez.

ANEXO

Aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla)

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 28 de julio de 2021, se examinó propuesta relativa a la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), informándose de su contenido en los siguientes términos.

Antecedentes

Primero.

El artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en adelante TRLPEMM, establece que las Autoridades Portuarias habrán de aprobar los Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios, oído el Comité de Servicios Portuarios y previa audiencia de las organizaciones sindicales más representativas del servicio correspondiente y de las asociaciones de operadores y usuarios más representativas cuyos finen guarden relación directa con el objeto del correspondiente pliego. Para ello, las Autoridades Portuarias remitirán el proyecto de Pliego junto con el expediente completo a Puertos del Estado con el objeto de que emita informe vinculante con anterioridad a su aprobación definitiva.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

Previamente, Puertos del Estado recabará informe de la Dirección General de la Marina Mercante sobre los proyectos de Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios de practicaje, remolque portuario y amarre y desamarre de buques, en lo que se refiere a la seguridad marítima, teniendo en este ámbito carácter vinculante.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 113.1 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife envió a Puertos del Estado, con fecha de registro de salida 29 de abril de 2020, bajo número 2.019, y notificado el siguiente día, el proyecto de Pliego junto con el expediente completo del servicio portuario de practicaje en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), a efectos de emisión del preceptivo informe vinculante con anterioridad a la aprobación definitiva del documento.

Tercero.

Mediante oficios con registro de salida n.º 2.225 y 2.768, de 26 de mayo y 29 de junio de 2020, respectivamente, a requerimiento de Puertos del Estado se remitió por esta Autoridad Portuaria documentación adicional a la enviada al tiempo de solicitar el Informe.

Cuarto.

En fecha 19 de febrero de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria, bajo n.º 1.545, escrito de Puertos del Estado al que se adjunta informe FAVORABLE con Condiciones, al Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y dársena de Granadilla.

Quinto.

Advertido un error en la información remitida por este Organismo en lo que afecta al punto número 4 del informe vinculante, se solicitó a Puertos del Estado, mediante oficio con registro de salida n.º 2.073, de 19 de abril de 2021, corrección del informe en lo relativo a dicho punto.

Sexto.

En fecha 4 de junio de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria, bajo n.º 4.306, escrito de Puertos del Estado en el que solicita más información sobre la errata a corregir, remitiéndose dicha información mediante oficio con registro de salida n.º 2.936, de 8 de junio de 2021.

Séptimo.

En fecha 17 de junio de 2021 tiene entrada en el registro General de la Autoridad Portuaria, bajo n.º 4.762, corrección de errores del informe sobre el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de practicaje en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo la Dársena de Granadilla.

Por la Autoridad Portuaria se llevan a cabo las correspondientes modificaciones conforme a los condicionantes contenidos en el Informe de Puertos del Estado y a la corrección final.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de practicaje en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye Granadilla), reside en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 del TRLPEMM.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

El Consejo acordó:

1. La aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla), una vez llevadas a cabo en el documento las correcciones/matizaciones recogidas en el Informe de Puertos del Estado de fecha 19 de febrero de 2021 y su posterior corrección de fecha 17 de junio de 2021.
2. Disponer la publicación del acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares, así como del expresado documento, en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 113.5 del TRLPEMM.

Santa Cruz de Tenerife.–El Presidente, Carlos E. González Pérez.–La Secretaria del Consejo de Administración, Rosario Arteaga Rodríguez.

ANEXO

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de practicaje en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla)

Índice

Sección I. Objeto y definición del servicio.

Prescripción 1.ª Objeto y fundamento legal.
Prescripción 2.ª Definición del servicio.
Prescripción 3.ª Ámbito geográfico.

Sección II. Licencias.

Prescripción 4.ª Tipos de licencias.
Prescripción 5.ª Plazo.
Prescripción 6.ª Otorgamiento de licencias.
Prescripción 7.ª Transmisión de las licencias.
Prescripción 8.ª Modificación de este PPP y de las licencias.
Prescripción 9.ª Extinción de las licencias.

Sección III. Acceso a la prestación del servicio.

Prescripción 10.ª Requisitos de acceso y Régimen de incompatibilidades.
Prescripción 11.ª Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.
Prescripción 12.ª Medios humanos y materiales mínimos exigidos.
Prescripción 13.ª Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.
Prescripción 14.ª Obligaciones de servicio público portuario.
Prescripción 15.ª Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público entre los prestadores del servicio.
Prescripción 16.ª Criterios de cuantificación y distribución de las compensaciones por las obligaciones de servicio público.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio.

Prescripción 17.ª Condiciones de la prestación del servicio.
Prescripción 18.ª Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.
Prescripción 19.ª Suministro de información a la Autoridad Portuaria.
Prescripción 20.ª Responsabilidades del prestador del servicio.
Prescripción 21.ª Garantías.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 22.ª Penalizaciones y régimen sancionador.

Sección V. Régimen económico del servicio.

Prescripción 23.ª Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de actualización y revisión.
Prescripción 24.ª Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.
Prescripción 25.ª Tasas portuarias.
Prescripción 26.ª Suspensión temporal del servicio a un usuario.

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos.

Prescripción 27.ª Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.
Prescripción 28.ª Reclamaciones y recursos.

Anexo I. Glosario.
Anexo II. Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia.
Anexo III. Prevención de riesgos laborales.
Anexo IV. Sobre el tratamiento de datos de carácter personal.
Anexo V. Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria.
Anexo VI. Declaración de honorabilidad.
Anexo VII. Índices de variación de precios.
Anexo VIII. Ámbito geográfico.

Sección I. Objeto y definición del servicio

Prescripción 1.ª *Objeto y fundamento legal.*

1. El objeto del presente Pliego de Prescripciones Particulares (en adelante, PPP) es la regulación del otorgamiento de licencias y de la prestación del servicio técnico-náutico de practicaje portuario en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, gestionado(s) por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, Autoridad Portuaria), conforme al Reglamento UE 2017/352 (con la excepción del Capítulo II y el artículo 21 que no son de aplicación al servicio de practicaje) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Prescripción 2.ª *Definición del servicio.*

1. Se entiende por practicaje el servicio de asesoramiento a capitanes de buques y artefactos flotantes, prestado a bordo de éstos o desde la estación de prácticos, para facilitar su entrada y salida a puerto y las maniobras náuticas dentro de éste y de los límites geográficos de la zona de practicaje, en condiciones de seguridad y en los términos que se establecen en el artículo 126 del TRLPEMM, en el Reglamento regulador de este servicio y en el presente Pliego de Prescripciones Particulares.
2. De acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje (RPG), se entiende por:

– Practicaje de entrada: el servicio de asesoramiento que presta el práctico para dirigir con seguridad un buque o artefacto flotante de acuerdo con las disposiciones particulares de cada puerto, hasta su destino en zona portuaria, bien sea debidamente fondeado o amarrado a un muelle, boya, dique, pantalán, dique seco, o varadero, pasando por canales o esclusas si fuera necesario.
– Practicaje de salida: el servicio de asesoramiento que presta el práctico para dirigir con seguridad un buque o artefacto flotante desde su lugar de atraque, fondeo, boya,

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

dique, pantalán, dique seco o varadero, hasta los límites geográficos de la zona de practicaje, de acuerdo con las disposiciones particulares de cada puerto o hasta el punto donde deje el buque en franquía, previa indicación de su capitán, pasando por canales o esclusas si fuera necesario.

– Practicaje para movimientos interiores: el servicio de asesoramiento que prestan los prácticos para trasladar un buque o artefacto flotante desde un lugar a otro dentro de los límites del servicio de practicaje.

– Practicaje voluntario: es el servicio de asesoramiento prestado por el práctico a buques o artefactos flotantes, a solicitud del capitán de estos, fuera de la zona de practicaje del puerto, o el que se presta en las aguas del puerto cuando no fuera obligatoria la utilización de este servicio.

3. Así mismo, se definen los siguientes tipos de servicios:

– Espiada: Desplazamiento de un buque a través de la misma alineación del muelle donde se encuentre atracado, que no exijan el desatraque del buque o la utilización de remolcador, y requiera un movimiento inferior a la eslora del barco.

– Servicios especiales: Los prestados a los buques a solicitud de éstos, Autoridad Portuaria o Capitanía Marítima por resaca, rotura de cabos, mal tiempo, movimientos de andanadas sin máquina singularmente complejos (considerándose como tales aquellas en las que el buque sin máquina tiene un GT superior a 500 GT), así como cualquier otro servicio dentro de las aguas de servicio del puerto. Estos servicios serán considerados como maniobras náuticas y contarán como un servicio hasta el límite de una hora, y el 50% del mismo por cada hora siguiente o fracción.

– Guía de un buque desde una estación de practicaje: se entenderá aquel servicio en el cual el práctico asignado no pueda embarcar en la zona establecida, por concurrir condiciones meteorológicas adversas u otras prioritarias de seguridad marítima, y mientras tanto se presta por otro práctico desde la estación de practicaje dotada de equipos para la asistencia y asesoramiento a la maniobra del buque, hasta permitir el embarque del práctico asignado, ello siempre y cuando el capitán del buque asistido acepte explícitamente este tipo de prestación.

4. El uso del servicio de practicaje es obligatorio en este puerto para los buques con arqueo bruto mayor de 500 GT al haberlo establecido como obligatorio la Administración marítima. De acuerdo con lo establecido en el artículo 112.2 del TRLPEMM, el servicio será obligatorio para buques menores de 500 GT cuando así lo establezca la Autoridad Portuaria en sus ordenanzas Portuarias conforme a lo establecido en dicho artículo. No obstante, la Administración marítima podrá establecer exenciones a la obligatoriedad de la utilización del servicio de practicaje en el puerto, con criterios basados en la experiencia local del capitán del buque, las características del buque, la naturaleza de la carga, las peculiaridades del puerto y otras circunstancias que reglamentariamente se prevean previo informe de la Autoridad Portuaria, oído el órgano que ejerza la representación de los prácticos a nivel nacional.

5. Con carácter general, salvo indicación expresa de la Capitanía Marítima por razones de seguridad en la navegación, estarán exentos del servicio de practicaje los buques y embarcaciones al servicio de la Autoridad Portuaria; los destinados a la realización de obras en el dominio público portuario; los destinados al avituallamiento y al aprovisionamiento de buques; los destinados a la prestación de servicios portuarios, con base en el puerto y los que estén al servicio de otras Administraciones Públicas, que tengan su base en el puerto, así como aquellos buques de cualquier otro tipo, cuya tripulación incluya un capitán que haya ejercido, incluso interinamente, como práctico en el puerto de que se trate, o bien haya superado las pruebas de habilitación teóricas y prácticas en dicho puerto.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 393/1996, para determinados buques, las maniobras que tengan como finalidad el fondeo en aguas de la Zona II del puerto que estén dentro de los límites de prestación del servicio de practicaje

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

estarán exentas de la obligatoriedad de dicho servicio cuando así lo haya aprobado la Dirección General de la Marina Mercante.

7. El Anexo I incluye un glosario de términos específicos utilizados en este PPP.

Prescripción 3.ª *Ámbito geográfico.*

1. El ámbito geográfico de prestación de este servicio es el área delimitada por los límites geográficos de la zona de practicaje del puerto de Santa Cruz de Tenerife y Granadilla correspondientes a la zona de servicio del puerto comprendidas las Zona I y Zona II del puerto de Santa Cruz de Tenerife y de la dársena de Granadilla detalladas gráficamente en el Anexo VIII del presente Pliego.

Y en las que se diferencian las siguientes:

– Zona I-A: Dársenas del puerto comercial de Santa Cruz de Tenerife, excepto Duques de Alba del Bufadero, más dársena comercial de Granadilla.

– Zona I-B: Campo de Boyas, Duques de Alba de La Hondura y Muelle Ciego de La Hondura, más Duques de Alba del Bufadero.

– Zona II: Zona de fondeo del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

2. Los puntos de embarque y desembarque del práctico son los siguientes:

Embarque:

– Practicaje de entrada:

En el puerto de Santa Cruz de Tenerife: la zona de embarque del Práctico estará delimitada por un círculo de 0,5 milla de radio y cuyo centro está en un punto situado a 1,5 millas y en demora 150.º de la luz verde del Dique del Este.

En el puerto de Granadilla: la zona de embarque del Práctico a partir del punto: I = 28º 02,4 N L = 016º 29,58 W, delimitada por un círculo de 0,5 millas de radio.

– Practicaje de salida: el embarque del práctico deberá realizarse en el lugar donde se encuentre el buque amarrado o fondeado.

Desembarque:

– Practicaje de entrada: el desembarque del práctico deberá efectuarse en el lugar donde el buque haya quedado debidamente amarrado o fondeado.

– Practicaje de salida: el punto o zona de desembarque será la misma zona indicada para el embarque, aunque con la conformidad del Capitán, el práctico podrá desembarcar donde deje el buque en franquía.

– En particular, para el practicaje de salida de fondeo, el punto de desembarque será aquel que el práctico considere más seguro, en función de las condiciones meteorológicas reinantes, de la ordenación del tráfico y de las características técnicas del buque, dejándolo en franquía, previa indicación del Capitán.

En los servicios realizados en la dársena de Granadilla, cuando excepcionalmente por situaciones especiales derivadas de circunstancias meteorológicas, no se pudiera realizar el embarque y/o desembarque del práctico en los puntos indicados para este puerto, se realizará dicho embarque y/o desembarque en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

3. No obstante, en casos excepcionales, una maniobra podrá extenderse fuera del ámbito geográfico indicado en el párrafo anterior cuando la seguridad de la misma así lo aconseje, previa autorización de la administración competente.

4. Las modificaciones de la zona de servicio o de practicaje que afecten de forma significativa a las condiciones de prestación serán tratadas conforme a lo establecido en la Prescripción 8.ª En el caso de modificaciones no sustanciales de la zona de servicio

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

se entenderá que quedan incorporadas automáticamente al ámbito geográfico de prestación del servicio tras su comunicación oficial a los prestadores.

5. A los efectos del párrafo anterior, se consideran modificaciones sustanciales del ámbito geográfico aquellas que impliquen una modificación de los medios mínimos materiales o humanos o de cualquier otra condición establecida en este Pliego que requiera su modificación de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 8.ª

Sección II. Licencias

Prescripción 4.ª *Tipos de licencias.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.3 del TRLPEMM, el número de prestadores quedará limitado a un único prestador en cada área portuaria. Conforme a los artículos 111 y 114 del TRLPEMM, la licencia no será renovable y deberá adjudicarse mediante concurso de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 115.

2. En el servicio de practicaje no se podrá autorizar la autoprestación, sin perjuicio de la obtención de exenciones de practicaje.

3. Se podrán otorgar los siguientes tipos de licencias para la prestación del servicio, que serán siempre de carácter específico:

a. Licencias abiertas al uso general: que podrá obtener cualquier interesado que resulte adjudicatario del correspondiente concurso y que cumpla las condiciones establecidas en este PPP y en el TRLPEMM. Estas licencias tendrán necesariamente como ámbito geográfico la totalidad del ámbito geográfico indicado en la Prescripción 3.ª

b. Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular conforme a lo establecido en los artículos 116 y 126 del TRLPEMM, así como en los artículos 134 y 135 cuando se trate de una licencia de integración de servicios.

Prescripción 5.ª *Plazo.*

1. El plazo máximo de duración de la licencia abierta al uso general será de diez (10) años.

2. El plazo de duración de la licencia será el ofertado por el adjudicatario en el concurso convocado a tal efecto.

3. En el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas al uso particular cuando el licenciatario tiene un contrato con el titular de la concesión o autorización, el plazo de las mismas no podrá ser superior al del contrato entre el prestador y el titular de la concesión o autorización ni superior al plazo de la concesión o autorización.

4. Las licencias de integración de servicios no podrán tener un plazo superior al menor de los dos siguientes:

a. El indicado en el párrafo 1 anterior.
b. El plazo de la concesión o autorización.

5. Los titulares de licencia pueden renunciar a la misma con un preaviso obligatorio de un (1) año.

Prescripción 6.ª *Otorgamiento de licencias.*

1. De manera general, el procedimiento de otorgamiento de la licencia y su contenido está regulado por el TRLPEMM en los artículos 115, 116 y 117. En lo relativo al servicio objeto de este PPP, la licencia contendrá, al menos, la información que corresponda sobre cada uno de los aspectos incluidos en el artículo 117.1 del TRLPEMM.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

2. Los interesados en obtener una licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje podrán presentar sus ofertas ante la Autoridad Portuaria cuando se convoque el concurso a tal efecto, que se regirá por lo establecido en el pliego de bases correspondiente.

3. Cuando se convoque concurso para la adjudicación de la licencia, deberá aprobarse el pliego de bases del concurso que contendrá al menos, los requisitos para participar en el concurso, el plazo máximo de la licencia, la información a facilitar por el ofertante y los criterios de adjudicación, así como los plazos y otras condiciones asociadas al concurso. Los medios mínimos y las condiciones exigidos serán los establecidos en estas Prescripciones Particulares.

4. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del TRLPEMM, en relación a la disposición transitoria segunda de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y a la disposición transitoria octava de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, la empresa prestadora con licencia vigente a la entrada en vigor de la citada Ley 27/1992, tendrá derecho a obtener la licencia de prestación del servicio mientras en dicha corporación existan prácticos en las condiciones previstas en el apartado 1 de la referida disposición transitoria segunda, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en estas Prescripciones Particulares del servicio de practicaje.

5. En el supuesto del punto anterior, el plazo máximo para notificar resolución expresa sobre las solicitudes de licencia será de tres meses. En virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 del TRLPEMM, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución se entenderá estimada la solicitud. En el caso de las solicitudes de licencias vinculadas a una concesión o autorización de ocupación de dominio público, el plazo será de ocho meses. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, conforme al artículo 115.4.

6. Las ofertas, o en su caso solicitud, deberán contener los datos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y la documentación indicada en el Anexo II.

Prescripción 7.ª *Transmisión de las licencias.*

1. El artículo 118 del TRLPEMM regula la transmisión de la licencia de prestación de servicio, que estará en todo caso subordinada a la previa conformidad de la Autoridad Portuaria y, en su caso, a la preceptiva autorización de las autoridades de competencia, teniendo respecto a los contratos de trabajo del personal del titular de la licencia, los efectos previstos en la legislación laboral.

2. Cuando se produzca un traspaso de personal como el indicado en el punto anterior, en los documentos de transmisión de la licencia se incluirá la lista del personal afectado, con información pormenorizada y transparente sobre sus derechos contractuales y sobre las condiciones en las que se considera que los empleados están vinculados a los servicios portuarios.

3. La Autoridad Portuaria podrá denegar la transmisión, entre otras causas, por la existencia de obligaciones pendientes derivadas de la licencia por parte del transmitente, y en todo caso, serán responsables solidarios el transmitente y el adquirente, sobre las responsabilidades y obligaciones de la licencia correspondientes a fecha anterior a la transmisión.

Prescripción 8.ª *Modificación de este PPP y de las licencias.*

a. Del PPP:

1. La Autoridad Portuaria podrá modificar este PPP de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.2 del TRLPEMM y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 113.1.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2. La modificación del PPP se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación, procediéndose posteriormente a la modificación de la correspondiente licencia en los términos indicados a continuación.

3. Cuando las modificaciones del PPP impliquen un cambio en los costes del servicio, la modificación contemplará una revisión tarifaria conforme a lo establecido en el párrafo e. de la Prescripción 23.ª

b. De las licencias.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 del TRLPEMM, siguiendo los principios de objetividad y proporcionalidad, la Autoridad Portuaria podrá modificar el contenido de la licencia, previa audiencia al interesado, cuando haya sido modificado este PPP del servicio.

2. Cuando se modifique este PPP de acuerdo con lo indicado en el apartado a. anterior, el prestador deberá adaptarse a dichas modificaciones en el plazo máximo que se establezca en dicha modificación. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la adaptación, la licencia quedará sin efecto en el plazo que determine la Autoridad Portuaria.

3. La licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje existente a la entrada en vigor de este Pliego deberá adaptarse a todas las condiciones establecidas en este Pliego en el plazo de un (1) año. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la adaptación, la licencia quedará sin efecto en el plazo que determine la Autoridad Portuaria. Cuando se produzca la adaptación, que deberá ser aprobada por la Autoridad Portuaria, se comenzará un nuevo plazo conforme a lo indicado en este Pliego.

4. No obstante, las tasas, las tarifas máximas y las tarifas previstas para las intervenciones en emergencias, salvamento, extinción de incendios y lucha contra la contaminación establecidas en el presente PPP serán aplicables desde el momento de entrada en vigor del mismo.

Prescripción 9.ª *Extinción de las licencias.*

1. La licencia podrá ser extinguida de conformidad con las causas establecidas en el artículo 119.1 a), b), c), d) del TRLPEMM.

2. En virtud del artículo 119.1 e) del TRLPEMM el presente PPP establece las siguientes causas adicionales a las recogidas por el TRLPEMM por las que podrá ser revocada la licencia cuando la Autoridad Portuaria así lo considere en función de su gravedad:

a. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de servicio público

b. En el supuesto de impago a la Autoridad Portuaria de las tasas y tarifas que se devenguen, procederá la revocación de la licencia transcurrido el plazo de doce (12) meses desde la finalización del período de pago voluntario, salvo que el deudor haya presentado un plan de pagos y cancelación de deuda, que sea aprobado por la Autoridad Portuaria. Si el plan de pagos fuera rechazado, el deudor dispondrá de otros treinta (30) días para liquidar el total de la deuda, y en el caso de que no se liquidase, la licencia quedaría definitivamente extinguida.

c. Será causa de revocación del título, el incumplimiento de la obligación de suministrar a la Autoridad Portuaria la información que corresponda, así como facilitar información falsa o de forma incorrecta o incompleta reiteradamente.

d. El incumplimiento por el prestador durante dos (2) años consecutivos, de los indicadores de calidad de servicio establecidos por la Autoridad Portuaria en este PPP, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de esos incumplimientos.

e. El incumplimiento por exceso de las tarifas del prestador publicadas y de las tarifas máximas.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

f. Facturación de servicios o conceptos indebidos a los usuarios o a la Autoridad Portuaria o falseamiento de datos sobre los servicios prestados.

g. Renuncia del titular con el preaviso previsto en el párrafo 5 de la Prescripción 5.ª

h. No iniciar la actividad en el plazo establecido, de acuerdo con lo indicado en la Prescripción 17.ª

i. Transmisión de la licencia a un tercero sin la autorización de la Autoridad Portuaria o arrendamiento de la misma.

j. Constitución de hipotecas u otros derechos de garantía sobre los medios materiales adscritos a la prestación del servicio sin haber informado a la Autoridad Portuaria antes de transcurrido un mes desde dicha constitución.

k. No constitución de la garantía y de los seguros indicados en este PPP en el plazo establecido.

l. No reposición o complemento de la garantía previo requerimiento de la Autoridad Portuaria en los plazos establecidos para ello.

m. Reiterada prestación deficiente o con prácticas abusivas del servicio, especialmente si afecta a la seguridad.

n. No disponer de los medios humanos y materiales mínimos establecidos.

o. Grave descuido en la conservación de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, sin haber atendido el requerimiento previo de subsanación de la Autoridad Portuaria, o sustitución de los mismos sin la aprobación de la Autoridad Portuaria.

p. Abandono de la zona de servicio del puerto por parte de alguno de los medios materiales adscritos al servicio sin la autorización previa de la Autoridad Portuaria e informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor u orden de la Administración Marítima cuando se trate de una emergencia.

q. Fallecimiento del titular de la licencia, si es persona física y no existe petición de continuidad por parte de sus sucesores, en el plazo de un (1) año desde la fecha de defunción, y previo requerimiento de la Autoridad Portuaria.

r. La liquidación o extinción de la persona jurídica si el titular lo fuese.

s. Rescisión del contrato con el titular de la concesión o autorización correspondiente en el caso de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular.

t. Revocación del título de concesión o autorización de una terminal de pasajeros o de mercancías dedicadas al uso particular en el caso de licencias de integración de servicios.

u. Por mantener prácticas anticompetitivas o contrarias a la competencia.

3. La licencia se extinguirá por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, previa audiencia al interesado, al que se otorga un plazo de quince (15) días a fin de que formule las alegaciones y fundamentos que considere pertinentes, en defensa de sus derechos. En el caso de que haya transcurrido el plazo establecido en la licencia, la extinción se producirá de forma automática. En el supuesto contemplado en el punto g) del párrafo 2 anterior, la licencia se extinguirá una vez transcurrido el plazo de preaviso desde que el prestador notificase dicho preaviso.

4. La extinción de la licencia conllevará la aplicación de una penalización equivalente al total de la garantía establecida en este PPP, excepto en los supuestos recogidos en el artículo 119.1 a), c) y d) del TRLPEMM cuando la causa no sea achacable al titular en este último caso y en el punto g) y q) del párrafo 2 anterior, así como en los puntos s) y t) del mismo párrafo cuando la causa no sea achacable al titular de la licencia.

5. El titular de una licencia deberá cesar en la prestación del servicio desde el mismo momento en que esta se extinga o le sea notificada su revocación, siendo objeto de un expediente sancionador de acuerdo con el TRLPEMM si continuara prestando dicho servicio.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

Sección III. Acceso a la prestación del servicio

Prescripción 10.ª *Requisitos de acceso y Régimen de incompatibilidades.*

a. Requisitos de acceso:

1. De acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM, el acceso al mercado para la prestación del servicio está sujeto a:

a. Los requisitos mínimos de acceso establecidos en esta Sección III
b. La limitación del número de prestadores
c. Las obligaciones de servicio público establecidas en la Prescripción 14.ª, en las condiciones establecidas en las Prescripciones 15.ª y 16.ª

2. El acceso a la condición de prestador del servicio de practicaje portuario requerirá la obtención de la correspondiente licencia que se otorgará por la Autoridad Portuaria, conforme a lo descrito en la Prescripción 6.ª y con sujeción a lo dispuesto en el TRLPEMM y en este PPP.

3. El acceso a la prestación del servicio se regirá por el sistema de concurso.

4. Podrán optar a la licencia para la prestación del servicio las personas físicas o jurídicas, españolas, de otros países de la Unión Europea o de terceros países, condicionadas estas últimas a la prueba de reciprocidad, salvo en los supuestos en que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en causa de incompatibilidad.

5. Teniendo en cuenta el principio de honorabilidad del empresario, no podrán optar a la licencia las personas físicas o jurídicas cuando existan motivos imperiosos para dudar de su fiabilidad. Esta limitación afectará igualmente, a cualquier persona física o jurídica vinculada a la primera o perteneciente al mismo grupo empresarial. Los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo VI con la correspondiente Declaración de Honorabilidad.

6. Los solicitantes mantendrán al corriente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social tanto en el momento de la solicitud como durante todo el periodo de duración de la licencia y así deberán acreditarlo ante la Autoridad Portuaria.

7. El prestador cumplirá la normativa social y laboral española, incluyendo las disposiciones de los convenios colectivos aplicables, los requisitos relativos a la tripulación y los requisitos relativos a los períodos de trabajo y de descanso de la gente de mar, y el cumplimiento de las normas aplicables en materia de inspección de trabajo.

8. Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral mediante la presentación de certificados oficiales o declaración responsable relativa a aspectos laborales de los servicios a prestar, en los que, como mínimo, se especificarán:

a) Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo:

i. La empresa prestadora del servicio cumplirá con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y en la normativa complementaria, debiendo estar aprobado el Plan de Prevención de Riesgos antes del inicio de la prestación del servicio. Posteriormente comunicará las variaciones, alteraciones, ampliaciones o modificaciones de dicho Plan.

ii. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de la actividad deberá presentar ante la Autoridad Portuaria su plan de medidas de emergencia con el fin de que la Autoridad Portuaria lo integre en su correspondiente Plan de Autoprotección, conforme a lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia, teniendo en cuenta cualquier otra normativa de carácter autonómico que pueda ser aplicable.

iii. Los titulares de licencia se comprometerán a atender las indicaciones relativas a la coordinación de las actividades empresariales de quien ejerza dicha coordinación como titular del centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.1 del TRLPEMM.

iv. El titular de la licencia será responsable del cumplimiento de las obligaciones de coordinación de actividades empresariales en calidad de titulares del centro de trabajo, tal y como prescribe el artículo 65.1 del TRLPEMM, cuando se dé el supuesto de ser titular del centro de trabajo, conforme al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Cumplimiento de la normativa laboral en cuanto a jornadas de los trabajadores y turnos para la cobertura del servicio

c) Previo al inicio de la prestación del servicio se deberá presentar un estudio de evaluación de riesgos por una entidad especializada, indicando las medidas de protección, así como los EPIs a adoptar y a emplear por parte de los prácticos y el personal auxiliar.

9. Se considerará que los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y con la Seguridad Social, cuando no concurra ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. El prestador garantizará la disponibilidad del servicio portuario para todos los usuarios, dentro del ámbito geográfico establecido en la licencia y sin interrupción, tanto de día como de noche, durante todo el año, de acuerdo con las condiciones recogidas en este pliego.

11. El prestador cumplirá los requisitos en materia de seguridad marítima o de seguridad y protección del puerto o del acceso a este, de sus instalaciones, equipos y trabajadores y otras personas, así como los requisitos en materia medioambiental locales, nacionales, internacionales y de la Unión, conforme a lo establecido en este pliego.

12. Las condiciones de acceso establecidas en esta Sección III son de obligado cumplimiento tanto para la obtención de la licencia como durante toda la vigencia de la misma. La Autoridad Portuaria controlará regularmente su cumplimiento.

b. Régimen de incompatibilidades:

1. El titular de una licencia para la prestación del servicio portuario de practicaje no podrá participar, por sí mismo o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, en el capital o en la gestión de empresas autorizadas para la prestación de cualquier otro servicio técnico-náutico en el mismo puerto, salvo en los casos de licencias de integración de servicios, supuesto previsto en el artículo 134 del TRLPEMM.

2. Las incompatibilidades indicadas tendrán efecto tanto para el otorgamiento de la licencia como durante todo el plazo de duración de la misma.

Prescripción 11.ª *Condiciones de solvencia económico-financiera y técnico-profesional.*

a. Solvencia económico-financiera:

1. El solicitante deberá contar para la obtención de la licencia, y durante toda la vigencia de esta, con un patrimonio neto superior al 30% del coste de adquisición de los medios materiales mínimos exigidos para ser titular de una licencia (que será debidamente justificado en la solicitud) y superior al 20% de los activos totales de la empresa solicitante.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2. Este requisito podrá acreditarse, entre otros, por alguno de los medios siguientes:

a) Informes de instituciones financieras
b) Presentación de las cuentas anuales auditadas o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
c) En el caso de empresas de nueva creación, los solicitantes deberán aportar las escrituras públicas de suscripción y desembolso del capital social

3. Si, por una razón justificada, el solicitante no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la Autoridad Portuaria podrá evaluar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento, de los legalmente establecidos, que considere apropiado.
4. La Autoridad Portuaria puede en todo momento evaluar la situación económico-financiera de los licenciatarios con el objetivo de verificar el mantenimiento durante el plazo de la licencia de este requisito.

b. Solvencia técnico-profesional:

1. La solvencia técnico-profesional del solicitante quedará acreditada teniendo en cuenta su capacidad para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el TRLPEMM y en estas Prescripciones Particulares:

a) Cuando la empresa acredite disponer de los medios humanos establecidos en la Prescripción 12.ª y que estos tengan la cualificación profesional exigida en la misma. En especial, será necesario disponer del número indicado en la Prescripción 12.ª de prácticos habilitados para la prestación del servicio en el ámbito geográfico establecido en este pliego.
b) Cuando la empresa acredite disponer de los medios materiales exigidos en la Prescripción 12.ª, y demuestre su capacidad para mantener dichos equipos en las condiciones exigidas en la misma

Prescripción 12.ª *Medios humanos y materiales mínimos exigidos.*

a. Medios humanos mínimos y su cualificación:

1. El número de prácticos de los que debe disponer el prestador, aprobado por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en el artículo 126.4.b) del TRLPEMM, es de diez (10) prácticos. Los prácticos dispuestos por el prestador deberán contar con la habilitación como práctico para el ejercicio del servicio de practicaje en el ámbito geográfico definido en este pliego, emitida por la Administración Marítima.
2. De los prácticos indicados, se mantendrán:

a) Dos (2) prácticos en servicio de guardia presencial las 24 horas al día todos los días del año, en los términos descritos en este PPP.
b) Un (1) práctico con disponibilidad localizada para atender cualquier petición de emergencia, de servicios no programados o puntas de trabajo que se produzcan, acudiendo al lugar requerido en los tiempos de respuesta que se indican en este PPP. Así mismo, este práctico cubrirá preferentemente los servicios en la dársena de Granadilla en función del horario y los servicios previstos en Santa Cruz de Tenerife.

3. El prestador deberá contar con las tripulaciones necesarias para:

a) Mantener en servicio el número de tripulaciones necesarias para atender las necesidades habituales del servicio.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

b) Mantener las tripulaciones con disponibilidad localizada para atender cualquier petición de emergencia que se produzca, acudiendo al lugar requerido en los tiempos de respuesta que se indican en este PPP.

c) Cumplir en lo que a jornada de trabajo y descansos se refiere, con la legislación laboral vigente y con la disposición adicional trigésimo-segunda del TRLPEMM.

4. El prestador del servicio cumplirá la legislación laboral española vigente en cada momento y deberá velar por que los trabajadores reciban la formación continua necesaria para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función, así como para intervención en emergencias, haciendo especial hincapié en los aspectos sanitarios y de seguridad, y porque los requisitos de formación se actualicen regularmente para hacer frente a los desafíos de la innovación tecnológica. En particular, cumplirá con la disposición adicional trigésimo-segunda a los efectos del régimen de jornada de trabajo, las reglas que, en cuanto a prolongación de trabajo efectivo con tiempo de permanencia o disponibilidad se establecen en la Sección 4.ª del Capítulo II del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, disponiendo del número trabajadores necesario para ello. En lo que a los prácticos se refiere, cuando el prestador considere que es necesario modificar el número aprobado por la Autoridad Portuaria, solicitará su modificación para que esta proceda a iniciar el proceso de modificación de dicho número y de habilitación, en su caso, de los prácticos necesarios. En todo caso, la Autoridad Portuaria podrá activar de oficio dicho proceso cuando lo considere conveniente.

5. El personal deberá conocer los medios de los que dispone la empresa destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación y a la prevención y control de emergencias, así como su localización y estará entrenado para su eficaz utilización.

6. Las tripulaciones del servicio portuario de practicaje estarán constituidas, como mínimo, por el personal establecido en el Certificado de dotación mínima de seguridad emitido por la Administración marítima que corresponda a cada embarcación.

7. Cada trabajador (prácticos y tripulaciones) dispondrá de los EPIs necesarios para la prestación del servicio, conforme a su evaluación de riesgo, que deberán incluir al menos lo siguiente:

a) Chaleco salvavidas inflable con homologación SOLAS, provisto de baliza de localización personal (AIS/PLB).

b) Casco de protección contra golpes y caída de objetos de acuerdo con la normativa EN 397.

c) Calzado de seguridad antideslizante.

d) Guantes.

8. Al frente del personal, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, el prestador deberá contar con un responsable de explotación especializado en las actividades que comprende el servicio.

9. El Práctico deberá acreditar el conocimiento suficiente y la debida fluidez de la lengua castellana e inglesa para entenderse con el buque, con el Centro de Control y con el resto de los servicios portuarios. A estos efectos, el conocimiento de las lenguas quedará acreditado mediante declaración responsable del prestador de que todos los prácticos cumplen este requisito.

10. El personal estará vinculado al prestador a través de las distintas modalidades contractuales vigentes, sin que exista relación laboral alguna con la Autoridad Portuaria. Cuando las embarcaciones no sean propiedad de la empresa solicitante, las tripulaciones no tendrán necesariamente que formar parte de la plantilla de la empresa, pudiendo estar contratadas de la forma que corresponda al tipo de arrendamiento o flete de cada embarcación, siempre que cumplan las condiciones indicadas en este PPP.

11. En caso de cese de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de dicho personal, ni asumirá ninguna obligación laboral asociada, de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 20.ª

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

12. Igualdad de género e inserción de personas con discapacidad:

Cuando el prestador venga obligado en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad con el alcance y contenido indicado en dicha Ley. Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que emplee la empresa prestadora del servicio portuario, deberá utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, si la empresa cuenta con 50 o más trabajadores en su plantilla deberá cumplir con la reserva mínima del 2% de trabajadores con discapacidad, con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se hayan adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas.

b. Medios materiales mínimos exigidos para prestar el servicio:

1. Durante todo el plazo de la licencia, el prestador del servicio dispondrá de los medios que se indican a continuación:

a) Una base de operaciones situada en la zona de servicio del puerto de forma que permita la prestación de este con el tiempo de respuesta establecido en estas Prescripciones Particulares.

b) Embarcaciones

i. Cuatro (4) embarcaciones.

ii. Las embarcaciones de servicio deberán cumplir lo establecido en las «condiciones técnicas mínimas con que, por razones de seguridad, deba ser prestado el servicio de practicaje», aprobadas por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Practicaje (RD 393/96, de 1 de marzo). Además de las características indicadas, las embarcaciones cumplirán los siguientes requisitos:

– Dos (2) de eslora mínima de once (11) metros, y potencia igual o superior a MP 400 HP. Dos (2) de eslora mínima de doce metros (12,0 metros), y potencia igual o superior a MP 700 HP. En el plazo máximo de un año se sustituirá una de las embarcaciones de 11 m y 400 HP por otra de 12 m y 700 HP.

– Casco reforzado con cintón en toda su eslora para poder abarloarse a los buques sin sufrir daños.

– Cubierta plana y antideslizante, libre de obstrucciones que dificulten el desplazamiento desde el puente hasta el punto de embarque y barandillado que proporcione asidero al práctico en ese recorrido.

– El puente de navegación deberá tener visibilidad máxima en sentido horizontal, cubriendo en todo caso el área de embarque (proa del puente) y ambos costados, con el fin de que el patrón tenga una visión directa tanto de toda maniobra de embarque y desembarque del Práctico, como de la navegación. Igualmente deberá de tener visibilidad vertical suficiente que permita la visión del Práctico, por parte del patrón, durante el embarque y desembarque en el buque.

– Dotación de un sistema para la limpieza o desempañado de los cristales. Dicho sistema podrá consistir en una vista clara, limpiaparabrisas de escobillas, resistencias eléctricas, sistemas de circulación de aire caliente o mecanismos similares.

– Defensas adecuadas.

– Las embarcaciones, independientemente de su tamaño, cumplirá con lo reflejado en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar en lo referente a luces, marcas y señales acústicas.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

iii. Equipamiento de seguridad mínimo para cada embarcación. Además de los equipos de seguridad exigibles en los certificados emitidos por la Capitanía Marítima estas embarcaciones deberán ir dotadas de:

– Foco de búsqueda para iluminar a 100 metros de distancia, y con una amplitud suficiente para iluminar la escala de práctico.
– Dos aros salvavidas con homologación SOLAS, uno con luz flotante y el otro con rabiza de longitud mínima de 30 metros
– Red de salvamento, cesto de salvamento, collera, eslinga o cualquier dispositivo o elemento para recogida de hombre al agua que demuestre su eficacia en la embarcación de prácticos

iv. De comunicación y navegación:

– El establecido para los buques de servicio de puerto de la clase S en el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, modificado por el Real Decreto 1435/2010 o normativa que esté en vigor y, en todo caso, con las características que se establecen más adelante para el equipamiento de seguridad mínimo de las embarcaciones, y en todo caso los siguientes:

• VHF fijo de banda marina de 25 W.
• Radar.
• Transponder AIS de clase A con su correspondiente display de visualización incluyendo carta náutica.

c) De comunicación y radioeléctricos:

i. En la estación de prácticos:

– Una línea de telefónica y una línea de fax. (Ambas líneas independientes y contarán con los equipos terminales correspondientes necesarios).
– Instalaciones radioeléctricas de VHF marino. Dispondrán de dos canales (canal 12 más uno de reserva).
– Sistema de Alimentación de Emergencia para los equipos de comunicaciones (Transceptores VHF) con capacidad para mantener funcionando de forma ininterrumpida y con consumo máximo los equipos durante un mínimo de 12 horas. Dicho sistema podrá ser un conjunto de baterías.
– Una consola de presentación AIS con la carta electrónica del puerto.

ii. Equipamiento especial de la estación de prácticos para la prestación del servicio desde dicha estación:

– Equipo VHF fijo de banda marina de 25 W
– Radar
– AIS
– ECDIS, integrando radar, AIS y carta ENC del puerto
– Información meteorológica e hidrográfica
– Sistema de grabación
– Sistema de alimentación ininterrumpida
– Comunicación telefónica, fija y móvil

iii. En el equipamiento individual de cada práctico:

– Un equipo VHF portátil homologado para la banda del servicio móvil marítimo. Además, deberá disponerse de dos (2) unidades de reserva por cada diez (10) prácticos.
– En la estación de prácticos se deberá disponer de por lo menos dos (2) cargadores, con capacidad suficiente para mantener operativas las baterías de los

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

equipos VHF empleados en los distintos turnos de practicaje. Asimismo, cada práctico deberá disponer de una (1) batería de reserva que se mantendrá siempre a plena carga.

– Los prácticos de guardia y de retén deberán disponer de un teléfono móvil para localización inmediata ante cualquier emergencia que surja en el servicio, o bien de cualquier otro medio válido para dicha localización.

2. Las embarcaciones destinadas al servicio tendrán necesariamente su base en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye Granadilla) y su puesto base de atraque será designado por la Autoridad Portuaria, así como cualquier cambio en el mismo. Dichos medios no podrán abandonar la zona de servicio del puerto, ni prestar servicios distintos de los establecidos en este PPP, salvo autorización previa y expresa de la Autoridad Portuaria y previo informe de la Capitanía Marítima en lo que afecte a la seguridad marítima, salvo causa de fuerza mayor.

3. Cuando una embarcación vaya a quedar fuera de servicio por operaciones de mantenimiento o revisión que estén programadas de antemano, deberá garantizarse que existen medios suficientes o ponerse a disposición una nueva de características similares que cubra las necesidades del servicio, antes de retirar la afectada, previo informe a la Autoridad Portuaria. En el caso de que una embarcación quede fuera de servicio por avería u otras circunstancias imprevistas, el plazo para reponerla será de quince (15) días. En cualquier caso, la sustitución de una embarcación deberá realizarse por otra de características similares y deberá ser autorizado previamente por la Autoridad Portuaria.

4. Las embarcaciones adscritas al servicio deberán, durante el plazo de vigencia de la licencia, estar convenientemente despachados por la Capitanía Marítima y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la normativa vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios internacionales suscritos por España. Se deberán acreditar las hojas de asiento de las embarcaciones.

5. Las embarcaciones adscritas al servicio no podrán superar la antigüedad máxima de quince (15) años, debiendo ser sustituidas al alcanzarla, salvo que se realicen modernizaciones sustanciales en las mismas, autorizadas por la Capitanía Marítima, o se acredite que pueden prestar el servicio en las condiciones exigidas de seguridad, eficiencia y calidad. En todo caso, será necesaria la aprobación expresa de la Autoridad Portuaria para prolongar la vida útil por el plazo que esta estime conveniente de acuerdo con lo anterior y siempre que disponga del informe favorable de la Capitanía Marítima en el ámbito de sus competencias.

6. La Autoridad Portuaria no modificará los medios mínimos, salvo que, por la variación de la demanda del servicio se considere necesario y se proceda a la modificación del presente PPP.

7. Una vez finalizado el plazo de la licencia, la Autoridad Portuaria no se hará cargo de los medios materiales de que disponga el prestador del servicio. La inversión realizada en tales medios durante la vigencia de la licencia, y que esté pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

8. Si las embarcaciones o restantes medios materiales adscritos al servicio portuario no fueran propiedad de la empresa titular de la licencia, esta última deberá presentar además de los requerimientos antes indicados, los contratos de arrendamiento correspondientes, que deberán estar vigentes durante toda la duración de la licencia y deberán garantizar que el prestador tiene el control operativo total de dichos medios. En el caso de que los plazos de los contratos de arrendamiento fueran inferiores al plazo de la licencia otorgada, se deberán presentar también los sucesivos contratos de arrendamiento que acrediten la disponibilidad de los medios durante toda la duración de la licencia.

9. Como garantía de la adecuación de los medios humanos y materiales y su operatividad, el titular deberá adjuntar un plan de organización de los servicios en el que

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

se detallen los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias.

c. En el caso de integración de servicios se estará a lo dispuesto en el artículo 134 del TRLPEMM. En este supuesto, los titulares de licencias de integración de este servicio deberán disponer de los medios humanos y materiales suficientes que permitan desarrollar las operaciones habituales en la terminal o estación marítima, en las mismas condiciones de seguridad y calidad que se exigen para el resto de los prestadores.

d. Licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima o terminal de mercancías dedicadas a uso particular mediante contrato con el titular de la concesión o autorización y licencias de integración de servicios.

1. En el caso de las licencias de integración de servicios y para las restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima o terminal de mercancías dedicadas a uso particular mediante contrato con el titular de la concesión o autorización, los medios mínimos serán únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos de la estación marítima o terminal en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan dichos tráficos. Dichos medios deberán concretarse en la licencia y, en el contrato entre concesionario y el titular de la licencia, en su caso.

2. Los medios humanos y materiales exigidos serán únicamente los adecuados para atender al volumen y características de los tráficos en dicha terminal, en las condiciones de seguridad y calidad exigidas, así como de continuidad y regularidad que exijan estos tráficos, quedando dichos medios definidos en cada licencia.

e. Medios necesarios para el cumplimiento de la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias.

1. Los medios humanos y materiales exigidos al prestador para cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias y seguridad del puerto serán los mismos exigidos para la prestación habitual del servicio, que deberán ponerse a disposición del Director de la emergencia cuando sea requerido por la Administración portuaria o marítima.

2. Para garantizar el compromiso respecto a la formación en materia de lucha contra la contaminación marina accidental, el solicitante deberá presentar junto a la solicitud de licencia, una declaración responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos de formación:

a) El 50% del personal auxiliar adscrito al servicio que forme parte de la operativa deberá disponer, previo al inicio de la actividad, de la titulación de nivel operativo básico en materia de lucha contra la contaminación marina accidental (según se establece en la normativa Orden FOM 555/2005 de 2 de marzo), llegando al 100% a lo largo del primer año de vigencia de la licencia.

b) El titular de licencia deberá acreditar que su personal dispone de dicha formación o, en su defecto, presentar una declaración responsable con el mismo compromiso de adquirir dicha capacitación en las mismas condiciones y plazos indicados.

Prescripción 13.ª *Obligaciones de protección medioambiental y de contribución a la sostenibilidad.*

1. La empresa prestadora deberá cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental, las normas medioambientales específicas que, en su caso, se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias y en las instrucciones que pueda dictar la Autoridad Portuaria, así como en los sistemas de gestión ambiental que pudiera aprobar la Autoridad Portuaria, con arreglo a los objetivos

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

e indicadores de sostenibilidad ambiental, y será la responsable de adoptar las medidas necesarias para prevenir y para paliar los efectos medioambientales resultantes de la prestación de los servicios.

2. En aplicación de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental, la empresa prestadora deberá realizar una evaluación de riesgos y proveerá las garantías financieras que en su caso sean de aplicación conforme a la misma.

3. En el plazo de un (1) año a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, el prestador deberá estar inscrito en el registro del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental EMAS o tener implantado y certificado un sistema de gestión medioambiental ISO-14001 o ISPO cuyo alcance comprenda todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio reguladas en la licencia, incluyendo el mantenimiento de las embarcaciones, el repostaje de combustible y lubricantes, así como el almacenamiento y entrega de desechos MARPOL.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden FOM 1392/2004, las embarcaciones deberán disponer de un plan de entrega de desechos a las instalaciones portuarias receptoras autorizadas por la Autoridad Portuaria, debiendo estar dicho plan aceptado por las instalaciones afectadas. Además, se presentará con frecuencia trimestral ante la Capitanía Marítima una relación de las entregas de desechos efectuadas durante dicho periodo, con el refrendo de la citada instalación.

5. Asimismo, el prestador deberá disponer de un protocolo o, en su caso, de un plan de actuación para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria. En dicho protocolo figurará la disponibilidad de medios materiales y humanos de actuación, el procedimiento de activación y de respuesta.

6. El prestador participará en los ejercicios de simulacro por contaminación marina organizados por la Autoridad Portuaria y elaborará tras la celebración de los mismos un informe de lecciones aprendidas y propuestas de mejora que será remitido a la Autoridad Portuaria. Los ejercicios se programarán con antelación suficiente.

7. Los combustibles utilizados por las embarcaciones cumplirán lo establecido en R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido en de azufre de los combustibles para uso marítimo. Los datos sobre consumo de combustible, así como cualquier otra información que resulte relevante de cara a la estimación de la huella de carbono del puerto, estarán a disposición de la Autoridad Portuaria.

8. La empresa prestadora desarrollará su actividad bajo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, haciendo uso de energías renovables en la medida de lo posible y empleando la maquinaria y las técnicas más eficientes energéticamente, que permitan contribuir al ahorro y la eficiencia energética en la demanda conjunta del Puerto. La empresa prestadora deberá cumplir la normativa vigente en este ámbito, así como las normas que apruebe la Autoridad Portuaria en sus Ordenanzas portuarias y/o integrarse en las políticas o recomendaciones que en este ámbito promueva. En este aspecto, la Autoridad Portuaria promoverá la aplicación por parte de las empresas prestadoras del sistema de gestión de energía según la ISO 50001.

Prescripción 14.ª *Obligaciones de servicio público portuario.*

Las obligaciones de servicio público reguladas por el TRLPEMM en el artículo 110 son las siguientes:

a. Obligación de servicio público de cobertura universal:

1. El prestador del servicio estará obligado a atender toda demanda razonable en condiciones no discriminatorias.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

2. No obstante lo anterior, la Autoridad Portuaria, en caso de impago del servicio, podrá autorizar al prestador la suspensión temporal del servicio a un usuario hasta que se efectúe el pago o se garantice suficientemente la deuda que generó la suspensión, de acuerdo al procedimiento establecido en la Prescripción 26.ª

b. Obligaciones de servicio público para que el servicio se preste en condiciones de regularidad y continuidad:

1. El prestador estará obligado a mantener la continuidad y regularidad del servicio en función de las características de la demanda en las condiciones indicadas en este PPP, salvo fuerza mayor, y contribuirá a la prestación de los servicios mínimos que, en su caso, pudiera establecer la Autoridad Portuaria.

c. Obligaciones de servicio público de cooperación en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias:

1. El prestador pondrá a disposición de la autoridad competente que lo solicite, los medios humanos y materiales adscritos al servicio, en especial los específicos establecidos para esta obligación de servicio público en la Prescripción 12.ª que en su caso sean necesarios para labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en la prevención y control de emergencias. En particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Practicaje y en el artículo 6 del TRLPEMM, las embarcaciones del servicio portuario estarán a disposición de la Administración Marítima en caso de emergencia.
2. En el caso de que el organismo competente solicitante sea distinto de la Autoridad Portuaria, el titular de la licencia pondrá de inmediato en conocimiento de ésta tal solicitud.
3. Las intervenciones realizadas como resultado de estas obligaciones devengarán las tarifas establecidas en el presente PPP.

d. Colaboración en la formación práctica en la prestación del servicio con los medios adecuados en el ámbito del puerto en el que se desarrolle su actividad:

1. El prestador del servicio estará obligado a colaborar en la formación práctica de nuevos trabajadores en la prestación del servicio con los medios adecuados en el ámbito de la zona del puerto en la que debe desarrollarse la prestación.
2. La empresa prestadora estará obligada de colaborar en la formación práctica de los prácticos candidatos que hayan superado las pruebas de conocimientos teóricos en el proceso de habilitación de prácticos.

e. Sometimiento a la potestad tarifaria de la Autoridad Portuaria:

1. Al estar limitado el número de licencias, el prestador estará sujeto al régimen de tarifas máximas establecido en este pliego.

Prescripción 15.ª *Criterios para la distribución de las obligaciones de servicio público entre los prestadores del servicio.*

1. Para los supuestos en que se otorguen licencias de integración de servicios, las obligaciones de servicio público se distribuirán entre los prestadores de estos servicios con criterios objetivos, transparentes, proporcionales, equitativos y no discriminatorios, entre los que se tomará en consideración la cuota de mercado de cada uno de ellos.
2. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 135.3 del TRLPEMM, los titulares de licencias de integración de servicios no estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones de servicio público de cobertura universal y de continuidad y regularidad. Los medios humanos y materiales que deberán disponer estos prestadores serán únicamente los adecuados para atender el volumen y características de los tráficos que

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

vayan a operar en las mismas condiciones de seguridad y calidad exigidos al resto de prestadores y con la continuidad y regularidad que dichos tráficos requieran.

3. Los medios de que deberán disponer estos prestadores destinados a la obligación de servicio público de cooperar en las operaciones de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en prevención y control de emergencias y en la formación práctica, serán todos los exigidos en su licencia.

Prescripción 16.ª *Criterios de cuantificación y distribución de las compensaciones por las obligaciones de servicio público.*

1. Para las licencias de integración de servicios se establece una compensación económica que, en su caso, los titulares deben abonar como contribución para que las obligaciones de servicio público que recaen sobre los titulares de licencias abiertas al uso general puedan ser atendidas, en particular las de mantener la cobertura universal, la regularidad y la continuidad de los servicios.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del TRLPEMM, el importe de dicha compensación anual será facturado por la Autoridad Portuaria a cada titular de licencia de integración de servicios, si hubiere prestador de servicio abierto al uso general, con periodicidad anual y se abonará este último.

3. El importe de la compensación anual a abonar por cada titular de licencia de integración de servicios será un porcentaje de los costes fijos anuales que le corresponderían al prestador abierto al uso general con los medios materiales y humanos mínimos exigidos en este PPP. Dicho porcentaje será el cociente de la actividad realizada por el titular de licencia de integración de servicios entre el total de la actividad anual del puerto (cuota de mercado), medida en términos de arqueo bruto (GT).

$$\text{Compensación anual} = CF_{mm} \times k \times P$$

donde:

CF_{mm} = costes fijos anuales de un prestador con los medios humanos y materiales mínimos establecidos en los estudios económicos realizados para el establecimiento de las tarifas máximas. A estos efectos, el valor de CF_{mm} será de 3.202.995,22 euros, de acuerdo con la estructura de costes utilizada para el cálculo de las tarifas máximas de este PPP.

k = 1.

P = (cuota de mercado) cociente que representa la actividad del titular de la licencia de integración en relación con el total de la actividad anual del servicio portuario de practicaje del año para el que se realiza el cálculo de la compensación. Dicho cociente debe calcularse, en términos de arqueo bruto (GT) de los buques a los que se ha prestado servicio, para cada periodo de liquidación de la compensación con arreglo a los datos del periodo anterior.

Sección IV. Condiciones y calidad de la prestación del servicio

Prescripción 17.ª *Condiciones de la prestación del servicio.*

a. General:

1. Para la realización de operaciones de practicaje portuario será imprescindible ser titular de una licencia de este servicio en cualquiera de las modalidades definidas en este PPP.

2. El titular de licencia prestará el servicio según lo previsto en el TRLPEMM, en las condiciones establecidas en el presente PPP y en la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria, conforme a los principios de objetividad y no discriminación, evitando en todo momento incurrir en prácticas anticompetitivas.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

3. El prestador debe notificar toda modificación de su actividad relativa a la prestación del servicio, así como fusiones, adquisiciones o cambios en su composición accionarial que tengan alguna implicación en la prestación del servicio o sobre la situación financiera o el régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 121 del TRLPEMM. La Autoridad Portuaria evaluará si dichas modificaciones alteran la situación de cumplimiento de las condiciones de solvencia o incompatibilidad establecidas en este PPP o en la Ley.

4. Como garantía de la adecuación de los medios humanos y materiales y su operatividad, el prestador deberá adjuntar anualmente un Plan de Organización de los Servicios en el que se detallen los procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a las emergencias.

b. Alcance del servicio:

1. La prestación del servicio se realizará de forma regular y continua, salvo causa de fuerza mayor en cuyo caso el prestador del servicio estará obligado, sin derecho a indemnización alguna, a adoptar las medidas razonables para hacer frente a las circunstancias adversas y asegurar la reanudación inmediata del servicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las instrucciones que la Autoridad Portuaria o la Capitanía Marítima pudieran impartir por razones de seguridad del puerto y cooperación en emergencias.

2. El titular de la licencia prestará el servicio de acuerdo con las buenas reglas del oficio, conforme a los principios de objetividad y no discriminación, y según lo previsto en la TRLPEMM, en el Reglamento General de Practicaje, en las condiciones establecidas en las presentes Prescripciones Particulares y en la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria.

3. El servicio de practicaje se prestará a bordo de los buques o desde la estación de prácticos, incluyéndose en el mismo las instrucciones impartidas por los prácticos desde el momento en que partan de la estación de practicaje, que serán dadas para realizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y de seguridad de la navegación de los buques, de sus tripulaciones, de las instalaciones portuarias y de los usuarios del servicio. En casos excepcionales cuando las condiciones meteorológicas adversas no permitan el embarque del práctico en el punto de embarque establecido, el práctico podrá dar instrucciones al buque desde la embarcación, hasta llevar al buque a una zona donde el embarque sea posible y éste se lleve a cabo, ello siempre y cuando el capitán del buque asistido acepte explícitamente la realización de la maniobra en estas condiciones.

c. Operaciones comprendidas en el servicio:

1. El servicio de practicaje incluye la realización de las siguientes operaciones:

a) Establecimiento de contactos e interrelación oportuna con el Centro de Control para la coordinación, ordenación y control del tráfico marítimo portuario y demás servicios técnicos náuticos.

Informar a la Administración portuaria o marítima para su consideración, de las indicaciones técnicas de seguridad realizadas por el práctico de servicio para el correcto desarrollo de las actividades programadas y puntos de atraque, desatraque y fondeo.

b) Intercambio de información con el buque que solicita el servicio, para coordinarse y acordar el punto y hora de embarque del práctico y las condiciones y características del mismo.

c) Asesoramiento al Capitán a bordo del buque o desde la estación de prácticos, para la realización de las maniobras de los buques en el ámbito geográfico de prestación del servicio, incluyendo la planificación de la maniobra.

d) Asesoramiento al Capitán del buque para la coordinación de los servicios técnico-náuticos de remolque y amarre durante la realización de las operaciones náuticas.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

e) Cumplimiento de las instrucciones de la Administración portuaria o marítima en el ámbito de sus competencias, con respecto a los puestos de atraque, amarre o fondeo de los buques.

f) Notificación de deficiencias o anomalías de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Practicaje.

d. Medios materiales mínimos:

1. El titular deberá mantener los medios materiales mínimos establecidos en la Prescripción 12.ª en buen uso y perfecto estado de conservación para la prestación del servicio.

e. Medios humanos mínimos:

1. El prestador del servicio deberá aportar documentación suficiente que garantice la disponibilidad del equipo humano mínimo necesario establecido en la Prescripción 12.ª para operar los medios materiales con arreglo a los turnos establecidos.

2. El personal se identificará inequívocamente por su vestimenta, según propuesta de la empresa, debiendo portar permanentemente en lugar visible la tarjeta identificativa.

f. Prestación del servicio desde la estación de prácticos

1. La prestación de este servicio desde la estación de prácticos se realizará en las condiciones establecidas en la Prescripción 2.ª del presente pliego.

2. La prestación del servicio desde la estación de prácticos se realizará, siempre que existan los medios materiales específicos establecidos en la Prescripción 12.ª1.c)ii, cumpliendo las condiciones establecidas por la Autoridad Portuaria y siempre que se haya aprobado el documento « Condiciones mínimas a cumplir y procedimiento de autorización a seguir por el prestador del servicio portuario de practicaje en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (incluye Granadilla), para la prestación del servicio desde la estación o desde la embarcación de prácticos», previo informe de la Capitanía Marítima. En tanto no se cumplan esas dos condiciones, no podría prestarse el servicio desde la estación de practicaje.

3. Dichas condiciones establecerán la forma de prestación de este tipo de servicios y los supuestos en los que se podrá prestar este tipo de servicio que se determinarán en función de:

a) El tipo de maniobra.
b) El tipo de buque y de carga.
c) Atraques específicos.
d) Condiciones meteorológicas e hidrográficas.

Otras condiciones:

g. Coordinación del servicio:

1. El prestador del servicio deberá atender todas las peticiones de prestación del servicio que reciba, en las condiciones establecidas en estas prescripciones particulares.

h. El práctico deberá permanecer en contacto con el Centro de Control, de acuerdo con las Normas de aproximación, ordenación y control de tráfico marítimo, así como el procedimiento de actuación y comunicación para la ordenación y control del Tráfico marítimo en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 26 de Septiembre de 2005, siempre que la confirmación de la petición de servicio sea realizada con la antelación mínima establecida.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

i. Condiciones operativas:

1. El servicio de practicaje se prestará de forma regular y continua a todos los buques y embarcaciones que lo soliciten, ya tengan las obligación de utilizarlo o ya lo pidan de forma voluntaria, debiendo estar operativo las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, salvo causa de fuerza mayor en cuyo caso el prestador del servicio estará obligado, sin derecho a indemnización alguna, a adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las circunstancias adversas y asegurar la reanudación del servicio. Ello sin perjuicio de las instrucciones que la Autoridad Portuaria y la Capitanía Marítima pudieran impartir por razones de seguridad del puerto y control de emergencias.

2. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio del mismo, para lo que se definen los tiempos de respuesta máximos admitidos siguientes:

a) Prácticos de guardia con presencia en el puerto:

i. Puerto de Santa Cruz de Tenerife: 30 minutos.
ii. Puerto de Granadilla: 2 horas.

b) Prácticos en disponibilidad localizada (retén):

i. Puerto de Santa Cruz de Tenerife: 2 horas.
ii. Puerto de Granadilla: 4 horas

3. La petición formal y la confirmación de la petición del servicio serán realizadas por el consignatario, el Capitán o el armador del buque por el procedimiento establecido por la Autoridad Portuaria y con la antelación mínima de dos (2) horas para el puerto de Santa Cruz de Tenerife y de cuarenta y ocho (48) horas para el puerto de Granadilla.

4. Cuando el servicio haya sido solicitado o la hora de inicio del mismo haya sido acordada con una antelación superior al tiempo de respuesta que corresponda según lo indicado en el punto anterior, el prestador deberá tener dispuestos los medios en el lugar requerido a la hora de inicio prevista, considerándose retraso cualquier demora no justificada respecto de dicha hora.

5. Durante el servicio corresponde al Capitán del buque el mando y la dirección de la maniobra.

6. La Autoridad Portuaria fijará el orden de prelación de las maniobras, teniendo en cuenta las prioridades que la Autoridad Marítima pudiera disponer, en su caso, a efectos de seguridad marítima o por motivos de explotación portuaria. Tomando en consideración las indicaciones técnicas realizadas por el práctico de servicio para un correcto desarrollo de las actividades programadas.

7. Las navegaciones por las aguas interiores portuarias de las embarcaciones destinadas a este servicio no deberán superar la velocidad máxima establecida en las Ordenanzas Portuarias. En cualquier caso, y salvo caso de fuerza mayor, deberán realizarse a una velocidad que no favorezca la generación de oleaje que perturbe el normal amarre y operativa de las embarcaciones atracadas en muelles adyacentes o fondeadas en las proximidades.

j. Condiciones de protección y seguridad portuaria:

1. La empresa prestadora deberá integrarse en los planes que la Autoridad Portuaria elabore para responder a situaciones de emergencia, con todos sus medios, tanto humanos como materiales, al efecto de ponerlos a disposición de la Dirección del correspondiente Plan, y de acuerdo con las órdenes y prioridades emanadas de él, para lo cual, antes del inicio de la actividad desde el otorgamiento de la licencia deberá presentar a la Autoridad Portuaria el inventario de medios, su localización, su permanencia, horarios y demás información que la Autoridad Portuaria requiera.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

k. Condiciones ambientales:

1. La empresa prestadora deberá adoptar las medidas oportunas para no producir episodios de contaminación de las aguas portuarias, evitando cualquier vertido en la dársena.
2. La empresa prestadora deberá adoptar las medidas oportunas para no rebasar los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera y de ruido que establezca la normativa medioambiental vigente, evitando que se produzcan o puedan producir episodios de contaminación atmosférica o acústica y adoptando las medidas técnicas necesarias para la reducción de la emisión de partículas contaminantes procedentes de los motores.
3. La prestación del servicio se realizará con estricto cumplimiento de las normas medioambientales establecidas en el presente PPP, así como las establecidas o las que se establezcan en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias y los sistemas de gestión ambiental que, en su caso, adopte la Autoridad Portuaria, con arreglo a sus objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental.

l. Riesgo y ventura. Impuestos y gastos derivados de la prestación del servicio. Responsabilidad:

1. El servicio se realizará por el titular de la licencia bajo su exclusivo riesgo y ventura.
2. La Autoridad Portuaria no será responsable, en ningún caso, de los daños producidos a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, siendo, en su caso, responsabilidad del titular de la licencia los daños y perjuicios que éste pueda producir durante el desarrollo del mismo. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En el caso de que las embarcaciones sean fletadas, el licenciatario será igualmente responsable frente a terceros de los daños ocasionados por las embarcaciones.
3. Serán por cuenta del titular de la licencia todos los impuestos, arbitrios o tasas derivadas de la prestación del servicio, con arreglo a la legislación vigente en cada momento; los consumos de combustible, agua y electricidad; así como cualquier otro servicio que pueda utilizar en el puerto y todos los demás gastos que ocasione la prestación y que sean necesarios para el funcionamiento del servicio.

m. Adaptación al progreso:

1. El prestador del servicio deberá incorporar durante el plazo de la licencia las innovaciones tecnológicas básicas que, a juicio de la Autoridad Portuaria y escuchado el prestador, puedan contribuir a una mejora en la calidad de la prestación del servicio.
2. El licenciatario cooperará técnicamente con la Autoridad Portuaria, cuando así lo requiera, en la consultoría de proyectos de planificación de nuevas infraestructuras portuarias o en la evaluación de riesgos y fijación de límites operativos de las existentes que incluyan estudios de maniobra. En aquellos casos en que esta cooperación suponga una especial intensidad o la incursión de gastos directos, dará lugar a una contraprestación que se valorará particularmente en cada caso.
3. El licenciatario colaborará con los grupos de trabajo y comisiones en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, así como participará activamente en los ejercicios y simulacros organizados por dicha entidad, sin que esta participación pueda ser objeto de tarifación hasta el máximo de 2 veces al año.
4. El prestador podrá, por propia iniciativa, proponer cambios que en ningún caso podrán implicar deterioro o pérdida de calidad en la prestación del servicio. Cualquier cambio será debidamente justificado y precisará de su previa aprobación por la Autoridad Portuaria, y previa experimentación de su puesta en uso.
5. Cuando la adaptación al progreso represente una modificación de las condiciones establecidas en estas Prescripciones Particulares, esta se realizará con

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

idénticos trámites que los seguidos para su aprobación conforme a lo establecido en el párrafo e. de la Prescripción 23.ª

n. Inicio de la prestación del servicio:

1. El servicio comenzará a prestarse en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia. No obstante lo anterior, y en el caso en el que se trate de una renovación de la licencia, no podrá quedar interrumpida la prestación del servicio.
2. Previamente al inicio de la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria procederá a verificar que, tanto los medios materiales comprometidos por el prestador como los medios humanos adscritos al servicio, cumplen los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Particulares.

Prescripción 18.ª *Calidad de la prestación del servicio. Indicadores de productividad, rendimiento y de calidad.*

1. La prestación del servicio se realizará con la debida diligencia evitando retrasos en el inicio del mismo y observando las buenas prácticas del oficio. El prestador del servicio deberá desarrollar las operaciones de practicaje en un tiempo razonable acorde con las características del buque, las condiciones operativas, las condiciones de clima marítimo y los puntos de inicio y fin de la prestación del servicio.
2. El prestador del servicio deberá disponer en el plazo máximo de un (1) año a partir del otorgamiento de la licencia, de una certificación de calidad ISO 9001 o ISPO que comprenda la operativa del servicio de practicaje y los indicadores recogidos en el párrafo 5 de esta Prescripción, y deberá mantenerla durante todo el periodo de vigencia de la licencia.
3. En todo caso, el prestador mantendrá los estándares de calidad establecidos por la Autoridad Portuaria en este PPP, y los respetará, con carácter de mínimos, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en la prestación del servicio. Las certificaciones de servicio serán emitidas por una entidad acreditada a tal efecto por ENAC conforme a la norma ISO/IEC 17065.
4. Los indicadores de productividad, rendimiento y calidad relacionados a continuación se computarán en periodos anuales, siendo excluidas a efectos de valoración todas aquellas situaciones de incumplimiento que no fuesen imputables al prestador, quien deberá aportar datos suficientes para la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar teniendo en cuenta otras administraciones según competencias (Administración Marítima etc.):

a. Disponibilidad: se calculará como el cociente entre el tiempo acumulado (en horas) en el que los medios materiales mínimos están en disposición de ser utilizados y el tiempo total del periodo de evaluación. El indicador de disponibilidad (D) debe ser superior al 90%.

$$D = \frac{\sum Tiempo\ real\ disponible\ por\ medios\ materiales}{t \cdot 24 \cdot n} =$$

$$= \frac{t \cdot 24 \cdot n - \sum Tiempo\ fuera\ de\ servicio}{t \cdot 24 \cdot n}$$

donde *t* es el periodo de evaluación (en días) y *n* es el número de medios materiales.

b. Impuntualidad: se calculará como el cociente entre los servicios iniciados con retraso y el total de los servicios prestados, teniendo para ello en cuenta los tiempos de respuesta establecidos. El indicador de Impuntualidad debe ser inferior al 5%.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

c. Tiempo de retraso medio: se medirá el tiempo de retraso medio como el promedio de los retrasos que se produzcan. El tiempo de retraso medio no podrá ser superior a 15 minutos.

d. Incidentalidad: porcentaje de servicios con incidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con incidentes y el número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será del 0,3%.

e. Quejas y reclamaciones: número de quejas y reclamaciones recibidas. Este indicador será el cociente entre el número de servicios con quejas o reclamaciones contra el prestador, que sean fundadas a criterio de la Autoridad Portuaria, respecto al número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será del 5%.

f. Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: promedio entre la diferencia de la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de respuesta a la misma. El Indicador de Tiempo medio de respuesta a reclamaciones debe ser inferior a 3 días.

g. Accidentalidad: porcentaje de servicios con accidente. El indicador será el cociente entre el número de servicios con accidentes respecto al número de servicios prestados. El porcentaje máximo admisible será del 0.1%.

5. Los indicadores anteriores se evaluarán para cada prestador de forma independiente.

6. El incumplimiento de los indicadores anteriores dará lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente PPP. Asimismo, su reiterado incumplimiento podrá dar lugar a la extinción de la licencia, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

7. Con el objetivo de ponderar la suficiencia de los medios establecidos en este pliego para cubrir las necesidades del puerto, se registrará adicionalmente el indicador correspondiente a la Congestión, calculado como el porcentaje respecto al total de los servicios solicitados de aquellos servicios no prestados o prestados con retraso por estar todos los medios ocupados en la prestación de otros servicios o no haber suficientes medios disponibles para la maniobra solicitada. El indicador de Congestión debe ser inferior al 5%. El prestador no será penalizado por el incumplimiento de este indicador.

8. En caso de que durante la prestación del servicio se produzca una demora en el inicio del servicio o se reciban reclamaciones o quejas por la prestación del mismo, se deberán registrar las causas que han provocado las desviaciones, para conocimiento de la Autoridad Portuaria.

9. En caso de reclamación formal relativa a las tarifas y previa solicitud, el prestador pondrá a disposición de la autoridad correspondiente toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y nivel de las tarifas por servicios portuarios de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento UE 2017/352.

Prescripción 19.ª *Suministro de información a la Autoridad Portuaria.*

a. Información general:

1. El prestador del servicio deberá facilitar a la Autoridad Portuaria la información detallada que esta precise para ejercer su responsabilidad de control sobre la correcta prestación del servicio, de forma que pueda verificar el cumplimiento del TRLPEMM y de este PPP. Esta información deberá facilitarse en el formato y por los medios establecidos por la Autoridad Portuaria. Los prestadores aportarán la información que se solicite a través de los sistemas que se pongan a disposición para el envío de dicha información, SIGEIN o el que lo sustituya.

2. Asimismo, el prestador del servicio presentará con frecuencia anual un informe detallado sobre la prestación del servicio, en el plazo de 45 días a contar a partir de la

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

finalización de cada ejercicio económico (salvo en el caso del punto a)), que contendrá, como mínimo:

a) Las cuentas anuales de la empresa, presentadas conforme a lo indicado en el apartado c. posterior, referido a la separación contable. Deberán facilitarse en el plazo de 15 días desde la aprobación de dichas cuentas.
b) Información detallada sobre sus tarifas y estructura tarifaria, que deberán ser públicas, con el fin de que esta pueda verificar que no son superiores a las tarifas máximas, así como para verificar que la estructura de dichas tarifas se ajusta a la establecida en el presente PPP y la transparencia de las tarifas y de los conceptos que se facturan.
c) Detalle de los medios humanos asignados al servicio.
d) Situación e inventario de los equipos materiales e instalaciones destinadas a la prestación del servicio.
e) Certificación de los seguros y la provisión de las garantías indicadas en el presente PPP.
f) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

b. Información detallada sobre los servicios prestados:

1. Información con frecuencia anual que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad y productividad:

a) Disponibilidad de los medios materiales adscritos al servicio.
b) Tiempo medio de retraso.
c) Impuntualidad en el inicio de los servicios.
d) Listado de servicios no atendidos, indicando el número de escala y el motivo.
e) Listado de operaciones en las que se hayan producido accidentes laborales que sean considerados graves por la Inspección de Trabajo, indicando número de escala y descripción del accidente.
f) Listado de las operaciones en las que se hayan producido incidentes en la prestación del servicio y descripción del incidente.
g) Listado de reclamaciones y quejas por prestación deficiente del servicio, así como el tiempo medio de respuesta a las mismas.

2. El prestador deberá cumplimentar documentalmente un registro informatizado con datos de los servicios que presta a los buques y ponerlo a disposición de la Autoridad Portuaria. Cuando el acceso a este registro no sea continuo, se facilitará con frecuencia mensual / trimestral/ anual. Este Registro deberá contener los siguientes datos:

a) Número de escala asignado por la Autoridad Portuaria
b) Tipo de servicio (entrada, salida, movimiento interior…)
c) Fecha y hora de solicitud del servicio
d) Fecha y hora para la que se solicita el servicio
e) Fecha y hora de embarque del práctico
f) Fecha, hora y lugar de finalización del servicio
g) Nombre, bandera, tipo y tamaño (GT) del buque
h) Número e identificación de las embarcaciones empleadas en el servicio
i) Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio
j) Cantidad que correspondería facturar por aplicación de las tarifas publicadas del prestador
k) Cualquier otra información que el prestador considere relevante indicar

3. La documentación soporte del contenido del registro estará disponible para su consulta por parte de la Autoridad Portuaria durante un periodo mínimo de 4 años.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

4. Las quejas o reclamaciones presentadas al prestador deberán ser trasladadas de forma inmediata a la Autoridad Portuaria, donde se tramitarán de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables a su naturaleza.

c. Separación contable:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLPEMM, las cuentas anuales de la empresa deberán contar con una estricta separación contable entre el servicio de practicaje en el puerto y otras actividades que pudiera desarrollar el prestador.
2. La Memoria de las cuentas anuales deberá reflejar por separado la contabilidad de la actividad del servicio portuario de practicaje en el puerto, incluyendo en dicha Memoria una cuenta de pérdidas y ganancias y un estado del capital empleado correspondientes a esta actividad de forma separada a la de otras actividades de la empresa prestadora.
3. La no presentación de esta información llevará aparejada la penalización descrita en la Prescripción 22.ª

d. Otro tipo de información:

1. Se deberán presentar las certificaciones de servicios relacionadas con el servicio portuario de practicaje emitidas por una sociedad debidamente acreditada conforme a la Norma ISO/IEC 17065 y la certificación ISO 14000 o EMAS, en el momento de la primera certificación y en cada renovación.
2. El prestador del servicio pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los informes anuales de las auditorías externas realizados sobre sus sistemas de gestión ambiental y de calidad. Dichos informes deberán incluir, entre otros, las posibles no conformidades detectadas en el cumplimiento de la normativa ambiental y estándares de calidad que le sean de aplicación.
3. Cualquier modificación en la composición accionarial o de socios del titular de la licencia deberá ser notificada a la Autoridad Portuaria en cuanto esta se produzca o se tenga conocimiento de que se va a producir, a efectos de poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del TRLPEMM y en las Prescripciones 10.ª y 17.ª
4. Cualquier inversión de capital en otras sociedades titulares de licencias de este mismo servicio en esta Autoridad Portuaria deberá ser notificada de forma inmediata.
5. Cuando sea solicitado de forma expresa por la Autoridad Portuaria se le deberá trasladar la información relativa a la estructura de costes del servicio, con suficiente separación conceptual que permita la valoración del coste del mismo y la valoración de cada uno de sus componentes. En concreto, se deberán detallar y justificar, al menos, las siguientes partidas:

a) Para los medios materiales que no sean propios, los importes de los alquileres o pólizas de fletamento.
b) Para los medios materiales que sean propios, la cuantía de inversión, así como de amortización anual y los costes financieros.
c) Los gastos de personal, separando los correspondientes a los prácticos de los del resto del personal.
d) Los importes correspondientes a aprovisionamientos de combustible, lubricantes y otro material náutico.
e) Los importes dedicados a mantenimiento preventivo y correctivo.
f) Los importes de las pólizas de seguro.
g) Otros costes de explotación.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

6. Cualquier modificación que afecte a cualquiera de los siguientes planes propios del prestador o a los planes de la Autoridad Portuaria en los que se integra deberá ser notificada en cuanto se produzca:

a) Plan de organización de los servicios.
b) Plan de medidas de emergencia.
c) Plan de prevención de riesgos laborales.
d) Plan de entrega de desechos.

e. Facultad de control e inspección:

1. La Autoridad Portuaria podrá inspeccionar en todo momento los medios adscritos a la prestación del servicio, así como comprobar su correcto funcionamiento y podrá verificar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de la licencia otorgada.
2. A tal fin, el prestador facilitará el acceso al registro contemplado en el apartado b) de esta Prescripción a la Autoridad Portuaria en cualquier momento que esta lo requiera.

f. Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios:

1. Toda la información suministrada por el prestador podrá ser remitida a Puertos del Estado para que sirva de base en la elaboración del Informe Anual de Competitividad a partir del análisis y las conclusiones del Observatorio Permanente del Mercado de los Servicios Portuarios con arreglo a lo previsto en el artículo 123 del TRLPEMM.

g. Confidencialidad:

1. La Autoridad Portuaria respetará el carácter confidencial de la información delicada a efectos comerciales que le sea facilitada.

Prescripción 20.ª *Responsabilidades del prestador del servicio.*

a. Ante sus trabajadores:

1. El titular de la licencia se mantendrá al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social durante todo el periodo de duración de la licencia.
2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del artículo 113.8 del TRLPEMM, la licencia incluirá la siguiente cláusula que establecerá de forma expresa que: «la Autoridad Portuaria no responderá en ningún caso de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan al prestador del servicio frente a sus trabajadores, especialmente las que se refieran a relaciones laborales, salario, prevención de riesgos o seguridad social».

b. Ante usuarios y terceros:

1. En cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del artículo 113.8 del TRLPEMM, la licencia incluirá la siguiente cláusula que establecerá de forma expresa que: «será obligación del prestador, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la licencia. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes».

c. Cobertura de riesgos. Seguro de Responsabilidad Civil:

1. Antes de comenzar la actividad, la empresa prestadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados durante la prestación del servicio portuario cuya responsabilidad recaiga sobre el prestador, así

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

como las indemnizaciones por riesgos profesionales. La cuantía de dicho seguro debe ser la que el prestador estime suficiente para cubrir los riesgos propios de la prestación del servicio y será, en todo caso, igual o superior a la que garantice la responsabilidad máxima de cada práctico conforme a lo establecido en el artículo 281 del TRLPEMM. De acuerdo con lo indicado, el seguro debe dar una cobertura mínima por siniestro de 1.097.000 €; dichas cantidades se debe actualizar al menos cada cinco (5) años. Asimismo, el prestador deberá establecer las garantías medioambientales que se deriven de la evaluación de riesgos realizada, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Medioambiental por alguno de los medios establecidos en dicha Ley. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

Prescripción 21.ª *Garantías.*

1. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas Prescripciones Particulares, de las sanciones que pudieran imponerse y de los daños y perjuicios que pudieran producirse, así como el cumplimiento de la cláusula de preaviso definida en el párrafo 6 de la Prescripción 5.ª en caso de renuncia a la licencia o en caso de abandono indebido del servicio, el prestador deberá constituir, antes de iniciar su actividad, una garantía a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria, cuya cuantía será de al menos cien mil euros (100.000 €).

Esta garantía, se actualizará cada cinco años por la Autoridad Portuaria, conforme a la evolución acumulada del IPC general.

2. La garantía se constituirá en metálico, o mediante aval bancario o de compañía de seguros, conforme al modelo que apruebe la Autoridad Portuaria. La garantía, que será solidaria, podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del titular de la licencia, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que puedan utilizarse los beneficios de excusión, división y orden.

3. La constitución de la garantía no supone en ningún caso que la responsabilidad del titular de la licencia quede limitada a su importe.

4. Extinguida la licencia, conforme a los supuestos previstos en estas Prescripciones Particulares, se llevará a cabo la devolución de la garantía o su cancelación, una vez satisfecho el pago de las obligaciones pendientes con la Autoridad Portuaria y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por responsabilidades en que hubiera incurrido el prestador del servicio o las penalizaciones o sanciones que le hubieran sido impuestas y no hayan sido abonadas.

5. El incumplimiento de las obligaciones económicas y de las condiciones establecidas en este PPP por parte del prestador permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.

6. Cuando, por aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Autoridad Portuaria tuviese que hacer uso de la garantía, total o parcialmente, el prestador vendrá obligado a reponerla o complementarla en el plazo de un (1) mes, contado desde el acto de disposición. Si el interesado no restituyese o completase la garantía en el referido plazo, la Autoridad Portuaria podrá extinguir la licencia, así como emprender las acciones legales que considere oportunas.

Prescripción 22.ª *Penalizaciones y régimen sancionador.*

a. Penalizaciones:

1. Para garantizar un correcto cumplimiento de estas Prescripciones y, sin perjuicio de la sanción o de la reclamación de daños y perjuicios a que hubiere lugar y de otros derechos y acciones que correspondan a la Autoridad Portuaria, esta podrá imponer penalizaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en este PPP y de los indicadores de productividad, rendimiento y calidad expuestos en el presente PPP,

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

siempre que tal incumplimiento no sea sancionado como infracción conforme al régimen sancionador del TRLPMM.

2. A continuación, se detallan las penalizaciones que se aplicarán como consecuencia del incumplimiento de los siguientes indicadores:

a) Disponibilidad de los medios: se establece una penalización de 1.500 euros por cada periodo de incumplimiento.

b) Tiempo de retraso medio: se establece una penalización de 500 euros por cada periodo de incumplimiento.

c) Impuntualidad: se establece una penalización de 1.500 euros por cada periodo de incumplimiento.

d) Incidentalidad: se establece una penalización de 1.000 euros por cada periodo de incumplimiento.

e) Quejas y reclamaciones: se establece una penalización de 1.000 euros por cada periodo de incumplimiento.

f) Tiempo medio de respuesta a reclamaciones: se establece una penalización de 500 euros por cada periodo de incumplimiento.

3. Por renuncia a la licencia incumpliendo el plazo de preaviso establecido en el párrafo 6 de la Prescripción 5.ª, abandono del servicio o extinción de la licencia por alguna de las causas indicadas en el párrafo 2 de la Prescripción 9.ª, salvo las contempladas en los puntos g) y q), así como en los puntos s) y t) cuando la causa no sea achacable al titular de la licencia se establece una penalización por el total de la garantía establecida en este PPP.

4. Por el incumplimiento de los plazos señalados en los distintos apartados del presente PPP se establecerá una penalización de 200 euros por cada día de retraso en cada uno de los documentos que el prestador está obligado a suministrar a la Autoridad Portuaria.

5. Además, se establece una penalización de 3.000 euros anuales por no incorporar en la Memoria de las cuentas anuales la separación contable cuando sea exigible conforme se indica en la Prescripción 19.ª

6. Estas penalizaciones solo serán de aplicación cuando los incumplimientos sean imputables al prestador del servicio, previa audiencia al mismo y mediante la correspondiente resolución motivada, y darán derecho a la Autoridad Portuaria a la incautación de la cantidad correspondiente de la garantía, la cual deberá ser repuesta por el prestador en el plazo indicado en este PPP.

7. Las penalizaciones anteriores se actualizarán cada cinco años conforme a la variación acumulada del IPC general nacional.

8. Las penalizaciones referidas no excluyen las indemnizaciones a las que puedan tener derecho la Autoridad Portuaria, los usuarios o terceros, por los daños o perjuicios ocasionados por el prestador del servicio, ni la revocación de la licencia de acuerdo con lo establecido en las prescripciones de este PPP.

b. Régimen sancionador:

1. Este PPP se ajusta en materia de infracciones y sanciones al Título IV del Libro Tercero, Régimen sancionador, del TRLPEMM, y en especial al artículo 306.2.a) en relación a las infracciones leves, al 307.5 en lo que se refiere a infracciones graves y al artículo 308.5 referido a las muy graves, así como a lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento General de Practicaje.

2. Las sanciones estarán a lo dispuesto en el Capítulo II del TRLPEMM en sus artículos 312 y 313 y en el Capítulo VII del Reglamento General de Practicaje.

3. A efectos de imposición de sanciones, recurso y suspensiones cautelares de las posibles sanciones, se regirá por las reglas de procedimiento administrativo común, siendo susceptibles de ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

4. En el caso de incumplimiento de los artículos de aplicación al servicio de practicaje del Reglamento UE 2017/352 se aplicarán las sanciones que corresponda conforme al régimen sancionador establecido en la Prescripción 28.ª en cumplimiento del artículo 19 de dicho Reglamento.

Sección V. Régimen económico del servicio

Prescripción 23.ª *Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de actualización y revisión.*

Las tarifas de practicaje portuario comprenderán el coste del personal de practicaje y auxiliar, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios empleados, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

El prestador publicará sus tarifas oficiales y pondrá a disposición de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y el nivel de las mismas conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352.

a. Estructura tarifaria:

1. Las tarifas tendrán como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o «GT» (Gross Tonnage), con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

2. En las tarifas aplicables a los servicios de practicaje se tendrá en cuenta las operaciones definidas en la Prescripción 2.ª de las presentes Prescripciones Particulares y se ajustarán a las reglas indicadas en la letra c) de esta prescripción.

b. Tarifas máximas:

1. Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el prestador en el concurso, y serán siempre inferiores o iguales a las máximas establecidas en estas Prescripciones Particulares.

2. La Autoridad Portuaria controlará la transparencia de las tarifas y los conceptos que se facturen.

3. Se establecen cinco cuadros de tarifas máximas diferentes, cada una de ellas correspondiente a un tramo de arqueo acumulado del año anterior, siendo el arqueo acumulado la suma del arqueo, medido en GT, de todos los buques a los que se ha prestado servicio el año natural anterior, considerando cada maniobra individualmente e incluyendo todos los tipos de tráfico.

4. Durante los doce primeros meses de vigencia de este PPP y hasta el primer treinta de enero siguiente a dicho periodo, se aplicará la tarifa T0. A partir de dicho plazo, cada treinta de enero se adoptará el cuadro de tarifas que corresponda de los siguientes en función del arqueo acumulado del año natural anterior.

5. En el caso de que el arqueo acumulado del año anterior quede fuera de los márgenes superior e inferior (T+2 y T-2 respectivamente) contemplados en los cuadros siguientes, se realizará una revisión extraordinaria de las tarifas máximas conforme a lo establecido en el apartado e. de esta Prescripción, debiendo aplicarse el cuadro de tarifas del extremo correspondiente mientras se tramita la revisión extraordinaria.

6. Las actualizaciones por variación de costes que corresponda aplicar de acuerdo con lo establecido en el apartado d. de esta Prescripción, se aplicarán a todos los cuadros de tarifas de este apartado.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

7. Tarifas máximas: Se establecen las siguientes tarifas máximas:

	T2	GTs	Desde	170.000.001		Hasta	182.500.000	
T2	Fijo (€)	Variable (€)						
		Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II - Fondeo		Z.II - Bunk
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc
500 - 8.000	172,57	0,00512	0,03568	0,04207	0,07150	0,00841	0,05633	0,01591
8.001-35.000	282,22	0,00265	0,02030	0,04289	0,05332	0,00457	0,03951	0,01454
> 35.000	625,55	0,00538	0,02907	0,04931	0,04289	0,00393	0,05073	0,00481

	T1	GTs	Desde	157.500.001		Hasta	170.000.000	
T1	Fijo (€)	Variable (€)						
		Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II - Fondeo		Z.II - Bunk
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc
500 - 8.000	176,09	0,00523	0,03640	0,04292	0,07296	0,00858	0,05748	0,01623
8.001-35.000	287,98	0,00271	0,02072	0,04377	0,05441	0,00467	0,04031	0,01484
> 35.000	638,31	0,00549	0,02966	0,05031	0,04376	0,00401	0,05177	0,00491

	T0	GTs	Desde	142.500.000		Hasta	157.500.000	
T0	Fijo (€)	Variable (€)						
		Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II - Fondeo		Z.II - Bunk
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc
500 - 8.000	179,69	0,00534	0,03715	0,04380	0,07445	0,00876	0,05866	0,01656
8.001-35.000	293,86	0,00276	0,02114	0,04466	0,05552	0,00476	0,04114	0,01514
> 35.000	651,34	0,00560	0,03026	0,05134	0,04465	0,00409	0,05282	0,00501

	T-1	GTs	Desde	130.000.000		Hasta	142.499.999	
T-1	Fijo (€)	Variable (€)						
		Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II - Fondeo		Z.II - Bunk
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc
500 - 8.000	183,28	0,00544	0,03789	0,04468	0,07594	0,00894	0,05983	0,01690
8.001-35.000	299,74	0,00282	0,02156	0,04555	0,05663	0,00486	0,04196	0,01544
> 35.000	664,37	0,00571	0,03087	0,05237	0,04555	0,00417	0,05388	0,00511

	T-2	GTs	Desde	117.500.000		Hasta	129.999.999	
T-2	Fijo (€)	Variable (€)						
		Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II - Fondeo		Z.II - Bunk
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc
500 - 8.000	186,95	0,00555	0,03865	0,04557	0,07746	0,00911	0,06103	0,01723
8.001-35.000	305,73	0,00287	0,02199	0,04646	0,05776	0,00495	0,04280	0,01575
> 35.000	677,66	0,00582	0,03149	0,05342	0,04646	0,00426	0,05496	0,00521

a) Tarifas máximas serán aplicables a las maniobras de entrada, salida y movimientos interiores.

c. Reglas de aplicación de las tarifas:

a. En los casos en que un servicio se preste en más de una zona o atraque, a las que les correspondan tarifas diferentes se aplicará siempre la mayor.

b. El servicio de practicaje de maniobras interiores, se aplica una tarifa única con independencia del trayecto recorrido para su realización, aplicando la tarifa de mayor importe entre la de origen y la de destino. También se considerará maniobra interior cuando se realice una traslación en el mismo muelle en el que se encuentre el buque y se desatraque o sea necesaria la utilización de remolcador para su realización.

c. En el caso de que el servicio a prestar requiera la participación de más de un práctico, se facturará un 50% de la tarifa que corresponda, por cada uno de los prácticos adicionales que intervenga en la operación.

d. Por los «servicios especiales» de practicaje, que requieran la permanencia prolongada de práctico a bordo, a petición del buque, y el servicio de practicaje que se

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

realice fuera de la zona de practicaje del puerto; así como en el caso de «espiadas» cuando esta sea más de una eslora, sin maquina o requiera la ayuda de un remolcador, se facturará el importe de un practicaje de maniobra náutica dentro del puerto que corresponda al buque y a la zona y atraque donde se preste por la primera hora o fracción de permanencia de práctico a bordo, y el 50% del mismo por cada hora siguiente o fracción.

e. En los servicios realizados en la dársena de Granadilla, cuando por situaciones especiales derivadas de circunstancias meteorológicas u otras causas debidamente justificadas, no se pudiera realizar el embarque y/o desembarque del práctico en los puntos indicados para este puerto, se realizará dicho embarque y/o desembarque en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y se facturará un recargo de 350 euros a los buques de hasta 8.000 GT, 700 euros a los buques de más de 8.000 y hasta 35.000 GT y 1.050 euros a los buques de más de 35.000 GT.

f. En caso de buques que sólo hagan uso de la Zona II o Zona de Fondeo del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para realizar únicamente las actividades de bunkering, suministro de lubricantes, pertrechos en general y embarque/desembarque de tripulaciones, sin entrar en la Zona I del puerto, la tarifa será una única por escala, que incluye la entrada y la salida de la Zona II. A estos efectos la actividad de bunkering incluye, los combustibles, lubricantes, pertrechos en general y, embarque/desembarque de tripulaciones. Dicha tarifa cubre la prestación del servicio durante la estancia del buque en la zona de fondeo hasta dos horas después de haber finalizado las operaciones indicadas, pasadas esas dos horas, las maniobras que realice el buque que requieran la presencia de un práctico se facturarán a la tarifa normal de la Zona II de fondeo que corresponda.

g. Los servicios prestados a buques con su sistema propulsor o de gobierno fuera de servicio o con deficiencias en su funcionamiento en el inicio o en el transcurso de la maniobra que impidan realizarla o concluirla con los medios propios del buque, tendrán un recargo del 100% de la tarifa aplicable a los mismos, con independencia de otros que pudieran corresponderles.

h. Cuando un buque haya comprometido el inicio de las operaciones a una hora fija con el Centro de Coordinación de Servicios, y se demore la iniciación de la maniobra, por causas imputables al buque o a la Terminal donde opera, y que no sean fortuitas o por causa de fuerza mayor, se impondrá un recargo, del 20% por cada treinta (30) minutos de retraso en la operativa sobre la hora prevista.

i. Si por el contrario, solicitado el servicio, se produjera un retraso superior a los treinta (30) minutos, y las causas del retraso fueran imputables al prestador y no fueran fortuitas o por causa de fuerza mayor, se aplicará una reducción del 20% sobre las tarifas a repercutir al usuario por cada treinta (30) minutos de retraso en la operativa sobre la hora prevista.

j. En el caso embarcaciones representadas por su capitán, sin consignatario en el puerto, el licenciatario podrá exigir el pago previo a la salida del puerto, de todos los servicios prestados a la embarcación en la escala.

k. No serán admisibles sobrecostes o costes diferenciados en función del día o la hora en que tiene lugar la prestación, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 113.4 del TRLPEMM.

l. Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria.

d. Criterios de actualización de tarifas máximas:

1. La Autoridad Portuaria actualizará cada treinta de enero según lo indicado en el párrafo b.6 las tarifas máximas como consecuencia exclusivamente de las variaciones de costes que se hayan podido producir conforme a los criterios indicados en este apartado.

2. Conforme a lo establecido en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017 que la desarrolla, estas actualizaciones tendrán carácter de revisión periódica no predeterminada.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

3. Para la realización de estas actualizaciones, se tendrán en cuenta los siguientes índices de variación de precios objetivos y públicos de los elementos de coste más significativos del servicio (ver Anexo VII para indicaciones sobre la ubicación de los datos):

a) Índice de variación del precio del coste laboral:

i. Con base en los datos publicados por el INE en su apartado «50. Transporte Marítimo y por vías navegables interiores» considerando la media de los últimos 4 trimestres respecto de la media de los trimestres 5 a 8 anteriores
ii. El incremento repercutible por los costes de mano de obra no podrá ser mayor del incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
iii. El peso de este factor de coste laboral respecto del coste total que ha resultado de la estructura de costes analizada para la determinación de las tarifas es de 81,2%.

b) Índice de variación del precio del combustible utilizado por las embarcaciones:

i. Se tomará como referencia el índice de variación del precio del gasóleo de automoción publicado por el Ministerio competente en materias de Energía en sus informes anuales denominados «Precios carburantes. Comparación 20XX-20XX» o informe similar que lo sustituya
ii. El peso del coste del combustible en la estructura de costes del servicio es de 4,2 %

c) Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento y reparaciones en el sector naval:

i. Se obtendrá de la variación anual del índice «3315: Reparación y mantenimiento naval» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios industriales»
ii. El peso de los costes de mantenimiento y reparaciones respecto de los costes totales de la estructura de costes del servicio es de 0,77 %.

d) Índice de variación anual del precio de los seguros:

i. Se obtendrá de la variación anual del índice «Seguros relacionados con el transporte» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios de consumo».
ii. El peso del coste de los seguros respecto de los costes totales de la estructura de costes del servicio es de 0,94%.

4. Todos los índices de precios que se utilicen se corregirán excluyendo las variaciones impositivas, en el caso de que existan.
5. En el caso de que no se emplee esta metodología de actualización, la actualización de las tarifas máximas se considerará revisión extraordinaria, realizándose con idénticos trámites que los seguidos para la aprobación de este PPP.
6. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, el expediente de actualización de tarifas máximas debe incluir una memoria justificativa para cuya elaboración el prestador deberá aportar a la Autoridad Portuaria la información necesaria.

e. Revisión extraordinaria:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 113.2 del TRLPEMM, la revisión extraordinaria de la estructura tarifaria o de las tarifas máximas previstas en el apartado b. de esta Prescripción, distinta de la actualización regulada en el apartado anterior, solo se realizará con carácter excepcional, en el caso de que se produzcan modificaciones sustanciales que alteren de forma significativa las condiciones de prestación del servicio

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

o cuando el arqueo agregado del año anterior quede fuera de los márgenes establecidos en el apartado b. de esta Prescripción.

2. La revisión tendrá carácter de revisión no periódica según la definición del artículo 2 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española en el expediente de modificación del PPP se incluirá una memoria que contendrá, al menos, lo exigido en el artículo 12 del Real Decreto y en la disposición adicional primera, según se trate de una revisión motivada por variación de costes o por variación de la demanda, incluyendo el estudio económico financiero completo en el que se tenga en cuenta, según el caso las variaciones de los diferentes elementos que integran el coste del servicio, así como las variaciones experimentadas por la demanda.

3. De acuerdo con lo previsto en la Prescripción 19.ª, cuando se proceda a realizar una revisión extraordinaria, el prestador deberá facilitar a la Autoridad Portuaria, cuando esta se lo solicite, la estructura de sus costes, reflejando los elementos de coste, atendiendo a criterios económicos, necesarios para poder determinar de manera razonable el coste real del servicio con el desglose mínimo establecido en el párrafo d.5 de la Prescripción 19.ª

4. Al tratarse de una modificación de las condiciones establecidas en estas Prescripciones Particulares, ésta se realizará con idénticos trámites que los seguidos para su aprobación.

Prescripción 24.ª *Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación.*

1. Las intervenciones directas en respuesta a solicitudes de la autoridad competente en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, que ocasionen costes puntuales identificables, darán lugar al devengo de las tarifas indicadas a continuación:

a) por intervención en emergencias:

i. por el práctico 350 (€/hora).
ii. por la embarcación, incluida su tripulación, 350 (€/hora).

b) por intervención en lucha contra la contaminación, por cada embarcación y su tripulación 350 (€/hora).

2. A esta tarifa se le aplicará la misma actualización que se aplique a las tarifas máximas por concepto de variación de costes.

3. No se considera incluido el coste de los productos consumibles que se pudieran utilizar, los cuales se pagarán al precio de reposición debidamente justificado por el prestador, ni los costes de limpieza de las embarcaciones y de eliminación de residuos recogidos en el caso de lucha contra la contaminación, que serán igualmente justificados por el prestador.

4. El periodo a facturar se computará desde el momento en que se dé la orden y el práctico parta de la estación de prácticos hasta que finalicen los trabajos del práctico y este regrese a dicho punto.

5. Los servicios podrán ser ordenados por la Autoridad Marítima, por la Autoridad Portuaria o por el buque o instalación auxiliada, e irán con cargo a estos últimos. También irá con cargo al buque o instalación auxiliada la reposición de los consumibles utilizados en el transcurso de la intervención, así como los costes de eliminación de los residuos recogidos o generados en la intervención. A estos efectos serán solidariamente responsables el naviero, el propietario, el asegurador de la responsabilidad civil y el Capitán del buque; y, en el caso de instalaciones, el propietario de la misma, el titular de la actividad empresarial, en su caso, y el asegurador de la actividad.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

6. La participación en simulacros y ejercicios, con un máximo de dos (2) anuales, no generará cargo alguno para la Autoridad Portuaria.

7. Cualquier otro servicio adicional solicitado deberá ser ofertado previamente no realizándose en ningún caso el servicio hasta no obtener el visto bueno al presupuesto presentado.

Prescripción 25.ª *Tasas portuarias.*

1. Los titulares de licencias para la prestación del servicio de practicaje portuario están obligados a la satisfacción de las siguientes tasas:

a. Tasa de actividad:

1. La cuota íntegra de la tasa se calculará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen de acuerdo con lo siguiente:

a) La base imponible serán los GTs.

b) El tipo de gravamen, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, será de 0,26 euros por cada 1.000 GT, con independencia del número de embarcaciones empleadas.

c) El tipo de gravamen se actualizará anualmente conforme a lo establecido en el artículo 190 del TRLPEMM.

d) La base imponible y el tipo de gravamen asociado a la misma se establecerá en la licencia y no será revisable salvo por lo indicado en el punto c) anterior o por modificación de este PPP.

2. El abono de las tasas se realizará de forma anual.

3. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 188.b) del TRLPEMM, importe de la cuota íntegra anual devengada por la Autoridad Portuaria por este concepto tendrá los siguientes límites:

a) La cuota íntegra anual no será inferior al uno por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.

b) la cuota íntegra anual no será superior al seis por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la licencia.

4. Al finalizar cada ejercicio, el titular de la licencia facilitará el importe neto anual de la cifra de negocio y la cuantía real de la base imponible en GTs acumulados de los buques, correspondiente a la prestación del servicio objeto de la licencia, que servirá de base para la regularización de la cuota íntegra anual. Este volumen de negocio deberá ser acreditado adecuadamente mediante la presentación de las cuentas anuales. Tras la aprobación definitiva de las cuentas anuales y su presentación a la Autoridad Portuaria, esta regularizará de forma definitiva la cuota íntegra anual del ejercicio correspondiente.

5. A solicitud del prestador y previa acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas, se aplicarán las posibles bonificaciones previstas en el artículo 245 del TRLPEMM.

b. Tasa del buque:

1. El prestador abonará la tasa al buque que corresponda a las embarcaciones conforme a lo establecido en los artículos 194 a 204 del TRLPEMM.

c. Tasa de ayudas a la navegación:

1. La tasa se liquidará conforme a lo establecido en los artículos 237 a 244 del TRLPEMM por las embarcaciones asignadas al servicio.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

d. Tasa de ocupación:

1. En caso de que existiera una concesión o autorización vinculada al servicio otorgada al prestador, este deberá abonar la tasa de ocupación de dominio público correspondiente de acuerdo con lo establecido en el título de dicha concesión o autorización y en los artículos 173 a 182 del TRLPEMM.

Prescripción 26.ª *Suspensión temporal del servicio a un usuario.*

1. El prestador del servicio podrá suspender temporalmente la prestación del mismo a un usuario cuando haya transcurrido al menos un periodo de un mes desde que se le haya requerido fehacientemente el pago de las tarifas, sin que el mismo se haya hecho efectivo o haya sido garantizado específica y suficientemente. A estos efectos, el requerimiento se practicará por parte del prestador acreedor por cualquier medio que permita tener constancia del acto de recepción y su fecha por parte del usuario.
2. La suspensión del servicio por impago solo podrá ejercerse previa autorización de la Autoridad Portuaria y siempre que no lo impidan razones de seguridad.
3. Cuando la prestación del servicio haya sido suspendida a un usuario, dicha suspensión deberá ser levantada cuando sea requerido por la Autoridad Portuaria por motivos de seguridad debidamente motivados.
4. La Autoridad Portuaria resolverá sobre la suspensión en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud del prestador y podrá acordar, hasta la resolución que dictamine la suspensión del servicio, la constitución por el usuario de un depósito previo y específico que garantice la cuantía de las tarifas a devengar.
5. La posibilidad de suspensión deberá ser objeto de publicidad, de modo que el usuario haya podido tener acceso a esta información.
6. Una vez realizado el pago de lo adeudado por el usuario suspendido del servicio, este se reanudará en condiciones de normalidad.

Sección VI. Entrada en vigor, reclamaciones y recursos

Prescripción 27.ª *Entrada en vigor de estas prescripciones particulares.*

1. Este pliego de prescripciones particulares será de aplicación a partir de su publicación en el BOE.

Prescripción 28.ª *Reclamaciones y recursos.*

1. Cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones que considere conforme al procedimiento de tramitación de reclamaciones que se determine.
2. Contra el presente Pliego se podrán interponer las acciones legales oportunas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Si el órgano al que se recurre no tiene carácter jurisdiccional, éste motivará por escrito sus decisiones.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento (EU) 2017/352, el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones y recursos por supuestos incumplimientos de dicho Reglamento será el procedimiento contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las autoridades competentes para resolver dichas reclamaciones son los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.
4. Las reclamaciones y recursos a las que se refiere el párrafo anterior serán las relativas a:

a. Requisitos de acceso.
b. Limitaciones del número de prestadores.
c. Obligaciones de servicio público.
d. Restricciones relacionadas con operadores internos.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

5. Las reclamaciones relacionadas con la transparencia en las tarifas por la prestación del servicio portuario deberán presentarse ante los siguientes organismos:

a. Autoridad Portuaria:

1. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando no exista competencia efectiva.
2. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador cuando exista limitación del número de prestadores y dicha limitación sea necesaria para que no se produzca el incumplimiento de las obligaciones de servicio público.
3. Cualquier reclamación relativa a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por cualquier prestador en virtud de una obligación de servicio público.

b. Puertos del Estado:

1. Cualquier reclamación relativa las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

c. Tribunal económico-administrativo:

1. Recursos frente a resoluciones de Puertos del Estado motivadas por reclamaciones relativas a las tarifas por la prestación del servicio portuario cobradas por la Autoridad Portuaria cuando actúa como operador interno.

6. El régimen sancionador aplicable a los incumplimientos del presente pliego será el establecido en el TRLPEMM.

ANEXO I

Glosario

Accidente: se entiende por accidente todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador que causa lesiones corporales o la muerte a personas, o daños a equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias.

Área portuaria: a los efectos de la limitación del número de prestadores del servicio de practicaje, se entiende como área portuaria aquella que sea susceptible de explotación totalmente independiente incluyendo su accesibilidad marítima y, por tanto, que los límites geográficos de prestación del servicio de practicaje correspondientes a cada una de dichas áreas sean totalmente independientes.

Buque sin máquina o sin gobierno: embarcación que por cualquier circunstancia excepcional es incapaz de maniobrar con normalidad y, por consiguiente, no tiene la capacidad necesaria para realizar la maniobra. Se entiende buque sin maquina o sin gobierno cuando se produce un fallo de la maquina principal o del timón.

Centro de Control: Es el Centro desde el que se presta el servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario y el servicio general de coordinación de los servicios portuarios.

Congestión: porcentaje de servicios no prestados o iniciados con retraso por estar todos los medios ocupados en la prestación de otros servicios de practicaje o no haber suficientes medios libres de servicio para la maniobra solicitada.

Cuota de mercado: porcentaje que representa la actividad realizada por el titular de la licencia de servicio de que se trate sobre el total de actividad del servicio portuario en el ámbito geográfico afectado por este PPP medido en GT.

Entrada: es la operación náutica de entrada a puerto y atraque, amarre o fondeo de un buque, incluyendo los reviros y resto de maniobras necesarias.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Estar en disposición de ser utilizado: situación en la cual los medios adscritos al servicio se encuentren en puerto y estén en condiciones técnicas y operativas de prestar servicio, libres de averías o de cualquier otra limitación.

Fuerza mayor: todo acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad del prestador del servicio y de la Autoridad Portuaria, que no es imputable a una falta o negligencia del prestador y que no hubiera podido evitarse aplicando la mayor diligencia posible, y que impide llevar a cabo la prestación del servicio.

Impuntualidad: grado de incumplimiento del prestador respecto de la hora en que debería comenzar la prestación del servicio, de acuerdo con las previsiones del PPP.

Incidente: todo suceso o acontecimiento repentino y sobrevenido por causa u ocasión de la actividad propia del prestador, con potencial de ser un accidente, pero que no causa daños a personas, equipos, materiales, otros buques o infraestructuras portuarias.

Movimiento interior: es la operación náutica de desatraque, desamarre o leva de un buque, desplazamiento y posterior atraque, amarre o fondeo, incluyendo los reviros y cualquier otra maniobra necesaria.

Patrimonio neto: aquel definido como tal en el Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Retraso: tiempo transcurrido desde el tiempo máximo de respuesta permitido hasta que da inicio el servicio de practicaje.

Salida: es la operación náutica de desatraque, desamarre o leva y salida de puerto de un buque, incluyendo los reviros y cualquier otra maniobra necesaria.

Servicios especiales: servicios que no se corresponden con las maniobras habituales de entrada y atraque, amarre o fondeo; desatraque, desamarre o leva y salida o movimientos interiores, o cuya duración exceda a la habitual de las maniobras indicadas. En particular los prestados a los buques a solicitud de éstos, Autoridad Portuaria o Capitanía Marítima por resaca, rotura de cabos, mal tiempo, movimientos de andanadas sin máquina singularmente complejos (considerándose como tales aquellas en las que el buque sin máquina tiene un GT superior a 500 GT), así como cualquier otro servicio dentro de las aguas de servicio del puerto.

Tiempo de respuesta: tiempo transcurrido desde que se realiza la confirmación de la petición del servicio por el mando del buque o el Centro de Control hasta que el prestador del servicio llega al costado del buque con los medios humanos y materiales necesarios para iniciar el servicio, excluyéndose las demoras debidas a causas de fuerza mayor o a circunstancias extraordinarias que no hubieran podido evitarse incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables o las debidas a que los medios se encuentren ocupados en otro servicio de practicaje, todo ello debidamente justificado a juicio de la Autoridad Portuaria. Cuando exista más de un prestador con licencia abierta al uso general, cada uno de ellos deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el tiempo de respuesta, disponiendo de los medios necesarios para atender todos los servicios solicitados y aceptados por el prestador.

Tiempo de retraso medio: promedio de los retrasos producidos en el inicio de los servicios por causas imputables al prestador.

ANEXO II

Documentación a presentar junto a la solicitud de una licencia

Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio objeto de este PPP, el interesado deberá presentar su oferta al concurso o, en el caso de aplicación de la disposición transitoria segunda, formular una solicitud. En ambos casos, deberá aportarse los datos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá acompañada de la documentación indicada a continuación.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

En el caso de convocatoria de concurso, el pliego de bases del concurso establecerá los requisitos que deberán acreditarse y la documentación que se deberá presentar en la oferta y los que se presentarán por parte del adjudicatario una vez adjudicado el concurso.

A. De carácter administrativo:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante:

Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social, las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan en la normativa de desarrollo de la legislación de contratos del sector público. Los demás empresarios extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Si los documentos aportados no están otorgados en España (por ser documentos que acrediten la existencia y personalidad de una entidad extranjera, su inscripción en el registro procedente, etc.), los mismos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano realizada por un traductor jurado o a través de representaciones consulares o diplomáticas, y también deben ir acompañados de una certificación de autenticidad mediante copias legalizadas, por la representación diplomática correspondiente o mediante apostilla de La Haya.

2. Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, acompañado del correspondiente certificado de su vigencia, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente.

3. Designación de un representante, con facultades suficientes y con oficina en Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de establecer una comunicación regular con la Autoridad Portuaria.

4. Declaración de la composición accionarial o de participaciones en el momento de la solicitud. Cualquier cambio producido durante el procedimiento de tramitación de la licencia deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de otorgamiento de la licencia.

5. Sendas certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal y laboral por la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

6. Declaración responsable del cumplimiento de lo exigido en el artículo 121 del TRLPEMM sobre incompatibilidades y de no estar incurso en las causas establecidas en los artículos 71, 72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Declaración responsable de honorabilidad conforme al modelo adjunto en el Anexo VI.

8. Declaración responsable de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los requisitos y condiciones exigidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el PPP y en la propia licencia.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

9. Declaración responsable de disponer, y mantener a lo largo de la vigencia de la licencia, los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

10. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no deberán presentar tal declaración.

11. En el caso de los solicitantes de licencias restringidas al ámbito geográfico de una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular sin ser el titular de la concesión o autorización, copia del contrato suscrito entre dicho titular y el solicitante de licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.3 del TRLPEMM.

B. De carácter económico-financiero:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Prescripción 11.ª

2. Declaración responsable de constituir, antes del inicio de la actividad, la garantía exigida en la Prescripción 21.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez constituida.

3. Declaración responsable de contratar, antes del inicio de la actividad, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio por la cantidad mínima establecida en la Prescripción 20.ª y de presentar la documentación acreditativa una vez contratado.

4. Declaración responsable de presentar, antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de disponer de la garantía financiera medioambiental que en su caso resulte. Esta garantía podrá estar incluida en el seguro de responsabilidad civil.

5. Tarifas a aplicar por sus servicios incluyendo toda la información pertinente sobre los elementos que sirven de base para determinar la estructura y nivel de las mismas.

C. De carácter técnico:

1. Declaración responsable de cumplir los niveles de calidad y rendimiento señalados en el PPP, así como de los ofrecidos de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de la calidad.

2. Declaración responsable de adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

3. Memoria del servicio a que hace referencia la Prescripción 19.ª, con descripción detallada de:

– Plan de organización de los servicios en el que se describan las actividades que integran la prestación y se detallen la organización y procedimientos implicados, la asignación de recursos humanos, turnos de trabajo y plan de respuesta a emergencias.

– Los sistemas para registrar las solicitudes, el desarrollo de las actividades, los incidentes y las reclamaciones de cada servicio.

– El sistema de aseguramiento de la calidad, la seguridad y la protección del medio ambiente.

4. Acreditación específica de disponer de los medios humanos y materiales que se adscribirán al servicio con sujeción, en todo caso, a los requerimientos mínimos al efecto exigidos en este PPP. Se acreditará la cualificación profesional de las tripulaciones conforme a lo exigido en los Certificados de dotación mínima de seguridad de las embarcaciones, así como las certificaciones que acrediten la habilitación de todos y cada uno de los prácticos para prestar el servicio en el ámbito geográfico establecido en la

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

Prescripción 3.ª Asimismo, se aportará copia de todos los certificados, seguros y homologaciones correspondientes de las embarcaciones, vehículos y del resto de equipos, en cumplimiento de la normativa vigente. En el supuesto de que los medios materiales adscritos al servicio no fueran propiedad de la empresa solicitante, se aportarán los contratos de arrendamiento correspondientes.

5. Declaración responsable de que los miembros de las tripulaciones de las embarcaciones dispondrán de la formación correspondiente a nivel operativo básico de lucha contra la contaminación en los plazos que se especifican en la Prescripción 11.ª

6. Certificación del sistema de gestión de la calidad y del medioambiente (para la calidad la ISO 9001, y para el medio ambiente la ISO 14001 o acreditaciones EMAS o en su lugar certificación ISPO) o, en su defecto, compromiso de aportar dicha certificación en el plazo establecido en la Prescripción 13.ª

7. Antes del inicio de la actividad, el prestador deberá presentar a la Autoridad Portuaria los siguientes planes:

– Plan de medidas de Emergencia de la empresa de acuerdo con lo previsto en la Prescripción 17.ª y el inventario de medios, su localización, su permanencia, los horarios y demás requisitos para su integración en los planes de actuación en situaciones de emergencia de la Autoridad Portuaria de acuerdo con lo previsto en la Prescripción 12.ª, así como en el protocolo frente a posibles vertidos.

– Protocolo o, en su caso, Plan de Contingencia para posibles vertidos, tanto propios como para intervención a solicitud de la administración competente, que será incluido o integrado dentro del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria.

– Plan de prevención de riesgos laborales.

– Plan de entrega de desechos, aceptado por los prestadores del servicio portuario de recepción de desechos que corresponda según el tipo de desechos.

D. De otro carácter:

1. Comunicaciones informativas relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos hechas a cada una de las personas físicas cuyos datos sean cedidos a la Autoridad Portuaria y firmadas individualmente por cada uno de los afectados.

2. Declaración expresa de conocer y aceptar todas las condiciones de este PPP.

3. Declaración responsable de participar en cualquier iniciativa que la Autoridad Portuaria promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios en general.

4. Declaración responsable de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación o circunstancia que afecte o pueda afectar al contenido de la documentación relacionada en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la solicitud y/o al otorgamiento de la licencia.

ANEXO III

Prevención de riesgos laborales

1. _____ se compromete con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Autoridad Portuaria) a satisfacer las siguientes exigencias referidas tanto a las actividades y servicios a desarrollar, como a los trabajadores, equipos y maquinaria, sustancias y preparados que _____ destine a la realización de los mismos:

a. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas legales y reglamentarias en esta materia le sean de aplicación.

b. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

c. Adoptar los procedimientos y medidas establecidos y a cumplir los pactos y normas que, en relación con la seguridad y salud de los trabajadores, se implanten dentro de la zona portuaria.

d. Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deben adoptar.

e. Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad y salud.

f. Poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación.

g. Poner a disposición de los trabajadores sustancias y preparados envasados y etiquetados conforme a la legislación aplicable.

h. Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente.

i. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

j. Establecer los adecuados medios de coordinación con la Autoridad Portuaria y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la prestación del servicio, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso que sea necesaria la designación, por parte del prestador, de una persona encargada de la coordinación de las actividades empresariales esta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.

k. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 del artículo 32 bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (introducido por Ley 54/2003), sin menoscabo de lo señalado en el punto j. anterior.

l. Compromiso por parte del prestador de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte de la actividad comprendida en el servicio, requerirá de la subcontrata la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores y que será entregada a la Autoridad Portuaria.

m. Establecer los adecuados medios de comunicación y de coordinación con la Autoridad Portuaria para garantizar una respuesta eficaz ante las situaciones de emergencia.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Firmado

ANEXO IV

Sobre el tratamiento de datos de carácter personal

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Autoridad Portuaria), con domicilio social en Avenida de Francisco la Roche 49 en Santa Cruz de Tenerife (CP 38001).

2. informa al interesado de que los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio portuario objeto de las presentes prescripciones particulares serán objeto de tratamiento, automatizado o no, bajo la responsabilidad de la Autoridad Portuaria.

La Política de Privacidad de la Autoridad Portuaria se encuentra disponible en Avenida de Francisco la Roche 49 en Santa Cruz de Tenerife (CP 38001), o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V

Modelo de cesión de datos personales del solicitante a la autoridad portuaria

D/D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____ número ____, población _____, código postal _____, con DNI/NIE _____, del cual adjunto fotocopia, mediante este escrito manifiesto la voluntad de ceder mis datos personales, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 4.11 del Reglamento UE 2016/679.

Para lo cual, autorizo el tratamiento de los datos personales recogidos en la solicitud de licencia de prestación del servicio de practicaje portuario, que son necesarios y serán utilizados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para el otorgamiento de la licencia solicitada, así como durante toda la duración de la misma.

En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en los artículos 15 al 22 del Reglamento UE 2016/679. En caso de que estos derechos no se vean atendidos debidamente, se podrá presentar reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Firmado

ANEXO VI

Declaración de honorabilidad

D/D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____ número ____, población _____, código postal _____, con DNI/NIE _____, del cual adjunto fotocopia, en representación de _____, con número de registro _____, domicilio social en _____ y NIF-IVA _____, mediante este escrito:

(1) Declara que el solicitante se encuentra o no en una de las situaciones siguientes:

	SÍ	NO
(a) está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un administrador concursal o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas del Estado español o del país en el que está establecido;	□	□
(b) se ha establecido mediante sentencia firme o una decisión administrativa firme que el solicitante está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del Estado español o del país en el que está establecido;	□	□
(c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que el solicitante o sus gestores son culpables de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenecen, o por haber incurrido en cualquier conducta punible que pueda influir en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las conductas siguientes:		
(i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de denegación de la licencia o para el cumplimiento de los requisitos de acceso o para la prestación del servicio;	□	□
(ii) celebración de un acuerdo con otros operadores con el fin de falsear la competencia;	□	□

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

	SÍ	NO
(iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	□	□
(iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones de la Autoridad Portuaria durante el procedimiento de otorgamiento;	□	□
(v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de otorgamiento;	□	□
(d) una resolución judicial firme ha dictaminado que el solicitante o sus gestores son culpables de uno de los siguientes delitos conforme a la legislación europea, del Estado español o del país en el que está establecido:		
(i) fraude;	□	□
(ii) corrupción;	□	□
(iii) participación en una organización delictiva;	□	□
(iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	□	□
(v) delitos relacionados con el terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas	□	□
(vi) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos	□	□
(e) el solicitante o sus gestores han sido sentenciados en firme por infracción grave en materia profesional que pone en entredicho su integridad, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y de no discriminación de las personas con discapacidad o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente;	□	□
(f) el solicitante o sus gestores han mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato o prestación de un servicio para la Autoridad Portuaria, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones de la Autoridad Portuaria, el Tribunal de Cuentas o cualquier otra institución;	□	□
(g) una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que el solicitante o sus gestores han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente a la española con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro carácter legal de obligada aplicación en la jurisdicción en la que está registrada su sede, administración central o centro principal de actividad;	□	□
(h) (solo para personas jurídicas) una sentencia firme o decisión administrativa firme ha establecido que la personalidad jurídica ha sido creada con la intención prevista en el punto (f);	□	□
(i) para las situaciones referidas en los puntos (c) al (g) anteriormente descritos, el solicitante o sus gestores están inmersos en:		
i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía, el Tribunal de Cuentas, o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuado bajo la responsabilidad de un ordenante de una institución o de una agencia u órgano de la UE, del Estado español o del país en el que esté establecido;	□	□
ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de los estándares de ética profesional;	□	□
iii. decisiones de la CNMC relativas a la infracción de las normas de competencia o de su equivalente en el país donde el solicitante esté establecido relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión	□	□
(j) ha incluido datos falsos o engañosos en la información requerida por la Autoridad Portuaria como condición para la participación en el procedimiento de otorgamiento, o no ha aportado dicha información;	□	□

(2) Si el solicitante declara alguna de las situaciones de exclusión indicadas arriba, debe indicar las medidas que han sido tomadas para corregir cualquier situación de exclusión, así como para demostrar su fiabilidad. Esto puede incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizacionales y personales para prevenir incidencias posteriores, compensación del daño o pago de multas, de tasas o contribuciones a la seguridad social, así como el cumplimiento de condenas o sanciones. La evidencia documental correspondiente que ilustre las medidas correctoras adoptadas deberá ser aportada como anexo a esta declaración. Lo anterior no aplica a las situaciones indicadas en el punto (d) del apartado anterior de esta declaración.

Para evaluar la honorabilidad del solicitante, la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta tanto las incidencias marcadas en el apartado (1), como la documentación adicional aportada conforme a este apartado (2).

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

(3) Reconoce que se podrá rechazar la participación en el presente procedimiento del solicitante y que este podrá ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción financiera) si se demuestra la falsedad de cualquiera de las declaraciones o informaciones facilitadas como condición para la participación.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Firmado

ANEXO VII

Índices de variación de precios

Índice de variación del precio del coste laboral:

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: *INEbase > Salarios y costes laborales > Encuesta trimestral de coste laboral > Resultados nacionales (desde el trimestre 1/2008)*

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=6033

Índice de variación del precio del combustible utilizado por las embarcaciones:

La ruta a seguir en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica para acceder a la información necesaria es la siguiente: *Energía > El Petróleo > Precios y tarifas > Informes anuales*

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesAnuales/Paginas/InformesAnuales.aspx

Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento y reparaciones del sector naval:

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: *INEbase > Índice de Precios Industriales. Base 2010 > Índice de Precios Industriales. Base 2010 (CNAE-09) > Índices nacionales de clases*

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=3283&L=0

Índice de variación anual del precio de los seguros:

La ruta a seguir en la página web del INE para acceder a la información necesaria es la siguiente: *INEbase > Índices de precios de Consumo y Vivienda > Índices de precios de Consumo > Índice de Precios de Consumo. Base 2016. Medias anuales*

El enlace directo a la página en el momento de aprobación del presente Pliego es http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=22555&L=0

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO VIII

Ámbito geográfico

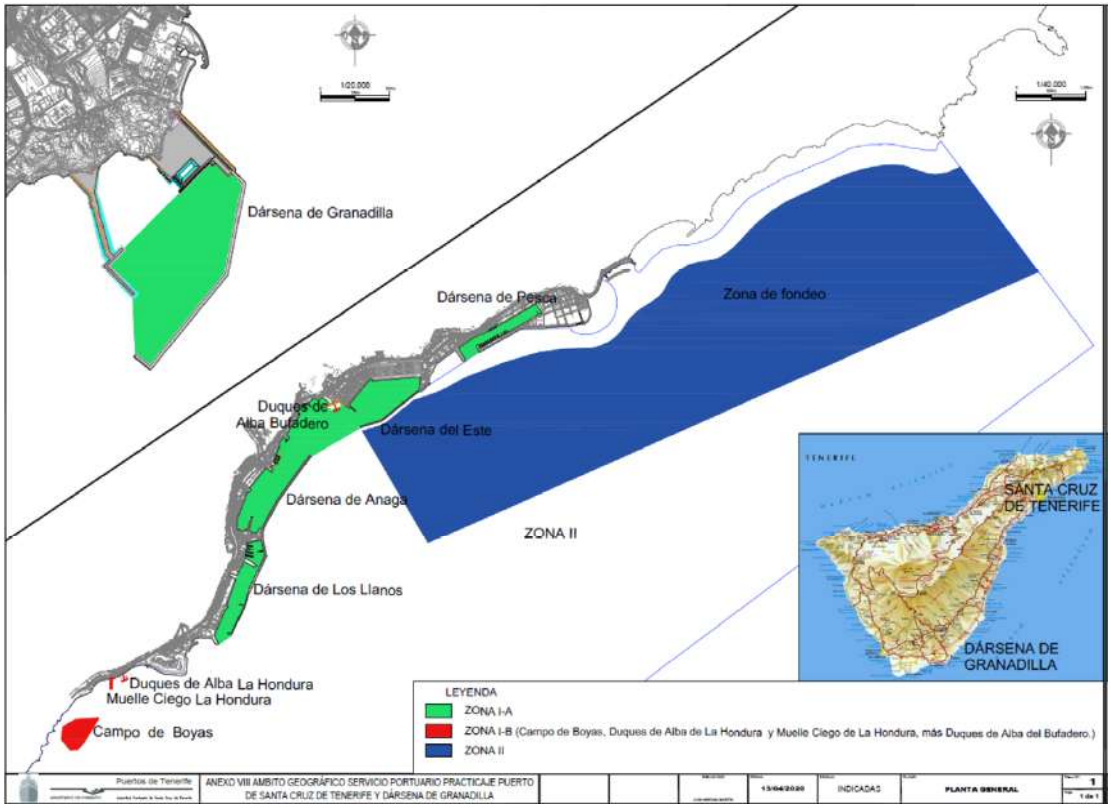

cve: BOE-A-2021-15223
Verificable en https://www.boe.es

2.4 INSTALACIONES PARA BUQUES

2.4.1. DIQUES

2.4.1.1. DIQUES SECOS

SITUACIÓN	PROPIETARIO	ESLORA (m)	MANGA (m)	CALADO REFERIDO AL CERO DEL PUERTO (m)	CAPACIDAD (Tm)

2.4.1.2. DIQUES FLOTANTES

PROPIETARIO	ESLORA (m)		MANGA (m)		CALADO MÁXIMO (m)		FUERZA ASCENSIONAL (Tm)	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
	Exterior	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Interior		

2.4.2. VARADEROS

SITUACIÓN	PROPIETARIO	Nº RAMPAS IGUALES	LONGITUD RAMPA (m)	ANCHURA (m)	PENDIENTE (%)	CALADO EN EL EXTREMO	Max. Tm BUQUE
Varadero Anaga	Varadero	Elevador tipo Travell-lift					150 Tm
Junto a la edificación de la lonja	Autoridad Portuaria	Nicho para Travell	Eslora nicho 16,00	6,1	no procede	5	70 Tm
Pesquero	Autoridad	1	39	4,5	6%	2	20 Tm
Marina	Atlanthum	Nicho para	Eslora	5	no procede	7	70 Tm
Marina	Autoridad	rampa	25	10	6%	2	20 Tm
Marina	Autoridad	Grúa Varada				5	8 Tm
Marina	Autoridad	rampa	34	6	6%	5	20 Tm

2.4.4. SERVICIO DE SUMINISTRO A BUQUES

SANTA CRUZ DE LA PALMA					
CLASE DE SUMINISTRO	SITUACIÓN	TOMAS	CAPACIDAD HORARIA / TOMA	CAPACIDAD HORARIA DEL MUELLE	SUMINISTRADOR
Agua potable	Dique Este	31	30	200	Aut. Portuaria
Agua potable	Ribera	4	30	200	Aut. Portuaria
Agua potable	Polivalente	14	30	200	Aut. Portuaria
Agua potable	Pesquero	7	10	100	Aut. Portuaria
Gasoil, gasolina	Marina	2	10	10	Marina
Gasoil	Pesquero	1	10	10	Cofradía Pesc.

SANTA CRUZ DE TENERIFE					
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/22	600 Tm/h	600 Tm/h	DUCAR
	-	-/11	300 Tm/h	300 Tm/h	B.P.
Gas-Oil / Gas-Oil	Muelle de Contenedores / Containers Quay	1/-	300 Tm/h	300 Tm/h	CEPSA
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/8	600 Tm/h	600 Tm/h	DUCAR
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/4	600 Tm/h	600 Tm/h	B.P.
Gas-Oil / Gas-Oil	Dársena de Pesca / Fish Dock	12	-	55 Tm/h	DISA
Gas-Oil / Gas-Oil	Muelle Sur / South Quay	2/-	300 Tm/h	-	CEPSA
Gas-Oil / Gas-Oil	Dique Este / East Dock	1/-	350 Tm/h	350 Tm/h	CEPSA
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/11	300 Tm/h	300 Tm/h	DUCAR
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/11	350 Tm/h	350 Tm/h	B.P.
Gas-Oil / Gas-Oil	Muelle de Contenedores / Containers Quay	1/-	200 Tm/h	200 Tm/h	CEPSA
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/4	300 Tm/h	300 Tm/h	DUCAR
Gas-Oil / Gas-Oil	-	-/4	350 Tm/h	350 Tm/h	B.P.
Diesel / Diesel-Oil	Dique Este / East Dock	1/-	200 Tm/h	200 Tm/h	CEPSA
diesel / Diesel-Oil	-	-/4	300 Tm/h	300 Tm/h	DUCAR
diesel / Diesel-Oil	-	-/4	600 Tm/h	600 Tm/h	B.P.
diesel / Diesel-Oil	Muelle de Contenedores / Containers Quay	1/-	200 Tm/h	200 Tm/h	CEPSA
Diesel / Diesel-Oil	-	-/4	300 Tm/h	300 Tm/h	DUCAR
Diesel / Diesel-Oil	-	-/4	600 Tm/h	600 Tm/h	B.P.

ATK / ATK	Muelle Sur / South Quay	2/-	-	-	CEPSA
ATK / ATK	Dique Este / East Dock	-/11	350 Tm/h	350 Tm/h	B.P.
ATK / ATK	Muelle de Contenedores / Containers Quay	-/4	350 Tm/h	350 Tm/h	B.P.
Agua / Water	Dique Muelle Sur / South Quay	97	-	250 Tm/h	Aut. Portuaria
Agua / Water	Dique Muelle Este / East Dock Quay	87	-	250 Tm/h	Aut. Portuaria
Agua / Water	Muelle Ribera / Shoreside Quay	48	-	100 Tm/h	Aut. Portuaria
Agua / Water	Muelle Norte / North Quay	5	-	100 Tm/h	Aut. Portuaria / Port Authority
Agua / Water	Muelle Bufadero / Bufadero Quay	14	700 Tm/h	1.00 Tm/h	Aut. Portuaria
Agua / Water	Dársena de Pesca / Fish Wharf	50	-	160 Tm/h	Aut. Portuaria
Agua / Water	Muelle de Contenedores / Containers Quay	11	-	150 Tm/h	Aut. Portuaria / Port Authority
Agua / Water	Dársena Comercial / Commercial Dock	100	-	150 Tm/h	Aut. Portuaria
Hielo / Ice	Dársena de Pesca / Fish Wharf	-	-	-	Aut. Portuaria
Energía electrica / Electric power	-	-	-	200 Kwa	Aut. Portuaria
Energía electrica / Electric power	Dique Muelle Sur / South Quay	10	-	320-127v	Aut. Portuaria

LOS CRISTIANOS					
Agua	Diques/muelle	18	12 m3	12 m^3	Aut. Portuaria

LA GOMERA					
Agua	Dique/muelle	9	12 m3	12 m^3	Aut. Portuaria

LA ESTACA					
Agua	Dique/muelle	4	10 m3	10 m^3	Aut. Portuaria

2.5. MEDIOS MECÁNICOS DE TIERRA
2.5.1. GRÚAS
2.5.1.1. GRÚAS DE MUELLE

SITUACIÓN	PROPIETARIO	Nº	TIPO	MARCA	ENERGÍA QUE EMPLEA	FUERZA (Tm)	ALTURA SBRE EL B.M.V.E. (m)	REND. EN COND. NORMALES (Tm/Hora)	AÑO CONSTR.
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		PORTAINER	KONECRANES	ELÉCTRICA	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		PORTAINER	PACECO	ELÉCTRICA	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		PORTAINER	PACECO	ELÉCTRICA	35	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		PORTAINER	PACECO	ELÉCTRICA	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		PORTAINER	POST PANAMAX	ELÉCTRICA	65	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		PORTAINER	POST PANAMAX	ELÉCTRICA	65	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		PORTAINER	POST PANAMAX	ELÉCTRICA	65	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		PORTAINER	POST PANAMAX	ELÉCTRICA	65	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		PORTAINER	POST PANAMAX	ELÉCTRICA	65	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	35	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	35	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	35	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	35	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	30,5	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	SISU	DIESEL	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	SISU	DIESEL	40	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	KONECRANES	DIESEL	50,8	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. BUFADERO	CAPSA		TRASTAINER	KONECRANES	DIESEL	50,8	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---

Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		TRASTAINER	PACECO	DIESEL	40	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. D.LLANOS L-2	AUT. PORTUARIA		de PORTICO	MACOSA	ELÉCTRICA	40	---	---	---

2.5.1.2. GRÚAS AUTOMÓVILES

SITUACIÓN	PROPIETARIO	Nº	TIPO	MARCA	ENERGíA QUE EMPLEA	FUERZA (Tm)	ALTURA SBRE EL B.M.V.E. (m)	REND. EN COND. NORMALES (Tm/Hora)	AÑO CONSTR.
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	SISU RSD	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	SISU RSD	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	SISU RSD	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	KALMAR DRS	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	KALMAR DRB	DIESEL	42	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ESTE M.Bufadero	CAPSA		REACH STACKER	KONE CRANES	---	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		REACH STACKER	HYSTER	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		REACH STACKER	HYSTER	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Darsena ESTE M. CONTENEDORES	T.C.T.		REACH STACKER	HYSTER	DIESEL	45	---	---	---
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	T.C.R.		CARRETILLA PORTACON-TENEDORES	FANTUZZI	DIESEL	45	---	---	1998
Pt°. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	T.C.R.		CARRETILLA PORTACON-TENEDORES	KALMAR	DIESEL	12	---	---	1998

Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	T.C.R.		REACH STACKER	KALMAR	DIESEL	45	---	---	2005
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		GRUA MO-VIL AUTO-PROPULSA-DA	P&H	---	125	---	---	1984
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		GRUA MO-VIL AUTO-PROPULSA-DA	GROVER	---	350	---	---	1980
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		GRUA MO-VIL AUTO-PROPULSA-DA	AMERICAN HOIST	---	350	---	---	1985
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		GRUA MO-VIL AUTO-PROPULSA-DA	LIEBHERR	---	350	---	---	1980 (1978)
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		CARRETILLA PORTACON-TENEDORES FRONTAL	CATERPILLAR	---	30,6	---	---	---
Ptº. S/C de Tfe. Drs. ANAGA M. Ribera	CONTENER-FRUT, S.A.		CARRETILLA PORTACON-TENEDORES FRONTAL	CATERPILLAR	---	36	---	---	---
Ptº. S/C de La Palma	JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), S.A.		CARRETILLA PORTACON-TENEDORES FRONTAL	CATERPILLAR	---	34	---	---	1991

2.5.1.3. NÚMERO DE GRÚAS. RESUMEN.

TIPO	DEL SERVICIO	DE PARTICULARES	TOTAL
Portacontenedores		10	
De pórtico:			
Hasta 6Tm			
Entre 7 y 12 Tm			
Entre 13 y 16 Tm			
Mayor de 16 Tm			
Total de pórtico		**14**	
Automóviles			
Otras grúas		4	
TOTAL		**28**	

2.5.2. INSTALACIONES ESPECIALES DE CARGA Y DESCARGA

SITUACIÓN	PROPIETARIO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	CARACTERÍSTICAS
SIWERTELL	PRIMAT S.A.		SIW-640 L. Descargador de granel tipo FOB
VIGAN	La Luz Market		NIV 200 Descargador de granel
SMT EQUIPOS CONSULTING, S.L.	Contenerfrut, S.A.		Tolva ecológica recepción de áridos

2.5.4. MATERIAL AUXILIAR DE CARGA Y DESCARGA Y TRANSPORTE

CLASE DE MATERIAL	PROPIETARIO	Nº	ENERGÍA QUE EMPLEA	CARACTERÍSTICAS
CARRETILLA ELEVADORA	CAPSA	1	RETRACTIL HAMECH	
CARRETILLA ELEVADORA	CAPSA	25	HYSTER	
CARRETILLA ELEVADORA	CAPSA	2	CATERPILLAR	
CARRETILLA ELEVADORA	TCT	4	HYSTER	
CARRETILLA ELEVADORA	TCR		MANITOU	
CARRETILLA ELEVADORA	CONTENERFUT, S.A.	13	HYSTER	
CARRETILLA ELEVADORA	CONTENERFUT, S.A.	4	CATERPILLAR	
CARRETILLA ELEVADORA	CONTENERFUT, S.A.		----	
CARRETILLA ELEVADORA	CONTENERFUT, S.A.	4	HYSTER	
CARRETILLA ELEVADORA	JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), S.A.	2	CATERPILLAR	
PLATAFORMA ELEVADORA	CAPSA		HAULOTTE	
PALA CARGADORA	CONTENERFUT, S.A.	6	CATERPILLAR	
CABEZA TRACTORA	CAPSA	9	SISU	
CABEZA TRACTORA	CAPSA	3	KALMAR	
CABEZA TRACTORA	CAPSA	6	TERBERG	
CABEZA TRACTORA	TCT	12	TERBERG	
CABEZA TRACTORA	TCR	1	SISU	
CABEZA TRACTORA	TCR	7	KALMAR	
CABEZA TRACTORA	NAVIERA ARMAS, S.A.	6	KALMAR	
CABEZA TRACTORA	NAVIERA ARMAS, S.A.	6	SISU	
CABEZA TRACTORA	JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), S.A.	5	SISU	
CABEZA TRACTORA	JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), S.A.		KALMAR	
PLATAFORMA 45´	CAPSA	26	FABRISEM	
PLATAFORMA 45´	CAPSA		GAUSSIN	

2.6. MATERIAL FLOTANTE

2.6.1. DRAGAS

2.6.2. REMOLCADORES

PUERTO DE STA. CRUZ DE TENERIFE	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
VB CANARIAS	GRUPO BOLUDA	MOTOR GASOIL	5.440	30,50	10,60	5,40	2004
VB TENERIFE			4.216	30,30	9,90	5,40	1999
VB MULETÓN			5.032	33,60	10,80	5,60	1999

PUERTO GRANADILLA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
Se trasladan desde Santa Cruz cuando es necesario							

PUERTO DE STA. CRUZ DE LA PALMA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
VB RISBAN	GRUPO BOLUDA	MOTOR GASOIL	3.518	29,70	9,95	4,90	1988

PUERTO LOS CRISTIANOS	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
Se trasladan desde Santa Cruz a solicitud del consignatario o por razones de seguridad							

PUERTO DE S. SEBASTIÁN DE LA GOMERA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
Se trasladan desde Santa Cruz a solicitud del consignatario o por razones de seguridad							

PUERTO DE LA ESTACA	PROPIETARIO	ENERGÍA QUE EMPLEA	POTENCIA (H.P.)	ESLORA (M)	MANGA (M)	PUNTAL (M)	AÑO DE CONSTRUCC.
Se trasladan desde Santa Cruz a solicitud del consignatario o por razones de seguridad							

2.6.3. GÁNGUILES, GABRRAS Y BARCAZAS

2.6.4. GRÚAS FLOTANTES

2.6.5. OTROS MEDIOS FLOTANTES AUXILIARES DE SERVICIO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE						
NOMBRE	PROPIETARIO	TIPO	CARACTERÍSTICAS			AÑO CONSTRUCCIÓN
			ESLORA (m)	MANGA (m)	POTENCIA (C.V.)	
ALJIBE J.P.	AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	Suministro agua a buques	30	8,01	326,31	1971
TAMONANTE		Embarcación de vigilancia	10,26	3,47	609,28	1992
PUNTAL		Embarcación de vigilancia	4,6	2,1	50,05	2006
TENEGUIA		Embarcación de limpieza portuaria	7	3	80	1970

PUERTO DE LOS CRISTIANOS				
NOMBRE	PROPIETARIO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	AÑO CONSTRUCCIÓN
IMOGUE II	AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ TENERIFE	Semirrígida	6,10 X1,85 (70 HP Fueraborda)	2008

PUERTO DE LA ESTACA				
NOMBRE	PROPIETARIO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	AÑO CONSTRUCCIÓN
MAREALPI	AUTORIDAD PORTUARIA	Monocasco cabinada	7,50 x 2,20 (120 HP Intraborda)	1983

2.7. COMUNICACIONES Y PLANOS DEL PUERTO

2.7.1. COMUNICACIONES INTERIORES Y ACCESOS TERRESTRES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

VÍA DE SERVICIO PORTUARIA

La vía de servicio del puerto discurre a lo largo de todo el espacio portuario, con excepción de la interrupción que se produce entre la Dársena de Los Llanos y el área de La Hondura, zona a la que se accede desde la vía de penetración, a través de las instalaciones de la Refinería de CEPSA.

Esta situación existe a partir de las últimas actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, y la apertura de los nuevos tramos de la vía que venían a superar los puntos de confluencia de los tráficos urbanos o de conexión territorial, con el tráfico portuario.

La obra se justificó por la necesidad de independizar los tráficos antes descritos que sumados producían grandes atascos, especialmente en verano. Además, contribuye a la seguridad en el tráfico portuario optimizando los recursos.

Si bien dos de los tres tramos de la vía estaban ya operativos desde 1998, la apertura al tráfico del primero de ellos, entre el Muelle Norte y el Muelle del Bufadero, supone la finalización de la obra. Este tramo tiene una longitud de 1.700 m y su realización ha englobado la construcción de tres falsos túneles, cuyas medidas van de los 200 a los 400 m de longitud.

El primero de ellos discurre bajo la vía litoral y en el fragmento que cruza el barranco de Tahodio la rasante se encuentra por debajo del nivel freático. El túnel está dotado de un sistema de ventilación forzada, bocas de incendio, grupo de extintores e iluminación, y estación de bombeo para evacuación de aguas en su punto más bajo.

Para la construcción de los otros dos falsos túneles fue necesario el uso de taludes de escollera que los protegen frente a la acción del oleaje. Esta solución permite la ejecución de aparcamientos urbanos en la parte superior.

Respecto a los tramos II y III, operativos ya desde fechas anteriores, éstos unen el Dique del Este con el Muelle del Bufadero y establecen la conexión entre la Autovía de San Andrés y los viales propios del puerto respectivamente. Las obras del segundo tramo incluyen la construcción del puente sobre el Barranco de María Jiménez, la obra de paso para tuberías de productos petrolíferos y la glorieta en la intersección del Dique del Este. En dicha intersección se establece, por un lado, la conexión con el tramo anterior, con la iniciación del entronque mediante un tramo de 100 m.

En el área funcional del Muelle de Enlace se prevé soterrar la vía de servicio en el tramo comprendido entre los frentes de los edificios del Cabildo y del edificio Puerto-Ciudad con un trazado que discurre sensiblemente paralelo a la Vía Litoral. La Vía del Litoral se encuentra actualmente en avanzado estado de ejecución, y contempla la ejecución de parte del soterramiento de la vía de servicio del puerto.

ACCESOS AL PUERTO DESDE EL SISTEMA GENERAL VIARIO

Los puntos de acceso al puerto se relacionan a continuación:

- El acceso principal se realiza junto al Auditorio desde la Avenida de La Constitución.
- El acceso al Muelle Norte desde la Avenida de Anaga es de carácter restringido.
- Los accesos al Bufadero y Área de Cueva Bermeja (este último mediante rotonda) desde la Autovía de San Andrés tienen un carácter restringido y en todo caso excepcional para situaciones de emergencia.
- Acceso a la Dársena de Pesca, por la Autovía de San Andrés a la altura de Jagua, mediante rotonda.
- Acceso a la Dársena de Pesca a la altura del Instituto Oceanográfico.

PUERTO DE LOS CRISTIANOS

El puerto de Los Cristianos, situado en el municipio de Arona, dispone de una única vía de entrada y salida al recinto portuario, con dos carriles de circulación por sentido, junto a una adecuada ordenación viaria interna para facilitar la gran afluencia de pasajeros y vehículos que a diario registra este puerto.

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

El puerto de La Gomera está ubicado en la capital de la Isla, San Sebastián de La Gomera, y el acceso terrestre al puerto se realiza a través de la Avenida Fred Olsen que discurre entre taludes por el lado tierra y el puerto deportivo por el lado mar. Se trata de una avenida con dos carriles de circulación por sentido y seto central, que es la única vía de acceso por tierra al puerto. En el ámbito portuario las vías conducen al embarque del tráfico ro-ro y de pasajeros hasta sus respectivas rampas al igual que una explanada con tráfico restringido.

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Este puerto tiene un acceso principal por la entrada sur donde una rotonda conecta directamente con la vía exterior de la ciudad de Santa Cruz de La Palma y con la Avenida de los Indianos que une el puerto con la ciudad de Santa Cruz de La Palma. Desde esta entrada se conecta por la vía de servicio del puerto con el muelle pesquero, zonas de carga del muelle polivalente, a la marina deportiva y a las zonas de tráfico interinsular y cruceros en el Dique Este.

Como complemento existe una vía peatonal por el antiguo acceso norte al puerto (actualmente de carácter restringido), que llega hasta el centro de la ciudad.

PUERTO DE LA ESTACA. ISLA DE EL HIERRO.

A esta infraestructura portuaria se accede por una única vía de doble sentido que fue habilitada cuando se realizó la ampliación del citado complejo portuario. En su interior el puerto de la Estaca presenta una red viaria para el movimiento de vehículos y pasaje.

2.7.2. PLANO DE COMUNICACIONES INTERNAS

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS:
FORMATOS DIN A1 y DIN A3: ESCALA INDICADA
OTROS FORMATOS Y DIN A4: ESCALA GRÁFICA INDICADA

© 2016 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CARTOS

LA PALMA — SANTA CRUZ DE TENERIFE
SITUACIÓN
TENERIFE
LA GOMERA
EL HIERRO

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE GRANADILLA (TENERIFE)

REVISIÓN 03/16

MARZO 2016

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN MEDINA MARTÍN	SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

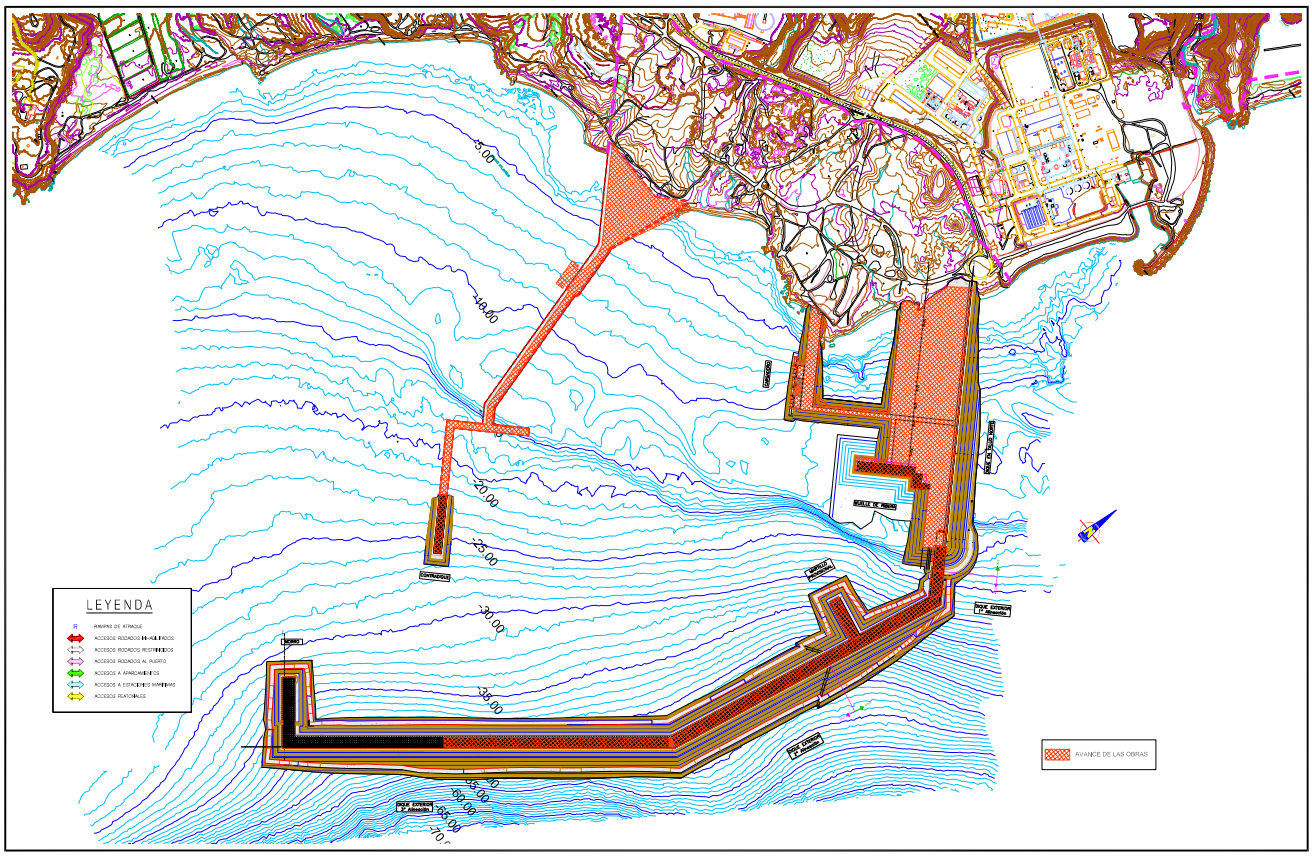

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CARTOS

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LÍMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 3.750
Din A3=1 : 7.500
0 50 100 150m

TÍTULO DEL PLANO: MARZO 2016
PUERTO DE GRANADILLA (TENERIFE)
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P.: SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN MEDINA MARTÍN

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

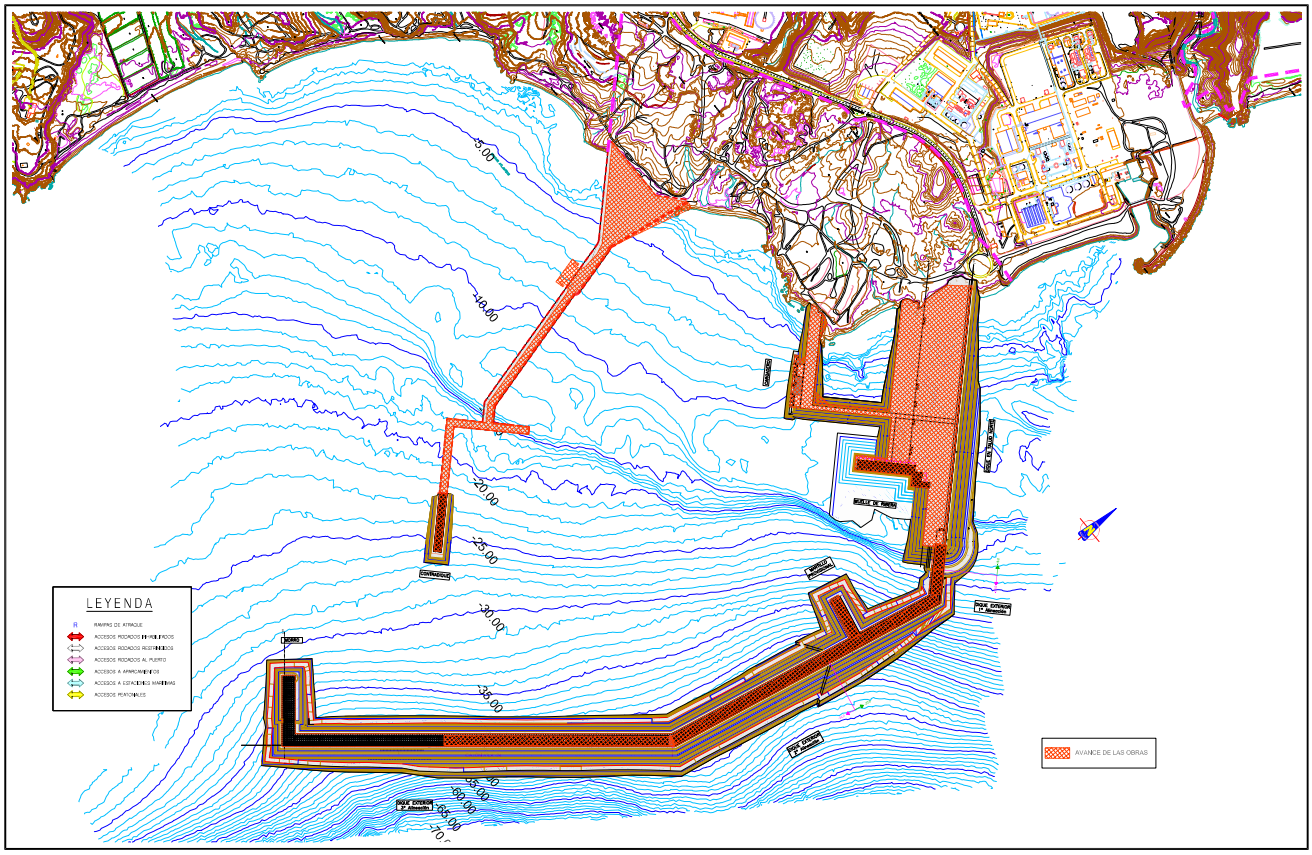

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CARTOS

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 3.750 Din A3=1 : 7.500
0 50 100 150m

TÍTULO DEL PLANO: MARZO 2016
PUERTO DE GRANADILLA (TENERIFE)

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN MEDINA MARTÍN

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

© 2016 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS:
FORMATOS DIN A1 y DIN A3: ESCALA INDICADA
OTROS FORMATOS Y DIN A4: ESCALA GRÁFICA INDICADA

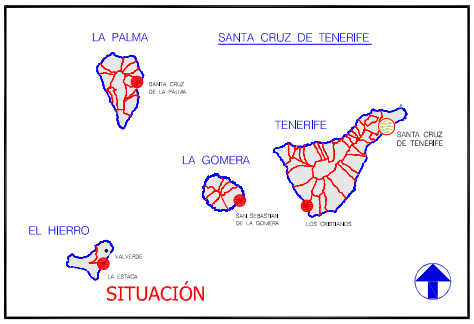

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE LA ESTACA - ISLA DE EL HIERRO

CARTOS

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE LA ESTACA (Isla de El Hierro)

REVISIÓN 03/16

MARZO DE 2016

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VERDURAS	SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

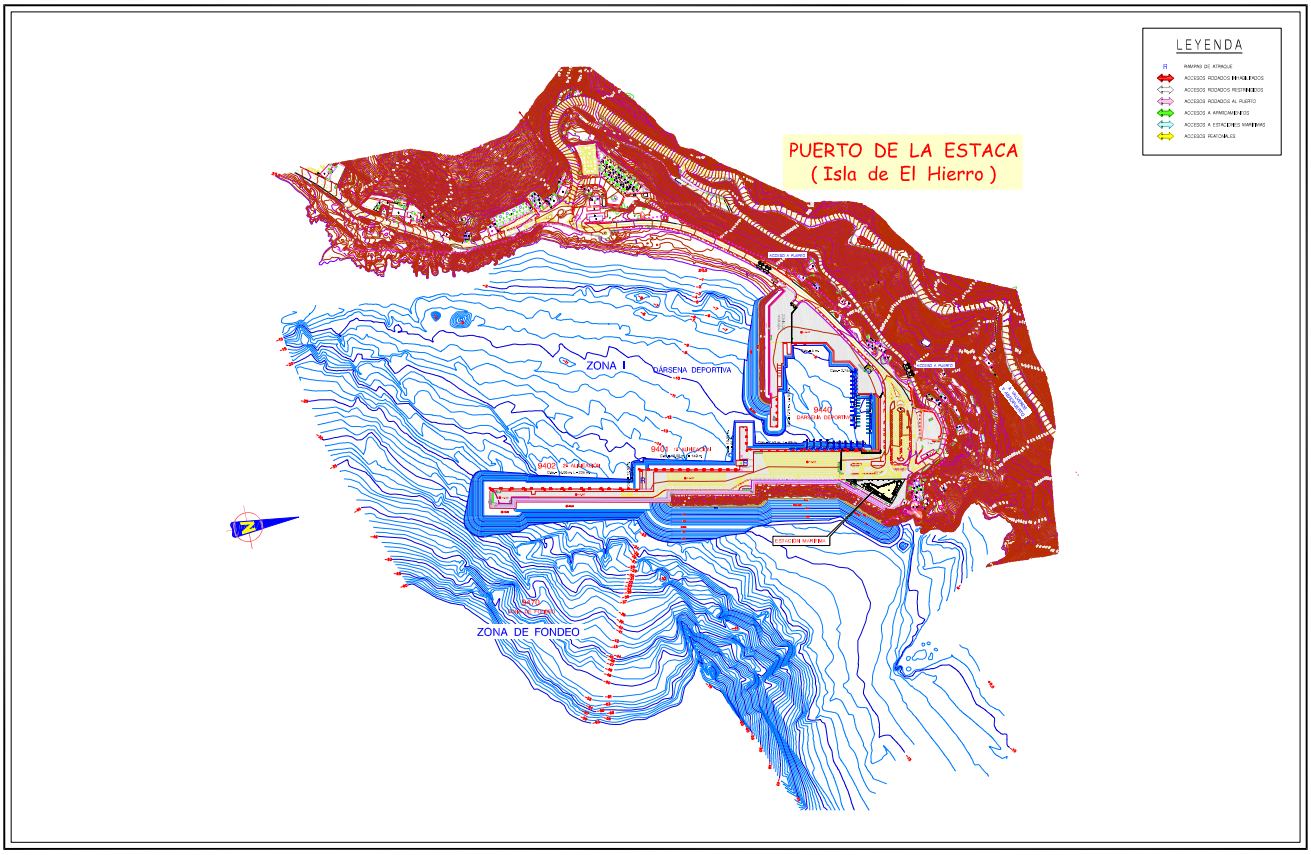

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE LA ESTACA - ISLA DE EL HIERRO

CARTOS

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

TÍTULO DEL PLANO: MARZO 2016
PUERTO DE LA ESTACA (Isla de El Hierro)

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 1

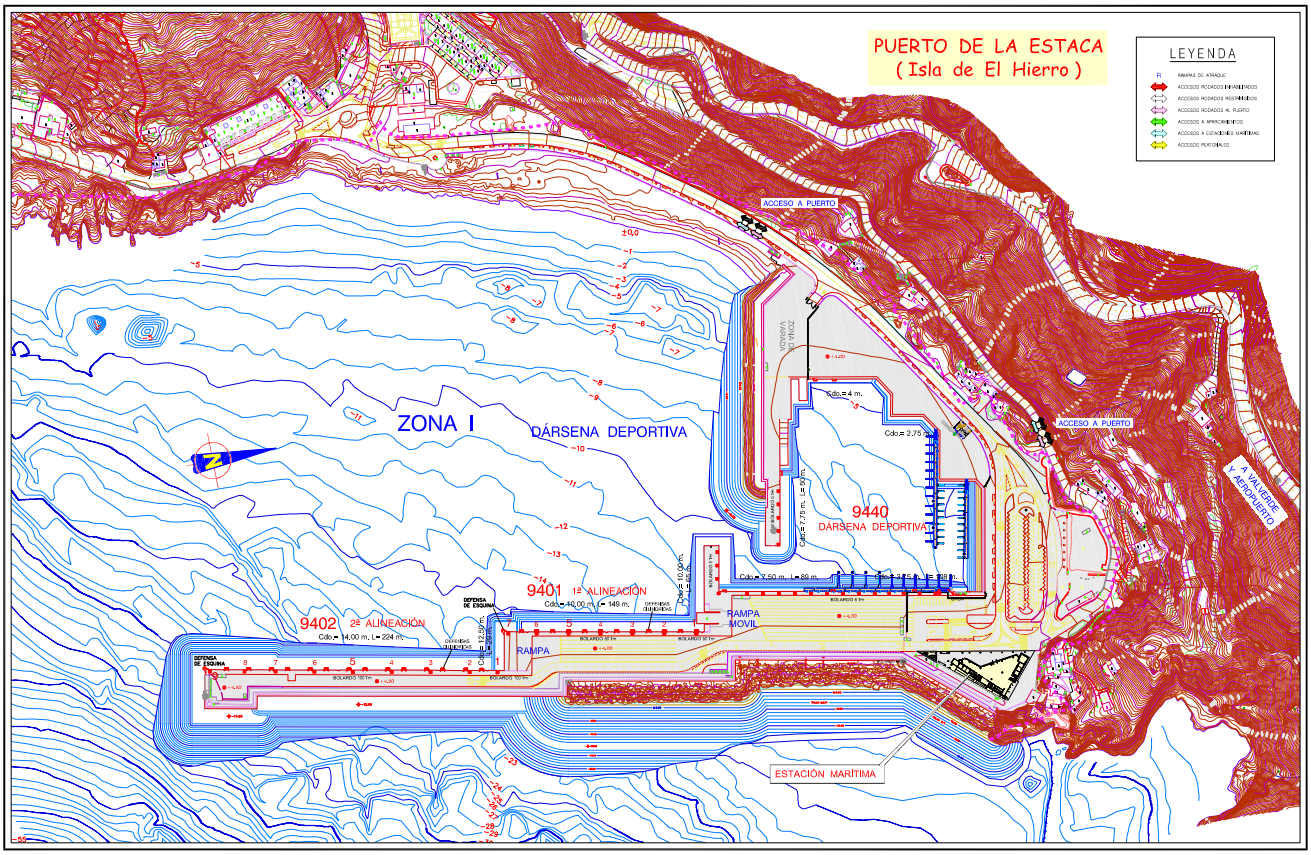

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE LA ESTACA - ISLA DE EL HIERRO

CARTOS

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 1.250
Din A3=1 : 2.500
0 50 100 150m

TÍTULO DEL PLANO: MARZO 2016
PUERTO DE LA ESTACA (Isla de El Hierro)

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

©-2012- AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS:

FORMATOS DIN A1 y DIN A3: ESCALA INDICADA

OTROS FORMATOS Y DIN A4: ESCALA GRÁFICA INDICADA

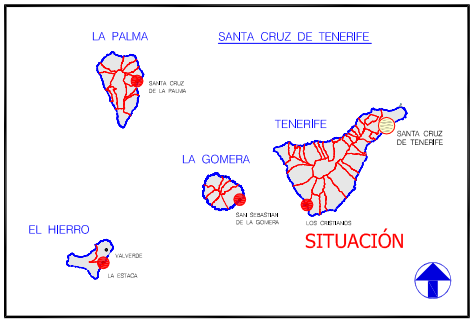

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS (TENERIFE)

REVISIÓN 03/16

MARZO DE 2016

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VERDURAS	SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

CARTOS ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE

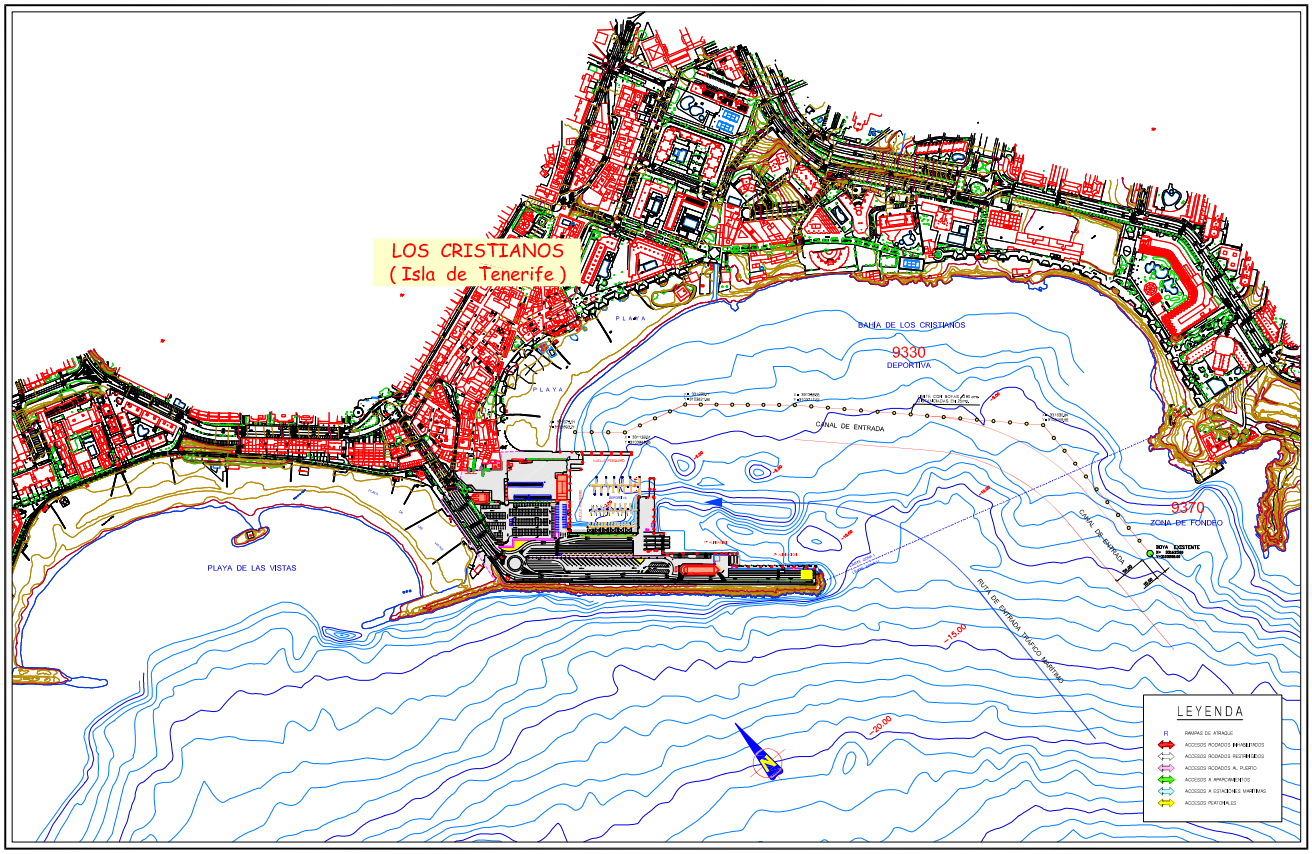

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

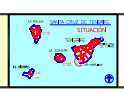

LÍMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

TÍTULO DEL PLANO: PUERTO DE LOS CRISTIANOS (TENERIFE)
MARZO 2016
REVISIÓN: 03/16
HOJA: 1

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

CARTOS ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE

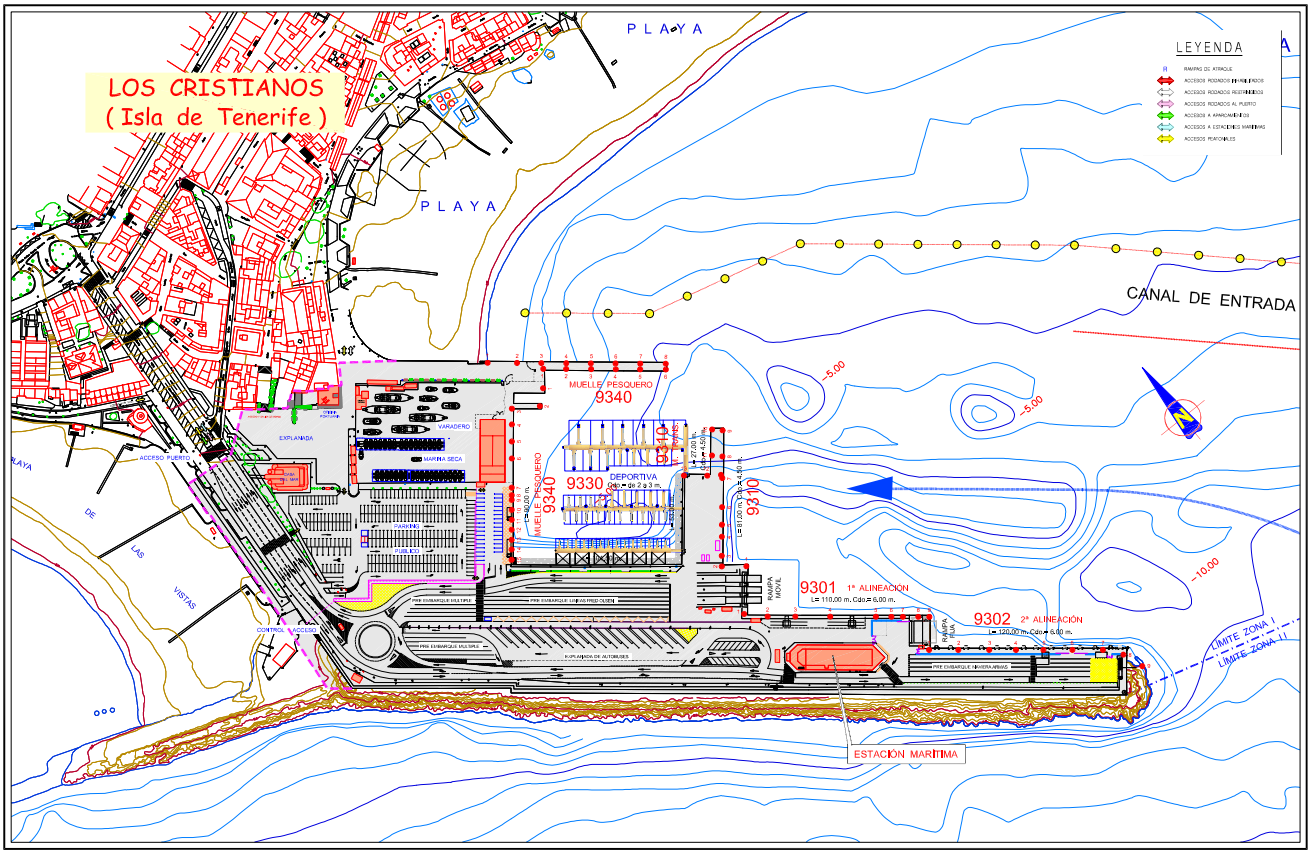

CARTOS ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LÍMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 1.000 Din A3=1 : 2.000
0 20 40 60 80 100 120m

TÍTULO DEL PLANO: MARZO 2016
PUERTO DE LOS CRISTIANOS (TENERIFE)

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

© 2016 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS:

FORMATOS DIN A1 y DIN A3: ESCALA INDICADA

OTROS FORMATOS Y DIN A4: ESCALA GRÁFICA INDICADA

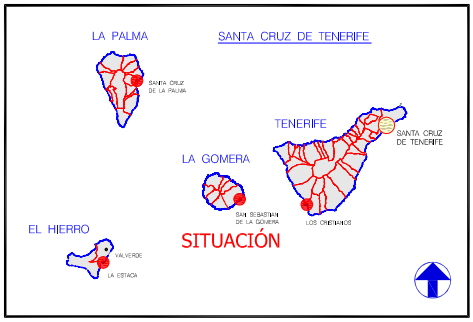

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

REVISIÓN 03/16

MARZO DE 2016

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VERDURAS	SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

CARTOS ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife

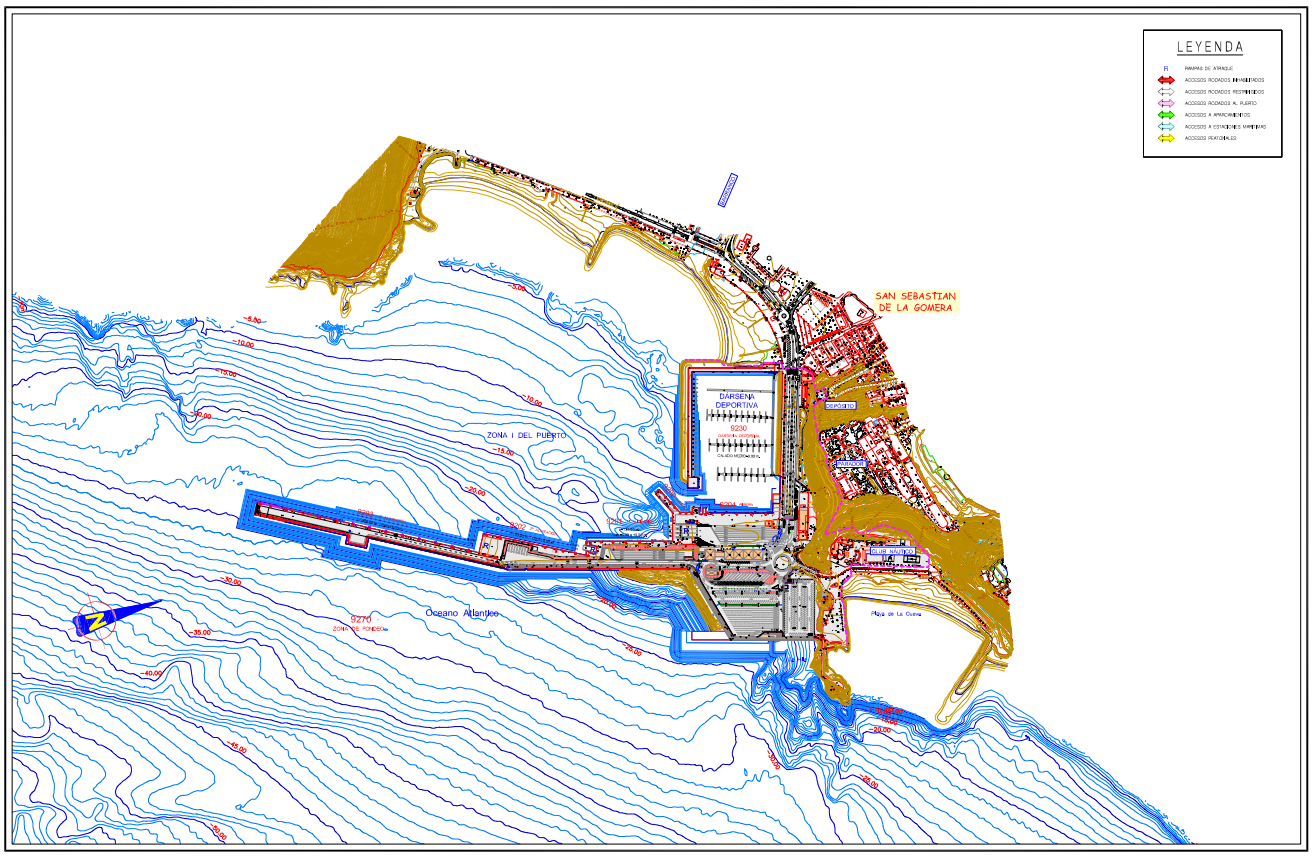

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

TÍTULO DEL PLANO: PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
MARZO 2016
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 1

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

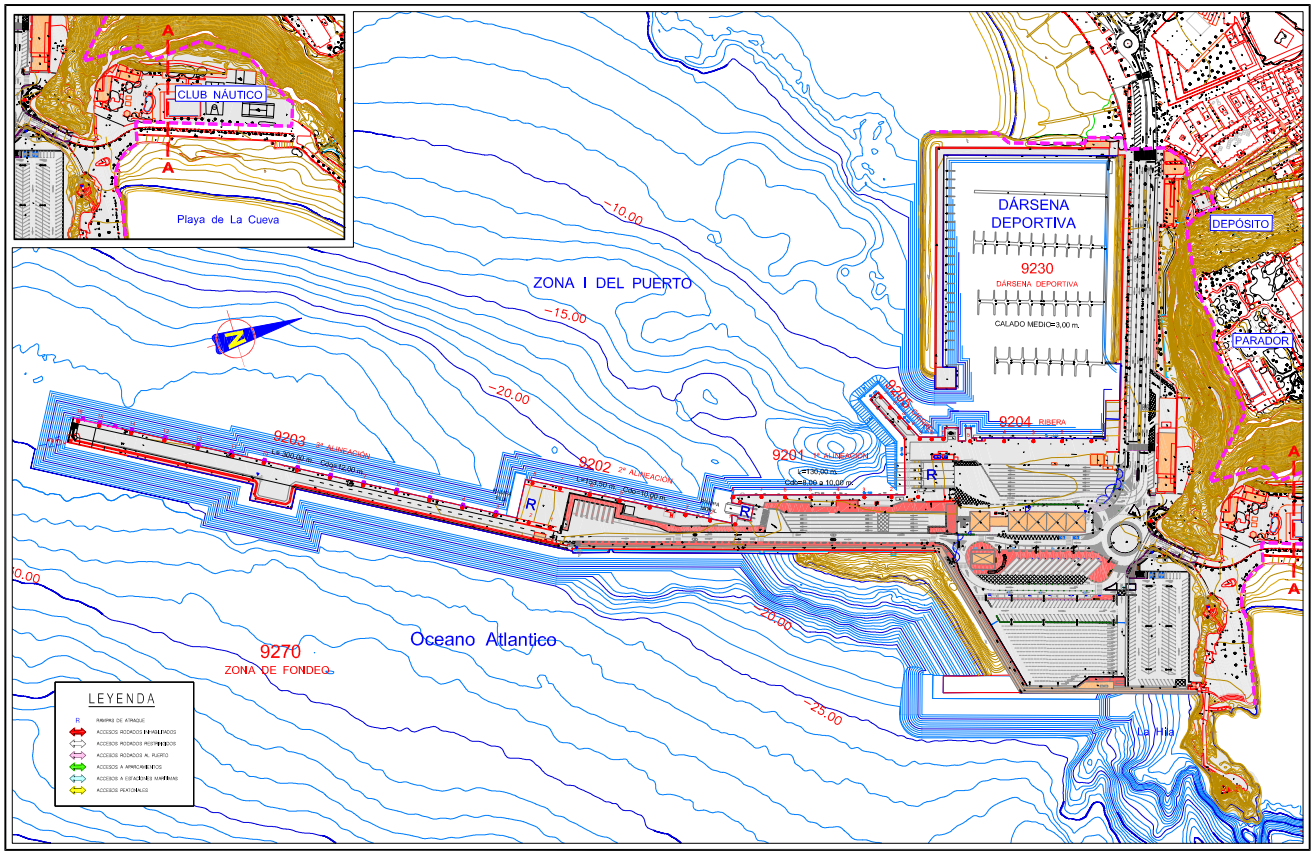

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 1.250 Din A3=1 : 2.500
0 50 100 150m

TÍTULO DEL PLANO: PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
MARZO 2016
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

©-2013- AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS:

FORMATOS DIN A1 y DIN A3: ESCALA INDICADA

OTROS FORMATOS Y DIN A4: ESCALA GRÁFICA INDICADA

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

REVISIÓN 03/16

MARZO 2016

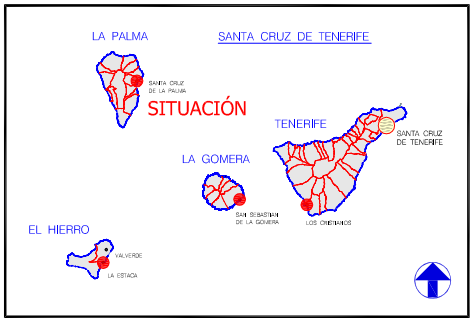

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VERDURAS	SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Puertos de Tenerife

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
CARTOS

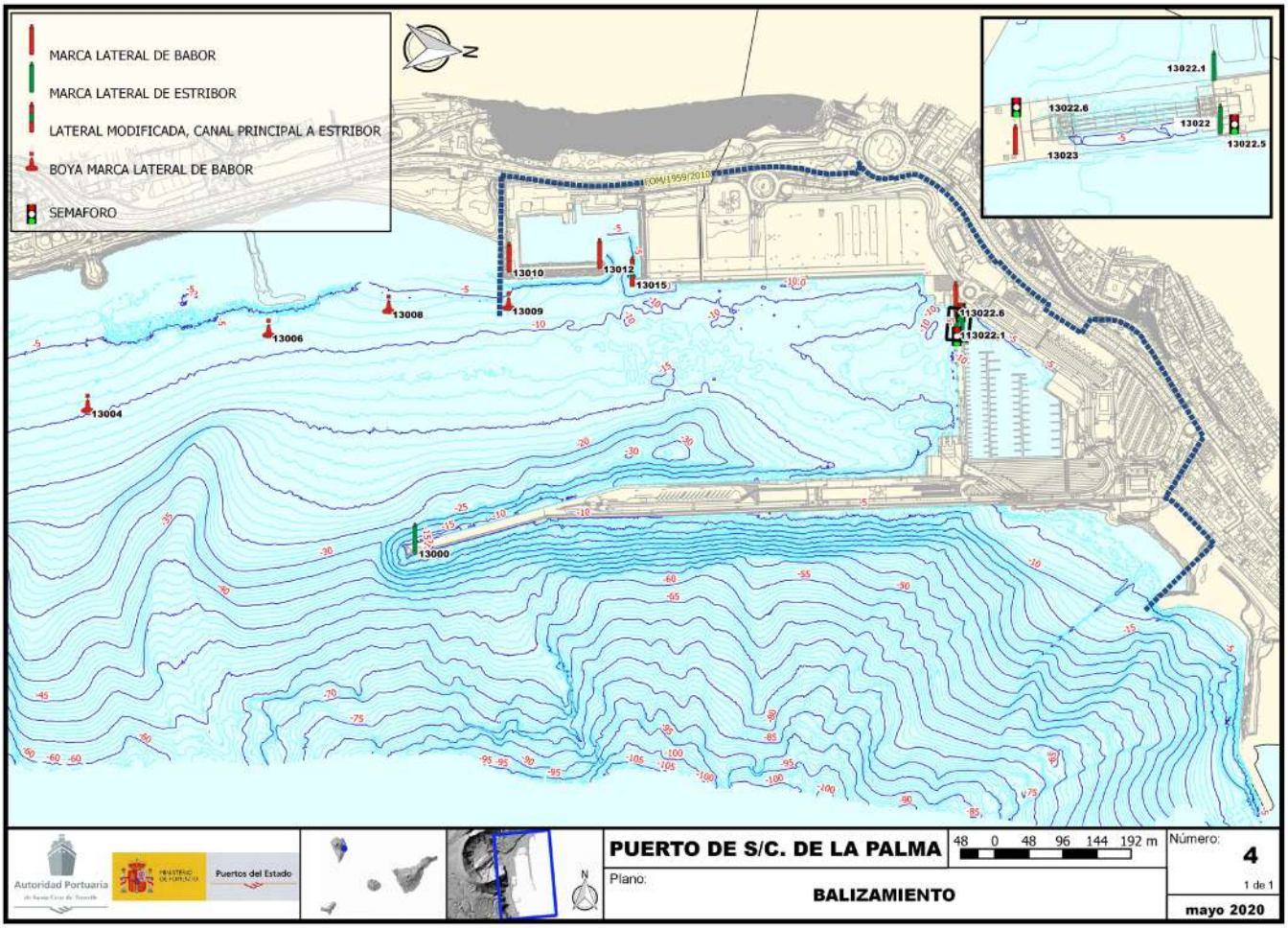

©2016 - AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - ÁREA DE EXPLOTACIÓN -

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
OFICINA TÉCNICA

CARTOS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REVISIÓN 03/16

MARZO DE 2016

OBSERVACIONES Y NOTAS ACLARATORIAS

RELACIÓN DE ESCALAS EN LOS FORMATOS IMPRESOS :

FORMATOS DIN A1 y DIN A3 : ESCALA INDICADA

OTROS FORMATOS Y DIN A4 : ESCALA GRÁFICA INDICADA

0 1.000 2.000 3.000 4.000 5.000 6.000 7.000 8.000 9.000 m.

DIRECTORIO DE HOJAS

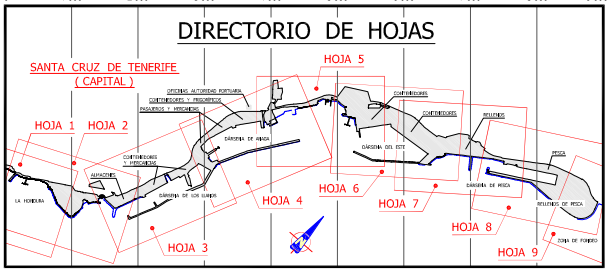

ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS
JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VERDURAS	SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
JEFE ÁREA DE EXPLOTACIÓN	DIRECTOR
LEANDRO MELGAR CASILLAS	JOSÉ RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

www.puertosdetenerife.org
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 - Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias - España

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CARTOS

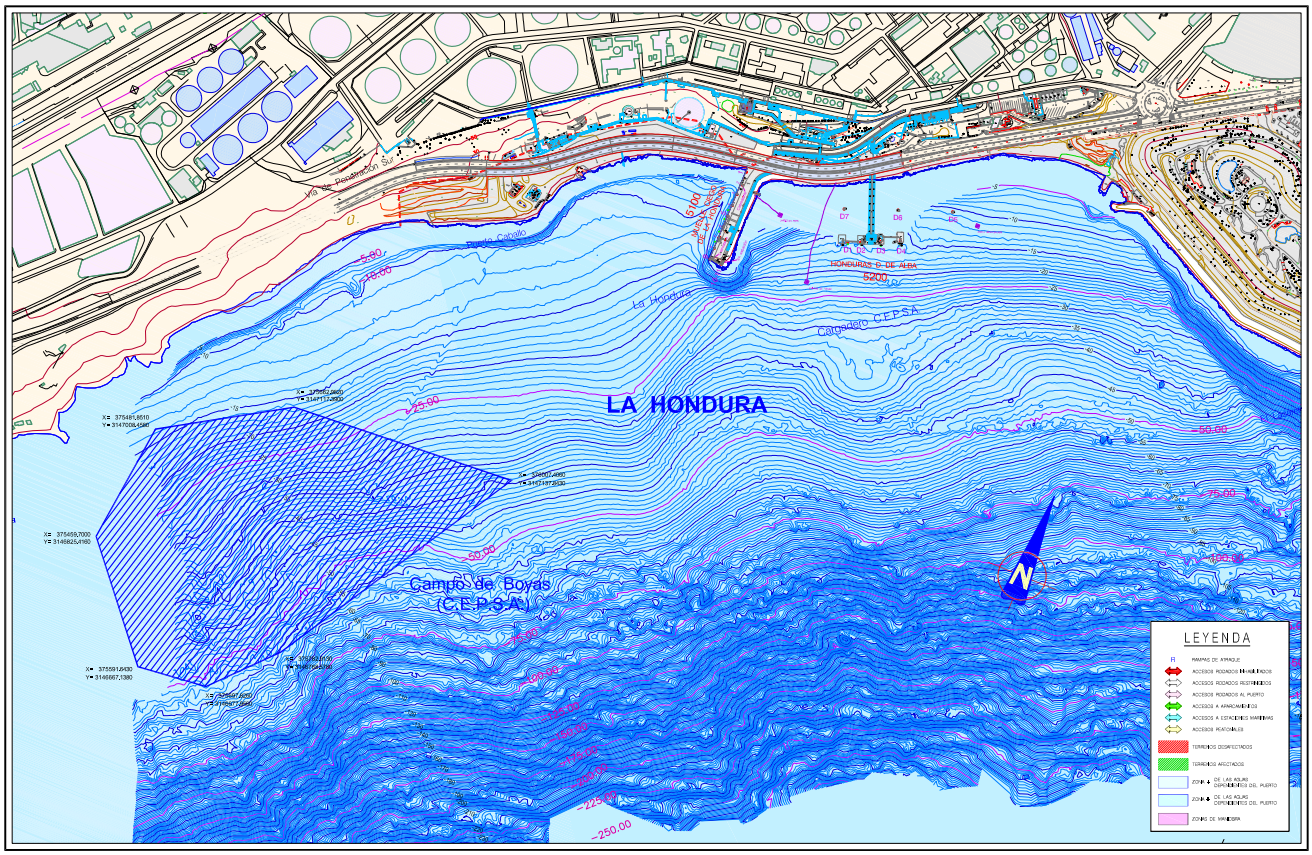

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN

LIMITE PORTUARIO

ESCALA : Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000

0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016

CAMPO DE BOYAS - LA HONDURA

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA : LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P. : SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA : JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16

HOJA : 1

ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CARTOS

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
LA HONDURA -PARQUE MARÍTIMO

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 2

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

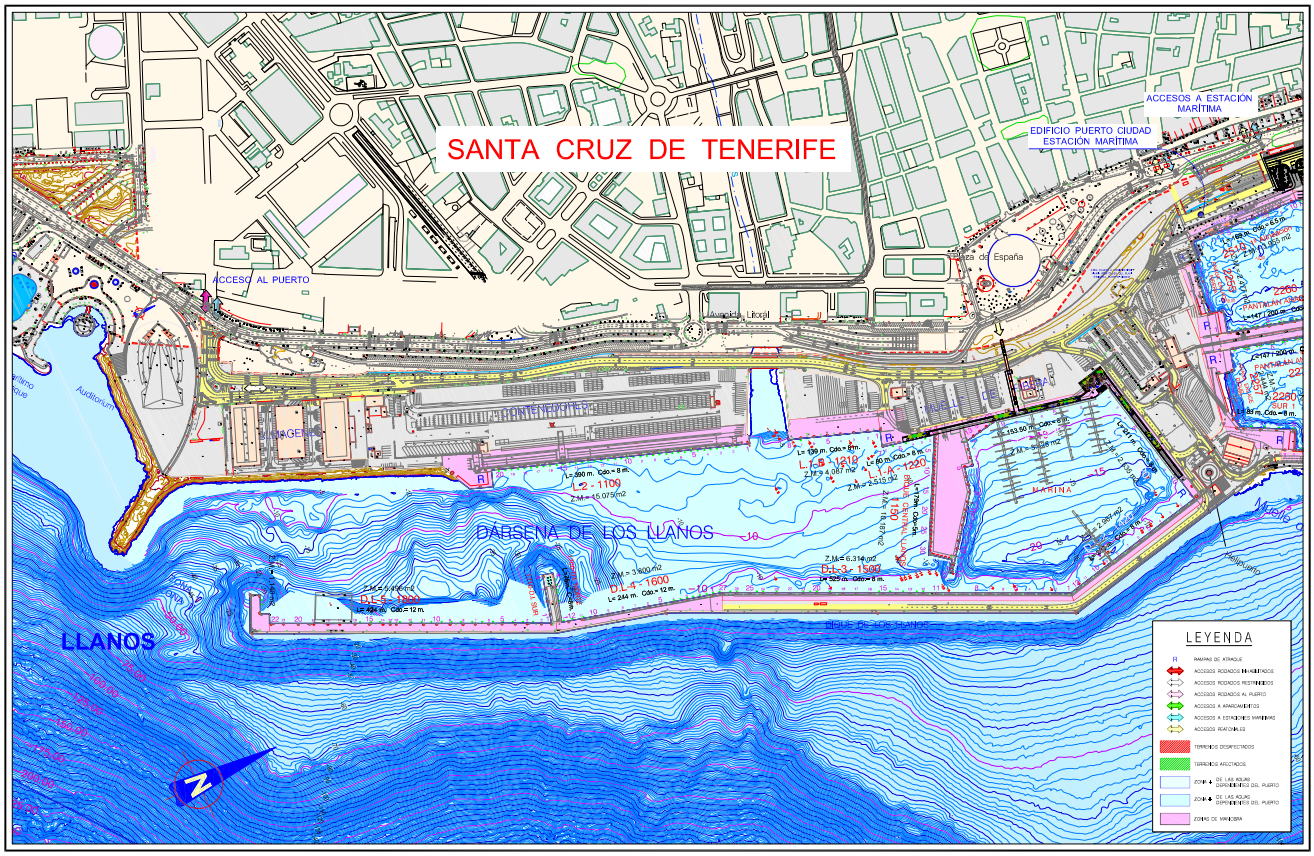

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
DÁRSENA DE LOS LLANOS

ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 3

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

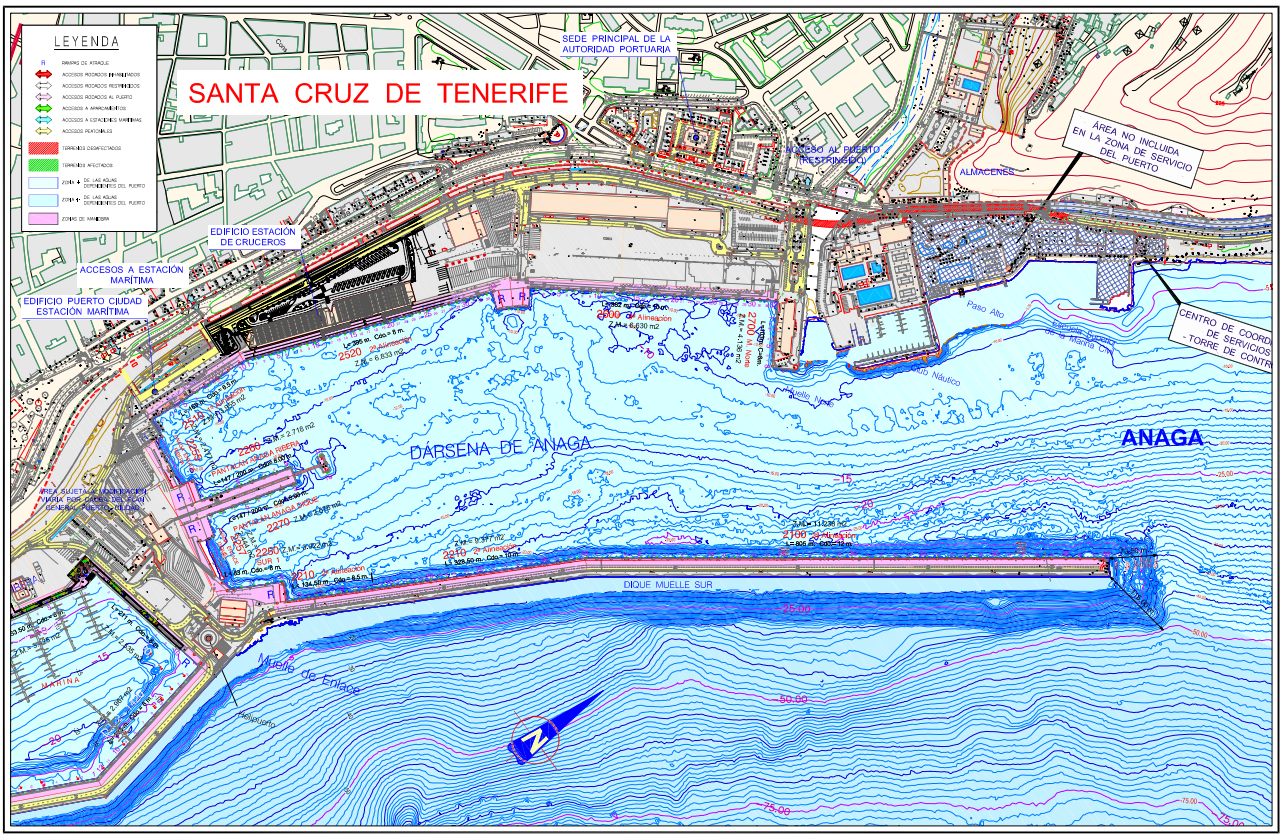
SANTA CRUZ DE TENERIFE
LEYENDA
SEDE PRINCIPAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
ÁREA NO INCLUIDA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
EDIFICIO ESTACIÓN DE CRUCEROS
ACCESOS A ESTACIÓN MARÍTIMA
EDIFICIO PUERTO CIUDAD ESTACIÓN MARÍTIMA
ALMACENES
CENTRO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - TORRE DE CONTROL -
DÁRSENA DE ANAGA
ANAGA
DIQUE MUELLE SUR
Muelle de Enlace
Muelle Norte
Paso Alto
Escuela Superior de la Marina Civil
Club Náutico
MARINA
MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife
SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO
ESCALA:
Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.
MARZO 2016
DÁRSENA DE ANAGA
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS
REVISIÓN: 03/16
HOJA: 4
CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

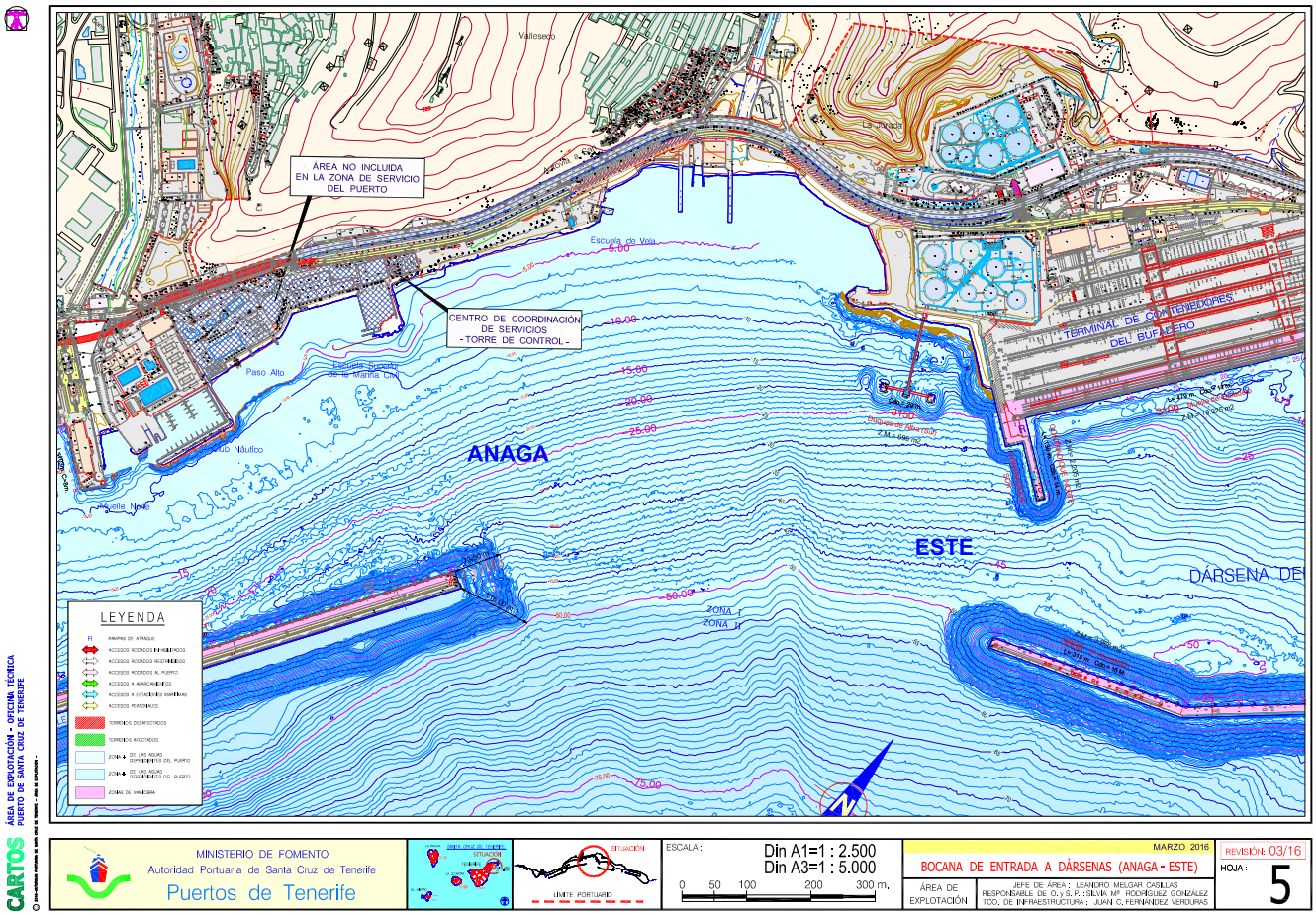
ÁREA NO INCLUIDA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
CENTRO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS - TORRE DE CONTROL -
TERMINAL DE CONTENEDORES DEL BUFADERO
ANAGA
ESTE
DÁRSENA DE
Vallesecho
Escuela de Vela
Paso Alto
Escuela Superior de la Marina Civil
Club Náutico
Muelle Norte
ZONA I
ZONA II
LEYENDA
MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife
SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO
ESCALA:
Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.
MARZO 2016
BOCANA DE ENTRADA A DÁRSENAS (ANAGA - ESTE)
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS
REVISIÓN: 03/16
HOJA: 5
CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

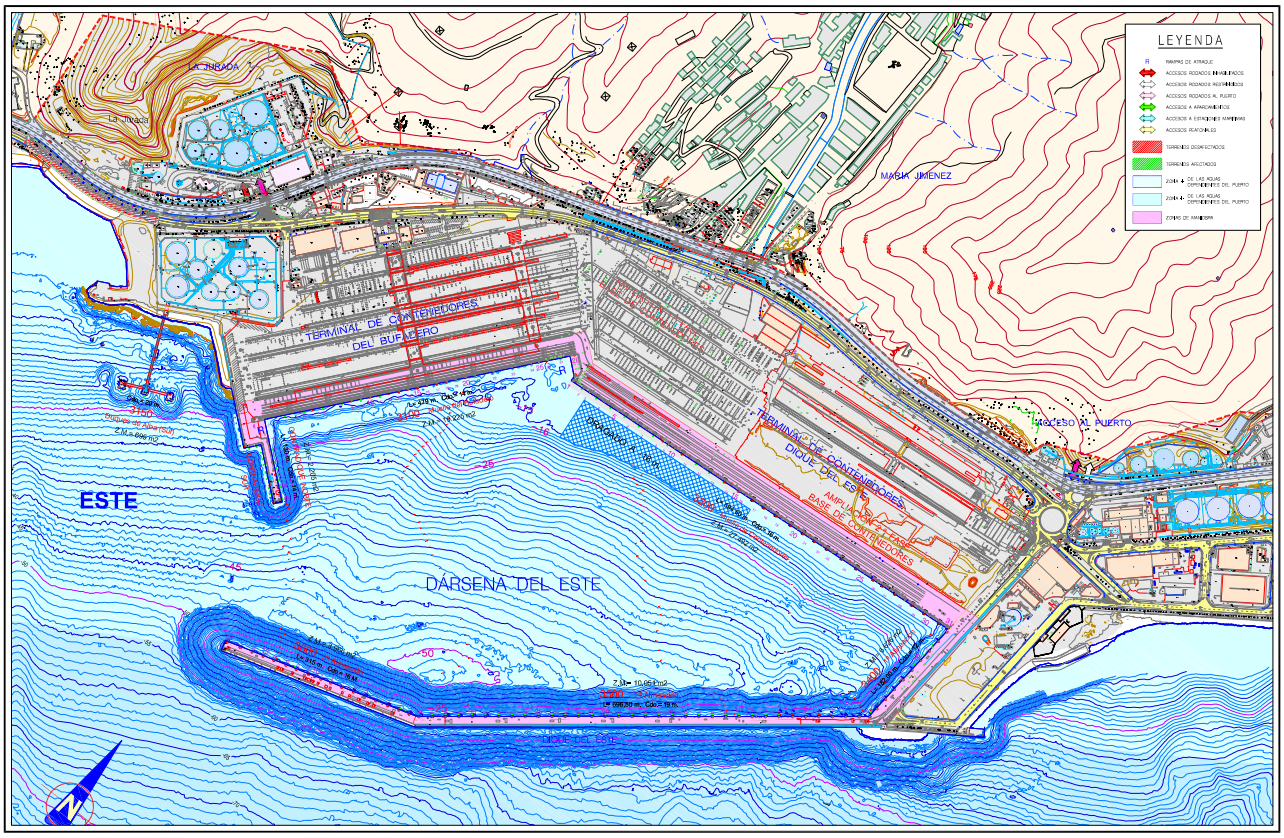

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA:
Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
DÁRSENA DEL ESTE

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 6

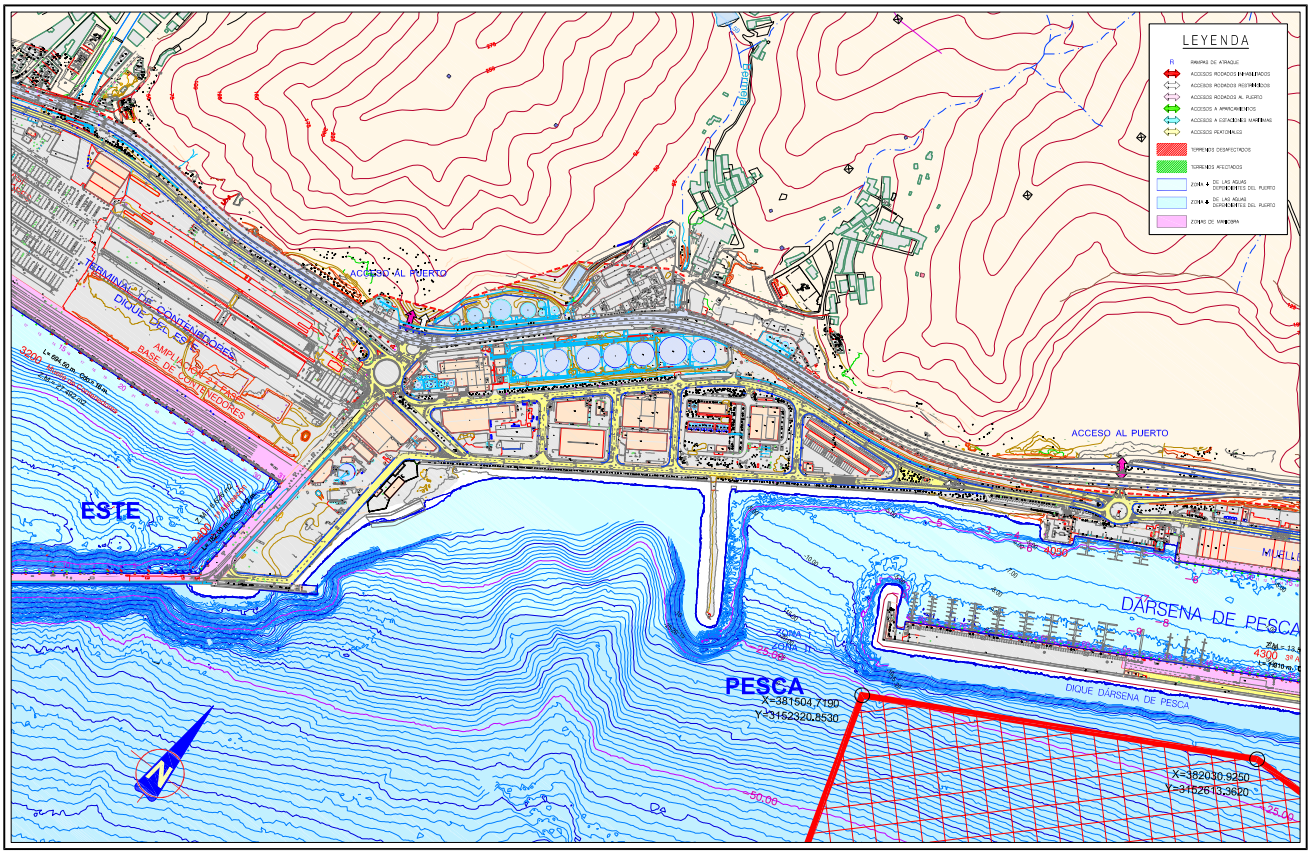

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA:
Din A1=1 : 2.500
Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
RELLENOS ESTE - PESCA

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S. P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 7

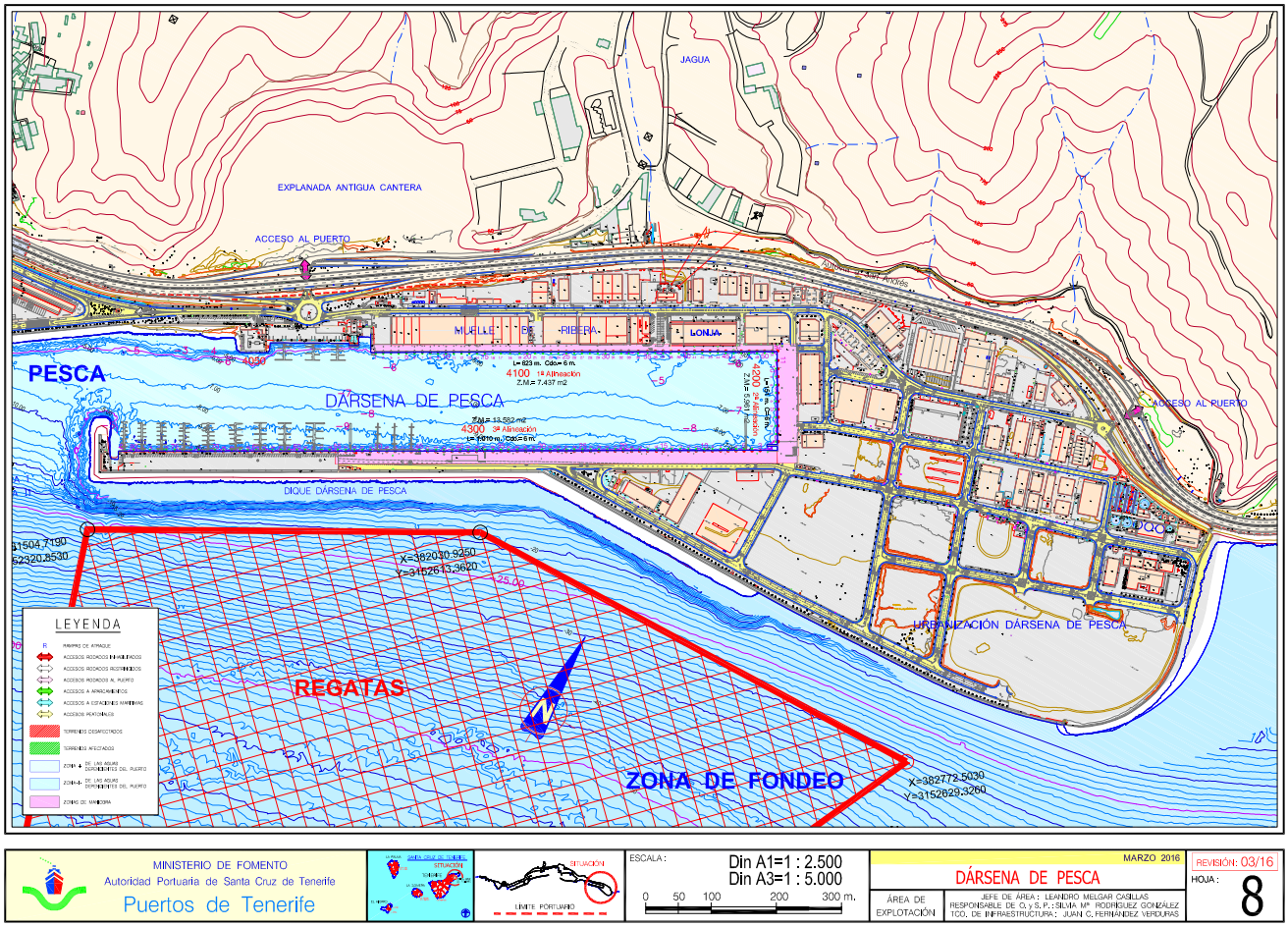

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
DÁRSENA DE PESCA
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 8

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

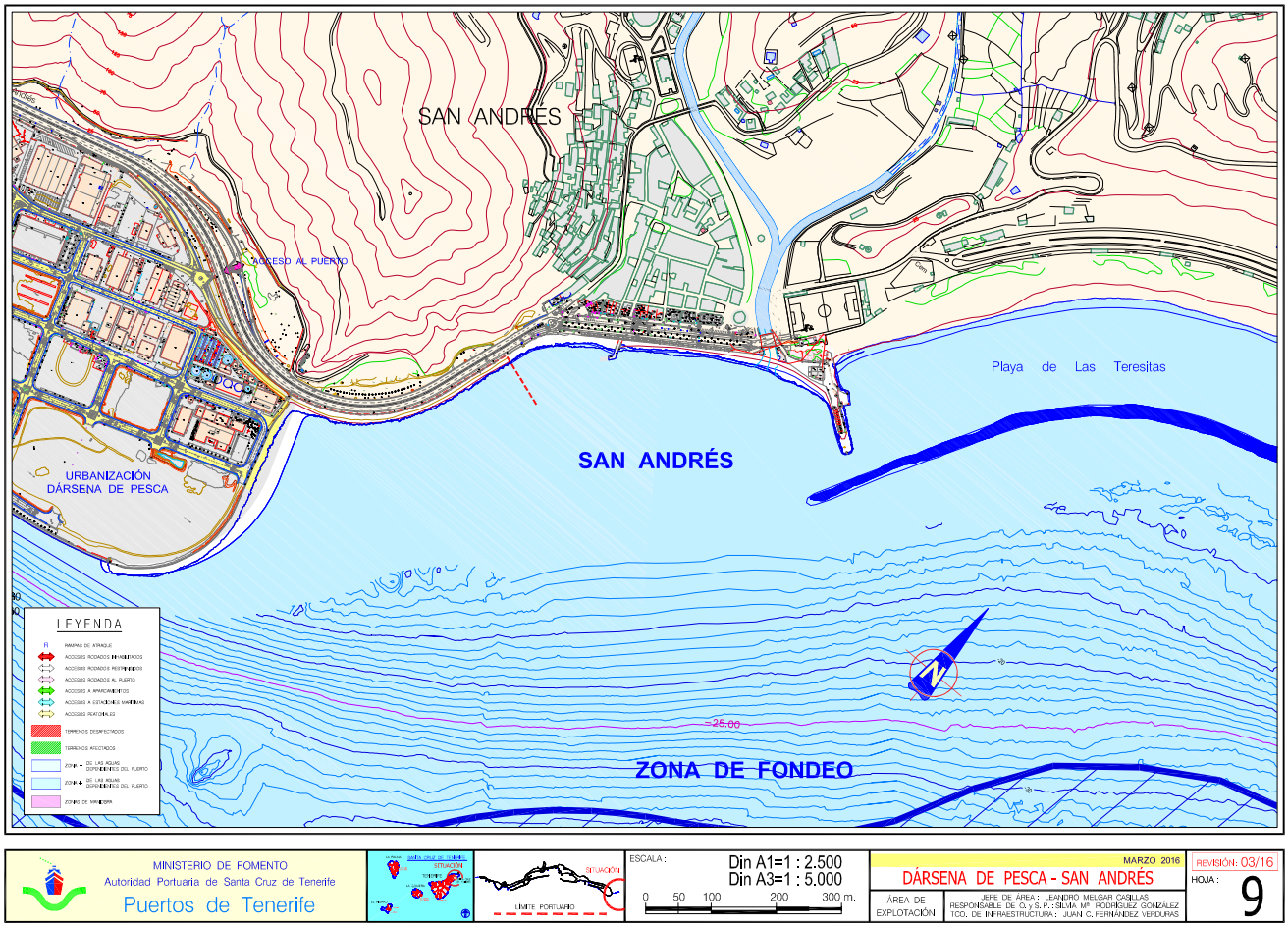

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACIÓN
LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 2.500 Din A3=1 : 5.000
0 50 100 200 300 m.

MARZO 2016
DÁRSENA DE PESCA - SAN ANDRÉS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN
JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

REVISIÓN: 03/16
HOJA: 9

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

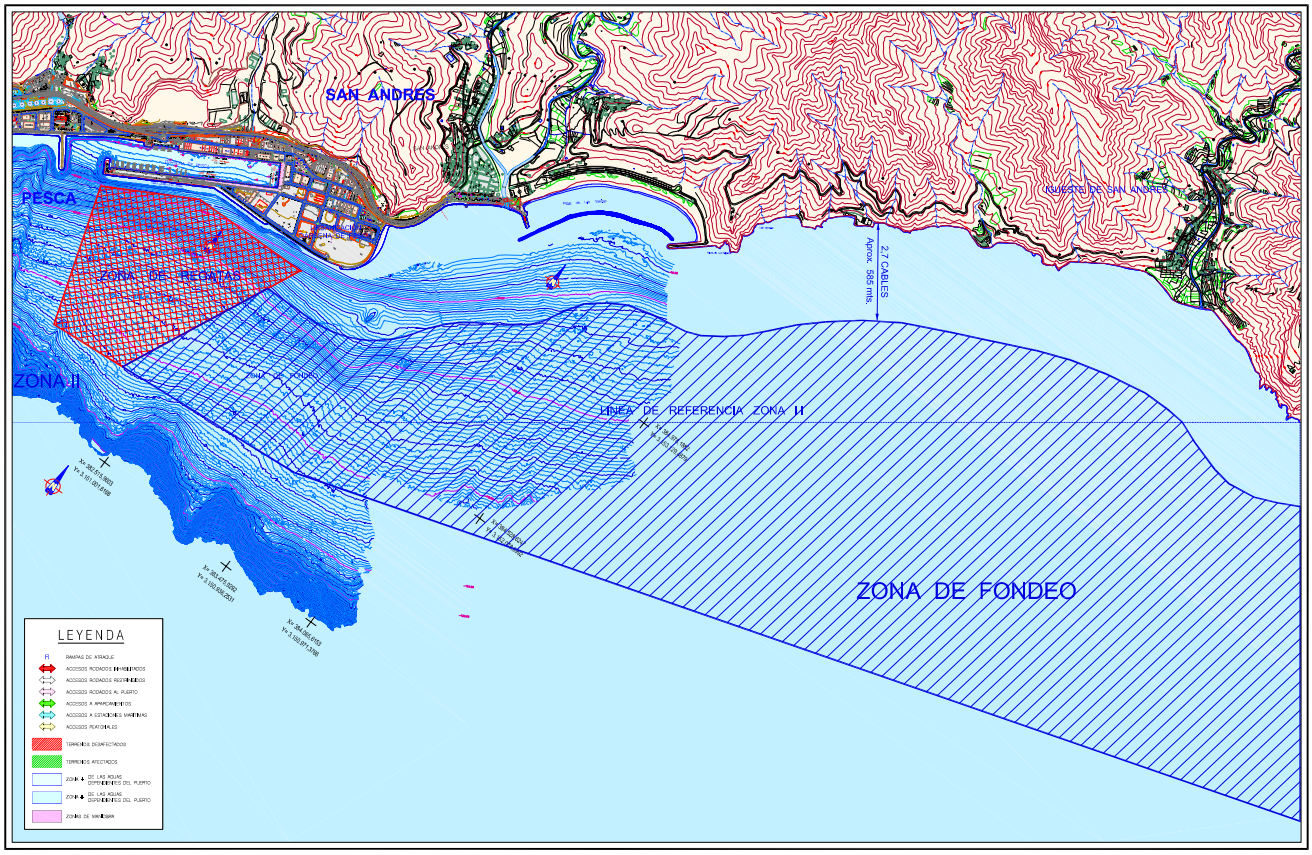

MINISTERIO DE FOMENTO
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Puertos de Tenerife

SITUACION

LIMITE PORTUARIO

ESCALA: Din A1=1 : 10.000
Din A3=1 : 20.000
0 250 500 750 1000 1250m

MARZO 2016

ZONA DE FONDEO

REVISIÓN: 03/16

HOJA: 10

ÁREA DE EXPLOTACIÓN

JEFE DE ÁREA: LEANDRO MELGAR CASILLAS
RESPONSABLE DE O. y S.P.: SILVIA Mª RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
TCO. DE INFRAESTRUCTURA: JUAN C. FERNÁNDEZ VERDURAS

CARTOS
ÁREA DE EXPLOTACIÓN - OFICINA TÉCNICA
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

OBRAS O ACTIVIDADES

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

3

Expedientes Otorgados 2023							5/28/2024 8:50
Puerto	Expediente	Objeto	Concesionario/Autorizado	Fecha otorgamiento	Fecha notificación	Fecha terminación	Tipo expediente
LOS CRISTIANOS	SMC51_1	OCUPACIÓN DE UN LOCAL DE 77 M2 DE SUPERFICIE UBICADO EN EL EDIFICIO DE USOS PESQUEROS DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a ferretería pesquera y naval.	COFRD. PESCADORES NªSªMERCEDES	1/21/2023 0:00	1/25/2023 0:00	6/11/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC49_3	OCUPACIÓN DE 2.231,36 M2 DE SUPERFICIE DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a OPERATIVA ADSCRITA AL PUERTO DE LOS CRISTIANOS.	NAVIERA ARMAS, S.A.	1/25/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC5-6_4	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 5 Y 6, DE 8,64 M2 CADA UNO, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a oficina de apoyo al buque.	FRED OLSEN, S.A.	1/26/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC1-2-8_4	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 1, 2 Y 8, CON UNA SUPERFICIE DE 42,00 M2, 17,64 M2 Y 15,33 M2 RESPECTIVAMENTE, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a oficina para la venta de billetes y gestión de la operativa adscrita al Puerto de Los Cristianos, así como también consigna de equipajes en el local 8.	NAVIERA ARMAS, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC48_4	OCUPACIÓN DE 4.187,44 m2 DE SUPERFICIE EN EL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la operativa relacionada con la línea marítima entre los Puertos de Los Cristianos y San Sebastián de La Gomera.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	LPC5E_24	OCUPACIÓN DEL LOCAL 5E CON 3,24 M2 DE SUPERFICIE DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	MARITIMA LUDO MAR, S.L.	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI07_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO 7 DE LOS CONSTRUIDOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a almacenamiento de aprovisionamientos y material de mantenimiento de las embarcaciones "NEPTUNO ONCE" y "PETER PAN 1º" dedicadas a la realización de excursiones marítimas.	MARITIMA LUDO MAR, S.L.	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC45_6	OCUPACIÓN DE 3,24 M2 DE SUPERFICIE EN EL ENTORNO DE LA TRASERA DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la instalación de un cajero automático.	EURO AUTOMATIC CASH , ENTIDAD DE PAGO S.L.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC6E_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 6E, CON 3,24 M2 DE SUPERFICIE, DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	WILLIAMS MICHAEL EDMUND	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC3E_24	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 3E DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	YATE SOFIA, S.L	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC2E_24	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 2E, CON 3,24 M2 DE SUPERFICIE, DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	JAIME R. VERGARA DELGADO	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	LPC2P_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL 2P, DE 11,52 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA TRASERA DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a puesto de venta de pescado fresco al por menor.	FEDERICO ALAYON ROQUE	3/15/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC5P_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 5P UBICADO EN LA TRASERA DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la explotación de una pescadería al por menor	DOMINGA MARCELINO GONZALEZ	3/15/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC44_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 149,57 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la instalación de un quiosco-terraza.	NANELBRUSCO,S.L.	3/24/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI04_6	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº4 DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a el almacenaje de materiales navales y de herramientas utilizadas en la reparación y mantenimiento de embarcaciones.	NAVALCAN SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC46_6	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 100 M2 UBICADA EN EL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a actividad de reparaciones mecánicas navales.	SOLUTION FOR SHIP S.L.	4/21/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI02_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO 2 DE LOS UBICADOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a taller de reparaciones mecánicas navales.	SOLUTION FOR SHIP S.L.	4/25/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SEMC04_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1 M2 EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA del Puerto de Los Cristianos, que será destinado a la instalación de un (1) cajero automático.	CAIXABANK, S.A.	5/1/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	LPC4E_22	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 4E, CON 3,24 M2 DE SUPERFICIE, DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	MARIA JESUS NARANJO PEREZ	5/1/2023 0:00	5/1/2023 0:00	11/12/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI06_07	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº 6 CON UNA SUPERFICIE DE 15,09 M2 DE LOS CONSTRUIDOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a taller de servicios de reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones.	LUCAS ETIENNE	5/28/2023 0:00	6/1/2023 0:00	2/8/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC21_21	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 113,92 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DEL RINCÓN DEL MARINERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la instalación de una terraza-restaurante	PROMARCAN TENERIFE S.L.	6/7/2023 0:00	6/12/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC37_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 540,87 M2 EN EL EDIFICIO DE USOS PESQUEROS del Puerto de Los Cristianos, que será con destino a desarrollo de las actividades propias de su objeto social.	COFRD. PESCADORES NªSªMERCEDES	6/9/2023 0:00	6/9/2023 0:00	6/11/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC38_5	OCUPACIÓN DE LA OFICINA DE 22,06 M2 DE SUPERIFICIE UBICADA EN EL EDIFICIO DE USOS PESQUEROS DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a oficina para las funciones que le son propias.	COFRD. PESCADORES NªSªMERCEDES	6/9/2023 0:00	6/9/2023 0:00	6/11/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI01_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN 1, DE 14,57 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES.	FABIAN BETHANCOURT MESA	5/28/2023 0:00	6/9/2023 0:00	5/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	SMC51_2	OCUPACIÓN DE UN LOCAL DE 77 M2 DE SUPERFICIE UBICADO EN EL EDIFICIO DE USOS PESQUEROS DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a ferretería pesquera y naval.	COFRD. PESCADORES NªSªMERCEDES	6/13/2023 0:00	6/14/2023 0:00	6/11/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC8E_02	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3,24 M2 PARA LA INSTALACIÓN DE UN LOCAL EXTERIOR ANEXO A LOS EXISTENTES DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a promoción y venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	VIKING TENERIFE RAGNAROK S.L.U.	6/20/2023 0:00	6/21/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC50_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5.942,94 M2 DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a explotación de una superficie destinada a aparcamientos de vehículos	APARCAMIENTOS CONTROLADOS CAN. S.L.U	8/16/2023 0:00	8/17/2023 0:00	8/22/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI08_9	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO 8 DE LOS CONSTRUIDOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino al almacenamiento de equipos y enseres utilizados en las actividades deportivas dentro del campo del buceo.	CLUB BUCEO DEP. RINCON ARONA	9/29/2023 0:00	10/5/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC30_15	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 47,30 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la instalación de un Centro de Buceo	CLUB BUCEO DEP. RINCON ARONA	10/9/2023 0:00	10/10/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC3_23	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 3 DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a alquiler de vehículos.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/3/2023 0:00	10/4/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI11_8	OCUPACIÓN ALMACÉN Nº 11 CON UNA SUPERFICIE DE 38,66 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a reparación y guarda de pertrechos pesqueros.	DAMIAN GONZALEZ MARCELINO	10/24/2023 0:00	10/25/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	SMC40_12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3 M2 EN EL DIQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a instalación de tres (3) telescopios de funcionamiento por inserción de monedas.	DAVID ALLSOP	10/27/2023 0:00	10/30/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SMC42_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 9,60 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DE LA EXPLANADA DE LA CASA DEL MAR DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a instalación de una caseta para la atención al cliente y el alquiler de vehículos de todo tipo, incluidos eléctricos, para alquiler a cruceristas y visitantes.	COMPLEMENTOS DEL AUTOMOVIL S.L.	11/6/2023 0:00	11/6/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI12_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN Nº12, CON UNA SUPERFICIE DE 38,43 METROS CUADRADOS, EN LA ZONA DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la reparación y guarda de pertrechos pesqueros.	TUNA EXPRESS S.L.	10/9/2023 0:00	10/20/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	LPC4E_23	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 4E, CON 3,24 M2 DE SUPERFICIE DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a venta de billetes para el desarrollo de la actividad de excursiones marítimas.	MOIRA FISHING TENERIFE SL	11/8/2023 0:00	11/13/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI10_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN Nº 10, CON UNA SUPERFICIE DE 38,34 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ENTORNO DEL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la reparación y guarda de pertrechos pesqueros.	AIRAM MARCELINO HERNANDEZ	11/20/2023 0:00	11/21/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	SEMC03_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE DOS (2) METROS CUADRADOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la instalación de dos máquinas expendedoras para la venta de agua y refrescos.	SERESTEN S.L.	11/20/2023 0:00	12/1/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LOS CRISTIANOS	VARCRI09_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 100 M2 Y DEL ALMACÉN NÚMERO 9 UBICADOS EN EL VARADERO DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a la reparación, mantenimiento, pintura de casco y estructura de embarcaciones, con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás disposiciones aplicables a las concesiones sobre dominio público portuario estatal.	NAVALCAN SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	11/30/2023 0:00	12/7/2023 0:00	12/1/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LOS CRISTIANOS	VARCRI03_8	OCUPACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO 3 DE LOS CONSTRUIDOS EN LA MARINA SECA DEL PUERTO DE LOS CRISTIANOS, con destino a depósito de pertrechos de la embarcación de prácticos.	CORP. PRACTICOS LOS CRISTIANOS	12/19/2023 0:00	12/19/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	LPH10_16	OCUPACIÓN DE UN LOCAL CON UNA SUPERFICIE DE 12,20 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 1 METRO CUADRADO EN EDIFICACIÓN EXISTENTE DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a mantener la prestación del servicio de difusión de televisión digital terrestre para el Puerto de la Estaca y Timijiraque.	ABERTIS TELECOM S.A. (RETEV.)	1/1/2023 0:00	1/1/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	SEMEH01_01	OCUPACIÓN DE 1 M2 EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a la instalación de UN (1) puesto DIGIC y panel explicativo	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	2/21/2023 0:00	2/22/2023 0:00	2/15/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	BARHIE_8	OCUPACIÓN DEL LOCAL 4, DE 27,16 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a la explotación como negocio de restauración	DOMINGO SUAREZ MORALES	3/15/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LA ESTACA (EL HIERRO)	LEMH1_6	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 1, DE 13,67 M2, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a bazar y atención de pasajeros.	Mª DEL CARMEN NAVARRO GARCIA	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	SPH03_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 10 M2 del Puerto de La Estaca, que será con destino a la explotación como punto de primera venta de pescado	ASOCIACION DE PESCADORES PUNTA ESTACA	6/25/2023 0:00	7/7/2023 0:00	5/20/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	SPH05_3	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO (CANALIZACIONES) EN EL PUERTO DE LA ESTACA PARA DESPLEGAR UNA RED DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA.	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (PLANT. EXT. CANARIAS)	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	SPH04_5	OCUPACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA COLOCACIÓN DE UN CONTENEDOR EN EL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a almacenaje dematerial humanitario y de socorro y emergencia destinado a prestar apoyo logístico a la embarcación concertada con Sasemar para la atención a inmigrantes recién llegados a las costas y material de socorro para situaciones de emergencia en el recinto portuario.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	9/13/2023 0:00	9/14/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
LA ESTACA (EL HIERRO)	SLEMH5_3	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 5, DE 11,21 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA, ASÍ COMO 10 PLAZAS DE APARCAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 136,53 M2, DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a alquiler de vehículos sin conductor.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/9/2023 0:00	10/19/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

LA ESTACA (EL HIERRO)	LPH10_17	OCUPACIÓN DE UN LOCAL CON UNA SUPERFICIE DE 12,20 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 1 METRO CUADRADO EN EDIFICACIÓN EXISTENTE DEL PUERTO DE LA ESTACA, con destino a mantener la prestación del servicio de difusión de televisión digital terrestre para el Puerto de la Estaca y Timijiraque.	ABERTIS TELECOM S.A. (RETEV.)	12/14/2023 0:00	12/26/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR46_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,96 M2 EN LA PRIMERA ALINEACIÓN DEL DIQUE EXTERIOR, con destino a colocación de un baño químico portátil para el Cajonero “MAR DEL TEIDE”	J.A. AROCHA, S.L.U.	1/13/2023 0:00	1/14/2023 0:00	7/13/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE08_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 234,40 M2 EN LOS RELLENOS DE CUEVA BERMEJA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento, carga y descarga de productos químicos.	ASCANIO QUIMICA, S.A.	1/12/2023 0:00	1/26/2023 0:00	1/25/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL408_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3.600 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al almacenaje de material de perforación.	NOATUM MARITIME SPAIN S.A.	1/21/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SME10_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 850 M2 JUNTO AL PANTALÁN DE ATRAQUE (LADO MAR) DEL MUELLE DE ENLACE, DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de una rampa fija desmontable para mejorar la calidad en el embarque y desembarque de vehículos y camiones.	NAVIERA ARMAS, S.A.	1/25/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SR356_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,89 M2 PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD con destino a la instalación de un punto de información turística de la ciudad para prestar mejor servicio a los visitantes del municipio, especialmente a los cruceristas.	SDAD. DE DESARROLLO SC S.A.U	1/24/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR48_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 200 M2 DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a almacenamiento de 2 defensas y escala de la plataforma Ocean Greatwhite	HAMILTON Y CIA. S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	2/21/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL421_01	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 200 M2 ENTRE LOS NORÁIS 1 Y 8 DE LA DL4 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de un contenedor y elementos necesarios para los trabajos previstos en la parada técnica del buque “Benchijigua Express”.	FRED OLSEN, S.A.	1/16/2023 0:00	1/16/2023 0:00	2/15/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL420_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la varada de las embarcaciones “LAZY WARRIOR” Y “CA CANNY” para realizar labores de chorreo con agua, pintar el casco y trabajos de inspección en seco.	CONTENERFRUT, S.A.	2/3/2023 0:00	2/6/2023 0:00	5/6/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SE329_8	OCUPACIÓN DE 14.286,55 m2 DE SUPERFICIE EN EL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino ala instalación de una terminal marítima de pasajeros, su acometida eléctrica, pasarelas de embarque y áreas anexas de operaciones portuarias.	NAVIERA ARMAS, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	12/17/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	OCIP4B_2	OCUPACIÓN DE LA OFICINA 4B EN EL CENTRO DE INSPECCION PORTUARIO (CIP) DE 20,39M2, con destino a administración y gestión logística del transporte de mercancías por carretera	TRANSGUTILOGISTICA SL	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SME04_9	OCUPACIÓN DE 6.217,21 M2 DE SUPERFICIE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al pre-embarque y operativa asociada con la línea marítima de tráfico interinsular de pasajeros y vehículos.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES20_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 20 DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a el depósito de pertrechos de pesca del pesquero Nuevo Batabano Primero.	ATUNES DE ABONA S.L.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SEPC05_01	OCUPACIÓN DE 2 M2 EN EL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a LA INSTALACIÓN DE DOS (2) PUESTOS DIGIC y panel explicativo	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	2/21/2023 0:00	2/22/2023 0:00	2/15/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR361_5	OCUPACIÓN DE 8.146,83 M2 DE LA 2ª ALINEACIÓN DEL MUELLE DE RIBERA DE LA DÁRSENA DE ANAGA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al pre-embarque y operativa asociada con la línea marítima entre Santa Cruz de Tenerife, Huelva y Las Palmas de Gran Canaria	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR1E_20	OCUPACIÓN DEL LOCAL 1E, DE 53,87 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN EL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina de gestión administrativa	CIA. TRASMEDITERRANEA, S.A.	2/23/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	CT186_2.2	ARRENDAMIENTO DE LA EDIFICACION INDUSTRIAL UBICADA EN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA QUE PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN, ALMACÉN Y TALLER DE NÁUTICA EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ES TITULAR LA ENTIDAD NAUTICA Y DEPORTES DE TENERIFE, S.A., A FAVOR DE NAVALIA YACHTING CANARIAS, S.L.	NAUTICA Y DEPORTES DE TFE. S.A	2/27/2023 0:00	2/27/2023 0:00	2/26/2028 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE TENERIFE	CT186-ARR01_2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE VENTA DE EMBARCACIONES, REPUESTOS Y TALLER EN EL ÁMBITO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA QUE ES TITULAR NAUTICA Y DEPORTES DE TENERIFE, S.A. PARA LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN, ALMACÉN Y TALLER DE NÁUTICA EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.	NAVALIA YACHTING CANARIAS S.L.	2/24/2023 0:00	2/27/2023 0:00	2/26/2028 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL321_18	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 181,61 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a sede de la empresa dedicada a la prestación del servicio de amarre/desamarre de buques.	AMASUR, S.L.	2/19/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SL286_13	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 4.651 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al apoyo a la explotación de la Concesión Administrativa de la que dicha entidad es titular para la Construcción y Explotación de un Puerto Deportivo en la Dársena los Llanos.	CONST. DIQUE DEL ESTE, S.A.	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	EMR1F_23	OCUPACIÓN DE LOCAL 1F, DE 31,75 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina para la atención y venta de billetes de pasajeros	CIA. TRASMEDITERRANEA, S.A.	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SE339_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 102,61 M2 EN LA TERMINAL DE CRUCEROS DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de un Duty-Free para la venta exclusiva de los productos relacionados en el anexo adjunto al pliego.	TERMINALES DEL ATLANTICO MEDIO S.L	3/15/2023 0:00	3/31/2023 0:00	3/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	LEMS01_10	OCUPACIÓN DEL LOCAL 1, DE 32,18 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a venta de productos de alimentación, bebidas y tabaco libre de impuestos a los cruceros.	RETAIL ATLANTIC, S.L.	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	OFILON03_7	OCUPACIÓN DE LA OFICINA NÚMERO 3 UBICADA EN EL EDIFICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA, SITO EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina para desarrollar la actividad de seguros marítimos relacionados con el sector pesquero	MURIMAR SEGUROS	3/15/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL366_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA ALINEACIÓN L-2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al aparcamiento de camiones rígidos, cabezas tractoras y semirremolques.	INSULAR EXPRESS LOGISTICA S.L.	3/22/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	ES21-27_2	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES NÚMERO 21 Y 27 DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de pertrechos, aparejos y utensilios de pesca en general, de los barcos "El Macizo", "Cho Diego" y "Gure San Pedro"	TENATUN,S.L.	3/1/2023 0:00	3/1/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL416_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 500,00 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "ATLANTICA DELTA" exclusivamente durante el periodo de atraque de ésta.	A. PEREZ Y CIA, S.L.	3/23/2023 0:00	3/23/2023 0:00	6/22/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL422_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5.869,87 M2 DE LA PARCELA ANEXA AL AUDITORIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino exclusivamente a acopio de material cinematográfico durante el rodaje de la película "DEN OF THIEVES 2".	PROYECTOS EMPRESARIALES AGORA S.L.U.	3/24/2023 0:00	4/12/2023 0:00	7/12/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP011_1	OCUPACIÓN DE LA NAVE NÚMERO 28 DE LAS SITUADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino exclusivamente a almacén del material durante el rodaje de la película "DEN OF THIEVES 2".	PROYECTOS EMPRESARIALES AGORA S.L.U.	3/24/2023 0:00	3/24/2023 0:00	7/16/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL1001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 4.406,05 M2 UBICADA EN LA L1 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, según se desprende de la definición gráfica aportada en la solicitud, con destino a la instalación del campamento base durante el rodaje de la película "DEN OF THIEVES 2".	PROYECTOS EMPRESARIALES AGORA S.L.U.	4/11/2023 0:00	4/12/2023 0:00	5/23/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDE1002_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 25,92M2 EN EL ENTORNO DE LA AL1 DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA Y UN BAÑO DE OBRA.	PETROCAN	4/11/2023 0:00	8/1/2023 0:00	10/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT345_2	OCUPACIÓN DE 308,29 M2. DE UNA NAVE UBICADA EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, QUE SERÁ DESTINADA A ALMACÉN DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBMARINOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS.	SERV. SUB. DEL ATLANTICO S.L.U	3/22/2023 0:00	4/2/2023 0:00	4/2/2028 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE TENERIFE	SNR13_17	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS UBICADA EN LAS NAVES DEL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento de piezas de repuesto y taller de mantenimiento nocturno del “Bencomo Express”.	FRED OLSEN, S.A.	4/25/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR366_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 40M2 ANEXA A LA NAVE UBICADA EN EL MUELLE DE RIBERA DE LA QUE EL INTERESADO ES TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓNADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al emplazamiento de un contenedor de 20 pies para el almacenaje de pertrechos	FRED OLSEN, S.A.	5/1/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	OFILON01_8	OCUPACIÓN DE LA OFICINA NÚMERO 1, DE 21,65 M2 DE SUPERFICIE, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA, SITO EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina para el desarrollo de la actividad de Agencia Transitaria (confeccionando despachos de aduanas (DUA) de importación y/o exportación y la realización de los trámites de intermediación necesarios)	RPV LOGISTICA, S.L.	5/18/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	OFILON00_8	OCUPACIÓN DE LA OFICINA NÚMERO CERO DEL EDIFICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA, DE 35,46 M2 DE SUPERFICIE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina para el reparto y archivo de documentación referente a la actividad de la empresa, entre las agencias colaboradoras y sus vehículos.	TRANSPORTES Y LOGISTICA CAMPER SL	5/18/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL407_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 15 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de un contenedor para su uso como cuarto de almacenaje de pertrechos.	ESCUELA CANARIA DE CRUCEROS	5/18/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP004_13	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS DE UNA NAVE PREFABRICADA UBICADA EN LA TERCERA ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje de aperos de sus barcos.	PESCADOS RAMON E HIJOS, S.L.U.	5/19/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDP332_18	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 24 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	OFF SHORE TENERIFE, S.L.	5/19/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL420_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la varada de las embarcaciones “LAZY WARRIOR” Y “CA CANNY” para realizar labores de chorreo con agua, pintar el casco y trabajos de inspección en seco.	CONTENERFRUT, S.A.	5/7/2023 0:00	5/7/2023 0:00	8/6/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT339_2	OCUPACIÓN DE 4.218,91 M2 CORRESPONDIENTES A LAS NAVES 24-A1a, 24-A1b Y 24-A2, UBICADAS EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, QUE SERÁ DESTINADA A LA COMPRAVENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO A MOTOR Y VENTA DE ACCESORIOS DE DEPORTES NÁUTICOS	NAVALIA YACHTING CANARIAS S.L.	5/19/2023 0:00	5/19/2023 0:00	9/25/2029 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE TENERIFE	SCDP029_01	Explotación de una nave prefabricada ubicada en la parcela número 41 de la Dársena de Pesca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que será destinada a almacenamiento de los materiales necesarios para la prestación del servicio de falúas y la realización de trabajos submarinos.	JOSE L. SAMPER SEPULVEDA, S.L	5/4/2023 0:00	5/4/2023 0:00	2/25/2026 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE07_7	OCUPACIÓN DE NAVE UBICADA EN LA TRANSVERSAL 2ª, S/N DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje de materiales.	NERVION INDUSTRIES ENGINEERING AND SERVICES, s.l.u	5/19/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL374_18	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 412 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "Floatel Reliance"	CANARSHIP S.L	6/8/2023 0:00	6/9/2023 0:00	9/12/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDA01_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2.481,16 M2 DE LÁMINA DE AGUA Y DE UNA SUPERFICIE DE 2.740,45 M2 DEL MUELLE DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a desarrollar la propia actividad.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5/28/2023 0:00	6/11/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SACGR01_01	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 918,50 M2 EN EL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a la realización de trabajos de reparación de embarcaciones deportivas y de recreo.	NAVALES Y TECNICOS TENERIFE, SLU	6/26/2023 0:00	7/5/2023 0:00	7/5/2026 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR6B_15	OCUPACIÓN DEL LOCAL 6B, DE 38,43 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN EL EDIFICIO PUERTO-CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la gestión de las actividades propias de la asociación.	ASGUACAN	6/2/2023 0:00	6/16/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR5B_6	OCUPACIÓN DE LA OFICINA Nº 5B, DE 38,43 M2 DE SUPERFICIE, DE LAS UBICADAS EN EL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la promoción crucerística mediante una coalición de puertos del Mediterráneo y mares colindantes, de la que varios puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife forman parte.	MEDCRUISE ASSOCIATION	6/13/2023 0:00	6/21/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SL282_18	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 975 METROS CUADRADOS DEL CONTRADIQUE INTERIOR DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a base de operaciones de la propia empresa.	ARDENTIA TENERIFE S.L.	6/20/2023 0:00	6/21/2023 0:00	11/1/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP010_5	OCUPACIÓN DE LA PARCELA Nº 29, CON UNA SUPERFICIE DE 1.132 M2 Y QUE DISPONE DE UNA NAVE DE 485 M2, UBICADA EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a trabajos de reparación mecánica	JOSE ANTONIO VALIDO VIERA	6/21/2023 0:00	6/22/2023 0:00	7/20/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES28_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº28, DE 25 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de pertrechos de pesca	SANTIAGO HERNANDEZ DENIZ	6/20/2023 0:00	6/23/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL416_6	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 500,00 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma “ATLANTICA DELTA” exclusivamente durante el periodo de atraque de ésta.	A. PEREZ Y CIA, S.L.	6/25/2023 0:00	6/26/2023 0:00	9/22/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL370_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 7.077,53 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA ALINEACIÓN L.2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a realización de operativas de almacenaje de material de su representada “SEADRILL”.	CANARSHIP S.L	6/25/2023 0:00	6/27/2023 0:00	7/26/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR363_4	OCUPACIÓN DE 876,91 M2 DE SUPERFICIE EN EL ENTORNO DE ANTIGUA ESTACIÓN DEL JET FOIL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a aparcamiento suplementario durante el periodo estival.	REAL CLUB NAUTICO TENERIFE	6/29/2023 0:00	6/29/2023 0:00	9/10/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SNR30_12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL INTERIOR DE LAS NAVES EN EL MUELLE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento y custodia de mercancías en situación de abandono	AGENC. ESTTAL. ADMON. TRIBUTARIA	6/30/2023 0:00	7/4/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR6A_17	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 6A UBICADO EN EL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina para la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras	COMISARIA PROVINCIAL POLICIA	7/13/2023 0:00	7/14/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES22_19	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 22 DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA DE PESCA, con destino a el depósito de artes, aparejos y material necesario, pertenecientes a las embarcaciones “Nuevo Moby Dick” y “Moby Dick”.	MOBY DICK Y ALBORADA S.L.	7/6/2023 0:00	7/17/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SE261_22	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 195 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA TERCERA ALINEACIÓN DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación y explotación de dos (2) tolvas medioambientales, dedicadas a la descarga de graneles sólidos, clinker y yeso.	A. PEREZ Y CIA, S.L.	7/20/2023 0:00	7/24/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SV334_6	OCUPACIÓN DE 2.809,28 M2 DE SUPERFICIE JUNTO A LA PLAYA DE VALLESECO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje del equipamiento náutico existente	IDECO, S.A.	7/6/2023 0:00	7/18/2023 0:00	8/3/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL410_5	OCUPACIÓN DE 5.168,88 M2 DE SUPERFICIE EN LA L-2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a plataforma logística de transporte y actividades complementarias a la misma, oficina, depósito de suministro de combustibles y prestación del Servicio Comercial de "Transportes y Servicios de Grúas en los puertos que gestiona la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife".	SERVICIOS AUXILIARES BONY S.L.	8/1/2023 0:00	8/1/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL411_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2.732 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a aparcamiento de grúas, camiones y plataformas móviles	SERVICIOS AUXILIARES BONY S.L.	8/1/2023 0:00	8/1/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES26_13	OCUPACIÓN LOCAL 26 ESPALDÓN 3ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al depósito de enseres de pesca para embarcación.	JOSE LUIS MENDEZ RODRIGUEZ	6/20/2023 0:00	6/26/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR50_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 31.000 M2 DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a la descarga y almacenamiento de materiales para molinos eólicos.	NOATUM MARITIME SPAIN S.A.	7/10/2023 0:00	7/10/2023 0:00	11/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	OCIP1B_2	OCUPACIÓN DE LA OFICINA 1B DE 20,39 M2 DE SUPERFICIE EN EL CENTRO DE INSPECCIÓN PORTUARIO (CIP) DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina de representación y gestión de la empresa.	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.	7/17/2023 0:00	7/18/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL420_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la varada de las embarcaciones “RIO DUERO”, “PISKO UNO” Y “BAHRIYELI” para realizar trabajos de limpieza, pintura y reparación.	CONTENERFRUT, S.A.	7/19/2023 0:00	7/19/2023 0:00	11/6/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR51_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 4.000 M2 EN LA ZONA DE USOS COMPLEMENTARIOS EN LA QUE INSTALAR Y EXPLOTAR UNA PLANTA DESMONTABLE DE ALMACENAJE DE ÁRIDOS DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ÁRIDOS.	HORMIGONES TAUCE S.L.	7/25/2023 0:00	7/25/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	PVECP00_10	OCUPACIÓN DE LA SALA DE ELABORACIÓN GRANDE DEL EDIFICIO DE LA LONJA, CON UNA SUPERFICIE DE 139,90 M2, EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a venta y comercialización de productos procedentes de la pesca	SANCORY, S.L.	8/4/2023 0:00	8/7/2023 0:00	9/14/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE3001_02	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 54 M2 EN LA AL3 DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE OBRA, UN BAÑO PORTATIL Y TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS.	CEPSA(CIA. ESP.PETROLEOS, SAU)	8/1/2023 0:00	8/12/2023 0:00	8/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	LRO09_01	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº9 DE 29,64 M2 EN ROTONDA DE LAS OLAS DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina/almacén de repuestos y herramientas.	B Y S CARGA GENERAL S.L.	8/16/2023 0:00	8/16/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	CGR06	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3.033,59 M2 PARA SER DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE UN POLIDUCTO FORMADO POR DOS LÍNEAS BIDIRECCIONALES (FASE I) PARA COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS DESDE EL PUERTO DE GRANADILLA HASTA LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DISA GRANADILLA, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GRANADILLA.	DISA TENERIFE S.L.	6/26/2023 0:00	7/4/2023 0:00	7/4/2035 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE TENERIFE	SOFN7O7-01_01	OCUPACIÓN DE LA NAVE 7 Y OFICINA 7 DEL EDIFICIO SOFITESA, EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA SU EXPLOTACIÓN COMO OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA POR CARRETERA, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN.	XPO TRANSIT SL	6/26/2023 0:00	7/4/2023 0:00	7/5/2026 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES13_20	OCUPACIÓN DEL LOCAL 13 UBICADO EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a el depósito de enseres de pesca para embarcación.	DIEGO GONZALEZ NAVARRO	7/11/2023 0:00	7/14/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMN04_1	OCUPACIÓN DE 515,50 M2 DE SUPERFICIE EN EL ENTORNO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL JET FOIL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al rodaje de la serie de televisión “Una Vida Menos en Canarias”.	PLANO A PLANO CANARIAS SLU	7/13/2023 0:00	7/14/2023 0:00	9/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	EMN03_1	OCUPACIÓN DE 182,28 M2 DE SUPERFICIE EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL JET FOIL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al rodaje de la serie de televisión "Una Vida Menos en Canarias".	PLANO A PLANO CANARIAS SLU	7/13/2023 0:00	7/14/2023 0:00	9/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMN05_1	OCUPACIÓN DE 102,10 M2 DE SUPERFICIE EN EL ENTORNO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL JET FOIL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al rodaje de la serie de televisión "Una Vida Menos en Canarias".	PLANO A PLANO CANARIAS SLU	7/13/2023 0:00	7/14/2023 0:00	9/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP012_1	OCUPACIÓN DE LA NAVE NÚMERO 28 DE LAS SITUADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a espacio de trabajo y almacenaje necesario para el rodaje del proyecto "GISLAR".	MERCURIO FILM SL	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	11/8/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR44_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE 368.62 M2 (5 METROS DE PROFUNDIDAD ENTRE LOS NORAYS 1 Y 4) DE LA 2ª ALINEACIÓN DEL DIQUE EXTERIOR DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a la colocación de depósitos de aguas residuales y basuras, vehículos de operarios y del buque y otros materiales del buque GLOBAL MERCY durante el periodo de atraque del mismo.	TENERIFE OFFSHORE & SHIPPING AGENCY, S.L.	8/16/2023 0:00	8/18/2023 0:00	8/17/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT359-SR362_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 100 M2 EN EL EXTERIOR DE LA NAVE DE LA QUE SON TITULARES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al acopio de un contenedor de "garantía" de los trimaranes recién construidos para Fred Olsen.	FRED OLSEN, S.A.	8/24/2023 0:00	8/24/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	LEMS04_7	OCUPACIÓN DEL LOCAL 4 DE LOS UBICADOS EN EL DIQUE MUELLE SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 33,59 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a multitienda de servicio a cruceristas y tripulantes de los buques mediante venta de artículos de regalo, confección, maletas, calzado, móviles, artículos de electrónica, entradas de “Loro Park” y “Siam Park”, cambio de moneda y servicio de ATM.	SAISAMARATH SL	8/21/2023 0:00	8/27/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	LEMS02_7	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº 2 DE LOS UBICADOS EN EL DIQUE DEL MUELLE SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 31,96 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a multitienda de servicio a cruceristas y tripulantes de los buques mediante venta de artículos de regalo, confección, maletas, calzado, móviles, artículos de electrónica, entradas de “Loro Park” y “Siam Park”, cambio de moneda y servicio de ATM	SAISAMARATH SL	8/21/2023 0:00	8/27/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	LEMS07_7	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 7 DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a multitienda de servicio a cruceristas y tripulantes de los buques mediante venta de artículos de regalo, confección, maletas, calzado, móviles, artículos de electrónica, entradas de “Loro Park” y “Siam Park”, cambio de moneda y servicio de ATM.	SAISAMARATH SL	8/21/2023 0:00	8/27/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL361_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2.988,18 M2 UBICADA EN LA L.2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento y mantenimiento de la maquinaria empleada en la operativa portuaria.	CONTENERFRUT, S.A.	9/1/2023 0:00	9/1/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP013_1	OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO DE LAS PARCELAS 40 Y 42 EN LA DARSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a actividad de logística integral portuaria.	SEGROB S.L.	9/11/2023 0:00	9/12/2023 0:00	10/9/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL423_1	OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DE 314,97 M2 PARA VEHÍCULOS PESADOS (7 PLAZAS) EN LA ALINEACIÓN L2 DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a el uso en exclusiva como aparcamiento de vehículos pesados/chutos y prohibiéndose expresamente el desarrollo de las actividades de gestión y reparación en todas sus formas.	SERCOCAN S.L.	9/11/2023 0:00	9/12/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ESPG01_1	OCUPACIÓN DE 53,74 M2 EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS (1° PLANTA) DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a la ocupación de espacio por el Servicio Fiscal y Fronteras y el Servicio Marítimo de la Guardia Civil.	GUARDIA CIVIL	9/11/2023 0:00	9/12/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	LEMS05_8	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 5, DE 33,59 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a locutorio telefónico, gestión transferencias de dinero, venta de tarjetas telefónicas, móviles, faxs, fotocopias y servicios de comunicaciones, Internet y Wifi, así como la venta de productos de origen asiático.	C.B. NAON COMUNICACIONES	9/11/2023 0:00	9/13/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	LEMS03_5	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº 3, CON UNA SUPERFICIE DE 33,59 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DETENERIFE, con destino a multitienda de servicios a cruceristas y tripulantes de los buques mediante la venta de artículos de souvenir y regalos, perfumería y cosmética, productos típicos canarios, gafas de sol y complementos de electrónica.	SHASHI DODANI ISRANI	9/11/2023 0:00	9/13/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SNR25_19	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.199,39 M2 UBICADA EN EL INTERIOR DE LAS NAVES LOCALIZADAS EN EL MUELLE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a las actividades y fines propios que tiene encomendados esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 169 TRLPEMM	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	9/13/2023 0:00	9/14/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP330_14	OCUPACIÓN DE UNA NAVE PREFABRICADA UBICADA EN LA ALINEACIÓN 3 DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje y depósito de piezas del buque “Correillo La Palma”.	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	9/13/2023 0:00	9/14/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL416_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 500,00 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "ATLANTICA DELTA" exclusivamente durante el periodo de atraque de ésta.	A. PEREZ Y CIA, S.L.	9/13/2023 0:00	9/15/2023 0:00	12/22/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL374_19	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 412 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "Floatel Reliance"	CANARSHIP S.L	9/13/2023 0:00	9/15/2023 0:00	12/13/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR4E_9	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 4E UBICADO EN LA PLANTA ALTA TRASERA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina de gestión administrativa, laboral y fiscal del Bar-Cafetería ubicado en el edificio Puerto Ciudad.	EXPLOTACIONES ATENEA S.L.	9/15/2023 0:00	9/18/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	OCIP6789B_1	OCUPACIÓN DE LAS OFICINAS 6B, 7B, 8B Y 9B, DE 20,39 M2 CADA UNA, DE LAS UBICADAS EN EL CENTRO DE INSPECCION PORTUARIO (CIP) DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a ejercicio de actividad de divulgación de información portuaria desarrollada por ASMEPO.	ASMEPO	9/1/2023 0:00	9/1/2023 0:00	8/23/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL368_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.000 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA ALINEACIÓN L.2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a su uso en exclusiva como aparcamiento de camiones y plataformas móviles y prohibiéndose expresamente el desarrollo de las actividades de gestión y reparación -en todas sus formas-	CONSEGUR 2010, S.L.U.	9/21/2023 0:00	10/3/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	EMRS2_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3,5 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SALA DE EMBARQUE DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a instalación de un cajero automático.	EURONET 360 FINANCE LIMITED SUC. ESPAÑA	9/19/2023 0:00	10/1/2023 0:00	6/16/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL424_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 230 M2 EN LA PARCELA ANEXA AL AUDITORIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a UBICACIÓN DE CINCO (5) CONTENEDORES CON MATERIAL ESCENOGRÁFICO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ÓPERA "MANON MASSENET".	AUDITORIO DE TENERIE S.A.U.	9/18/2023 0:00	9/30/2023 0:00	11/5/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT29-CT306-ARR01_1	PRESTACION DE SERVICIO COMERCIAL DE FABRICACIÓN Y VENTA DE CEMENTO EN EL ÁMBITO DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CT29 Y CT306	COMERCIAL COSMOS SUR S.L.	6/26/2023 0:00	7/6/2023 0:00	5/15/2025 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SME01_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1128,51 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a parking e instalación de una oficina desmontable para la entrega/recogida de vehículos de alquiler.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/9/2023 0:00	10/10/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE06_7	OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DE 4.373,80 METROS CUADRADOS EN EL DIQUE ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a operaciones de tráfico de contenedores y carga rodada.	TERMINAL CONTENEDORES TFE. S.A.U. (TCT)	10/13/2023 0:00	10/16/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR3A_15	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 3A DE LOS UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a centro de acogida y atención al marino.	OBISPADO DE TENERIFE	10/13/2023 0:00	10/16/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SL282_19	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 975 METROS CUADRADOS DEL CONTRADIQUE INTERIOR DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a base de operaciones de la propia empresa.	ARDENTIA TENERIFE S.L.	10/13/2023 0:00	10/16/2023 0:00	12/1/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES15_14	OCUPACIÓN DEL LOCAL 15, DE 25 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a el almacenamiento de equipos y materiales necesarios para la realización de la actividad de piragüismo.	ANOSMA SURFSKI TFE. KAYAK CLUB	9/27/2023 0:00	10/8/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR364_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 32.073,31 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la Instalación de una Terminal de Carga Ro-Ro dedicada al uso particular.	CIA. TRASMEDITERRANEA, S.A.	10/13/2023 0:00	10/17/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SNR33_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 924,71 M2 UBICADA EN EL INTERIOR DE LAS NAVES LOCALIZADAS EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a las labores de apoyo en materia de emergencias y atención a las necesidades que puedan surgir a las diferentes tripulaciones y pasajeros de los buques que hagan uso de las instalaciones portuarias, así como colaboración en materia de prevención de riesgos.	AYUDA EMERGENCIA ANAGA	10/19/2023 0:00	10/20/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SME08_6	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 733,97 METROS CUADRADOS UBICADAS EN EL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de una caseta de atención al cliente donde desarrollar la actividad de alquiler de vehículos sin conductor y aparcamiento de éstos	COMPLEMENTOS DEL AUTOMOVIL S.L.	10/27/2023 0:00	10/27/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SME12_02	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 11,47 M2 EN LA TERMINAL DE CRUCEROS DEL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destinoEXCLUSIVAMENTE A LA VENTA ARTÍCULOS DE ARTESANÍA Y SOUVENIR QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ADJUNTO AL PLIEGO	POPO IMPORT S.L.	10/23/2023 0:00	10/30/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMRS01_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3,50 METROS CUADRADOS EN LA ZONA PEATONAL UBICADA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a instalación de un (1) telescopio de funcionamiento por inserción de monedas.	DAVID ALLSOP	10/27/2023 0:00	10/30/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL420_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la varada de las embarcaciones “RAGNAROK” Y “BAHRIYELI” para realizar trabajos de limpieza, pintura y reparación.	CONTENERFRUT, S.A.	10/27/2023 0:00	10/30/2023 0:00	2/6/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL2001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.645,22 M2 UBICADA EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a aparcamiento de maquinaria destinada a operativa portuaria.	CONTENERFRUT, S.A.	9/27/2023 0:00	10/8/2023 0:00	12/1/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SGRMR001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 58,22 M2 DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a instalación de caseta de 4,90 m2 y 2 contenedores de 40 pies.	CONTENERFRUT, S.A.	9/27/2023 0:00	10/8/2023 0:00	11/1/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE13_1	OCUPACIÓN DE LA NAVE DE 1.301,18 M2 EN LA TRANSVERSAL 2ª, S/N DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje de materiales.	NERVION INDUSTRIES ENGINEERING AND SERVICES, s.l.u	10/19/2023 0:00	10/26/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR5A_15	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 5A UBICADO EN LA TRASERA DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a instalación de un servicio médico de respuesta inmediata a los buques atracados y/o fondeados con tripulación nacional o internacional que realicen escala.	MEDIADOR DE SERVICIOS MÉDICOS TENERIFE PUERTO,S.L.	11/8/2023 0:00	11/9/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGRMR001_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 58,22 M2 DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a instalación de caseta de 4,90 m2 y 2 contenedores de 40 pies.	CONTENERFRUT, S.A.	11/13/2023 0:00	11/14/2023 0:00	12/15/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR50_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 31.000 M2 DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a la descarga y almacenamiento de materiales para molinos eólicos.	NOATUM MARITIME SPAIN S.A.	11/9/2023 0:00	11/14/2023 0:00	12/15/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	NCARB_6	OCUPACIÓN DE NAVE CARBONERA DEL BARRIO DE VALLESECO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la decoración de carrozas que participaran en las fiestas de Reyes y Carnaval, así como ensayo para las citadas fiestas de las agrupaciones participantes.	ORG. AUT. FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	10/13/2023 0:00	10/13/2023 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDP317_19	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 10 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SEGUNDA ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de una grúa y armario para albergar contadores de la misma	CANARIAS MULTINAUTICA, S.L.	11/17/2023 0:00	11/28/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL201_2	OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PARA EL ALMACENAJE DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CRUCEROS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenaje de jaulas y carretillas elevadoras.	SHORE HANDLING S.L.	11/17/2023 0:00	11/28/2023 0:00	4/24/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ARR-CT29-CT306_01	Cesión total de las Concesiones Administrativas CT29 Y CT306 de las que es titular a favor de COMERCIAL COSMOS SUR, S.L.U.	VOTORANTIM CEMENTOS ESPAÑA, S.A	6/26/2023 0:00	7/4/2023 0:00	5/15/2025 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR335_18	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 45,45 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a instalación de una caseta destinada a oficina para la gestión logística del tráfico de contenedores refrigerados del Grupo Mazo.	IBERTRUCK CANARIAS, S.L.U.	11/17/2023 0:00	11/28/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMN02_02	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 70,42 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino al uso de los servicios.	SESTIFE S.A. C.P.E.	11/17/2023 0:00	11/27/2023 0:00	12/10/2025 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SL282_20	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 975 METROS CUADRADOS DEL CONTRADIQUE INTERIOR DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a base de operaciones de la propia empresa.	ARDENTIA TENERIFE S.L.	12/4/2023 0:00	12/5/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	ES23_17	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 23, DE 25 M2, DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de pertrechos de pesca.	CRISTO MANUEL HERNANDEZ DE LEON	11/30/2023 0:00	12/1/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE08_6	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 234,40 M2 EN LOS RELLENOS DE CUEVA BERMEJA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento, carga y descarga de productos químicos.	ASCANIO QUIMICA, S.A.	12/2/2023 0:00	12/7/2023 0:00	1/25/2025 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SNR32_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 921,33 M2 EN LA NAVE 5 DE LAS UBICADAS EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a aparcamiento, mantenimiento y custodia de unidades móviles y vehículos auxiliares.	INSTITUTO CANARIO H.H. TENERIFE	11/17/2023 0:00	11/20/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	EMR1A_20	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 1A-2A-1B-2B-3B UBICADOS EN EL EDIFICIO PUERTO-CIUDAD Y UN LOCAL Nº 18 UBICADO EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a OBSERVATORIO AMBIENTAL GRANADILLA.	OBSERVATORIO AMB. DE GRANADILLA	12/2/2023 0:00	12/15/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SR355_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 15 M2 UBICADA EN EL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de contenedores como apoyo a la actividad de transporte de mercancías por carretera.	Mª DEL PILAR MESA CORREA	12/2/2023 0:00	12/15/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	EMR8B_7	OCUPACIÓN DE LA OFICINA 8B, CON 38,43 M2 DE SUPERFICIE, DE LAS UBICADAS EN EL EDIFICIO PUERTO CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a administración y gestión logística del transporte de mercancías por carretera.	Mª DEL PILAR MESA CORREA	12/2/2023 0:00	12/15/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL336_18	OCUPACIÓN DE UN LOCAL DE 18,35 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a oficina y almacén de repuestos mínimos de la flota de Vigilancia Aduanera.	AGENC. ESTTAL. ADMON. TRIBUTARIA	12/14/2023 0:00	12/15/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT122-ARR01_02	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE MERCANCÍA TRANSPORTADA POR VÍA TERRESTRE, QUE SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 12,87m² LOCALIZADOS EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA TERMINAL DE CONTENEDORES, DEL QUE ES TITULAR LA ENTIDAD “BOLUDA TERMINAL MARÍTIMA DE TENERIFE, S.L.U.”	BOLUDA TRUCK SL	11/17/2023 0:00	11/27/2023 0:00	10/28/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT122-ARR03_02	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE MERCANCÍA TRANSPORTADA POR VÍA MARÍTIMA, QUE SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 44 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA TERMINAL DE CONTENEDORES, DEL QUE ES TITULAR LA ENTIDAD ¿BOLUDA TERMINAL MARÍTIMA DE TENERIFE, S.L.U.¿	BOLUDA LINES, S.A.	11/17/2023 0:00	11/27/2023 0:00	10/28/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	CT122-ARR02_02	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMERCIAL DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE BUQUES, QUE SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 15,40m² LOCALIZADOS EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA TERMINAL DE CONTENEDORES, DEL QUE ES TITULAR LA ENTIDAD "BOLUDA TERMINAL MARÍTIMA DE TENERIFE, S.L.U.	VB COMISARIOS AVERIAS, S.A	11/17/2023 0:00	11/27/2023 0:00	10/28/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL374_20	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 412 M2 EN LA 2ª ALINEACIÓN DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "Floatel Reliance"	CANARSHIP S.L	12/19/2023 0:00	12/22/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL416_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 500,00 M2 EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de materiales de la plataforma "ATLANTICA DELTA" exclusivamente durante el periodo de atraque de ésta.	A. PEREZ Y CIA, S.L.	12/19/2023 0:00	12/22/2023 0:00	3/22/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDL417_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 70 M2 EN LA ALINEACIÓN L3 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a depósito de maquinaria.	B Y S CARGA GENERAL S.L.	12/19/2023 0:00	12/20/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SGR34_5	OCUPACIÓN DE 2.000 M2 DEL MUELLE DE RIBERA DEL PUERTO DE GRANADILLA, con destino a el acopio de chatarra.	B Y S CARGA GENERAL S.L.	12/19/2023 0:00	12/20/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SDP009_9	EXPLOTACIÓN DE UNA NAVE UBICADA EN LA PARCELA 18B DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a almacenamiento y distribución de cemento ensacado.	CEMENT INVESTMENT, S.L.	12/19/2023 0:00	12/20/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE TENERIFE	SDL2001_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.645,22 M2 UBICADA EN LA L2 DE LA DÁRSENA DE LOS LLANOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a aparcamiento de maquinaria destinada a operativa portuaria.	CONTENERFRUT, S.A.	12/19/2023 0:00	12/21/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	SE329_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 14.535,60 M2,UN VUELO DE 388,26 M2 Y UN SUBSUELO DE 113,62 M2 EN EL MUELLE DE ENLACE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a la instalación de una terminal marítima de pasajeros, su acometida eléctrica, pasarelas de embarque y áreas anexas de operaciones portuarias.	NAVIERA ARMAS, S.A.	12/14/2023 0:00	12/18/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	ES20_22	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 20 DE LOS UBICADOS EN EL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a el depósito de pertrechos de pesca del pesquero Nuevo Batabano Primero.	ATUNES DE ABONA S.L.	12/21/2023 0:00	1/1/2024 0:00	1/31/2025 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE TENERIFE	CT378	ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA E INSTALACIONES ADSCRITAS UBICADO EN EL EDIFICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA	C.B. YANFI MARINA	12/14/2023 0:00	12/19/2023 0:00	12/19/2028 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE TENERIFE	SDE01-CT312_01	OCUPACIÓN DE 100 M2 DE SUPERFICIE EN TIERRA Y 8.987,52 M2 EN AGUA EN EL ENTORNO DE LA SEGUNDA ALINEACIÓN DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con destino a trabajos de reparación del buque GTA FPSO.	TENERIFE SHIPYARDS, S.A.	12/27/2023 0:00	1/3/2024 0:00	4/12/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP181_01	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA LONJA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a explotación de las instalaciones de frío y locales anexos como oficina de la propia cofradía, pescadería, punto de primera venta y manufactura de productos derivados de la mar.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1/2/2023 0:00	1/6/2023 0:00	3/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP182_01.1	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacén en su planta baja y bar-restaurante en su planta alta.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1/2/2023 0:00	1/6/2023 0:00	3/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP182_01.2	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacén en su planta baja y bar-restaurante en su planta alta.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1/2/2023 0:00	1/6/2023 0:00	3/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP172_3	OCUPACIÓN DE DOS SUPERFICIES, DE 45 M2 Y 15 M2 EN EL ENTORNO DEL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al depósito de los útiles necesarios para la operativa de trasvase de combustibles, así como aquellos elementos necesarios para controlar y limpiar un posible vertido en el ámbito marino o portuario.	DISA LA PALMA, S.L.	1/25/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP40_16	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 702,24 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al pertrecho y estiba de todas las embarcaciones que posee el Cabildo para la enseñanza, así como un contenedor para guardar el material referente a cabullería, velas, jarcias fijas y móviles, etc., utilizado por la Escuela Insular de Vela.	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	1/1/2023 0:00	1/1/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LDP38_10	OCUPACIÓN DE LA CASETA Nº 38 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO RAMON VIDAL GUZMAN	1/5/2023 0:00	1/5/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM3_18	OCUPACIÓN DEL LOCAL 3, DE 17,75 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a venta de billetes y gestión de la operativa adscrita al Puerto de Santa Cruz de La Palma.	NAVIERA ARMAS, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP20_8	OCUPACIÓN DEL LOCAL Nº 20 UBICADO EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a guardar pertrechos y utensilios de pesca.	DAVID HERNÁNDEZ PLASENCIA	2/9/2023 0:00	2/9/2023 0:00	2/8/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM1_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 1 DE LOS UBICADOS EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a oficina para el canje de tarjetas y control de embarque, así como a la venta adicional de billetes.	JUAN CABRERA MARTIN S.A.	2/21/2023 0:00	3/2/2023 0:00	3/1/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP141_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 602,27 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al pre-embarque y operativa asociada con la línea marítima de tráfico interinsular de pasajeros y vehículos.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SEMP08_01	OCUPACIÓN DE 1 M2 EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de UN (1) puesto DIGIC y panel explicativo	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	2/21/2023 0:00	2/22/2023 0:00	2/15/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LDP36_8	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 36 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenaje de pertrechos de pesca.	FELIPE MANUEL BETANZOS VARGAS	2/3/2023 0:00	2/8/2023 0:00	2/7/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP28_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 28 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	HERMENEGILDO MARTIN GONZALEZ	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP23_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 23 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JULIO ARROCHA CANDELARIO	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP02_8	OCUPACIÓN DE LA CASETA Nº 2 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	PABLO HERNANDEZ GUERRA	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP34_10	OCUPACIÓN DEL LOCAL 34 DE LOS UBICADOS EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	PABLO HERNANDEZ GUERRA	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP33_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 33 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	CARLOS JAVIER CONCEPCION MEDINA	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LDP17_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 17 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	DAVID PEREZ NAVARRO	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP22_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 22 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	J. CARLOS SANCHEZ ACOSTA	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP29_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 29 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO B. GARCIA CONCEPCION	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP10_10	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 10 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	Mª MILAGROS HERNANDEZ RODRIGUEZ	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP31_10	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 31 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	Mª MILAGROS HERNANDEZ RODRIGUEZ	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP19_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 19 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LDP06_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 6 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO MANUEL ARROCHA NEGRIN	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP30_10	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 30 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	PABLO SICILIA RODRIGUEZ	3/13/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP12_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 12 DE LAS UBICADAS EN LA DARSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenaje de pertrechos de pesca.	CARLOS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ	3/23/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP07_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 7 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ORLANDO DIAZ FELIPE	3/8/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP21_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 21 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JORGE CASTRO CABRERA	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPPMP001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 740 M2, con destino a acopio regulador de piedra para el vertido en relación a la ejecución del Proyecto de Refuerzo del Dique de Abrigo del Puerto de Santa Cruz de La Palma	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	7/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP3001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 535,50 M2, con destino a cargadero para la realización de acondicionado de banqueta en relación a la ejecución del Proyecto de Refuerzo del Dique de Abrigo del Puerto de Santa Cruz de La Palma	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	7/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP2001_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 80 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la implantación de oficinas de obra en relación a la ejecución del Proyecto de Refuerzo del Dique de Abrigo del Puerto de Santa Cruz de La Palma	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	7/30/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP32_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 32 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general	ANGEL CARMELO RODRIGUEZ PAZ	3/24/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP15_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 15 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	OCTAVIO JORGE MARTIN RODRIGUEZ	3/30/2023 0:00	4/1/2023 0:00	4/18/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	CP40	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA LONJA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE FRÍO Y LOCALES ANEXOS COMO PUNTO DE PRIMERA VENTA Y MANUFACTURA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA MAR.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	3/22/2023 0:00	4/1/2023 0:00	4/1/2027 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN

S/C DE LA PALMA	CP41_1.1	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA SER DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN COMO ALMACÉN DE LA PROPIA COFRADÍA EN SU PLANTA BAJA Y BAR-RESTAURANTE EN SU PLANTA ALTA.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	3/22/2023 0:00	4/1/2023 0:00	4/1/2027 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE LA PALMA	CP41_1.2	OCUPACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA SER DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN COMO ALMACÉN DE LA PROPIA COFRADÍA EN SU PLANTA BAJA Y BAR-RESTAURANTE EN SU PLANTA ALTA.	COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	3/22/2023 0:00	4/1/2023 0:00	4/1/2027 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP26_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 26 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JORGE ANGEL MARTIN HERNANDEZ	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP25_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA Nº 25 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JORGE ANGEL MARTIN HERNANDEZ	3/30/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP01_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 1 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO CABRERA SALAZAR	3/9/2023 0:00	4/1/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	FAROLP01_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 24 M2 EN LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DEL FARO DE PUNTA CUMPLIDA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA (1) CASETA DE MADERA PREFABRICADA DESMONTABLE, con destino a almacenaje de productos de limpieza, menaje del hogar y mobiliario de jardín e instalación de un lavabo, una lavadora y una secadora.	FLOATEL ESPAÑA, S.L.	4/25/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP15_12	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 15 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JONAY LEAL ALVAREZ	5/1/2023 0:00	5/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP05_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 5 DE LASUBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general	JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA	3/29/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM10_13	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 10, DE 17,76 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de una oficina para el alquiler de vehículos sin conductor.	TOPCAR RAC S.L.U.	5/18/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP24_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 24 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JOSE LUIS MARTIN MARTIN	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LDP09_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 9 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP64_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 320 M2 UBICADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a aparcamiento de los vehículos de alquiler propios de la empresa.	TOPCAR RAC S.L.U.	5/19/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP16_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 16 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	FRANCISCO CAMACHO FELIPE	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP173_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 24,67 M2 EN EL ENTORNO DEL DIQUE DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación exclusivamente de una escalera de castillete.	NAVIERA ARMAS, S.A.	5/18/2023 0:00	6/1/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP27_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL 27 UBICADO EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	FRANCISCO W. LOPEZ DIAZ	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP14_9	OCUPACIÓN DE LA CASETA NÚMERO 14 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LAPALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	MIGUEL DURAN PESTANA GUILLEN	5/10/2023 0:00	5/10/2023 0:00	5/9/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP3002_01	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 798,10 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al acopio de materiales para la ejecución del Proyecto de Refuerzo del Dique de Abrigo	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	6/9/2023 0:00	6/12/2023 0:00	7/21/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	CP29-ARR01_01	Prestación del servicio comercial de restauración en el ámbito de la concesión administrativa de la que es titular Restaurantes McDonald's S.A.	RAMFAMA RESTAURACIÓN, S.L.U.	6/26/2023 0:00	7/5/2023 0:00	12/1/2028 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SEMP02_11	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2 M2 UBICADA EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a instalación y explotación de dos (2) máquinas expendedoras, una de bebidas calientes y otra de snack mixta (galletas, chicles, dulces, chocolatinas, frutos secos, papas y snacks, agua, refrescos, sándwiches, fruta, zumos y bebidas refrescantes y energéticas)	AMFM VENDING S.L.U	6/9/2023 0:00	6/12/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM15_5	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES NÚMERO 15 Y 16 DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a puesto fronterizo del Muelle de la localidad de Santa Cruz de La Palma.	COMISARIA PROVINCIAL POLICIA	6/13/2023 0:00	6/14/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP10-12_3	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 10 Y 12, DE 19 M2 CADA UNO, DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a implantar un negocio de venta de productos para animales, así como servicios de limpieza y peluquería para éstos.	ZAIRA LÓPEZ AFONSO	6/20/2023 0:00	6/21/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP15_21	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5.792 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al estacionamiento de vehículos y/o contenedores para las operaciones de embarque y desembarque de buques.	JUAN CABRERA MARTIN S.A.	6/27/2023 0:00	6/28/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP70_14	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1.050 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al estacionamiento de vehículos frigoríficos.	JUAN CABRERA MARTIN S.A.	6/27/2023 0:00	6/28/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP2001_2	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 80 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la implantación de oficinas de obra en relación a la ejecución del Proyecto de Refuerzo del Dique de Abrigo del Puerto de Santa Cruz de La Palma	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	7/19/2023 0:00	7/19/2023 0:00	8/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP8_5	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 8, DE 19 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de una oficina para el alquiler de vehículos sin conductor.	MARÍA BATISTA MEDINA	7/6/2023 0:00	7/26/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP120_11	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 196 METROS CUADRADOS EN LA SEGUNDA ALINEACIÓN DEL DIQUE EXTERIOR DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a mantenimiento y reparación de maquinaria empleada en las operaciones de carga y descarga rodada de buques	CAMESA	7/26/2023 0:00	7/27/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM7_15	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 7, DE 13,89 M2 DE SUPERFICIE, UBICADO EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a ALQUILER VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR.	ANIBAL Y GERMAN, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP67_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 340 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a aparcamiento de los vehículos de alquiler propios de la empresa.	ANIBAL Y GERMAN, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP91_12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 103,66 M2 EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al aparcamiento de vehículos de alquiler	ANIBAL Y GERMAN, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP101_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 42 M2 EN EL EXTREMO SUR DE LA EXPLANADA DEL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a estacionamiento de una cabeza tractora y un contenedor de 15 m2.	TRANSPORTES ADAN LA PALMA, S.L	6/9/2023 0:00	6/20/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP183_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 931 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a aparcamiento suplementario provisional para los vehículos de la propia empresa.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	7/5/2023 0:00	7/5/2023 0:00	7/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM1A_6	OCUPACIÓN DEL LOCAL 1A EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la utilización de su personal en el ejercicio de labores de vigilancia de la Costa.	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN TENERIFE	6/13/2023 0:00	6/14/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP103_5	PARA LA INSTALACIÓN DE UN PHOTOCALL EN LA ENTRADA NORTE DE LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a promoción de las Fiestas de La Bajada de la Virgen	AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA	8/28/2023 0:00	8/28/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP174_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 15 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR DE 10 PIES EN EL QUE SE ALMACENARÁN LOS PERTRECHOS PROPIOS DE LA EMPRESA	TRANSPORTES ADAN LA PALMA, S.L	8/21/2023 0:00	9/2/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP105_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 84 M2 EN EL EXTREMO SUR DE LA EXPLANADA DEL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a estacionamiento de su flota de vehículos y plataformas.	TRANSPORTES ADAN LA PALMA, S.L	8/21/2023 0:00	9/2/2023 0:00	5/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LEM3A_5	OCUPACIÓN DEL LOCAL 3A DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a oficina para atención y operativa de excursiones a clientes de cruceros	TUI ESPAÑA TURISMO S.L.U.	9/1/2023 0:00	9/4/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP01_15	OCUPACIÓN DE UN LOCAL UBICADO EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a las actividades y fines propios que tiene encomendados esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 169 TRLPEMM	CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	9/11/2023 0:00	9/12/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP14-16_8	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 14 Y 16 DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA, DE 19 M2 CADA UNO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a oficina para la gestión de la propia empresa transportista.	TRANSPORTES HERMANOS CABRERA GARCIA S.L.	9/15/2023 0:00	9/15/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP100_12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 336 M2 UBICADA EN EL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a estacionamiento de plataformas.	TRANSPORTES HERMANOS CABRERA GARCIA S.L.	9/15/2023 0:00	9/15/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP62_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 125,69 M2 EN EL MUELLE DE RIBERA, ENTRE LAS PARCELAS 33 Y 37 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a estacionamiento de su flota de vehículos.	TRANSPORTES HERMANOS CABRERA GARCIA S.L.	9/15/2023 0:00	9/15/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP184_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 70 M2 DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a estacionamiento de remolques y/o embarcaciones pertenecientes al equipo de seguridad y logística de la Mini-transat 2023.	REAL NUEVO CLUB NAUTICO	9/27/2023 0:00	9/27/2023 0:00	10/28/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP178_3	OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 13,93 M2, DE LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de una Caravana Oficina de Información Móvil para cruceristas con el fin de fomentar y mejorar la actividad turística en La Palma	CIT TEDOTE LA PALMA	9/29/2023 0:00	10/3/2023 0:00	12/31/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP13_10	OCUPACIÓN DE LA CASETA Nº 13, UBICADA EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	CARLOS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ	9/11/2023 0:00	10/5/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP50_7	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 72,77 M2 EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a depósito de embarcaciones para la actividad de vela latina.	CLUB DE VELA LATINA BENAHOARE	10/13/2023 0:00	10/13/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP176_3	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 73,60 M2 UBICADA EN EL ENTORNO DE LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a depósito de embarcaciones para la actividad de vela latina.	CLUB DE VELA LATINA BENAHOARE	10/13/2023 0:00	10/13/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	LEM9_22	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 9, DE 17,50 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a actividad de alquiler de vehículos sin conductor.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/3/2023 0:00	10/4/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP90_13	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 421,83 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a aparcamiento de vehículos de alquiler.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/3/2023 0:00	10/4/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP66_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 556 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE ALQUILER DE LA PROPIA EMPRESA.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/3/2023 0:00	10/4/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP15_22	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 15, CON UNA SUPERFICIE DE 19,28 METROS CUADRADOS, EN ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a oficina para la Asistencia Técnica Marítimo Pesquera de la Agencia Insular de Mar.	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	10/13/2023 0:00	10/18/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP1_13	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 1 DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a oficina para ejercer la actividad de intermediador turístico y alquiler de vehículos sin conductor.	UNIONPEPE, S.L.	10/24/2023 0:00	10/24/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP68_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 233,69 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a APARCAMIENTO DE COCHES DE ALQUILER DE LA PROPIA EMPRESA.	UNIONPEPE, S.L.	10/19/2023 0:00	10/24/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP186_1	OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO FRENTE A LOS LOCALES 14 Y 16 DE LA ANTIGUA ESTACION MARITIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	TRANSPORTES HERMANOS CABRERA GARCIA S.L.	10/9/2023 0:00	10/9/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP185_1	OCUPACIÓN DE 54,09 M2 EN LA ANTIGUA ESTACION MARITIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a cuatro (4) plazas de aparcamiento.	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	10/13/2023 0:00	10/18/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP187_1	OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO FRENTE A LOS LOCALES 10 Y 12 DE LA ANTIGUA ESTACION MARITIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.	ZAIRA LÓPEZ AFONSO	10/19/2023 0:00	10/20/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP11_10	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 11 DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	JUAN JOSE PEREZ RODRIGUEZ	9/27/2023 0:00	10/10/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP3-5_9	OCUPACIÓN DEL LOCAL DOBLE 3-5, DE 37,43 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la venta a cruceristas de productos de alimentación típicos de la isla y souvenirs.	ROMANA NIEVES PEREZ HERNANDEZ	11/16/2023 0:00	11/27/2023 0:00	10/20/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP35_9	OCUPACIÓN DEL LOCAL 35 DE LOS UBICADOS EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca.	SERGIO JESUS CRUZ AFONSO	10/19/2023 0:00	11/14/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	SPP171_4	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 14,89 M2 EN EL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a el depósito de un contenedor de 20 pies, cuya función será el almacenaje de las mangueras de descarga necesarias en su operativa.	CEPSA AVIACION, S.A.	12/2/2023 0:00	12/4/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP189_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 23 M2 EN LA ZONA DE LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a el uso de dos plazas de aparcamientos.	LUIS MANUEL FORTES BARROSO	11/30/2023 0:00	12/1/2023 0:00	11/28/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP188_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 11,50 M2 EN LA ZONA DE LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a el uso de una plaza de aparcamiento.	MARÍA BATISTA MEDINA	11/30/2023 0:00	12/1/2023 0:00	6/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP110_11	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 28,11 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de un contenedor utilizado exclusivamente como almacén de repuestos y consumibles de las embarcaciones de la Corporación.	PRACTICOS DE LA ISLA DE LA PALMA S.L.	11/30/2023 0:00	12/12/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP178_4	OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 13,93 M2, DE LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la instalación de una Caravana Oficina de Información Móvil para cruceristas con el fin de fomentar y mejorar la actividad turística en La Palma	CIT TEDOTE LA PALMA	12/2/2023 0:00	12/15/2023 0:00	4/16/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/C DE LA PALMA	TZLPP2-4-6_4	ocupación de los locales 2, 4 y 6 de los ubicados en la Antigua Estación Marítima, con una superficie total de 58,58 m2, así como de una superficie de 30,28 m2 situada frente a éstos	LUIS MANUEL FORTES BARROSO	11/17/2023 0:00	11/28/2023 0:00	11/28/2026 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP172_4	OCUPACIÓN DE DOS SUPERFICIES, DE 45 M2 Y 15 M2 EN EL ENTORNO DEL MUELLE POLIVALENTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino al depósito de los útiles necesarios para la operativa de trasvase de combustibles, así como aquellos elementos necesarios para controlar y limpiar un posible vertido en el ámbito marino o portuario.	DISA LA PALMA, S.L.	12/21/2023 0:00	12/21/2023 0:00	1/31/2025 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LPP7_21	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 7, DE 18,72 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a la gestión logística de las mercancías cuyos puertos de origen y/o destino son gestionados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.	HERMES LOGISTICA	12/19/2023 0:00	12/19/2023 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	SPP190_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 34,50 M2 EN LA ZONA DE LA ANTIGUA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a 3 plazas de aparcamiento.	UNIONPEPE, S.L.	12/21/2023 0:00	12/27/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	CP43	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 194,48 M2, EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PARA SER EXPLOTADA COMO BAR RESTAURANTE Y TERRAZA ANEXA	Mª MILAGROS HERNANDEZ RODRIGUEZ	11/17/2023 0:00	11/28/2023 0:00	11/25/2027 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN

S/C DE LA PALMA	SEMP02_12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2 M2 UBICADA EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a instalación y explotación de dos (2) máquinas expendedoras, una de bebidas calientes y otra de snack mixta (galletas, chicles, dulces, chocolatinas, frutos secos, papas y snacks, agua, refrescos, sándwiches, fruta, zumos y bebidas refrescantes y energéticas)	AMFM VENDING S.L.U	12/28/2023 0:00	1/9/2024 0:00	2/29/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	CP42	ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN LA NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA	GENESIS ANDREINA GASCA ESCALONA	10/4/2023 0:00	11/9/2023 0:00	11/9/2030 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP04_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL 4, UBICADO EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a el almacenaje de pertrechos y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad de pesca.	ANTONIO JOSUAN CABRERA ACOSTA	12/28/2023 0:00	1/26/2024 0:00	12/31/2024 0:00	Actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario sujetas a AUTORIZACIÓN
S/C DE LA PALMA	LDP38_11	OCUPACIÓN DE LA CASETA Nº 38 DE LAS UBICADAS EN LA DÁRSENA DE PESCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con destino a al almacenamiento de pertrechos y utensilios de pesca en general.	ANTONIO RAMON VIDAL GUZMAN	12/28/2023 0:00	2/19/2024 0:00	12/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LG4-5EM_4	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 4 Y 5, CON UNA SUPERFICIE DE 12,96 M2 Y 33,76 M2 RESPECTIVAMENTE, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a oficina para la venta de billetes y atención a los pasajeros.	NAVIERA ARMAS, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/S DE LA GOMERA	SG015_8	OCUPACIÓN DE 115,77 M2 DE LÁMINA DE AGUA Y 85,33 M2 DE TERRENOS UBICADOS EN EL CONTRADIQUE DE CIERRE DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la instalación de un pantalán y cerramiento perimetral correspondiente.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SG021_4	OCUPACIÓN DE 4.762,06 m2 DE SUPERFICIE EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la operativa relacionada con la línea marítima entre los Puertos de Los Cristianos y San Sebastián de La Gomera.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SEMLG01_01	OCUPACIÓN DE 1 M2 EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la instalación de UN (1) puesto DIGIC y panel explicativo	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	2/21/2023 0:00	2/22/2023 0:00	2/15/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH08_5	OCUPACIÓN DE 154,90 M2 DE SUPERFICIE EN LA EXPLANADA DE LA HILA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino al depósito de una serie de contenedores en los que se almacenarán los útiles necesarios para el mantenimiento y la reparación del buque “Bencomo Express”.	FRED OLSEN, S.A.	2/1/2023 0:00	2/1/2023 0:00	1/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SG023_1	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 15,80 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN LA EXPLANADA DE LA HILA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la instalación de un contenedor utilizado como almacén para repuestos, accesorios y materiales de las embarcaciones de su propiedad.	LILI GOMERA, S.A.	3/15/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/S DE LA GOMERA	CG12	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 10.864,21 M2. DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ENLACE SUBTERRÁNEO-SUBMARINO ENTRE LA SUBESTACIÓN DE CHÍO Y LA SUBESTACIÓN DE EL PALMAR DE LA GOMERA.	RED ELECTRICA ESPAÑA S.A.U.	3/22/2023 0:00	3/30/2023 0:00	3/30/2068 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una CONCESIÓN
S/S DE LA GOMERA	LGAEM-E3E4_6	OCUPACIÓN DEL LOCAL E3/E4 EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la instalación de una oficina para el alquiler de vehículos sin conductor.	AVIACAR S.L	5/1/2023 0:00	5/1/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LGAEM-E5_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO E5 UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a alquiler de vehículos sin conductor así como a la información de alojamientos turísticos en La Gomera.	RENT A CAR PIÑERO, S.L.	4/1/2023 0:00	4/1/2023 0:00	3/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LGAEM-E7_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO E7 UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino al alquiler de vehículos	ALQUILE UN COCHE EN CANARIAS S.L.U.	6/20/2023 0:00	6/23/2023 0:00	4/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH04_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 81,34 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a el uso de cinco plazas de aparcamientos para vehículos de alquiler.	ALQUILE UN COCHE EN CANARIAS S.L.U.	7/5/2023 0:00	7/16/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH07_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 130,14 M2 DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a a la utilización de ocho (8) plazas de aparcamiento para vehículos de alquiler.	RENT A CAR PIÑERO, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/S DE LA GOMERA	LG2EM_25	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 2 UBICADO EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a actividad de alquiler de vehículos sin conductor.	ANIBAL Y GERMAN, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH01_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 162,67 M2 DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a diez (10) plazas de aparcamiento para vehículos de alquiler.	ANIBAL Y GERMAN, S.L.	8/2/2023 0:00	8/2/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH02_8	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 81,34 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino al uso de cinco (5) plazas de aparcamiento para vehículos de alquiler.	AUTOS MULAGUA S.L.	8/16/2023 0:00	8/17/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LGAEM-E6_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL 6, CON UNA SUPERFICIE DE 14,40 M2, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a OFICINA PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE Y EL ALQUILER DE VEHÍCULOS	AUTOS MULAGUA S.L.	8/16/2023 0:00	8/27/2023 0:00	7/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SG022_3	OCUPACIÓN DE 2.403,68 m2 DE SUPERFICIE Y LA EXPLOTACION DE LA RAMPA MECÁNICA MOVIL DE LA SEGUNDA ALINEACION DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la operativa relacionada con la línea marítima entre los Puertos de Los Cristianos, La Palma y San Sebastián de La Gomera.	NAVIERA ARMAS, S.A.	8/22/2023 0:00	8/28/2023 0:00	8/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/S DE LA GOMERA	CG10-STG02_5	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 21M2 FRENTE AL EDIFICIO DE "EL MACHAL" EN EL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino exclusivamente a lainstalación de una terraza con un horario de apertura/ montaje no anterior a las 06:00 ni de cierre/desmontaje posterior a las 24:00, con 8 mesas como máximo y para la atención a los clientes del local 4 del que es titular	AIRAM GOMEZ RODRIGUEZ	9/1/2023 0:00	9/4/2023 0:00	9/23/2023 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH05_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 247,75 METROS CUADRADOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la utilización de dieciséis (16) plazas de aparcamiento para vehículos de alquiler.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/9/2023 0:00	10/10/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LG3EM_23	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO 3, DE 12,96 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la actividad de alquiler de vehículos sin conductor.	CANARY ISLANDS CAR, S.L(CICAR)	10/10/2023 0:00	10/10/2023 0:00	9/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SGRH06_9	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 162,67 M2 CORRESPONDIENTE A DIEZ (10) PLAZAS DE APARCAMIENTOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a aparcamiento para vehículos de alquiler de la propia empresa.	PAE GOMERA S.L.	10/13/2023 0:00	10/16/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	LGAEM-E2_11	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO E2, DE 5,69 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS UBICADOS EN LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a desarrollo de la actividad de Rent a Car.	PAE GOMERA S.L.	10/13/2023 0:00	10/16/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

S/S DE LA GOMERA	SG020_11	OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE UN (1) METRO CUADRADO EN EL DIQUE DEL MUELLE DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a instalación de un (1) telescopio de funcionamiento por inserción de monedas.	DAVID ALLSOP	10/27/2023 0:00	10/30/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	SLGAEM-E1_03	OCUPACIÓN DEL LOCAL NÚMERO E1, DE 5,69 M2, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA ASÍ COMO LA OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 130,23 M2 EN EL ENTORNO DE LA EXPLANADA DE LA HILA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a la instalación de una oficina para el alquiler de vehículos sin conductor y ocho plazas de aparcamiento donde estacionar los propios vehículos de alquiler.	AUTOS RUEDA CAR GOMERA, S.L.	11/24/2023 0:00	11/27/2023 0:00	10/31/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	ELM4-5_01	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 4 Y 5 DE LOS UBICADOS EN EL EDIFICIO “LA MARINA”, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 30 M2 SITUADA FRENTE A ÉSTOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a para su explotación como bar-cafetería con terraza desmontable.	AIRAM GOMEZ RODRIGUEZ	12/5/2023 0:00	12/19/2023 0:00	1/11/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN
S/S DE LA GOMERA	ELM1-2_01	OCUPACIÓN DE LOS LOCALES 1 Y 2 DE LOS UBICADOS EN EL EDIFICIO “LA MARINA”, ASÍ COMO DE UNA SUPERFICIE DE 30 M2 SITUADA FRENTE A ÉSTOS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, con destino a para su explotación como bar-cafetería con terraza desmontable.	AGUSTIN HERRERA HERRERA	12/5/2023 0:00	12/5/2023 0:00	11/30/2024 0:00	Ocupación del dominio público portuario en virtud de una AUTORIZACIÓN

ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

4

4.1 TRÁFICO DE PESAJE

4.1.1.1. PASAJEROS, NÚMERO

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	2.810.787		2.810.787
	Desembarcados / Disembarked	2.814.513		2.814.513
	Total	**5.625.300**		**5.625.300**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			141.569
	Fin de línea / Ending a cruise			139.466
	En tránsito / In Transit			825.243
	Total			**1.106.278**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				428.714
	Total			**428.714**
OTROS				
	Total			
Total				**7.160.292**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	934.151		934.151
	Desembarcados / Disembarked	942.312		942.312
	Total	**1.876.463**		**1.876.463**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			141.465
	Fin de línea / Ending a cruise			139.221
	En tránsito / In Transit			536.961
	Total			**817.647**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				
	Total			
OTROS				
	Total			
Total				**2.694.110**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	205.586		205.586
	Desembarcados / Disembarked	206.508		206.508
	Total	**412.094**		**412.094**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			99
	Fin de línea / Ending a cruise			224
	En tránsito / In Transit			189.870
	Total			**190.193**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				
	Total			
OTROS				
	Total			
Total				**602.287**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	656.157		656.157
	Desembarcados / Disembarked	662.182		662.182
	Total	**1.318.339**		**1.318.339**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			3
	Fin de línea / Ending a cruise			21
	En tránsito / In Transit			94.805
	Total			**94.829**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				
	Total			
OTROS				
	Total			
Total				**1.413.168**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	921.873		921.873
	Desembarcados / Disembarked	917.627		917.627
	Total	**1.839.500**		**1.839.500**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			2
	Fin de línea / Ending a cruise			
	En tránsito / In Transit			926
	Total			**928**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				428.566
	Total			**428.566**
OTROS				
	Total			
Total				**2.268.994**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO		EJERCICIO 2023		
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	TOTAL
EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE / SHIPPING LINES	Embarcados / Embarked	93.020		93.020
	Desembarcados / Disembarked	85.884		85.884
	Total	**178.904**		**178.904**
DE CRUCERO / CRUISE	Inicio de línea / Starting a cruise			
	Fin de línea / Ending a cruise			
	En tránsito / In Transit			2.681
	Total			**2.681**
VELERISTAS				
	Total			
EXCURSIONISTAS				148
	Total			**148**
OTROS				
	Total			
Total				**181.733**

4.1.1.2. PASAJEROS DE LÍNEA REGULAR, NÚMERO. PUERTOS DE ORIGEN Y DESTINO

EJERCICIO 2023					
	CABOTAJE		EXTERIOR		TOTAL
PUERTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	EMBARCADOS	DESEMBARCADOS	EMBARCADOS	DESEMBARCADOS	
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE					
Agaete (Gran Canaria)	574.026	572.738			1.146.764
Arrecife (Lanzarote)	650	1.496			2.146
Cádiz	1.789	2.893			4.682
Huelva	20.476	20.857			41.333
La Estaca (El Hierro)	1.061	1.022			2.083
La Luz y Las Palmas (Gran Canaria)	335.587	341.447			677.034
Morro Jable (Fuerteventura)	25	105			130
Puerto del Rosario (Fuerteventura)	87	330			417
San Sebastian de la Gomera (La Gomera)	93	963			1.056
Santa Cruz de la Palma (La Palma)	357	461			818
Total	**934.151**	**942.312**			**1.876.463**
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA					
Arrecife (Lanzarote)	400	424			824
Cádiz	451	576			1.027
La Luz y Las Palmas (Gran Canaria)	150	28			178
Los Cristianos (Tenerife)	195.282	195.972			391.254
Puerto del Rosario (Fuerteventura)	229	202			431
San Sebastian de la Gomera (La Gomera)	8.613	9.002			17.615
Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)	461	304			765
Total	**205.586**	**206.508**			**412.094**
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA					
La Estaca (El Hierro)	1	9			10
Los Cristianos (Tenerife)	630.865	638.814			1.269.679
Playa de Santiago (La Gomera)	4.326	3.612			7.938
Santa Cruz de la Palma (La Palma)	9.013	8.613			17.626
Valle Gran Rey (La Gomera)	11.952	11.134			23.086
Total	**656.157**	**662.182**			**1.318.339**
PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE					
La Estaca (El Hierro)	85.390	91.312			176.702
Tazacorte (La Palma)	214	247			461
San Sebastian de la Gomera	638.609	630.872			1.269.481
Santa Cruz de la Palma	197.660	195.196			392.856
Total	**921.873**	**917.627**			**1.839.500**
PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO					
Los Cristianos (Tenerife)	93.011	85.883			178.894
San Sebastian de la Gomera (La Gomera)	9	1			10
Total	**93.020**	**85.884**			**178.904**
TOTAL	**2.810.787**	**2.814.513**			**5.625.300**

4.1.2. AUTOMÓVILES EN RÉGIMEN DE PASAJE. NÚMERO DE UNIDADES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	28.300	28.834	57.134
	TURISMOS / PASSENGER CARS	868.644	874.187	1.742.831
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	2.508	2.481	4.989
	Total	899.452	905.502	1.804.954
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**899.452**	**905.502**	**1.804.954**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	11.918	12.491	24.409
	TURISMOS / PASSENGER CARS	345.191	352.048	697.239
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	215	188	403
	Total	357.324	364.727	722.051
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**357.324**	**364.727**	**722.051**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	2.151	2.225	4.376
	TURISMOS / PASSENGER CARS	76.779	76.860	153.639
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	29	40	69
	Total	78.959	79.125	158.084
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**78.959**	**79.125**	**158.084**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	5.256	5.381	10.637
	TURISMOS / PASSENGER CARS	151.499	152.714	304.213
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	1.103	1.119	2.222
	Total	157.858	159.214	317.072
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**157.858**	**159.214**	**317.072**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	8.129	7.846	15.975
	TURISMOS / PASSENGER CARS	259.464	257.006	516.470
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	1.160	1.133	2.293
	Total	268.753	265.985	534.738
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**268.753**	**265.985**	**534.738**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO				EJERCICIO 2023
	TIPO DE AUTOMÓVIL / TYPE OF AUTOMOBILE	EMBARCADOS / EMBARKED	DESEMBARCADOS / DISEMBARKED	TOTAL
CABOTAJE / DOMESTIC	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES	846	891	1.737
	TURISMOS / PASSENGER CARS	35.711	35.559	71.270
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES	1	1	2
	Total	36.558	36.451	73.009
EXTERIOR / FOREIGN	MOTOCICLETAS / MOTORCYCLES			
	TURISMOS / PASSENGER CARS			
	FURGONETAS / VANS			
	AUTOCARES / COACHES			
	Total			
Total		**36.558**	**36.451**	**73.009**

4.2. BUQUES / VESSELS

4.2.1. BUQUES MERCANTES / MERCHANT SHIPS

4.2.1.1. DISTRIBUCIÓN POR TONELAJE / DISTRIBUTION BY TONNAGE

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number	867	5	8.948	3.283	323	1	13.427
	G.T. / G.T.	271.574	20.102	66.340.962	39.258.155	9.793.446	90.835	115.775.074
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number	107	376	1.067	453	555	583	3.141
	G.T. / G.T.	270.693	1.505.614	8.581.939	7.280.400	18.211.935	55.244.597	91.095.178
Total	Número / Number	974	381	10.015	3.736	878	584	16.568
	G.T. / G.T.	542.267	1.525.716	74.922.901	46.538.555	28.005.381	55.335.432	206.870.252
% sobre el total	Número / Number	5,88 %	2,30 %	60,45 %	22,55 %	5,30 %	3,52 %	100,00 %
	G.T. / G.T.	0,26 %	0,74 %	36,22 %	22,50 %	13,54 %	26,75 %	100,00 %

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number	90	5	2.677	1.974	267	1	5.014
	G.T. / G.T.	20.360	20.102	21.027.696	22.383.694	8.073.886	90.835	51.616.573
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number	69	242	917	448	486	451	2.613
	G.T. / G.T.	174.082	925.246	7.476.434	7.203.182	15.933.295	44.158.279	75.870.518
Total	Número / Number	159	247	3.594	2.422	753	452	7.627
	G.T. / G.T.	194.442	945.348	28.504.130	29.586.876	24.007.181	44.249.114	127.487.091
% sobre el total	Número / Number	2,08 %	3,24 %	47,12 %	31,76 %	9,87 %	5,93 %	100,00 %
	G.T. / G.T.	0,15 %	0,74 %	22,36 %	23,21 %	18,83 %	34,71 %	100,00 %

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number			730	387	56		1.173
	G.T. / G.T.			5.614.538	4.985.271	1.719.560		12.319.369
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number	18	57	122	2	61	84	344
	G.T. / G.T.	45.905	232.672	922.452	33.113	2.035.726	7.334.051	10.603.919
Total	Número / Number	18	57	852	389	117	84	1.517
	G.T. / G.T.	45.905	232.672	6.536.990	5.018.384	3.755.286	7.334.051	22.923.288
% sobre el total	Número / Number	1,19 %	3,76 %	56,16 %	25,64 %	7,71 %	5,54 %	100,00 %
	G.T. / G.T.	0,20 %	1,02 %	28,52 %	21,89 %	16,38 %	31,99 %	100,00 %

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number	761		2.066	354			3.181
	G.T. / G.T.	251.130		14.782.917	4.564.830			19.598.877
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number	8	39	20	3	4	48	122
	G.T. / G.T.	21.254	176.708	125.464	44.105	118.640	3.752.267	4.238.438
Total	Número / Number	769	39	2.086	357	4	48	3.303
	G.T. / G.T.	272.384	176.708	14.908.381	4.608.935	118.640	3.752.267	23.837.315
% sobre el total	Número / Number	23,28 %	1,18 %	63,15 %	10,81 %	0,12 %	1,45 %	100,00 %
	G.T. / G.T.	1,14 %	0,74 %	62,54 %	19,33 %	0,50 %	15,74 %	100,00 %

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number	16		3.129	566			3.711
	G.T. / G.T.	84		22.617.395	7.298.570			29.916.049
EXTRAN-JEROS / FOREIGN	Número / Number	1	2	1		1		5
	G.T. / G.T.	2.532	8.456	9.988		29.008		49.984
Total	Número / Number	17	2	3.130	566	1		3.716
	G.T. / G.T.	2.616	8.456	22.627.383	7.298.570	29.008		29.966.033
% sobre el total	Número / Number	0,46 %	0,05 %	84,23 %	15,23 %	0,03 %		100,00 %
	G.T. / G.T.	0,01 %	0,03 %	75,51 %	24,36 %	0,10 %		100,00 %

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	TOTAL
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number			346	2			348
	G.T. / G.T.			2.298.416	25.790			2.324.206
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number	11	36	7		3		57
	G.T. / G.T.	26.920	162.532	47.601		95.266		332.319
Total	Número / Number	11	36	353	2	3		405
	G.T. / G.T.	26.920	162.532	2.346.017	25.790	95.266		2.656.525
% sobre el total	Número / Number	2,72 %	8,89 %	87,16 %	0,49 %	0,74 %		100,00 %
	G.T. / G.T.	1,01 %	6,12 %	88,31 %	0,97 %	3,59 %		100,00 %

4.2.1.2. DISTRIBUCIÓN POR BANDERA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
BANDERAS	Número	G.T. / G.T.
BANDERAS / FLAGS	Número / Number	G.T. / G.T.
ALEMANIA	47	407.882
ANTIGUA Y BARBUDA	15	96.806
ARABIA SAUDI	1	29.575
BAHAMAS	102	5.928.983
BANGLADESH	3	83.164
BARBADOS	5	13.336
BELGICA	38	184.808
BELIZE	1	17.025
BERMUDAS	116	12.145.904
BRASIL	3	78.822
CAMERUN	3	8.982
CHINA	4	156.458
CHIPRE	382	5.169.981
CROACIA	1	30.638
DINAMARCA	9	356.495
ESPAÑA	13.427	115.775.074
ESTADOS UNIDOS	1	24.488
ESTONIA	31	234.050
FILIPINAS	2	52.937
FINLANDIA	9	82.179
FRANCIA	6	91.746
GABON	1	42.877
GIBRALTAR	3	119.250
GRECIA	18	1.493.257
HONG KONG	22	1.108.479
INDIA	2	62.945
ISLA DE MAN	5	122.871
ISLAS CAIMAN	6	177.347
ISLAS MARSHALL	132	4.878.699
ITALIA	388	20.570.657
LIBERIA	105	3.621.614
MALTA	245	15.065.314
NORUEGA	12	291.712
PAISES BAJOS	47	580.364
PANAMA	90	3.236.907
PORTUGAL	1.190	9.971.065
REINO UNIDO	36	2.925.086
SEYCHELLES	1	22.346
SINGAPUR	49	1.489.587
TURQUIA	3	59.220
VANUATU	**1**	**1.393**
WALLIS Y FUTUNA	**6**	**59.928**
Total	**16.568**	**206.870.252**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
BANDERAS	Número	G.T.
BANDERAS / FLAGS	Número / Number	G.T. / G.T.
ALEMANIA	47	407.882
ANTIGUA Y BARBUDA	15	96.806
ARABIA SAUDI	1	29.575
BAHAMAS	69	4.797.192
BANGLADESH	3	83.164
BARBADOS	3	7.891
BELGICA	15	64.794
BELIZE	1	17.025
BERMUDAS	87	9.451.733
BRASIL	3	78.822
CAMERUN	3	8.982
CHINA	4	156.458
CHIPRE	371	5.134.561
CROACIA	1	30.638
DINAMARCA	9	356.495
ESPAÑA	5.014	51.616.573
ESTADOS UNIDOS	1	24.488
ESTONIA	31	234.050
FILIPINAS	2	52.937
FINLANDIA	9	82.179
FRANCIA	5	80.754
GABON	1	42.877
GIBRALTAR	3	119.250
GRECIA	18	1.493.257
HONG KONG	22	1.108.479
INDIA	2	62.945
ISLA DE MAN	5	122.871
ISLAS CAIMAN	6	177.347
ISLAS MARSHALL	130	4.792.240
ITALIA	298	16.706.131
LIBERIA	105	3.621.614
MALTA	171	10.326.278
NORUEGA	9	269.680
PAISES BAJOS	47	580.364
PANAMA	76	3.050.790
PORTUGAL	961	8.523.519
REINO UNIDO	23	2.083.928
SEYCHELLES	1	22.346
SINGAPUR	49	1.489.587
TURQUIA	**3**	**59.220**
VANUATU	**1**	**1.393**
WALLIS Y FUTUNA	**2**	**19.976**
Total	**7.627**	**127.487.091**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		EJERCICIO 2023
BANDERAS / FLAGS	Número / Number	G.T. / G.T.
BAHAMAS	16	668.808
BARBADOS	2	5.445
BELGICA	11	57.398
BERMUDAS	26	2.603.235
CHIPRE	11	35.420
ESPAÑA	1.173	12.319.369
ISLAS MARSHALL	2	86.459
ITALIA	70	2.803.568
MALTA	33	2.494.076
NORUEGA	1	7.344
PANAMA	13	175.500
PORTUGAL	148	1.038.008
REINO UNIDO	9	608.682
WALLIS Y FUTUNA	2	19.976
Total	**1.517**	**22.923.288**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		EJERCICIO 2023
BANDERAS / FLAGS	Número / Number	G.T. / G.T.
BAHAMAS	11	352.586
BELGICA	12	62.616
BERMUDAS	2	60.624
ESPAÑA	3.181	19.598.877
FRANCIA	1	10.992
ITALIA	16	1.038.666
MALTA	31	2.210.664
NORUEGA	1	7.344
PANAMA	1	10.617
PORTUGAL	42	241.865
REINO UNIDO	4	232.476
WALLIS Y FUTUNA	1	9.988
Total	**3.303**	**23.837.315**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE		EJERCICIO 2023
BANDERAS	Número	G.T.
BAHAMAS	1	29.008
ESPAÑA	3.566	29.628.660
MALTA	5	69.846
WALLIS Y FUTUNA	1	9.988
Total	**3.571**	**29.698.506**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO		EJERCICIO 2022
BANDERAS / FLAGS	Número / Number	G.T. / G.T.
BAHAMAS	5	81.389
BERMUDAS	1	30.312
ESPAÑA	348	2.324.206
ITALIA	4	22.292
MALTA	7	23.309
NORUEGA	**1**	**7.344**
PORTUGAL	**39**	**167.673**
Total	**405**	**2.656.525**

4.2.1.3. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE BUQUE

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE							EJERCICIO 2023
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total	
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes	1	90.835	811	19.439.123	812	19.529.958
	Total	**1**	**90.835**	**811**	**19.439.123**	**812**	**19.529.958**
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos			204	7.012.143	204	7.012.143
	Total			**204**	**7.012.143**	**204**	**7.012.143**
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General	6	25.234	119	1.035.849	125	1.061.083
	Transportes Especializados			6	64.669	6	64.669
	Total	**6**	**25.234**	**125**	**1.100.518**	**131**	**1.125.752**
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías	374	8.508.688	80	4.326.510	454	12.835.198
	RO-RO Mixtos	11.954	105.410.003	138	3.403.922	12.092	108.813.925
	RO-RO Pasaje	225	1.468.740	144	4.691.664	369	6.160.404
	Total	**12.553**	**115.387.431**	**362**	**12.422.096**	**12.915**	**127.809.527**
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			535	40.616.025	535	40.616.025
	Pasaje Rápido	761	251.130			761	251.130
	Pasaje Otros Buques						
	Total	**761**	**251.130**	**535**	**40.616.025**	**1.296**	**40.867.155**
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores			1.103	10.488.701	1.103	10.488.701
	Total			**1.103**	**10.488.701**	**1.103**	**10.488.701**
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores	89	1.243			89	1.243
	Otros Buques	17	19.201	1	16.572	18	35.773
	Total	**106**	**20.444**	**1**	**16.572**	**107**	**37.016**
Total		**13.427**	**115.775.074**	**3.141**	**91.095.178**	**16.568**	**206.870.252**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE							EJERCICIO 2023
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total	
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes	1	90.835	667	18.836.304	668	18.927.139
	Total	**1**	**90.835**	**667**	**18.836.304**	**668**	**18.927.139**
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos			194	6.978.393	194	6.978.393
	Total			**194**	**6.978.393**	**194**	**6.978.393**
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General	6	25.234	117	1.030.404	123	1.055.638
	Transportes Especializados			6	64.669	6	64.669
	Total	**6**	**25.234**	**123**	**1.095.073**	**129**	**1.120.307**
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías	319	6.863.201	80	4.326.510	399	11.189.711
	RO-RO Mixtos	4.504	43.979.529	138	3.403.922	4.642	47.383.451
	RO-RO Pasaje	94	637.414	96	3.127.776	190	3.765.190
	Total	**4.917**	**51.480.144**	**314**	**10.858.208**	**5.231**	**62.338.352**
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			312	28.388.987	312	28.388.987
	Pasaje Rápido						
	Pasaje Otros Buques						
	Total			**312**	**28.388.987**	**312**	**28.388.987**
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores			1.002	9.696.981	1.002	9.696.981
	Total			**1.002**	**9.696.981**	**1.002**	**9.696.981**
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores	73	1.159			73	1.159
	Otros Buques	17	19.201	1	16.572	18	35.773
	Total	**90**	**20.360**	**1**	**16.572**	**91**	**36.932**
Total		**5.014**	**51.616.573**	**2.613**	**75.870.518**	**7.627**	**127.487.091**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA							EJERCICIO 2023
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total	
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes			61	245.514	61	245.514
	Total			**61**	**245.514**	**61**	**245.514**
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos			10	33.750	10	33.750
	Total			**10**	**33.750**	**10**	**33.750**
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General			2	5.445	2	5.445
	Transportes Especializados						
	Total			**2**	**5.445**	**2**	**5.445**
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías	55	1.645.487			55	1.645.487
	RO-RO Mixtos	1.118	10.673.882			1.118	10.673.882
	RO-RO Pasaje			48	1.563.888	48	1.563.888
	Total	**1.173**	**12.319.369**	**48**	**1.563.888**	**1.221**	**13.883.257**
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			122	7.963.602	122	7.963.602
	Pasaje Rápido						
	Pasaje Otros Buques						
	Total			**122**	**7.963.602**	**122**	**7.963.602**
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores			101	791.720	101	791.720
	Total			**101**	**791.720**	**101**	**791.720**
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores						
	Otros Buques						
	Total						
Total		**1.173**	**12.319.369**	**344**	**10.603.919**	**1.517**	**22.923.288**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA								EJERCICIO 2023
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total		
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes			41	177.270	41	177.270	
	Total			**41**	**177.270**	**41**	**177.270**	
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos							
	Total							
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General							
	Transportes Especializados							
	Total							
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías							
	RO-RO Mixtos	2.375	19.062.177			2.375	19.062.177	
	RO-RO Pasaje	45	285.570			45	285.570	
	Total	**2.420**	**19.347.747**			**2.420**	**19.347.747**	
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			81	4.061.168	81	4.061.168	
	Pasaje Rápido	761	251.130			761	251.130	
	Pasaje Otros Buques							
	Total	**761**	**251.130**	**81**	**4.061.168**	**842**	**4.312.298**	
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores							
	Total							
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores							
	Otros Buques							
	Total							
Total		**3.181**	**19.598.877**	**122**	**4.238.438**	**3.303**	**23.837.315**	

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE						EJERCICIO 2023	
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total	
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes						
	Total						
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos						
	Total						
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General						
	Transportes Especializados						
	Total						
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías						
	RO-RO Mixtos	3.630	29.503.475			3.630	29.503.475
	RO-RO Pasaje	65	412.490			65	412.490
	Total	**3.695**	**29.915.965**			**3.695**	**29.915.965**
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			5	49.984	5	49.984
	Pasaje Rápido						
	Pasaje Otros Buques						
	Total			**5**	**49.984**	**5**	**49.984**
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores						
	Total						
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores	16	84			16	84
	Otros Buques						
	Total	**16**	**84**			**16**	**84**
Total		**3.711**	**29.916.049**	**5**	**49.984**	**3.716**	**29.966.033**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO							EJERCICIO 2023
		ESPAÑOLES / SPANISH		EXTRANJEROS / FOREIGN		Total	
TIPO DE BUQUES / TYPE OF VESSELS		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	Graneleros líquidos - Tankes			42	180.035	42	180.035
	Total			**42**	**180.035**	**42**	**180.035**
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	Graneleros solidos						
	Total						
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	Carga General						
	Transportes Especializados						
	Total						
RO-RO / RO RO	RO-RO Mercancías						
	RO-RO Mixtos	327	2.190.940			327	2.190.940
	RO-RO Pasaje	21	133.266			21	133.266
	Total	**348**	**2.324.206**			**348**	**2.324.206**
PASAJE / PASSENGERS	Pasaje Crucero			15	152.284	15	152.284
	Pasaje Rápido						
	Pasaje Otros Buques						
	Total			**15**	**152.284**	**15**	**152.284**
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	Portacontenedores						
	Total						
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	Pesqueros de altura congeladores						
	Otros Buques						
	Total						
Total		**348**	**2.324.206**	**57**	**332.319**	**405**	**2.656.525**

4.2.1.4. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE BUQUES Y ACTIVIDAD / DISTRIBUTION BY TYPES AND ACTIVITY OF VESSELS

4.2.1.4. AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE											EJERCICIO 2023
		Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
TIPO DE BUQUES	Bandera	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH	1	90.835							1	90.835
	EXTRANJEROS / FOREIGN	650	12.056.359	8	395.026	151	6.876.117	2	111.621	811	19.439.123
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH										
	EXTRANJEROS / FOREIGN	117	3.807.586	1	24.386	85	3.164.129	1	16.042	204	7.012.143
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH	5	20.244			1	4.990			6	25.234
	EXTRANJEROS / FOREIGN	106	869.631			18	227.893	1	2.994	125	1.100.518
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	12.552	115.374.536					1	12.895	12.553	115.387.431
	EXTRANJEROS / FOREIGN	362	12.422.096							362	12.422.096
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH	761	251.130							761	251.130
	EXTRANJEROS / FOREIGN										
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH										
	EXTRANJEROS / FOREIGN	534	40.409.740					1	206.285	535	40.616.025
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH										
	EXTRANJEROS / FOREIGN	1.099	10.444.863	2	28.134	2	15.704			1.103	10.488.701
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH	103	17.574			2	1.976	1	894	106	20.444
	EXTRANJEROS / FOREIGN	1	16.572							1	16.572
Total		**16.291**	**195.781.166**	**11**	**447.546**	**259**	**10.290.809**	**7**	**350.731**	**16.568**	**206.870.252**

4.2.1.4. PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
TIPO DE BUQUES	**Bandera**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH	1	90.835							1	90.835
	EXTRANJEROS / FOREIGN	506	11.453.540	8		151		2		667	18.836.304
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	107	3.773.836	1		85		1		194	6.978.393
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH	5	20.244			1	4.990			6	25.234
	EXTRANJEROS / FOREIGN	104	864.186			18		1		123	1.095.073
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	4.917	51.480.144							4.917	51.480.144
	EXTRANJEROS / FOREIGN	314	10.858.208							314	10.858.208
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	0	0					0	0	0	0
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	311	28.182.702					1		312	28.388.987
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	998	9.653.143	2		2	15.704			1.002	9.696.981
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH	87	17.490			2	1.976	1	894	90	20.360
	EXTRANJEROS / FOREIGN	1	16.572							1	16.572
Total		**7.351**	**116.410.900**	**11**	**447.546**	**259**	**10.290.809**	**6**	**337.836**	**7.627**	**127.487.091**

4.2.1.4. PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
TIPO DE BUQUES	**Bandera**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	61	245.514							61	245.514
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	10	33.750							10	33.750
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	2	5.445							2	5.445
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	1.173	12.319.369							1.173	12.319.369
	EXTRANJEROS / FOREIGN	48								48	1.563.888
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	0	0							0	0
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	122	7.963.602							122	7.963.602
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	101	791.720							101	791.720
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
Total		**1.517**	**22.923.288**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.517**	**22.923.288**

4.2.1.4. PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
TIPO DE BUQUES	**Bandera**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	41	177.270							41	177.270
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	2.420	19.347.747							2.420	19.347.747
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH	761	251.130							761	251.130
	EXTRANJEROS / FOREIGN	0	0							0	0
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	81	4.061.168							81	4.061.168
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
Total		**3.303**	**23.837.315**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.303**	**23.837.315**

4.2.1.4. PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

TIPO DE BUQUES	Bandera	Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
		Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.	Número / Number	G.T. / G.T.		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	3.694	29.903.070					1	12.895	3.695	29.915.965
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	0	0							0	0
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	5	49.984							5	49.984
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH	16	84							16	84
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
Total		**3.715**	**29.953.138**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**12.895**	**3.716**	**29.966.033**

4.2.1.4. PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		Sin incidencias		En reparación		En avituallamiento		Inactivo		Total Número / Number	Total G.T. / G.T.
TIPO DE BUQUES	**Bandera**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**	**Número / Number**	**G.T. / G.T.**		
GRANELEROS LÍQUIDOS / TANKERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	42	180.035							42	180.035
GRANELEROS SÓLIDOS / BULK-CARRIERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
CARGA GENERAL / GENERAL CARGO	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
RO-RO / RO RO	ESPAÑOLES / SPANISH	348	2.324.206							348	2.324.206
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
PASAJE / PASSENGERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	0	0							0	0
CRUCEROS / CRUISE	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN	15	152.284							15	152.284
PORTACONTENEDORES / CONTAINERS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
OTROS BUQUES MERCANTES / OTHER MERCHANT SHIPS	ESPAÑOLES / SPANISH									0	0
	EXTRANJEROS / FOREIGN									0	0
Total		**405**	**2.656.525**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**405**	**2.656.525**

4.2.2. BUQUES DE GUERRA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	37	13	50
G.T. / G.T.	73.231	41.029	114.260

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	19	8	27
G.T. / G.T.	59.862	39.869	99.731

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	12	2	14
G.T. / G.T.	8.818	470	9.288

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	1	1	2
G.T. / G.T.	2.670	250	2.920

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	2	0	2
G.T. / G.T.	89	0	89

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO			EJERCICIO 2023
	ESPAÑOLES / SPANISH	EXTRANJEROS / FOREIGN	Total
Número / Number	3	2	5
G.T. / G.T.	1.791	440	2.231

4.2.3. EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA / FISHING FRESH SHIPS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	31	2.271
Pesqueros de Litoral	2.254	34.722
Total	**2.285**	**36.993**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	31	2.271
Pesqueros de Litoral	450	25.370
Total	**481**	**27.641**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	0	0
Pesqueros de Litoral	1.093	2.079
Total	**1.093**	**2.079**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	0	0
Pesqueros de Litoral	0	0
Total	**0**	**0**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	0	0
Pesqueros de Litoral	701	7.259
Total	**701**	**7.259**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO		EJERCICIO 2023
Con base en el puerto / Based in the port	Número / Number	G.T. / G.T.
Pesqueros de Altura NO Congeladores	0	0
Pesqueros de Litoral	10	14
Total	**10**	**14**

4.2.4. EMBARCACIONES DE RECREO / PLEASURE BOATS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	30	7,51	1,4
Excursiones	69	2,3	0,72
Veleros	24	4,76	0,83
Total	**123**	**4,92**	**0,99**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	20	26,03	4,54
Excursiones	3	5,02	1,49
Veleros	14	10,51	1,77
Total	**37**	**14,98**	**2,77**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	0	0	0
Excursiones	0	0	0
Veleros	4	6,76	1,16
Total	**4**	**2,49**	**0,43**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	1	3,84	0,73
Excursiones	0	0	0
Veleros	3	4,82	0,76
Total	**4**	**2,96**	**0,51**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	8	4,13	1,19
Excursiones	66	6,18	2
Veleros	3	4,28	0,93
Total	**77**	**4,93**	**1,41**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO			EJERCICIO 2023
Tipo / Type	Número / Number	Eslora Media / Half Length	Manga Media / Half Sleeve
Deportivos o de Recreo	1	0,97	0
Excursiones	0	0	0
Veleros	0	0	0
Total	**1**	**0,34**	**0**

4.2.5. BUQUES ENTRADOS PARA DESGUACES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
Total	**Número / Number**							
	G.T. / G.T.							

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
Total	**Número / Number**							
	G.T. / G.T.							

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA								EJERCICIO 2023
		Hasta 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES	Número							
	G.T.							
EXTRANJEROS	Número							
	G.T.							
Total	**Número**							
	G.T.							

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
Total	**Número / Number**							
	G.T. / G.T.							

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
EXTRANJEROS / FOREIGN	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
Total	**Número / Number**							
	G.T. / G.T.							

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		Hasta 3.000 G.T. / Up to 3.000 G.T.	De 3.001 a 5.000 G.T. / From 3.001 to 5.000 G.T.	De 5.001 a 10.000 G.T. / From 5.001 to 10.000 G.T.	De 10.001 a 25.000 G.T. / From 10.001 to 25.000 G.T.	De 25.001 a 50.000 G.T. / From 25.001 to 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T. / More than 50.000 G.T.	Total
ESPAÑOLES / SPANISH	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
EXTRAN-JEROS / FOREIGN	Número / Number							
	G.T. / G.T.							
Total	**Número / Number**							
	G.T. / G.T.							

4.2.6. OTRAS EMBARCACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	84	498.763
Artefactos Flotantes	7	132.911
Servicio Interior	69	41.083
Actividades Mar Adentro	25	2.640
Total	**185**	**675.397**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	63	484.686
Artefactos Flotantes	7	132.911
Servicio Interior	53	39.244
Actividades Mar Adentro	4	2.342
Total	**127**	**659.183**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	2	682
Artefactos Flotantes	0	0
Servicio Interior	6	1.168
Actividades Mar Adentro	0	0
Total	**8**	**1.850**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	13	2.104
Artefactos Flotantes	0	0
Servicio Interior	2	449
Actividades Mar Adentro	0	0
Total	**15**	**2.553**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	6	11.291
Artefactos Flotantes	0	0
Servicio Interior	8	222
Actividades Mar Adentro	21	298
Total	**35**	**11.811**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO		EJERCICIO 2023
TIPO / TYPE	NÚMERO / NUMBER	G.T. / G.T.
Otros Buques	0	0
Artefactos Flotantes	0	0
Servicio Interior	0	0
Actividades Mar Adentro	0	0
Total	**0**	**0**

4.3. MERCANCÍAS, TONELADAS

4.3.1. MOVIDAS POR MUELLES Y ATRAQUES DEL SERVICIO / AUTHORITY QUAYS AND BERTHS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo				280		280	280		280
Fuel-Oil	83.296	293.394	376.690	637.597	72.910	710.507	720.893	366.304	1.087.197
Gas-Oil	39.037	370.186	409.223	66.037	21.922	87.959	105.073	392.108	497.182
Gasolina y keroseno	165	279.856	280.021	619		619	784	279.856	280.640
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		2.266	2.266					2.266	2.266
Gas Natural				1.322		1.322	1.322		1.322
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes				113		113	113		113
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos		1.221	1.221	21	1.406	1.427	21	2.626	2.648
TOTAL	**122.498**	**946.922**	**1.069.420**	**705.988**	**96.238**	**802.226**	**828.486**	**1.043.160**	**1.871.646**
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
Abonos									
Cementos y Clinker		8.426	8.426					8.426	8.426
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL		**8.426**	**8.426**					**8.426**	**8.426**
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
Cementos y Clinker		189.321	189.321					189.321	189.321
Chatarras de Hierro				4.253		4.253	4.253		4.253
Otros Minerales		8.474	8.474		46.337	46.337		54.812	54.812
Cereales		10.838	10.838		89.019	89.019		99.857	99.857
Harinas									
Abonos					5.177	5.177		5.177	5.177
Piensos y forrajes		3.327	3.327		4.778	4.778		8.105	8.105
Sal		1.830	1.830		3.475	3.475		5.305	5.305
Otros graneles sólidos	1	2	3	46	1.051	1.097	47	1.053	1.100
TOTAL	**1**	**213.792**	**213.793**	**4.299**	**149.837**	**154.137**	**4.300**	**363.630**	**367.930**

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	3.415	42.492	45.906	2.472	23.120	25.592	5.887	65.611	71.498
Pescados	7.509	11.900	19.409	11.454	15.474	26.928	18.964	27.374	46.337
Productos lácteos	12.966	170.378	183.344	5.838	14.678	20.516	18.804	185.056	203.860
Plantas y flores	6.304	3.577	9.880	30	387	417	6.334	3.963	10.297
Hortalizas y legumbres	6.204	63.368	69.572	902	21.418	22.320	7.106	84.786	91.892
Frutas	362.710	82.944	445.654	890	5.259	6.149	363.600	88.202	451.802
Cereales	4.533	18.209	22.741	331	2.531	2.861	4.863	20.739	25.603
Harinas	1.692	16.305	17.997		2.128	2.128	1.692	18.433	20.125
Piensos y forrajes	39.115	105.147	144.263	9.277	13.763	23.040	48.392	118.910	167.303
Aceites	3.955	20.264	24.219	128	128	257	4.083	20.392	24.476
Conservas animales	3.606	36.604	40.210	352	2.258	2.611	3.958	38.862	42.821
Azúcares y Confitería	4.678	10.632	15.310	79.877	107.611	187.488	84.555	118.243	202.798
Preparados de cereales	12.153	101.076	113.229	2.303	4.998	7.301	14.456	106.074	120.530
Conservas vegetales	1.995	42.560	44.556	1.043	13.922	14.965	3.038	56.483	59.521
Otras alimenticias	114.597	259.796	374.393	13.427	19.745	33.172	128.024	279.541	407.565
Bebidas	210.309	337.832	548.142	1.792	8.978	10.770	212.101	346.811	558.912
Tabaco	5.209	1.274	6.483	716	4.452	5.168	5.925	5.726	11.651
Otros Minerales	10.975	32.109	43.084	16.661	17.644	34.305	27.635	49.753	77.388
Lubricantes	347	2.298	2.644	32	58	90	379	2.356	2.735
Productos químicos	38.665	153.531	192.196	10.748	60.516	71.264	49.413	214.047	263.460
Abonos	8.022	20.476	28.499	236	4.479	4.715	8.258	24.956	33.214
Detergentes	529	40.179	40.708	127	241	367	656	40.420	41.076
Materias plásticas	57.609	55.356	112.965	1.118	6.512	7.630	58.727	61.868	120.594
Madera	8.042	20.643	28.684	8.165	16.255	24.420	16.207	36.897	53.104
Productos papel - artes gráficas	364.925	348.653	713.578	41.735	70.749	112.484	406.660	419.401	826.061
Manufacturas de piedra y yeso	19.580	46.062	65.642	3.154	11.533	14.687	22.734	57.595	80.329
Productos cerámicos	6.385	63.877	70.261	661	1.958	2.619	7.046	65.834	72.880
Productos de vidrio	51.544	65.261	116.805	193	3.657	3.851	51.737	68.918	120.656
Fundición de hierro y acero	5.157	34.150	39.306	405	577	983	5.562	34.727	40.289
Manufacturas de hierro	26.646	49.748	76.394	2.675	5.521	8.196	29.321	55.270	84.591
Manufacturas de aluminio	4.925	11.170	16.095	128	3.514	3.642	5.053	14.684	19.737
Máquinas y sus partes	9.100	38.748	47.848	3.082	6.749	9.831	12.182	45.497	57.680
Máquinas eléctricas y sus partes	8.679	28.308	36.987	14.028	16.181	30.209	22.707	44.489	67.196
Vehículos	917.958	957.610	1.875.568	6.949	13.917	20.866	924.907	971.527	1.896.434
Muebles	1.892	32.422	34.314	271	3.540	3.811	2.163	35.962	38.126
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	645.191	783.367	1.428.557	168.258	191.035	359.292	813.448	974.401	1.787.850
TOTAL	**2.987.120**	**4.108.323**	**7.095.443**	**409.459**	**695.488**	**1.104.946**	**3.396.579**	**4.803.811**	**8.200.389**
TOTAL	**3.109.619**	**5.277.463**	**8.387.082**		**941.563**	**2.061.310**	**4.229.365**	**6.219.027**	**10.448.392**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE			EXTERIOR			TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS	DESEMBARCADAS	TOTAL	EMBARCADAS	DESEMBARCADAS	TOTAL	EMBARCADAS	DESEMBARCADAS	TOTAL
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo				280		280	280		280
Fuel-Oil	83.296	253.842	337.138	637.597	72.910	710.507	720.893	326.752	1.047.645
Gas-Oil	38.978	304.667	343.645	66.037	21.922	87.959	105.015	326.589	431.604
Gasolina y keroseno	60	246.986	247.046	619		619	679	246.986	247.665
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural				1.322		1.322	1.322		1.322
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes				113		113	113		113
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos		1.221	1.221	21	1.406	1.427	21	2.626	2.648
TOTAL	**122.334**	**806.716**	**929.050**	**705.988**	**96.238**	**802.226**	**828.322**	**902.954**	**1.731.276**
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTALES									
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
Cementos y Clinker		176.707	176.707					176.707	176.707
Chatarras de Hierro				4.253		4.253	4.253		4.253
Otros Minerales		8.474	8.474		46.337	46.337		54.812	54.812
Cereales		10.838	10.838		89.019	89.019		99.857	99.857
Harinas									
Abonos					4.227	4.227		4.227	4.227
Piensos y forrajes		3.327	3.327		4.778	4.778		8.105	8.105
Sal		1.830	1.830		3.475	3.475		5.305	5.305
Otros graneles sólidos	1	2	3	46	601	647	47	603	650
	1	**201.178**	**201.179**	**4.299**	**148.437**	**152.737**	**4.300**	**349.616**	**353.916**

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	2.581	41.554	44.135	2.472	23.120	25.592	5.054	64.673	69.727
Pescados	3.613	10.780	14.394	11.454	15.474	26.928	15.068	26.254	41.322
Productos lácteos	11.370	166.323	177.693	5.838	14.678	20.516	17.207	181.001	198.209
Plantas y flores	6.289	3.387	9.676	30	387	417	6.319	3.774	10.093
Hortalizas y legumbres	4.992	62.078	67.070	902	21.418	22.320	5.894	83.496	89.391
Frutas	221.529	74.663	296.192	890	5.259	6.149	222.419	79.922	302.341
Cereales	4.066	17.853	21.919	331	2.530	2.861	4.397	20.383	24.780
Harinas	408	13.518	13.926		2.128	2.128	408	15.646	16.054
Piensos y forrajes	22.919	77.863	100.782	9.277	13.715	22.992	32.196	91.578	123.774
Aceites	2.832	18.734	21.566	106	128	234	2.938	18.862	21.800
Conservas animales	3.530	36.468	39.999	352	2.258	2.611	3.882	38.727	42.609
Azúcares y Confitería	4.677	10.600	15.277	79.877	107.611	187.488	84.554	118.211	202.764
Preparados de cereales	11.779	100.221	112.000	2.303	4.997	7.300	14.082	105.218	119.300
Conservas vegetales	1.571	41.538	43.109	1.043	13.922	14.965	2.614	55.461	58.074
Otras alimenticias	63.646	204.708	268.354	13.427	19.745	33.172	77.073	224.453	301.525
Bebidas	185.472	318.838	504.310	1.789	8.978	10.767	187.261	327.815	515.076
Tabaco	5.177	1.241	6.418	716	4.404	5.120	5.893	5.645	11.538
Otros Minerales	8.287	28.454	36.742	16.661	17.644	34.305	24.948	46.098	71.046
Lubricantes	272	2.160	2.432	32	58	90	303	2.218	2.522
Productos químicos	31.266	136.145	167.411	10.748	60.440	71.188	42.014	196.586	238.600
Abonos	6.155	15.316	21.471	236	4.479	4.715	6.391	19.795	26.186
Detergentes	529	39.569	40.099	127	241	367	656	39.810	40.466
Materias plásticas	43.853	38.337	82.191	1.118	6.418	7.536	44.971	44.756	89.727
Madera	5.859	18.089	23.948	8.165	16.232	24.397	14.024	34.321	48.345
Productos papel - artes gráficas	231.209	206.324	437.533	41.735	70.721	112.456	272.944	277.045	549.989
Manufacturas de piedra y yeso	6.138	26.186	32.324	3.154	11.487	14.641	9.292	37.673	46.965
Productos cerámicos	6.220	57.038	63.257	661	1.934	2.595	6.881	58.971	65.853
Productos de vidrio	40.013	53.843	93.856	193	3.657	3.851	40.207	57.500	97.707
Fundición de hierro y acero	3.462	29.861	33.323	405	577	983	3.867	30.439	34.306
Manufacturas de hierro	20.405	39.063	59.468	2.675	5.397	8.072	23.080	44.460	67.539
Manufacturas de aluminio	4.368	10.296	14.664	128	3.514	3.642	4.497	13.810	18.307
Máquinas y sus partes	4.872	34.182	39.054	3.080	6.695	9.775	7.953	40.877	48.830
Máquinas eléctricas y sus partes	6.755	26.414	33.168	13.869	16.175	30.044	20.624	42.588	63.212
Vehículos	508.078	571.205	1.079.283	6.930	13.917	20.847	515.008	585.122	1.100.130
Muebles	1.635	31.528	33.163	271	3.514	3.785	1.906	35.042	36.948
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	583.475	697.605	1.281.079	168.152	190.739	358.891	751.627	888.344	1.639.971
TOTAL	**2.069.304**	**3.261.981**	**5.331.284**	**409.148**	**694.591**	**1.103.739**	**2.478.452**	**3.956.571**	**6.435.023**
TOTAL	**2.191.639**	**4.269.875**	**6.461.514**	**1.119.436**	**939.266**	**2.058.702**	**3.311.075**	**5.209.141**	**8.520.216**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero.

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo									
Fuel-Oil		39.552	39.552					39.552	39.552
Gas-Oil	59	37.620	37.678				59	37.620	37.678
Gasolina y keroseno	66	27.795	27.861				66	27.795	27.861
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		1.380	1.380					1.380	1.380
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL	**125**	**106.346**	**106.471**				**125**	**106.346**	**106.471**
GRANELES SÓLIDOS POR INSTALACIÓN ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
Abonos									
Cementos y Clinker		8.426	8.426					8.426	8.426
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL		**8.426**	**8.426**					**8.426**	**8.426**
GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALACIÓN ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
Cementos y Clinker		12.614	12.614					12.614	12.614
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos					950	950		950	950
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos					450	450		450	450
TOTAL		**12.614**	**12.614**		**1.400**	**1.400**		**14.014**	**14.014**

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	1	801	802				1	801	802
Pescados	2.976	478	3.455				2.976	478	3.455
Productos lácteos	177	3.007	3.183				177	3.007	3.183
Plantas y flores		176	176					176	176
Hortalizas y legumbres	462	730	1.192				462	730	1.192
Frutas	133.159	1.374	134.533				133.159	1.374	134.533
Cereales	317	270	588		1	1	317	271	588
Harinas	28	1.540	1.568				28	1.540	1.568
Piensos y forrajes	203	19.357	19.560		48	48	203	19.406	19.609
Aceites	45	1.474	1.519	22		23	67	1.474	1.542
Conservas animales		59	59					59	59
Azúcares y Confitería		31	31					31	31
Preparados de cereales		481	481		1	1		482	482
Conservas vegetales		985	985					985	985
Otras alimenticias	10.947	37.101	48.048				10.947	37.101	48.048
Bebidas	10.937	6.402	17.339	2	1	3	10.940	6.402	17.342
Tabaco	32	8	40		48	48	32	56	88
Otros Minerales	960	2.083	3.043				960	2.083	3.043
Lubricantes	68	130	198				68	130	198
Productos químicos	1.443	13.463	14.906		76	76	1.443	13.539	14.982
Abonos	363	5.055	5.418				363	5.055	5.418
Detergentes		610	610					610	610
Materias plásticas	2.650	6.771	9.421		93	93	2.650	6.864	9.514
Madera	1.521	2.049	3.570		23	23	1.521	2.072	3.593
Productos papel - artes gráficas	10.143	99.043	109.185		28	28	10.143	99.070	109.213
Manufacturas de piedra y yeso	136	11.992	12.128		46	46	136	12.039	12.175
Productos cerámicos		6.688	6.688		24	24		6.712	6.712
Productos de vidrio	7.838	2.799	10.637				7.838	2.799	10.637
Fundición de hierro y acero	24	3.053	3.077				24	3.053	3.077
Manufacturas de hierro	776	5.404	6.180		124	124	776	5.529	6.305
Manufacturas de aluminio	50	409	458				50	409	458
Máquinas y sus partes	2.576	2.825	5.401	2	54	56	2.578	2.879	5.457
Máquinas eléctricas y sus partes	606	516	1.122	159	6	165	764	522	1.287
Vehículos	139.056	133.884	272.940	20		20	139.076	133.884	272.960
Muebles	5	689	694		27	27	5	715	721
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	32.898	63.941	96.839	105	296	401	33.003	64.236	97.239
TOTAL	**360.396**	**435.677**	**796.073**	**310**	**897**	**1.208**	**360.707**	**436.574**	**797.281**
TOTAL	**360.521**	**563.064**	**923.585**	**310**	**2.297**	**2.608**	**360.832**	**565.361**	**926.192**

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE			EXTERIOR			TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCA-DAS	DESEM-BARCA-DAS	TOTAL	EMBAR-CADAS	DESEMBAR-CADAS	TOTAL	EMBARCA-DAS	DESEMBAR-CADAS	TOTAL
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil		17.612	17.612					17.612	17.612
Gasolina y keroseno	39	2.969	3.008				39	2.969	3.008
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		616	616					616	616
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líqui-dos									
TOTAL	**39**	**21.197**	**21.235**				**39**	**21.197**	**21.235**
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	17	118	135				17	118	135
Pescados	71	473	544				71	473	544
Productos lácteos	4	787	791				4	787	791
Plantas y flores		14	14					14	14
Hortalizas y legumbres		3	3					3	3
Frutas		318	318					318	318
Cereales		30	30					30	30
Harinas		419	419					419	419
Piensos y forrajes	48	2.623	2.670				48	2.623	2.670
Aceites		8	8					8	8
Conservas animales									
Azúcares y Confitería		1	1					1	1
Preparados de cereales		362	362					362	362
Conservas vegetales		12	12					12	12
Otras alimenticias	10	4.097	4.106				10	4.097	4.106
Bebidas	37	6.531	6.567				37	6.531	6.567
Tabaco									
Otros Minerales	63	1.461	1.524				63	1.461	1.524
Lubricantes		8	8					8	8
Productos químicos	96	1.380	1.476				96	1.380	1.476
Abonos		102	102					102	102
Detergentes									
Materias plásticas	382	9.471	9.853				382	9.471	9.853
Madera		342	342					342	342
Productos papel - artes gráficas	5.675	27.055	32.730				5.675	27.055	32.730
Manufacturas de piedra y yeso	54	2.790	2.843				54	2.790	2.843
Productos cerámicos	21	73	93				21	73	93
Productos de vidrio	2.485	94	2.578				2.485	94	2.578
Fundición de hierro y acero	961	207	1.168				961	207	1.168
Manufacturas de hierro	74	1.539	1.613				74	1.539	1.613
Manufacturas de aluminio	1	386	387				1	386	387
Máquinas y sus partes	412	738	1.150				412	738	1.150
Máquinas eléctricas y sus partes	482	698	1.180				482	698	1.180
Vehículos	64.028	67.001	131.028				64.028	67.001	131.028
Muebles	11	115	126				11	115	126
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	1.870	12.632	14.502				1.870	12.632	14.502
TOTAL	**76.799**	**141.883**	**218.683**				**76.799**	**141.883**	**218.683**
TOTAL	**76.838**	**163.080**	**239.918**				**76.838**	**163.080**	**239.918**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero.

PUERTO DE LOS CRISTIANOS									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuel-Oil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gas-Oil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasolina y keroseno	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros petrolíferos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gases Energéticos del Petróleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gas Natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asfalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coque de Petróleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lubricantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Biocombustibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles líquidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
GRANELES SÓLIDOS POR INSTALACIÓN ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALATION									
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALACIÓN ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALATION									
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	814	20	833				814	20	833
Pescados	779	169	947				779	169	947
Productos lácteos	1.377	219	1.596				1.377	219	1.596
Plantas y flores	15		15				15		15
Hortalizas y legumbres	751	462	1.212				751	462	1.212
Frutas	1.559	6.564	8.123				1.559	6.564	8.123
Cereales	149		149				149		149
Harinas	1.257		1.257				1.257		1.257
Piensos y forrajes	15.922	123	16.045				15.922	123	16.045
Aceites	1.074	49	1.123				1.074	49	1.123
Conservas animales	67	10	76				67	10	76
Azúcares y Confitería	1		1				1		1
Preparados de cereales	374		374				374		374
Conservas vegetales	424		424				424		424
Otras alimenticias	39.828	11.074	50.902				39.828	11.074	50.902
Bebidas	13.577	4.208	17.785				13.577	4.208	17.785
Tabaco		25	25					25	25
Otros Minerales	1.618	110	1.728				1.618	110	1.728
Lubricantes	8		8				8		8
Productos químicos	5.731	323	6.054				5.731	323	6.054
Abonos	1.504	3	1.507				1.504	3	1.507
Detergentes									
Materias plásticas	10.554	572	11.126				10.554	572	11.126
Madera	617	84	701				617	84	701
Productos papel - artes gráficas	117.590	12.466	130.056				117.590	12.466	130.056
Manufacturas de piedra y yeso	13.036	270	13.306				13.036	270	13.306
Productos cerámicos	144	21	165				144	21	165
Productos de vidrio	501	8.336	8.837				501	8.336	8.837
Fundición de hierro y acero	693	1.002	1.695				693	1.002	1.695
Manufacturas de hierro	5.188	289	5.477				5.188	289	5.477
Manufacturas de aluminio	504	25	528				504	25	528
Máquinas y sus partes	1.114	869	1.983				1.114	869	1.983
Máquinas eléctricas y sus partes	835	595	1.430				835	595	1.430
Vehículos	188.042	166.313	354.355				188.042	166.313	354.355
Muebles	186	70	256				186	70	256
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	24.989	5.764	30.753				24.989	5.764	30.753
TOTAL	**450.822**	**220.032**	**670.854**				**450.822**	**220.032**	**670.854**
TOTAL	**450.822**	**220.032**	**670.854**				**450.822**	**220.032**	**670.854**

PUERTO DE LA ESTACA									EJERCICIO 2023
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil		10.287	10.287					10.287	10.287
Gasolina y keroseno		2.106	2.106					2.106	2.106
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		270	270					270	270
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL		**12.663**	**12.663**					**12.663**	**12.663**
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
Productos cárnicos	2	1	2				2	1	2
Pescados	70		70				70		70
Productos lácteos	39	42	81				39	42	81
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres		95	95					95	95
Frutas	6.462	24	6.486				6.462	24	6.486
Cereales		56	56					56	56
Harinas		828	828					828	828
Piensos y forrajes	24	5.181	5.205				24	5.181	5.205
Aceites	4		4				4		4
Conservas animales	10	67	76				10	67	76
Azúcares y Confitería		1	1					1	1
Preparados de cereales		11	11					11	11
Conservas vegetales		25	25					25	25
Otras alimenticias	167	2.816	2.983				167	2.816	2.983
Bebidas	286	1.854	2.141				286	1.854	2.141
Tabaco									
Otros Minerales	46	1	47				46	1	47
Lubricantes									
Productos químicos	129	2.220	2.349				129	2.220	2.349
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas	170	204	374				170	204	374
Madera	45	79	124				45	79	124
Productos papel - artes gráficas	308	3.765	4.073				308	3.765	4.073
Manufacturas de piedra y yeso	216	4.824	5.040				216	4.824	5.040
Productos cerámicos		58	58					58	58
Productos de vidrio	707	189	896				707	189	896
Fundición de hierro y acero	16	27	43				16	27	43
Manufacturas de hierro	204	3.454	3.657				204	3.454	3.657
Manufacturas de aluminio	2	55	57				2	55	57
Máquinas y sus partes	125	135	260				125	135	260
Máquinas eléctricas y sus partes	1	85	87				1	85	87
Vehículos	18.754	19.207	37.961				18.754	19.207	37.961
Muebles	54	20	75				54	20	75
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	1.959	3.425	5.384				1.959	3.425	5.384
TOTAL	**29.799**	**48.750**	**78.549**				**29.799**	**48.750**	**78.549**
TOTAL	**29.799**	**61.413**	**91.212**				**29.799**	**61.413**	**91.212**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero.

4.3.2. MOVIDAS POR MUELLES Y ATRAQUES PARTICULARES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil	5.606	67.699	73.304	2.250		2.250	7.856	67.699	75.554
Gas-Oil	107.659	700.317	807.976	2.000	10.931	12.931	109.659	711.248	820.907
Gasolina y keroseno	506.464	439.408	945.872		372.049	372.049	506.464	811.456	1.317.920
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo	1.064	29.926	30.991		2.764	2.764	1.064	32.690	33.755
Gas Natural									
Asfalto		8.653	8.653	8.345		8.345	8.345	8.653	16.998
Coque de Petróleo									
Lubricantes				5		5	5		5
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos				6		6	6		6
TOTAL	**620.793**	**1.246.003**	**1.866.796**	**12.606**	**385.743**	**398.349**	**633.399**	**1.631.747**	**2.265.145**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — E JERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas				400		400	400		400
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos					81.948	81.948		81.948	81.948
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simpli-ficado									
Resto de mercancias		4.640	4.640	43		43	43	4.640	4.683
TOTAL		4.640	4.640	443	81.948	82.391	443	86.588	87.031
TOTAL	**620.793**	**1.250.644**	**1.871.436**	**13.049**	**467.691**	**480.740**	**633.842**	**1.718.335**	**2.352.177**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil	5.606	67.699	73.304	2.250		2.250	7.856	67.699	75.554
Gas-Oil	107.659	700.317	807.976	2.000	10.931	12.931	109.659	711.248	820.907
Gasolina y keroseno	506.464	439.408	945.872		372.049	372.049	506.464	811.456	1.317.920
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo	1.064	29.926	30.991		2.764	2.764	1.064	32.690	33.755
Gas Natural									
Asfalto		8.653	8.653	8.345		8.345	8.345	8.653	16.998
Coque de Petróleo									
Lubricantes				5		5	5		5
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos				6		6	6		6
TOTAL	**620.793**	**1.246.003**	**1.866.796**	**12.606**	**385.743**	**398.349**	**633.399**	**1.631.747**	**2.265.145**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023					
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCA-DAS / UN-LOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCA-DAS / UN-LOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas				400		400	400		400
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos					81.948	81.948		81.948	81.948
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias									
TOTAL		4.640	4.640	443	81.948	82.391	443	86.588	87.031
TOTAL	620.793	1.250.644	1.871.436	13.049	467.691	480.740	633.842	1.718.335	2.352.177

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA							EJERCICIO 2023		
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil									
Gasolina y keroseno									
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL									

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA							EJERCICIO 2023		
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UN-LOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA									EJERCICIO 2023
D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas									
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos									
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias									
TOTAL									

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil									
Gasolina y keroseno									
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL									

PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA							EJERCICIO 2023		
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas									
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos									
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias									
TOTAL									
TOTAL									

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	EJERCICIO 2023								
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil									
Gasolina y keroseno									
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL									

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	EJERCICIO 2023								
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE LOS CRISTIANOS							EJERCICIO 2023		
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas									
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos									
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias									
TOTAL									

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil									
Gasolina y keroseno									
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL									

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO									EJERCICIO 2023
c) Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos									
Pescados									
Productos lácteos									
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres									
Frutas									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Aceites									
Conservas animales									
Azúcares y Confitería									
Preparados de cereales									
Conservas vegetales									
Otras alimenticias									
Bebidas									
Tabaco									
Otros Minerales									
Lubricantes									
Productos químicos									
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas									
Madera									
Productos papel - artes gráficas									
Manufacturas de piedra y yeso									
Productos cerámicos									
Productos de vidrio									
Fundición de hierro y acero									
Manufacturas de hierro									
Manufacturas de aluminio									
Máquinas y sus partes									
Máquinas eléctricas y sus partes									
Vehículos									
Muebles									
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias									
TOTAL									

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

4.3.3. EMBARCADAS Y DESEMBARCADAS EN EL AÑO

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo				280		280	280		280
Fuel-Oil	88.902	361.093	449.994	639.847	72.910	712.757	728.748	434.003	1.162.751
Gas-Oil	146.695	1.070.503	1.217.199	68.037	32.853	100.890	214.732	1.103.356	1.318.088
Gasolina y keroseno	506.629	719.264	1.225.893	619	372.049	372.668	507.248	1.091.312	1.598.560
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo	1.064	32.192	33.256		2.764	2.764	1.064	34.956	36.020
Gas Natural				1.322		1.322	1.322		1.322
Asfalto		8.653	8.653	8.345		8.345	8.345	8.653	16.998
Coque de Petróleo									
Lubricantes				118		118	118		118
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos		1.221	1.221	28	1.406	1.434	28	2.626	2.654
TOTAL	**743.290**	**2.192.925**	**2.936.216**	**718.594**	**481.982**	**1.200.576**	**1.461.885**	**2.674.907**	**4.136.791**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker		8.426	8.426					8.426	8.426
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL		**8.426**	**8.426**					**8.426**	**8.426**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EM-BARCA-DAS / LOAD-ED	DESEM-BARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOAD-ED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker	0	155.775	155.775	0	0	0	0	155.775	155.775
Chatarras de Hierro	11.643	0	11.643	18.830	0	18.830	30.473	0	30.473
Otros Minerales	2.800	10.300	13.100	0	44.926	44.926	2.800	55.226	58.026
Cereales	0	19.086	19.086	0	99.834	99.834	0	118.920	118.920
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	1.490	1.490	0	1.490	1.490
Piensos y forrajes	0	8.741	8.741	0	7.147	7.147	0	15.888	15.888
Sal	0	1.696	1.696	0	2.201	2.201	0	3.897	3.897
Otros graneles sólidos	0	1.514	1.514	3.119	2.127	5.245	3.119	3.641	6.759
TOTAL	**14.443**	**197.113**	**211.555**	**21.949**	**157.726**	**179.674**	**36.391**	**354.838**	**391.230**

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	3.415	42.492	45.906	2.472	23.120	25.592	5.887	65.611	71.498
Pescados	7.509	11.900	19.409	11.454	15.474	26.928	18.964	27.374	46.337
Productos lácteos	12.966	170.378	183.344	5.838	14.678	20.516	18.804	185.056	203.860
Plantas y flores	6.304	3.577	9.880	30	387	417	6.334	3.963	10.297
Hortalizas y legumbres	6.204	63.368	69.572	902	21.418	22.320	7.106	84.786	91.892
Frutas	362.710	82.944	445.654	890	5.259	6.149	363.600	88.202	451.802
Cereales	4.533	18.209	22.741	331	2.531	2.861	4.863	20.739	25.603
Harinas	1.692	16.305	17.997		2.128	2.128	1.692	18.433	20.125
Piensos y forrajes	39.115	105.147	144.263	9.277	13.763	23.040	48.392	118.910	167.303
Aceites	3.955	20.264	24.219	128	128	257	4.083	20.392	24.476
Conservas animales	3.606	36.604	40.210	352	2.258	2.611	3.958	38.862	42.821
Azúcares y Confitería	4.678	10.632	15.310	79.877	107.611	187.488	84.555	118.243	202.798
Preparados de cereales	12.153	101.076	113.229	2.303	4.998	7.301	14.456	106.074	120.530
Conservas vegetales	1.995	42.560	44.556	1.043	13.922	14.965	3.038	56.483	59.521
Otras alimenticias	114.597	259.796	374.393	13.427	19.745	33.172	128.024	279.541	407.565
Bebidas	210.309	337.832	548.142	2.192	8.978	11.170	212.501	346.811	559.312
Tabaco	5.209	1.274	6.483	716	4.452	5.168	5.925	5.726	11.651
Otros Minerales	10.975	32.109	43.084	16.661	17.644	34.305	27.635	49.753	77.388
Lubricantes	347	2.298	2.644	32	58	90	379	2.356	2.735
Productos químicos	38.665	153.531	192.196	10.748	142.464	153.212	49.413	295.995	345.408
Abonos	8.022	20.476	28.499	236	4.479	4.715	8.258	24.956	33.214
Detergentes	529	40.179	40.708	127	241	367	656	40.420	41.076
Materias plásticas	57.609	55.356	112.965	1.118	6.512	7.630	58.727	61.868	120.594
Madera	8.042	20.643	28.684	8.165	16.255	24.420	16.207	36.897	53.104
Productos papel - artes gráficas	364.925	348.653	713.578	41.735	70.749	112.484	406.660	419.401	826.061
Manufacturas de piedra y yeso	19.580	46.062	65.642	3.154	11.533	14.687	22.734	57.595	80.329
Productos cerámicos	6.385	63.877	70.261	661	1.958	2.619	7.046	65.834	72.880
Productos de vidrio	51.544	65.261	116.805	193	3.657	3.851	51.737	68.918	120.656
Fundición de hierro y acero	5.157	34.150	39.306	405	577	983	5.562	34.727	40.289
Manufacturas de hierro	26.646	49.748	76.394	2.675	5.521	8.196	29.321	55.270	84.591
Manufacturas de aluminio	4.925	11.170	16.095	128	3.514	3.642	5.053	14.684	19.737
Máquinas y sus partes	9.100	38.748	47.848	3.082	6.749	9.832	12.182	45.498	57.680
Máquinas eléctricas y sus partes	8.679	28.308	36.987	14.028	16.181	30.209	22.707	44.489	67.196
Vehículos	917.958	957.610	1.875.568	6.949	13.917	20.866	924.907	971.527	1.896.434
Muebles	1.892	32.422	34.314	271	3.540	3.811	2.163	35.962	38.126
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	645.191	788.007	1.433.198	168.300	191.035	359.335	813.491	979.042	1.792.533
TOTAL	**2.987.120**	**4.112.963**	**7.100.083**	**409.902**	**777.436**	**1.187.337**	**3.397.022**	**4.890.399**	**8.287.421**
TOTAL	**3.730.411**	**6.528.107**	**10.258.518**	**1.132.795**	**1.409.255**	**2.542.050**	**4.863.207**	**7.937.362**	**12.800.568**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo				280		280	280		280
Fuel-Oil	88.902	321.541	410.443	639.847	72.910	712.757	728.748	394.451	1.123.200
Gas-Oil	146.637	1.004.984	1.151.621	68.037	32.853	100.890	214.674	1.037.837	1.252.510
Gasolina y keroseno	506.524	686.394	1.192.918	619	372.049	372.668	507.143	1.058.443	1.565.586
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo	1.064	29.926	30.991		2.764	2.764	1.064	32.690	33.755
Gas Natural				1.322		1.322	1.322		1.322
Asfalto		8.653	8.653	8.345		8.345	8.345	8.653	16.998
Coque de Petróleo									
Lubricantes				118		118	118		118
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos		1.221	1.221	28	1.406	1.434	28	2.626	2.654
TOTAL	**743.127**	**2.052.719**	**2.795.846**	**718.594**	**481.982**	**1.200.576**	**1.461.721**	**2.534.701**	**3.996.422**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker		176.707	176.707					176.707	176.707
Chatarras de Hierro				4.253		4.253	4.253		4.253
Otros Minerales		8.474	8.474		46.337	46.337		54.812	54.812
Cereales		10.838	10.838		89.019	89.019		99.857	99.857
Harinas									
Abonos					4.227	4.227		4.227	4.227
Piensos y forrajes		3.327	3.327		4.778	4.778		8.105	8.105
Sal		1.830	1.830		3.475	3.475		5.305	5.305
Otros graneles sólidos	1	2	3	46	601	647	47	603	650
TOTAL	**1**	**201.178**	**201.179**	**4.299**	**148.437**	**152.737**	**4.300**	**349.616**	**353.916**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EM-BAR-CADAS / LOAD-ED	DESEM-BARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL
Cementos y Clinker	0	155.775	155.775	0	0	0	0	155.775	155.775
Chatarras de Hierro	11.643	0	11.643	18.830	0	18.830	30.473	0	30.473
Otros Minerales	2.800	10.300	13.100	0	44.926	44.926	2.800	55.226	58.026
Cereales	0	19.086	19.086	0	99.834	99.834	0	118.920	118.920
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abonos	0	0	0	0	1.340	1.340	0	1.340	1.340
Piensos y forrajes	0	8.741	8.741	0	7.147	7.147	0	15.888	15.888
Sal	0	1.696	1.696	0	2.201	2.201	0	3.897	3.897
Otros graneles sólidos	0	1.514	1.514	3.119	1.827	4.945	3.119	3.341	6.459
TOTAL	**14.443**	**197.113**	**211.555**	**21.949**	**157.276**	**179.224**	**36.391**	**354.388**	**390.780**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	2.581	41.554	44.135	2.472	23.120	25.592	5.054	64.673	69.727
Pescados	3.613	10.780	14.394	11.454	15.474	26.928	15.068	26.254	41.322
Productos lácteos	11.370	166.323	177.693	5.838	14.678	20.516	17.207	181.001	198.209
Plantas y flores	6.289	3.387	9.676	30	387	417	6.319	3.774	10.093
Hortalizas y legumbres	4.992	62.078	67.070	902	21.418	22.320	5.894	83.496	89.391
Frutas	221.529	74.663	296.192	890	5.259	6.149	222.419	79.922	302.341
Cereales	4.066	17.853	21.919	331	2.530	2.861	4.397	20.383	24.780
Harinas	408	13.518	13.926		2.128	2.128	408	15.646	16.054
Piensos y forrajes	22.919	77.863	100.782	9.277	13.715	22.992	32.196	91.578	123.774
Aceites	2.832	18.734	21.566	106	128	234	2.938	18.862	21.800
Conservas animales	3.530	36.468	39.999	352	2.258	2.611	3.882	38.727	42.609
Azúcares y Confitería	4.677	10.600	15.277	79.877	107.611	187.488	84.554	118.211	202.764
Preparados de cereales	11.779	100.221	112.000	2.303	4.997	7.300	14.082	105.218	119.300
Conservas vegetales	1.571	41.538	43.109	1.043	13.922	14.965	2.614	55.461	58.074
Otras alimenticias	63.646	204.708	268.354	13.427	19.745	33.172	77.073	224.453	301.525
Bebidas	185.472	318.838	504.310	2.189	8.978	11.167	187.661	327.815	515.476
Tabaco	5.177	1.241	6.418	716	4.404	5.120	5.893	5.645	11.538
Otros Minerales	8.287	28.454	36.742	16.661	17.644	34.305	24.948	46.098	71.046
Lubricantes	272	2.160	2.432	32	58	90	303	2.218	2.522
Productos químicos	31.266	136.145	167.411	10.748	142.388	153.136	42.014	278.534	320.547
Abonos	6.155	15.316	21.471	236	4.479	4.715	6.391	19.795	26.186
Detergentes	529	39.569	40.099	127	241	367	656	39.810	40.466
Materias plásticas	43.853	38.337	82.191	1.118	6.418	7.536	44.971	44.756	89.727
Madera	5.859	18.089	23.948	8.165	16.232	24.397	14.024	34.321	48.345
Productos papel - artes gráficas	231.209	206.324	437.533	41.735	70.721	112.456	272.944	277.045	549.989
Manufacturas de piedra y yeso	6.138	26.186	32.324	3.154	11.487	14.641	9.292	37.673	46.965
Productos cerámicos	6.220	57.038	63.257	661	1.934	2.595	6.881	58.971	65.853
Productos de vidrio	40.013	53.843	93.856	193	3.657	3.851	40.207	57.500	97.707
Fundición de hierro y acero	3.462	29.861	33.323	405	577	983	3.867	30.439	34.306
Manufacturas de hierro	20.405	39.063	59.468	2.675	5.397	8.072	23.080	44.460	67.539
Manufacturas de aluminio	4.368	10.296	14.664	128	3.514	3.642	4.497	13.810	18.307
Máquinas y sus partes	4.872	34.182	39.054	3.080	6.695	9.775	7.953	40.877	48.830
Máquinas eléctricas y sus partes	6.755	26.414	33.168	13.870	16.175	30.044	20.624	42.588	63.212
Vehículos	508.078	571.205	1.079.283	6.930	13.917	20.847	515.008	585.122	1.100.130
Muebles	1.635	31.528	33.163	271	3.514	3.785	1.906	35.042	36.948
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	583.475	702.245	1.285.720	168.195	190.739	358.934	751.670	892.984	1.644.654
TOTAL	**2.069.304**	**3.266.621**	**5.335.925**	**409.591**	**776.538**	**1.186.130**	**2.478.895**	**4.043.159**	**6.522.055**
TOTAL	**2.812.432**	**5.520.518**	**8.332.950**		**1.406.957**	**2.539.442**	**3.944.917**	**6.927.476**	**10.872.392**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil		39.552	39.552					39.552	39.552
Gas-Oil	59	37.620	37.678				59	37.620	37.678
Gasolina y keroseno	66	27.795	27.861				66	27.795	27.861
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		1.380	1.380					1.380	1.380
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL	**125**	**106.346**	**106.471**				**125**	**106.346**	**106.471**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker		8.426	8.426					8.426	8.426
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL		**8.426**	**8.426**					**8.426**	**8.426**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA									EJERCICIO 2023
GRANELES SOIDOS SIN INSTALACION ESPECIAL									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker		12.614	12.614					12.614	12.614
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos					950	950		950	950
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos					450	450		450	450
		12.614	**12.614**		**1.400**	**1.400**		**14.014**	**14.014**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

MERCANCIA GENERAL

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	1	801	802				1	801	802
Pescados	2.976	478	3.455				2.976	478	3.455
Productos lácteos	177	3.007	3.183				177	3.007	3.183
Plantas y flores		176	176					176	176
Hortalizas y legumbres	462	730	1.192				462	730	1.192
Frutas	133.159	1.374	134.533				133.159	1.374	134.533
Cereales	317	270	588		1	1	317	271	588
Harinas	28	1.540	1.568				28	1.540	1.568
Piensos y forrajes	203	19.357	19.560		48	48	203	19.406	19.609
Aceites	45	1.474	1.519	22		23	67	1.474	1.542
Conservas animales		59	59					59	59
Azúcares y Confitería		31	31					31	31
Preparados de cereales		481	481		1	1		482	482
Conservas vegetales		985	985					985	985
Otras alimenticias	10.947	37.101	48.048				10.947	37.101	48.048
Bebidas	10.937	6.402	17.339	2	1	3	10.940	6.402	17.342
Tabaco	32	8	40		48	48	32	56	88
Otros Minerales	960	2.083	3.043				960	2.083	3.043
Lubricantes	68	130	198				68	130	198
Productos químicos	1.443	13.463	14.906		76	76	1.443	13.539	14.982
Abonos	363	5.055	5.418				363	5.055	5.418
Detergentes		610	610					610	610
Materias plásticas	2.650	6.771	9.421		93	93	2.650	6.864	9.514
Madera	1.521	2.049	3.570		23	23	1.521	2.072	3.593
Productos papel - artes gráficas	10.143	99.043	109.185		28	28	10.143	99.070	109.213
Manufacturas de piedra y yeso	136	11.992	12.128		46	46	136	12.039	12.175
Productos cerámicos		6.688	6.688		24	24		6.712	6.712
Productos de vidrio	7.838	2.799	10.637				7.838	2.799	10.637
Fundición de hierro y acero	24	3.053	3.077				24	3.053	3.077
Manufacturas de hierro	776	5.404	6.180		124	124	776	5.529	6.305
Manufacturas de aluminio	50	409	458				50	409	458
Máquinas y sus partes	2.576	2.825	5.401	2	54	56	2.578	2.879	5.457
Máquinas eléctricas y sus partes	606	516	1.122	159	6	165	764	522	1.287
Vehículos	139.056	133.884	272.940	20		20	139.076	133.884	272.960
Muebles	5	689	694		27	27	5	715	721
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	32.898	63.941	96.839	105	296	401	33.003	64.236	97.239
TOTAL	**360.396**	**435.677**	**796.073**	**310**	**897**	**1.208**	**360.707**	**436.574**	**797.281**
TOTAL	**360.521**	**563.064**	**923.585**	**310**	**2.297**	**2.608**	**360.832**	**565.361**	**926.192**

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil		17.612	17.612					17.612	17.612
Gasolina y keroseno	39	2.969	3.008				39	2.969	3.008
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		616	616					616	616
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL	**39**	**21.197**	**21.235**				**39**	**21.197**	**21.235**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	17	118	135				17	118	135
Pescados	71	473	544				71	473	544
Productos lácteos	4	787	791				4	787	791
Plantas y flores		14	14					14	14
Hortalizas y legumbres		3	3					3	3
Frutas		318	318					318	318
Cereales		30	30					30	30
Harinas		419	419					419	419
Piensos y forrajes	48	2.623	2.670				48	2.623	2.670
Aceites		8	8					8	8
Conservas animales									
Azúcares y Confitería		1	1					1	1
Preparados de cereales		362	362					362	362
Conservas vegetales		12	12					12	12
Otras alimenticias	10	4.097	4.106				10	4.097	4.106
Bebidas	37	6.531	6.567				37	6.531	6.567
Tabaco									
Otros Minerales	63	1.461	1.524				63	1.461	1.524
Lubricantes		8	8					8	8
Productos químicos	96	1.380	1.476				96	1.380	1.476
Abonos		102	102					102	102
Detergentes									
Materias plásticas	382	9.471	9.853				382	9.471	9.853
Madera		342	342					342	342
Productos papel - artes gráficas	5.675	27.055	32.730				5.675	27.055	32.730
Manufacturas de piedra y yeso	54	2.790	2.843				54	2.790	2.843
Productos cerámicos	21	73	93				21	73	93
Productos de vidrio	2.485	94	2.578				2.485	94	2.578
Fundición de hierro y acero	961	207	1.168				961	207	1.168
Manufacturas de hierro	74	1.539	1.613				74	1.539	1.613
Manufacturas de aluminio	1	386	387				1	386	387
Máquinas y sus partes	412	738	1.150				412	738	1.150
Máquinas eléctricas y sus partes	482	698	1.180				482	698	1.180
Vehículos	64.028	67.001	131.028				64.028	67.001	131.028
Muebles	11	115	126				11	115	126
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	1.870	12.632	14.502				1.870	12.632	14.502
TOTAL	**76.799**	**141.883**	**218.683**				**76.799**	**141.883**	**218.683**
TOTAL	**76.838**	**163.080**	**239.918**				**76.838**	**163.080**	**239.918**

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil									
Gasolina y keroseno									
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo									
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL									

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos									
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE									EJERCICIO 2023
GRANELES SOLIDOS SIN INSTALACION ESPECIAL									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	814	20	833				814	20	833
Pescados	779	169	947				779	169	947
Productos lácteos	1.377	219	1.596				1.377	219	1.596
Plantas y flores	15		15				15		15
Hortalizas y legumbres	751	462	1.212				751	462	1.212
Frutas	1.559	6.564	8.123				1.559	6.564	8.123
Cereales	149		149				149		149
Harinas	1.257		1.257				1.257		1.257
Piensos y forrajes	15.922	123	16.045				15.922	123	16.045
Aceites	1.074	49	1.123				1.074	49	1.123
Conservas animales	67	10	76				67	10	76
Azúcares y Confitería	1		1				1		1
Preparados de cereales	374		374				374		374
Conservas vegetales	424		424				424		424
Otras alimenticias	39.828	11.074	50.902				39.828	11.074	50.902
Bebidas	13.577	4.208	17.785				13.577	4.208	17.785
Tabaco		25	25					25	25
Otros Minerales	1.618	110	1.728				1.618	110	1.728
Lubricantes	8		8				8		8
Productos químicos	5.731	323	6.054				5.731	323	6.054
Abonos	1.504	3	1.507				1.504	3	1.507
Detergentes									
Materias plásticas	10.554	572	11.126				10.554	572	11.126
Madera	617	84	701				617	84	701
Productos papel - artes gráficas	117.590	12.466	130.056				117.590	12.466	130.056
Manufacturas de piedra y yeso	13.036	270	13.306				13.036	270	13.306
Productos cerámicos	144	21	165				144	21	165
Productos de vidrio	501	8.336	8.837				501	8.336	8.837
Fundición de hierro y acero	693	1.002	1.695				693	1.002	1.695
Manufacturas de hierro	5.188	289	5.477				5.188	289	5.477
Manufacturas de aluminio	504	25	528				504	25	528
Máquinas y sus partes	1.114	869	1.983				1.114	869	1.983
Máquinas eléctricas y sus partes	835	595	1.430				835	595	1.430
Vehículos	188.042	166.313	354.355				188.042	166.313	354.355
Muebles	186	70	256				186	70	256
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	24.989	5.764	30.753				24.989	5.764	30.753
TOTAL	**450.822**	**220.032**	**670.854**				**450.822**	**220.032**	**670.854**
TOTAL	**450.822**	**220.032**	**670.854**				**450.822**	**220.032**	**670.854**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

A) GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Petróleo crudo									
Fuel-Oil									
Gas-Oil		10.287	10.287					10.287	10.287
Gasolina y keroseno		2.106	2.106					2.106	2.106
Otros petrolíferos									
Gases Energéticos del Petróleo		270	270					270	270
Gas Natural									
Asfalto									
Coque de Petróleo									
Lubricantes									
Biocombustibles									
Otros graneles líquidos									
TOTAL		**12.663**	**12.663**					**12.663**	**12.663**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

B) GRANELES SÓLIDOS POR INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS BY SPECIAL INSTALLATION

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Abonos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cementos y Clinker	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chatarras de Hierro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Minerales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cereales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Harinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Piensos y forrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros graneles sólidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO									EJERCICIO 2023
C) GRANELES SÓLIDOS SIN INSTALAC. ESPECIAL / DRY BULKS WITHOUT SPECIAL INSTALLATION									
	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBARCA-DAS / UNLOAD-ED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
Cementos y Clinker									
Chatarras de Hierro									
Otros Minerales									
Cereales									
Harinas									
Abonos									
Piensos y forrajes									
Sal									
Otros graneles sólidos									
TOTAL									

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

D) MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Productos cárnicos	2	1	2				2	1	2
Pescados	70		70				70		70
Productos lácteos	39	42	81				39	42	81
Plantas y flores									
Hortalizas y legumbres		95	95					95	95
Frutas	6.462	24	6.486				6.462	24	6.486
Cereales		56	56					56	56
Harinas		828	828					828	828
Piensos y forrajes	24	5.181	5.205				24	5.181	5.205
Aceites	4		4				4		4
Conservas animales	10	67	76				10	67	76
Azúcares y Confitería		1	1					1	1
Preparados de cereales		11	11					11	11
Conservas vegetales		25	25					25	25
Otras alimenticias	167	2.816	2.983				167	2.816	2.983
Bebidas	286	1.854	2.141				286	1.854	2.141
Tabaco									
Otros Minerales	46	1	47				46	1	47
Lubricantes									
Productos químicos	129	2.220	2.349				129	2.220	2.349
Abonos									
Detergentes									
Materias plásticas	170	204	374				170	204	374
Madera	45	79	124				45	79	124
Productos papel - artes gráficas	308	3.765	4.073				308	3.765	4.073
Manufacturas de piedra y yeso	216	4.824	5.040				216	4.824	5.040
Productos cerámicos		58	58					58	58
Productos de vidrio	707	189	896				707	189	896
Fundición de hierro y acero	16	27	43				16	27	43
Manufacturas de hierro	204	3.454	3.657				204	3.454	3.657
Manufacturas de aluminio	2	55	57				2	55	57
Máquinas y sus partes	125	135	260				125	135	260
Máquinas eléctricas y sus partes	1	85	87				1	85	87
Vehículos	18.754	19.207	37.961				18.754	19.207	37.961
Muebles	54	20	75				54	20	75
Mercancías en régimen simplificado									
Resto de mercancias	1.959	3.425	5.384				1.959	3.425	5.384
TOTAL	**29.799**	**48.750**	**78.549**				**29.799**	**48.750**	**78.549**
TOTAL	**29.799**	**61.413**	**91.212**				**29.799**	**61.413**	**91.212**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

4.3.4. TOTAL MERCANCIAS POR PAISES DE ORIGEN Y DESTINO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIDFE			EJERCICIO 2023
PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
ALBANIA	20	23	44
ALEMANIA	7.735	31.126	38.861
ANGOLA	755		755
ANTIGUA Y BARBUDA		4	4
ARABIA SAUDI		72.111	72.111
ARGELIA	90	177	266
ARGENTINA	21	15.206	15.227
AUSTRALIA	29	42	71
BAHREIN		884	884
BANGLADESH		712	712
BELGICA	8.202	30.477	38.679
BENIN	37.236	2.342	39.579
BERMUDAS		5	5
BRASIL	487	203.583	204.070
BULGARIA		20.302	20.302
CABO VERDE	329		329
CAMBOYA		89	89
CAMERUN	3.545	263	3.808
CANADA	111	627	738
CHILE	116	1.081	1.197
CHINA	31.684	43.914	75.598
CHIPRE	42	192	234
COLOMBIA	6	970	976
CONGO	140		140
COREA DEL SUR	1.407	96.072	97.479
COSTA MARFIL	43.384	303	43.687
COSTA RICA		11	11
CROACIA		35	35
CUBA	37		37
DESCONOCIDO	663.168	8	663.177
DINAMARCA	337	2.051	2.388
ECUADOR		1.855	1.855
EGIPTO	203	14.188	14.391
ESLOVENIA		799	799
ESPAÑA	2.819.681	5.529.125	8.348.806
ESTADOS UNIDOS	208	11.545	11.753
ESTONIA	822	1.411	2.233

FILIPINAS		39	39
FINLANDIA	273	13.237	13.510
FRANCIA	4.473	83.200	87.673
GABON		60	60
GAMBIA	5.043		5.043
GEORGIA		23	23
GHANA	25.378	2.873	28.251
GIBRALTAR	23		23
GRECIA	11	103.030	103.041
GUATEMALA	23	161	184
GUINEA	471		471
GUINEA ECUATORIAL	5		5
HONDURAS	17		17
HONG KONG		44	44
INDIA	1.934	36.210	38.143
INDONESIA	2.859	2.606	5.465
IRLANDA	662	2.932	3.594
ISLANDIA	22		22
ISRAEL		2.842	2.842
ITALIA	2.489	28.117	30.606
JAPON	1.875	287	2.163
JORDANIA		416	416
KAZAJISTAN	16		16
KENIA		299	299
KUWAIT	28		28
LETONIA	793	1.699	2.493
LIBANO	40	46	86
LIBERIA	1.257		1.257
LIBIA	36		36
LITUANIA	638	3.244	3.882

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIDFE			EJERCICIO 2023
PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
MALASIA	340	4.525	4.865
MALTA	3	146	148
MARRUECOS	53.895	43.028	96.923
MARTINICA		12	12
MAURICIO		149	149
MAURITANIA	71.309	79.165	150.474
MEXICO	234	1.154	1.388
MYANMAR		52	52
NICARAGUA		21	21
NIGERIA	45.067	915	45.982
NORUEGA	458	2.419	2.877
NUEVA ZELANDA	9	1.488	1.496
OMAN	111	55	165
PAISES BAJOS	7.911	72.898	80.809
PAKISTAN	1.207	428	1.635
PANAMA		61	61
PARAGUAY	97	497	594
PERU	139	139	278
POLONIA	321	10.879	11.200
PORTUGAL	65.899	23.906	89.805
PUERTO RICO	4		4
QATAR	158	450	608
REINO UNIDO	8.581	80.879	89.459
REPUBLICA DOMINICANA	90	572	661
REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA	4	33	36
RUMANIA	235	12.161	12.396
SENEGAL	4.451	51	4.501
SIERRA LEONA	9.966		9.966
SINGAPUR	101	112	212
SRI LANKA	230	369	599
SUDAFRICA	16	226	242
SUECIA	461	142.182	142.643
TAILANDIA	49	1.372	1.420
TAIWAN	85	643	728
TOGO	861		861
TUNEZ	208	200	407
TURQUIA	2.123	70.216	72.339
U.E. ARABES	1.505	2.778	4.282
URUGUAY		8.229	8.229
VENEZUELA	41	518	559
VIETNAM	588	1.627	2.215
YEMEN		27	27
Total S/C DE TENERIFE	**3.944.917**	**6.927.476**	**10.872.392**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA			EJERCICIO 2023
PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
BELGICA		874	874
CHINA		63	63
DESCONOCIDO	3		3
ESPAÑA	360.521	563.064	923.585
FRANCIA		136	136
ITALIA	182	364	545
NORUEGA		550	550
PAISES BAJOS		21	21
PORTUGAL	126	223	349
REPUBLICA DOMINICANA		53	53
SRI LANKA		13	13
Total S/C DE LA PALMA	**360.832**	**565.361**	**926.192**

PUERTO SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA			EJERCICIO 2023
PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
ESPAÑA	76.838	163.080	239.918
Total S.S DE LA GOMERA	**76.838**	**163.080**	**239.918**

PUERTO LOS CRISTIANOS (TENERIFE)			EJERCICIO 2023
PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
ESPAÑA	450.822	220.032	670.854
Total LOS CRISTIANOS (TENERIFE)	**450.822**	**220.032**	**670.854**
ESPAÑA	**29.799**	**61.413**	**91.212**

PUERTO LOS CRISTIANOS (TENERIFE)			EJERCICIO 2023
PAÍS	DESEMBARCADAS	EMBARCADAS	TOTAL
ESPAÑA	29.799	61.413	91.212
Total LA ESTACA (EL HIERRO)	**29.799**	**61.413**	**91.212**
TOTAL AUTORIDAD PORTUARIA S/C TFE	**4.863.208**	**7.937.362**	**12.800.568**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

4.3.5. MERCANCIAS TRANSBORDADAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE										EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos Petrolíferos									
	Otros líquidos									
Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos									
Mercancía general / General cargo	En Contenedor									
	Convencional									
Total										

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE										EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
MERCANCÍAS / GOODS		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos Petrolíferos									
	Otros líquidos									
Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos									
Mercancía general / General cargo	En Contenedor									
	Convencional									
Total										

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos	Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos								
		Otros líquidos								
Graneles sólidos	Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos								
Mercancía general	Mercancía general / General cargo	En Contenedor								
		Convencional								
TOTAL	**Total**									

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos Petrolíferos									
	Otros líquidos									
Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos									
Mercancía general / General cargo	En Contenedor									
	Convencional									
Total										

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos Petrolíferos									
	Otros líquidos									
Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos									
Mercancía general / General cargo	En Contenedor									
	Convencional									
Total										

PUERTO DE PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL / TOTAL		
		DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL	DESEMBARCADAS / UNLOADED	EMBARCADAS / LOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Productos Petrolíferos									
	Otros líquidos									
Graneles sólidos / Dry bulks	Graneles sólidos									
Mercancía general / General cargo	En Contenedor									
	Convencional									
Total										

4.3.6. TRAFICO ROIL-ON/ROLL-OFF

4.3.6.1. RESUMEN DEL TRÁFICO ROLL-ON /ROLL-OFF

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	83.958	16.143	100.101
	En otros medios / By other means	2.023.153	6.407	2.029.561
	Total	**2.107.111**	**22.551**	**2.129.662**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	134.991		134.991
	En otros medios / By other means	2.060.252	13.000	2.073.252
	Total	**2.195.244**	**13.000**	**2.208.244**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	218.949	16.143	235.093
	En otros medios / By other means	4.083.406	19.407	4.102.813
	Total	**4.302.355**	**35.551**	**4.337.906**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	61.368	16.143	77.511
	En otros medios / By other means	1.190.912	6.407	1.197.319
	Total	**1.252.279**	**22.551**	**1.274.830**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	99.316		99.316
	En otros medios / By other means	1.329.707	13.000	1.342.707
	Total	**1.429.023**	**13.000**	**1.442.023**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	160.683	16.143	176.827
	En otros medios / By other means	2.520.619	19.407	2.540.026
	Total	**2.681.302**	**35.551**	**2.716.853**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	15.367		15.367
	En otros medios / By other means	282.106		282.106
	Total	**297.473**		**297.473**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	27.657		27.657
	En otros medios / By other means	327.959		327.959
	Total	**355.616**		**355.616**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	43.024		43.024
	En otros medios / By other means	610.065		610.065
	Total	**653.089**		**653.089**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	1.211		1.211
	En otros medios / By other means	75.589		75.589
	Total	**76.799**		**76.799**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	3.435		3.435
	En otros medios / By other means	138.389		138.389
	Total	**141.823**		**141.823**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	4.646		4.646
	En otros medios / By other means	213.977		213.977
	Total	**218.623**		**218.623**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	5.559		5.559
	En otros medios / By other means	445.202		445.202
	Total	**450.762**		**450.762**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	3.368		3.368
	En otros medios / By other means	216.664		216.664
	Total	**220.032**		**220.032**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	8.927		8.927
	En otros medios / By other means	661.866		661.866
	Total	**670.793**		**670.793**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO				EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC	EXTERIOR / FOREIGN	Total
EMBARCADAS / LOADED	En contenedores / By containers	454		454
	En otros medios / By other means	29.344		29.344
	Total	**29.798**		**29.798**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	En contenedores / By containers	1.216		1.216
	En otros medios / By other means	47.534		47.534
	Total	**48.750**		**48.750**
EMBARCADAS MÁS DESEMBARCADAS / LOADED AND UNLOADED	En contenedores / By containers	1.670		1.670
	En otros medios / By other means	76.878		76.878
	Total	**78.548**		**78.548**

4.3.6.2. UNIDADES DE TRANSPORTE INTERMODAL (UTI) ROLL-ON / ROLL-OFF

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE										EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	40.517	40.865	81.382				40.517	40.865	81.382
	Tren de carretera									
	TOTAL	**40.517**	**40.865**	**81.382**				**40.517**	**40.865**	**81.382**
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques	1.100	2.422	3.522				1.100	2.422	3.522
	Semirremolques o plataformas	68.267	66.219	134.486	1	10	11	68.268	66.229	134.497
	TOTAL	**69.367**	**68.641**	**138.008**	**1**	**10**	**11**	**69.368**	**68.651**	**138.019**
RESTO / REST	Cabeza Tractora	39.235	39.649	78.884				39.235	39.649	78.884
	Furgón	5.840	6.113	11.953				5.840	6.113	11.953
	Roll tráiler y otros equipos		28	28					28	28
	TOTAL	**45.075**	**45.790**	**90.865**				**45.075**	**45.790**	**90.865**
TOTAL		**154.959**	**155.296**	**310.255**	**1**	**10**	**11**	**154.960**	**155.306**	**310.266**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE										EJERCICIO 2023
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	20.088	20.484	40.572				20.088	20.484	40.572
	Tren de carretera									
	TOTAL	**20.088**	**20.484**	**40.572**				**20.088**	**20.484**	**40.572**
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques	1.100	2.422	3.522				1.100	2.422	3.522
	Semirremolques o plataformas	41.096	42.286	83.382	1	10	11	41.097	42.296	83.393
	TOTAL	**42.196**	**44.708**	**86.904**	**1**	**10**	**11**	**42.197**	**44.718**	**86.915**
RESTO / REST	Cabeza Tractora	15.800	16.238	32.038				15.800	16.238	32.038
	Furgón	2.529	2.736	5.265				2.529	2.736	5.265
	Roll tráiler y otros equipos		28	28					28	28
	TOTAL	18.329	19.002	37.331				18.329	19.002	37.331
TOTAL		**80.613**	**84.194**	**164.807**	**1**	**10**	**11**	**80.614**	**84.204**	**164.818**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	4.151	4.242	8.393				4.151	4.242	8.393
	Tren de carretera									
	TOTAL	**4.151**	**4.242**	**8.393**				**4.151**	**4.242**	**8.393**
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques									
	Semirremolques o plataformas	11.565	11.083	22.648				11.565	11.083	22.648
	TOTAL	**11.565**	**11.083**	**22.648**				**11.565**	**11.083**	**22.648**
RESTO / REST	Cabeza Tractora	7.197	7.317	14.514				7.197	7.317	14.514
	Furgón	406	547	953				406	547	953
	Roll tráiler y otros equipos									
	TOTAL	**7.603**	**7.864**	**15.467**				**7.603**	**7.864**	**15.467**
TOTAL		**23.319**	**23.189**	**46.508**				**23.319**	**23.189**	**46.508**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	4.676	4.958	9.634				4.676	4.958	9.634
	Tren de carretera									
	TOTAL	**4.676**	**4.958**	**9.634**				**4.676**	**4.958**	**9.634**
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques									
	Semirremolques o plataformas	3.132	3.228	6.360				3.132	3.228	6.360
	TOTAL	**3.132**	**3.228**	**6.360**				**3.132**	**3.228**	**6.360**
RESTO / REST	Cabeza Tractora	3.319	3.413	6.732				3.319	3.413	6.732
	Furgón	787	1.115	1.902				787	1.115	1.902
	Roll tráiler y otros equipos									
	TOTAL	4.106	4.528	8.634				4.106	4.528	8.634
TOTAL		**11.914**	**12.714**	**24.628**				**11.914**	**12.714**	**24.628**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	10.359	9.837	20.196				10.359	9.837	20.196
	Tren de carretera									
	TOTAL	**10.359**	**9.837**	**20.196**				**10.359**	**9.837**	**20.196**
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques									
	Semirremolques o plataformas	11.361	8.495	19.856				11.361	8.495	19.856
	TOTAL	**11.361**	**8.495**	**19.856**				**11.361**	**8.495**	**19.856**
RESTO / REST	Cabeza Tractora	11.747	11.505	23.252				11.747	11.505	23.252
	Furgón	1.825	1.372	3.197				1.825	1.372	3.197
	Roll tráiler y otros equipos									
	TOTAL	13.572	12.877	26.449				13.572	12.877	26.449
TOTAL		**35.292**	**31.209**	**66.501**				**35.292**	**31.209**	**66.501**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ACOMPAÑADO / ACCOMPANIED	Camión articulado									
	Camión rígido	1.243	1.344	2.587				1.243	1.344	2.587
	Tren de carretera									
	TOTAL	1.243	1.344	2.587				1.243	1.344	2.587
NO ACOMPAÑADO / UNACCOMPANIED	Remolques									
	Semirremolques o plataformas	1.113	1.127	2.240				1.113	1.127	2.240
	TOTAL	1.113	1.127	2.240				1.113	1.127	2.240
RESTO / REST	Cabeza Tractora	1.172	1.176	2.348				1.172	1.176	2.348
	Furgón	293	343	636				293	343	636
	Roll tráiler y otros equipos									
	TOTAL	**1.465**	**1.519**	**2.984**				**1.465**	**1.519**	**2.984**
TOTAL	**TOTAL**	**3.821**	**3.990**	**7.811**				**3.821**	**3.990**	**7.811**

4.3.6.3. UNIDADES DE AUTOMÓVILES EN RÉGIMEN DE MERCANCÍA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras	16	64	80	1	1	2	17	65	82
Autobuses	68	174	242	11	11	22	79	185	264
Turismos (matriculados y sin matricular)	16.732	46.858	63.590	2.970	7.155	10.125	19.702	54.013	73.715
Camiones	571	1.071	1.642	278	331	609	849	1.402	2.251
Vehículos especiales	84	192	276	23	18	41	107	210	317
Carretillas automóviles	56	213	269		12	12	56	225	281
Carros de combate	8	9	17				8	9	17
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	936	6.587	7.523	79	3.084	3.163	1.015	9.671	10.686
Total	**18.471**	**55.168**	**73.639**	**3.362**	**10.612**	**13.974**	**21.833**	**65.780**	**87.613**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras	15	61	76	1	1	2	16	62	78
Autobuses	68	159	227	11	11	22	79	170	249
Turismos (matriculados y sin matricular)	13.015	41.386	54.401	2.970	7.155	10.125	15.985	48.541	64.526
Camiones	448	895	1.343	278	331	609	726	1.226	1.952
Vehículos especiales	78	178	256	21	18	39	99	196	295
Carretillas automóviles	56	174	230		12	12	56	186	242
Carros de combate	8	9	17				8	9	17
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	608	6.234	6.842	79	3.084	3.163	687	9.318	10.005
Total	**14.296**	**49.096**	**63.392**	**3.360**	**10.612**	**13.972**	**17.656**	**59.708**	**77.364**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras	1	3	4				1	3	4
Autobuses		15	15					15	15
Turismos (matriculados y sin matricular)	1.013	2.837	3.850				1.013	2.837	3.850
Camiones	57	122	179				57	122	179
Vehículos especiales	3	11	14	2		2	5	11	16
Carretillas automóviles		39	39					39	39
Carros de combate									
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	84	146	230				84	146	230
Total	**1.158**	**3.173**	**4.331**	**2**		**2**	**1.160**	**3.173**	**4.333**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras									
Autobuses									
Turismos (matriculados y sin matricular)	737	558	1.295				737	558	1.295
Camiones	17	21	38				17	21	38
Vehículos especiales		2	2					2	2
Carretillas automóviles									
Carros de combate									
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	37	27	64				37	27	64
Total	**791**	**608**	**1.399**				**791**	**608**	**1.399**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras									
Autobuses									
Turismos (matriculados y sin matricular)	1.396	1.581	2.977				1.396	1.581	2.977
Camiones	49	33	82				49	33	82
Vehículos especiales	3	1	4				3	1	4
Carretillas automóviles									
Carros de combate									
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	128	131	259				128	131	259
Total	**1.576**	**1.746**	**3.322**				**1.576**	**1.746**	**3.322**

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
TIPO / TYPE	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Tractores y cabezas tractoras									
Autobuses									
Turismos (matriculados y sin matricular)	571	496	1.067				571	496	1.067
Camiones									
Vehículos especiales									
Carretillas automóviles									
Carros de combate									
Motocicletas (incl. los ciclomotores)	79	49	128				79	49	128
Total	**650**	**545**	**1.195**				**650**	**545**	**1.195**

4.3.7. CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

4.3.7.1. CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE										EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil	78	78	155	280		280	358	78	435
2	Fuel-oil / Fuel oil	89.398	361.954	451.352	639.896	73.208	713.105	729.294	435.163	1.164.457
3	Gas-oil / Gas oil	147.573	1.071.233	1.218.806	68.037	32.853	100.890	215.609	1.104.086	1.319.696
4	Gasolina / Petrol	507.055	719.855	1.226.910	619	372.049	372.668	507.674	1.091.904	1.599.578
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	1.107	3.291	4.398	150	58	208	1.256	3.350	4.606
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.159	36.071	37.230		2.796	2.796	1.159	38.867	40.025
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	36	1.583	1.619	19	596	615	55	2.180	2.234
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		193	193	1.322		1.322	1.322	193	1.515
51	Biocombustibles / Biofuel	79	261	340	77	439	516	156	699	856
Total		**746.484**	**2.194.520**	**2.941.004**	**710.399**	**481.999**	**1.192.398**	**1.456.883**	**2.676.519**	**4.133.402**

SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore	27	29	56				27	29	57
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	2.652	1.847	4.499	15.918	15.333	31.251	18.570	17.180	35.751
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	48.145	1.497	49.642	29.922	50	29.971	78.066	1.547	79.613
13	Productos siderúrgicos / Iron products	13.114	55.672	68.786	1.264	3.363	4.627	14.378	59.036	73.413
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	4.838	30.926	35.764	2.234	5.232	7.466	7.072	36.158	43.230
Total		**68.776**	**89.972**	**158.748**	**49.338**	**23.978**	**73.316**	**118.114**	**113.950**	**232.064**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt	83	9.699	9.782	164	3.667	3.831	247	13.366	13.613
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	7.285	34.645	41.930	208	47.171	47.379	7.493	81.816	89.309
Total		**7.368**	**44.345**	**51.712**	**372**	**50.837**	**51.210**	**7.740**	**95.182**	**102.922**

ABONOS / FERTILIZERS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates		24	24					24	24
15	Potasas / Potash	20	336	356	23	1.480	1.503	43	1.816	1.859
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	8.049	21.470	29.520	1.194	15.555	16.749	9.244	37.025	46.269
Total		**8.069**	**21.831**	**29.900**	**1.217**	**17.034**	**18.251**	**9.286**	**38.865**	**48.152**

QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	47.138	192.671	239.809	11.243	144.768	156.011	58.380	337.439	395.819
Total		**47.138**	**192.671**	**239.809**	**11.243**	**144.768**	**156.011**	**58.380**	**337.439**	**395.819**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	4.204	16.066	20.270	8.345	2	8.347	12.549	16.068	28.616
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	21.189	250.226	271.414				21.189	250.226	271.414
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	62.654	180.182	242.836	6.565	24.352	30.917	69.219	204.534	273.753
Total		**88.046**	**446.474**	**534.520**	**14.910**	**24.354**	**39.263**	**102.956**	**470.828**	**573.784**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	6.225	47.739	53.964	347	93.895	94.242	6.572	141.634	148.206
22	Habas de soja / Soybean		441	441					441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	397.288	182.857	580.145	7.969	33.171	41.140	405.257	216.028	621.285
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	252.594	443.628	696.222	2.998	17.793	20.790	255.591	461.421	717.012
27	Conservas / Tinned food	1.226	47.613	48.840	838	14.786	15.624	2.064	62.400	64.464
28	Tabaco,cacao,-café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	7.033	16.564	23.598	5.906	11.161	17.068	12.939	27.726	40.665
29	Aceites y grasas / Oils and greases	6.592	24.207	30.799	5.176	4.832	10.009	11.768	29.039	40.808
30	Otros productos alimenticios / Other foods	121.630	559.643	681.274	96.594	162.140	258.734	218.224	721.783	940.008
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	6.869	11.018	17.887	11.432	15.426	26.859	18.302	26.444	44.746
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	38.888	101.761	140.649	8.503	17.624	26.128	47.391	119.385	166.777
Total		**838.346**	**1.435.472**	**2.273.818**	**139.763**	**370.830**	**510.593**	**978.109**	**1.806.302**	**2.784.410**

OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork	8.068	20.685	28.752	8.165	16.255	24.420	16.233	36.939	53.172
26	Papel y pasta / Paper and pulp	74.286	30.297	104.583	38.620	67.800	106.420	112.906	98.097	211.003
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	30.776	88.616	119.392	18.347	25.500	43.847	49.123	114.117	163.240
34	Resto mercancías / Other goods	427.204	553.012	980.216	21.325	38.775	60.100	448.529	591.787	1.040.316
Total		**540.334**	**692.610**	**1.232.944**	**86.456**	**148.330**	**234.786**	**626.790**	**840.940**	**1.467.731**

VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	30.944	83.759	114.703	11.385	18.980	30.365	42.329	102.739	145.068
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	892.853	887.146	1.779.999	5	125	130	892.857	887.271	1.780.128
39	Tara contenedores / Containers tare	462.054	439.308	901.362	107.708	128.019	235.726	569.762	567.326	1.137.088
Total		**1.385.851**	**1.410.212**	**2.796.063**	**119.097**	**147.124**	**266.221**	**1.504.948**	**1.557.336**	**3.062.285**
Total		**3.730.411**	**6.528.107**	**10.258.518**	**1.132.795**	**1.409.255**	**2.542.050**	**4.863.207**	**7.937.362**	**12.800.568**

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil		22	22	280		280	280	22	302
2	Fuel-oil / Fuel oil	89.344	322.342	411.685	639.896	73.208	713.105	729.240	395.550	1.124.790
3	Gas-oil / Gas oil	146.707	1.004.998	1.151.705	68.037	32.853	100.890	214.743	1.037.851	1.252.595
4	Gasolina / Petrol	506.568	686.496	1.193.065	619	372.049	372.668	507.187	1.058.545	1.565.732
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	607	2.987	3.594	150	58	208	756	3.046	3.802
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.064	33.370	34.434		2.796	2.796	1.064	36.165	37.230
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	36	1.547	1.583	19	596	615	55	2.144	2.198
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		193	193	1.322		1.322	1.322	193	1.515
51	Biocombustibles / Biofuel	79	231	310	77	439	516	156	669	826
Total		**744.405**	**2.052.187**	**2.796.592**	**710.399**	**481.999**	**1.192.398**	**1.454.804**	**2.534.186**	**3.988.990**

SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore	24	27	51				24	27	51
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	2.496	1.601	4.096	15.918	15.333	31.251	18.414	16.934	35.347
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	43.460	327	43.787	29.922	50	29.971	73.382	376	73.758
13	Productos siderúrgicos / Iron products	10.084	47.615	57.699	1.264	3.246	4.510	11.348	50.861	62.208
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	4.377	30.301	34.678	2.234	5.232	7.466	6.611	35.533	42.144
Total		**60.441**	**79.869**	**140.310**	**49.338**	**23.861**	**73.199**	**109.779**	**103.730**	**213.509**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt	83	9.670	9.753	164	3.667	3.831	247	13.337	13.584
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.195	32.321	37.516	208	47.171	47.379	5.403	79.492	84.894
Total		**5.277**	**41.991**	**47.269**	**372**	**50.837**	**51.210**	**5.650**	**92.829**	**98.478**

ABONOS / FERTILIZERS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates		24	24					24	24
15	Potasas / Potash		316	316	23	1.030	1.053	23	1.346	1.369
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	6.158	16.241	22.399	1.194	14.605	15.799	7.352	30.846	38.198
Total		**6.158**	**16.582**	**22.740**	**1.217**	**15.634**	**16.851**	**7.375**	**32.216**	**39.591**

QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	37.685	174.630	212.315	11.243	144.692	155.935	48.928	319.322	368.250
Total		**37.685**	**174.630**	**212.315**	**11.243**	**144.692**	**155.935**	**48.928**	**319.322**	**368.250**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	2.739	14.176	16.914	8.345	2	8.347	11.083	14.178	25.261
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	11.637	201.086	212.724				11.637	201.086	212.724
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	30.744	129.897	160.641	6.565	24.249	30.814	37.309	154.146	191.455
Total		**45.120**	**345.159**	**390.279**	**14.910**	**24.251**	**39.160**	**60.030**	**369.410**	**429.440**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.475	44.596	49.071	347	93.895	94.241	4.821	138.491	143.312
22	Habas de soja / Soybean		441	441					441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	240.297	158.563	398.860	7.969	33.171	41.140	248.265	191.735	440.000
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	219.281	413.566	632.847	2.995	17.792	20.787	222.276	431.358	653.634
27	Conservas / Tinned food	764	46.915	47.679	838	14.786	15.624	1.601	61.701	63.302
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	6.989	15.688	22.678	5.906	11.113	17.019	12.896	26.802	39.697
29	Aceites y grasas / Oils and greases	5.445	22.676	28.121	5.109	4.832	9.941	10.555	27.508	38.062
30	Otros productos alimenticios / Other foods	82.344	514.114	596.458	96.594	162.138	258.732	178.938	676.253	855.191
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	3.272	10.197	13.469	11.432	15.426	26.859	14.704	25.623	40.327
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	22.831	74.558	97.389	8.503	17.576	26.079	31.334	92.134	123.468
Total		**585.697**	**1.301.315**	**1.887.012**	**139.693**	**370.730**	**510.423**	**725.390**	**1.672.045**	**2.397.435**

OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork	5.885	18.131	24.016	8.165	16.232	24.397	14.050	34.363	48.413
26	Papel y pasta / Paper and pulp	64.419	18.053	82.473	38.620	67.788	106.408	103.039	85.842	188.880
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	23.238	79.993	103.231	18.186	25.419	43.606	41.424	105.412	146.836
34	Resto mercancías / Other goods	288.076	399.300	687.376	21.324	38.635	59.959	309.401	437.935	747.336
Total		**381.619**	**515.477**	**897.095**	**86.295**	**148.074**	**234.370**	**467.914**	**663.551**	**1.131.465**

VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	25.253	75.776	101.029	11.366	18.980	30.346	36.619	94.756	131.375
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	487.807	507.949	995.756	5	125	130	487.812	508.074	995.886
39	Tara contenedores / Containers tare	432.969	409.583	842.552	107.648	127.773	235.421	540.617	537.357	1.077.974
Total		**946.030**	**993.308**	**1.939.338**	**119.018**	**146.879**	**265.896**	**1.065.048**	**1.140.187**	**2.205.234**
Total		**2.812.432**	**5.520.518**	**8.332.950**	**1.132.485**	**1.406.957**	**2.539.442**	**3.944.917**	**6.927.476**	**10.872.392**

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2022

ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil	22		22				22		22
2	Fuel-oil / Fuel oil	24	39.582	39.607				24	39.582	39.607
3	Gas-oil / Gas oil	158	37.628	37.786				158	37.628	37.786
4	Gasolina / Petrol	66	27.902	27.968				66	27.902	27.968
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	330	134	464				330	134	464
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	30	1.752	1.782				30	1.752	1.782
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		36	36					36	36
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel		30	30					30	30
Total		**631**	**107.064**	**107.695**				**631**	**107.064**	**107.695**

SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	41	170	212				41	170	212
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.717	185	3.902				3.717	185	3.902
13	Productos siderúrgicos / Iron products	237	5.725	5.963		117	117	237	5.843	6.080
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	211	222	432				211	222	432
Total		**4.206**	**6.302**	**10.508**		**117**	**117**	**4.206**	**6.420**	**10.626**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt		29	29					29	29
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	919	1.240	2.159				919	1.240	2.159
Total		**919**	**1.268**	**2.187**				**919**	**1.268**	**2.187**

Abonos / Fertilizers										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash		20	20		450	450		470	470
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	363	5.124	5.487		950	950	363	6.074	6.437
Total		**363**	**5.144**	**5.507**		**1.400**	**1.400**	**363**	**6.544**	**6.907**

Químicos / Chemical Products										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	3.420	14.044	17.464		76	76	3.420	14.120	17.540
Total		**3.420**	**14.044**	**17.464**		**76**	**76**	**3.420**	**14.120**	**17.540**

Materiales de construcción										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	48	473	521				48	473	521
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	42.079	42.104				25	42.079	42.104
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.020	26.033	27.053		103	103	1.020	26.136	27.156
Total		**1.093**	**68.585**	**69.678**		**103**	**103**	**1.093**	**68.688**	**69.781**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	345	1.810	2.155		1	1	345	1.811	2.156
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	144.618	4.005	148.623				144.618	4.005	148.623
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	10.963	14.230	25.193	2	1	3	10.966	14.231	25.197
27	Conservas / Tinned food		622	622					622	622
28	Tabaco,cacao,-café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	40	847	887		48	48	40	895	935
29	Aceites y grasas / Oils and greases	68	1.475	1.544	67		68	136	1.476	1.611
30	Otros productos alimenticios / Other foods	217	38.778	38.995		1	1	217	38.780	38.996
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	2.976	180	3.156				2.976	180	3.156
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	106	19.303	19.409		48	48	106	19.352	19.457
Total		**159.333**	**81.252**	**240.585**	**70**	**100**	**170**	**159.403**	**81.352**	**240.755**

OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork	1.521	2.049	3.570		23	23	1.521	2.072	3.593
26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.505	10.982	14.487		12	12	3.505	10.994	14.499
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	3.748	4.719	8.467	161	81	242	3.909	4.800	8.708
34	Resto mercancías / Other goods	15.896	101.170	117.067		140	140	15.897	101.310	117.207
Total		**24.670**	**118.920**	**143.590**	**161**	**256**	**417**	**24.831**	**119.175**	**144.007**

VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	2.239	4.122	6.361	20		20	2.258	4.122	6.380
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	137.624	129.994	267.618				137.624	129.994	267.618
39	Tara contenedores / Containers tare	26.023	26.367	52.391	60	245	305	26.083	26.613	52.696
Total		**165.886**	**160.484**	**326.370**	**80**	**245**	**325**	**165.965**	**160.729**	**326.695**
Total		**360.521**	**563.064**	**923.585**	**310**	**2.297**	**2.608**	**360.832**	**565.361**	**926.192**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil		56	56					56	56
2	Fuel-oil / Fuel oil		30	30					30	30
3	Gas-oil / Gas oil	13	17.647	17.659				13	17.647	17.659
4	Gasolina / Petrol	39	2.969	3.008				39	2.969	3.007
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	2	109	111				2	109	111
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		616	616					616	616
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total		**53**	**21.426**	**21.479**				**53**	**21.426**	**21.479**

SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore		3	3					3	3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores		76	76					76	76
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	214	88	302				214	88	302
13	Productos siderúrgicos / Iron products	976	1.258	2.235				976	1.258	2.235
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2	155	158				2	155	158
Total		**1.193**	**1.580**	**2.773**				**1.193**	**1.580**	**2.773**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	63	1.001	1.064				63	1.001	1.064
Total		**63**	**1.001**	**1.064**				**63**	**1.001**	**1.064**

ABONOS / FERTILIZERS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		102	102					102	102
Total			**102**	**102**					**102**	**102**

QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	96	1.380	1.476				96	1.380	1.476
Total		**96**	**1.380**	**1.476**				**96**	**1.380**	**1.476**

Materiales de construcción										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	264	415	679				264	415	679
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	58	5.862	5.920				58	5.862	5.920
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	536	14.637	15.172				536	14.637	15.172
Total		**858**	**20.913**	**21.771**				**858**	**20.913**	**21.771**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas	10	539	549	0	0	0	10	539	549
22	Habas de soja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	Frutas, hortalizas y legumbres	20	1.055	1.075	0	0	0	20	1.055	1.075
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivado	14	10.544	10.558	0	0	0	14	10.544	10.558
27	Conservas	0	5	5	0	0	0	0	5	5
28	Tabaco,cacao,café y especias	0	1	1	0	0	0	0	1	1
29	Aceites y grasas	0	3	3	0	0	0	0	3	3
30	Otros productos alimenticios	53	4.634	4.687	0	0	0	53	4.634	4.687
33	Pescados congelados y refrigerados	97	488	585	0	0	0	97	488	585
37	Pienso y forrajes	60	2.383	2.443	0	0	0	60	2.383	2.443
Total		**253**	**19.652**	**19.905**	**0**	**0**	**0**	**253**	**19.652**	**19.905**

OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork		342	342					342	342
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	91	94				4	91	94
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.015	1.815	2.830				1.015	1.815	2.830
34	Resto mercancías / Other goods	8.305	27.726	36.030				8.305	27.726	36.030
Total		**9.324**	**29.973**	**39.297**				**9.324**	**29.973**	**39.297**

VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas	1.044	650	1.694	0	0	0	1.044	650	1.694
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro)	58.807	61.669	120.476	0	0	0	58.807	61.669	120.476
39	Tara contenedore	703	755	1.458	0	0	0	703	755	1.458
Total		**60.554**	**63.074**	**123.628**	**0**	**0**	**0**	**60.554**	**63.074**	**123.628**
TOTAL		**70.703**	**155.720**	**226.423**	**0**	**2.396**	**2.396**	**70.703**	**158.116**	**228.819**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

Energético / Power Products

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil	56		56				56		56
2	Fuel-oil / Fuel oil	30		30				30		30
3	Gas-oil / Gas oil	554	162	716				554	162	716
4	Gasolina / Petrol	227	154	382				227	154	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	109	61	170				109	61	170
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		64	64					64	64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total		**976**	**441**	**1.417**				**976**	**441**	**1.417**

Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore	3		3				3		3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	115	1	115				115	1	115
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	109	881	990				109	881	990
13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.785	1.032	2.817				1.785	1.032	2.817
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	247	214	461				247	214	461
Total		**2.259**	**2.127**	**4.386**				**2.259**	**2.127**	**4.386**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	1.088	84	1.172				1.088	84	1.172
Total		**1.088**	**84**	**1.172**				**1.088**	**84**	**1.172**

ABONOS / FERTILIZERS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash	20		20				20		20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.528	3	1.531				1.528	3	1.531
Total		**1.548**	**3**	**1.551**				**1.548**	**3**	**1.551**

QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	5.732	398	6.130				5.732	398	6.130
Total		**5.732**	**398**	**6.130**				**5.732**	**398**	**6.130**

Materiales de construcción										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	907	511	1.417				907	511	1.417
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	9.466	36	9.502				9.466	36	9.502
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	29.876	1.086	30.961				29.876	1.086	30.961
Total		**40.248**	**1.632**	**41.880**				**40.248**	**1.632**	**41.880**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	1.406		1.406				1.406		1.406
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	5.902	17.922	23.824				5.902	17.922	23.824
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	22.003	4.232	26.235				22.003	4.232	26.235
27	Conservas / Tinned food	453	10	463				453	10	463
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	4	25	29				4	25	29
29	Aceites y grasas / Oils and greases	1.074	49	1.123				1.074	49	1.123
30	Otros productos alimenticios / Other foods	38.841	444	39.285				38.841	444	39.285
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	481	169	649				481	169	649
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	15.880	96	15.976				15.880	96	15.976
Total		**86.043**	**22.945**	**108.988**				**86.043**	**22.945**	**108.988**

Otras mercancías / Other goods										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork	617	84	701				617	84	701
26	Papel y pasta / Paper and pulp	6.358	187	6.545				6.358	187	6.545
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.542	1.736	4.278				2.542	1.736	4.278
34	Resto mercancías / Other goods	113.546	21.666	135.212				113.546	21.666	135.212
Total		**123.063**	**23.673**	**146.736**				**123.063**	**23.673**	**146.736**

Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UN-LOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UN-LOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEM-BARCADAS / UN-LOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	1.808	2.541	4.349				1.808	2.541	4.349
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	186.274	164.300	350.575				186.274	164.300	350.575
39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670				1.782	1.888	3.670
Total		**189.864**	**168.729**	**358.593**				**189.864**	**168.729**	**358.593**
Total		**450.822**	**220.032**	**670.854**				**450.822**	**220.032**	**670.854**

En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

Energético / Power Products

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil	141	10.799	10.940				141	10.799	10.940
4	Gasolina / Petrol	154	2.333	2.488				154	2.333	2.488
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	59		59				59		59
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	64	270	334				64	270	334
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total		**418**	**13.402**	**13.821**				**418**	**13.402**	**13.821**

SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	645	17	662				645	17	662
13	Productos siderúrgicos / Iron products	31	42	73				31	42	73
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	1	34	35				1	34	35
Total		**677**	**93**	**771**				**677**	**93**	**771**

MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS

	MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	21		21				21		21
Total		**21**		**21**				**21**		**21**

ABONOS / FERTILIZERS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										

QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
17	Productos químicos / Chemical products	204	2.220	2.424				204	2.220	2.424
Total		**204**	**2.220**	**2.424**				**204**	**2.220**	**2.424**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
5	Asfalto / Asphalt	247	492	739				247	492	739
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	2	1.163	1.165				2	1.163	1.165
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	479	8.529	9.008				478	8.529	9.008
Total		**727**	**10.184**	**10.911**				**727**	**10.184**	**10.911**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		884	884					884	884
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	6.462	1.189	7.652				6.462	1.189	7.652
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	286	2.175	2.461				286	2.175	2.461
27	Conservas / Tinned food	10	66	76				10	66	76
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		3	3					3	3
29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4				4		4
30	Otros productos alimenticios / Other foods	208	1.799	2.006				208	1.799	2.006
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70				70		70
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	24	5.181	5.205				24	5.181	5.205
Total		**7.063**	**11.298**	**18.361**				**7.063**	**11.298**	**18.361**

OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
19	Maderas y corcho / Wood and cork	45	79	124				45	79	124
26	Papel y pasta / Paper and pulp		984	984					984	984
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	233	354	587				233	354	587
34	**Resto mercancías / Other goods**	**1.381**	**3.150**	**4.531**				**1.381**	**3.150**	**4.531**
Total		**1.658**	**4.568**	**6.226**				**1.658**	**4.568**	**6.226**

VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
		CABOTAJE / DOMESTIC			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	707	600	1.307				707	600	1.307
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	18.048	18.609	36.657				18.048	18.609	36.657
39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714				274	440	714
Total		**19.029**	**19.648**	**38.677**				**19.029**	**19.648**	**38.677**
Total		**29.799**	**61.413**	**91.212**				**29.799**	**61.413**	**91.212**

* En este cuadro NO se incluyen los avituallamientos, pesca fresca, tráfico interior, transbordo, tránsito terrestre y control aduanero

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES LÍQUIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	280		280
2	Fuel-oil / Fuel oil	728.748	434.003	1.162.751
3	Gas-oil / Gas oil	214.732	1.103.356	1.318.088
4	Gasolina / Petrol	507.248	1.091.312	1.598.560
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	118		118
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.064	34.956	36.020
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases	1.322		1.322
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**1.453.512**	**2.663.627**	**4.117.139**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	17	2.626	2.643
Total		**17**	**2.626**	**2.643**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	8.345	8.653	16.998
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total		**8.345**	**8.653**	**16.998**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods	11		11
Total		**11**		**11**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		1.461.885	2.674.907	4.136.791

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	4.253		4.253
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total		4.253		4.253
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		5.305	5.305
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals		54.812	54.812
Total			60.117	60.117
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		1.051	1.051
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		5.177	5.177
Total			6.228	6.228
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	17		17
Total		**17**		**17**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker		197.747	197.747
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1	2	3
Total		1	197.749	197.750
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		99.857	99.857
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		8.105	8.105
Total			107.961	107.962
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods	**29**		**29**
Total		**29**		**29**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		**4.300**	**372.056**	**376.356**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil	381	1.021	1.402
3	Gas-oil / Gas oil	92		92
4	Gasolina / Petrol	44	210	254
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	589	2.764	3.353
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		474	474
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	1.962	1.981
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
51	Biocombustibles / Biofuel	156	699	856
Total		**1.281**	**7.308**	**8.589**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.412	16.956	35.368
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	33.221	502	33.724
13	Productos siderúrgicos / Iron products	8.055	52.884	60.939
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.812	34.896	37.708
Total		**62.524**	**105.239**	**167.763**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt	247	8.047	8.294
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	6.043	25.620	31.663
Total		**6.290**	**33.667**	**39.957**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	24
15	Potasas / Potash	23	745	768
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	7.371	30.047	37.418
Total		**7.394**	**30.816**	**38.210**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	38.546	175.651	214.197
Total		**38.546**	**175.651**	**214.197**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	2.591	1.780	4.371
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.739	32.815	41.554
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	22.972	156.851	179.822
Total		**34.301**	**191.445**	**225.747**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.800	39.517	44.317
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	122.971	98.899	221.869
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	62.930	289.478	352.408
27	Conservas / Tinned food	1.495	52.752	54.248
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	11.808	24.733	36.540
29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.604	26.325	36.929
30	Otros productos alimenticios / Other foods	107.559	472.447	580.006
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.702	18.620	30.322
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	21.864	78.699	100.563
Total		**355.732**	**1.101.910**	**1.457.642**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	14.294	34.636	48.930
26	Papel y pasta / Paper and pulp	98.089	75.775	173.864
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	25.070	77.810	102.880
34	Resto mercancías / Other goods	89.166	223.526	312.692
Total		**226.619**	**411.746**	**638.365**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	10.658	19.464	30.122
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	569.762	567.326	1.137.088
Total		**580.420**	**586.790**	**1.167.211**
TOTAL		**1.313.107**	**2.644.574**	**3.957.680**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	78	78	155
2	Fuel-oil / Fuel oil	165	139	304
3	Gas-oil / Gas oil	785	730	1.515
4	Gasolina / Petrol	382	382	763
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	550	586	1.135
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	94	3.437	3.531
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	36	218	254
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		15	15
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**2.090**	**5.584**	**7.673**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	3	29	33
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	159	224	383
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	40.592	1.044	41.636
13	Productos siderúrgicos / Iron products	6.323	6.151	12.474
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	4.260	1.262	5.522
Total		**51.336**	**8.712**	**60.048**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		13	13
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	1.450	1.384	2.834
Total		**1.450**	**1.398**	**2.848**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash	20	20	40
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.873	1.801	3.674
Total		**1.893**	**1.821**	**3.714**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	19.800	159.162	178.962
Total		**19.800**	**159.162**	**178.962**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	1.613	5.634	7.247
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	12.450	19.664	32.114
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	46.247	47.681	93.928
Total		**60.310**	**72.979**	**133.289**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	1.772	2.260	4.032
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	282.286	117.129	399.415
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	192.662	171.943	364.604
27	Conservas / Tinned food	569	9.647	10.216
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	1.132	2.993	4.125
29	Aceites y grasas / Oils and greases	1.164	2.714	3.878
30	Otros productos alimenticios / Other foods	110.665	249.337	360.002
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	6.599	7.825	14.424
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	25.528	32.582	58.110
Total		**622.376**	**596.430**	**1.218.806**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	1.939	2.304	4.242
26	Papel y pasta / Paper and pulp	14.817	22.322	37.139
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	24.053	36.307	60.360
34	Resto mercancías / Other goods	359.324	368.261	727.585
Total		**400.132**	**429.194**	**829.326**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	31.671	83.275	114.946
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	892.857	887.271	1.780.128
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**924.528**	**970.546**	**1.895.074**
TOTAL		**2.083.915**	**2.245.825**	**4.329.740**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL MERCANCÍA GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	78	78	155
2	Fuel-oil / Fuel oil	546	1.160	1.706
3	Gas-oil / Gas oil	877	730	1.607
4	Gasolina / Petrol	426	591	1.017
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	1.139	3.350	4.489
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	94	3.911	4.005
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	55	2.180	2.234
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		193	193
51	Biocombustibles / Biofuel	156	699	856
Total		**3.371**	**12.892**	**16.263**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	27	29	57
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.570	17.180	35.751
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	73.813	1.547	75.360
13	Productos siderúrgicos / Iron products	14.378	59.036	73.413
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	7.072	36.158	43.230
Total		**113.860**	**113.950**	**227.810**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	247	8.060	8.307	13
52	7.493	27.005	34.498	2.834
Total	**7.740**	**35.065**	**42.805**	**2.848**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	24
15	Potasas / Potash	43	765	808
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	9.244	31.848	41.091
Total		**9.286**	**32.637**	**41.924**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	58.346	334.813	393.159
Total		**58.346**	**334.813**	**393.159**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	4.204	7.415	11.619
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	21.189	52.479	73.667
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	69.218	204.532	273.750
Total		**94.611**	**264.425**	**359.036**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	6.572	41.777	48.349
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	405.256	216.028	621.285
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	255.591	461.421	717.012
27	Conservas / Tinned food	2.064	62.400	64.464
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	12.939	27.726	40.665
29	Aceites y grasas / Oils and greases	11.768	29.039	40.808
30	Otros productos alimenticios / Other foods	218.224	721.783	940.008
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	18.302	26.444	44.746
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	47.391	111.281	158.672
Total		**978.108**	**1.698.340**	**2.676.448**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	16.233	36.939	53.172
26	Papel y pasta / Paper and pulp	112.906	98.097	211.003
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	49.123	114.117	163.240
34	Resto mercancías / Other goods	448.489	591.787	1.040.276
Total		**626.751**	**840.940**	**1.467.691**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	42.329	102.739	145.068
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	892.857	887.271	1.780.128
39	Tara contenedores / Containers tare	569.762	567.326	1.137.088
Total		**1.504.948**	**1.557.336**	**3.062.285**
TOTAL		**3.397.022**	**4.890.399**	**8.287.421**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	358	78	435
2	Fuel-oil / Fuel oil	729.294	435.163	1.164.457
3	Gas-oil / Gas oil	215.609	1.104.086	1.319.696
4	Gasolina / Petrol	507.674	1.091.904	1.599.578
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	1.256	3.350	4.606
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.159	38.867	40.025
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	55	2.180	2.234
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases	1.322	193	1.515
51	Biocombustibles / Biofuel	156	699	856
Total		**1.456.883**	**2.676.519**	**4.133.402**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	27	29	57
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.570	17.180	35.751
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	78.066	1.547	79.613
13	Productos siderúrgicos / Iron products	14.378	59.036	73.413
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	7.072	36.158	43.230
Total		**118.114**	**113.950**	**232.064**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	247	247	13.366	13.613
52	7.493	7.493	81.816	89.309
Total	**7.740**	7.740	95.182	102.922
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	24
15	Potasas / Potash	43	1.816	1.859
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	9.244	37.025	46.269
Total		9.286	38.865	48.152
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	58.380	337.439	395.819
Total		**58.380**	**337.439**	**395.819**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	12.549	16.068	28.616
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	21.189	250.226	271.414
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	69.219	204.534	273.753
Total		**102.956**	**470.828**	**573.784**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	6.572	141.634	148.206
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	405.257	216.028	621.285
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	255.591	461.421	717.012
27	Conservas / Tinned food	2.064	62.400	64.464
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	12.939	27.726	40.665
29	Aceites y grasas / Oils and greases	11.768	29.039	40.808
30	Otros productos alimenticios / Other foods	218.224	721.783	940.008
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	18.302	26.444	44.746
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	47.391	119.385	166.777
Total		**978.109**	**1.806.302**	**2.784.410**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	16.233	36.939	53.172
26	Papel y pasta / Paper and pulp	112.906	98.097	211.003
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	49.123	114.117	163.240
34	Resto mercancías / Other goods	448.529	591.787	1.040.316
Total		**626.790**	**840.940**	**1.467.731**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	42.329	102.739	145.068
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	892.857	887.271	1.780.128
39	Tara contenedores / Containers tare	569.762	567.326	1.137.088
Total		**1.504.948**	**1.557.336**	**3.062.285**
TOTAL		**4.863.207**	**7.937.362**	**12.800.568**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES LÍQUIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	280		280
2	Fuel-oil / Fuel oil	728.748	394.451	1.123.200
3	Gas-oil / Gas oil	214.674	1.037.837	1.252.510
4	Gasolina / Petrol	507.143	1.058.443	1.565.586
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	118		118
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.064	32.690	33.755
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases	1.322		1.322
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**1.453.349**	**2.523.421**	**3.976.770**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	17	2.626	2.643
Total		**17**	**2.626**	**2.643**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	8.345	8.653	16.998
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total		**8.345**	**8.653**	**16.998**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods	11		11
Total		**11**		**11**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		**1.461.721**	**2.534.701**	**3.996.422**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	4.253		4.253
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total		**4.253**		**4.253**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		5.305	5.305
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals		54.812	54.812
Total			**60.117**	**60.117**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		601	601
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		4.227	4.227
Total			4.828	4.828
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	17		17
Total		**17**		**17**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker		176.707	176.707
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1	2	3
Total		**1**	**176.709**	**176.710**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		99.857	99.857
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		8.105	8.105
Total			**107.961**	**107.962**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods	29		29
Total		**29**		**29**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		**4.300**	**349.616**	**353.916**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil	361	1.021	1.381
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol	44	102	146
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	522	2.652	3.174
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		474	474
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	1.945	1.964
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
51	Biocombustibles / Biofuel	156	669	826
Total		**1.102**	**7.042**	**8.144**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.380	16.835	35.215
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	29.532	321	29.854
13	Productos siderúrgicos / Iron products	7.876	48.348	56.224
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.805	34.725	37.530
Total		**58.618**	**100.229**	**158.847**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt	247	8.019	5.305
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.109	24.643	54.812
Total		**5.356**	**32.662**	**60.117**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	
15	Potasas / Potash	23	745	601
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	6.991	26.419	4.227
Total		**7.014**	**27.188**	**4.828**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	35.560	167.944	17
Total		**35.560**	**167.944**	**17**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	1.982	823	2.805
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.714	21.545	30.259
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	21.285	140.951	162.235
Total		**31.981**	**163.318**	**195.299**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.624	37.780	42.404
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	91.984	98.750	190.733
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	60.259	286.185	346.444
27	Conservas / Tinned food	1.495	52.533	54.028
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	11.805	23.938	35.744
29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.510	25.913	36.423
30	Otros productos alimenticios / Other foods	107.490	469.295	576.785
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.632	18.550	30.182
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	21.641	68.307	89.948
Total		**321.441**	**1.081.690**	**1.403.131**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	13.451	32.818	46.269
26	Papel y pasta / Paper and pulp	94.565	75.408	169.972
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	22.547	75.389	97.936
34	Resto mercancías / Other goods	85.479	213.356	298.836
Total		**216.042**	**396.971**	**613.013**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	9.844	18.829	28.672
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	540.617	537.357	1.077.973
Total		**550.460**	**556.185**	**1.106.646**
TOTAL		**1.227.574**	**2.533.230**	**3.760.803**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil		22	22
2	Fuel-oil / Fuel oil	131	79	209
3	Gas-oil / Gas oil	69	14	84
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	117	394	511
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		3.001	3.001
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	36	198	234
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		15	15
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**353**	**3.723**	**4.077**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore		27	27
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	34	99	133
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	39.596	55	39.651
13	Productos siderúrgicos / Iron products	3.471	2.513	5.984
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	3.806	808	4.614
Total		**46.908**	**3.501**	**50.408**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		12	12
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	294	37	331
Total		**294**	**50**	**344**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	361	200	562
Total		**361**	**200**	**562**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	13.334	148.752	162.085
Total		**13.334**	**148.752**	**162.085**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	757	4.701	5.458
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	2.924	2.834	5.758
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	16.024	13.193	29.217
Total		**19.704**	**20.729**	**40.433**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	197	855	1.052
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	156.281	92.985	249.266
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	162.017	145.174	307.190
27	Conservas / Tinned food	106	9.168	9.274
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	1.090	2.863	3.953
29	Aceites y grasas / Oils and greases	44	1.595	1.639
30	Otros productos alimenticios / Other foods	71.448	206.957	278.406
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	3.072	7.074	10.145
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	9.693	15.722	25.416
Total		**403.949**	**482.393**	**886.342**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	599	1.545	2.144
26	Papel y pasta / Paper and pulp	8.474	10.434	18.908
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	18.878	30.023	48.901
34	Resto mercancías / Other goods	223.882	224.579	448.460
Total		**251.832**	**266.580**	**518.412**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	26.775	75.927	102.703
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	487.812	508.074	995.886
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**514.587**	**584.001**	**1.098.588**
TOTAL		**1.251.322**	**1.509.929**	**2.761.251**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		TOTAL MERCANCÍA GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil		22	22
2	Fuel-oil / Fuel oil	491	1.099	1.590
3	Gas-oil / Gas oil	70	14	84
4	Gasolina / Petrol	44	102	146
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	639	3.046	3.685
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		3.475	3.475
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	55	2.144	2.198
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		193	193
51	Biocombustibles / Biofuel	156	669	826
Total		**1.455**	**10.765**	**12.220**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	24	27	51
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.414	16.934	35.347
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	69.128	376	69.505
13	Productos siderúrgicos / Iron products	11.348	50.861	62.208
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	6.611	35.533	42.144
Total		**105.526**	**103.730**	**209.256**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt	247	8.031	8.278
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.403	24.680	30.083
Total		**5.650**	**32.712**	**38.361**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	24
15	Potasas / Potash	23	745	768
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	7.352	26.619	33.971
Total		**7.375**	**27.388**	**34.763**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	48.893	316.696	365.589
Total		**48.893**	**316.696**	**365.589**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	2.739	5.524	8.263
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	11.637	24.379	36.017
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	37.308	154.144	191.452
Total		**51.685**	**184.047**	**235.732**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.821	38.634	43.456
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	248.265	191.735	440.000
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	222.276	431.358	653.634
27	Conservas / Tinned food	1.601	61.701	63.302
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	12.896	26.802	39.697
29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.555	27.508	38.062
30	Otros productos alimenticios / Other foods	178.938	676.253	855.191
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	14.704	25.623	40.327
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	31.334	84.029	115.364
Total		**725.390**	**1.564.084**	**2.289.473**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	14.050	34.363	48.413
26	Papel y pasta / Paper and pulp	103.039	85.842	188.880
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	41.424	105.412	146.836
34	Resto mercancías / Other goods	309.361	437.935	747.296
Total		**467.874**	**663.551**	**1.131.425**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	36.619	94.756	131.375
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	487.812	508.074	995.886
39	Tara contenedores / Containers tare	540.617	537.357	1.077.973
Total		**1.065.048**	**1.140.187**	**2.205.234**
TOTAL		**2.478.895**	**4.043.159**	**6.522.055**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

	MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				EJERCICIO 2023
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS				
1	Petróleo crudo / Crude oil	280	22	302
2	Fuel-oil / Fuel oil	729.240	395.550	1.124.790
3	Gas-oil / Gas oil	214.743	1.037.851	1.252.595
4	Gasolina / Petrol	507.187	1.058.545	1.565.732
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	756	3.046	3.802
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	1.064	36.165	37.230
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	55	2.144	2.198
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases	1.322	193	1.515
51	Biocombustibles / Biofuel	156	669	826
Total		**1.454.804**	**2.534.186**	**3.988.990**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	24	27	51
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.414	16.934	35.347
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	73.382	376	73.758
13	Productos siderúrgicos / Iron products	11.348	50.861	62.208
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	6.611	35.533	42.144
Total		**109.779**	**103.730**	**213.509**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt	247	13.337	13.584
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.403	79.492	84.894
Total		**5.650**	**92.829**	**98.478**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates		24	24
15	Potasas / Potash	23	1.346	1.369
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	7.352	30.846	38.198
Total		**7.375**	**32.216**	**39.591**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	48.928	319.322	368.250
Total		**48.928**	**319.322**	**368.250**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	11.083	14.178	25.261
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	11.637	201.086	212.724
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	37.309	154.146	191.455
Total		**60.030**	**369.410**	**429.440**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.821	138.491	143.312
22	Habas de soja / Soybean		441	441
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	248.265	191.735	440.000
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	222.276	431.358	653.634
27	Conservas / Tinned food	1.601	61.701	63.302
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	12.896	26.802	39.697
29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.555	27.508	38.062
30	Otros productos alimenticios / Other foods	178.938	676.253	855.191
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	14.704	25.623	40.327
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	31.334	92.134	123.468
Total		**725.390**	**1.672.045**	**2.397.435**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	14.050	34.363	48.413
26	Papel y pasta / Paper and pulp	103.039	85.842	188.880
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	41.424	105.412	146.836
34	Resto mercancías / Other goods	309.401	437.935	747.336
Total		**467.914**	**663.551**	**1.131.465**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	36.619	94.756	131.375
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	487.812	508.074	995.886
39	Tara contenedores / Containers tare	540.617	537.357	1.077.973
Total		1.065.048	1.140.187	2.205.234
TOTAL		**3.944.917**	**6.927.476**	**10.872.392**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES LÍQUIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil		39.552	39.552
3	Gas-oil / Gas oil	59	37.620	37.678
4	Gasolina / Petrol	66	27.795	27.861
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		1.380	1.380
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**125**	**106.346**	**106.471**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		**125**	**106.346**	**106.471**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		450	450
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		950	950
Total			**1.400**	**1.400**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker		21.040	21.040
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total			**21.040**	**21.040**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL			**22.440**	**22.440**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil	20		20
3	Gas-oil / Gas oil	92		92
4	Gasolina / Petrol		108	108
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	68	112	180
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		17	17
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel		30	30
Total		**179**	**267**	**446**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	31	121	153
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.689	181	3.870
13	Productos siderúrgicos / Iron products	25	4.395	4.420
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		163	163
Total		**3.746**	**4.861**	**8.607**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		28	28
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	917	961	1.878
Total		**917**	**988**	**1.906**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	360	3.628	3.988
Total		**360**	**3.628**	**3.988**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	2.896	7.635	10.530
Total		**2.896**	**7.635**	**10.530**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	24	373	398
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	11.270	11.295
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	352	14.724	15.077
Total		**402**	**26.368**	**26.770**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	176	1.738	1.913
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	30.987	39	31.026
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.155	2.884	5.039
27	Conservas / Tinned food		219	219
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	2	794	796
29	Aceites y grasas / Oils and greases	91	409	500
30	Otros productos alimenticios / Other foods		3.082	3.082
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	67	10.237	10.304
Total		**33.477**	**19.402**	**52.880**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	608	1.611	2.219
26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.493	153	3.646
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.259	2.037	4.295
34	Resto mercancías / Other goods	3.074	9.633	12.707
Total		**9.434**	**13.434**	**22.867**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	815	131	945
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	26.083	26.613	52.696
Total		**26.898**	**26.743**	**53.641**
TOTAL		**78.309**	**103.325**	**181.634**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	22		22
2	Fuel-oil / Fuel oil	4	30	35
3	Gas-oil / Gas oil	8	8	16
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	263	22	284
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	30	372	402
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		19	19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**327**	**451**	**778**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	10	49	59
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	27	4	31
13	Productos siderúrgicos / Iron products	212	1.447	1.660
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	211	58	269
Total		**460**	**1.559**	**2.019**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		1	1
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	2	279	281
Total		**2**	**280**	**282**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		20	20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	3	1.496	1.499
Total		**3**	**1.516**	**1.519**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	524	6.485	7.010
Total		524	6.485	7.010

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	24	100	123
18	Cemento y clinker / Cement and clinker		9.769	9.769
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	668	11.412	12.079
Total		**691**	**21.280**	**21.972**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	169	74	243
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	113.631	3.966	117.597
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	8.811	11.347	20.157
27	Conservas / Tinned food		403	403
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	38	101	139
29	Aceites y grasas / Oils and greases	45	1.067	1.112
30	Otros productos alimenticios / Other foods	217	35.698	35.914
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	2.976	180	3.156
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	38	9.115	9.153
Total		**125.925**	**61.950**	**187.875**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	913	461	1.374
26	Papel y pasta / Paper and pulp	12	10.841	10.853
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.650	2.763	4.413
34	Resto mercancías / Other goods	12.822	91.677	104.500
Total		**15.398**	**105.742**	**121.139**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	1.444	3.992	5.435
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	137.624	129.994	267.618
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**139.067**	**133.986**	**273.053**
TOTAL		**282.397**	**333.249**	**615.647**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	22		22
2	Fuel-oil / Fuel oil	24	31	55
3	Gas-oil / Gas oil	100	8	108
4	Gasolina / Petrol		108	108
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	330	134	464
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	30	372	402
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		36	36
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel		30	30
Total		**506**	**718**	**1.224**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	41	170	212
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.717	185	3.902
13	Productos siderúrgicos / Iron products	237	5.843	6.080
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	211	222	432
Total		**4.206**	**6.420**	**10.626**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		29	29
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	919	1.240	2.159
Total		919	1.268	2.187
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		20	20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	363	5.124	5.487
Total		**3**	**1.516**	**1.519**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	363	5.144	5.507
Total		**3.420**	**14.120**	**17.540**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	48	473	521
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	21.039	21.064
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.020	26.136	27.156
Total		**1.093**	**47.648**	**48.741**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	345	1.811	2.156
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	144.618	4.005	148.623
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	10.966	14.231	25.197
27	Conservas / Tinned food		622	622
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	40	895	935
29	Aceites y grasas / Oils and greases	136	1.476	1.611
30	Otros productos alimenticios / Other foods	217	38.780	38.996
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	2.976	180	3.156
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	106	19.352	19.457
Total		**159.403**	**81.352**	**240.755**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	1.521	2.072	3.593
26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.505	10.994	14.499
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	3.909	4.800	8.708
34	Resto mercancías / Other goods	15.897	101.310	117.207
Total		**24.831**	**119.175**	**144.007**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	2.258	4.122	6.380
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	137.624	129.994	267.618
39	Tara contenedores / Containers tare	26.083	26.613	52.696
Total		**165.965**	**160.729**	**326.695**
TOTAL		**360.707**	**436.574**	**797.281**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

	MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	22		22
2	Fuel-oil / Fuel oil	24	39.582	39.607
3	Gas-oil / Gas oil	158	37.628	37.786
4	Gasolina / Petrol	66	27.902	27.968
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	330	134	464
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	30	1.752	1.782
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		36	36
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel		30	30
Total		**631**	**107.064**	**107.695**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	41	170	212
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.717	185	3.902
13	Productos siderúrgicos / Iron products	237	5.843	6.080
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	211	222	432
Total		**4.206**	**6.420**	**10.626**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt		29	29
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	919	1.240	2.159
Total		**919**	**1.268**	**2.187**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash		470	470
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	363	6.074	6.437
Total		**363**	**6.544**	**6.907**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	3.420	14.120	17.540
Total		**3.420**	**14.120**	**17.540**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	48	473	521
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	42.079	42.104
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.020	26.136	27.156
Total		**1.093**	**68.688**	**69.781**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	345	1.811	2.156
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	144.618	4.005	148.623
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	10.966	14.231	25.197
27	Conservas / Tinned food		622	622
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	40	895	935
29	Aceites y grasas / Oils and greases	136	1.476	1.611
30	Otros productos alimenticios / Other foods	217	38.780	38.996
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	2.976	180	3.156
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	106	19.352	19.457
Total		**159.403**	**81.352**	**240.755**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	1.521	2.072	3.593
26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.505	10.994	14.499
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	3.909	4.800	8.708
34	Resto mercancías / Other goods	15.897	101.310	117.207
Total		**24.831**	**119.175**	**144.007**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	2.258	4.122	6.380
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	137.624	129.994	267.618
39	Tara contenedores / Containers tare	26.083	26.613	52.696
Total		**165.965**	**160.729**	**326.695**
TOTAL		**360.832**	**565.361**	**926.192**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES LÍQUIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil		17.612	17.612
4	Gasolina / Petrol	39	2.969	3.008
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		616	616
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**39**	**21.197**	**21.235**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL		**39**	**21.197**	**21.235**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL				

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products		141	141
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		7	7
Total			**148**	**148**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals		17	17
Total			**17**	**17**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	8	38	46
Total		**8**	**38**	**46**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	92	286	378
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	77	777	854
Total		**169**	**1.063**	**1.232**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		392	392
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods		69	69
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total			**461**	**461**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork		193	193
26	Papel y pasta / Paper and pulp		28	28
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	8	152	160
34	Resto mercancías / Other goods	20	305	325
Total		28	677	705
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	1.006	1.030	2.035
Total		1.006	1.030	2.035
TOTAL		**1.211**	**3.435**	**4.646**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil		56	56
2	Fuel-oil / Fuel oil		30	30
3	Gas-oil / Gas oil	13	35	47
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	2	109	111
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**15**	**230**	**244**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore		3	3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores		76	76
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	214	88	302
13	Productos siderúrgicos / Iron products	976	1.117	2.094
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2	148	150
Total		**1.193**	**1.432**	**2.624**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	63	984	1.047
Total		**63**	**984**	**1.047**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		102	102
Total			**102**	**102**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	88	1.342	1.430
Total		**88**	**1.342**	**1.430**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	172	129	301
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	58	5.862	5.920
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	459	13.860	14.318
Total		**689**	**19.850**	**20.539**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		449	449
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	10	1.177	1.187
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	61	9.033	9.093
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		1	1
29	Aceites y grasas / Oils and greases		8	8
30	Otros productos alimenticios / Other foods	21	4.439	4.459
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	71	473	544
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	48	2.623	2.670
Total		**209**	**18.201**	**18.410**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork		148	149
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	63	66
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.007	1.663	2.670
34	Resto mercancías / Other goods	8.285	27.421	35.706
Total		**9.296**	**29.295**	**38.591**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	937	720	1.657
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	63.099	66.294	129.393
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**64.036**	**67.014**	**131.050**
TOTAL		**75.589**	**138.449**	**214.037**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL MERCANCÍA GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil		56	56
2	Fuel-oil / Fuel oil		30	30
3	Gas-oil / Gas oil	13	35	47
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	2	109	111
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**15**	**230**	**244**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore		3	3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores		76	76
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	214	88	302
13	Productos siderúrgicos / Iron products	976	1.258	2.235
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2	155	158
Total		**1.193**	**1.580**	**2.773**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	63	1.001	1.064
Total		**63**	**1.001**	**1.064**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		102	102
Total			**102**	**102**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	96	1.380	1.476
Total		**96**	**1.380**	**1.476**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	264	415	679
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	58	5.862	5.920
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	536	14.637	15.172
Total		**858**	**20.913**	**21.771**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		449	449
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	10	1.177	1.187
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	61	9.425	9.485
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		1	1
29	Aceites y grasas / Oils and greases		8	8
30	Otros productos alimenticios / Other foods	21	4.508	4.529
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	71	473	544
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	48	2.623	2.670
Total		**209**	**18.662**	**18.871**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork		342	342
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	91	94
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.015	1.815	2.830
34	Resto mercancías / Other goods	8.305	27.726	36.030
Total		**9.324**	**29.973**	**39.297**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	937	720	1.657
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	63.099	66.294	129.393
39	Tara contenedores / Containers tare	1.006	1.030	2.035
Total		**65.042**	**68.044**	**133.086**
TOTAL		**76.799**	**141.883**	**218.683**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil		56	56
2	Fuel-oil / Fuel oil		30	30
3	Gas-oil / Gas oil	13	17.647	17.659
4	Gasolina / Petrol	39	2.969	3.008
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	2	109	111
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		616	616
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**53**	**21.426**	**21.479**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore		3	3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores		76	76
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	214	88	302
13	Productos siderúrgicos / Iron products	976	1.258	2.235
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2	155	158
Total		**1.193**	**1.580**	**2.773**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	63	1.001	1.064
Total		**63**	**1.001**	**1.064**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers		102	102
Total			**102**	**102**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	96	1.380	1.476
Total		**96**	**1.380**	**1.476**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	264	415	679
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	58	5.862	5.920
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	536	14.637	15.172
Total		**858**	**20.913**	**21.771**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		449	449
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	10	1.177	1.187
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	61	9.425	9.485
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		1	1
29	Aceites y grasas / Oils and greases		8	8
30	Otros productos alimenticios / Other foods	21	4.508	4.529
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	71	473	544
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	48	2.623	2.670
Total		**209**	**18.662**	**18.871**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork		342	342
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	91	94
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.015	1.815	2.830
34	Resto mercancías / Other goods	8.305	27.726	36.030
Total		**9.324**	**29.973**	**39.297**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	937	720	1.657
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	63.099	66.294	129.393
39	Tara contenedores / Containers tare	1.006	1.030	2.035
Total		**65.042**	**68.044**	**133.086**
TOTAL		**76.838**	**163.080**	**239.918**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES LÍQUIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL				

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL				

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products	153		153
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	7		7
Total		**160**		**160**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	17		17
Total		**17**		**17**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	20		20
Total		**20**		**20**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	82	8	90
Total		**82**	**8**	**90**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	438	146	584
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.225	113	1.337
Total		**1.663**	**259**	**1.921**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables		110	110
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	515		515
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases		4	4
30	Otros productos alimenticios / Other foods	69		69
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish		70	70
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	155		155
Total		**740**	**184**	**924**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	235		235
26	Papel y pasta / Paper and pulp	31	183	215
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	237	174	411
34	Resto mercancías / Other goods	592	168	760
Total		**1.095**	**525**	**1.620**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts		505	505
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670
Total		**1.782**	**2.393**	**4.175**
TOTAL		**5.559**	**3.368**	**8.927**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	56		56
2	Fuel-oil / Fuel oil	30		30
3	Gas-oil / Gas oil	554	162	716
4	Gasolina / Petrol	227	154	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	109	61	170
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		64	64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**976**	**441**	**1.417**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	3		3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	115	1	115
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	109	881	990
13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.632	1.032	2.664
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	239	214	453
Total		**2.098**	**2.127**	**4.225**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	1.071	84	1.155
Total		**1.071**	**84**	**1.155**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash	20		20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.508	3	1.511
Total		**1.528**	**3**	**1.531**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	5.650	390	6.040
Total		**5.650**	**390**	**6.040**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	469	365	833
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	9.466	36	9.502
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	28.651	973	29.624
Total		**38.585**	**1.374**	**39.959**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	1.406		1.406
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	5.902	17.812	23.714
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	21.487	4.232	25.719
27	Conservas / Tinned food	453	10	463
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	4	25	29
29	Aceites y grasas / Oils and greases	1.074	45	1.119
30	Otros productos alimenticios / Other foods	38.772	444	39.216
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	481	99	579
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	15.725	96	15.820
Total		**85.303**	**22.762**	**108.065**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	382	84	466
26	Papel y pasta / Paper and pulp	6.327	4	6.331
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.305	1.562	3.867
34	Resto mercancías / Other goods	112.954	21.498	134.452
Total		**121.968**	**23.148**	**145.116**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	1.808	2.036	3.844
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	186.274	164.300	350.575
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**188.082**	**166.336**	**354.418**
TOTAL		**445.262**	**216.664**	**661.926**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCIA GENERAL		
		TOTAL MERCANCÍA GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	56		56
2	Fuel-oil / Fuel oil	30		30
3	Gas-oil / Gas oil	554	162	716
4	Gasolina / Petrol	227	154	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	109	61	170
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		64	64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**976**	**441**	**1.417**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	3		3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	115	1	115
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	109	881	990
13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.632	1.032	2.817
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	239	214	461
Total		**2.098**	**2.127**	**4.386**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	1.088	84	1.172
Total		**1.088**	**84**	**1.172**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash	20		20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.528	3	1.531
Total		**1.548**	**3**	**1.551**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	5.732	398	6.130
Total		**5.732**	**398**	**6.130**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	907	511	1.417
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	9.466	36	9.502
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	29.876	1.086	30.961
Total		**40.248**	**1.632**	**41.880**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	1.406		1.406
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	5.902	17.922	23.824
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	22.003	4.232	26.235
27	Conservas / Tinned food	453	10	463
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	4	25	29
29	Aceites y grasas / Oils and greases	1.074	49	1.123
30	Otros productos alimenticios / Other foods	38.841	444	39.285
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	481	169	649
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	15.880	96	15.976
Total		**86.043**	**22.945**	**108.988**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	617	84	701
26	Papel y pasta / Paper and pulp	6.358	187	6.545
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.542	1.736	4.278
34	Resto mercancías / Other goods	113.546	21.666	135.212
Total		**123.063**	**23.673**	**146.736**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	1.808	2.541	4.349
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	186.274	164.300	350.575
39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670
Total		**189.864**	**168.729**	**358.593**
TOTAL		**450.822**	**220.032**	**670.854**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LOS CRISTIANOS TENERIFE				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil	56		56
2	Fuel-oil / Fuel oil	30		30
3	Gas-oil / Gas oil	554	162	716
4	Gasolina / Petrol	227	154	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	109	61	170
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		64	64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**976**	**441**	**1.417**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore	3		3
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	115	1	115
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	109	881	990
13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.785	1.032	2.817
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	247	214	461
Total		**2.098**	**2.127**	**4.386**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	1.088	84	1.172
Total		**1.088**	**84**	**1.172**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash	20		20
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.528	3	1.531
Total		**1.548**	**3**	**1.551**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	5.732	398	6.130
Total		**5.732**	**398**	**6.130**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	907	511	1.417
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	9.466	36	9.502
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	29.876	1.086	30.961
Total		**40.248**	**1.632**	**41.880**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	1.406		1.406
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	5.902	17.922	23.824
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	22.003	4.232	26.235
27	Conservas / Tinned food	453	10	463
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	4	25	29
29	Aceites y grasas / Oils and greases	1.074	49	1.123
30	Otros productos alimenticios / Other foods	38.841	444	39.285
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	481	169	649
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	15.880	96	15.976
Total		**86.043**	**22.945**	**108.988**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	617	84	701
26	Papel y pasta / Paper and pulp	6.358	187	6.545
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.542	1.736	4.278
34	Resto mercancías / Other goods	113.546	21.666	135.212
Total		**123.063**	**23.673**	**146.736**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	1.808	2.541	4.349
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	186.274	164.300	350.575
39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670
Total		**189.864**	**168.729**	**358.593**
TOTAL		**450.822**	**220.032**	**670.854**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		GRANELES SÓLIDOS		
		TOTAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LA ESTACA-EL HIERRO				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil		10.287	10.287
4	Gasolina / Petrol		2.106	2.106
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		270	270
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total			12.663	12.663
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products			
Total				

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt			
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
Total				
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
Total				
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork			
26	Papel y pasta / Paper and pulp			
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
34	Resto mercancías / Other goods			
Total				
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total				
TOTAL			**12.663**	**12.663**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LA ESTACA-EL HIERRO				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil			
4	Gasolina / Petrol			
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total				
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
13	Productos siderúrgicos / Iron products			
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
Total				
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
Total				
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products		26	26
Total			26	26

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	54	152	206
18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	32	286	318
Total		**86**	**438**	**524**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		18	18
27	Conservas / Tinned food			
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4
30	Otros productos alimenticios / Other foods			
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		155	155
Total		**74**	**173**	**247**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork		14	14
26	Papel y pasta / Paper and pulp		3	3
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	20	58	78
34	Resto mercancías / Other goods		64	64
Total		**20**	**139**	**159**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts			
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714
Total		274	440	714
TOTAL		**454**	**1.216**	**1.670**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LA ESTACA-EL HIERRO				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil	141	511	653
4	Gasolina / Petrol	154	227	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	59		59
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	64		64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**418**	**739**	**1.157**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	645	17	662
13	Productos siderúrgicos / Iron products	31	42	73
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	1	34	35
Total		**677**	**93**	**771**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	21		21
Total		**21**		**21**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	204	2.194	2.398
Total		**204**	**2.194**	**2.398**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	193	340	533
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	2	1.163	1.165
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	446	8.244	8.690
Total		**641**	**9.746**	**10.387**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		884	884
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	6.462	1.189	7.652
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	286	2.157	2.444
27	Conservas / Tinned food	10	66	76
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		3	3
29	Aceites y grasas / Oils and greases			
30	Otros productos alimenticios / Other foods	208	1.799	2.006
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	24	5.026	5.050
Total		**6.990**	**11.125**	**18.114**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	45	66	111
26	Papel y pasta / Paper and pulp		981	981
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	213	296	509
34	Resto mercancías / Other goods	1.381	3.086	4.467
Total		**1.638**	**4.429**	**6.067**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	707	600	1.307
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	18.048	18.609	36.657
39	Tara contenedores / Containers tare			
Total		**18.755**	**19.208**	**37.963**
TOTAL		**29.345**	**47.534**	**76.879**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

		MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL MERCANCÍA GENERAL		
	MERCANCÍAS / GOODS	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LA ESTACA-EL HIERRO				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil	141	511	653
4	Gasolina / Petrol	154	227	382
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	59		59
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	64		64
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**418**	**739**	**1.157**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	645	17	662
13	Productos siderúrgicos / Iron products	31	42	73
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	1	34	35
Total		**677**	**93**	**771**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	21		21
Total		**21**		**21**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	204	2.220	2.424
Total		**204**	**2.220**	**2.424**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	247	492	739
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	2	1.163	1.165
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	479	8.529	9.008
Total		**727**	**10.184**	**10.911**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		884	884
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	6.462	1.189	7.652
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	286	2.175	2.461
27	Conservas / Tinned food	10	66	76
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		3	3
29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4
30	Otros productos alimenticios / Other foods	208	1.799	2.006
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	24	5.181	5.205
Total		**7.063**	**11.298**	**18.361**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	45	79	124
26	Papel y pasta / Paper and pulp		984	984
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	233	354	587
34	Resto mercancías / Other goods	1.381	3.150	4.531
Total		**1.658**	**4.568**	**6.226**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	707	600	1.307
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	18.048	18.609	36.657
39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714
Total		**19.029**	**19.648**	**38.677**
TOTAL		**29.799**	**48.750**	**78.549**

4.3.7.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

	MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
PUERTO DE LA ESTACA-EL HIERRO				EJERCICIO 2023
1	Petróleo crudo / Crude oil			
2	Fuel-oil / Fuel oil			
3	Gas-oil / Gas oil	141	10.799	10.940
4	Gasolina / Petrol	154	2.333	2.488
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	59		59
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases	64	270	334
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
51	Biocombustibles / Biofuel			
Total		**418**	**13.402**	**13.821**
SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS				
8	Mineral de hierro / Iron ore			
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	645	17	662
13	Productos siderúrgicos / Iron products	31	42	73
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	1	34	35
Total		**677**	**93**	**771**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS				
25	Sal común / Salt			
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	21		21
Total		**21**		**21**
ABONOS / FERTILIZERS				
14	Fosfatos / Phosphates			
15	Potasas / Potash			
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
Total				
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS				
17	Productos químicos / Chemical products	204	2.220	2.424
Total		**204**	**2.220**	**2.424**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
5	Asfalto / Asphalt	247	492	739
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	2	1.163	1.165
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	479	8.529	9.008
Total		**727**	**10.184**	**10.911**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS				
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		884	884
22	Habas de soja / Soybean			
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	6.462	1.189	7.652
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	286	2.175	2.461
27	Conservas / Tinned food	10	66	76
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		3	3
29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4
30	Otros productos alimenticios / Other foods	208	1.799	2.006
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	24	5.181	5.205
Total		**7.063**	**11.298**	**18.361**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS				
19	Maderas y corcho / Wood and cork	45	79	124
26	Papel y pasta / Paper and pulp		984	984
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	233	354	587
34	Resto mercancías / Other goods	1.381	3.150	4.531
Total		**1.658**	**4.568**	**6.226**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE / VEHICLES AND TRANPORT ELEMENTS				
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	707	600	1.307
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	18.048	18.609	36.657
39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714
Total		**19.029**	**19.648**	**38.677**
TOTAL		**29.799**	**61.413**	**91.212**

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil	1	6.198	6.199	4.026	48	4.074	4.027	6.246	10.272
3	Gas-oil / Gas oil		12.942	12.942	576		576	576	12.942	13.518
4	Gasolina / Petrol	22	10.472	10.494				22	10.472	10.494
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	96	206	302				96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke				19		19	19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel				77	77	155	77	77	155
Total		**119**	**29.817**	**29.936**	**4.698**	**125**	**4.823**	**4.816**	**29.943**	**34.759**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	96	96	192	15.233	15.258	30.492	15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	1	1	1	26	26	51	26	26	52
13	Productos siderúrgicos / Iron products	2.385	2.384	4.769	1.171	1.186	2.357	3.556	3.570	7.126
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	224	230	454	2.217	2.217	4.434	2.441	2.447	4.888
Total		**2.705**	**2.711**	**5.417**	**18.647**	**18.687**	**37.334**	**21.352**	**21.398**	**42.750**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt	49	49	99	164	164	328	214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	612	637	1.249	157	132	288	769	769	1.538
Total		**662**	**687**	**1.348**	**321**	**296**	**617**	**982**	**982**	**1.965**
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.244	1.251	2.495	576	1.058	1.634	1.820	2.309	4.129
Total		**1.244**	**1.251**	**2.495**	**576**	**1.058**	**1.634**	**1.820**	**2.309**	**4.129**
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products	3.376	3.563	6.940	10.837	10.410	21.247	14.213	13.973	28.186
Total		**3.376**	**3.563**	**6.940**	**10.837**	**10.410**	**21.247**	**14.213**	**13.973**	**28.186**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt	111	111	222				111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.641	9.045	17.686				8.641	9.045	17.686
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	11.063	11.449	22.512	6.391	6.791	13.182	17.454	18.240	35.694
Total		**19.815**	**20.605**	**40.420**	**6.391**	**6.791**	**13.182**	**26.206**	**27.396**	**53.602**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	180	172	352	347	347	694	526	519	1.046
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	1.262	1.287	2.549	7.123	7.198	14.321	8.385	8.485	16.869
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.243	2.792	5.035	1.401	1.486	2.887	3.644	4.278	7.922
27	Conservas / Tinned food	427	507	935	816	837	1.653	1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	38	49	87	5.175	5.160	10.335	5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas / Oils and greases	589	590	1.179	4.681	4.681	9.362	5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios / Other foods	2.927	3.084	6.011	96.278	103.849	200.127	99.205	106.933	206.138
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	574	574	1.147	11.333	10.483	21.816	11.907	11.057	22.964
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	2.136	2.165	4.301	8.503	7.183	15.686	10.640	9.348	19.987
Total		**10.375**	**11.219**	**21.595**	**135.657**	**141.225**	**276.882**	**146.033**	**152.444**	**298.477**
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork	976	1.036	2.011	7.727	9.685	17.412	8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp	171	178	349	26.478	28.764	55.243	26.649	28.943	55.592
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.218	1.503	2.721	14.466	15.838	30.304	15.683	17.341	33.025
34	Resto mercancías / Other goods	4.670	5.180	9.849	7.617	7.574	15.191	12.286	12.754	25.040
Total		**7.033**	**7.897**	**14.930**	**56.288**	**61.862**	**118.150**	**63.321**	**69.759**	**133.080**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	609	1.987	2.596	9.430	7.769	17.199	10.039	9.756	19.795
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	4.755	4.572	9.327		89	89	4.755	4.661	9.416
39	Tara contenedores / Containers tare	8.807	9.670	18.477	67.018	69.804	136.822	75.825	79.474	155.299
Total		**14.171**	**16.229**	**30.400**	**76.448**	**77.662**	**154.110**	**90.619**	**93.891**	**184.510**
Total		**59.501**	**93.980**	**153.481**	**309.861**	**318.116**	**627.977**	**369.362**	**412.096**	**781.459**

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil	1	6.198	6.199	4.026	48	4.074	4.027	6.246	10.272
3	Gas-oil / Gas oil		12.715	12.715	576		576	576	12.715	13.291
4	Gasolina / Petrol	22	10.413	10.434				22	10.413	10.434
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	96	206	302				96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke				19		19	19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel				77	77	155	77	77	155
Total		**119**	**29.531**	**29.650**	**4.698**	**125**	**4.823**	**4.816**	**29.656**	**34.472**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	96	96	192	15.233	15.258	30.492	15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			1	26	26	51	26	26	52
13	Productos siderúrgicos / Iron products	2.375	2.384	4.759	1.171	1.186	2.357	3.546	3.570	7.116
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	224	163	387	2.217	2.217	4.434	2.441	2.380	4.821
Total		**2.695**	**2.644**	**5.339**	**18.647**	**18.687**	**37.334**	**21.342**	**21.331**	**42.673**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt	49	49	99	164	164	328	214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	612	637	1.249	157	132	288	769	769	1.538
Total		**662**	**687**	**1.348**	**321**	**296**	**617**	**982**	**982**	**1.965**
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.224	1.251	2.475	576	1.058	1.634	1.800	2.309	4.109
Total		**1.224**	**1.251**	**2.475**	**576**	**1.058**	**1.634**	**1.800**	**2.309**	**4.109**
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products	3.363	3.563	6.926	10.837	10.410	21.247	14.200	13.973	28.173
Total		**3.363**	**3.563**	**6.926**	**10.837**	**10.410**	**21.247**	**14.200**	**13.973**	**28.173**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt	111	111	222				111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.617	9.021	17.638				8.617	9.021	17.638
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	11.048	11.444	22.492	6.391	6.791	13.182	17.439	18.235	35.674
Total		**19.776**	**20.576**	**40.352**	**6.391**	**6.791**	**13.182**	**26.167**	**27.367**	**53.534**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	180	172	352	347	347	694	526	519	1.046
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	1.212	195	1.407	7.123	7.198	14.321	8.335	7.393	15.727
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.243	2.792	5.035	1.401	1.486	2.887	3.644	4.278	7.922
27	Conservas / Tinned food	427	507	935	816	837	1.653	1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	38	49	87	5.175	5.160	10.335	5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas / Oils and greases	589	590	1.179	4.681	4.681	9.362	5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios / Other foods	2.870	3.084	5.954	96.278	103.849	200.127	99.148	106.933	206.081
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	566	574	1.139	11.333	10.483	21.816	11.899	11.057	22.956
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	2.136	2.165	4.301	8.503	7.183	15.686	10.640	9.348	19.987
Total		**10.260**	**10.127**	**20.388**	**135.657**	**141.225**	**276.882**	**145.918**	**151.352**	**297.270**
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork	976	1.036	2.011	7.727	9.685	17.412	8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp	171	178	349	26.478	28.764	55.243	26.649	28.943	55.592
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	1.182	1.451	2.633	14.466	15.838	30.304	15.648	17.289	32.937
34	Resto mercancías / Other goods	4.301	5.177	9.478	7.617	7.574	15.191	11.917	12.751	24.669
Total		**6.629**	**7.843**	**14.472**	**56.288**	**61.862**	**118.149**	**62.917**	**69.704**	**132.621**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	603	1.977	2.581	9.430	7.769	17.199	10.033	9.746	19.780
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	3.943	3.426	7.370		89	89	3.943	3.515	7.459
39	Tara contenedores / Containers tare	8.777	9.670	18.447	67.018	69.804	136.822	75.795	79.474	155.269
Total		**13.323**	**15.074**	**28.397**	**76.448**	**77.662**	**154.110**	**89.772**	**92.736**	**182.508**
Total		**58.052**	**91.296**	**149.347**	**309.861**	**318.116**	**627.977**	**367.913**	**409.412**	**777.324**

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials									
Total										
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours									
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits									
27	Conservas / Tinned food									
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices									
29	Aceites y grasas / Oils and greases									
30	Otros productos alimenticios / Other foods									
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish									
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder									
Total										
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									
39	Tara contenedores / Containers tare									
Total										
Total										

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	24	24	48				24	24	48
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials									
Total		**24**	**24**	**48**				**24**	**24**	**48**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours									
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits									
27	Conservas / Tinned food									
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices									
29	Aceites y grasas / Oils and greases									
30	Otros productos alimenticios / Other foods									
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish									
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder									
Total										
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	3	3	5				3	3	5
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	7	7	13				7	7	13
39	Tara contenedores / Containers tare									
Total		**9**	**9**	**18**				**9**	**9**	**18**
Total		**33**	**33**	**66**				**33**	**33**	**66**

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

PUERTO DE LOS CRISTIANOS

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			1						1
13	Productos siderúrgicos / Iron products	10		10				10		10
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		67	67					67	67
Total		**10**	**67**	**78**				**10**	**67**	**78**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	20		20				20		20
Total		**20**		**20**				**20**		**20**
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products	13		13				13		13
Total		13		13				13		13

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	15	5	20				15	5	20
Total		**15**	**5**	**20**				**15**	**5**	**20**
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours									
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	50	1.092	1.142				50	1.092	1.142
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits									
27	Conservas / Tinned food									
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices									
29	Aceites y grasas / Oils and greases									
30	Otros productos alimenticios / Other foods	57		57				57		57
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	8		8				8		8
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder									
Total		**115**	**1.092**	**1.207**				**115**	**1.092**	**1.207**
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	36	52	88				36	52	88
34	Resto mercancías / Other goods	369	3	371				369	3	371
Total		**404**	**55**	**459**				**404**	**55**	**459**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	3	7	10				3	7	10
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	806	1.139	1.944				806	1.139	1.944
39	Tara contenedores / Containers tare	30		30				30		30
Total		**839**	**1.146**	**1.985**				**839**	**1.146**	**1.985**
Total		**1.416**	**2.365**	**3.781**				**1.416**	**2.365**	**3.781**

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.3 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA — EJERCICIO 2023

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO

MERCANCÍAS / GOODS		CABOTAJE / DOMESTICTAJE			EXTERIOR / FOREIGN			TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		EMBARCADAS/ LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil		227	227					227	227
4	Gasolina / Petrol		59	59					59	59
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total			286	286					286	286
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
Abonos / Fertilizers										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
Químicos / Chemical Products										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials									
Total										
AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours									
22	Habas de soja / Soybean									
23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits									
27	Conservas / Tinned food									
28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices									
29	Aceites y grasas / Oils and greases									
30	Otros productos alimenticios / Other foods									
33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish									
37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder									
Total										
Otras mercancías / Other goods										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									
39	Tara contenedores / Containers tare									
Total										
Total			**286**	**286**					**286**	**286**

La mercancía en tránsito de este cuadro se encuentra incluida como embarcadas y desembarcadas en los siguientes cuadros anteriores (4.3.1/2/3/4, 4.3.7.1 y 4.3.7.2.A/B)

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								EJERCICIO 2023		
MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil	3.978	6.176	10.154				49	70	119
3	Gas-oil / Gas oil	576	12.942	13.518						
4	Gasolina / Petrol		10.450	10.450				22	22	43
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products							96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke							19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel							77	77	155
Total		**4.554**	**29.568**	**34.122**				**262**	**375**	**637**
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores							15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron							26	26	51
13	Productos siderúrgicos / Iron products							3.546	3.560	7.106
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products							2.383	2.380	4.763
Total								**21.283**	**21.321**	**42.604**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt							214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals							769	769	1.538
Total								**982**	**982**	**1.965**
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers							1.810	2.309	4.120
Total								**1.810**	**2.309**	**4.120**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products							14.213	13.966	28.179
Total								**14.213**	**13.966**	**28.179**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt							111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker					26	26	8.617	8.996	17.612
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials							17.340	18.100	35.439
Total						**26**	**26**	**26.067**	**27.206**	**53.274**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas							526	518	1.045
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres							7.221	7.309	14.530
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados							3.620	4.152	7.772
27	Conservas							1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias							5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas							5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios							99.148	106.876	206.024
33	Pescados congelados y refri-gerados							11.333	10.483	21.816
37	Pienso y forrajes							10.640	9.348	19.987
Total								**144.214**	**150.511**	**294.725**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork							8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp							26.645	28.939	55.584
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares							8.931	9.261	18.192
34	Resto mercancías / Other goods							10.952	12.285	23.236
Total								**55.231**	**61.205**	**116.436**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts							3.199	1.387	4.586
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									
39	Tara contenedores / Containers tare							75.825	79.474	155.299
Total								**79.023**	**80.861**	**159.885**
		4.554	**29.568**	**34.122**		**26**	**26**	**343.087**	**358.737**	**701.824**

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVENCIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil				49	70	119	4.027	6.246	10.272
3	Gas-oil / Gas oil							576	12.942	13.518
4	Gasolina / Petrol				22	22	43	22	10.472	10.494
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products				96	206	302	96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke				19		19	19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel				77	77	155	77	77	155
Total					**262**	**375**	**637**	**4.816**	**29.943**	**34.759**
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores				15.329	15.355	30.684	15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron	1	1	1	26	26	52	26	26	52
13	Productos siderúrgicos / Iron products	10	10	20	3.556	3.570	7.126	3.556	3.570	7.126
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	58	67	125	2.441	2.447	4.888	2.441	2.447	4.888
Total		**69**	**78**	**146**	**21.352**	**21.398**	**42.750**	**21.352**	**21.398**	**42.750**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt				214	214	427	214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals				769	769	1.538	769	769	1.538
Total					**982**	**982**	**1.965**	**982**	**982**	**1.965**
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	10		10	1.820	2.309	4.129	1.820	2.309	4.129
Total		**10**		**10**	**1.820**	**2.309**	**4.129**	**1.820**	**2.309**	**4.129**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products		7	7	14.213	13.973	28.186	14.213	13.973	28.186
Total			**7**	**7**	**14.213**	**13.973**	**28.186**	**14.213**	**13.973**	**28.186**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt				111	111	222	111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	24	24	48	8.641	9.020	17.660	8.641	9.045	17.686
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials	114	140	254	17.454	18.240	35.694	17.454	18.240	35.694
Total		**138**	**164**	**302**	**26.206**	**27.370**	**53.576**	**26.206**	**27.396**	**53.602**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas		1	1	526	519	1.046	526	519	1.046
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres	1.164	1.176	2.340	8.385	8.485	16.869	8.385	8.485	16.869
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados	24	126	150	3.644	4.278	7.922	3.644	4.278	7.922
27	Conservas				1.243	1.344	2.588	1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias				5.213	5.209	10.422	5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas				5.270	5.271	10.541	5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios	57	57	114	99.205	106.933	206.138	99.205	106.933	206.138
33	Pescados congelados y refri-gerados	574	574	1.147	11.907	11.057	22.964	11.907	11.057	22.964
37	Pienso y forrajes				10.640	9.348	19.987	10.640	9.348	19.987
Total		**1.819**	**1.933**	**3.752**	**146.033**	**152.444**	**298.477**	**146.033**	**152.444**	**298.477**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork				8.703	10.721	19.423	8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	4	8	26.649	28.943	55.592	26.649	28.943	55.592
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	6.752	8.081	14.832	15.683	17.341	33.024	15.683	17.341	33.025
34	Resto mercancías / Other goods	1.335	469	1.804	12.286	12.754	25.040	12.286	12.754	25.040
Total		**8.090**	**8.554**	**16.645**	**63.321**	**69.759**	**133.080**	**63.321**	**69.759**	**133.080**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	6.840	8.369	15.210	10.039	9.756	19.795	10.039	9.756	19.795
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	4.755	4.661	9.416	4.755	4.661	9.416	4.755	4.661	9.416
39	Tara contenedores / Containers tare				75.825	79.474	155.299	75.825	79.474	155.299
Total		**11.596**	**13.030**	**24.626**	**90.619**	**93.891**	**184.510**	**90.619**	**93.891**	**184.510**
TOTAL		**21.721**	**23.766**	**45.487**	**364.809**	**382.503**	**747.311**	**369.362**	**412.096**	**781.459**

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil	3.978	6.176	10.154				49	70	119
3	Gas-oil / Gas oil	576	12.715	13.291						
4	Gasolina / Petrol		10.391	10.391				22	22	43
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products							96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke							19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel							77	77	155
Total		**4.554**	**29.281**	**33.835**				**262**	**375**	**637**
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores							15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron							26	26	51
13	Productos siderúrgicos / Iron products							3.546	3.560	7.106
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products							2.383	2.380	4.763
Total								**21.283**	**21.321**	**42.604**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt							214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals							769	769	1.538
Total								**982**	**982**	**1.965**
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers							1.790	2.309	4.100
Total								**1.790**	**2.309**	**4.100**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products							14.200	13.966	28.166
Total								**14.200**	**13.966**	**28.166**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt							111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker					26	26	8.617	8.996	17.612
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials							17.325	18.100	35.424
Total						**26**	**26**	**26.052**	**27.206**	**53.259**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas							526	518	1.045
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres							7.221	7.309	14.530
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados							3.620	4.152	7.772
27	Conservas							1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias							5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas							5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios							99.148	106.876	206.024
33	Pescados congelados y refri-gerados							11.333	10.483	21.816
37	Pienso y forrajes							10.640	9.348	19.987
Total								**144.214**	**150.511**	**294.725**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork							8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp							26.645	28.939	55.584
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares							8.931	9.261	18.192
34	Resto mercancías / Other goods							10.940	12.285	23.224
Total								**55.219**	**61.205**	**116.424**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts							3.199	1.387	4.586
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									
39	Tara contenedores / Containers tare							75.795	79.474	155.269
Total								**78.994**	**80.861**	**159.855**
Total		**4.554**	**29.281**	**33.835**		**26**	**26**	**342.998**	**358.737**	**701.735**

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVENCIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil				49	70	119	4.027	6.246	10.272
3	Gas-oil / Gas oil							576	12.715	13.291
4	Gasolina / Petrol				22	22	43	22	10.413	10.434
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products				96	206	302	96	206	302
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke				19		19	19		19
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel				77	77	155	77	77	155
Total					**262**	**375**	**637**	**4.816**	**29.656**	**34.472**
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores				15.329	15.355	30.684	15.329	15.355	30.684
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			1	26	26	52	26	26	52
13	Productos siderúrgicos / Iron products		10	10	3.546	3.570	7.116	3.546	3.570	7.116
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	58		58	2.441	2.380	4.821	2.441	2.380	4.821
Total		**58**	**10**	**69**	**21.342**	**21.331**	**42.673**	**21.342**	**21.331**	**42.673**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt				214	214	427	214	214	427
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals				769	769	1.538	769	769	1.538
Total					**982**	**982**	**1.965**	**982**	**982**	**1.965**
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	10		10	1.800	2.309	4.109	1.800	2.309	4.109
Total		**10**		**10**	**1.800**	**2.309**	**4.109**	**1.800**	**2.309**	**4.109**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products		7	7	14.200	13.973	28.173	14.200	13.973	28.173
Total			**7**	**7**	**14.200**	**13.973**	**28.173**	**14.200**	**13.973**	**28.173**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt				111	111	222	111	111	222
18	Cemento y clinker / Cement and clinker				8.617	8.996	17.612	8.617	9.021	17.638
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials	114	135	249	17.439	18.235	35.674	17.439	18.235	35.674
Total		**114**	**135**	**249**	**26.167**	**27.341**	**53.508**	**26.167**	**27.367**	**53.534**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas		1	1	526	519	1.046	526	519	1.046
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres	1.114	84	1.198	8.335	7.393	15.727	8.335	7.393	15.727
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados	24	126	150	3.644	4.278	7.922	3.644	4.278	7.922
27	Conservas				1.243	1.344	2.588	1.243	1.344	2.588
28	Tabaco,cacao,café y especias				5.213	5.209	10.422	5.213	5.209	10.422
29	Aceites y grasas				5.270	5.271	10.541	5.270	5.271	10.541
30	Otros productos alimenticios		57	57	99.148	106.933	206.081	99.148	106.933	206.081
33	Pescados congelados y refri-gerados	566	574	1.139	11.899	11.057	22.956	11.899	11.057	22.956
37	Pienso y forrajes				10.640	9.348	19.987	10.640	9.348	19.987
Total		**1.704**	**841**	**2.545**	**145.918**	**151.352**	**297.270**	**145.918**	**151.352**	**297.270**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork				8.703	10.721	19.423	8.703	10.721	19.423
26	Papel y pasta / Paper and pulp	4	4	8	26.649	28.943	55.592	26.649	28.943	55.592
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	6.716	8.029	14.745	15.648	17.289	32.937	15.648	17.289	32.937
34	Resto mercancías / Other goods	978	467	1.444	11.917	12.751	24.669	11.917	12.751	24.669
Total		**7.698**	**8.499**	**16.197**	**62.917**	**69.704**	**132.621**	**62.917**	**69.704**	**132.621**
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	6.835	8.359	15.194	10.033	9.746	19.780	10.033	9.746	19.780
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	3.943	3.515	7.459	3.943	3.515	7.459	3.943	3.515	7.459
39	Tara contenedores / Containers tare				75.795	79.474	155.269	75.795	79.474	155.269
Total		**10.778**	**11.875**	**22.653**	**89.772**	**92.736**	**182.508**	**89.772**	**92.736**	**182.508**
TOTAL		**20.361**	**21.368**	**41.729**	**363.359**	**380.105**	**743.464**	**367.913**	**409.412**	**777.324**

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total										

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SANTA CRUZ DE PALMA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVENCIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total										

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SAN SEBATIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total										

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVEN-CIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos me-tálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker	24	24	48	24	24	48	24	24	48
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total		**24**	**24**	**48**	**24**	**24**	**48**	**24**	**24**	**48**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	3	3	5	3	3	5	3	3	5
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	7	7	13	7	7	13	7	7	13

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE LOS CRISTIANO - TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers							20		20
Total								20		20
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products							13		13
Total								13		13
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials							15		15
Total								**15**		**15**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE LOS CRISTIANO - TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVENCIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil									
4	Gasolina / Petrol									
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total										
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron			1			1			1
13	Productos siderúrgicos / Iron products	10		10	10		10	10		10
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		67	67		67	67		67	67
Total		**10**	**67**	**78**	**10**	**67**	**78**	**10**	**67**	**78**
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers				20		20	20		20
Total					**20**		**20**	**20**		**20**
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products	13		13	13		13	13		13
Total		**13**		**13**	**13**		**13**	**13**		**13**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials	15	5	20	15	5	20	15		15
Total		**15**	**5**	**20**	**15**	**5**	**20**	**15**		**15**

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres	50	1.092	1.142	50	1.092	1.142	50	1.092	1.142
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios	57		57	57		57	57		57
33	Pescados congelados y refri-gerados	8		8	8		8	8		8
37	Pienso y forrajes									
Total		115	1.092	1.207	115	1.092	1.207	115	1.092	1.207
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	36	52	88	36	52	88	36	52	88
34	Resto mercancías / Other goods	357	3	360	369	3	371	369	3	371
Total		392	55	447	404	55	459	404	55	459
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts	3	7	10	3	7	10	3	7	10
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights	806	1.139	1.944	806	1.139	1.944	806	1.139	1.944
39	Tara contenedores / Containers tare				30		30	30		30
Total		809	1.146	1.955	839	1.146	1.985	839	1.146	1.985
Total		1.327	2.365	3.691	1.416	2.365	3.781	1.416	2.365	3.781

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		GRANELES LÍQUIDOS			GRANELES SÓLIDOS			MERCANCÍA GENERAL		
		TOTAL			TOTAL			MERCANCÍA GENERAL EN CONTENEDORES		
		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil		227	227						
4	Gasolina / Petrol		59	59						
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total			286	286						
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total										

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres									
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados									
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total										
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.3.7.4 CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS EN TRÁNSITO SEGÚN SU NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		MERCANCÍA GENERAL						TOTAL TRÁNSITO / TOTAL TRANSIT		
		MERCANCIÍ GENERAL CONVEN-CIONAL			TOTAL MERCANCÍA GENERAL					
		EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL	EMBAR-CADAS / LOADED	DESEMBAR-CADAS / UNLOADED	TOTAL
ENERGÉTICO / POWER PRODUCTS										
1	Petróleo crudo / Crude oil									
2	Fuel-oil / Fuel oil									
3	Gas-oil / Gas oil								227	227
4	Gasolina / Petrol								59	59
6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products									
7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases									
12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke									
35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases									
51	Biocombustibles / Biofuel									
Total									**286**	**286**
SIDEROM SIDEROMETALÚRGICO / SIDERURGICAL AND METALLURGIC PRODUCTS ETALÚRGICO										
8	Mineral de hierro / Iron ore									
10	Otros minerales y residuos me-tálicos / Other mineral ores									
11	Chatarras de hierro / Scrap iron									
13	Productos siderúrgicos / Iron products									
36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products									
Total										
MINERALES NO METÁLICOS / NON-METALLIC MINERALS										
25	Sal común / Salt									
52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals									
Total										
ABONOS / FERTILIZERS										
14	Fosfatos / Phosphates									
15	Potasas / Potash									
16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers									
Total										
QUÍMICOS / CHEMICAL PRODUCTS										
17	Productos químicos / Chemical products									
Total										
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN										
5	Asfalto / Asphalt									
18	Cemento y clinker / Cement and clinker									
20	Materiales de construcción elaborados / Manufactured building materials									
Total										

AGRO-GANADERO Y ALIMENTARIO / STOCKBREEDING AND FEEDING PRODUCTS										
21	Cereales y sus harinas									
22	Habas de soja									
23	Frutas, hortalizas y legumbres								227	227
24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados								59	59
27	Conservas									
28	Tabaco,cacao,café y especias									
29	Aceites y grasas									
30	Otros productos alimenticios									
33	Pescados congelados y refri-gerados									
37	Pienso y forrajes									
Total									**286**	**286**
OTRAS MERCANCÍAS / OTHER GOODS										
19	Maderas y corcho / Wood and cork									
26	Papel y pasta / Paper and pulp									
31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares									
34	Resto mercancías / Other goods									
Total										
VEHÍCULOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE										
32	Vehículos y sus piezas / Vehicles and parts									
38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights									

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos	0	0	0
	Productos lácteos	0	0	0
	Plantas y flores	0	0	0
	Hortalizar y legumbres	0	0	0
	Frutas	0	0	0
	Cereales	0	0	0
	Harinas	0	0	0
	Piensos y forrajes	1.639	0	1.639
	Aceites	0	0	0
	Conservas animales	0	0	0
	Azúcares y Confitería	0	0	0
	Preparados de cereales	0	0	0
	Conservas vegetales	0	0	0
	Otras alimenticias	0	0	0
	Bebidas	0	0	0
	Tabaco	0	0	0
	Otros Minerales	0	0	0
	Lubricantes	0	0	0
	Productos químicos	0	0	0
	Abonos	0	0	0
	Detergentes	0	0	0
	Materias plásticas	0	0	0
	Madera	0	0	0
	Productos papel - artes gráficas	0	0	0
	Manufacturas de piedra y yeso	0	0	0
	Productos cerámicos	0	0	0
	Productos de vidrio	0	0	0
	Fundición de hierro y acero	0	0	0
	Manufacturas de hierro	0	0	0
	Manufacturas de aluminio	0	0	0
	Máquinas y sus partes	0	0	0
	Máquinas eléctricas y sus partes	0	0	0
	Vehículos	0	0	0
	Muebles	0	0	0
	Mercancías en régimen simplificado	0	0	0
	Total	**1.639**	**0**	**1.639**
Total		**1.639**	**0**	**1.639**

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos			
	Productos lácteos			
	Plantas y flores			
	Hortalizar y legumbres			
	Frutas			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Aceites			
	Conservas animales			
	Azúcares y Confitería			
	Preparados de cereales			
	Conservas vegetales			
	Otras alimenticias			
	Bebidas			
	Tabaco			
	Otros Minerales			
	Lubricantes			
	Productos químicos			
	Abonos			
	Detergentes			
	Materias plásticas			
	Madera			
	Productos papel - artes gráficas			
	Manufacturas de piedra y yeso			
	Productos cerámicos			
	Productos de vidrio			
	Fundición de hierro y acero			
	Manufacturas de hierro			
	Manufacturas de aluminio			
	Máquinas y sus partes			
	Máquinas eléctricas y sus partes			
	Vehículos			
	Muebles			
	Mercancías en régimen simplificado			
	Total			
Total		**0**	**0**	**0**

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos			
	Productos lácteos			
	Plantas y flores			
	Hortalizar y legumbres			
	Frutas			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Aceites			
	Conservas animales			
	Azúcares y Confitería			
	Preparados de cereales			
	Conservas vegetales			
	Otras alimenticias			
	Bebidas			
	Tabaco			
	Otros Minerales			
	Lubricantes			
	Productos químicos			
	Abonos			
	Detergentes			
	Materias plásticas			
	Madera			
	Productos papel - artes gráficas			
	Manufacturas de piedra y yeso			
	Productos cerámicos			
	Productos de vidrio			
	Fundición de hierro y acero			
	Manufacturas de hierro			
	Manufacturas de aluminio			
	Máquinas y sus partes			
	Máquinas eléctricas y sus partes			
	Vehículos			
	Muebles			
	Mercancías en régimen simplificado			
	Total			
Total		**0**	**0**	**0**

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos			
	Productos lácteos			
	Plantas y flores			
	Hortalizar y legumbres			
	Frutas			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Aceites			
	Conservas animales			
	Azúcares y Confitería			
	Preparados de cereales			
	Conservas vegetales			
	Otras alimenticias			
	Bebidas			
	Tabaco			
	Otros Minerales			
	Lubricantes			
	Productos químicos			
	Abonos			
	Detergentes			
	Materias plásticas			
	Madera			
	Productos papel - artes gráficas			
	Manufacturas de piedra y yeso			
	Productos cerámicos			
	Productos de vidrio			
	Fundición de hierro y acero			
	Manufacturas de hierro			
	Manufacturas de aluminio			
	Máquinas y sus partes			
	Máquinas eléctricas y sus partes			
	Vehículos			
	Muebles			
	Mercancías en régimen simplificado			
	Total			
Total		**0**	**0**	**0**

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos			
	Productos lácteos			
	Plantas y flores			
	Hortalizar y legumbres			
	Frutas			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes	1.639		1.639
	Aceites			
	Conservas animales			
	Azúcares y Confitería			
	Preparados de cereales			
	Conservas vegetales			
	Otras alimenticias			
	Bebidas			
	Tabaco			
	Otros Minerales			
	Lubricantes			
	Productos químicos			
	Abonos			
	Detergentes			
	Materias plásticas			
	Madera			
	Productos papel - artes gráficas			
	Manufacturas de piedra y yeso			
	Productos cerámicos			
	Productos de vidrio			
	Fundición de hierro y acero			
	Manufacturas de hierro			
	Manufacturas de aluminio			
	Máquinas y sus partes			
	Máquinas eléctricas y sus partes			
	Vehículos			
	Muebles			
	Mercancías en régimen simplificado			
	Total	1.639		1.639
Total		**1.639**		**1.639**

4.4. TRÁFICO INTERIOR, TONELADAS

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

MERCANCÍAS / GOODS		EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Graneles líquidos / Liquid bulks	Petróleo crudo			
	Fuel-Oil			
	Gas-Oil			
	Gasolina y keroseno			
	Otros petrolíferos			
	Gases Energéticos del Petróleo			
	Gas Natural			
	Asfalto			
	Coque de Petróleo			
	Lubricantes			
	Biocombustibles			
	Otros graneles líquidos			
Graneles sólidos por instalac. especial / Dry bulks by special installation	Abonos			
	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			
Graneles sólidos sin instalac. especial / Dry bulks without special installation	Cementos y Clinker			
	Chatarras de Hierro			
	Otros Minerales			
	Cereales			
	Harinas			
	Abonos			
	Piensos y forrajes			
	Sal			
	Otros graneles sólidos			

Mercancía general / General cargo	Productos cárnicos			
	Productos lácteos			
	Plantas y flores			
	Hortalizar y legumbres			
	Frutas			
	Cereales			
	Harinas			
	Piensos y forrajes			
	Aceites			
	Conservas animales			
	Azúcares y Confitería			
	Preparados de cereales			
	Conservas vegetales			
	Otras alimenticias			
	Bebidas			
	Tabaco			
	Otros Minerales			
	Lubricantes			
	Productos químicos			
	Abonos			
	Detergentes			
	Materias plásticas			
	Madera			
	Productos papel - artes gráficas			
	Manufacturas de piedra y yeso			
	Productos cerámicos			
	Productos de vidrio			
	Fundición de hierro y acero			
	Manufacturas de hierro			
	Manufacturas de aluminio			
	Máquinas y sus partes			
	Máquinas eléctricas y sus partes			
	Vehículos			
	Muebles			
	Mercancías en régimen simplificado			
	Total			
Total				

4.5. AVITUALLAMIENTOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	584.978
Agua	149.067
Total	734.044

4.5. AVITUALLAMIENTOS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	547.361
Agua	117.141
Total	664.502

4.5. AVITUALLAMIENTOS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE DE LA PALMA	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	3
Agua	23.138
Total	23.141

4.5. AVITUALLAMIENTOS

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	8
Agua	5.147
Total	5.155

4.5. AVITUALLAMIENTOS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	37.606
Agua	2.104
Total	39.709

4.5. AVITUALLAMIENTOS

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO	EJERCICIO 2023
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	TONELADAS / TONS
Combustibles líquidos	
Agua	1.537
Total	1.537

4.6. PESCA CAPTURADA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLUSCOS	CAMARON SOLDADO	6.577	23.717
	CHOCO/CHOCO ROJO - CHOCO CANARIO	10	31
	LAPA	5	25
	LAPA NEGRA	25	125
	POTA DE LEY	2	17
	POTA DE LUZ O POTA NARANJA	142	197
	POTA SALTADORA	93	129
	PULPO	2.212	3.076
	PULPOS	9.066	27.317
	Total Moluscos	**2**	**8**
CRUSTÁCEOS	CAMARON	7.682	27.701
	CAMARON NARVAL	145	522
	CANGREJOS	17	170
	GAMBA CARABINERO	1.006	6.036
	JAIBA DE ROCA DIENTUDA	385	1.387
	Total Crustáceos	**9.237**	**35.824**

4.6. PESCA CAPTURAD / FISH CAPTURES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLUSCOS / MOLLUSKS	CAMARON SOLDADO	6.577	23.717
	CHOCO/CHOCO ROJO - CHOCO CANARIO	10	31
	LAPA BLANCA	5	25
	LAPA NEGRA	25	125
	MEJILLÓN CANARIO	2	17
	POTA DE LEY	142	197
	POTA DE LUZ O POTA NARANJA	93	129
	PULPO	2.212	3.076
	Total Moluscos	**9.066**	**27.317**
CRUSTÁCEOS / CRUSTACEANS	CAMARÓN CABEZUDO	2	8
	CAMARON NARVAL	7,682	27,701
	CANGREJO REY	145	522
	CIGARRA	17	170
	GAMBA CARABINERO	1,006	6,036
	JAIBA DE ROCA DIENTUDA	385	1,387
	Total Crustáceos	**9,237**	**35,824**
PECES / FISH	ABADE O ABAE - ABADE	1,844	5,125
	ABADEJO DE ALASKA O COLIN DE ALASKA	2	4
	AGUJA	34	70
	AGUJA AZUL, ESPADA	1,371	2,864
	AGUJA PALADAR, ESPADA	279,278	776,393
	AJOVA	15	31
	ALFONSIÑO	6	11
	ALFONSINOS	5	9
	ARENQUE - SARDINELA	8,526	5,124
	ATUN ROJO (Thunnus thynnus)	319,605	223,724
	BARBUDO COMÚN O CHIVATO DE FONDO O SALMÓN DE ALTO	120	216
	BARRILOTE - ATUN BLANCO O BONITO DEL NORTE O ALBACORA	90,857	86,315
	BESUGO	285	370
	BOCANEGRA	108	194
	BOCINEGRO	3,431	7,549
	BOGA	1	1
	BONITO SIERRA	1,840	736
	BRECA	102	153
	BRECA COLORADA O GARAPELLO - BRECA CHATA	3,880	5,393
	BROTA/AGRIOTE - BROTOLA DE ROCA	856	1,883
	BURRO DE LEY / BURRO DE LA COSTA - BURRO O RONCADOR	5,868	6,171
	BURRO LISTADO	710	747
	CABALLA	20,600	12,381
	CABRILLA NEGRA O CABRILLA RUANA - SERRANO IMPERIAL	14	30
	CABRILLA NEGRA O SERRANO IMPERIAL	2,927	5,278
	CABRILLA REINA	1,125	2,476

	CALE	3	5
	CANTARERO	86	155
	CATALUFA O ALFONSIÑO - CATALUFA	1,551	1,631
	CAZON	64	41
	CHACARONA	4,660	8,402
	CHERNE	188	565
	CHERNE DENTON	83	249
	CHICHARRO	30,131	19,585
	CHOPA/NEGRÓN - CHOPA	5,317	5,593
	CHOPÓN O CHOPA PEREZOSA - CHOPÓN	319	335
	CONEJO	4	4
	CONGRIO	5,928	8,892
	DENTÓN	38	76
	DORADA	448,514	808,689
	DORADO	1,420	1,494
	ESCOLAR CHINO	2,022	2,126
	ESPETÓN BOCA AMARILLA	1,567	1,648
	ESTORNINO DEL ATLÁNTICO O CABALLA DEL SUR O TONINO	190,350	114,402
PECES / FISH	FULA BLANCA	384	403
	GALANA / GALÁN - OBLADA	502	754
	GALLO	447	471
	GALLO COCHINO	2.167	2.279
	GALLO PLATIJA	5	5
	HERRERA	144	151
	JUREL	480	624
	JUREL - JUREL LIMÓN	3.028	3.937
	LIJA ÁSPERA	207	217
	LIJA AZUL	105	111
	LIRIO	20	30
	LISTADO (Katsuwonus pelamis)	392.797	157.119
	LIZA LEBRANCHE	3	5
	LUBINAS	10	22
	MACHO DE MORENA - MORENA SUCIA	2.622	3.645
	MEDREGAL	116	162
	MEDREGAL - PEZ DE LIMON	7.107	9.949
	MEDREGAL LIMON	555	777
	MELVA	890	535
	MERO / MERO MORENO - MERO	1.551	6.205
	MORENA DE LA MACARONESIA	4.702	6.536
	MORENA ISLEÑA	530	732
	MORENA PICOPATO	2	3
	MORENA PINTADA	924	1.285
	MORENA VERDE	89	123
	MORRUDA / SARGO PICUDO - SARGO PICUDO	304	457
	OBISPO O VOLÓN O SOPIPA - OBISPO	263	473
	PALOMETA BLANCA	1.444	2.022
	PALOMETA NEGRA	14	20
	PALOMETA ROJA	9	12
	PAPUDA/MORENA PAPUDA	1.770	2.461

	PARGO MACHO - SAMA DE PLUMA	2.328	3.497
	PATUDO (Thunnus obesus)	1.011.841	505.920
	PEJEPERRO	269	538
	PETO	8.291	14.949
	RABIL (Thunnus albacares)	70.847	42.508
	RASCACIO/RASCACIO NEGRO - RASCACIO	152	275
	ROMERO DE HONDURA - TORDO DE FONDO	1	1
	RONCADOR/TRONELERO - RONCADOR	93	107
	SALEMA / PANCHONA - SALEMA	616	648
	SALMON ALTURA	5	9
	SALMONETE DE ROCA	87	242
	SAMA ROQUERA	120	239
	SARDINA ARENCADA, ALACHA	39.606	27.724
	SARDINA DE LEY	94	66
	SARGO	936	1.407
	SARGO BRIAO - SARGO BREADO	172	259
	SEIFÍA / SEIFÍO - MOJARRA	6.007	12.014
	SERRANO	4	10
	SOLDADO AUSTRALIANO	4	12
	TABAGA/LISA - LISA	363	504
	TINTORERA	7.944	4.774
	VERRUGATO DE FANGO	120	126
	VERRUGATO FUSCO	0	0
	VIEJA	437	656
	VIEJA - VIEJA COLORADA	20.720	37.359
	VIEJAS	39	70
	Total Peces	**3.029.938**	**2.972.580**
TOTAL PESCA CAPTURADA / TOTAL FISH CAPTURES		**3.048.241**	**3.035.721**

4.6. PESCA CAPTURADA

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLUSCOS / MOLLUSKS	CAMARON SOLDADO	378	1.361
	MEJILLÓN CANARIO	2	17
	POTA DE LEY	82	114
	POTA DE LUZ O POTA NARANJA	93	129
	PULPO	517	719
	Total Moluscos	**1.071**	**2.340**
CRUSTÁCEOS	CAMARON NARVAL	5.239	18.890
	JAIBA DE ROCA DIENTUDA	13	47
	Total Crustáceos	**5.252**	**18.937**
PECES / FISH	ABADE O ABAE - ABADE	308	855
	ABADEJO DE ALASKA O COLIN DE ALASKA	2	4
	AGUJA	34	70
	AGUJA AZUL, ESPADA	1.371	2.864
	AGUJA PALADAR, ESPADA	279.278	776.393
	AJOVA	9	19
	ARENQUE - SARDINELA	8.231	4.947
	ATUN ROJO (Thunnus thynnus)	199.719	139.803
	BARRILOTE - ATUN BLANCO O BONITO DEL NORTE O ALBACORA	81.088	77.034
	BESUGO	122	159
	BOCANEGRA	1	1
	BOCINEGRO	861	1.894
	BONITO SIERRA	798	319
	BRECA	2	3
	BRECA COLORADA O GARAPELLO - BRECA CHATA	3.880	5.393
	BROTA/AGRIOTE - BROTOLA DE ROCA	288	633
	BURRO DE LEY / BURRO DE LA COSTA - BURRO O RONCADOR	5.868	6.171
	BURRO LISTADO	108	114
	CABRILLA NEGRA O SERRANO IMPERIAL	140	252
	CABRILLA REINA	888	1.954
	CALE	3	5
	CANTARERO	66	119
	CHACARONA	4.660	8.402
	CHERNE	188	565
	CHICHARRO	14.063	9.141
	CHOPA/NEGRÓN - CHOPA	5.194	5.463
	CONGRIO	1.395	2.093
	DENTÓN	38	76
	DORADO	1.306	1.373
	ESCOLAR CHINO	2.022	2.126
	ESPETÓN BOCA AMARILLA	404	425
	ESTORNINO DEL ATLÁNTICO O CABALLA DEL SUR O TONINO	86.215	51.816
	GALANA / GALÁN - OBLADA	2	3
	GALLO	447	471

	GALLO COCHINO	170	178
	JUREL	460	598
	JUREL - JUREL LIMÓN	560	729
	LIJA ÁSPERA	53	55
	LIJA AZUL	39	41
	LISTADO (Katsuwonus pelamis)	349.861	139.944
	LIZA LEBRANCHE	3	5
	MACHO DE MORENA - MORENA SUCIA	23	32
	MEDREGAL	71	99
	MEDREGAL - PEZ DE LIMON	4.777	6.688
	MEDREGAL LIMON	215	301
	MELVA	860	517
	MERO / MERO MORENO - MERO	270	1.082
	MORENA DE LA MACARONESIA	78	109
	MORENA ISLEÑA	2	3
	MORENA PICOPATO	2	3
	MORENA PINTADA	554	770
	MORENA VERDE	6	8
PECES / FISH	OBISPO O VOLÓN O SOPIPA - OBISPO	52	93
	PALOMETA BLANCA	1.370	1.918
	PALOMETA NEGRA	14	20
	PAPUDA/MORENA PAPUDA	680	945
	PARGO MACHO - SAMA DE PLUMA	709	1.065
	PATUDO (Thunnus obesus)	969.354	484.677
	PEJEPERRO	1	2
	PETO	3.634	6.552
	RABIL (Thunnus albacares)	59.074	35.444
	SALEMA / PANCHONA - SALEMA	126	133
	SALMONETE DE ROCA	3	7
	SAMA ROQUERA	55	110
	SARDINA ARENCADA, ALACHA	15.004	10.503
	SARDINA DE LEY	94	66
	SARGO	32	48
	SARGO BRIAO - SARGO BREADO	0	1
	SEIFÍA / SEIFÍO - MOJARRA	5.532	11.065
	SOLDADO AUSTRALIANO	3	8
	TINTORERA	7.944	4.774
	VERRUGATO DE FANGO	26	27
	VIEJA	91	136
	VIEJA - VIEJA COLORADA	748	1.348
	Total Peces	**2.121.689**	**1.811.283**
TOTAL PESCA CAPTURADA / TOTAL FISH CAPTURES		**2.128.012**	**1.832.560**

4.6. PESCA CAPTURADA

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLUSCOS / MOLLUSKS	CAMARON SOLDADO	5.831	21.025
	CHOCO/CHOCO ROJO - CHOCO CANARIO	10	31
	LAPA BLANCA	5	25
	LAPA NEGRA	5	25
	PULPO	1.065	1.481
	Total Moluscos	**6.916**	**22.587**
CRUSTÁCEOS / CRUSTACEANS	CANGREJO REY	21	76
	GAMBA CARABINERO	1.006	6.036
	JAIBA DE ROCA DIENTUDA	288	1.040
	Total Crustáceos	**1.315**	**7.152**
PECES / FISH	ABADE O ABAE - ABADE	1.453	4.040
	AJOVA	5	11
	ALFONSIÑO	6	11
	ALFONSINOS	5	9
	ARENQUE - SARDINELA	189	114
	BARBUDO COMÚN O CHIVATO DE FONDO O SALMÓN DE ALTO	89	161
	BESUGO	9	12
	BOCANEGRA	25	45
	BOCINEGRO	1.260	2.771
	BOGA	1	1
	BONITO SIERRA	321	128
	BRECA	61	92
	BROTA/AGRIOTE - BROTOLA DE ROCA	468	1.029
	BURRO LISTADO	290	305
	CABRILLA NEGRA O SERRANO IMPERIAL	2.776	5.004
	CATALUFA O ALFONSIÑO - CATALUFA	1.548	1.628
	CAZON	64	41
	CHERNE DENTON	83	249
	CHICHARRO	392	255
	CHOPA/NEGRÓN - CHOPA	92	97
	CHOPÓN O CHOPA PEREZOSA - CHOPÓN	319	335
	CONEJO	4	4
	CONGRIO	4.280	6.420
	DORADA	14	24
	DORADO	11	12
	ESPETÓN BOCA AMARILLA	263	277
	ESTORNINO DEL ATLÁNTICO O CABALLA DEL SUR O TONINO	388	233
	FULA BLANCA	384	403
	GALANA / GALÁN - OBLADA	477	717
	GALLO COCHINO	1.785	1.878
	HERRERA	106	111
	JUREL	20	26
	JUREL - JUREL LIMÓN	1.600	2.080
	LIJA ÁSPERA	13	14
	LIJA AZUL	50	53
	LIRIO	20	30

	LISTADO (Katsuwonus pelamis)	10	4
	MACHO DE MORENA - MORENA SUCIA	2.444	3.398
	MEDREGAL - PEZ DE LIMON	38	53
	MEDREGAL LIMON	109	152
	MERO / MERO MORENO - MERO	941	3.766
	MORENA DE LA MACARONESIA	4.196	5.833
	MORENA ISLEÑA	512	706
	MORENA PINTADA	260	362
	MORENA VERDE	74	102
	MORRUDA / SARGO PICUDO - SARGO PICUDO	125	187
	OBISPO O VOLÓN O SOPIPA - OBISPO	121	218
	PALOMETA BLANCA	74	104
	PALOMETA ROJA	5	7
	PAPUDA/MORENA PAPUDA	776	1.079
	PARGO MACHO - SAMA DE PLUMA	346	521
	PATUDO (Thunnus obesus)	101	51
PECES / FISH	PEJEPERRO	263	527
	PETO	2.155	3.885
	RABIL (Thunnus albacares)	86	51
	RASCACIO/RASCACIO NEGRO - RASCACIO	152	275
	ROMERO DE HONDURA - TORDO DE FONDO	1	1
	RONCADOR/TRONELERO - RONCADOR	79	91
	SALEMA / PANCHONA - SALEMA	211	222
	SALMON ALTURA	5	9
	SALMONETE DE ROCA	55	154
	SAMA ROQUERA	54	108
	SARGO	562	844
	SARGO BRIAO - SARGO BREADO	58	87
	SEIFÍA / SEIFÍO - MOJARRA	287	575
	SERRANO	4	10
	TABAGA/LISA - LISA	363	504
	VERRUGATO DE FANGO	43	46
	VERRUGATO FUSCO	0	0
	VIEJA	296	445
	VIEJA - VIEJA COLORADA	17.332	31.250
	Total Peces	**51.010**	**84.247**
TOTAL PESCA CAPTURADA / TOTAL FISH CAPTURES		**113.986**	**113.986**

4.6. PESCA CAPTURADA

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)

4.6. PESCA CAPTURADA

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLUSCOS / MOLLUSKS	CAMARON SOLDADO	369	1.330
	POTA DE LEY	60	83
	PULPO	630	876
	Total Moluscos	**1.059**	**2.290**
CRUSTÁCEOS / CRUSTACEANS	CAMARÓN CABEZUDO	2	8
	CAMARON NARVAL	2.443	8.811
	CANGREJO REY	124	446
	CIGARRA	17	170
	JAIBA DE ROCA DIENTUDA	83	300
	Total Crustáceos	**2.670**	**9.736**
PECES / FISH	ABADE O ABAE - ABADE	83	230
	ARENQUE - SARDINELA	106	64
	ATUN ROJO (Thunnus thynnus)	119.886	83.920
	BARBUDO COMÚN O CHIVATO DE FONDO O SALMÓN DE ALTO	30	55
	BARRILOTE - ATUN BLANCO O BONITO DEL NORTE O ALBA-CORA	9.769	9.281
	BESUGO	153	199
	BOCANEGRA	68	123
	BOCINEGRO	1.311	2.884
	BONITO SIERRA	721	288
	BRECA	38	57
	BRECA COLORADA O GARAPELLO - BRECA CHATA	1	1
	BROTA/AGRIOTE - BROTOLA DE ROCA	100	220
	BURRO LISTADO	312	328
	CABALLA	20.600	12.381
	CABRILLA NEGRA O SERRANO IMPERIAL	12	21
	CABRILLA REINA	237	522
	CANTARERO	20	36
	CATALUFA O ALFONSIÑO - CATALUFA	4	4
	CHICHARRO	15.676	10.190
	CHOPA/NEGRÓN - CHOPA	31	33
	CONGRIO	253	380
	DORADA	448.501	808.665
	DORADO	104	109
	ESPETÓN BOCA AMARILLA	901	947
	ESTORNINO DEL ATLÁNTICO O CABALLA DEL SUR O TONINO	103.747	62.353
	GALANA / GALÁN - OBLADA	23	34
	GALLO COCHINO	212	223
	GALLO PLATIJA	5	5
	HERRERA	38	40
	JUREL - JUREL LIMÓN	868	1.128
	LIJA ÁSPERA	141	148
	LIJA AZUL	16	17
	LISTADO (Katsuwonus pelamis)	42.927	17.171

	LUBINAS	10	22
	MACHO DE MORENA - MORENA SUCIA	155	215
	MEDREGAL	45	63
	MEDREGAL - PEZ DE LIMON	2.291	3.208
	MEDREGAL LIMON	232	324
	MELVA	30	18
	MERO / MERO MORENO - MERO	339	1.357
	MORENA DE LA MACARONESIA	428	594
	MORENA ISLEÑA	16	22
	MORENA PINTADA	110	153
	MORENA VERDE	2	2
	MORRUDA / SARGO PICUDO - SARGO PICUDO	35	52
	OBISPO O VOLÓN O SOPIPA - OBISPO	90	162
	PALOMETA ROJA	4	5
	PAPUDA/MORENA PAPUDA	314	437
	PARGO MACHO - SAMA DE PLUMA	1.272	1.911
PECES / FISH	PATUDO (Thunnus obesus)	42.386	21.193
	PETO	2.395	4.318
	RABIL (Thunnus albacares)	11.688	7.013
	RONCADOR/TRONELERO - RONCADOR	13	15
	SALEMA / PANCHONA - SALEMA	279	293
	SALMONETE DE ROCA	29	81
	SAMA ROQUERA	11	21
	SARDINA ARENCADA, ALACHA	24.602	17.221
	SARGO	343	516
	SARGO BRIAO - SARGO BREADO	114	171
	SEIFÍA / SEIFÍO - MOJARRA	187	375
	SOLDADO AUSTRALIANO	1	4
	VERRUGATO DE FANGO	50	53
	VIEJA	50	76
	VIEJA - VIEJA COLORADA	2.544	4.587
	Total Peces	856.957	1.076.538
	LISTADO (Katsuwonus pelamis)	42.927	17.171
Total Peces		**856.957**	**1.076.538**

4.6. PESCA CAPTURADA

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

	TIPOS / TYPES	PESO (kg) / WEIGHT (kg)	VALOR EN 1ª VENTA (euros) / VALUE IN FIRST SALE (euros)
MOLLUSCOS / MOLLUSKS	LAPA NEGRA	20	100
	Total Moluscos	20	100
PECES / FISH	BOCANEGRA	14	24
	CABRILLA NEGRA O CABRILLA RUANA - SERRANO IMPERIAL	14	30
	MORENA VERDE	8	10
	PEJEPERRO	5	9
	PETO	108	194
	VIEJA - VIEJA COLORADA	96	174
	VIEJAS	39	70
	Total Peces	282	512
TOTAL PESCA CAPTURADA / TOTAL FISH CAPTURES		**302**	**612**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	5.985	104.060	5.978	157.544	11.963	261.604
	Vacíos / Empty	18.663	45.422	9.193	20.067	27.856	65.488
	Total	**24.648**	**149.482**	**15.171**	**177.610**	**39.819**	**327.093**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	21.546	411.875	10.157	233.174	31.703	645.049
	Vacíos / Empty	1.892	6.276	6.655	14.449	8.547	20.726
	Total	**23.438**	**418.151**	**16.812**	**247.623**	**40.250**	**665.774**
Total		**48.086**	**567.633**	**31.983**	**425.234**	**80.069**	**992.867**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	4.973	86.894	5.965	157.286	10.938	244.180
	Vacíos / Empty	16.926	40.672	9.192	20.065	26.118	60.737
	Total	**21.899**	**127.566**	**15.157**	**177.351**	**37.056**	**304.917**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	19.284	365.758	10.147	233.090	29.431	598.847
	Vacíos / Empty	1.355	4.387	6.653	14.443	8.008	18.831
	Total	**20.639**	**370.145**	**16.800**	**247.533**	**37.439**	**617.678**
Total		**42.538**	**497.711**	**31.957**	**424.884**	**74.495**	**922.595**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE		EXTERIOR		TOTAL	
		NÚMERO	TONELADAS	NÚMERO	TONELADAS	NÚMERO	TONELADAS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	882	15.058	13	258	895	15.316
	Vacíos / Empty	1.635	4.298	1	2	1.636	4.300
	Total	2.517	19.357	14	260	2.531	19.616
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	2.112	43.814	10	84	2.122	43.898
	Vacíos / Empty	425	1.400	2	6	427	1.406
	Total	2.537	45.215	12	90	2.549	45.305
Total		5.054	64.571	26	350	5.080	64.921

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	8	161			8	161
	Vacíos / Empty	66	237			66	237
	Total	**74**	**397**			**74**	**397**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	65	1.008			65	1.008
	Vacíos / Empty	4	28			4	28
	Total	**69**	**1.035**			**69**	**1.035**
Total		**143**	**1.433**			**143**	**1.433**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	115	1.824			115	1.824
	Vacíos / Empty	15	104			15	104
	Total	**130**	**1.928**			**130**	**1.928**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	63	819			63	819
	Vacíos / Empty	98	392			98	392
	Total	**161**	**1.211**			**161**	**1.211**
Total		**291**	**3.139**			**291**	**3.139**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.1. CONTENEDORES DE 20 PIES

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	7	124			7	124
	Vacíos / Empty	21	110			21	110
	Total	**28**	**235**			**28**	**235**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	22	476			22	476
	Vacíos / Empty	10	69			10	69
	Total	**32**	**545**			**32**	**545**
Total		**60**	**779**			**60**	**779**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	23.308	507.982	5.463	135.971	28.771	643.954
	Vacíos / Empty	62.943	289.571	12.663	52.489	75.606	342.060
	Total	**86.251**	**797.553**	**18.126**	**188.461**	**104.377**	**986.014**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	79.331	1.595.664	15.060	340.954	94.391	1.936.619
	Vacíos / Empty	2.684	14.398	6.859	27.783	9.543	42.181
	Total	**82.015**	**1.610.063**	**21.919**	**368.737**	**103.934**	**1.978.800**
Total		**168.266**	**2.407.616**	**40.045**	**557.198**	**208.311**	**2.964.814**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	21.131	453.446	5.462	135.948	26.593	589.394
	Vacíos / Empty	61.218	280.797	12.657	52.465	73.875	333.263
	Total	82.349	734.244	18.119	188.413	100.468	922.657
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	76.955	1.542.625	15.007	340.148	91.962	1.882.772
	Vacíos / Empty	1.072	4.997	6.859	27.783	7.931	32.780
	Total	78.027	1.547.622	21.866	367.930	99.893	1.915.552
Total		160.376	2.281.866	39.985	556.343	200.361	2.838.209

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	1.993	50.856	1	24	1.994	50.879
	Vacíos / Empty	1.556	7.789	6	24	1.562	7.813
	Total	**3.549**	**58.645**	**7**	**48**	**3.556**	**58.693**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	2.173	48.901	53	807	2.226	49.707
	Vacíos / Empty	1.427	8.313			1.427	8.313
	Total	**3.600**	**57.214**	**53**	**807**	**3.653**	**58.020**
Total		**7.149**	**115.859**	**60**	**854**	**7.209**	**116.713**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	6	119			6	119
	Vacíos / Empty	118	695			118	695
	Total	**124**	**814**			**124**	**814**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	113	2.297			113	2.297
	Vacíos / Empty	17	103			17	103
	Total	**130**	**2.399**			**130**	**2.399**
Total		**254**	**3.213**			**254**	**3.213**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	173	3.453			173	3.453
	Vacíos / Empty	33	179			33	179
	Total	**206**	**3.632**			**206**	**3.632**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	58	1.247			58	1.247
	Vacíos / Empty	152	909			152	909
	Total	**210**	**2.157**			**210**	**2.157**
Total		**416**	**5.788**			**416**	**5.788**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.2. CONTENEDORES MAYORES DE 20 PIES

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	5	109			5	109
	Vacíos / Empty	18	111			18	111
	Total	**23**	**219**			**23**	**219**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	32	595			32	595
	Vacíos / Empty	16	77			16	77
	Total	**48**	**671**			**48**	**671**
Total		**71**	**891**			**71**	**891**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	29.293	612.043	11.441	293.515	40.734	905.558
	Vacíos / Empty	81.606	334.993	21.856	72.556	103.462	407.549
	Total	**110.899**	**947.035**	**33.297**	**366.071**	**144.196**	**1.313.107**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	100.877	2.007.539	25.217	574.128	126.094	2.581.667
	Vacíos / Empty	4.576	20.674	13.514	42.232	18.090	62.906
	Total	**105.453**	**2.028.214**	**38.731**	**616.360**	**144.184**	**2.644.574**
Total		**216.352**	**2.975.249**	**72.028**	**982.431**	**288.380**	**3.957.680**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUM-BER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	26.104	540.340	11.427	293.234	37.531	833.574
	Vacíos / Empty	78.144	321.470	21.849	72.530	99.993	394.000
	Total	**104.248**	**861.810**	**33.276**	**365.764**	**137.524**	**1.227.574**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	96.239	1.908.382	25.154	573.237	121.393	2.481.620
	Vacíos / Empty	2.427	9.384	13.512	42.226	15.939	51.610
	Total	**98.666**	**1.917.767**	**38.666**	**615.463**	**137.332**	**2.533.230**
Total		**202.914**	**2.779.576**	**71.942**	**981.227**	**274.856**	**3.760.803**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	2.875	65.914	14	282	2.889	66.196
	Vacíos / Empty	3.191	12.088	7	26	3.198	12.114
	Total	**6.066**	**78.002**	**21**	**308**	**6.087**	**78.309**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	4.285	92.715	63	891	4.348	93.606
	Vacíos / Empty	1.852	9.713	2	6	1.854	9.719
	Total	**6.137**	**102.428**	**65**	**897**	**6.202**	**103.325**
Total		**12.203**	**180.430**	**86**	**1.204**	**12.289**	**181.634**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	14	279			14	279
	Vacíos / Empty	184	932			184	932
	Total	**198**	**1.211**			**198**	**1.211**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	178	3.305			178	3.305
	Vacíos / Empty	21	130			21	130
	Total	**199**	**3.435**			**199**	**3.435**
Total		**397**	**4.646**			**397**	**4.646**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	288	5.276			288	5.276
	Vacíos / Empty	48	283			48	283
	Total	**336**	**5.559**			**336**	**5.559**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	121	2.067			121	2.067
	Vacíos / Empty	250	1.301			250	1.301
	Total	**371**	**3.368**			**371**	**3.368**
Total		**707**	**8.927**			**707**	**8.927**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.3. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	12	233			12	233
	Vacíos / Empty	39	221			39	221
	Total	**51**	**454**			**51**	**454**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	54	1.070			54	1.070
	Vacíos / Empty	26	146			26	146
	Total	**80**	**1.216**			**80**	**1.216**
Total		**131**	**1.670**			**131**	**1.670**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	2.335	50.870	9.220	251.223	11.555	302.093
	Vacíos / Empty	111	684	12.964	40.310	13.075	40.994
	Total	**2.446**	**51.553**	**22.184**	**291.534**	**24.630**	**343.087**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	2.524	54.113	9.589	261.751	12.113	315.864
	Vacíos / Empty	170	822	13.491	42.051	13.661	42.873
	Total	**2.694**	**54.934**	**23.080**	**303.803**	**25.774**	**358.737**
Total		**5.140**	**106.488**	**45.264**	**595.337**	**50.404**	**701.824**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	2.330	50.780	9.220	251.223	11.550	302.004
	Vacíos / Empty	111	684	12.964	40.310	13.075	40.994
	Total	**2.441**	**51.464**	**22.184**	**291.534**	**24.625**	**342.998**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	2.524	54.113	9.589	261.751	12.113	315.864
	Vacíos / Empty	170	822	13.491	42.051	13.661	42.873
	Total	**2.694**	**54.934**	**23.080**	**303.803**	**25.774**	**358.737**
Total		**5.135**	**106.398**	**45.264**	**595.337**	**50.399**	**701.735**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	5	90			5	90
	Vacíos / Empty						
	Total	**5**	**90**			**5**	**90**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total		**5**	**90**			**5**	**90**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.4. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	52.601	612.043	16.904	293.515	69.505	905.558
	Vacíos / Empty	144.549	334.993	34.519	72.556	179.068	407.549
	Total	**197.150**	**947.035**	**51.423**	**366.071**	**248.573**	**1.313.107**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	180.208	2.007.539	40.277	574.128	220.485	2.581.667
	Vacíos / Empty	7.260	20.674	20.373	42.232	27.633	62.906
	Total	**187.468**	**2.028.214**	**60.650**	**616.360**	**248.118**	**2.644.574**
Total		**384.618**	**2.975.249**	**112.073**	**982.431**	**496.691**	**3.957.680**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	47.235	540.340	16.889	293.234	64.124	833.574
	Vacíos / Empty	139.362	321.470	34.506	72.530	173.868	394.000
	Total	186.597	861.810	51.395	365.764	237.992	1.227.574
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	173.194	1.908.382	40.161	573.237	213.355	2.481.620
	Vacíos / Empty	3.499	9.384	20.371	42.226	23.870	51.610
	Total	176.693	1.917.767	60.532	615.463	237.225	2.533.230
Total		363.290	2.779.576	111.927	981.227	475.217	3.760.803

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	4.868	65.914	15	282	4.883	66.196
	Vacíos / Empty	4.747	12.088	13	26	4.760	12.114
	Total	**9.615**	**78.002**	**28**	**308**	**9.643**	**78.309**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	6.458	92.715	116	891	6.574	93.606
	Vacíos / Empty	3.279	9.713	2	6	3.281	9.719
	Total	**9.737**	**102.428**	**118**	**897**	**9.855**	**103.325**
Total		**19.352**	**180.430**	**146**	**1.204**	**19.498**	**181.634**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	20	279			20	279
	Vacíos / Empty	302	932			302	932
	Total	**322**	**1.211**			**322**	**1.211**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	291	3.305			291	3.305
	Vacíos / Empty	38	130			38	130
	Total	**329**	**3.435**			**329**	**3.435**
Total		**651**	**4.646**			**651**	**4.646**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	461	5.276			461	5.276
	Vacíos / Empty	81	283			81	283
	Total	**542**	**5.559**			**542**	**5.559**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	179	2.067			179	2.067
	Vacíos / Empty	402	1.301			402	1.301
	Total	**581**	**3.368**			**581**	**3.368**
Total		**1.123**	**8.927**			**1.123**	**8.927**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.5. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	17	233			17	233
	Vacíos / Empty	57	221			57	221
	Total	**74**	**454**			**74**	**454**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	86	1.070			86	1.070
	Vacíos / Empty	42	146			42	146
	Total	**128**	**1.216**			**128**	**1.216**
Total		**202**	**1.670**			**202**	**1.670**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	3.428	50.870	12.790	251.223	16.218	302.093
	Vacíos / Empty	206	684	19.504	40.310	19.710	40.994
	Total	**3.634**	**51.553**	**32.294**	**291.534**	**35.928**	**343.087**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	3.725	54.113	13.268	261.751	16.993	315.864
	Vacíos / Empty	264	822	20.342	42.051	20.606	42.873
	Total	**3.989**	**54.934**	**33.610**	**303.803**	**37.599**	**358.737**
Total		**7.623**	**106.488**	**65.904**	**595.337**	**73.527**	**701.824**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	3.420	50.780	12.790	251.223	16.210	302.004
	Vacíos / Empty	206	684	19.504	40.310	19.710	40.994
	Total	3.626	51.464	32.294	291.534	35.920	342.998
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full	3.725	54.113	13.268	261.751	16.993	315.864
	Vacíos / Empty	264	822	20.342	42.051	20.606	42.873
	Total	3.989	54.934	33.610	303.803	37.599	358.737
Total		7.615	106.398	65.904	595.337	73.519	701.735

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS / LOADED	Con carga / Full	8	90			8	90
	Vacíos / Empty						
	Total	**8**	**90**			**8**	**90**
DESEMBARCADAS / UNLOADED	Con carga / Full						
	Vacíos / Empty						
	Total						
Total		**8**	**90**			**8**	**90**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.6. CONTENEDORES DE 20 PIES O MAYORES EN TRÁNSITO

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		CABOTAJE / DOMESTIC		EXTERIOR / FOREIGN		TOTAL	
		NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS	NÚMERO / NUMBER	TONELADAS / TONS
EMBARCADAS	Con carga						
	Vacíos						
	Total						
DESEMBARCADAS	Con carga						
	Vacíos						
	Total						
Total							

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	331	723	1.054
	3	Gas-oil / Gas oil	92		92
	4	Gasolina / Petrol	44	210	254
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	589	2.705	3.295
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		442	442
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		1.366	1.366
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
	51	Biocombustibles / Biofuel	79	261	340
	Total		**1.136**	**5.885**	**7.021**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	2.493	1.623	4.116
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	32.492	453	32.944
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	6.792	49.521	56.312
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	579	29.664	30.243
	Total		**42.379**	**81.260**	**123.640**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	83	7.856	7.938
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.835	24.787	30.622
	Total		**5.918**	**32.643**	**38.560**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates		24	24
	15	Potasas / Potash		316	316
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	6.176	19.669	25.846
	Total		**6.176**	**20.010**	**26.186**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	27.426	160.125	187.550
	Total		**27.426**	**160.125**	**187.550**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	2.591	1.778	4.369
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.739	32.815	41.554
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	16.407	132.499	148.906
	Total		**27.737**	**167.092**	**194.828**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.453	34.641	39.094
	22	Habas de soja / Soybean		441	441
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	115.002	65.728	180.730
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	60.537	271.686	332.222
	27	Conservas / Tinned food	658	37.966	38.624
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	5.901	13.571	19.473
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	5.428	21.493	26.921
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	10.965	310.307	321.272
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	270	3.193	3.463
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	13.360	68.756	82.117
	Total		**216.574**	**827.782**	**1.044.356**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	6.129	18.740	24.868
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	59.469	16.868	76.337
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	14.707	60.260	74.967
	34	Resto mercancías / Other goods	71.577	184.782	256.360
	Total		**151.883**	**280.650**	**432.532**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	5.753	13.461	19.214
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	462.054	439.308	901.362
	Total		**467.807**	**452.769**	**920.575**
Total			**947.035**	**2.028.214**	**2.975.249**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	EXTERIOR / FOREIGN		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	49	298	348
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products		58	58
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		32	32
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	596	615
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel	77	439	516
	Total		**145**	**1.423**	**1.569**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	15.918	15.333	31.251
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	730	50	780
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.263	3.363	4.627
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.233	5.232	7.465
	Total		**20.145**	**23.978**	**44.123**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	164	191	355
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	208	833	1.042
	Total		**372**	**1.024**	**1.397**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash	23	429	452
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.194	10.378	11.572
	Total		**1.217**	**10.807**	**12.024**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	11.120	15.526	26.646
	Total		**11.120**	**15.526**	**26.646**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt		2	2
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	6.565	24.352	30.916
	Total		**6.565**	**24.354**	**30.918**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	347	4.876	5.223
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	7.969	33.171	41.140
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.393	17.792	20.186
	27	Conservas / Tinned food	837	14.786	15.624
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	5.906	11.161	17.068
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	5.176	4.832	10.009
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	96.594	162.140	258.734
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.432	15.426	26.859
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	8.503	9.943	18.446
	Total		**139.158**	**274.129**	**413.287**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	8.165	15.896	24.061
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	38.620	58.908	97.527
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	10.363	17.549	27.912
	34	Resto mercancías / Other goods	17.588	38.744	56.332
	Total		**74.736**	**131.097**	**205.833**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	4.906	6.003	10.909
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	107.708	128.019	235.726
	Total		**112.613**	**134.022**	**246.635**
Total			**366.071**	**616.360**	**982.431**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	381	1.021	1.402
	3	Gas-oil / Gas oil	92		92
	4	Gasolina / Petrol	44	210	254
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	589	2.764	3.353
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		474	474
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	1.962	1.981
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
	51	Biocombustibles / Biofuel	156	699	856
	Total		**1.281**	**7.308**	**8.589**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.412	16.956	35.368
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	33.221	502	33.724
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	8.055	52.884	60.939
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.812	34.896	37.708
	Total		**62.524**	**105.239**	**167.763**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	247	8.047	8.294
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	6.043	25.620	31.663
	Total		**6.290**	**33.667**	**39.957**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates		24	24
	15	Potasas / Potash	23	745	768
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	7.371	30.047	37.418
	Total		**7.394**	**30.816**	**38.210**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	38.546	175.651	214.197
	Total		**38.546**	**175.651**	**214.197**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	2.591	1.780	4.371
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.739	32.815	41.554
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	22.972	156.851	179.822
	Total		**34.301**	**191.445**	**225.747**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.800	39.517	44.317
	22	Habas de soja / Soybean		441	441
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	122.971	98.899	221.869
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	62.930	289.478	352.408
	27	Conservas / Tinned food	1.495	52.752	54.248
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	11.808	24.733	36.540
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.604	26.325	36.929
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	107.559	472.447	580.006
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.702	18.620	30.322
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	21.864	78.699	100.563
	Total		**355.732**	**1.101.910**	**1.457.642**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	14.294	34.636	48.930
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	98.089	75.775	173.864
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	25.070	77.810	102.880
	34	Resto mercancías / Other goods	89.166	223.526	312.692
	Total		226.619	411.746	638.365
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	10.658	19.464	30.122
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	569.762	567.326	1.137.088
	Total		**580.420**	**586.790**	**1.167.211**
Total			**1.313.107**	**2.644.574**	**3.957.680**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	311	722	1.034
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol	44	102	146
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	522	2.593	3.115
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		442	442
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		1.349	1.349
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
	51	Biocombustibles / Biofuel	79	231	310
	Total		**957**	**5.618**	**6.575**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	2.462	1.502	3.963
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	28.802	272	29.074
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	6.613	45.102	51.715
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	572	29.493	30.065
	Total		**38.473**	**76.368**	**114.842**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	83	7.828	7.911
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	4.901	23.809	28.710
	Total		**4.983**	**31.637**	**36.621**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates		24	24
	15	Potasas / Potash		316	316
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	5.796	16.041	21.838
	Total		**5.796**	**16.382**	**22.178**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	24.440	152.494	176.933
	Total		**24.440**	**152.494**	**176.933**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	1.982	821	2.803
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.714	21.545	30.259
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	14.720	116.702	131.422
	Total		**25.416**	**139.067**	**164.484**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.278	32.904	37.182
	22	Habas de soja / Soybean		441	441
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	84.015	65.578	149.593
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	57.866	268.393	326.259
	27	Conservas / Tinned food	658	37.747	38.404
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	5.899	12.825	18.725
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	5.401	21.081	26.482
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	10.896	307.157	318.052
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	200	3.123	3.323
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	13.137	58.413	71.550
	Total		**182.350**	**807.662**	**990.012**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	5.286	16.945	22.231
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	55.945	16.512	72.457
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	12.345	57.920	70.265
	34	Resto mercancías / Other goods	67.891	174.753	242.644
	Total		**141.467**	**266.130**	**407.597**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	4.958	12.826	17.783
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	432.969	409.583	842.552
	Total		**437.927**	**422.409**	**860.335**
Total			**861.810**	**1.917.767**	**2.779.576**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	EXTERIOR / FOREIGN		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	49	298	348
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products		58	58
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		32	32
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	596	615
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel	77	439	516
	Total		145	1.423	1.569
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	15.918	15.333	31.251
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	730	50	780
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	1.263	3.246	4.509
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.233	5.232	7.465
	Total		20.145	23.861	44.005
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	164	191	355
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	208	833	1.042
	Total		372	1.024	1.397
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash	23	429	452
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	1.194	10.378	11.572
	Total		1.217	10.807	12.024
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	11.120	15.451	26.571
	Total		11.120	15.451	26.571
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt		2	2
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	6.565	24.249	30.814
	Total		6.565	24.251	30.816

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	347	4.875	5.222
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	7.969	33.171	41.140
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.393	17.792	20.185
	27	Conservas / Tinned food	837	14.786	15.624
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	5.906	11.113	17.019
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	5.109	4.832	9.941
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	96.594	162.138	258.732
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.432	15.426	26.859
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	8.503	9.894	18.398
	Total		**139.091**	**274.029**	**413.120**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	8.165	15.873	24.038
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	38.620	58.896	97.515
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	10.202	17.468	27.671
	34	Resto mercancías / Other goods	17.588	38.604	56.192
	Total		**74.575**	**130.841**	**205.416**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	4.886	6.003	10.889
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	107.648	127.773	235.421
	Total		**112.534**	**133.777**	**246.310**
Total			**365.764**	**615.463**	**981.227**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	361	1.021	1.381
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol	44	102	146
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	522	2.652	3.174
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases		474	474
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke	19	1.945	1.964
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases		178	178
	51	Biocombustibles / Biofuel	156	669	826
	Total		**1.102**	**7.042**	**8.144**
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore	24		24
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	18.380	16.835	35.215
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	29.532	321	29.854
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	7.876	48.348	56.224
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	2.805	34.725	37.530
	Total		**58.618**	**100.229**	**158.847**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt	247	8.019	8.266
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	5.109	24.643	29.751
	Total		**5.356**	**32.662**	**38.018**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates		24	24
	15	Potasas / Potash	23	745	768
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	6.991	26.419	33.409
	Total		**7.014**	**27.188**	**34.202**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	35.560	167.944	203.504
	Total		**35.560**	**167.944**	**203.504**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	1.982	823	2.805
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	8.714	21.545	30.259
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	21.285	140.951	162.235
	Total		**31.981**	**163.318**	**195.299**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	4.624	37.780	42.404
	22	Habas de soja / Soybean		441	441
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	91.984	98.750	190.733
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	60.259	286.185	346.444
	27	Conservas / Tinned food	1.495	52.533	54.028
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	11.805	23.938	35.744
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	10.510	25.913	36.423
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	107.490	469.295	576.785
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	11.632	18.550	30.182
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	21.641	68.307	89.948
	Total		**321.441**	**1.081.690**	**1.403.131**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	13.451	32.818	46.269
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	94.565	75.408	169.972
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	22.547	75.389	97.936
	34	Resto mercancías / Other goods	85.479	213.356	298.836
	Total		**216.042**	**396.971**	**613.013**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	9.844	18.829	28.672
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	540.617	537.357	1.077.974
	Total		**550.460**	**556.185**	**1.106.646**
Total			**1.227.574**	**2.533.230**	**3.760.803**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	20		20
	3	Gas-oil / Gas oil	92		92
	4	Gasolina / Petrol		108	108
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	68	112	180
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		17	17
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel		30	30
	Total		179	267	446
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	31	121	153
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.689	181	3.870
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	25	4.278	4.303
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		163	163
	Total		3.746	4.744	8.489
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt		28	28
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	917	961	1.878
	Total		917	988	1.906
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	360	3.628	3.988
	Total		360	3.628	3.988
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	2.896	7.559	10.455
	Total		2.896	7.559	10.455
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	24	373	398
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	11.270	11.295
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	352	14.622	14.974
	Total		402	26.265	26.667

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	176	1.737	1.912
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	30.987	39	31.026
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.155	2.884	5.039
	27	Conservas / Tinned food		219	219
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	2	746	748
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	23	409	432
	30	Otros productos alimenticios / Other foods		3.080	3.080
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	67	10.188	10.256
	Total		**33.410**	**19.302**	**52.713**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	608	1.588	2.196
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.493	141	3.634
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.098	1.956	4.054
	34	Resto mercancías / Other goods	3.074	9.493	12.567
	Total		**9.273**	**13.178**	**22.451**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	795	130	926
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	26.023	26.367	52.391
	Total		**26.819**	**26.498**	**53.316**
Total			**78.002**	**102.428**	**180.430**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	EXTERIOR / FOREIGN		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products		117	117
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total			117	117
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products		76	76
	Total			76	76
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt			
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials		103	103
	Total			103	103

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours		1	1
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		1	1
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices		48	48
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	67		68
	30	Otros productos alimenticios / Other foods		1	1
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		48	48
	Total		**67**	**100**	**167**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork		23	23
	26	Papel y pasta / Paper and pulp		12	12
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	161	81	242
	34	Resto mercancías / Other goods		140	140
	Total		**161**	**256**	**416**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	20		20
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	60	245	305
	Total		**80**	**245**	**325**
Total			**308**	**897**	**1.204**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil	20		20
	3	Gas-oil / Gas oil	92		92
	4	Gasolina / Petrol		108	108
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products	68	112	180
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke		17	17
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel		30	30
	Total		179	267	446
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores	31	121	153
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron	3.689	181	3.870
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	25	4.395	4.420
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		163	163
	Total		3.746	4.861	8.607
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt		28	28
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	917	961	1.878
	Total		917	988	1.906
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	360	3.628	3.988
	Total		360	3.628	3.988
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	2.896	7.635	10.530
	Total		2.896	7.635	10.530
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	24	373	398
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker	25	11.270	11.295
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	352	14.724	15.077
	Total		402	26.368	26.770

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours	176	1.738	1.913
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables	30.987	39	31.026
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	2.155	2.884	5.039
	27	Conservas / Tinned food		219	219
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices	2	794	796
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	91	409	500
	30	Otros productos alimenticios / Other foods		3.082	3.082
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	67	10.237	10.304
	Total		**33.477**	**19.402**	**52.880**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	608	1.611	2.219
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	3.493	153	3.646
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	2.259	2.037	4.295
	34	Resto mercancías / Other goods	3.074	9.633	12.707
	Total		**9.434**	**13.434**	**22.867**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts	815	131	945
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	26.083	26.613	52.696
	Total		**26.898**	**26.743**	**53.641**
Total			**78.309**	**103.325**	**181.634**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products		141	141
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		7	7
	Total			148	148
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals		17	17
	Total			17	17
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	8	38	46
	Total		8	38	46
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	92	286	378
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	77	777	854
	Total		169	1.063	1.232

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		392	392
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases			
	30	Otros productos alimenticios / Other foods		69	69
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
	Total			**461**	**461**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork		193	193
	26	Papel y pasta / Paper and pulp		28	28
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	8	152	160
	34	Resto mercancías / Other goods	20	305	325
	Total		**28**	**677**	**705**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	1.006	1.030	2.035
	Total		**1.006**	**1.030**	**2.035**
Total			**1.211**	**3.435**	**4.646**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	EXTERIOR / FOREIGN		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products			
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total				
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products			
	Total				
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt			
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
	Total				

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases			
	30	Otros productos alimenticios / Other foods			
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
	Total				
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork			
	26	Papel y pasta / Paper and pulp			
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
	34	Resto mercancías / Other goods			
	Total				
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare			
	Total				
Total					

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products		141	141
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products		7	7
	Total			148	148
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals		17	17
	Total			17	17
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	8	38	46
	Total		8	38	46
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	92	286	378
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	77	777	854
	Total		169	1.063	1.232

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		392	392
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases			
	30	Otros productos alimenticios / Other foods		69	69
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
	Total			**461**	**461**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork		193	193
	26	Papel y pasta / Paper and pulp		28	28
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	8	152	160
	34	Resto mercancías / Other goods	20	305	325
	Total		**28**	**677**	**705**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	1.006	1.030	2.035
	Total		**1.006**	**1.030**	**2.035**
Total			**1.211**	**3.435**	**4.646**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	153		153
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	7		7
	Total		**160**		**160**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	17		17
	Total		**17**		**17**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	20		20
	Total		**20**		**20**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	82	8	90
	Total		**82**	**8**	**90**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	438	146	584
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.225	113	1.337
	Total		**1.663**	**259**	**1.921**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables		110	110
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	515		515
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases		4	4
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	69		69
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish		70	70
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	155		155
	Total		**740**	**184**	**924**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	235		235
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	31	183	215
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	237	174	411
	34	Resto mercancías / Other goods	592	168	760
	Total		**1.095**	**525**	**1.620**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts		505	505
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670
	Total		**1.782**	**2.393**	**4.175**
Total			**5.559**	**3.368**	**8.927**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2022

		MERCANCÍAS	EXTERIOR		
			EMBARCADAS	DESEMBARCADAS	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products			
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total				
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products			
	Total				
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt			
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
	Total				

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases			
	30	Otros productos alimenticios / Other foods			
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
	Total				
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork			
	26	Papel y pasta / Paper and pulp			
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
	34	Resto mercancías / Other goods			
	Total				
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare			
	Total				
Total					

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products	153		153
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products	7		7
	Total		**160**		**160**
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals	17		17
	Total		**17**		**17**
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers	20		20
	Total		**20**		**20**
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products	82	8	90
	Total		**82**	**8**	**90**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	438	146	584
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	1.225	113	1.337
	Total		**1.663**	**259**	**1.921**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables		110	110
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits	515		515
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases		4	4
	30	Otros productos alimenticios / Other foods	69		69
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish		70	70
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder	155		155
	Total		**740**	**184**	**924**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork	235		235
	26	Papel y pasta / Paper and pulp	31	183	215
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	237	174	411
	34	Resto mercancías / Other goods	592	168	760
	Total		**1.095**	**525**	**1.620**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts		505	505
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	1.782	1.888	3.670
	Total		**1.782**	**2.393**	**4.175**
Total			**5.559**	**3.368**	**8.927**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	CABOTAJE / DOMESTIC		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products			
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total				
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products		26	26
	Total			**26**	**26**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	54	152	206
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	32	286	318
	Total		**86**	**438**	**524**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		18	18
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4
	30	Otros productos alimenticios / Other foods			
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		155	155
	Total		**74**	**173**	**247**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork		14	14
	26	Papel y pasta / Paper and pulp		3	3
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	20	58	78
	34	Resto mercancías / Other goods		64	64
	Total		**20**	**139**	**159**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714
	Total		**274**	**440**	**714**
Total			**454**	**1.216**	**1.670**

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS / GOODS	EXTERIOR / FOREIGN		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products			
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total				
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products			
	Total				
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt			
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials			
	Total				

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits			
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases			
	30	Otros productos alimenticios / Other foods			
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish			
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder			
	Total				
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork			
	26	Papel y pasta / Paper and pulp			
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares			
	34	Resto mercancías / Other goods			
	Total				
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare			
	Total				
Total					

4.7. TRÁFICO DE CONTENEDORES

4.7.7. MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN CONTENEDORES CLASIFICADAS SEGÚN SU NATURALEZA, TONELADAS

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2023

		MERCANCÍAS	TOTAL		
			EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	TOTAL
Energético / Power Products	1	Petróleo crudo / Crude oil			
	2	Fuel-oil / Fuel oil			
	3	Gas-oil / Gas oil			
	4	Gasolina / Petrol			
	6	Otros productos petrolíferos / Other petroleum products			
	7	Gases energéticos del petróleo / Energetic petroleum gases			
	12	Carbones y coque de petróleo / Steam coal and petroleum coke			
	35	Gas natural y otros gases / Natural gas and other gases			
	51	Biocombustibles / Biofuel			
	Total				
Siderometalúrgico / Siderurgical and Metallurgic Products	8	Mineral de hierro / Iron ore			
	10	Otros minerales y residuos metálicos / Other mineral ores			
	11	Chatarras de hierro / Scrap iron			
	13	Productos siderúrgicos / Iron products			
	36	Otros productos metalúrgicos / Other metallurgic products			
	Total				
Minerales no metálicos / Non-metallic minerals	25	Sal común / Salt			
	52	Otros minerales no metálicos / Other non-metallic minerals			
	Total				
Abonos / Fertilizers	14	Fosfatos / Phosphates			
	15	Potasas / Potash			
	16	Abonos naturales y artificiales / Natural and artificial fertilizers			
	Total				
Químicos / Chemical Products	17	Productos químicos / Chemical products		26	26
	Total			**26**	**26**
Materiales de construcción	5	Asfalto / Asphalt	54	152	206
	18	Cemento y clinker / Cement and clinker			
	20	Materiales de construcción elaborados/ Manufactured building materials	32	286	318
	Total		**86**	**438**	**524**

Agro-Ganadero y Alimentario / StockBreeding and Feeding Products	21	Cereales y sus harinas / Cereals and their flours			
	22	Habas de soja / Soybean			
	23	Frutas, hortalizas y legumbres / Fruits and vegetables			
	24	Vinos,bebidas, alcoholes y derivados / Wines,drinks and spirits		18	18
	27	Conservas / Tinned food			
	28	Tabaco,cacao,café y especias / Tobacco,cocoa,coffee and spices			
	29	Aceites y grasas / Oils and greases	4		4
	30	Otros productos alimenticios / Other foods			
	33	Pescados congelados y refrigerados / Chilled or frozen fish	70		70
	37	Pienso y forrajes / Animal feed and fodder		155	155
	Total		**74**	**173**	**247**
Otras mercancías / Other goods	19	Maderas y corcho / Wood and cork		14	14
	26	Papel y pasta / Paper and pulp		3	3
	31	Maquinaria, herramientas y repuestos / Machinery, tools and spares	20	58	78
	34	Resto mercancías / Other goods		64	64
	Total		**20**	**139**	**159**
Vehículos y elementos de transporte / Vehicles and tranport elements	32	Automóviles y sus piezas / Motor vehicles and parts			
	38	Tara Equipamiento (Ro-Ro) / Ro-Ro traffic tare weights			
	39	Tara contenedores / Containers tare	274	440	714
	Total		**274**	**440**	**714**
Total			**454**	**1.216**	**1.670**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS	Productos petrolíferos / Oil products	4.132.815	
	Gas natural / Natural gas	1.322	
	Otros líquidos / Other liquid	2.654	
	Total		**4.136.791**
GRANELES SÓLIDOS / DRY BULKS		376.356	
	Total		**376.356**
MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO		8.287.421	
	Total		**8.287.421**
TRÁFICO INTERIOR / LOCAL TRAFFIC		1.639	
	Total		**1.639**
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	Productos petrolíferos / Oil products	584.978	
	Resto / Rest	149.067	
	Total		**734.045**
PESCA FRESCA / FRESH FISH		3.048	
	Total		**3.048**
Total		**13.539.300**	**13.539.300**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2022

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS	Productos petrolíferos / Oil products	3.992.446	
	Gas natural / Natural gas	1.322	
	Otros líquidos / Other liquid	2.654	
	Total		**3.996.422**
GRANELES SÓLIDOS / DRY BULKS		353.916	
	Total		**353.916**
MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO		6.522.055	
	Total		**6.522.055**
TRÁFICO INTERIOR / LOCAL TRAFFIC		0	
	Total		**0**
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	Productos petrolíferos / Oil products	547.361	
	Resto / Rest	117.141	
	Total		**664.502**
PESCA FRESCA / FRESH FISH		2.128	
	Total		**2.128**
Total		**11.539.023**	**11.539.023**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS	Productos petrolíferos / Oil products	106.471	
	Gas natural / Natural gas	0	
	Otros líquidos / Other liquid	0	
	Total		**106.471**
GRANELES SÓLIDOS / DRY BULKS		22.440	
	Total		**22.440**
MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO		797.281	
	Total		**797.281**
TRÁFICO INTERIOR / LOCAL TRAFFIC		0	
	Total		**0**
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	Productos petrolíferos / Oil products	3	
	Resto / Rest	23.138	
	Total		**23.141**
PESCA FRESCA / FRESH FISH		59	
	Total		**59**
Total		**949.392**	**949.392**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS	Productos petrolíferos / Oil products	21.235	
	Gas natural / Natural gas	0	
	Otros líquidos / Other liquid	0	
	Total		**21.235**
GRANELES SÓLIDOS / DRY BULKS		0	
	Total		**0**
MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO		218.683	
	Total		**218.683**
TRÁFICO INTERIOR / LOCAL TRAFFIC		0	
	Total		**0**
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	Productos petrolíferos / Oil products	8	
	Resto / Rest	5.147	
	Total		**5.155**
PESCA FRESCA / FRESH FISH		0	
	Total		**0**
Total		**245.073**	**245.073**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
GRANELES LÍQUIDOS / LIQUID BULKS	Productos petrolíferos / Oil products	0	
	Gas natural / Natural gas	0	
	Otros líquidos / Other liquid	0	
	Total		**0**
GRANELES SÓLIDOS / DRY BULKS		0	
	Total		**0**
MERCANCÍA GENERAL / GENERAL CARGO		670.854	
	Total		**670.854**
TRÁFICO INTERIOR / LOCAL TRAFFIC		1.639	
	Total		**1.639**
AVITUALLAMIENTO / SUPPLIES	Productos petrolíferos / Oil products	37.606	
	Resto / Rest	2.104	
	Total		**39.710**
PESCA FRESCA / FRESH FISH		861	
	Total		**861**
Total		**713.064**	**713.064**

4.8. RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO MARÍTIMO

4.8.1. CUADRO GENERAL NÚMERO 1

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO — EJERCICIO 2022

CONCEPTOS / ITEM		TONELADAS PARCIALES/ TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
TOTALES / TOTAL"	Productos petrolíferos / Oil products	12.663	
	Gas natural / Natural gas	0	
	Otros líquidos / Other liquid	0	
	Total		**12.663**
GRANELES SÓLIDOS		0	
	Total		**0**
MERCANCÍA GENERAL		78.549	
	Total		**78.549**
TRÁFICO INTERIOR		0	
	Total		**0**
AVITUALLAMIENTO	Productos petrolíferos / Oil products	0	
	Resto / Rest	1.537	
	Total		**1.537**
PESCA FRESCA		0	
	Total		**0**
Total		**92.749**	**92.749**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas / Goods loaded	5.598.890
Mercancías desembarcadas / Goods unloaded	7.940.411
Mercancías transbordadas / Goods transhipped	0
Total	**13.539.300**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas	3.665.066
Mercancías desembarcadas	6.808.631
Mercancías transbordadas	76
Total	**10.473.774**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas / Goods loaded	383.972
Mercancías desembarcadas / Goods unloaded	565.420
Mercancías transbordadas / Goods transhipped	0
Total	**949.392**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas / Goods loaded	81.993
Mercancías desembarcadas / Goods unloaded	163.080
Mercancías transbordadas / Goods transhipped	0
Total	**245.073**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas / Goods loaded	492.170
Mercancías desembarcadas / Goods unloaded	220.893
Mercancías transbordadas / Goods transhipped	0
Total	**713.064**

4.8.2. CUADRO GENERAL NÚMERO 2

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO	EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM	TONELADAS / TONS
Mercancías embarcadas / Goods loaded	31.336
Mercancías desembarcadas / Goods unloaded	61.414
Mercancías transbordadas / Goods transhipped	0
Total	**92.749**

Avituallamientos: Se incluyen en mercancías embarcadas. Pesca Fresca: Se incluyen en mercancías desembarcadas. Tráfico Interior: Se incluyen en mercancías embarcadas o desembarcadas. Según su operación.

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	481.982	
		Graneles sólidos / Solid bulks	149.837	
		Mercancía general / General Cargo	401.069	
		Total		**1.032.888**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	714.041	
		Graneles sólidos / Solid bulks	4.299	
		Mercancía general / General Cargo	63.900	
		Total		**782.240**
	Total			**1.815.128**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			7.451.482	
	Total			**7.451.482**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			616.743	
	Total			**616.743**

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	481.982	
		Graneles sólidos / Solid bulks	148.437	
		Mercancía general / General Cargo	400.417	
		Total		**1.030.836**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	714.041	
		Graneles sólidos / Solid bulks	4.299	
		Mercancía general / General Cargo	63.650	
		Total		**781.990**
	Total			**1.812.826**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			6.371.111	
	Total			**6.371.111**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			614.597	
	Total			**614.597**
TARAS DE EQUIPAMIENTOS / EQUIPMENTS TARES			2.073.859	
	Total			**2.073.859**
MERCANCÍAS TRANSBORDADAS / GOODS TRANSHIPMENT			0	
	Total			**0**
PESCA FRESCA, AVITUALLAMIENTO Y TRÁFICO INTERIOR / FRESH FISH, SUPPLIES AND LOCAL TRAFFIC			666.630	
	Total			**666.630**
Total				**11.539.023**

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	1.400	
		Mercancía general / General Cargo	652	
		Total		**2.052**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	250	
		Total		**250**
	Total			**2.302**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			603.576	
	Total			**603.576**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			0	
	Total			**0**
TARAS DE EQUIPAMIENTOS / EQUIPMENTS TARES			320.314	
	Total			**320.314**
MERCANCÍAS TRANSBORDADAS / GOODS TRANSHIPMENT			0	
	Total			**0**
PESCA FRESCA, AVITUALLAMIENTO Y TRÁFICO INTERIOR / FRESH FISH, SUPPLIES AND LOCAL TRAFFIC			23.200	
	Total			**23.200**
Total				**949.392**

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA				EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Total			**0**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			108.437	
	Total			**108.437**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			53	
	Total			**53**
TARAS DE EQUIPAMIENTOS / EQUIPMENTS TARES			131.428	
	Total			**131.428**
MERCANCÍAS TRANSBORDADAS / GOODS TRANSHIPMENT			0	
	Total			**0**
PESCA FRESCA, AVITUALLAMIENTO Y TRÁFICO INTERIOR / FRESH FISH, SUPPLIES AND LOCAL TRAFFIC			5.155	
	Total			**5.155**
Total				**245.073**

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE — EJERCICIO 2023

CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PARTIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Total			**0**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			314.804	
	Total			**314.804**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			1.807	
	Total			**1.807**
TARAS DE EQUIPAMIENTOS / EQUIPMENTS TARES			354.244	
	Total			**354.244**
MERCANCÍAS TRANSBORDADAS / GOODS TRANSHIPMENT			0	
	Total			**0**
PESCA FRESCA, AVITUALLAMIENTO Y TRÁFICO INTERIOR / FRESH FISH, SUPPLIES AND LOCAL TRAFFIC			42.209	
	Total			**42.209**
Total				**713.064**

4.8.3. CUADRO GENERAL NÚMERO 3

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO				EJERCICIO 2023
CONCEPTOS / ITEM			TONELADAS PARCIALES / TONS PAR-TIALS	TONELADAS TOTALES / TONS TOTAL
COMERCIO EXTERIOR / FOREIGN TRADE	Importadas / Import	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Exportadas / Export	Graneles líquidos / Liquid Bulks	0	
		Graneles sólidos / Solid bulks	0	
		Mercancía general / General Cargo	0	
		Total		**0**
	Total			**0**
COMERCIO NACIONAL / DOMESTIC TRADE			53.555	
	Total			**53.555**
MERCANCÍAS EN TRANSITO SIN TARAS/ GOODS IN TRANSIT WITHOUT TARAS			286	
	Total			**286**
TARAS DE EQUIPAMIENTOS / EQUIPMENTS TARES			37.371	
	Total			**37.371**
MERCANCÍAS TRANSBORDADAS / GOODS TRANSHIPMENT			0	
	Total			**0**
PESCA FRESCA, AVITUALLAMIENTO Y TRÁFICO INTERIOR / FRESH FISH, SUPPLIES AND LOCAL TRAFFIC			1.537	
	Total			**1.537**
Total				**92.749**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2023
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	3.036.515	4.879.926	7.916.441
Tubería / Pipe	1.457.331	2.645.339	4.102.670
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)	369.362	412.096	781.458
Total de Mercancia según Transporte	4.863.208	7.937.361	12.800.569
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	735.684	3.048	738.732
Total	**5.598.891**	**7.940.409**	**13.539.300**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			EJERCICIO 2022
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	2.119.837	4.012.645	6.132.482
Tubería / Pipe	1.457.167	2.505.419	3.962.586
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)	367.913	409.412	777.325
Total de Mercancia según Transporte	3.944.917	6.927.476	10.872.393
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	664.502	2.128	666.630
Total	**4.609.419**	**6.929.604**	**11.539.023**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA			EJERCICIO 2022
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	360.707	459.014	819.721
Tubería / Pipe	125	106.346	106.471
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)			
Total de Mercancia según Transporte	360.832	565.360	926.192
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	23.141	59	23.200
Total	**383.973**	**565.419**	**949.392**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA			EJERCICIO 2022
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	76.766	141.850	218.616
Tubería / Pipe	39	21.197	21.236
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)	33	33	66
Total de Mercancia según Transporte	76.838	163.080	239.918
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	5.155		5.155
Total	**81.993**	**163.080**	**245.073**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

PUERTO DE LOS CRISTIANOS - TENERIFE			EJERCICIO 2022
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	449.406	217.667	667.073
Tubería / Pipe			
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)	1.416	2.365	3.781
Total de Mercancia según Transporte	450.822	220.032	670.854
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	41.349	861	42.210
Total	**492.171**	**220.893**	**713.064**

4.9. TRÁFICO TERRESTRE

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO			EJERCICIO 2022
MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA LA ENTRADA O SALIDA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO / TRANSPORT SYSTEM USED FOR HINTERLAND CONNECTIONS FROM OR TO PORT AREA	CARGADAS EN BARCO / LOADED ON VESSEL	DESCARGADAS DE BARCO / UNLOADED FROM VESSEL	TOTAL
Ferrocarril / Railway			
Carretera / Road	29.799	48.750	78.549
Tubería / Pipe		12.377	12.377
Otros medios / Other			
Sin Transporte Terrestre (ST)		286	286
Total de Mercancia según Transporte	29.799	61.413	91.212
Pesca, Avituallamientos y Tráfico Interior o Local / Fresh Fish, Supplies & Local Traffic	1.537		1.537
Total	**31.336**	**61.413**	**92.749**

UTILIZACIÓN

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

5

5.1. UTILIZACIÓN DE MUELLES - TONS / QUAY UTILIZATION - TONS

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE							EJERCICIO 2023
MUELLE O ALINEACIÓN 7 QUAY OR BERTH		EMBARQUE / LOADING	DESEMBARQUE /UNLOADING	EN TRÁNSITO / TRANSIT	TRANSBORDOS / TRANSSHIPMENT	TRÁFICO INTERIOR/LOCAL TRAFFIC	TOTAL
ESSCT-1100-LLANOS L-2	Mercancía general	7.517	4.071				11.588
	Granel líquido	81		111			192
	Granel sólido	4.253	52.644				56.897
	Total	**11.851**	**56.715**	**111**			**68.677**
ESSCT-1150-LLANOS DIQUE CENTRAL	Mercancía general	2					2
	Granel líquido	626					626
	Total	**628**					**628**
ESSCT-1210-LLANOS L-1-B- RIBERA RAMPA FIJA	Mercancía general	11					11
	Granel líquido	310					310
	Granel sólido		1.000				1.000
	Total	**321**	**1.000**				**1.321**
ESSCT-1220-LLANOS L-1-A	Mercancía general	1					1
	Granel líquido	18					18
	Total	**19**					**19**
ESSCT-1500-LLANOS DL-3	Mercancía general	5.688	6.749				12.437
	Granel líquido	189					189
	Granel sólido		16.125				16.125
	Total	**5.877**	**22.874**				**28.751**
ESSCT-1600-LLANOS DL-4	Mercancía general	2		147			149
	Granel líquido	611					611
	Total	**613**		**147**			**760**
ESSCT-2100-SUR AL 3	Mercancía general	365	8.895				9.260
	Granel líquido	1.444					1.444
	Total	**1.809**	**8.895**				**10.704**
ESSCT-2210-SUR AL 2	Mercancía general	23.199	34.282	1.387			58.868
	Granel líquido	1.057					1.057
	Total	**24.256**	**34.282**	**1.387**			**59.925**
ESSCT-2260-ANAGA PANTALAN RIBERA	Mercancía general	32.921	49.391	5.284			87.596
	Total	**32.921**	**49.391**	**5.284**			**87.596**
ESSCT-2270-ANAGA PANTALAN DIQUE	Mercancía general	405.424	439.006	4.027			848.457
	Granel líquido						
	Granel sólido	1	1				2
	Total	**405.425**	**439.007**	**4.027**			**848.459**
ESSCT-2510-RIBERA AL 1	Mercancía general	454.561	443.801				898.362
	Total	**454.561**	**443.801**				**898.362**
ESSCT-2520-RIBERA AL 2	Mercancía general	41.175	63.761				104.936
	Granel líquido	2.396					2.396
	Total	**43.571**	**63.761**				**107.332**
ESSCT-2600-RIBERA AL 3	Mercancía general	282.174	354.356	2.639			639.169
	Granel líquido	17.753					17.753
	Total	**299.927**	**354.356**	**2.639**			**656.922**
ESSCT-2600-RIBERA AL 3	Mercancía general	282.174	354.356	2.639			639.169
	Granel líquido	17.753					17.753
	Total	**299.927**	**354.356**	**2.639**			**656.922**

ESSCT-3100-BU-FADERO	Mercancía general	448.241	1.227.064	441.713			2.117.018
	Granel líquido	35.615		250			35.865
	Granel sólido		2	26			28
	Total	**483.856**	**1.227.066**	**441.989**			**2.152.911**
ESSCT-3150-BU-FADERO DUQUES ALBA SUR	Granel líquido	7.783	418.490	23.106			449.379
	Total	**7.783**	**418.490**	**23.106**			**449.379**
ESSCT-3200-CON-TENEDORES	Mercancía general	382.949	897.967	272.427			1.553.343
	Granel líquido	22.410	21				22.431
	Granel sólido		1				1
	Total	**405.359**	**897.989**	**272.427**			**1.575.775**
ESSCT-3400-ESTE AL 1	Mercancía general	22	1.200	3			1.225
	Granel líquido	1.040	11.793				12.833
	Total	**1.062**	**12.993**	**3**			**14.058**
ESSCT-3500-ESTE AL 2	Mercancía general	217	45.888				46.105
	Granel líquido	170.439	620.803	6.336			797.578
	Granel sólido	8	230.478				230.486
	Total	**170.664**	**897.169**	**6.336**			**1.074.169**
ESSCT-3600-ESTE AL 3	Mercancía general	84					84
	Granel líquido	23.146	149.325				172.471
	Granel sólido		10.434				10.434
	Total	**23.230**	**159.759**				**182.989**
ESSCT-4300-AL 3 - DARS. PESCA	Mercancía general	167					167
	Granel líquido	111					111
	Granel sólido		38.905				38.905
	Total	**278**	**38.905**				**39.183**
ES-SCT-5100-MUELLE DE HONDURA	Mercancía general	13	4.640				4.653
	Granel líquido	600.779	41.797				642.576
	Total	**600.792**	**46.437**				**647.229**
ESSCT-5200-HON-DURAS D. ALBA	Mercancía general	429	81.948				82.377
	Granel líquido	10.898	1.263.191				1.274.089
	Total	**11.327**	**1.345.139**				**1.356.466**
ESSCT-7000-ZO-NA DE FONDEO 2	Mercancía general	2.430	7	831			3.268
	Granel líquido	558.078		4.033			562.111
	Granel sólido	38					38
	Total	**560.546**	**7**	**4.864**			**565.417**
ESSCT-8100-GND-Contradique	Mercancía general			72			72
	Total			**72**			**72**
ESSCT-8200-GND-Muelle de Ribera	Mercancía general	27.835		14.935			42.770
	Granel líquido	1.309					1.309
	Total	**29.144**		**14.935**			**44.079**
ESSCT-8400-GND-Dique exterior 2* alineación	Mercancía general	75	28				103
	Granel líquido	75					75
	Total	**150**	**28**				**178**
ESSCT-8500-GND-Dique exterior 3* alineación	Mercancía general	34					34
	Granel líquido	1.000					1.000
	Total	**1.034**					**1.034**
Total SANTA CRUZ DE TENERIFE		**3.577.003**	**6.518.063**	**777.327**			**10.872.393**

PUERTO DE S/C DE LA PALMA — EJERCICIO 2023

MUELLE O ALINEACIÓN / QUAY OR BERTH		EMBARQUE / LOADING	DESEMBARQUE /UNLOADING	EN TRÁNSITO / TRANSIT	TRANSBORDOS / TRANSSHIPMENT	TRÁFICO INTERIOR/ LOCAL TRAFFIC	TOTAL
ESSPC-9101-MUELLE POLIVALENTE	Mercancía general	240.050	173.663				413.713
	Granel sólido		9.826				9.826
	Total	**240.050**	**183.489**				**423.539**
ESSPC-9102-MUELLE POLIVALENTE B	Mercancía general	847	2.791				3.638
	Granel líquido	125	106.346				106.471
	Granel sólido		12.614				12.614
	Total	**972**	**121.751**				**122.723**
ESSPC-9103-PANTALAN	Mercancía general	65.555	127.367				192.922
	Total	**65.555**	**127.367**				**192.922**
ESSPC-9113-DIQUE ESTE 1 ALINEACION	Mercancía general	54.251	132.753				187.004
	Total	**54.251**	**132.753**				**187.004**
ESSPC-9114-DIQUE ESTE 2 ALIN.	Mercancía general	3					3
	Total	**3**					**3**
ESSPC-9115-DIQUE ESTE 3 ALIN.	Mercancía general						
	Total						
Total SANTA CRUZ DE LA PALMA		**360.831**	**565.361**				**926.192**

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA — EJERCICIO 2023

MUELLE O ALINEACIÓN / QUAY OR BERTH		EMBARQUE / LOADING	DESEMBARQUE / UNLOADING	EN TRÁNSITO / TRANSIT	TRANSBORDOS / TRANSSHIPMENT	TRÁFICO INTERIOR/ LOCAL TRAFFIC	TOTAL
ESSSG-9201-DIQUE 1ª ALIN.	Mercancía general	42.298	66.505				108.803
	Total	**42.298**	**66.505**				**108.803**
ESSSG-9202-DIQUE 2ª ALIN.	Mercancía general	33.852	74.099	66			108.017
	Total	**33.852**	**74.099**	**66**			**108.017**
ESSSG-9203-DIQUE 3ª ALIN.	Mercancía general	617	1.246				1.863
	Granel líquido	39	21.197				21.236
	Total	**656**	**22.443**				**23.099**
Total SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		**76.805**	**163.047**	**66**			**239.918**

PUERTO DE LOS CRISTIANOS (TENERIFE) — EJERCICIO 2023

MUELLE O ALINEACIÓN / QUAY OR BERTH		EMBARQUE / LOADING	DESEMBARQUE /UNLOADING	EN TRÁNSITO / TRANSIT	TRANSBORDOS / TRANSSHIPMENT	TRÁFICO INTERIOR/ LOCAL TRAFFIC	TOTAL
C-9301-DIQUE 1ª ALIN	Mercancía general	194.225	107.737				301.962
	Total	**194.225**	**107.737**				**301.962**
C-9302-DIQUE 2ª ALIN	Mercancía general	255.181	109.930	3.781			368.892
	Total	**255.181**	**109.930**	**3.781**			**368.892**
C-9303-MUELLE TRANSVERSAL EXTERIOR	Mercancía general					1.639	1.639
	Total					**1.639**	**1.639**
Total LOS CRISTIANOS (TENERIFE)		**449.406**	**217.667**	**3.781**		**1.639**	**672.493**

LA ESTACA (EL HIERRO)							EJERCICIO 2023
MUELLE O ALINEACIÓN 7 QUAY OR BERTH		EMBARQUE / LOADING	DESEM-BARQUE / UNLOADING	EN TRÁNSITO / TRANSIT	TRANSBORDOS / TRANSSHIP-MENT	TRÁFICO INTERIOR/ LOCAL TRAFFIC	TOTAL
ESLES-9401-DIQUE 1ª ALIN	Mercancía general	9.979	16.730				26.709
	Total	**9.979**	**16.730**				**26.709**
ESLES-9402-DIQUE 2ª ALIN	Mercancía general	19.820	32.020				51.840
	Granel líquido		12.377	286			12.663
	Total	**19.820**	**44.397**	**286**			**64.503**
Total LA ESTACA (EL HIERRO)		**29.799**	**61.127**	**286**			**91.212**
TOTAL AUTORIDAD PORTUARIA DE S/C DE TENERIFE		**4.493.844**	**7.525.264**	**781.460**		**1.639**	**12.802.207**

5.2. DÁRSENAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	1.131
G.T. de barcos fondeados	28.550.233
G.T. por días de fondeo	40.996.104

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	850
G.T. de barcos fondeados	25.409.385
G.T. por días de fondeo	40.158.062

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	0
G.T. de barcos fondeados	0
G.T. por días de fondeo	0

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	12
G.T. de barcos fondeados	46.914
G.T. por días de fondeo	37.605

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	269
G.T. de barcos fondeados	3.093.934
G.T. por días de fondeo	800.437

PUERTO DE LOS CRISTIANOSPUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO	EJERCICIO 2023
Nº de barcos fondeados	0
G.T. de barcos fondeados	0
G.T. por días de fondeo	0

5.4. ATRAQUES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	20.445
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	2.050.073
Metros lineales por días de atraque	1.830.074

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	8.781
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	1.033.796
Metros lineales por días de atraque	1.156.061

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	2.797
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	220.444
Metros lineales por días de atraque	348.490

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	3.334
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	304.906
Metros lineales por días de atraque	56.409

PUERTO DE LOS CRISTIANOS	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	5.047
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	450.023
Metros lineales por días de atraque	222.154

PUERTO DE LA ESTACA - EL HIERRO	EJERCICIO 2023
Nº de barcos atracados	486
Metros lineales de atraque (suma de esloras)	40.904
Metros lineales por días de atraque	46.960

5.13. BÁSCULAS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de pesadas	5.739
Toneladas	146.447

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	EJERCICIO 2023
Nº de pesadas	4.703
Toneladas	110.493

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	EJERCICIO 223
Nº de pesadas	1.036
Toneladas	35.954

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	EJERCICIO 2023
Nº de pesadas	0
Toneladas (*)	0

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS CRISTIANOS	EJERCICIO 2023
Nº de pesadas	0
Toneladas (*)	0

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE EL HIERRO	EJERCICIO 2023
Nº de pesadas	0
Toneladas (*)	0

Las toneladas incluyen tanto el peso de la mercancía como la tara del equipamiento en el que van.

ACTIVIDADES

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

6

OBRAS EN EJECUCIÓN DURANTE 2023

Defensa y rellenos del puerto de Granadilla

La actuación consiste en la ejecución de un dique de protección provisional y el vertido de relleno general entre el dique ejecutado y la zona de tierras. Los materiales necesarios para la ejecución de las unidades de obra del proyecto se obtendrán de la excavación del Sector 1 del Polígono de Granadilla, anexo a las obras. Está previsto además en el proyecto dejar dos acopios, uno de escollera y otro de todo uno, para obras posteriores de la Autoridad Portuaria.

Planta de las obras de y la zona de excavación del polígono.

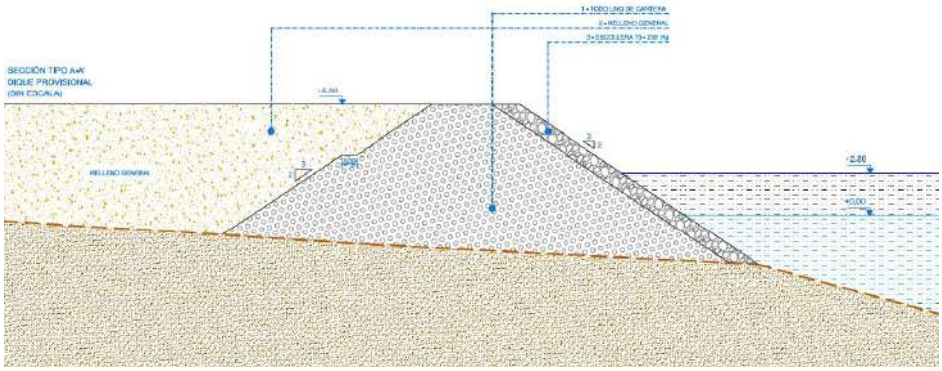

Sección tipo del dique proyectado.

Por vencimiento de la autorización otorgada por la Dirección General de Industria y Energía (nº 408/2015) para el Proyecto de Movimiento de tierras para la explanación del terreno en el ámbito del sector SP1-01, del Polígono Industrial de Granadilla en fecha 12 de noviembre de 2021 se suspenden las obras que se reanudaron el 24 de junio de 2022.

El 21 de diciembre de 2022 se aprueba por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria el inicio de expediente del Modificado Nº1 de la obra y el 3 de marzo de 2023 la continuación provisional de las obras incluidas en el proyecto modificado referido.

Durante 2023 se finalizó el dique de cierre y se avanzó con los rellenos y los acopios de material.

Finalización dique cierre

Movimiento de Tierras en el Polígono.

Acopios y rellenos

Edificio de Servicios del puerto de Granadilla

El objeto del proyecto es la ejecución de un edificio de uso administrativo en el puerto de Granadilla. En primera fase, con solo dos módulos de edificación y la urbanización, alberga las dependencias necesarias previstas inicialmente, como Portuaria Policía Portuaria, Prácticos, Policía Nacional y Guardia Civil.

Las obras se terminaron el 5 de abril de 2023 y fueron recepcionadas el 8 de mayo por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Alzado lateral derecho

Alzado frontal.

Saneamiento del Muelle de Enlace del Puerto de S/C de Tenerife.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, como titular de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, ha realizado a lo largo de los últimos años diversas obras de saneamiento con el objeto de dotar al puerto de un sistema de saneamiento completo. El desarrollo de la infraestructura de Saneamiento del Muelle de Enlace 2 se incluye dentro de las actuaciones previstas en dicho Plan Director.

Las obras finalizaron a principios del año 2023, recibiéndose las mismas el 1 de febrero del mismo año. Básicamente consistió en completar el actual sistema de saneamiento de la estación marítima (Edificio Puerto-Ciudad) y de la nueva estación de cruceros incorporando mediante la construcción de la estación de bombeo las aguas residuales de las instalaciones fijas, tanto actuales como futuras, que se establezcan en el ámbito portuario del muelle de enlace.

Las actuaciones realizadas fundamentalmente fueron:

- Red primaria de PVC DN 315 mm, bajo los viales de la zona, con una pendiente mínima del 0,5%.
- Red secundaria de PVC DN 200 mm, alojada en zanja, que se desarrolla desde las arquetas de acometida dispuestas junto al límite de las parcelas de las instalaciones fijas hasta los pozos de registro.
- Construcción de pozos de registro estancos de polietileno, al efecto de garantizar que el agua de mar no se introduzca en el sistema de saneamiento.
- Estación de bombeo que permita incorporar las aguas residuales recogidas en el Muelle de Enlace a la Estación de bombeo Enlace 1 existente junto al Edificio Puerto-Ciudad. En dicha estación se instalaron 2 bombas sumergibles y toda la calderería prevista en el proyecto.
- La impulsión de las aguas residuales se lleva a cabo mediante una conducción de PEAD DN 90 mm, dispuesta, en un primer tramo, en zanja bajo los viales portuarios, alojada dentro de una camisa de PVC de 315 mm de diámetro, y posteriormente en una galería de servicios ya existente de 2,00 x 0,80 m, anclada a la solera de la misma

Esta obra está dotada de fondos europeos MMR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Saneamiento de la Dársena de Anaga del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Las obras se desarrollan dentro del ámbito portuario de Santa Cruz, en concreto en la Dársena de Anaga y su entorno, consistiendo en la implementación de instalaciones de saneamiento en la Dársena de Anaga del puerto capitalino, con el objetivo de recoger las aguas residuales de las instalaciones fijas actuales y futuras que se ubiquen en dicha área portuaria.

Los trabajos se iniciaron en marzo de 2022 y tras varias vicisitudes acontecidas durante la ejecución del contrato se culminó en la resolución del mismo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023 del Consejo de Administración.
Actualmente se encuentra en licitación el contrato para finalizar las obras y poder poner en marcha la estación de bombeo.

Obra dotada con fondos europeos MMR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

KOMATSU
WB
93R

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife
INSTALACIONES DE SANEAMIENTO
DE LA DÁRSENA DE ANAGA
INVERSIÓN:
1.223.227,14€
CONTRATA:
UTE DARSENA PUERTO TENERIFE
MARCO
INFRAESTRUCTURAS
indutec
bernegal
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Reforma del edificio Puerto Ciudad Fase 3. Santa Cruz de Tenerife.

La evolución de los usos por las demandas generadas en relación a los servicios a prestar a los cruceristas ha supuesto una necesaria transformación del edificio con más de 25 años de vida desde la última transformación en estación marítima de ferris y zona de oficinas portuarias.

A lo largo del 2016 se redacta un plan Director de Actuaciones del Edificio Puerto Ciudad y su entorno, que propone completar los servicios al pasajero adecuando los usos hacia una mayor presencia comercial, mejora de los baños, instalación de nuevos ascensores de mayor capacidad y velocidad de comunicación, instalación de una pasarela- icono de comunicación peatonal, favoreciendo la generación de espacios exteriores de descanso y de intercambio de sistemas de transporte (taxi, bus, vehículo privado).

El objeto de las obras es completar la remodelación integral del edificio Puerto Ciudad que se inició con las fases 1 y 2, terminadas al final del año 2021.

Las obras de la fase 3 de la reforma del edificio Puerto-Ciudad finalizaron en el primer trimestre del año 2023, recibiéndose el 7 de marzo de 2023.

Los trabajos incluyeron la remodelación de los espacios interiores, mejora y sustitución de falsos techos, reparación de pavimentos y la conversión de la planta baja del ala norte en una galería comercial. Con respecto a las instalaciones se ejecutó la centralización del sistema de climatización y contadores, nuevas redes de telecomunicación, nuevas derivaciones individuales de los locales y oficinas de alquiler y la construcción de una nueva central de protección contra incendios.

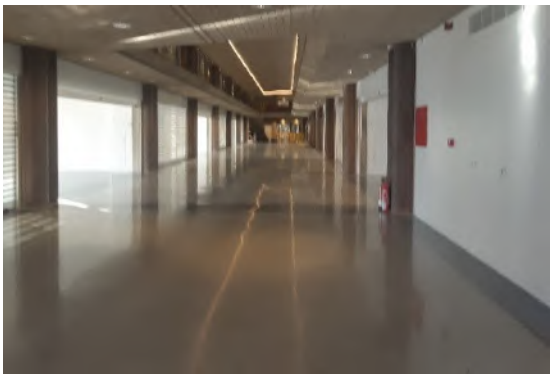

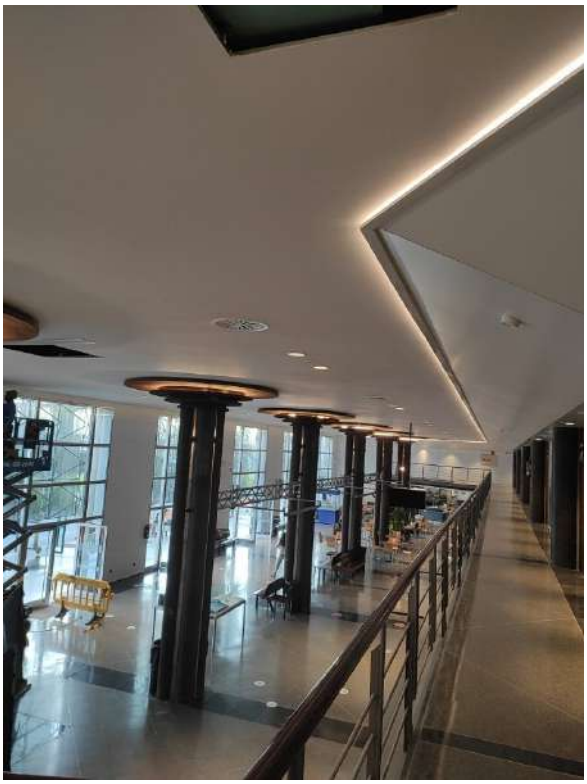

Suministro en B.T. al buque Punta Salinas en atraque (OPS) mediante generación "in situ" con pila de hidrógeno (Muelle Norte -Puerto de Santa Cruz de Tenerife)

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife es líder nacional en el suministro eléctrico en atraque "onshore power supply" (OPS). Puertos de Tenerife participa en el proyecto europeo OPS MASTERPLAN for Spanish ports y ha dotado con tomas OPS los puertos de Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y Santa Cruz de Tenerife.

También se ha propuesto suministrar con energía eléctrica generada 'in situ' mediante pila de combustible de H2 al buque Punta Salinas de la sociedad estatal de búsqueda y salvamento marítimo SASEMAR.

Con este objetivo se ejecutan las obras de adaptación de la toma de corriente ubicada en el cantil y la instalación de la pila de H2 para que se pueda suministrar energía al buque Punta Salinas.

Dichas obras fueron terminadas en 2022, pero las pruebas de suministro de energía llevadas a cabo en diciembre de ese año no fueron satisfactorias. Tras los ajustes realizados en la pila de H2 por el consorcio propietario de la pila, se procedió a realizar una nueva prueba en noviembre de 2023 que resultó ser satisfactoria. El buque Punta Salinas logró tomar durante varias horas toda la energía de la pila de H2.

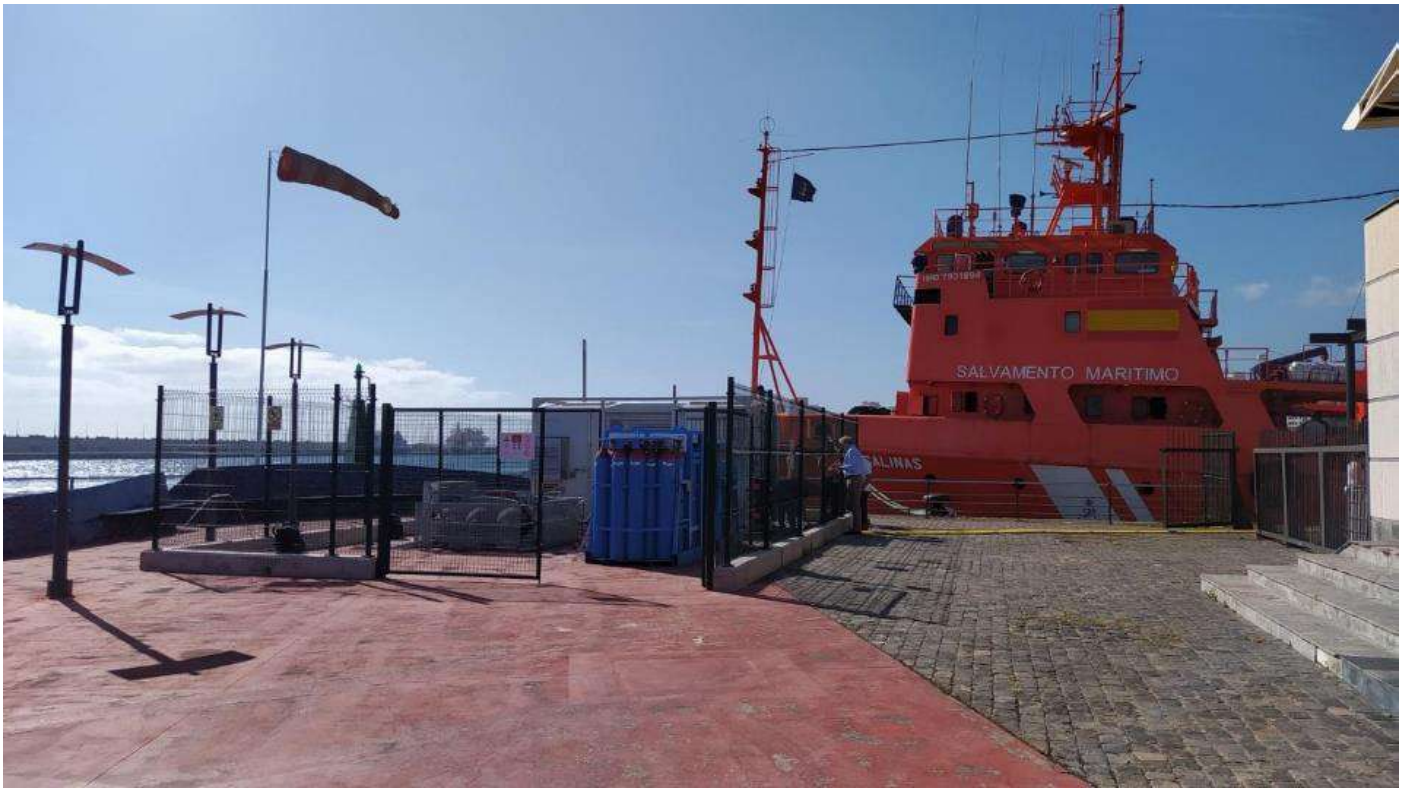
SALVAMENTO MARITIMO

Refuerzo del dique de abrigo del puerto de Santa Cruz de la Palma

Las obras de refuerzo del dique de abrigo del puerto de Santa Cruz de La Palma se ejecutaron en el año 2023, en la tercera alineación del dique exterior del puerto.

Los trabajos consistieron en ejecutar una protección y estabilización de la banqueta a lo largo de la tercera alienación exterior del puerto y en la ejecución de unas inyecciones bajo la solera del cajón Nº3 de dicha alienación. También se repararon las juntas entre los cajones 2-3 y 3-4, sellando por completo la junta del espaldón.

El acta de recepción de las obras data del 24 de octubre de 2023. La obra contó con financiación europea, FONDOS FEDER.

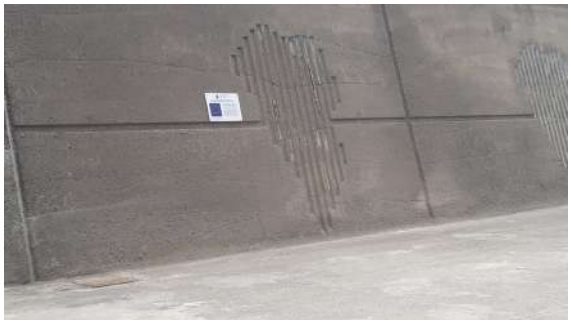

Remodelación de vestuarios, aseos y urbanización exterior del Centro de Operaciones Portuarias, Edificio Puerto Ciudad.

Las obras de remodelación de vestuarios se iniciaron el día 12 de junio de 2023 con la firma del Acta de Replanteo y finalizaron prácticamente en su totalidad en 2023.

Consistieron en redistribuir los vestuarios y el office existente de la policía portuaria en el edificio Puerto-Ciudad para solucionar el problema de la mezcla de usos por género y mejorar su funcionamiento. También se incluyó las instalaciones correspondientes de iluminación, PCI, abastecimiento y saneamiento.

En el exterior se realizó una partida de ajardinado además de la pavimentación del resto del espacio a ordenar.

Instalación de transformación a Baja Tensión y red de distribución al Muelle de Ribera de la Dársena de Anaga del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife trabaja en minimizar el impacto sonoro de

las instalaciones portuarias, dada su proximidad al núcleo urbano de la ciudad.

Una de las fuentes generadoras de ruido aéreo corresponde a los motores diésel que mantienen los equipos frigoríficos mientras permanecen en el muelle a la espera de ser embarcados o distribuidos. Por ello, se ha planteado suministrar energía eléctrica a dichos contenedores, de forma que permita detener sus motores diésel y reducir la contaminación acústica.

Para ello, se realizan las obras de las instalaciones necesarias para proporcionar suministro eléctrico a dichos frigoríficos, a fin de poder ejecutar las instalaciones tanto en baja como en media tensión.

La zona sobre la que se actúa corresponde a una amplia explanada pavimentada del Muelle de Ribera, inmediata a la zona de embarque en buques tipo Ro-Ro, donde los vehículos y contenedores son depositados hasta su embarque o salida del muelle. Corresponde en general a una zona acotada sujeta a concesión administrativa.

Asimismo, se ejecuta un nuevo centro de transformación, tipo prefabricado PFU-7. Se realiza también la canalización subterránea para su conexión a la red de distribución 20kV de la zona, utilizándose dichas canalizaciones para el tendido de los conductores subterráneos necesarios.

El Acta de Replanteo se firmó el 30 de junio de 2023 ejecutándose parte de las obras en el año 2023. A finales de año se a la espera del suministro del centro de transformación.

Paseo peatonal en borde urbano del puerto de Santa Cruz de La Palma en la Avenida de Los Indianos.

Las obras consisten en la creación de un paseo peatonal en la Avenida de Los Indianos, a la altura de la estación de servicio DISA, entre el edificio de Estipalma y el Club Náutico. Para ello se ejecuta un muro de hormigón armado visto en el margen este de la propuesta, ganando espacio hacia la zona portuaria, y un forjado horizontal sobre el que se ubicará parte de la actuación, que se apoyará en el muro existente y que en parte trabajará en voladizo, creando, a la cota inferior, unos espacios detrás del nuevo muro que serán aprovechados como zona de almacenamiento para la Autoridad Portuaria.

El Acta de Replanteo de las obras se firmó el 29 de septiembre de 2023 y actualmente siguen el ritmo de ejecución estimado.

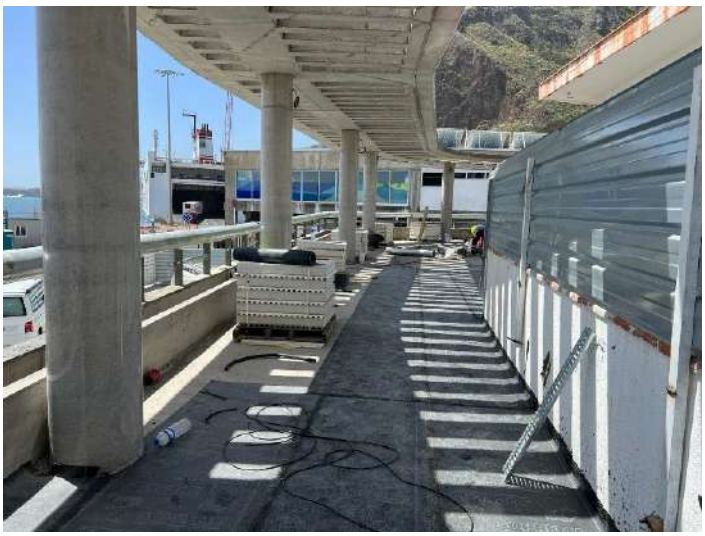

Saneamiento de la Dársena de El Bufadero del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Torre de control-conexión CAPSA.

Las obras se desarrollan dentro del ámbito portuario de Santa Cruz de Tenerife, consistiendo en dotar del correspondiente sistema de saneamiento a la Dársena de El Bufadero y las dependencias de Capitanía Marítima y Estudios del Mar, situadas entre Valleseco y Paso Alto, al efecto de recoger las aguas residuales de las instalaciones fijas actuales y futuras que se establezcan en dicho espacio.

Para ello, se desarrolla una red de saneamiento a lo largo del sistema viario de la dársena que permita recoger la totalidad de las aguas residuales generadas por las actividades que se ubican o ubiquen en la zona portuaria, así como una estación de bombeo encargada de la impulsión de las aguas recogidas al pozo de registro del colector general de saneamiento municipal.

El Acta de Replanteo de dichas obras se firmó el día 11 de diciembre de 2023, encontrándose actualmente en ejecución.

Obra dotada con fondos europeos MMR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Obras de Defensa Marítima y de Ordenación de la Zona de Charcos del Área Funcional de Valleseco.

Durante el año 2023 finalizaron las obras iniciadas en junio de 2021 cuyo objetivo era ofrecer soluciones de integración del frente marítimo para viabilizar la apertura de la ciudad al mar y la recuperación de este espacio litoral para el uso y disfrute de los ciudadanos. Se buscaba reconvertir y adaptar el área para actividades recreativas, dotacionales y usos urbanos compatibles y complementarios, resolviendo la reordenación del ámbito con el sistema de tráfico rodado y peatonal. Las actuaciones realizadas en 2023 consistieron fundamentalmente en:

1 MUELLES

En el proyecto se definen cinco líneas de muelles, todas ellas ejecutadas en 2023, diferenciadas en el presupuesto, con un total de 695,66 metros de longitud.

2 EDIFICACIONES Y RAMPAS PEATONALES

Construidos los dos edificios proyectados y las rampas para acceso peatonal fabricadas in situ mediante cimbras y en hormigón armado.

3.- PLATAFORMAS FLOTANTES

En 2023 se hincaron los pilotes y se colocaron las dos plataformas flotantes.

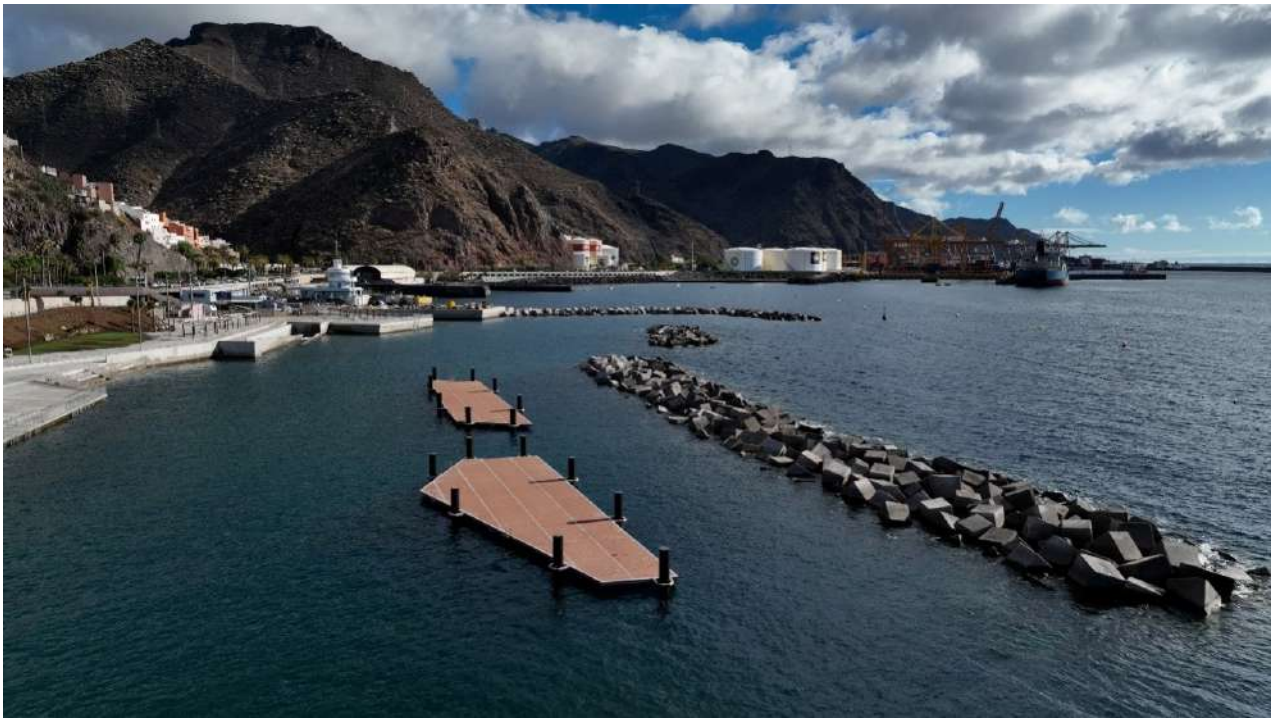

4.- URBANIZACIÓN

También ese año finalizó la urbanización de toda la zona de charcos incluyendo las instalaciones y la pavimentación realizada en hormigón lavado.

Adecuación y mejora de eficiencia energética. Alumbrado de los túneles del Muelle Norte del puerto de S/C de Tenerife

En 2023 se iniciaron los trabajos de mejora de la iluminación en los túneles del Muelle Norte del puerto de Santa Cruz de Tenerife, tareas que finalizaron a principios de 2024.

El objetivo de esta actuación fue la sustitución y renovación de la iluminación existente en el interior de los tres túneles del Muelle Norte por Proyectores Led. Dicha tecnología posibilita el uso de sistemas de control que permiten gestionar mejor los niveles de iluminación sin comprometer la seguridad en la instalación de iluminación, con el consiguiente ahorro en los gastos de energía.

Obra dotada con una tasa de cofinanciación, fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del 85%, dentro de la línea de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado.

4.7m

Implantación de estación convertidora de frecuencia de 400KW en el puerto de Granadilla

En 2023 finalizaron los trabajos de implantación de una estación convertidora de frecuencia de 50 a 60 Hz en el puerto de Granadilla para permitir que los barcos se conecten a la red eléctrica del puerto con la consiguiente disminución de las vibraciones y ruidos generados.

Refuerzo y habilitación de la 1º Alineación del Dique del Este del puerto de Santa Cruz de Tenerife

El objeto de las obras es adecuar la alineación a las condiciones actuales de cargas exigidas por la Normativa y Explotación portuaria, habilitando el refuerzo del muelle para permitir la operación de grúas móviles sobre orugas con capacidad de elevación de 600 t.

Durante 2023 se ejecutó:

Desmontaje de bolardos y elementos de atraque afectados
Demoliciones
Ejecución de pilotes
Ejecución de anclajes
Armado y hormigonado de nuevas superestructuras
Montaje de nuevos bolardos
Pavimentación de explanada en trasdós de actuación
Desmontaje de tapas y marcos de arquetas afectadas.

Pavimentación del Arranque de la 1ª Alineación del Dique del Este del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

A finales de 2023 se iniciaron los trabajos correspondientes a la pavimentación del arranque de la 1ª alineación del Dique del Este

El objeto del proyecto consistía en la adaptación de las cotas del pavimento al del resto de la alineación y regularizar, rehabilitar y reforzar algunas zonas del mismo que se encuentran deterioradas. De igual forma, es necesario solucionar el drenaje de toda la zona, adaptando las arquetas existentes y reforzando las tapas de las galerías existentes.

Ampliación del tratamiento de la ladera en la zona de La Jurada y Silos de Cemento

El objeto de este contrato era realizar las actuaciones necesarias para complementar las obras de protección de la ladera ejecutadas en la actualidad en las zonas de La Jurada y la zona de los Silos de Cemento. En la zona de La Jurada era necesario proteger el encauzamiento de agua realizado de los posibles desprendimientos que puedan afectar a las labores de mantenimiento de dicho canal. En el caso de los Silos de Cemento, tras varios desprendimientos registrados había que realizar una pequeña actuación en la zona para minimizar el riesgo.

Actualización y mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior del Puerto de Los Cristianos

Las instalaciones de alumbrado exterior en el puerto de Los Cristianos presentaban diversas problemáticas derivadas, por una parte, de la antigüedad y obsolescencia de los equipos instalados, y por otra, de la reducida eficacia energética de los mismos, lo que supone básicamente un exceso de consumo y una pérdida de calidad de niveles lumínicos. Era necesario realizar una mejora de la eficiencia de dicho alumbrado exterior, aprovechando las mejoras tecnológicas disponibles, especialmente con la utilización de luminarias LED, a la vez que se garantizaban parámetros lumínicos compatibles con la protección de la calidad astronómica y la operativa segura del recinto portuario.

Con esta actuación se sustituyó la totalidad de las luminarias existentes, manteniendo sólo las columnas instaladas en el acceso al puerto, y sustituyendo los soportes actuales por otros de nueva instalación. También se eliminaron los alumbrados viales y peatonales de simple y doble altura con columnas de fundición, a fin de permitir la nueva ordenación prevista y despejar el espacio central.

También se instalaron nuevas columnas para la ubicación de nuevos proyectores, que permitan una mayor área iluminada y una mayor flexibilidad de la ordenación.

A finales de 2023 comenzó esta actuación dotada con una tasa de cofinanciación, fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del 85%, dentro de la línea de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado.

LÍNEAS MARÍTIMAS REGULARES

DE LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

7

CONEXIONES MARÍTIMAS